



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

**BENEFICIARIOS
DE LAS
100 REGLAS DE BRASILIA**

**CON
ÍNDICE REFERENCIAL DE LEYES**



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

**“BENEFICIARIOS
DE LAS
100 REGLAS DE BRASILIA”**

**CON
ÍNDICE NORMATIVO REFERENCIAL**

División de Investigación, Legislación y Publicaciones
Centro Internacional de Estudios Judiciales

ASUNCIÓN - PARAGUAY
2012

© CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

División de Investigación, Legislación y Publicaciones (DILP) del Centro Internacional de Estudios Judiciales.

“BENEFICIARIOS DE LAS 100 REGLAS DE BRASILIA – ÍNDICE NORMATIVO REFERENCIAL”. Edición 2012-508p

Alonso y Testanova. Asunción – Paraguay

Queda prohibida cualquier forma de reproducción, transmisión o archivo en sistemas recuperables, sea para uso privado o público por medios mecánicos, electrónicos, fotocopiadoras, grabaciones o cualquier otro sistema de archivo y recuperación de información total o parcial del presente ejemplar, con o sin finalidad de lucro, sin autorización expresa por escrito.

Primera Edición: 1500 ejemplares

322 COR	División de Investigación, Legislación y Publicaciones del Centro Internacional de Estudios de la Corte Suprema de Justicia. BENEFICIARIOS DE LAS 100 REGLAS DE BRASILIA – ÍNDICE NORMATIVO REFERENCIAL Asunción – Paraguay. Edición 2012. 508p.
------------	--

ISBN 978-99953-41-13-8

COORDINACIÓN CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:

Víctor Manuel Núñez Rodríguez, Presidente

Carmen Montanía Cibils, Directora DILP

ELABORACIÓN DE LA OBRA:

Mirian Santos de Mercado, Investigadora

Emily Santander Donna, Investigadora

Marcos C. Villamayor Huerta, Edición

Gustavo Sánchez, Edición



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ RODRÍGUEZ
Presidente

ALICIA PUCHETA DE CORREA
Vicepresidente 1º

RAÚL TORRES KIRMSER
Vicepresidente 2º

MIGUEL OSCAR BAJAC
LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA
GLADYS ESTER BAREIRO DE MÓDICA
SINDULFO BLANCO
ANTONIO FRETES
CÉSAR GARAY ZUCCOLILLO
Ministros

PRESENTACIÓN

La División de Investigación, Legislación y Publicaciones del Centro Internacional de Estudios Judiciales de la Corte Suprema de Justicia, en su carácter de integrante de la Comisión de Acceso a la Justicia, cumpliendo con su compromiso de difusión de las **100 Reglas de Brasilia**, ha preparado esta obra con la finalidad de proporcionar a los magistrados, profesionales y estudiantes del derecho, una herramienta práctica para el conocimiento y aplicación de todo lo concerniente a las disposiciones normativas que garanticen las condiciones de acceso efectivo a la justicia a las personas en condiciones de vulnerabilidad, como complemento de la Acordada N° 633/11 “Que aprueba las 100 Reglas de Brasilia”.

Es importante destacar que las **100 Reglas de Brasilia**, están dirigidas a los *Beneficiarios* (personas en situación de vulnerabilidad) y *Destinatarios* (actores del sistema de justicia) y es una herramienta efectiva para erradicar la discriminación, ofreciendo un conjunto de políticas, medidas, facilidades y apoyos que permitan a las personas en condición de vulnerabilidad el acceso efectivo a la justicia y el pleno goce de los servicios del sistema judicial.

La obra consiste en un Índice normativo tomando como eje principal la Segunda Sección, del Capítulo Preliminar los *Beneficiarios de las Reglas*, personas que por razón de su *edad* sean ellos *menores* o *adultos mayores*, *género*, por su estado físico o mental, las *personas con discapacidad*, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales pertenezcan a *comunidades indígenas* o a *grupos de minorías*, la *migración* y el desplazamiento interno, la *pobreza*, la *victimización*, y la *privación de libertad*, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico.

La obra presenta a cada Beneficiario con la Regla correspondiente y todo el espectro de derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico, respetando la jerarquía y el orden cronológico, consagrados en la Constitución, en los Instrumentos Internacionales (tratados, acuerdos, convenios y protocolos, ratificados por ley), Códigos, Leyes, Decretos, Acordadas,

Ordenanzas Municipales y Resoluciones, Ordenanzas y hasta Circulares de contenidos relevantes, con actualizaciones al pie de página que contienen información adicional sobre referencias normativas de actualizaciones, ya sean ampliaciones, modificaciones, reglamentaciones o derogaciones, y con bibliografía que indica la fuente y cómo acceder al texto de las leyes, fomentando así la efectividad de las Reglas, facilitando las funciones de los actores del sistema judicial, de tal manera que contribuyan de manera eficaz a la mejora de las condiciones para el acceso a la justicia.

***“BENEFICIARIOS DE LAS 100 REGLAS DE BRASILIA”
CON ÍNDICE NORMATIVO REFERENCIAL***, se presenta en dos versiones en esta presentación y además en formato digital, que tendrá innovaciones y actualizaciones semestralmente y disponible a través de la Biblioteca Virtual de la División (www.pj.gov.py/ebook).

Equipo de Elaboración.

ÍNDICE GENERAL

Presentación	I
Índice General	III
Índice Alfabético	V
Acordada N° 633/10	1
100 Reglas de Brasilia	7
Legislación aplicable a los Beneficiarios de las reglas	37
Edad.....	39
Menores de Edad	41
Adultos Mayores	105
Personas con Discapacidad	147
Comunidades Indígenas	195
Victimización	233
Migrantes.....	259
Pobreza	315
Género.....	363
Grupo de Minorías.....	429
Personas Privadas de Libertad	461
Bibliografías y otras Fuentes	495

ÍNDICE DE ABREVIATURAS:

A.F.:	AGENTE FISCAL
AMH:	AYUDA MUTUAL HOSPITALARIA
CCP:	CÓDIGO CIVIL PARAGUAYO
CEPRA:	CREACIÓN DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA PARA LA REFORMA AGRARIA
CICSI:	CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE UNA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS INTERNACIONALES
C.I.P.:	COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE POBLACIÓN
CIDH:	COMISIÓN INTERAMERICANA DE LOS DERECHOS HUMANOS
CORTE IDH:	CORTE INTERAMERICANA DE LOS DERECHOS HUMANOS
CP:	CÓDIGO PENAL
CPC:	CÓDIGO PROCESAL CIVIL
CPP:	CÓDIGO PROCESAL PENAL
C.S.J.:	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
D.I.P.N.:	DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL
D.P.:	DEFENSOR DEL PUEBLO
D.R.E.:	DIRECCIÓN DEL REGISTRO ELECTORAL
ETAGS:	ESTABLECIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES GENERALES

F.A.:	FISCAL ADJUNTO
F.E.:	FISCALES ELECTORALES
F.G.E.:	FISCAL GENERAL DEL ESTADO
IRAS.:	INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS
J.C.:	JUNTAS CÍVICAS
J.E.:	JUECES ELECTORALES
J.M.:	JUNTA MUNICIPAL
M.E.C.:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
M.H.:	MINISTERIO DE HACIENDA
M.I.:	MINISTERIO DEL INTERIOR
M.I.C.:	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
M.J.T.:	MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
M.P.:	MINISTERIO PÚBLICO
M.S.P. y B.S.:	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
P.F.:	PROCURADOR FISCAL
P.N.:	POLICÍA NACIONAL
PROAN:	PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA ALIMENTARIA NUTRICIONAL
S.D.A.:	SECRETARÍA DEL AMBIENTE
S.A.S.:	SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
SEAM:	SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO
S.F.P.:	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SIDA:	SÍNDROME DE INMUNO DEFICIENCIA ADQUIRIDA

S.N.D.:	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTE
S.N.M.H.:	SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
T.E.:	TRIBUNALES ELECTORALES
TSJE:	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
R.C.E.:	REGISTRO CÍVICO EXTRANJERO
R.C.P.:	REGISTRO CÍVICO PERMANENTE
U.E.:	UNIDAD ESPECIALIZADA

ACORDADA N° SEISCIENTOS TREINTA Y TRES

**POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR EL CONTENIDO
DE LAS “100 REGLAS DE BRASILIA” SOBRE ACCESO A LA
JUSTICIA DE LAS PERSONAS EN CONDICIONES DE
VULNERABILIDAD.**

ACORDADA N° Seiscientos treinta y tres

Por la cual se resuelve ratificar el contenido de las “100 Reglas de Brasilia” sobre acceso a la justicia de las personas en Condiciones de vulnerabilidad.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los un días del mes de junio del año dos mil diez, siendo las 12:00 horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. José Raúl Torres Kirmser, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Víctor Manuel Núñez Rodríguez, Sindulfo Blanco, Miguel Oscar Bajac Albertini, Antonio Fretes, César Antonio Garay, y Alicia Beatriz Pucheta de Correa, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, la Constitución Nacional del año 1992 garantiza la igualdad de derechos y la no discriminación a través de los Arts. 1°, 46 y 47, disponiendo que el Estado debe promover las condiciones y crear los mecanismos adecuados para que dicha igualdad sea real y efectiva, allanando los obstáculos que impidan o dificulten su ejercicio, facilitando la participación de las personas en condición de vulnerabilidad en todos los ámbitos de la vida nacional.

La Asamblea Plenaria de la XIV Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, celebrada los días 4, 5 y 6 de marzo de 2008 en la ciudad de Brasilia – República Federativa de Brasil, aprobó un conjunto de reglas mínimas para garantizar el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, denominado “100 Reglas de Brasilia”; compromiso asumido por la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay como un modelo integrador de justicia, basado en recomendaciones para los órganos públicos y para quienes prestan sus servicios en el sistema judicial, dirigidos a la promoción, elaboración y adopción de políticas públicas concretas que promuevan el

mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia. “Las 100 Reglas de Brasilia” tienen como objetivo garantizar el acceso efectivo a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad, sin discriminación alguna, englobando el conjunto de políticas, medidas, facilidades y apoyo que les permita el pleno goce de los servicios del sistema judicial.

La Corte Suprema de Justicia reconoce la necesidad de impulsar, de manera plural y coordinada, actividades destinadas a fomentar la efectividad de estas reglas, comprometiéndose para que las mismas sean de general conocimiento y propicien un beneficioso impacto en el ordenamiento jurídico nacional (puntos 14 y 17 de las “100 Reglas de Brasilia”).

A fin de dar cumplimiento efectivo a estos compromisos internacionales asumidos por esta máxima instancia judicial, la administración de justicia requiere contar con un mecanismo institucional especializado y con los recursos adecuados para impulsar el proceso de incorporación de las recomendaciones en materia de accesibilidad a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, de tal forma

a fortalecer los mecanismos existentes e incorporar a grupos emergentes a la planificación institucional y a los procesos internos, con el objetivo de lograr la pretendida igualdad, tanto para los usuarios como para los magistrados, funcionarios y demás operadores del sistema de justicia.

Por lo anteriormente expuesto, deviene necesaria la creación de una Comisión Multidisciplinaria, que funcionará bajo la supervisión del Ministro responsable de la Dirección de Derechos Humanos, a fin de implementar la gestión pertinente y coordinar las diversas tareas, en relación con todos los temas vinculados al acceso a la justicia.

Que, el Art. 3º de la Ley N° 609/95, Que organiza la Corte Suprema de Justicia, establece como deberes y atribuciones de la misma, dictar su propio reglamento

interno, las acordadas, y todos los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia.

Por tanto y de conformidad con lo establecido en el Art. 239 de la Constitución Nacional;

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

Art. 1°.- RATIFICAR las “100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condiciones de Vulnerabilidad”, aprobadas por la Asamblea Plenaria de la XIV Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, celebrada los días 4, 5 y 6 de marzo de 2008 en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, que –como anexo– forman parte de la presente.

Art. 2°.- CREAR una Comisión de Acceso a la Justicia, encargada de acompañar el cumplimiento de las “100 Reglas de Brasilia” en materia de acceso a la justicia de las personas en situación de vulnerabilidad, recopilar y sistematizar la efectiva aplicación de las mismas, en el sistema judicial.

Art. 3°.- DISPONER el funcionamiento de esta Comisión bajo la supervisión del Ministro responsable de la Dirección de Derechos Humanos.

Art. 4°.- INTEGRAR esta Comisión de Acceso a la Justicia con un representante y suplente de las siguientes dependencias: Dirección de Asuntos Internacionales e Integridad Institucional; Dirección de Derechos Humanos; Dirección General de Recursos Humanos; Secretaria de Género; Sistema de Facilitadores Judiciales; Ministerio de la Defensa Pública; Oficina de Mediación; Dirección de Comunicaciones; Dirección de Planificación y Desarrollo, Dirección General de Administración y Finanzas, Centro Internacional de Estudios Judiciales (División de Capacitación e Investigación), Dirección de Infraestructura

Física, que deberá operar bajo un Plan Operativo a ser aprobado por el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.

5°.- ESTABLECER que los/las señores/as Magistrados/as, Defensores/as Públicos/as y funcionarios/as judiciales formulen a la Comisión las recomendaciones y sugerencias que la experiencia aconseje, para mejorar el acceso a la justicia, a fin de presentar propuestas legislativas concientes de la realidad, que hagan efectivas la aplicación de las “100 Reglas de Brasilia”.

Art. 6°.- ANOTAR, registrar, notificar.

Ante mí:

**REGLAS DE BRASILIA SOBRE ACCESO A LA JUSTICIA
DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE
VULNERABILIDAD**

XIV CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA

Documento presentado por el Grupo de Trabajo a la Tercera
Reunión Preparatoria
Andorra, 4 al 8 de febrero de 2008

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Cumbre Judicial Iberoamericana, dentro del marco de los trabajos de su XIV edición, ha considerado necesaria la elaboración de unas Reglas Básicas relativas al acceso a la justicia de las personas que se encuentran en condición de vulnerabilidad. De esta manera, se desarrollan los principios recogidos en la “Carta de Derechos de las Personas ante la Justicia en el Espacio Judicial Iberoamericano” (Cancún 2002), específicamente los que se incluyen en la parte titulada “Una justicia que protege a los más débiles” (apartados 23 a 34).

En los trabajos preparatorios de estas Reglas también han participado las principales redes iberoamericanas de operadores y servidores del sistema judicial: la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos, la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas, la Federación Iberoamericana de Ombudsman y la Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados. Sus aportaciones han enriquecido de forma indudable el contenido del presente documento.

El sistema judicial se debe configurar, y se está configurando, como un instrumento para la defensa efectiva de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad. Poca utilidad tiene que el Estado reconozca formalmente un derecho si su titular no puede acceder de forma efectiva al sistema de justicia para obtener la tutela de dicho derecho.

Si bien la dificultad de garantizar la eficacia de los derechos afecta con carácter general a todos los ámbitos de la política pública, es aún mayor cuando se trata de personas en condición de vulnerabilidad dado que éstas encuentran obstáculos mayores para su ejercicio. Por ello, se deberá llevar a cabo una actuación más intensa para vencer, eliminar o mitigar dichas limitaciones. De esta manera, el propio sistema de justicia puede contribuir de forma

importante a la reducción de las desigualdades sociales, favoreciendo la cohesión social.

Las presentes Reglas no se limitan a establecer unas bases de reflexión sobre los problemas del acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, sino que también recogen recomendaciones para los órganos públicos y para quienes prestan sus servicios en el sistema judicial. No solamente se refieren a la promoción de políticas públicas que garanticen el acceso a la justicia de estas personas, sino también al trabajo cotidiano de todos los servidores y operadores del sistema judicial y quienes intervienen de una u otra forma en su funcionamiento.

Este documento se inicia con un Capítulo que, tras concretar su finalidad, define tanto sus beneficiarios como sus destinatarios. El siguiente Capítulo contiene una serie de reglas aplicables a aquellas personas en condición de vulnerabilidad que han de acceder o han accedido a la justicia, como parte del proceso, para la defensa de sus derechos. Posteriormente contiene aquellas reglas que resultan de aplicación a cualquier persona en condición de vulnerabilidad que participe en un acto judicial, ya sea como parte que ejercita una acción o que defiende su derecho frente a una acción, ya sea en calidad de testigo, víctima o en cualquier otra condición. El último Capítulo contempla una serie de medidas destinadas a fomentar la efectividad de estas Reglas, de tal manera que puedan contribuir de manera eficaz a la mejora de las condiciones de acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad.

La Cumbre Judicial Iberoamericana es consciente de que la promoción de una efectiva mejora del acceso a la justicia exige una serie de medidas dentro de la competencia del poder judicial. Asimismo, y teniendo en cuenta la importancia del presente documento para garantizar el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, se recomienda a todos los poderes públicos que, cada uno dentro de su respectivo ámbito de competencia, promuevan reformas legislativas y adopten

medidas que hagan efectivo el contenido de estas Reglas. Asimismo se hace un llamamiento a las Organizaciones Internacionales y Agencias de Cooperación para que tengan en cuenta estas Reglas en sus actividades, incorporándolas en los distintos programas y proyectos de modernización del sistema judicial en que participen.

CAPÍTULO I PRELIMINAR

Sección 1ª Finalidad

(1) Las presentes Reglas tienen como objetivo garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, sin discriminación alguna, englobando el conjunto de políticas, medidas, facilidades y apoyos que permitan a dichas personas el pleno goce de los servicios del sistema judicial.

(2) Se recomienda la elaboración, aprobación, implementación y fortalecimiento de políticas públicas que garanticen el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad.

Los servidores y operadores del sistema de justicia otorgarán a las personas en condición de vulnerabilidad un trato adecuado a sus circunstancias singulares.

Asimismo se recomienda priorizar actuaciones destinadas a facilitar el acceso a la justicia de aquellas personas que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad, ya sea por la concurrencia de varias causas o por la gran incidencia de una de ellas.

Sección 2ª Beneficiarios de las Reglas

1.- Concepto de las personas en situación de vulnerabilidad

(3) Se consideran en condición de vulnerabilidad aquellas personas que, por razón de su edad, género, estado físico o

mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico.

(4) Podrán constituir causas de vulnerabilidad, entre otras, las siguientes: la edad, la discapacidad, la pertenencia a comunidades indígenas o a minorías, la victimización, la migración y el desplazamiento interno, la pobreza, el género y la privación de libertad.

La concreta determinación de las personas en condición de vulnerabilidad en cada país dependerá de sus características específicas, o incluso de su nivel de desarrollo social y económico.

2.- Edad

(5) Se considera niño, niña y adolescente a toda persona menor de dieciocho años de edad, salvo que haya alcanzado antes la mayoría de edad en virtud de la legislación nacional aplicable.

Todo niño, niña y adolescente debe ser objeto de una especial tutela por parte de los órganos del sistema de justicia en consideración a su desarrollo evolutivo.

(6) El envejecimiento también puede constituir una causa de vulnerabilidad cuando la persona adulta mayor encuentre especiales dificultades, atendiendo a sus capacidades funcionales, para ejercitar sus derechos ante el sistema de justicia.

3.- Discapacidad

(7) Se entiende por discapacidad la deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.

(8) Se procurará establecer las condiciones necesarias para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad al sistema de justicia, incluyendo aquellas medidas conducentes a utilizar todos los servicios judiciales requeridos y disponer de todos los recursos que garanticen su seguridad, movilidad, comodidad, comprensión, privacidad y comunicación.

4.- Pertenencia a comunidades indígenas

(9) Las personas integrantes de las comunidades indígenas pueden encontrarse en condición de vulnerabilidad cuando ejercitan sus derechos ante el sistema de justicia estatal. Se promoverán las condiciones destinadas a posibilitar que las personas y los pueblos indígenas puedan ejercitar con plenitud tales derechos ante dicho sistema de justicia, sin discriminación alguna que pueda fundarse en su origen o identidad indígenas. Los poderes judiciales asegurarán que el trato que reciban por parte de los órganos de la administración de justicia estatal sea respetuoso con su dignidad, lengua y tradiciones culturales.

Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Regla 48 sobre las formas de resolución de conflictos propios de los pueblos indígenas, propiciando su armonización con el sistema de administración de justicia estatal.

5.- Victimización

(10) A efectos de las presentes Reglas, se considera víctima toda persona física que ha sufrido un daño ocasionado por una infracción penal, incluida tanto la lesión física o psíquica, como el sufrimiento moral y el perjuicio económico. El término víctima también podrá incluir, en su caso, a la familia inmediata o a las personas que están a cargo de la víctima directa.

(11) Se considera en condición de vulnerabilidad aquella víctima del delito que tenga una relevante limitación para evitar o mitigar los daños y perjuicios derivados de la infracción penal o de su contacto con el sistema de justicia, o

para afrontar los riesgos de sufrir una nueva victimización. La vulnerabilidad puede proceder de sus propias características personales o bien de las circunstancias de la infracción penal. Destacan a estos efectos, entre otras víctimas, las personas menores de edad, las víctimas de violencia doméstica o intrafamiliar, las víctimas de delitos sexuales, los adultos mayores, así como los familiares de víctimas de muerte violenta.

(12) Se alentará la adopción de aquellas medidas que resulten adecuadas para mitigar los efectos negativos del delito (victimización primaria).

Asimismo procurarán que el daño sufrido por la víctima del delito no se vea incrementado como consecuencia de su contacto con el sistema de justicia (victimización secundaria).

Y procurarán garantizar, en todas las fases de un procedimiento penal, la protección de la integridad física y psicológica de las víctimas, sobre todo a favor de aquéllas que corran riesgo de intimidación, de represalias o de victimización reiterada o repetida (una misma persona es víctima de más de una infracción penal durante un periodo de tiempo). También podrá resultar necesario otorgar una protección particular a aquellas víctimas que van a prestar testimonio en el proceso judicial. Se prestará una especial atención en los casos de violencia intrafamiliar, así como en los momentos en que sea puesta en libertad la persona a la que se le atribuye la comisión del delito.

6.- Migración y desplazamiento interno

(13) El desplazamiento de una persona fuera del territorio del Estado de su nacionalidad puede constituir una causa de vulnerabilidad, especialmente en los supuestos de los trabajadores migratorios y sus familiares. Se considera trabajador migratorio toda persona que vaya a realizar, realice o haya realizado una actividad remunerada en un Estado del que no sea nacional. Asimismo se reconocerá una protección especial a los beneficiarios del estatuto de

refugiado conforme a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, así como a los solicitantes de asilo.

(14) También pueden encontrarse en condición de vulnerabilidad los desplazados internos, entendidos como personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida.

7.- Pobreza

(15) La pobreza constituye una causa de exclusión social, tanto en el plano económico como en los planos social y cultural, y supone un serio obstáculo para el acceso a la justicia especialmente en aquellas personas en las que también concurre alguna otra causa de vulnerabilidad.

(16) Se promoverá la cultura o alfabetización jurídica de las personas en situación de pobreza, así como las condiciones para mejorar su efectivo acceso al sistema de justicia.

8.- Género

(17) La discriminación que la mujer sufre en determinados ámbitos supone un obstáculo para el acceso a la justicia, que se ve agravado en aquellos casos en los que concurra alguna otra causa de vulnerabilidad.

(18) Se entiende por discriminación contra la mujer toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y

las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

(19) Se considera violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado, mediante el empleo de la violencia física o psíquica.

(20) Se impulsarán las medidas necesarias para eliminar la discriminación contra la mujer en el acceso al sistema de justicia para la tutela de sus derechos e intereses legítimos, logrando la igualdad efectiva de condiciones.

Se prestará una especial atención en los supuestos de violencia contra la mujer, estableciendo mecanismos eficaces destinados a la protección de sus bienes jurídicos, al acceso a los procesos judiciales y a su tramitación ágil y oportuna.

9.- Pertenencia a minorías

(21) Puede constituir una causa de vulnerabilidad la pertenencia de una persona a una minoría nacional o étnica, religiosa y lingüística, debiéndose respetar su dignidad cuando tenga contacto con el sistema de justicia.

10.-Privación de libertad

(22) La privación de la libertad, ordenada por autoridad pública competente, puede generar dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia el resto de derechos de los que es titular la persona privada de libertad, especialmente cuando concurre alguna causa de vulnerabilidad enumerada en los apartados anteriores.

(23) A efectos de estas Reglas, se considera privación de libertad la que ha sido ordenada por autoridad pública, ya sea por motivo de la investigación de un delito, por el cumplimiento de una condena penal, por enfermedad mental o por cualquier otro motivo.

Sección 3ª

Destinatarios: actores del sistema de justicia

(24) Serán destinatarios del contenido de las presentes Reglas:

- a. Los responsables del diseño, implementación y evaluación de políticas públicas dentro del sistema judicial;
- b. Los Jueces, Fiscales, Defensores Públicos, Procuradores y demás servidores que laboren en el sistema de Administración de Justicia de conformidad con la legislación interna de cada país;
- c. Los Abogados y otros profesionales del Derecho, así como los Colegios y Agrupaciones de Abogados;
- d. Las personas que desempeñan sus funciones en las instituciones de Ombudsman.
- e. Policías y servicios penitenciarios.
- f. Y, con carácter general, todos los operadores del sistema judicial y quienes intervienen de una u otra forma en su funcionamiento.

CAPÍTULO II

EFFECTIVO ACCESO A LA JUSTICIA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS

El presente Capítulo es aplicable a aquellas personas en condición de vulnerabilidad que han de acceder o han accedido a la justicia, como parte del proceso, para la defensa de sus derechos.

(25) Se promoverán las condiciones necesarias para que la tutela judicial de los derechos reconocidos por el ordenamiento sea efectiva, adoptando aquellas medidas que mejor se adapten a cada condición de vulnerabilidad.

Sección 1ª

Cultura Jurídica

(26) Se promoverán actuaciones destinadas a proporcionar información básica sobre sus derechos, así como los

procedimientos y requisitos para garantizar un efectivo acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad.

(27) Se incentivará la participación de funcionarios y operadores del sistema de justicia en la labor de diseño, divulgación y capacitación de una cultura cívica jurídica, en especial de aquellas personas que colaboran con la administración de justicia en zonas rurales y en áreas desfavorecidas de las grandes ciudades.

Sección 2^a **Asistencia legal y defensa pública**

1.- Promoción de la asistencia técnico jurídica de la persona en condición de vulnerabilidad

(28) Se constata la relevancia del asesoramiento técnico-jurídico para la efectividad de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad:

- En el ámbito de la asistencia legal, es decir, la consulta jurídica sobre toda cuestión susceptible de afectar a los derechos o intereses legítimos de la persona en condición de vulnerabilidad, incluso cuando aún no se ha iniciado un proceso judicial;
- En el ámbito de la defensa, para defender derechos en el proceso ante todas las jurisdicciones y en todas las instancias judiciales;
- Y en materia de asistencia letrada al detenido.

(29) Se destaca la conveniencia de promover la política pública destinada a garantizar la asistencia técnico-jurídica de la persona vulnerable para la defensa de sus derechos en todos los órdenes jurisdiccionales: ya sea a través de la ampliación de funciones de la Defensoría Pública, no solamente en el orden penal sino también en otros órdenes jurisdiccionales; ya sea a través de la creación de mecanismos de asistencia letrada: consultorías jurídicas con la participación de las universidades, casas de justicia, intervención de colegios o barras de abogados...

Todo ello sin perjuicio de la revisión de los procedimientos y los requisitos procesales como forma de facilitar el acceso a la justicia, a la que se refiere la Sección 4ª del presente Capítulo.

2.- Asistencia de calidad, especializada y gratuita

(30) Se resalta la necesidad de garantizar una asistencia técnico-jurídica de calidad y especializada. A tal fin, se promoverán instrumentos destinados al control de la calidad de la asistencia.

(31) Se promoverán acciones destinadas a garantizar la gratuidad de la asistencia técnico-jurídica de calidad a aquellas personas que se encuentran en la imposibilidad de afrontar los gastos con sus propios recursos y condiciones.

Sección 3ª Derecho a intérprete

(32) Se garantizará el uso de intérprete cuando el extranjero que no conozca la lengua o lenguas oficiales ni, en su caso, la lengua oficial propia de la comunidad, hubiese de ser interrogado o prestar alguna declaración, o cuando fuere preciso darle a conocer personalmente alguna resolución.

Sección 4ª Revisión de los procedimientos y los requisitos procesales como forma de facilitar el acceso a la justicia

(33) Se revisarán las reglas de procedimiento para facilitar el acceso de las personas en condición de vulnerabilidad, adoptando aquellas medidas de organización y de gestión judicial que resulten conducentes a tal fin.

1.- Medidas procesales

Dentro de esta categoría se incluyen aquellas actuaciones que afectan la regulación del procedimiento, tanto en lo relativo a su tramitación, como en relación con los requisitos exigidos para la práctica de los actos procesales.

(34) Requisitos de acceso al proceso y legitimación

Se propiciarán medidas para la simplificación y divulgación de los requisitos exigidos por el ordenamiento para la práctica de determinados actos, a fin de favorecer el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, y sin perjuicio de la participación de otras instancias que puedan coadyuvar en el ejercicio de acciones en defensa de los derechos de estas personas.

(35) Oralidad

Se promoverá la oralidad para mejorar las condiciones de celebración de las actuaciones judiciales contempladas en el Capítulo III de las presentes Reglas, y favorecer una mayor agilidad en la tramitación del proceso, disminuyendo los efectos del retraso de la resolución judicial sobre la situación de las personas en condición de vulnerabilidad.

(36) Formularios

Se promoverá la elaboración de formularios de fácil manejo para el ejercicio de determinadas acciones, estableciendo las condiciones para que los mismos sean accesibles y gratuitos para las personas usuarias, especialmente en aquellos supuestos en los que no sea preceptiva la asistencia letrada.

(37) Anticipo jurisdiccional de la prueba

Se recomienda la adaptación de los procedimientos para permitir la práctica anticipada de la prueba en la que participe la persona en condición de vulnerabilidad, para evitar la reiteración de declaraciones, e incluso la práctica de la prueba antes del agravamiento de la discapacidad o de la enfermedad. A estos efectos, puede resultar necesaria la grabación en soporte audiovisual del acto procesal en el que participe la persona en condición de vulnerabilidad, de tal manera que pueda reproducirse en las sucesivas instancias judiciales.

2.- Medidas de organización y gestión judicial

Dentro de esta categoría cabe incluir aquellas políticas y medidas que afecten a la organización y modelos de gestión

de los órganos del sistema judicial, de tal manera que la propia forma de organización del sistema de justicia facilite el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad. Estas políticas y medidas podrán resultar de aplicación tanto a jueces profesionales como a jueces no profesionales.

(38) Agilidad y prioridad

Se adoptarán las medidas necesarias para evitar retrasos en la tramitación de las causas, garantizando la pronta resolución judicial, así como una ejecución rápida de lo resuelto. Cuando las circunstancias de la situación de vulnerabilidad lo aconsejen, se otorgará prioridad en la atención, resolución y ejecución del caso por parte de los órganos del sistema de justicia.

(39) Coordinación

Se establecerán mecanismos de coordinación intrainstitucionales e interinstitucionales, orgánicos y funcionales, destinados a gestionar las interdependencias de las actuaciones de los diferentes órganos y entidades, tanto públicas como privadas, que forman parte o participan en el sistema de justicia.

(40) Especialización

Se adoptarán medidas destinadas a la especialización de los profesionales, operadores y servidores del sistema judicial para la atención de las personas en condición de vulnerabilidad.

En las materias en que se requiera, es conveniente la atribución de los asuntos a órganos especializados del sistema judicial.

(41) Actuación interdisciplinaria

Se destaca la importancia de la actuación de equipos multidisciplinarios, conformados por profesionales de las distintas áreas, para mejorar la respuesta del sistema judicial ante la demanda de justicia de una persona en condición de vulnerabilidad.

(42) Proximidad

Se promoverá la adopción de medidas de acercamiento de los servicios del sistema de justicia a aquellos grupos de población que, debido a las circunstancias propias de su situación de vulnerabilidad, se encuentran en lugares geográficamente lejanos o con especiales dificultades de comunicación.

Sección 5ª.- Medios alternativos de resolución de conflictos

1.- Formas alternativas y personas en condición de vulnerabilidad

(43) Se impulsarán las formas alternativas de resolución de conflictos en aquellos supuestos en los que resulte apropiado, tanto antes del inicio del proceso como durante la tramitación del mismo. La mediación, la conciliación, el arbitraje y otros medios que no impliquen la resolución del conflicto por un tribunal, pueden contribuir a mejorar las condiciones de acceso a la justicia de determinados grupos de personas en condición de vulnerabilidad, así como a descongestionar el funcionamiento de los servicios formales de justicia.

(44) En todo caso, antes de iniciar la utilización de una forma alternativa en un conflicto concreto, se tomarán en consideración las circunstancias particulares de cada una de las personas afectadas, especialmente si se encuentran en alguna de las condiciones o situaciones de vulnerabilidad contempladas en estas Reglas. Se fomentará la capacitación de los mediadores, árbitros y otras personas que intervengan en la resolución del conflicto.

2.- Difusión e información

(45) Se deberá promover la difusión de la existencia y características de estos medios entre los grupos de población que resulten sus potenciales usuarios cuando la ley permita su utilización.

(46) Cualquier persona vulnerable que participe en la resolución de un conflicto mediante cualquiera de estos medios deberá ser informada, con carácter previo, sobre su contenido, forma y efectos. Dicha información se suministrará de conformidad con lo dispuesto por la Sección 1ª del Capítulo III de las presentes reglas.

3.- Participación de las personas en condición de vulnerabilidad en la Resolución Alternativa de Conflictos

(47) Se promoverá la adopción de medidas específicas que permitan la participación de las personas en condición de vulnerabilidad en el mecanismo elegido de Resolución Alternativa de Conflictos, tales como la asistencia de profesionales, participación de intérpretes, o la intervención de la autoridad parental para los menores de edad cuando sea necesaria.

La actividad de Resolución Alternativa de Conflictos debe llevarse a cabo en un ambiente seguro y adecuado a las circunstancias de las personas que participen.

Sección 6ª

Sistema de resolución de conflictos dentro de las comunidades indígenas

(48) Con fundamento en los instrumentos internacionales en la materia, resulta conveniente estimular las formas propias de justicia en la resolución de conflictos surgidos en el ámbito de la comunidad indígena, así como propiciar la armonización de los sistemas de administración de justicia estatal e indígena basada en el principio de respeto mutuo y de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos.

(49) Además serán de aplicación las restantes medidas previstas en estas Reglas en aquellos supuestos de resolución de conflictos fuera de la comunidad indígena por parte del sistema de administración de justicia estatal, donde resulta asimismo conveniente abordar los temas

relativos al peritaje cultural y al derecho a expresarse en el propio idioma.

CAPÍTULO III CELEBRACIÓN DE ACTOS JUDICIALES

El contenido del presente Capítulo resulta de aplicación a cualquier persona en condición de vulnerabilidad que participe en un acto judicial, ya sea como parte o en cualquier otra condición.

(50) Se velará para que en toda intervención en un acto judicial se respete la dignidad de la persona en condición de vulnerabilidad, otorgándole un trato específico adecuado a las circunstancias propias de su situación.

Sección 1ª Información procesal o jurisdiccional

(51) Se promoverán las condiciones destinadas a garantizar que la persona en condición de vulnerabilidad sea debidamente informada sobre los aspectos relevantes de su intervención en el proceso judicial, en forma adaptada a las circunstancias determinantes de su vulnerabilidad.

1.- Contenido de la información

(52) Cuando la persona vulnerable participe en una actuación judicial, en cualquier condición, será informada sobre los siguientes extremos:

- La naturaleza de la actuación judicial en la que va a participar
- Su papel dentro de dicha actuación
- El tipo de apoyo que puede recibir en relación con la concreta actuación, así como la información de qué organismo o institución puede prestarlo

(53) Cuando sea parte en el proceso, o pueda llegar a serlo, tendrá derecho a recibir aquella información que resulte

pertinente para la protección de sus intereses. Dicha información deberá incluir al menos:

- El tipo de apoyo o asistencia que puede recibir en el marco de las actuaciones judiciales
- Los derechos que puede ejercitar en el seno del proceso
- La forma y condiciones en las que puede acceder a asesoramiento jurídico o a la asistencia técnico-jurídica gratuita en los casos en los que esta posibilidad sea contemplada por el ordenamiento existente
- El tipo de servicios u organizaciones a las que puede dirigirse para recibir apoyo

2.- Tiempo de la información

(54) Se deberá prestar la información desde el inicio del proceso y durante toda su tramitación, incluso desde el primer contacto con las autoridades policiales cuando se trate de un procedimiento penal.

3.- Forma o medios para el suministro de la información

(55) La información se prestará de acuerdo a las circunstancias determinantes de la condición de vulnerabilidad, y de manera tal que se garantice que llegue a conocimiento de la persona destinataria. Se resalta la utilidad de crear o desarrollar oficinas de información u otras entidades creadas al efecto. Asimismo resultan destacables las ventajas derivadas de la utilización de las nuevas tecnologías para posibilitar la adaptación a la concreta situación de vulnerabilidad.

4.- Disposiciones específicas relativas a la víctima

(56) Se promoverá que las víctimas reciban información sobre los siguientes elementos del proceso jurisdiccional:

- Posibilidades de obtener la reparación del daño sufrido
- Lugar y modo en que pueden presentar una denuncia o escrito en el que ejercite una acción
- Curso dado a su denuncia o escrito
- Fases relevantes del desarrollo del proceso

- Resoluciones que dicte el órgano judicial

(57) Cuando exista riesgo para los bienes jurídicos de la víctima, se procurará informarle de todas las decisiones judiciales que puedan afectar a su seguridad y, en todo caso, de aquéllas que se refieran a la puesta en libertad de la persona inculpada o condenada, especialmente en los supuestos de violencia intrafamiliar.

Sección 2ª

Comprensión de actuaciones judiciales

(58) Se adoptarán las medidas necesarias para reducir las dificultades de comunicación que afecten a la comprensión del acto judicial en el que participe una persona en condición de vulnerabilidad, garantizando que ésta pueda comprender su alcance y significado.

1.- Notificaciones y requerimientos

(59) En las notificaciones y requerimientos, se usarán términos y estructuras gramaticales simples y comprensibles, que respondan a las necesidades particulares de las personas en condición de vulnerabilidad incluidas en estas Reglas. Asimismo, se evitarán expresiones o elementos intimidatorios, sin perjuicio de las ocasiones en que resulte necesario el uso de expresiones conminatorias.

2.- Contenido de las resoluciones judiciales

(60) En las resoluciones judiciales se emplearán términos y construcciones sintácticas sencillas, sin perjuicio de su rigor técnico.

3.- Comprensión de actuaciones orales

(61) Se fomentarán los mecanismos necesarios para que la persona en condición de vulnerabilidad comprenda los juicios, vistas, comparecencias y otras actuaciones judiciales

orales en las que participe, teniéndose presente el contenido del apartado 3 de la Sección 3ª del presente Capítulo,

Sección 3ª

Comparecencia en dependencias judiciales

(62) Se velará para que la comparecencia en actos judiciales de una persona en condición de vulnerabilidad se realice de manera adecuada a las circunstancias propias de dicha condición.

1.- Información sobre la comparecencia

(63) Con carácter previo al acto judicial, se procurará proporcionar a la persona en condición de vulnerabilidad información directamente relacionada con la forma de celebración y contenido de la comparecencia, ya sea sobre la descripción de la sala y de las personas que van a participar, ya sea destinada a la familiarización con los términos y conceptos legales, así como otros datos relevantes al efecto.

2.- Asistencia

(64) Previa a la celebración del acto

Se procurará la prestación de asistencia por personal especializado (profesionales en Psicología, Trabajo Social, intérpretes, traductores u otros que se consideren necesarios) destinada a afrontar las preocupaciones y temores ligados a la celebración de la vista judicial.

(65) Durante el acto judicial

Cuando la concreta situación de vulnerabilidad lo aconseje, la declaración y demás actos procesales se llevarán a cabo con la presencia de un profesional, cuya función será la de contribuir a garantizar los derechos de la persona en condición de vulnerabilidad.

También puede resultar conveniente la presencia en el acto de una persona que se configure como referente emocional de quien se encuentra en condición de vulnerabilidad.

3.- Condiciones de la comparecencia

Lugar de la comparecencia

(66) Resulta conveniente que la comparecencia tenga lugar en un entorno cómodo, accesible, seguro y tranquilo.

(67) Para mitigar o evitar la tensión y angustia emocional, se procurará evitar en lo posible la coincidencia en dependencias judiciales de la víctima con el inculpado del delito; así como la confrontación de ambos durante la celebración de actos judiciales, procurando la protección visual de la víctima.

Tiempo de la comparecencia

(68) Se procurará que la persona vulnerable espere el menor tiempo posible para la celebración del acto judicial.

Los actos judiciales deben celebrarse puntualmente.

Cuando esté justificado por las razones concurrentes, podrá otorgarse preferencia o prelación a la celebración del acto judicial en el que participe la persona en condición de vulnerabilidad.

(69) Es aconsejable evitar comparecencias innecesarias, de tal manera que solamente deberán comparecer cuando resulte estrictamente necesario conforme a la normativa jurídica. Se procurará asimismo la concentración en el mismo día de la práctica de las diversas actuaciones en las que deba participar la misma persona.

(70) Se recomienda analizar la posibilidad de preconstituir la prueba o anticipo jurisdiccional de la prueba, cuando sea posible de conformidad con el Derecho aplicable.

(71) En determinadas ocasiones podrá procederse a la grabación en soporte audiovisual del acto, cuando ello pueda evitar que se repita su celebración en sucesivas instancias judiciales.

Forma de comparecencia

(72) Se procurará adaptar el lenguaje utilizado a las condiciones de la persona en condición de vulnerabilidad, tales como la edad, el grado de madurez, el nivel educativo, la capacidad intelectual, el grado de discapacidad o las condiciones socioculturales. Se debe procurar formular preguntas claras, con una estructura sencilla

(73) Quienes participen en el acto de comparecencia deben evitar emitir juicios o críticas sobre el comportamiento de la persona, especialmente en los casos de víctimas del delito.

(74) Cuando sea necesario se protegerá a la persona en condición de vulnerabilidad de las consecuencias de prestar declaración en audiencia pública, podrá plantearse la posibilidad de que su participación en el acto judicial se lleve a cabo en condiciones que permitan alcanzar dicho objetivo, incluso excluyendo su presencia física en el lugar del juicio o de la vista, siempre que resulte compatible con el Derecho del país.

A tal efecto, puede resultar de utilidad el uso del sistema de videoconferencia o del circuito cerrado de televisión.

4.- Seguridad de las víctimas en condición de vulnerabilidad

(75) Se recomienda adoptar las medidas necesarias para garantizar una protección efectiva de los bienes jurídicos de las personas en condición de vulnerabilidad que intervengan en el proceso judicial en calidad de víctimas o testigos; así como garantizar que la víctima sea oída en aquellos procesos penales en los que estén en juego sus intereses.

(76) Se prestará especial atención en aquellos supuestos en los que la persona está sometida a un peligro de victimización reiterada o repetida, tales como víctimas amenazadas en los casos de delincuencia organizada, menores víctimas de abuso sexual o malos tratos, y mujeres víctimas de violencia dentro de la familia o de la pareja.

5.- Accesibilidad de las personas con discapacidad

(77) Se facilitará la accesibilidad de las personas con discapacidad a la celebración del acto judicial en el que deban intervenir, y se promoverá en particular la reducción de barreras arquitectónicas, facilitando tanto el acceso como la estancia en los edificios judiciales.

6.- Participación de niños, niñas y adolescentes en actos judiciales

(78) En los actos judiciales en los que participen menores se debe tener en cuenta su edad y desarrollo integral, y en todo caso:

- Se deberán celebrar en una sala adecuada.
- Se deberá facilitar la comprensión, utilizando un lenguaje sencillo.
- Se deberán evitar todos los formalismos innecesarios, tales como la toga, la distancia física con el tribunal y otros similares.

7.- Integrantes de comunidades indígenas

(79) En la celebración de los actos judiciales se respetará la dignidad, las costumbres y las tradiciones culturales de las personas integrantes de comunidades indígenas, conforme a la legislación interna de cada país.

Sección 4^a Protección de la intimidad

1.- Reserva de las actuaciones judiciales

(80) Cuando el respeto de los derechos de la persona en condición de vulnerabilidad lo aconseje, podrá plantearse la posibilidad de que las actuaciones jurisdiccionales orales y escritas no sean públicas, de tal manera que solamente puedan acceder a su contenido las personas involucradas.

2.- Imagen

(81) Puede resultar conveniente la prohibición de la toma y difusión de imágenes, ya sea en fotografía o en vídeo, en aquellos supuestos en los que pueda afectar de forma grave a la dignidad, a la situación emocional o a la seguridad de la persona en condición de vulnerabilidad.

(82) En todo caso, no debe estar permitida la toma y difusión de imágenes en relación con los niños, niñas y adolescentes, por cuanto afecta de forma decisiva a su desarrollo como persona.

3.- Protección de datos personales

(83) En las situaciones de especial vulnerabilidad, se velará para evitar toda publicidad no deseada de los datos de carácter personal de los sujetos en condición de vulnerabilidad.

(84) Se prestará una especial atención en aquellos supuestos en los cuales los datos se encuentran en soporte digital o en otros soportes que permitan su tratamiento automatizado.

CAPÍTULO IV EFICACIA DE LAS REGLAS

Este Capítulo contempla expresamente una serie de medidas destinadas a fomentar la efectividad de las Reglas, de tal manera que contribuyan de manera eficaz a la mejora de las condiciones de acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad.

1.- Principio general de colaboración

(85) La eficacia de las presentes Reglas está directamente ligada al grado de colaboración entre sus destinatarios, tal y como vienen definidos en la Sección 3ª del Capítulo I.

La determinación de los órganos y entidades llamadas a colaborar depende de las circunstancias propias de cada país, por lo que los principales impulsores de las políticas públicas deben poner un especial cuidado tanto para

identificarlos y recabar su participación, como para mantener su colaboración durante todo el proceso.

(86) Se propiciará la implementación de una instancia permanente en la que puedan participar los diferentes actores a los que se refiere el apartado anterior, y que podrá establecerse de forma sectorial.

(87) Se destaca la importancia de que el Poder Judicial colabore con los otros Poderes del Estado en la mejora del acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad.

(88) Se promoverá la participación de las autoridades federales y centrales, de las entidades de gobierno autonómico y regional, así como de las entidades estatales en los estados federales, dado que frecuentemente el ámbito de sus competencias se encuentra más próximo a la gestión directa de la protección social de las personas más desfavorecidas.

(89) Cada país considerará la conveniencia de propiciar la participación de las entidades de la sociedad civil por su relevante papel en la cohesión social, y por su estrecha relación e implicación con los grupos de personas más desfavorecidas de la sociedad.

2.- Cooperación internacional

(90) Se promoverá la creación de espacios que permitan el intercambio de experiencias en esta materia entre los distintos países, analizando las causas del éxito o del fracaso en cada una de ellas o, incluso, fijando buenas prácticas. Estos espacios de participación pueden ser sectoriales. En estos espacios podrán participar representantes de las instancias permanentes que puedan crearse en cada uno de los Estados.

(91) Se insta a las Organizaciones Internacionales y Agencias de Cooperación para que:

- Continúen brindando su asistencia técnica y económica en el fortalecimiento y mejora del acceso a la justicia.
- Tengan en cuenta el contenido de estas Reglas en sus actividades, y lo incorporen, de forma transversal, en los distintos programas y proyectos de modernización del sistema judicial en que participen.
- Impulsen y colaboren en el desarrollo de los mencionados espacios de participación.

3.- Investigación y estudios

(92) Se promoverá la realización de estudios e investigaciones en esta materia, en colaboración con instituciones académicas y universitarias.

4.- Sensibilización y formación de profesionales

(93) Se desarrollarán actividades que promuevan una cultura organizacional orientada a la adecuada atención de las personas en condición de vulnerabilidad a partir de los contenidos de las presentes Reglas.

(94) Se adoptarán iniciativas destinadas a suministrar una adecuada formación a todas aquellas personas del sistema judicial que, con motivo de su intervención en el proceso, tienen un contacto con las personas en condición de vulnerabilidad.

Se considera necesario integrar el contenido de estas Reglas en los distintos programas de formación y actualización dirigidos a las personas que trabajan en el sistema judicial.

5.- Nuevas tecnologías

(95) Se procurará el aprovechamiento de las posibilidades que ofrezca el progreso técnico para mejorar las condiciones de acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad.

6.- Manuales de buenas prácticas sectoriales

(96) Se elaborarán instrumentos que recojan las mejores prácticas en cada uno de los sectores de vulnerabilidad, y que puedan desarrollar el contenido de las presentes Reglas adaptándolo a las circunstancias propias de cada grupo.

(97) Asimismo se elaborarán un catálogo de instrumentos internacionales referidos a cada uno de los sectores o grupos mencionados anteriormente.

7.- Difusión

(98) Se promoverá la difusión de estas Reglas entre los diferentes destinatarios de las mismas definidos en la Sección 3ª del Capítulo I.

(99) Se fomentarán actividades con los medios de comunicación para contribuir a configurar actitudes en relación con el contenido de las presentes Reglas.

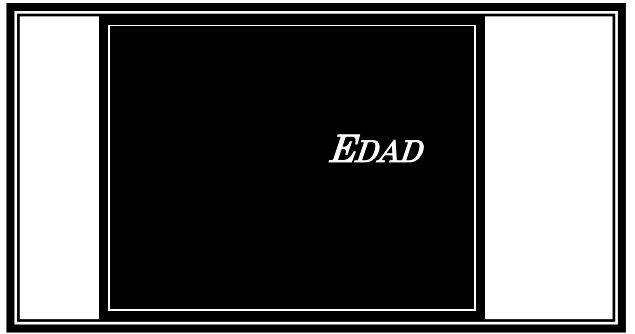
8.- Comisión de seguimiento

(100) Se constituirá una Comisión de Seguimiento con las siguientes finalidades:

- Elevar a cada Plenario de la Cumbre un informe sobre la aplicación de las presentes Reglas.
- Proponer un Plan Marco de Actividades, a efectos de garantizar el seguimiento a las tareas de implementación del contenido de las presentes reglas en cada país.
- A través de los órganos correspondientes de la Cumbre, promover ante los organismos internacionales hemisféricos y regionales, así como ante las Cumbres de Presidentes y Jefes de Estado de Iberoamérica, la definición, elaboración, adopción y fortalecimiento de políticas públicas que promuevan el mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia por parte de las personas en condición de vulnerabilidad.
- Proponer modificaciones y actualizaciones al contenido de estas Reglas.

La Comisión estará compuesta por cinco miembros designados por la Cumbre Judicial Iberoamericana. En la misma podrán integrarse representantes de las otras Redes Iberoamericanas del sistema judicial que asuman las presentes Reglas. En todo caso, la Comisión tendrá un número máximo de nueve miembros.

**LEGISLACIÓN APLICABLE
A LOS
BENEFICIARIOS DE LAS REGLAS**



1. MENORES

DE

EDAD

2.- Niñez y Adolescencia

(5) Se considera niño, niña y adolescente a toda persona menor de dieciocho años de edad, salvo que haya alcanzado antes la mayoría de edad en virtud de la legislación nacional aplicable. Todo niño, niña y adolescente deben ser objeto de una especial tutela por parte de los órganos del sistema de justicia en consideración a su desarrollo evolutivo.

LEGISLACIÓN PRINCIPAL

- ❖ **CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (LEY N° 1.680/01 Y MODIFICATORIAS)¹**

LEGISLACIÓN APLICABLE A MENORES DE EDAD

I. CONSTITUCIÓN

- Artículo 4° (derecho a la vida);
- Artículo 5° (tortura y otros delitos);
- Artículo 6° (calidad de vida);
- Artículo 7° (ambiente saludable);
- Artículo 9° (libertad y seguridad);
- Artículo 10 (esclavitud y servidumbre);
- Artículo 12 num. 2), 4) (detención y arresto);
- Artículo 13 (deberes alimentarios, incumplimiento);
- Artículo 15 (restricciones a la libertad);
- Artículo 16 (defensa en juicio);
- Artículo 17 (derechos procesales);
- Artículo 18 (restricción a la declaración);
- Artículo 19 (prisión preventiva);
- Artículo 20 (objeto de las penas);
- Artículo 21 (reclusión de personas);
- Artículo 22 (publicación sobre proceso);
- Artículo 23 (prueba de la verdad);
- Artículos 27 – 28 (medios de comunicación y derecho a informarse);
- Artículo 30 (intimidad personal y familiar, protección);
- Artículo 33 (derecho a la intimidad);
- Artículo 35 (documentos identificatorios);
- Artículo 37 (objección de conciencia);²
- Artículo 38 (defensa a los intereses difusos);
- Artículo 40 (derecho de peticionar a las autoridades);

¹ Véase Ley N° 3.929/09 “Que amplía el Libro IV, Título Segundo, Capítulo III de la Ley N° 1.680/01 “Del procedimiento para la fijación de alimentos para el niño y la mujer gravida” y establece el procedimiento para el ofrecimiento de alimentos”.

² Véanse C, art. 129; Ley N° 1.261/97 “Que reglamenta el artículo 129 de la Constitución Nacional”; Ley N° 4.013/10 “Que reglamenta el Ejercicio del derecho a la Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio y establece el Servicio Sustitutivo al mismo en beneficio de la población Civil” y Decreto N° 6.363/11 “Por el cual se conforma el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio”.

- Artículo 45 (derechos y garantías no enunciados);
- Artículo 46 (igualdad de las personas);
- Artículo 47 (garantías de la igualdad);
- Artículo 49 (protección a la familia);
- Artículo 50 (derecho a constituir familia);
- Artículo 53 (hijos);
- Artículo 54 (protección del niño);
- Artículo 56 (juventud);
- Artículo 59 (bien de familia);
- Artículo 60 (protección contra la violencia);³
- Artículo 61 (planificación familiar);
- Artículo 68 (derecho a la salud);
- Artículo 69 (sistema nacional de salud);
- Artículo 70 (programa de bienestar social);
- Artículo 71 (narcotráfico, drogadicción y rehabilitación);
- Artículo 72 (control de calidad);⁴
- Artículos 73-74 (educación y cultura);⁵
- Artículo 75 (responsabilidad educativa);
- Artículo 76 (obligaciones del Estado);
- Artículo 77 (lengua materna);
- Artículo 78 (educación técnica);
- Artículo 79 (universidades e institutos superiores);⁶
- Artículo 80 (becas);⁷
- Artículo 81 (patrimonio cultural);
- Artículo 83 (difusión cultural y exoneración de impuestos);
- Artículo 84 (deporte);⁸
- Artículo 86 (derecho al trabajo);
- Artículo 88 (no discriminación);
- Artículo 90 (trabajo de menores);
- Artículo 91 (jornada de trabajo y descanso);
- Artículo 92 (retribución del trabajo);
- Artículo 93 (beneficios adicionales al trabajo);
- Artículo 99 (normas laborales);
- Artículo 100 (vivienda);
- Artículos 114 - 115 num. 9), 11) y 13) (reforma agraria);
- Artículo 129 (servicio militar);⁹

³ Véase Ley N° 1.600/01 “Contra la violencia doméstica”.

⁴ Véase Ley N° 1.119/97 “De productos para la salud y otros”.

⁵ Véanse Ley N° 1.264/98 “General de Educación”; Ley N° 1.725/01 “Que establece el Estatuto del Educador”.

⁶ Véase Ley N° 136/93 “De Universidades”.

⁷ Véase Ley N° 1.397/99 “Que crea el Consejo Nacional de Becas”.

⁸ Véase Ley N° 2.874/06 “Del Deporte”.

- Artículo 130 (beneméritos de la patria, sucesores);
- Artículo 134 (amparo);
- Artículos 135-136 (hábeas data);¹⁰
- Artículo 137 (supremacía de la Constitución);
- Artículo 138 (validez del orden jurídico);
- Artículo 140 (idiomas);
- Artículos 146¹¹ -151 (nacionalidad);
- Artículo 163 num. 3) (Gobierno Departamental, competencia);¹²
- Artículos 167 – 168 num. 1) (Gobierno Municipal, atribuciones);¹³
- Artículo 174 (Tribunales Militares);¹⁴
- Artículo 175 (Policía Nacional);¹⁵
- Artículo 268 nums. 2) y 3) (M. P., deberes y atribuciones);
- Artículo 276 (protección de los intereses comunitarios);
- Artículo 279 nums. 1), 3), y 5) (D.P., violaciones derechos humanos);
- Artículo 288 (estado de excepción).

II. TRATADOS, CONVENIOS Y ACUERDOS INTERNACIONALES

1. DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, PARIS, 10/XII/1948)
 - Artículo 3º (derecho a la vida, la libertad y seguridad);
 - Artículo 16 (derecho a la familia);

⁹ Véanse C, art. 37; Ley N° 1.261/97 “Que reglamenta el artículo 129 de la Constitución Nacional”; Ley N° 4.013/10 “Que reglamenta el Ejercicio del derecho a la Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio y establece el Servicio Sustitutivo al mismo en beneficio de la población Civil” y Decreto N° 6.363/11 “Por el cual se conforma el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio”.

¹⁰ Véanse Ley N° 1.682/01 “Que reglamenta la información de carácter privado”; Ley N° 1.969/02 “Que modifica, amplía y deroga varios artículos de la Ley N° 1.682/01 “Que reglamenta la información de carácter privado”; Acordadas N° 217/01 y 227/01 (relacionado con Amparo, Hábeas y Corpus).

¹¹ Véase Ley N° 582/95 “Que reglamenta el artículo 146, inciso 3) de la Constitución Nacional y modifica el artículo 18 de la Ley N° 1.266 del 4 de noviembre de 1987 (sobre declaración de nacionalidad paraguaya natural).

¹² Véase Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental” y modificatorias.

¹³ Véase Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”.

¹⁴ Véase Ley N° 4.256/11 “Que reglamenta el artículo 174 de la Constitución Nacional”.

¹⁵ Véanse Ley N° 222/93 “Orgánica de la Policía Nacional” y modificatorias.

- Artículo 25 num. 2) (asistencia a la maternidad y a la infancia);
 - Artículo 26 (derecho a la educación).
2. DECLARACIÓN AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE, BOGOTÁ, 1948
 - Artículo 1° (Derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad e integridad de la persona);
 - Artículo 4° (Derecho de libertad de investigación, opinión, expresión y difusión);
 - Artículo 6° (Derecho a la constitución y a la protección de la familia);
 - Artículo 7° (Derecho de protección a la maternidad y a la infancia);
 - Artículo 11 (Derecho a la preservación de la salud y al bienestar);
 - Artículo 12 (Derecho a la educación);
 - Artículo 14 (Derecho al trabajo y a una justa retribución);
 - Artículo 18 (Derecho de justicia);
 - Artículo 19 (Derecho de nacionalidad);
 - Artículo 30 (Deberes para con los hijos y los padres);
 - Art. 31 (Deberes de instrucción);
 - Artículo 34 (Deber de servir a la comunidad y a la nación).
 3. DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE 1924 GINEBRA, VI ASAMBLEA DE LA SOCIEDAD DE LAS NACIONES UNIDAS (RECONOCIDA EN LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS)
 4. LEY N° 922/64 “QUE APRUEBA Y RATIFICA EL CONVENIO RELATIVO AL EXAMEN MÉDICO DE APTITUD PARA EL EMPLEO DE MENORES EN TRABAJOS NO INDUSTRIALES, ADOPTADO POR LA CONFERENCIA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, EN SU VIGÉSIMO NOVENA REUNIÓN, CELEBRADA EN MONTREAL, EL 19 DE SETIEMBRE DE 1946” (CONVENIO 78)
 5. LEY N° 993/64 “QUE APRUEBA Y RATIFICA EL CONVENIO RELATIVO A LA LIMITACIÓN DEL TRABAJO NOCTURNO DE LOS MENORES EN TRABAJOS NO INDUSTRIALES, ADOPTADO POR LA CONFERENCIA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN

INTERNACIONAL DEL TRABAJO, EN SU VIGÉSIMA NOVENA REUNIÓN, CELEBRADA EN MONTREAL, CANADÁ, EL 19 DE SETIEMBRE DE 1946” CONVENIO 79

6. LEY N° 994/64 “QUE APRUEBA Y RATIFICA EL CONVENIO RELATIVO AL EXAMEN MÉDICO DE APTITUD PARA EL EMPLEO DE MENORES EN LA INDUSTRIA, ADOPTADO POR LA CONFERENCIA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, EN SU VIGÉSIMA NOVENA REUNIÓN, CELEBRADA EN MONTREAL, EL 19 DE SETIEMBRE AL 9 DE OCTUBRE DE 1946” CONVENIO N° 77
7. LEY N° 995/64 “QUE APRUEBA Y RATIFICA EL CONVENIO RELATIVO A LA EDAD DE ADMISIÓN DE LOS NIÑOS A LOS TRABAJOS NO INDUSTRIALES, ADOPTADO POR LA CONFERENCIA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, EN SU VIGÉSIMA TERCERA REUNIÓN, CELEBRADA EN GINEBRA, SUIZA, 3 DE JUNIO DE 1937” CONVENIO 60
8. LEY N° 996/64 “QUE APRUEBA Y RATIFICA EL CONVENIO RELATIVO AL TRABAJO NOCTURNO DE LAS MUJERES EMPLEADAS EN LA INDUSTRIA, ADOPTADO POR LA CONFERENCIA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, EN SU TRIGÉSIMA PRIMERA REUNIÓN, CELEBRADA EN SAN FRANCISCO, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, 17 DE JUNIO DE 1948” (CONVENIO 89)
9. LEY N° 997/64 “QUE APRUEBA Y RATIFICA EL CONVENIO POR EL QUE SE FIJA LA EDAD DE ADMISIÓN DE LOS NIÑOS A LOS TRABAJOS INDUSTRIALES, ADOPTADO POR LA CONFERENCIA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, EN SU VIGÉSIMA TERCERA REUNIÓN, CELEBRADA EN GINEBRA, SUIZA, EL 3 DE JUNIO DE 1937” CONVENIO 59
10. LEY N° 998/64 “QUE APRUEBA Y RATIFICA EL CONVENIO RELATIVO AL TRABAJO NOCTURNO DE LOS MENORES EN LA INDUSTRIA, ADOPTADA POR LA CONFERENCIA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, EN SU TRIGÉSIMA PRIMERA REUNIÓN, CELEBRADA EN SAN

FRANCISCO, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EL 17 DE JUNIO DE 1948” CONVENIO 90

11. LEY N° 1.154/66 “QUE APRUEBA EL CONVENIO RELATIVO A LA DISCRIMINACIÓN EN MATERIA DE EMPLEO Y OCUPACIÓN SUSCRITO EL 25 DE JUNIO DE 1958, EN LA CIUDAD DE GINEBRA”
12. LEY N° 1.174/66 “QUE APRUEBA Y RATIFICA EL CONVENIO RELATIVO AL EXAMEN MÉDICO DE APTITUD DE LOS MENORES PARA EL EMPLEO EN TRABAJOS SUBTERRÁNEOS EN LAS MINAS” CONVENIO 124
13. LEY N° 1.180/66 “QUE APRUEBA Y RATIFICA EL CONVENIO RELATIVO A LA EDAD MÍNIMA DE ADMISIÓN AL TRABAJO SUBTERRÁNEO EN LAS MINAS” CONVENIO 123
14. LEY N° 63/68 “QUE APRUEBA Y RATIFICA EL CONVENIO RELATIVO A LA PROTECCIÓN E INTEGRACIÓN A LAS POBLACIONES INDÍGENAS Y DE OTRAS POBLACIONES TRIBALES EN LOS PAÍSES INDEPENDIENTES” CONVENIO 107
15. LEY N° 66/68 “QUE APRUEBA EL CONVENIO RELATIVO A LAS NORMAS Y OBJETIVOS BÁSICOS DE LA POLÍTICA SOCIAL” CONVENIO 117
 - Parte II (Mejoramiento del nivel de vida);
 - Parte VI (Educación y formación profesional).
16. DECLARACIÓN SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS INDIVIDUOS QUE NO SON NACIONALES DEL PAÍS EN QUE VIVEN – ONU, 1985”
17. LEY N° 1.215/86 “QUE APRUEBA LA CONVENCION SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER”
18. LEY N° 1/89 QUE APRUEBA Y RATIFICA LA CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS O PACTO DE SAN JOSÉ DE COSTA RICA:
 - Artículo 4° (derecho a la vida);
 - Artículo 5° (derecho a la integridad personal);
 - Artículo 6° (prohibición de la esclavitud y servidumbre);

- Artículo 17 (protección a la familia);
 - Artículo 18 (derecho al nombre);
 - Artículo 19 (derechos del niño);
 - Artículo 20 (derecho a la nacionalidad);
 - Artículo 32 (correlación entre deberes y derechos).
19. LEY N° 69/89 “QUE APRUEBA Y RATIFICA LA CONVENCION CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES, ADOPTADA POR LAS ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS, EL 10 DE DICIEMBRE DE 1984”¹⁶
20. LEY N° 57/90 QUE APRUEBA Y RATIFICA LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE DE LOS DERECHOS DEL NIÑO DEL 20 DEL NOVIEMBRE DE 1959”¹⁷
- Artículo 2° (derechos sin distinción de raza, color e idioma);
 - Artículo 7° (derecho a nacionalidad);
 - Artículo 11 (traslado ilícito de niños al extranjero);
 - Artículo 21 (adopción);
 - Artículo 22 (niño refugiado);
 - Artículo 27 (derecho a calidad de vida);
 - Artículo 29 (educación);
 - Artículo 35 (secuestro, venta o trata de niños).
21. LEY N° 4/92 “QUE APRUEBA LA ADHESION DE LA REPUBLICA AL “PACTO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES” ADOPTADO DURANTE EL XXI PERIODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK, EL 16 DE DICIEMBRE DE 1966”
- Artículo 10 (protección de niños y adolescentes);
 - Artículo 11 (nivel de vida adecuado);
 - Artículo 12 (salud física y mental);
 - Artículo 13 (derecho a la educación);
 - Artículo 14 (obligación y gratuidad de la enseñanza primaria).

¹⁶ Véase Ley N° 1.886/02 “Que acepta la competencia prevista en los artículos 21 y 22 de la Convención contra la tortura, y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”.

¹⁷ Véase Ley N° 2.292/03 “Que aprueba la enmienda al párrafo 2 del artículo 43 de la Convención sobre los derechos del niño”.

- 22.** LEY N° 5/92 “QUE APRUEBA LA ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA AL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, ADOPTADOS DURANTE EL XXI PERIODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK, EL 26 DE DICIEMBRE DE 1966”
- Artículo 6° (derecho y libertad);
 - Artículo 10 num. 2) inc. b) (menores procesados);
 - Artículo 14 num. 4) (menor de edad);
 - Artículo 17 (vida privada);
 - Artículo 23 (familia, matrimonio, protección de los hijos);
 - Artículo 24 (protección, inscripción, nacionalidad).
- 23.** LEY N° 234/93 “QUE APRUEBA EL CONVENIO SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES EN PAÍSES INDEPENDIENTES, ADOPTADA DURANTE LA 76ª CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO, CELEBRADA EN GINEBRA, EL 7 DE JUNIO DE 1989”
- Artículo 29 (educación).
- 24.** LEY N° 270/93 “QUE APRUEBA EL PROTOCOLO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA JURISDICCIONAL EN MATERIA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y ADMINISTRATIVA, SUSCRITO ENTRE LOS GOBIERNOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, EN EL VALLE DE LAS LEÑAS, DEPARTAMENTO DE MALARGÜE, PROVINCIA DE MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA”
- 25.** LEY N° 367/94 “QUE APRUEBA EL ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO DE BIENES EN LAS ÁREAS CULTURAL, EDUCACIONAL Y CIENTÍFICA”
- 26.** LEY N° 559/95 “QUE APRUEBA EL ACUERDO BÁSICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF)”
- 27.** LEY N° 563/95 “PROTOCOLO DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA Y RECONOCIMIENTO DE CERTIFICADOS, TÍTULOS Y ESTUDIOS DE NIVEL PRIMARIO Y MEDIO NO TÉCNICO”

28. LEY N° 605/95 “QUE APRUEBA LA CONVENCION DE BELEM DO PARÁ”
 - Artículo 2° (concepto de violencia contra la mujer).
29. LEY N° 844/96 “QUE APRUEBA EL PROTOCOLO DE INTEGRACION EDUCATIVA Y REVALIDA DE DIPLOMAS, CERTIFICADOS, TITULOS Y RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS DE NIVEL MEDIO TÉCNICO”
30. LEY N° 899/96 “QUE APRUEBA LA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS”
31. LEY N° 900/96 “QUE APRUEBA EL CONVENIO RELATIVO A LA PROTECCION DEL NIÑO EN MATERIA DE ADOPCION INTERNACIONAL”
32. LEY N° 928/96 “QUE APRUEBA LA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE RESTITUCION INTERNACIONAL DE MENORES”
33. LEY N° 947/96 “QUE APRUEBA EL CONVENIO SOBRE EL TRASLADO DE PERSONAS CONDENADAS PARA CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS PENALES”
 - Artículo XIV (traslado de menor infractor).
34. LEY N° 983/96 “QUE APRUEBA EL CONVENIO SOBRE ASPECTOS CIVILES DE LA SUSTRACCION INTERNACIONAL DE MENORES”
35. LEY N° 1.040/97 “QUE APRUEBA EL PROTOCOLO ADICIONAL DE LA CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS, EN MATERIA DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (PROTOCOLO DE SAN SALVADOR), SUSCRITO EN EL SALVADOR, EL 17/11/88, DURANTE EL DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA OEA”
 - Artículo 7° inc. f) (trabajo nocturno, insalubre, peligrosas del menor);
 - Artículo 10 (salud);
 - Artículo 11 (medio ambiente);
 - Artículo 12 (alimentación);
 - Artículo 13 (educación);

- Artículo 14 (beneficios de la cultura);
 - Artículo 15 num. 3) (familia);
 - Artículo 16 (niñez).
36. LEY N° 1.062/97 “QUE APRUEBA LA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE TRAFICO DE MENORES, MEXICO DF, 08/03/94”
37. LEY N° 1.209/97 “QUE APRUEBA EL ACUERDO COMPLEMENTARIO DE COOPERACION Y ASISTENCIA JURISDICCIONAL EN MATERIA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y ADMINISTRATIVA, SAN LUIS, REPUBLICA ARGENTINA 24 Y 25 DEL JUNIO DE 1996 Y EN ASUNCION, REPUBLICA DEL PARAGUAY, 18, 19 DE JUNIO DE 1997”, SUSCRITO EN OCASION DE LA X Y LA XII REUNION DEL CONSEJO MERCADO COMUN Y DE JEFES DE ESTADOS DEL MERCOSUR.
38. LEY N° 1.657/01 “QUE APRUEBA EL CONVENIO N° 182 Y LA RECOMENDACION SOBRE LA PROHIBICION DE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL Y LA ACCION INMEDIATA PARA SU ELIMINACION”
39. LEY N° 1.663/01 “QUE APRUEBA EL ESTATUTO DE ROMA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL”
- Artículo 6° inc. e) (genocidio traslado de niños);
 - Artículo 8° (crímenes de guerra), num. 2) xxvi (reclutar o alistar niños);
 - Artículo 26 (menores de 18 años);
 - Artículo 68 num. 2) (menor víctima).
40. LEY N° 1.748/01 “QUE APRUEBA LA CONVENCION PARA LA PREVENCION Y SANCCION DEL DELITO DE GENOCIDIO”
- Artículo 2° incs. d), f).
41. LEY N° 1.897/02 “QUE APRUEBA EL PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, RELATIVO A LA PARTICIPACION DE NIÑOS EN LOS CONFLICTOS ARMADOS”
42. LEY N° 1.938/02 “GENERAL SOBRE LOS REFUGIADOS”
- Artículo 32 (tratamientos especiales de mujeres y niños).

43. LEY N° 2.128/03 “QUE APRUEBA LA CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION RACIAL (NUEVA YORK, 1966)”
 - Artículos 1° – 6° (discriminación racial, prohibición, eliminación, protección y compromiso).
 - Artículo 7° (medidas en enseñanza y educación).
44. LEY N° 2.134/03 “QUE APRUEBA EL PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO RELATIVO A LA VENTA DE NIÑOS, LA PROSTITUCION INFANTIL Y LA UTILIZACION DE NIÑOS EN LA PORNOGRAFIA”
45. LEY N° 2.292/03 “QUE APRUEBA LA ENMIENDA AL PARRAFO 2 DEL ARTICULO 43 DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO (APROBADA POR LEY N° 57/90”
46. LEY N° 2.332/03 “QUE APRUEBA EL CONVENIO N° 138 DE LA OIT SOBRE LA EDAD MINIMA, 1973, ADOPTADO EN GINEBRA, EL 26 DE JUNIO DE 1973”
47. LEY N° 2.396/05 “QUE APRUEBA EL PROTOCOLO PARA PREVENIR, REPRIMIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS, QUE COMPLEMENTA LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL”
48. LEY N° 2.754/05 “QUE APRUEBA EL PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCION CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES”
49. LEY N° 2.969/06 “QUE APRUEBA EL CONVENIO MARCO DE LA OMS PARA EL CONTROL DEL TABACO”
 - Artículo 16 (renta a menores y por menores).
50. LEY N° 2.988/06 “QUE APRUEBA EL ACUERDO SOBRE EL BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS Y LA ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR, LA REPUBLICA DE BOLIVIA Y LA REPUBLICA DE CHILE”

- 51.** LEY N° 2.989/06 “QUE APRUEBA EL ACUERDO SOBRE EL BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS Y LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR”
- Artículo 6° (gratuidad en proceso de restitución de menor).
- 52.** LEY N° 3.034/06 “QUE APRUEBA EL PROTOCOLO DE ASUNCIÓN SOBRE COMPROMISO CON LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL MERCOSUR”
- 53.** LEY N° 3.117/06 “QUE APRUEBA LA CONVENCION SOBRE LA ESCLAVITUD, EL PROTOCOLO PARA MODIFICAR LA CONVENCION Y SU CORRESPONDIENTE ANEXO Y LA CONVENCION SUPLEMENTARIA SOBRE LA ABOLICION DE LA ESCLAVITUD, LA TRATA DE ESCLAVO Y LAS INSTITUCIONES Y PRACTICAS ANALOGAS A ESTAS”
- Artículo 1° inc. d) (menor entregado por sus padres).
- 54.** LEY N° 3.452/08 “QUE APRUEBA LA CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LA PROTECCION DE TODOS LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS DE SUS FAMILIARES”
- Artículo 1° (alcance);
 - Artículo 7° (no discriminación en el reconocimiento de derecho).
- 55.** LEY N° 3.533/08 “QUE APRUEBA EL PROTOCOLO CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE MIGRANTES POR TIERRA, MAR Y AIRE, QUE COMPLEMENTA LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL”
- 56.** LEY N° 3.449/08 “QUE APRUEBA EL PROTOCOLO SOBRE TRASLADO DE PERSONAS SUJETAS A REGIMENES ESPECIALES (COMPLEMENTARIO AL ACUERDO SOBRE TRASLADO DE PERSONAS CONDENADAS ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y LA REPUBLICA DE BOLIVIA Y LA REPUBLICA DE CHILE)”
- Artículo 1° num. 1) (menor);
 - Artículo 2° num. 1) (concepto de menor);
 - Artículo 6° (procedimiento para traslado).

57. LEY N° 3.571/08 “QUE APRUEBA EL ACUERDO SOBRE GRATUIDAD DE VISADOS PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR”
58. LEY N° 3.977/10 “QUE APRUEBA LA CONVENCION INTERNACIONAL PARA LA PROTECCION DE TODAS LAS PERSONAS CONTRA LAS DESAPARICIONES FORZADAS”
 - Artículo 7° inc. b).

III. LEGISLACION NACIONAL

CÓDIGOS

1. CÓDIGO DE NAVEGACION FLUVIAL Y MARITIMO (LEY N° 476/57)
 - Artículo 187 (graduación de pena);
 - Artículo 199 inc. i) (faltas y contravenciones).
2. CÓDIGO SANITARIO (LEY N° 836/80 Y MODIFICATORIAS)¹⁸
 - Artículos 1° - 7° (salud pública, planes y programas);
 - Artículo 8° (bienestar físico, mental y social);
 - Artículos 10 – 13 (acciones para la salud);
 - Artículo 14 (salud familiar);
 - Artículos 15 – 17 (personas por nacer);
 - Artículos 18 – 20 (reproducción humana);
 - Artículos 21 – 23 (salud de progenitores y de hijos);
 - Artículos 25 – 38 (enfermedades transmisibles);
 - Artículo 34 (vacunación);
 - Artículo 38 (control de las enfermedades transmisibles);
 - Artículos 57 – 59 (control de la salud de las personas);
 - Artículos 61 – 63 (examen para contraer matrimonio);
 - Artículo 65 (licencia de conducir);
 - Artículos 69 – 76 (agua y recreo);
 - Artículos 86 – 89 (salud ocupacional y medio laboral);
 - Artículos 100 – 102 (establecimientos abiertos al público);

¹⁸ Véanse Decreto N° 8.314/95 “Por el cual se reglamenta los arts. 202 al 205 del Código Sanitario sobre publicidad del tabaco y bebidas alcohólicas”; Decreto N° 22.266/98 “Por el cual se amplía el Decreto N° 8.314 del 31 de marzo de 1995, Por el cual se reglamenta los arts. 202 al 205 del Código Sanitario sobre Publicidad del tabaco y bebidas alcohólicas y se prohíbe la venta de tabaco a menores de 18 años de edad”; y Decreto N° 6.967/99 “Por el cual se reglamenta el art. 206 del Código Sanitario que prohíbe la venta y consumo de bebidas alcohólicas en locales públicos a menores de edad”.

- Artículos 131 – 133 (publicidad de servicios y productos relacionados con la salud);
 - Artículos 148 – 149 (educación para la salud);
 - Artículos 150 – 157 (alimentos);
 - Artículos 175 – 176 (alimentos y bebidas);
 - Artículos 188 – 189 (sustancias estupefacientes, drogas peligrosas y farmacodependientes);
 - Artículo 281 – 284 (bienestar social, fomento);
 - Artículos 285 – 287 (bienestar familiar y asistencia a menores).
3. CÓDIGO DE ORGANIZACIÓN JUDICIAL (LEY N° 879/81 Y MODIFICATORIAS)¹⁹
- Artículo 17 (acciones personales);
 - Artículo 20 (competencia);
 - Artículo 43 inc. a) (asuntos civiles), inc. b) (sucesión);
 - Artículo 44 (incompetencia);
 - Artículo 49 (arbitraje sobre estado civil y capacidad de las personas);
 - Artículo 57 (capacidad d las personas, derechos de familia y sucesiones);
 - Artículo 67 in fine (representación de trabajadores y aprendices);
 - Artículo 70 (Ministerio de la Defensa Pública);
 - Artículos 71 – 78 (defensor de pobres);
 - Artículos 83 – 86 (defensor de menores e incapaces);
 - Artículos 87, 97 (abogados y procuradores);
 - Artículo 183 (atribuciones del Médico Forense);
 - Artículo 238 inc. b) (funcionarios);
 - Artículo 247 (Contaduría de los Tribunales – pensión alimenticia).

4. CÓDIGO CIVIL (LEY N° 1.183/85 Y MODIFICATORIAS)²⁰

¹⁹ Véanse Ley N° 2.335/03 “Que modifica parcialmente el artículo 1° de la Ley N° 903/96, Que modifica y deroga algunos artículos del Libro I, Título V, Capítulo III de la Ley N° 879/81, Código de Organización Judicial”; Ley N° 2.564/05 “Que modifica los artículos 22 de la ley N° 635/95 “Que reglamenta la justicia electoral”, 2° de la Ley N° 860/96 “Por la cual se modifica y amplía la Ley 879/81, Código de Organización Judicial”, y 48 de la Ley N° 1.562/00 “Orgánica del Ministerio Público”; Ley N° 2.702/05 “Que amplía la Sección II, art. 60 de la Ley N° 879/81 “Código de Organización Judicial”; Ley N° 3.226/07 “Que modifica el art. 57 inc. a) de la Ley N° 879/81 “Código de Organización Judicial”; Ley N° 4.133/11 “Que modifica el artículo 118 de la Ley N° 879/81 “Código de Organización Judicial”, modificado por la Ley N° 903/96”; y Ley N° 4.588/12 “Que modifica el Artículo 301 de la Ley N° 879/81, Código Organización Judicial”.

- Artículo 9° (orden público);
- Artículos 11 – 14 (capacidad, domicilio, jurisdicción);
- Artículo 22 (legislación);
- Artículos 28 – 35 (persona física, embarazo, representación);
- Artículos 37 inc. a), b) – 38 (incapacidad de hecho);
- Artículo 39, (emancipación);
- Artículo 40 (representantes);
- Artículos 42 – 48 y 51 (nombre);
- Artículos 52 – 57 (domicilio real, de origen y legal);
- Artículos 63 – 72 (presunción de fallecimiento);
- Artículo 73 (interdicción e inhabilitación);
- Artículos 132, 136 y 147 – 149 (matrimonio: capacidad e impedimentos);
- Artículo 154 (derechos y obligaciones de esposos);
- Artículos 163 – 166 (disolución del matrimonio);
- Artículos 170 inc. e) – 171, 175 (separación de cuerpos);
- Artículos 181 inc. b), 184 inc. b) y 185 (nulidad del matrimonio);
- Artículos 225 – 229 (hijos matrimoniales);
- Artículos 230 – 233 (hijos extramatrimoniales);
- Artículos 234 – 248 (acción de filiación);
- Artículos 256 – 265 (alimentos);
- Artículo 249 (parentesco);
- Artículos 268, 270 – 271 (curatela de personas);
- Artículo 278 inc. a) (actos ejecutados sin discernimientos);
- Artículos 358 incs. a) y b) – 359 (acto nulo);
- Artículo 360 (dolo de incapaz);
- Artículo 380 inc. a) (testigo en instrumento público);
- Artículos 390 – 394 (escrituras públicas);
- Artículo 406 (instrumentos privados);
- Artículo 444 incs. a) y b) (créditos privilegiados);

²⁰ Véanse Ley N° 1/92 “De reforma parcial del Código Civil”; Ley N° 204/93 “Que modifica el Código Civil y establece la igualdad de los hijos en el derecho hereditario”; Ley N° 388/94 “Que establece disposiciones sobre la constitución de sociedades anónimas y modifica artículos de la Ley N° 1.183/85, Código Civil”; Ley N° 805/96 “Que modifica artículos del Código Civil”; Ley N° 2.170/03 “Que introduce modificaciones en el régimen de bien de familia”; Ley N° 4.297/11 “Que amplía el artículo 989, Parágrafo III del Código Civil Paraguayo”; Ley N° 4.586/12 “Que modifica el Artículo 108 de la Ley N° 1.183/85, Código Civil Paraguayo”; y Ley N° 4.586/12 “Que modifica el Artículo 108 de la Ley N° 1.183/85, Código Civil Paraguayo”.

- Artículo 615 (compensación);
- Artículos 642, 644 incs. b) y c) (suspensión de la prescripción);
- Artículos 659 – 664 inc. c) (prescripción, plazos);
- Artículo 697 (herencia futura);
- Artículo 700 incs. b), d), e) (por escrituración pública);
- Artículos 739 inc. b), 741 (contrato de compra – venta);
- Artículo 790 – 795 (venta de herencia);
- Artículo 806 (administración de bienes);
- Artículo 809 (nulidad de clausula de contrato de locación);
- Artículo 817 inc. e) (locación, pagos);
- Artículo 882 (mandato a menor);
- Artículos 884 incs. o) y m), 885 (mandato por poder especial);
- Artículo 889 (renuncia, fallecimiento o incapacidad del mandatario);
- Artículo 909 inc. f) (extinción del mandato);
- Artículo 920 (incapacidad del mandante o mandatario);
- Artículo 1207 (donación a los hijos);
- Artículo 1208 incs. d) y e) (no pueden donar);
- Artículo 1209 d) y e) (no pueden aceptar donaciones);
- Artículo 1210 (donante y donatario, capacidad);
- Artículo 1210 (donante y donatario, capacidad);
- Artículo 1217 (alimento al donante);
- Artículo 1236 incs. a), y c) (revocación de la donación);
- Artículo 1237 (donatario, prestación de alimentos);
- Artículo 1241 (donante, nacimiento del hijo);
- Artículo 1247 (depositario, aceptación);
- Artículo 1407 (depósito de ahorro);
- Artículo 1458 inc. a) (fianza);
- Artículo 1663 (seguro sobre la vida);
- Artículo 1837 inc. a), b) (responsabilidad por actos ilícitos);
- Artículos 1842 – 1845 (responsabilidad civil por hechos ajenos);
- Artículo 1846 (responsabilidad sin culpa);
- Artículo 1858 (responsabilidad en caso de homicidio);
- Artículo 1862 (responsabilidad en caso de violación);
- Artículos 1865 – 1871 (acción civil vinculada a acción penal);

- Artículo 2072 – 2082 (bien de familia);²¹
- Artículos 2443 – 2449 (derechos hereditarios);
- Artículos 2450 – 2467 (aceptación de herencia);
- Artículos 2490 – 2500 (indignidad y desheredación);
- Artículos 2501, 2502 inc. a) (medidas conservatorias);
- Artículos 2505 – 2508 (declaración de herederos);
- Artículos 2510 – 2515 (petición de herencia);
- Artículo 2525 (sucesión, caso de indivisión);
- Artículo 2533 inc. a) (partición judicial);
- Artículos 2544 – 2552 (colación);
- Artículos 2553 – 2562 (partición anticipada de los bienes);
- Artículos 2574 – 2582²² (sucesión intestada);
- Artículo 2583 (sucesión de los descendientes);
- Artículos 2584 – 2585 (sucesión de los ascendientes);
- Artículos 2584 – 2590²³ (sucesión de los cónyuges);
- Artículo 2591 (sucesión de hijos extramatrimoniales);²⁴
- Artículos 2592 – 2593 (sucesión de los colaterales);
- Artículos 2594 – 2596 (adoptantes e hijos adoptados, derechos);
- Artículos 2597 – 2607 (legítima);
- Artículos 2608 – 2617 (sucesión testamentaria);
- Artículos 2672 – 2674 (testigos de testamentos);
- Artículos 2698 – 2701 (capacidad para recibir por testamento);
- Artículo 2749 (legados);
- Artículos 2778 – 2779 (capacidad de albaceas).

5. CÓDIGO PROCESAL CIVIL (LEY N° 1.337/88 Y MODIFICATORIAS)²⁵

- Artículos 3° - 14 (competencia);
- Artículos 20 incs. a), b), c), h) e i) – 22, 26, 38, 42 (excusaciones y recusaciones);
- Artículos 47 – 49 (constitución de domicilio);

²¹ Véanse Ley N° 1/92 “De reforma parcial del Código Civil”; y Ley N° 2.170/03 “Que introduce modificaciones en el régimen de bien de familia”.

²⁰ Véase Ley N° 204/93 “Que modifica el Código Civil y establece la igualdad de los hijos en el derecho hereditario”.

²³ Ídem.

²⁴ Ídem.

²⁵ Véanse Ley N° 600/95 “Que deroga los artículos 580 y modifica el Artículo 582 de la Ley N° 1.337/88 Código Procesal Civil”; Ley N° 4.419/11 “Que modifica el artículo 409 de la Ley N° 1.337/88 “Código Procesal Civil”.

- Artículo 57 (justificación de la personería, constitución y denuncia de domicilio);
 - Artículos 58 (patrocinio obligatorio, excepciones);
 - Artículo 60 (representación sin mandato);
 - Artículo 63 (mandato, facultad especial);
 - Artículo 64 incs. e) y f) (cesación de la representación);
 - Artículo 105 (idioma, traductor e intérprete);
 - Artículo 164 (publicidad de la sentencia);
 - Artículos 168 – 169 (poder especial para desistimiento y allanamiento);
 - Artículo 177 (caducidad de instancia);
 - Artículos 192 – 206 (costas);
 - Artículo 209 incs. d) y e) (diligencias preparatorias);
 - Artículo 281 inc. a) (absolución de posiciones);
 - Artículo 314 (testigos menores);
 - Artículo 315 (testigos excluidos);
 - Artículo 421 (Tribunal de Apelación);
 - Artículo 462 inc. b) (excepciones oponibles);
 - Artículo 532 (sentencia de Tribunales extranjera);
 - Artículos 568 inc. a), 571 (amparo);
 - Artículos 589 – 596 (beneficio para litigar sin gastos);
 - Artículos 597 – 602 (alimentos y litis expensas);
 - Artículo 611 (separación de cuerpos, hijos);
 - Artículo 683 (proceso de conocimiento sumario);
 - Artículos 691 – 706 (medidas cautelares);
 - Artículo 716 incs. a) y d) (bienes inembargables);
 - Artículo 717 (levantamiento de oficio del embargo);
 - Artículos 751 – 764 (administrador de bienes).
- 6. CÓDIGO LABORAL (LEY N° 213/93 Y MODIFICATORIAS)²⁶**
- Artículos 35 -38 (capacidad para contratar);
 - Artículo 47 incs. b), c) y f) (modalidades del contrato);
 - Artículos 106 – 121 (contrato de aprendizaje);
 - Artículo 125 (trabajos prohibidos);
 - Artículo 197 (trabajos diurnos);
 - Artículo 204 (hora extraordinarios);

²⁶ Véanse Ley N° 496/94 “Que modifica, amplía y deroga artículos de la Ley N° 213/93, Código del Trabajo; Ley N° 1.416/99 “Que modifica el artículo 385 de la Ley N° 496/94, Que modifica, amplía y deroga artículos de la Ley N° 213/93, Código del Trabajo”; y los artículos 5°, 6°, 10 y 15 de la Ley N° 884/81, Que regula las condiciones de trabajo en el transporte automotor terrestre”; Ley N° 1.680/01 “Código de la Niñez y la Adolescencia” (deroga, modifica y amplía); Ley N° 1.652/00 “Que crea el Sistema de formación y capacitación laboral”; y Ley N° 4.264/11 “De pasantía educativa laboral”.

- Artículo 250 inc. e) (salario mínimo);
- Artículo 245 inc. a) (aguinaldo);
- Artículo 262 inc. a) asignación familiar).

7. CÓDIGO PENAL (LEY N° 1.160/97 Y MODIFICATORIAS)²⁷

- Artículo 2° inc. 1°) (principios de reprochabilidad y de proporcionalidad);
- Artículo 3° (principio de prevención, protección de la sociedad);
- Artículo 4° inc. 3°) (aplicación a leyes especiales);
- Artículo 5° inc. 3°) (irretroactividad de la ley);
- Artículo 10 (tiempo del hecho);
- Artículo 12 (aplicación a menores);
- Artículo 14 (conducta, tipo legal, reprochabilidad, hecho punible, sanción, parientes, titular, interés patrimonial, feto definiciones);
- Artículo 19 (legítima defensa);
- Artículo 20 (estado de necesidad justificante);
- Artículo 21 (responsabilidad penal de los menores);
- Artículo 24 (exceso por confusión o terror);
- Artículo 25 (inexigibilidad de otra conducta);
- Artículo 34 (tentativa de instigar a un crimen);
- Artículo 37 (clases de penas);
- Artículo 42 (prisión domiciliaria, hijos menores o incapaces y las personas de más de sesenta años);
- Artículo 43 (postergación del cumplimiento de la pena privativa de libertad, embarazo, niño pequeño o enfermedad);
- Artículo 44 inc. 4°) (suspensión a prueba de la ejecución de la condena);
- Artículo 46 num. 2°).5 y num. 3°).2 (reglas de conducta, deberes de manutención, albergado);
- Artículo 51 (libertad condicional);
- Artículos 52 – 55 (pena de multa);
- Artículo 57 inc. 1°) (alimentos);

²⁷ Véanse Ley N° 2.212/03 “Que modifica el artículo 126 “Secuestro” de la Ley N° 1.160 de fecha 26 de noviembre 1997, Código Penal”; Ley N° 3.440/08 “Que modifica artículos de la Ley N° 1.160/97”; Ley N° 4.295/11 “Que establece el procedimiento especial para el tratamiento del maltrato infantil en la jurisdicción especializada”; Ley N° 4.439/11 “Que modifica y amplía varios Artículos de la Ley N° 1.160/97 Código Penal” (Artículos 140, 175, y 188 e inserta los Artículos 146 b, 146 c, 146 d, 174 b, 175 b, y 248 b); y Ley N° 4.614/12 “Que modifica los Artículos 236 y 309 de la Ley 1.160/1997, Código Penal”.

- Artículo 58 inc. 3) (prohibición temporaria de conducir);
- Artículo 59 (pena adicional, composición);
- Artículo 60 (pena adicional, publicación de la sentencia, autorización de la víctima);
- Artículos 61 – 62 num. 3º (apercibimiento, condiciones);
- Artículo 64 (prescendencia de la pena);
- Artículo 72 inc. 3º) nums. 1) y 2), inc. 4º) num. 3) (medidas);
- Artículo 74 inc. 1º) (internación en un establecimiento de desintoxicación);
- Artículo 76 inc. 2º) num. 1) (revisión de las medidas);
- Artículo 77 inc. 1º) (suspensión a prueba de la internación);
- Artículo 84 inc. 2º) (medidas de seguridad);
- Artículo 109 (aborto);
- Artículo 110 num. 2º) (maltrato físico contra niño);
- Artículo 119 num. 2º) (abandono);
- Artículos 120 – 127 (hechos punibles contra la libertad);
- Artículos 128 inc. 3º) (coacción sexual);
- Artículo 129 (trata de personas);
- Artículo 130 (abuso sexual en personas indefensas);
- Artículo 132 (actos exhibicionistas);
- Artículo 134 (maltrato de niños y adolescentes bajo tutela);
- Artículo 135 (abuso sexual en niños);
- Artículo 136 (abuso sexual en personas bajo tutela);
- Artículo 137 (estupro);
- Artículo 138 (actos homosexuales con menores);
- Artículo 139 (proxenetismo);
- Artículo 140 (rufianería);
- Artículo 143 (lesión de la intimidad de la persona);
- Artículo 144 (lesión del derecho a la comunicación y a la imagen);
- Artículos 150 – 156 (hechos punibles contra el honor y la reputación);
- Artículo 205 (exposición de personas a lugares de trabajo peligrosos);
- Artículo 222 (violación de las reglas de adopción);
- Artículo 223 (tráfico de menores);

- Artículo 225 (incumplimiento del deber legal alimentario);
- Artículo 226 (violación del deber de cuidado o educación);
- Artículo 227 (violación del deber de cuidado de ancianos o discapacitados);
- Artículo 228 (violación de la patria potestad);
- Artículo 229 (violencia familiar);²⁸
- Artículo 230 (incesto);
- Artículo 239 inc. 3º (asociación criminal);
- Artículo 240 inc. 6º (declaración);
- Artículo 245 (declaración en estado de necesidad);
- Artículo 322 (atenuante para menores penalmente responsables).

8. CÓDIGO PROCESAL PENAL (LEY N° 1.286/98 Y MODIFICATORIAS)²⁹

- Artículo 1º (irretroactividad de la ley);
- Artículo 7º (intérpretes);
- Artículo 11 (aplicación);
- Artículo 15 (acción pública);
- Artículo 16 (instancia de parte);
- Artículo 17 (acción privada);
- Artículo 18 (legalidad, M. P., obligación);
- Artículo 19 (oportunidad);
- Artículo 20 párr. 1º (efectos);
- Artículo 21 (suspensión condicional del procedimiento);
- Artículo 22 num. 5) y 11) (condiciones y reglas (alimentos));
- Artículo 38 (órganos competentes);
- Artículo 39 (Corte Suprema de Justicia);
- Artículo 40 (Tribunales de Apelación);
- Artículo 42 primer pfo.(jueces penales);
- Artículo 43 (jueces de ejecución);
- Artículo 44 (jueces de paz);

²⁸ Véase Ley N° 1.600/00 “Contra la violencia doméstica”.

²⁹ Véanse Ley N° 1.600/00 “Contra la violencia doméstica”; Ley N° 2.341/03 “Que modifica el artículo 136 de la Ley N° 1.286/98 “Código Procesal Penal”; Ley N° 2.493/04 (modifica artículos del Código Procesal Penal); Ley N° 4.295/11 “Que establece el procedimiento especial para el tratamiento del maltrato infantil en la jurisdicción especializada”; Ley N° 4.431/11 “Que modifica el artículo 245 de la Ley N° 1.286/98 “Código Procesal Penal”, modificado por Ley N° 2.493/04, Que modifica el artículo 245 de la Ley N° 1.286/98 “Código Procesal Penal”.

- Artículos 50 – 51 (motivos de excusación y recusación);
- Artículo 52 (Ministerio Público, funciones);
- Artículo 53 (carga de la prueba);
- Artículo 54 (objetividad);
- Artículo 55 (manifestaciones, forma y contenido);
- Artículo 56 (poder coercitivo y de investigación);
- Artículo 57 (inhibición y recusación);
- Artículo 58 (Policía Nacional, función investigativa);
- Artículo 59 (colaboración obligatoria);
- Artículo 60 (formalidades);
- Artículo 61 (poder disciplinario);
- Artículo 67 num. 2) (calidad de víctima);
- Artículo 68 (derechos de la víctima);
- Artículo 75 num. 4) (derechos del imputado);
- Artículo 78 (incapacidad);
- Artículo 79 (examen mental);
- Artículo 80 (interacción para observación);
- Artículo 96 (imputación, defensa);
- Artículo 205 num. 2) y 3) (testigos, facultad de abstención);
- Artículo 138 (prescripción);
- Artículo 233 (careo);
- Artículo 239;
- Artículo 245 num. 4) (medidas alternativas o sustitutivas de la prisión preventiva);
- Artículo 353 num. 5) (facultad de las partes en la etapa intermedia);
- Artículo 377 parr. 2do (división del juicio);
- Artículo 420 (admisibilidad);
- Artículo 421 (procedimiento abreviado);
- Artículo 427 num. 1) (irretroactividad);
- Artículo 428 (medidas de mejoramiento);
- Artículo 429 (reglas especiales);
- Artículo 447 (prescripción);
- Artículos 477 – 480 (recurso extraordinario de casación);
- Artículo 461 (recurso de apelación);
- Artículo 496 (libertad condicional);
- Artículo 497 (libertad condicional, revocación);
- Artículo 498 (alimentos).

9. CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (LEY N° 1.680/01 Y MODIFICATORIAS)³⁰
- Artículo 1° (objeto de este Código);
 - Artículo 2° (presunción de la niñez, adolescencia o adultez);
 - Artículo 3° (principio del interés superior);
 - Artículo 4° (responsabilidad subsidiaria);
 - Artículo 5° (obligación de denunciar);
 - Artículo 6° (promoción y difusión de los derechos del niño o adolescente);
 - Artículo 7° (ejercicio de los derechos);
 - Artículo 8° (derecho a la familia);
 - **Libro I De los derechos y deberes:**
 - **Capítulo Único De las obligaciones del estado y de los particulares:**
 - Artículo 9° (protección de las personas por nacer);
 - Artículo 10 (responsabilidad del estado);
 - Artículo 11 (obligación de la atención médica);
 - Artículo 12 (prohibición de retener al recién nacido);
 - Artículo 13 (derecho a la salud);
 - Artículo 14 (derecho a la salud sexual y reproductiva);
 - Artículo 15 (programas de salud pública);
 - Artículo 16 (derecho a la protección contra sustancias dañinas, tabaco y bebidas alcohólicas);
 - Artículo 17 (intervención quirúrgica ante el peligro de muerte);
 - Artículo 18 (derecho a la identidad);
 - Artículo 19 (obligatoriedad del Registro de Nacimiento);
 - Artículo 20 (derecho a la educación);
 - Artículo 21 (sistema educativo);
 - Artículo 22 (necesidades educativas especiales);
 - Artículo 23 (atención y rehabilitación obligatoria);
 - Artículo 24 (derecho a la cultura y al deporte);
 - Artículo 25 (derecho del niño y adolescente a ser protegidos contra toda forma de explotación);
 - Artículo 26 (derecho de petición);

³⁰ Véanse Ley N° 3.879/09 “Que modifica el artículo 169 de la Ley N° 1.680/01, Código de la Niñez y la Adolescencia”; Ley N° 3.929/09 “Que amplía el Libro IV, Título Segundo, Capítulo III de la Ley N° 1.680/01, Del procedimiento para la fijación de alimentos para el niño y la mujer grávida”; y Ley N° 4.295/11 “Que establece el procedimiento especial para el tratamiento del maltrato infantil en la jurisdicción especializada”.

- Artículo 27 (actuaciones);
- Artículo 28 (excepciones del secreto);
- Artículo 29 (prohibición de la publicación);
- Artículo 30 (deberes del niño o adolescente);
- **Capítulo II De la prevención a las transgresiones a los derechos y de las medidas de protección al niño o adolescente:**
- Artículo 31 (prohibición de utilizar al niño o adolescente en el comercio sexual);
- Artículo 32 (artículos de venta prohibida);
- Artículo 33 (restricciones para las casas de juegos y locales habilitados para niños o adolescentes);
- Artículo 34 (medidas de protección y apoyo);
- Artículo 35 (abrigo);
- Artículo 36 (instituciones de protección y promoción);
- **Libro II De las políticas de protección y promoción de los derechos de la niñez y la adolescencia:**
- **Título I Del sistema Nacional de protección y promoción de los derechos de la niñez:**
- **Capítulo I Disposiciones generales:**
- Artículo 37 (sistema de protección integral);
- Artículo 38 (recursos);
- Artículo 39 (creación de la secretaría nacional de la niñez y la adolescencia);
- Artículo 40 (atribuciones del secretario ejecutivo);
- Artículo 41 (funciones de la secretaría);
- **Capítulo II Del consejo nacional de la niñez y la adolescencia:**
- Artículo 42 (constitución e integración);
- Artículo 43 (funciones);
- **Capítulo III De los consejos departamentales:**
- Artículo 44 (constitución e integración);
- Artículo 45 (funciones);
- **Capítulo IV Del consejo municipal de la niñez y la adolescencia:**
- Artículo 46 (constitución e integración);
- Artículo 47 (funciones);
- **Capítulo V De las consejerías municipales por los derechos del niño, niña y adolescente:**
- Artículo 48 (fines);
- Artículo 49 (integración);
- Artículo 50 (atribuciones);

- Artículo 51 (revisión de las decisiones);
- **Título II De la protección de los adolescentes y trabajadores:**
- **Capítulo I De las disposiciones Generales:**
- Artículo 52 (ámbito de aplicación);
- Artículo 53 (garantías en el trabajo);
- Artículo 54 (trabajos prohibidos);
- Artículo 55 (registro del trabajador);
- Artículo 56 (datos del registro);
- Artículo 57 (comunicación del trabajo de adolescentes);
- **Capítulo II Del adolescente trabajador por cuenta ajena:**
- Artículo 58 (horario de trabajo);
- Artículo 59 (lugar del trabajo);
- Artículo 60 (registro a cargo del empleador);
- Artículo 61 (obligación de informar sobre el trabajo del adolescente);
- Artículo 62 (empleo de adolescentes con necesidades especiales);
- **Capítulo III del Adolescente trabajador doméstico:**
- Artículo 63 (obligaciones del empleador);
- Artículo 64 (jornada de trabajo);
- Artículo 65 (escolaridad obligatoria del adolescente trabajador doméstico);
- Artículo 66 (autorización de los padres para el trabajo doméstico y del traslado);
- Artículo 67 (prohibición de salir del país);
- **Capítulo IV Del adolescente trabajador por cuenta propia:**
- Artículo 69 (concepto);
- **Libro III De las instituciones de Familia:**
- **Título I De la patria potestad:**
- **Capítulo I De las disposiciones generales:**
- Artículo 70 (ejercicio de la patria potestad);
- Artículo 71 (derechos y deberes del padre y de la madre);
- Artículo 72 (suspensión del ejercicio de la patria potestad);
- Artículo 73 (pérdida de la patria potestad);
- Artículo 74 (legitimación para accionar);
- Artículo 75 (extinción de la patria potestad);

- Artículo 76 (patria potestad ejercida por el padre o la madre);
- Artículo 77 (obligación del padre y de la madre);
- Artículo 78 (declaración judicial de pérdida de la patria potestad);
- Artículo 79 (restitución de la patria potestad);
- Artículo 80 (patria potestad y la nulidad del matrimonio);
- Artículo 81 (excepción a la representación legal del padre y la madre);
- **Capítulo II De la administración de los bienes de la patria potestad:**
- Artículo 82 (derecho de administración);
- Artículo 83 (excepciones a la administración);
- Artículo 84 (autorización judicial);
- Artículo 85 (prohibición al padre y la madre);
- Artículo 86 (enajenación de los semovientes);
- Artículo 87 (nulidad de los actos prohibidos);
- Artículo 88 (acreedores del padre y de la madre);
- Artículo 89 (pérdida de la administración de los bienes administrados);
- Artículo 90 (remoción ración de los bienes);
- Artículo 91 (entrega de los bienes al hijo emancipado o mayor de edad);
- **Capítulo III De la convivencia Familiar:**
- Artículo 92 (convivencia familiar);
- Artículo 93 (controversia entre el padre y la madre);
- Artículo 94 (restitución);
- Artículo 95 (regulación judicial del régimen de relacionamiento);
- Artículo 96 (incumplimiento del régimen de relacionamiento);
- **Capítulo IV De la asistencia alimentaria:**
- Artículo 97 (obligación de proporcionar asistencia alimenticia);
- Artículo 98 (prestación obligatoria de asistencia alimenticia a cargo de parientes);
- Artículo 99 (prohibición de eludir el pago);
- **Capítulo V De las autorizaciones para viajar y contraer matrimonio:**
- Artículo 100 (autorización para viajar al exterior);
- Artículo 101 (trámite del disenso);

- Artículo 102 (autorización judicial para contraer matrimonio);
- **Título II De las instituciones de Familia sustituta:**
- **Capítulo I De las disposiciones generales:**
- Artículo 103 (acogida en familia sustituta);
- Artículo 104 (condiciones para la familia sustituta);
- Artículo 105 (autorización judicial necesaria);
- **Capítulo II De la guarda:**
- Artículo 106 (concepto);
- Artículo 107 (obligación de comunicar);
- Artículo 108 (evaluación);
- Artículo 109 (prohibición a los guardadores);
- **Título III De la tutela:**
- **Capítulo I De las disposiciones generales:**
- Artículo 110 (concepto);
- Artículo 111 (obligación de denunciar);
- Artículo 112 (ejercicio de la tutela);
- Artículo 113 (formas de otorgar la tutela);
- Artículo 114 (obligaciones del tutor);
- Artículo 115 (inhabilitación para ejercer la tutela);
- **Capítulo II De la tutela otorgada por los padres:**
- Artículo 116 (nombramiento del tutor);
- Artículo 117 (nombramiento de dos o más tutores);
- Artículo 118 (confirmación judicial de la tutela);
- Artículo 119 (cláusulas prohibidas);
- **Capítulo III De la tutela de parientes:**
- Artículo 120 (ejercicio de la tutela por parientes);
- Artículo 121 (orden para el ejercicio de la tutela);
- Artículo 122 (idoneidad del tutor);
- **Capítulo IV De la tutela dativa:**
- Artículo 123 (tutor nombrado por el Juez);
- Artículo 124 (tutor provisional);
- **Capítulo V De la tutela especial:**
- Artículo 125 (condiciones necesarias para el nombramiento de tutor especial);
- Artículo 126 (funciones del tutor especial);
- **Capítulo VI Del discernimiento de la tutela:**
- Artículo 127 (discernimiento judicial de la tutela);
- Artículo 128 (juzgado competente para discernir la tutela);
- Artículo 129 (cambio de residencia);
- Artículo 130 (inventario y evaluación de los bienes);

- Artículo 131 (actos anteriores al discernimiento de la tutela);
- **Capítulo VII De la administración de los bienes del niño en la tutela:**
- Artículo 132 (ámbito de aplicación de la norma);
- Artículo 133 (suspensión o remoción del tutor);
- Artículo 134 (representación ejercida por el tutor);
- Artículo 135 (bienes excluidos de la administración del tutor);
- Artículo 136 (inventario obligatorio);
- Artículo 137 (créditos del tutor);
- Artículo 138 (bienes adquiridos durante la tutela);
- Artículo 139 (rendición judicial de las cuentas de la tutela);
- Artículo 140 (disposición de las rentas en la tutela);
- Artículo 141 (depósitos de dinero y la adquisición de títulos y valores);
- Artículo 142 (obligación de los parientes);
- Artículo 143 (traslado del tutor o del niño fuera del país);
- Artículo 144 (actos que requieren autorización judicial);
- Artículo 145 (prohibición de enajenar o de hipotecar los bienes de la tutela);
- Artículo 146 (partición de la herencia en la tutela);
- Artículo 147 (venta de los bienes en remate público);
- Artículo 148 (excepción a la obligación de rematar);
- **Capítulo VIII De la conclusión y de las cuentas de la tutela:**
- Artículo 149 (formas de conclusión de la tutela);
- Artículo 150 (conclusión de la tutela especial);
- Artículo 151 (declaración judicial de conclusión de la tutela especial);
- Artículo 152 (documentación de la administración de la tutela);
- Artículo 153 (exhibición de las cuentas de la tutela);
- Artículo 154 (entrega de los bienes de la tutela);
- Artículo 155 (resarcimiento del perjuicio en la tutela);
- Artículo 156 (gastos de la tutela);
- Artículo 157 (remuneración al tutor);
- **Libro IV De la jurisdicción especializada:**
- **Título I De la integración y competencia:**

- **Capítulo I De los juzgados y tribunales de la niñez y adolescencia:**
- Artículo 158 (composición de la justicia de la niñez y la adolescencia);
- Artículo 159 (requisitos);
- Artículo 160 (competencia del tribunal);
- Artículo 161 (competencia del juzgado);
- **Capítulo II De la Defensoría especializada:**
- Artículo 162 (Defensoría de la niñez y la adolescencia);
- Artículo 163 (funciones de defensor de la niñez y adolescencia);
- Artículo 164 (atribuciones);
- **Capítulo III De los auxiliares especializados:**
- Artículo 165 (equipo asesor de la justicia);
- Artículo 166 (atribuciones);
- **Título II Del procedimiento en la jurisdicción especializada:**
- **Capítulo I Del procedimiento general en la jurisdicción de la niñez y la adolescencia:**
- Artículo 167 (carácter del procedimiento);
- Artículo 168 (partes en el procedimiento);
- Artículo 169 (competencia territorial);³¹
- Artículo 170 (cuestiones sometidas al procedimiento general);
- Artículo 171 (presentación de la demanda y de los documentos);
- Artículo 172 (improcedencia de la recusación sin causa);
- Artículo 173 (notificaciones);
- Artículo 174 (audiencia de substanciación);
- Artículo 175 (medidas cautelares de protección);
- Artículo 176 (número de testigos);
- Artículo 177 (diligenciamiento de las pruebas);
- Artículo 178 (audiencia de pruebas);
- Artículo 179 (sentencia);
- Artículo 180 (interposición del recurso de apelación);
- Artículo 181 (procedimiento en segunda instancia);
- Artículo 182 (actuaciones que comprometen intereses del niño);

³¹ Véase Ley N° 3.879/09 “Que modifica el art. 169 del Código de la Niñez y la adolescencia”.

- **Capítulo II Del procedimiento especial en la acción de reconocimiento, contestación o desconocimiento de la filiación:**
 - Artículo 183 (carácter sumario del procedimiento);
 - Artículo 184 (prueba pericial de sangre);
- **Capítulo III Del procedimiento para la fijación de alimentos para el niño y la mujer grávida:³²**
 - Artículo 185 (que pueden reclamar alimentos);
 - Artículo 186 (procedimiento);
 - Artículo 187 (medios de prueba);
 - Artículo 188 (intervención del alimentante);
 - Artículo 189 (fijación del monto y vigencia de la prestación);
 - Artículo 190 (imposibilidad de determinar monto);
- **Capítulo IV Del procedimiento en caso de maltrato:**
 - Artículo 191 (procedimiento para la atención del maltrato);
- **Libro V De las infracciones a la ley penal:**
 - **Título I De las disposiciones generales:**
 - Artículo 192 (infractores de la ley penal);
 - Artículo 193 (aplicación de las disposiciones generales);
 - Artículo 194 (responsabilidad penal);
 - Artículo 195 (clasificación de los hechos antijurídicos);
 - **Título II De las sanciones aplicables:**
 - **Capítulo I Del sistema de sanciones:**
 - Artículo 196 (medidas);
 - Artículo 197 (penas adicionales);
 - Artículo 198 (medidas de vigilancia, de mejoramiento y de seguridad);
 - Artículo 199 de la combinación de las medidas;
 - **Capítulo II de las medidas socioeducativas:**
 - Artículo 200 (naturaleza de las medidas socioeducativas);
 - Artículo 201 (duración de las medidas y de su aplicación);
 - Artículo 202 (medidas de protección y apoyo);
 - **Capítulo III De las medidas correccionales:**
 - Artículo 203 (naturaleza de las medidas correccionales);

³² Véase Ley N° 3.929/09 “Que amplía el Libro IV, Título Segundo, Capítulo III de la Ley N° 1.680/01, Del procedimiento para la fijación de alimentos para el niño y la mujer grávida”.

- Artículo 204 (amonestación);
- Artículo 205 (imposición de obligaciones);
- **Capítulo IV De la medida privativa de libertad:**
- Artículo 206 (naturaleza de la medida privativa de libertad);
- Artículo 207 (duración de la medida privativa de libertad);
- Artículo 208 (suspensión a prueba de la ejecución de la medida);
- Artículo 209 (reglas de conducta y las imposiciones);
- Artículo 210 (asesoría de prueba);
- Artículo 211 (revocación);
- Artículo 212 (extinción de la medida privativa de libertad);
- Artículo 213 (suspensión de la condena a la medida privativa de libertad);
- Artículo 214 (aplicación y de la extinción de la medida);
- Artículo 215 (ejecución de la medida privativa de libertad);
- **Capítulo V De la pluralidad de infracciones:**
- Artículo 216 (pluralidad de hechos punibles);
- Artículo 217 (pluralidad de hechos realizados como adolescente y como mayor de edad);
- **Capítulo VI De la revisión y vigilancia de las medidas:**
- Artículo 218 (vigilancia de las medidas);
- Artículo 219 (persistencia de las medidas);
- Artículo 220 (extinción);
- Artículo 221 (prescripción de la acción);
- **Título II Del procedimiento en la jurisdicción penal de la adolescencia:**
- **Capítulo I De la competencia e integración:**
- Artículo 222 (competencia de la Corte Suprema de Justicia en los procesos de la adolescencia);
- Artículo 223 (Tribunal de Apelación Penal de la adolescencia);
- Artículo 224 (juzgado penal de la adolescencia);
- Artículo 225 (requisitos especiales para Jueces, Fiscales y Defensores Públicos);
- Artículo 226 (Juez de ejecución de medidas);
- Artículo 227 (funciones del Juzgado de Paz);

- Artículo 228 (Fiscal penal en los procesos de la adolescencia);
- Artículo 229 (defensor público en los procesos de la adolescencia);
- Artículo 230 (funciones de la policía en los procesos de la adolescencia);
- **Capítulo II De las reglas especiales:**
- Artículo 231 (normas aplicables);
- Artículo 232 (medidas provisorias);
- Artículo 233 (prisión preventiva);
- Artículo 234 (remisión);
- Artículo 235 (reserva);
- Artículo 236 (comprobación de la edad);
- Artículo 237 (prórroga especial de competencia);
- Artículo 238 (remisión de antecedentes a la Defensoría);
- Artículo 239 (resolución);
- Artículo 240 (notificación de la resolución);
- Artículo 241 (terminación anticipada del proceso);
- Artículo 242 (remisión);
- Artículo 243 (procedencia del recurso de apelación);
- Artículo 244 (recurso de casación);
- **Capítulo III De las disposiciones relativas a la ejecución de las medidas:**
- Artículo 245 (derechos en la ejecución de las medidas);
- Artículo 246 (centros de reclusión);
- Artículo 247 (funcionamiento);
- Artículo 248 (reglamento interno);
- **Título III:**
- **Capítulo Único De las disposiciones transitorias y vigencia:**
- Artículo 249 (reglas para los tribunales superiores);
- Artículo 250 (centro de adopciones);
- Artículo 251 (competencia especial para el procedimiento);
- Artículo 252 (validez de los actos cumplidos);
- Artículo 253 (Juzgados, Tribunales y Fiscalías);
- Artículo 254 (intervención transitoria de los Tribunales y Juzgados Electorales);
- Artículo 255 (intervención transitoria de los Tribunales y Juzgados penales);
- Artículo 256 (organismos existentes);

- Artículo 257 (derogatoria);
- Artículo 258 (vigencia).

LEYES

1. LEY N° 152/69 “QUE REORGANIZA LA DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO”³³
 - Artículo 17 (tarjeta de turismo).
2. LEY N° 210/70 “DEL RÉGIMEN PENITENCIARIO”³⁴
 - Artículos 79, 81 (nacimiento en establecimientos penitenciario);
 - Artículos 91 – 96 (clasificación de los establecimientos penitenciarios).
3. LEY N° 284/71 “DE TASAS JUDICIALES”³⁵
4. LEY N° 780/79 “QUE CREA EL INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN A PERSONAS EXCEPCIONALES –INPRO”
5. LEY N° 904/81 “ESTATUTOS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS”
 - Artículos 3 – 4 (educación).
6. LEY N° 1.228/86 “QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA”
 - Artículo 2° inc. b) (competencia del S.N.M.H.).
7. LEY N° 1.266/87 “DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL”³⁶

³³ Véanse Ley N° 85/91 “Que modifica y amplía la Ley N° 152 de fecha 1° de diciembre de 1969, que reorganiza la Dirección General de Turismo”; Ley N° 167/93 “Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991, Que establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones”; Ley N° 1.388/98 “Que crea la Secretaría Nacional de Turismo”; y Ley N° 2.828/05 “Del Turismo”.

³⁴ Véase Ley N° 395/94 “Que modifica el artículo 91 de la Ley N° 210 del 2 de octubre de 1970, Del régimen penitenciario”.

³⁵ Véase Ley N° 669/95 “Que modifica los gravámenes específicos establecidos en la Ley N° 284/71, De tasas judiciales”, art. 9°.

³⁶ Véanse Ley N° 82/91 “Que modifica y amplía la Ley N° 1.266/87 “Del Registro del Estado Civil”; Ley N° 582/95 “Que reglamenta el artículo 146, inciso 3) de la Constitución Nacional y modifica el artículo 18 de la Ley N° 1.266 del 4 de noviembre de 1987”; Ley N° 1.377/99 “Que dispone la expedición gratuita del Certificado de Nacimiento y de la Cédula de Identidad Civil”; Ley N° 3.140/07 “Establecimiento de procedimientos de carácter especial y transitorio para la inscripción de nacimientos, matrimonios y defunciones en el Registro del Estado Civil”; y Ley N° 3.156/07 “Que modifica los artículos 51 y 55 de la Ley N° 1.266/87

- Artículo 18 (anotaciones);
 - Artículos 19 – 25 (libros de registros);
 - Artículos 26 – 49 (requisitos y procedimientos);
 - Artículo 41 – 44 (Cónsules, Capitanes de barcos fluviales y Comandantes de aeronaves, libros y registros);
 - Artículo 49 (órdenes judiciales);
 - Artículos 50 – 59 (nacimiento);
 - Artículos 60 – 63 (declaración de nacimiento);
 - Artículos 64 – 70 (reconocimientos y adopciones);
 - Artículo 108 (notas marginales);
 - Artículos 111 – 113 (certificados y copias de inscripciones);
 - Artículos 117 – 121 (rectificaciones y cancelación de inscripciones).
8. LEY N° 1.340/88 “QUE REPRIME EL TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y DROGAS PELIGROSAS Y OTROS DELITOS AFINES Y ESTABLECE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE FÁRMACOS DEPENDIENTES”³⁷
- Artículo 96 inc. c) (hechos punibles, menores).
9. LEY N° 1.376/88 “DE ARANCEL DE HONORARIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES”³⁸
- Artículo 44 (honorarios en juicios de familia).
10. LEY N° 68/90 “QUE DECLARA OBLIGATORIA LA INCLUSIÓN DE LOS DOS IDIOMAS NACIONALES, EL ESPAÑOL Y EL GUARANÍ, EN EL CURRÍCULO EDUCATIVO”
11. LEY N° 122/91 “QUE ESTABLECE DERECHOS Y PRIVILEGIOS PARA IMPEDIDOS”
- Artículo 2°;
 - Artículo 6°.

“Del Registro del Estado Civil”; Decreto N° 20.397/03 “Celebración e Inscripción de Matrimonios realizados en el territorio nacional (Diligencias previas) Reglamentación de la Ley N° 1.266/87 del Registro del Estado Civil a los efectos de fijar alcances de las disposiciones contenidas en la misma”.

³⁷ Véase Ley N° 1.881/02 “Que modifica la Ley N° 1.340 del 22 de noviembre de 1988, Que reprime el tráfico ilícito de estupefacientes y drogas peligrosas y otros delitos afines y establece medidas de prevención y recuperación de farmacodependientes”.

³⁸ Véase Ley N° 4.590/12 “Que modifica los Artículos 27, inciso e), 54 y 55 de la Ley N° 1.376/88, Arancel de Honorarios de Abogados y Procuradores”.

- 12. LEY N° 1/92 “DE LA REFORMA PARCIAL DEL CÓDIGO CIVIL”³⁹**
- Artículo 2° (principios);
 - Artículo 8° (sostenimiento del hogar, alimentos);
 - Artículo 12 (apellido);
 - Artículo 13 (número de hijos);
 - Artículo 14 (domicilio conyugal);
 - Artículos 15 – 16 (gobierno conyugal);
 - Artículos 17 num. 1), 18 num. 3), 19 nums. 1) y 3), 20 y 21 (capacidad para contraer matrimonio);
 - Artículo 30 (régimen de comunidad);
 - Artículo 50 nums. 1), 2), y 4) (cargas de la comunidad);
 - Artículo 57 (disolución de la sociedad conyugal);
 - Artículo 70 num. 4) (separación de bienes);
 - Artículo 75 num. 3) (bienes reservados);
 - Artículos 85 – 93 (unión de hecho o concubinato);
 - Artículos 95 nums 3) y 5), 96 num. 3) (bien de familia).⁴⁰
- 13. LEY N° 81/92 “QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA”**
- Artículos 3° incs. i), q) y u), 12, 18.
- 14. LEY N° 98/92 “QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN UNIFICADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”⁴¹**
- 15. LEY N° 204/93 “QUE ESTABLECE LA IGUALDAD DE LOS HIJOS EN EL DERECHO HEREDITARIO”**

³⁹ Véase Ley N° 2.170/03 “Que introduce modificaciones en el régimen de Bien de Familia”.

⁴⁰ Véase Ley N° 2.170/03 “Que introduce modificaciones en el régimen de Bien de Familia”.

⁴¹ Véanse Ley N° 532/93 “Que modifica y amplía el artículo 13 de la Ley N° 98 del 31 de diciembre de 1992 “Que establece el régimen unificado de jubilaciones y pensiones a cargo del instituto de previsión social”; y Ley N° 731/95 “Que amplía el artículo 13, inciso p) de la Ley N° 98 de 31 de diciembre de 1992”; Ley N° 4.290/11 “Establece el derecho a solicitar el reconocimiento de servicios anteriores en el Instituto de Previsión Social y modifica parcialmente el Artículo 59 del Decreto-Ley N° 1.860/1950, aprobado por Ley 375/56, modificado por el Artículo 2° de la Ley 98/1992, y aclaración del alcance de la Ley 3.404/07, De Continuidad en el Beneficio”; y Ley N° 4.426/11 “Establece el haber mínimo jubilatorio y de pensiones para los asegurados del Instituto de Previsión Social”; Decreto N° 8.841/12 “Que reglamenta los Artículos 33 de la Ley 98/92; 34 de la Ley 2.263/03; 31 de la Ley 375/56, y 11 de la Ley 1.286/87, estableciendo los requisitos a ser exigidos por el Instituto de Previsión Social para la inscripción de los Cónyuges en el Seguro Social, la extensión de cobertura a los padres mayores de 60 años de edad”.

16. LEY N° 216/93 “DE ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN”⁴²
- Artículo 2° (militares en servicio activo);
 - Artículo 4° (servicio militar obligatorio).
17. LEY N° 222/93 “ORGÁNICA DE LA POLICÍA NACIONAL” Y MODIFICATORIAS⁴³
- Artículo 3° (derechos humanos, fundamento de su acción);
 - Artículo 6° num. 1), 2), 3), 10), 11), 16), 23), 26), 27) (Policía Nacional, funciones);
 - Artículo 14;
 - Artículo 10 num. 5) (personal policial en actividad, derechos, obligaciones y prohibiciones);
 - Artículo 12 num. 4) (Oficiales y Suboficiales, derechos y obligaciones);
 - Artículo 14 (pérdida del estado policial, derechos adquiridos);
 - Artículos 64 num. 1), 65 – 67 (Oficial, Cadetes, Personal Conscripto Personal Civil, pasajes);
 - Artículos 91 – 92 num. 1), 3) (pensión, herederos);
 - Artículo 94 (pensión, acumulación por fallecimiento);
 - Artículo 96 num. 2) (pensión, sucesión hereditario);
 - Artículo 99 (pensión y sueldo póstumo);
 - Artículo 169 (Jefatura de la Policía de Departamentos, encargos);
 - Artículo 170 (Dirección de Apoyo Técnico, prevención e investigación);
 - Artículo 176 (personal policial y familia, protección, hogar de reposo y de menores).

⁴² Véanse Ley N° 1.115/97 “Del Estatuto del Personal Militar”; y Decreto N° 6.363/11 “Por el cual se conforma el Consejo Nacional de Objeción de conciencia al Servicio Militar Obligatorio”.

⁴³ Véanse Ley N° 632/95 “Que modifica y amplía el artículo 91 de la Ley N° 222/93 “Orgánica de la Policía Nacional”, a favor de herederos de oficiales y suboficiales”; Ley N° 1.226/97 “Que modifica y amplía artículos de la Ley N° 222/93, Orgánica de la Policía Nacional”; Ley N° 1.642/00 “Que prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad y prohíbe su consumo en la vía pública”; Ley N° 2.147/03 “Que modifica el artículo 176 de la Ley N° 222/93, Orgánica de la Policía Nacional”; Ley N° 2.397/04 “Que modifica el artículo 60 y amplía la Ley N° 222/93 “Orgánica de la Policía Nacional”; Ley N° 3.778/09 “Que modifica y amplía la Ley N° 2.397/04 “Que modifica el artículo 60 y amplía la Ley N° 222/93 “Orgánica de la Policía Nacional”, modificado por la Ley N° 1.226/97”.

18. LEY N° 284/71 “DE TASAS JUDICIALES”⁴⁴
 - Artículo 9° incs. b), l) (niñez y adolescencia y Juzgado de Paz).
19. LEY N° 348/94 “QUE CREA EL PREMIO NACIONAL DE MÚSICA”
20. LEY N° 424/94 “QUE EQUIPARA EL HABER DE RETIRO DEL PERSONAL MILITAR Y LA PENSIÓN DE SUS HEREDEROS”
21. LEY N° 426/94 “QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL”⁴⁵
 - Artículo 16 inc. e) (Gobierno Departamental, deberes y atribuciones);
 - Artículo 17 inc. o) (plan de desarrollo departamental); (orden público y seguridad de las personas);
 - Artículo 34 inc. l) (IVA, destino);
 - Artículo 45 incs. b) y c) (planes de inversión);
 - Artículo 46 inc. a) (distribución de asignación y subvenciones).
22. LEY N° 561/95 “QUE DECLARA DÍA DE LA DIGNIDAD”
 - 22 de Diciembre de cada año.
23. LEY N° 609/95 “QUE ORGANIZA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA”⁴⁶
 - Artículo 15 (sala penal) inc. a).
24. LEY N° 631/95 “ORGÁNICA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO”
 - Artículo 2° (defensa de los Derechos Humanos);
 - Artículo 10 num. 1), 3), 5), 6), 9), 10), 12 inc. d) (deberes y atribuciones);
 - Artículos 12 – 27 (quejas, procedimientos).

⁴⁴ Véase Ley N° 669/95 “Que modifica los gravámenes establecidos en la Ley N° 284/71, De Tasas Judiciales”.

⁴⁵ Véanse Ley N° 643/95 “Que modifica el artículo 38 de la Ley N° 426 del 7 de diciembre de 1994, Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”; Ley N° 2.862/06 “Que modifica y amplía la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”.

⁴⁶ Véase Ley N° 4.542/11 “Que modifica el Artículo 3°, inciso m) y el Artículo 14 de la Ley 609/95, Que Organiza la Corte Suprema de Justicia”.

- 25.** LEY N° 635/95 “QUE REGLAMENTA LA JUSTICIA ELECTORAL”⁴⁷
- Artículos 79 y 88 (transferencia informática, nacimientos y defunciones).
- 26.** LEY N° 642/95 “DE TELECOMUNICACIONES”⁴⁸
- Artículo 57 (radios comunitarias, educativas, asociativas y ciudadana);
 - Artículo 58 (objetivo del servicio).
- 27.** LEY N° 669/95 “QUE MODIFICA LOS GRAVÁMENES ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 284/71, DE TASAS JUDICIALES”
- Artículo 9° incs. b), l) (niñez y adolescencia y Juzgado de Paz).
- 28.** LEY N° 678/95 “QUE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA TRAMITACIÓN DE LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL”
- 29.** LEY N° 805/96 “QUE MODIFICA ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL”
- Artículo 11 (multa – M.J.T. – Institutos Penales de Menores).
- 30.** LEY N° 806/95 “QUE CREA EL PROGRAMA COMPLEMENTO NUTRICIONAL ESCOLAR”
- 31.** LEY N° 921/96 “DE NEGOCIO FIDUCIARIOS”
- Artículo 33 num. 2) (facultades y derechos de beneficiarios, plazo para menores).
- 32.** LEY N° 978/96 “DE MIGRACIONES”⁴⁹

⁴⁷ Véanse Ley N° 744/95 “Que modifica los artículos 17 y 21 de la Ley N° 635/95 Que reglamenta la Justicia Electoral”; y Ley N° 1.281/98 “Que modifica el artículo 25 de la Ley N° 635/95, Que reglamenta la Justicia Electoral”; Ley N° 2.564/05 “Que modifica los artículos 22 de la ley N° 635/95 “Que reglamenta la justicia electoral”, 2° de la Ley N° 860/96 “Por la cual se modifica y amplía la Ley 879/81, Código de Organización Judicial”, y 48 de la Ley N° 1.562/00 “Orgánica del Ministerio Público”.

⁴⁸ Véanse Ley N° 4.179/11 “Que modifica y amplía los artículos 57, 58, 70, 73 y 100 de la Ley N° 642/95, De Telecomunicaciones”; Ley N° 4.478/11 “Que modifica el Artículo 34 de la Ley 642/95, De Telecomunicaciones”.

⁴⁹ Véanse Ley N° 227/93 “Que crea la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales”; Ley N° 3.958/09 “Que modifica y amplía la Ley N° 227/93, que crea la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, y modifica la Ley N° 978/96 de Migraciones”; Decreto N° 18.295/97 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 82

- Artículo 21 (residencia permanente, extensión a hijos menores);
- Artículo 35 inc. f) (cancelación de residencia);
- Artículo 43 inc. b) documentos);
- Artículo 46 inc. c) (menores de 14 años).

33. LEY N° 1.115/97 “DEL ESTATUTO DEL PERSONAL MILITAR”⁵⁰

- Artículo 5° (servicio militar, objetivo);
- Artículo 8° inc. d) (reserva);
- Artículo 13 (pérdida del estado militar);
- Artículo 15 inc. j) (respeto a la dignidad humana);
- Artículo 17 inc. f) (asignación de haberes); inc. o) (asistencia médica);
- Artículo 24 (situación de revista, servicio efectivo);
- Artículo 31 (registro de filiación del personal militar);
- Artículo 44 inc. d) (permisos especiales, bodas, paternidad, maternidad, duelo);
- Artículo 50 inc. e) (derechos en inactividad a asistencias médica);
- Artículos 62 – 68 (formación profesional);
- Artículos 73 – 79 (calificaciones y clasificaciones);
- Artículo 107 (subordinación, dignidad personal del militar);
- Artículo 161 incs. a) y c) (adicional – bonificación familiar);
- Artículo 167 (fallecimiento del personal militar);
- Artículo 183 inc. a) (personal de las fuerzas armadas, bonificación familiar);

976/98 “De Migraciones” y modificatorias; Decreto N° 4.943/99 “Estructura orgánica y funcional de la Dirección General de Migraciones, dependiente del Ministerio del Interior”; Decreto N° 12.241/08 “Establecimiento de la Estructura Orgánica y Funcional de la Dirección General de Migraciones, dependiente del Ministerio del Interior - Ampliación del Decreto N° 4.943/99”; Decreto N° 7.355/11 “Por el cual se reglamentan disposiciones de la Ley N° 227/93, que crea la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales y la Ley N° 3.958/09, que modifica y amplía la Ley N° 227/93, que crea la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, y modifica la Ley N° 978/96, de Migraciones”.

⁵⁰ Véanse Ley N° 216/93 “De Organización General de la Fuerzas Armadas de la Nación”; Ley N° 2.879/06 “Que modifica el artículo 158 y deroga el artículo 242 de la Ley N° 1.115/97 “Del Estatuto del Personal Militar”; Ley N° 3.161/07 “Que establece la aplicación de la Ley N° 1.626/00 “De la Función Pública”, a los funcionarios y empleados de las Fuerzas Armadas de la Nación y declara inaplicables a los mismos a varios artículos de la Ley N° 1.115/97 “Del Estatuto del Personal Militar”; y Decreto N° 6.363/11 “Por el cual se conforma el Consejo Nacional de Objeción de conciencia al Servicio Militar Obligatorio”.

- Artículos 209 – 210 (pensión);
- Artículos 212 – 214 (padres con derechos a pensión);
- Artículo 215 inc. a) (pensión, pérdida del derecho);
- Artículo 227 (pensión, imprescriptibilidad del derecho).

34. LEY N° 1.136/97 “DE ADOPCIONES”⁵¹

35. LEY N° 1.246/98 “DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS ANATÓMICOS HUMANOS”

- Artículo 11;
- Artículo 13;
- Artículo 17;
- Artículo 19.

36. LEY N° 1.261/97 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL”⁵²

- Artículo 5 in fine (enrolamiento de menor de 17 años de edad);
- Artículo 44 inc. l) (exoneración definitiva, menor huérfano);
- Artículo 49 (responsabilidades).

37. LEY N° 1.264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”⁵³

- Artículo 3°;
- Artículo 120;
- Artículo 125 inc. a) (derechos del alumno, respeto y dignidad);
- Artículo 129 incs. b), c) y e) (derechos de padres y tutores);
- Artículo 130 incs. a), c) y d) (obligación de los padres);
- Artículo 136 inc. b);
- Artículos 154 – 156.

⁵¹ Véase Ley N° 678/95 “Que suspende temporalmente la tramitación de la adopción internacional”.

⁵² Véanse C, arts. 37 y 129; Ley N° 4.013/10 “Que reglamenta el ejercicio del derecho a la Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio y establece el Servicio Sustitutivo al mismo en beneficio de la población Civil”; y Decreto N° 6.363/11 “Por el cual se conforma el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio”.

⁵³ Véanse Ley N° 904/81 “Estatutos de las Comunidades Indígenas”; Ley N° 3.231/07 “Que crea la Dirección General de Educación Escolar Indígena”; Decreto N° 50/08 “Por el cual se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Educación y Cultura” y modificatoria.

- 38. LEY N° 1.333/98 “DE LA PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN DE TABACO Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS”**
- Artículo 7;
 - Artículo 8;
 - Artículo 11;
 - Artículo 12.
- 39. LEY N° 1.376/98 “QUE CREA Y SANCIONA LA ESCUELA JUDICIAL Y REGULA SU FUNCIONAMIENTO”**
- Artículo 3° incs. b) y c) (Escuela Judicial, objetivos);
 - Artículo 12 incs. a), b), c) y h) (orientación pedagógica).
- 40. LEY N° 1.377/99 “QUE DISPONE LA EXPEDICIÓN GRATUITA DEL CERTIFICADO DE NACIMIENTO Y LA CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL”⁵⁴**
- Artículo 1° incs. a), b).
- 41. LEY N° 1.388/98 “SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO SENATUR”⁵⁵**
- Artículo 2° (funciones).
- 42. LEY N° 1.397/99 “QUE CREA EL CONSEJO NACIONAL DE BECAS”**
- 43. LEY N° 1.443/99 “QUE CREA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL Y CONTROL SANITARIO DE ESCUELAS”**
- 44. LEY N° 1.478/99 “DE COMERCIALIZACIÓN DE SUCEDÁNEOS DE LA LECHE MATERNA”**
- 45. LEY N° 1.562/00 “ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO”**
- Artículo 1° (M.P., principios generales);
 - Artículo 3° (M.P., actuaciones);
 - Artículo 5° (oficiosidad y obligatoriedad);
 - Artículo 8° num. 2) (información a los medios de comunicación);

⁵⁴ Véanse Ley N° 1.266/87 “Del registro del estado civil” y modificatorias.

⁵⁵ Véanse Ley N° 152/69 “Que reorganiza la Dirección General de Turismo”; Ley N° 85/91 “Que modifica y amplía la Ley N° 152 de fecha 1° de diciembre de 1969, que reorganiza la Dirección General de Turismo”; Ley N° 167/93 “Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991, Que establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones”; Ley N° 1.388/98 “Que crea la Secretaría Nacional de Turismo”; y Ley N° 2.828/05 “Del Turismo.

- Artículo 13 (acción penal pública);
 - Artículo 16 (menores infractores);
 - Artículo 22 (parte policial, contenido);
 - Artículo 24 num. 1) (A.F., control);
 - Artículo 42 (tutela de los intereses colectivos o difusos);
 - Artículo 45 (acceso a la justicia);
 - Artículo 91 num. 3) (incompatibilidades, excepción);
 - Artículos 95 – 98 (relaciones con la comunidad).
- 46.** LEY N° 1.600/00 “CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA”⁵⁶
- 47.** LEY N° 1.642/00 “QUE PROHÍBE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD Y PROHÍBE SU CONSUMO EN LA VÍA PÚBLICA”
- Artículo 4°.
- 48.** LEY N° 1.652/00 “QUE CREA EL SISTEMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL”
- Artículo 4° inc. a).
- 49.** LEY N° 1.682/01 “QUE REGLAMENTA LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER PRIVADO”⁵⁷
- Artículo 4° (prohibición de publicidad de datos sensibles);
 - Artículo 8° (acceso de información sobre personas bajo tutela).
- 50.** LEY N° 1.702/01 “QUE ESTABLECE EL ALCANCE DE LOS TÉRMINOS NIÑO, ADOLESCENTE Y MENOR ADULTO”⁵⁸
- 51.** LEY N° 1.725/01 “ESTATUTO DEL EDUCADOR”⁵⁹
- Artículo 40 (guardería para menores de 3 años de edad).

⁵⁶ Véase Ley N° 4.295/11 Que establece el procedimiento especial para el tratamiento del maltrato infantil en la jurisdicción especializada”.

⁵⁷ Véase Ley N° 1.969/02 “Que modifica, amplía y deroga varios artículos de la Ley N° 1.682/01, Que reglamenta la información de carácter privado”.

⁵⁸ Véase Ley N° 2.169/03 “Que establece la mayoría de edad”.

⁵⁹ Véase Decreto N° 50/08 “Por el cual se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Educación y Cultura” y modificatoria.

- 52.** LEY N° 1.866/02 “POR LA NO VIOLENCIA EN LOS ESTADIOS DEPORTIVOS”
- Artículo 4° (prohibición de venta de bebida alcohólica a menores);
 - Artículo 8° inc. a).
- 53.** LEY N° 1.910/02 “DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS”
- Artículos 202 – 206.
- 54.** LEY N° 1.914/02 “QUE EXONERA EL PAGO DE LOS ESTUDIOS DE HISTOCOMPATIBILIDAD (HLA) Y INMUNOGENÉTICA (ADN) EN LOS PROCESOS DE FILIACIÓN”
- 55.** LEY N° 1.980/02 “DE PRIMER EMPLEO”
- Artículo 2° (menores entre los 15 y 18 años de edad).
- 56.** LEY N° 2.138/03 “QUE CREA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA FIBROSIS QUÍSTICA Y DEL RETARDO MENTAL PRODUCIDO POR EL HIPOTIROIDISMO CONGÉNITO Y DE FENILCETONURIA”
- Artículo 1° (consecuencias en recién nacido);
 - Artículo 2° (obligación de realizar estudios a recién nacidos).
- 57.** LEY N° 2.169/03 “QUE ESTABLECE LA MAYORÍA DE EDAD”
- 58.** LEY N° 2.170/03 “QUE INTRODUCE MODIFICACIONES EN EL RÉGIMEN DE BIEN DE FAMILIA”
- Artículo 1° (certificado de nacimiento de los hijos menores de edad).
- 59.** LEY N° 2.193/03 “QUE AUTORIZA A LA POLICÍA NACIONAL A EXPEDIR CÉDULA DE IDENTIDAD A LOS EXTRANJEROS CÓNYUGES DE PARAGUAYOS Y A LOS EXTRANJEROS HIJOS DE PADRE O MADRE PARAGUAYOS”
- Artículo 2° (recaudos para menor de edad).
- 60.** LEY N° 2.225/03 “POR LA CUAL SE CREA LA COMISIÓN DE VERDAD Y JUSTICIA”⁶⁰

⁶⁰ Véase Ley N° 2.931/06 “Que modifica el artículo 9° de la Ley N° 2.225/03, Por la cual se crea la Comisión de Verdad y Justicia”.

61. LEY N° 2.310/03 “DE PROTECCIÓN INFANTIL CONTRA LAS ENFERMEDADES INMUNO PREVENIBLES”
62. LEY N° 2.345/03 “DE REFORMA Y SOSTENIBILIDAD DE LA CAJA FISCAL, SISTEMA DE JUBILACIÓN Y PENSIONES DEL SECTOR PÚBLICO”⁶¹
63. LEY N° 2.479/04 “QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS”⁶²
64. LEY N° 2.507/05 “QUE ESTABLECE EL BOLETO ESTUDIANTIL”
65. LEY N° 2.718/05 “QUE PROHÍBE LA VENTA, SUMINISTRO Y/O DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS QUE CONTENGAN SOLVENTES ORGÁNICOS A MENORES DE EDAD”
66. LEY N° 2.828/05 “DEL TURISMO”⁶³
 - Artículos 1° - 4° (actividad del turismo);
 - Artículo 5° (turista);
 - Artículo 6° (intereses turístico nacional);
 - Artículo 7° (objeto del turismo);
 - Artículo 32 inc. e) (prestación de servicios sin discriminación);
 - Artículos 34 – 35 (derechos y obligaciones del usuario de los servicios turísticos);

⁶¹ Véanse Ley N° 3.197/07 “Que amplía el artículo 16 de la Ley N° 2.245 del 24 de diciembre de 2003, De reforma y sostenibilidad de la Caja Fiscal, Sistema de Jubilaciones y Pensiones del Sector Público”; Ley N° 3.613/09 “Que modifica el artículo 13 de la Ley N° 2.245 del 24 de diciembre de 2003, De reforma y sostenibilidad de la Caja Fiscal, Sistema de Jubilaciones y Pensiones del Sector Público”; Ley N° 3.542/08 “Que modifica y amplía la Ley N° 2.245 del 24 de diciembre de 2003, De reforma y sostenibilidad de la Caja Fiscal, Sistema de Jubilaciones y Pensiones del Sector Público”.

⁶² Véanse Ley N° 3.585/08 “Que modifica los artículos 1°, 4° y 6° de la ley N° 2.479/04”; y Decreto N° 6.369/11 “Que reglamenta la Ley N° 2.479/04 “Que establece la obligatoriedad de la incorporación de personas con discapacidad en las instituciones públicas” y la Ley N° 3.585/08 “Que modifica los artículos 1°, 4° y 6° de la ley N° 2.479/04”.

⁶³ Véanse Ley N° 152/69 “Que reorganiza la Dirección General de Turismo”; Ley N° 85/91 “Que modifica y amplía la Ley N° 152 de fecha 1° de diciembre de 1969, que reorganiza la Dirección General de Turismo”; Ley N° 167/93 “Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991, Que establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones”; Ley N° 1.388/98 “Que crea la Secretaría Nacional de Turismo”.

- Artículo 39 (tráfico sexual).
- 67. LEY N° 2.849/05 “ESPECIAL ANTISECUESTRO”**
- Artículo 2° num. 1) y 2).
- 68. LEY N° 2.861/05 “QUE REPRIME EL COMERCIO Y LA DIFUSIÓN COMERCIAL O NO COMERCIAL DE MATERIAL PORNOGRÁFICO, UTILIZANDO LA IMAGEN U OTRA REPRESENTACIÓN DE MENORES O INCAPACES”**
- 69. LEY N° 2.874/06 “DEL DEPORTE”⁶⁴**
- Artículo 1° (desarrollo integral de la personas);
 - Artículo 2° inc. a) (deporte educacional);
 - Artículo 3° (deber del Estado);
 - Artículo 6° (deporte, formación);
 - Artículo 7° (programas de educación física);
 - Artículo 10 num. 3), 5), 8), y 12) (planes, formación y competiciones);
 - Artículo 32 (finalidades de entidades deportivas);
 - Artículo 33 (respeto a las libertades);
 - Artículo 52 inc. b) (deporte, estímulos);
 - Artículo 55 (licencias estudiantiles);
 - Artículo 56 (legislación aplicable);
 - Artículo 60 (actividad deportiva de menor).
- 70. LEY N° 2.906/06 “QUE DISPONE LA EXPEDICIÓN GRATUITA DEL CERTIFICADO DE NACIMIENTO, CÉDULA DE IDENTIDAD, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y POLICIALES, Y CERTIFICADO DE NACIONALIDAD, ASÍ COMO LA EXONERACIÓN DE ARANCELES CONSULARES, PARA FACILITAR LA REGULARIZACIÓN MIGRATORIA DE CONNACIONALES RESIDENTES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA”⁶⁵**

⁶⁴ Véanse C, art. 106; Ley N° 87/91 “Que establece normas para el ejercicio de la profesión de Director Técnico de Fútbol”; Ley N° 4.045/10 “Que aprueba el Fondo Nacional de Desarrollo del Deporte”; y Ley N° 4.294/11 “Que reglamenta el destino de 1% (uno por ciento) del impuesto selectivo al consumo del tabaco y alcohol al Fondo Nacional de Desarrollo del Deporte, aprobado por la Ley N° 4.045/10”; y Ley N° 1.866/02 “Por la no violencia en los estadios deportivos”.

⁶⁵ Véase Decreto N° 7.902/06 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 2.906/06 “Que dispone la expedición gratuita del Certificado de Nacimiento, Cédula de Identidad, Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, y Certificado de Nacionalidad, así como la exoneración de Aranceles Consulares, para facilitar la regularización migratoria de connacionales residentes en la República Argentina”.

- 71.** LEY N° 2.907/06 “DE ASEGURAMIENTO PRESUPUESTARIO DE LOS PROGRAMAS DE SALUD REPRODUCTIVA Y DE APROVISIONAMIENTO DEL KIT DE PARTOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”
- 72.** LEY N° 3.051/06 “NACIONAL DE CULTURA”
- 73.** LEY N° 3.140/07 “PROCEDIMIENTO DE CARÁCTER ESPECIAL Y TRANSITORIO PARA INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES EN EL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL”⁶⁶
- 74.** LEY N° 3.156/07 “DATOS DE INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTOS”
- 75.** LEY N° 3.231/07 “QUE CREA LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ESCOLAR INDÍGENA”
- 76.** LEY N° 3.587/08 “DE PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN PRIVADA”
- 77.** LEY N° 3.966/10 “ORGÁNICA MUNICIPAL”
- Artículo 12 num. 7), 8), y 10).
- 78.** LEY N° 4.013/10 “QUE REGLAMENTA EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO Y ESTABLECE EL SERVICIO SUSTITUTIVO AL MISMO EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN CIVIL”⁶⁷
- 79.** LEY N° 4.083/11 “QUE CREA EL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y PROTECCIÓN A TESTIGOS Y VÍCTIMAS EN PROCESOS PENALES”
- Artículo 2° (destinatarios de la protección);
 - Artículo 3° (víctimas especialmente vulnerables);
 - Artículo 6° num. 4) (vulnerabilidad del sujeto de protección);

⁶⁶ Ley N° 4.623/12 “Modifica el Artículo 1° de la Ley N° 3.140/07, que establece el procedimientos de carácter especial y transitorio para las inscripciones de nacimientos, matrimonios y defunciones en el Registro del Estado Civil”.

⁶⁷ Véanse C, arts. 37 y 129; Ley N° 1.261/97 “Que reglamenta el artículo 129 de la Constitución Nacional” y Decreto N° 6.363/11 “Por el cual se conforma el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio”.

- Artículo 11 (derechos);
 - Artículo 12 (obligaciones);
 - Artículo 14 (Director del Programa. Atribuciones);
 - Artículo 15 (principios básicos para su actuación).
- 80.** LEY N° 4.084/10 “DE PROTECCIÓN A LAS ESTUDIANTES EN ESTADO DE GRAVIDEZ Y MATERNIDAD”
- 81.** LEY N° 4.087/11 “DE REGULACIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS”
- Artículo 4° (condiciones para efectuar las transferencias), incs. a) (educación) y b) (vacunación);
 - Artículo 6° incs. a) (matrícula y asistencia regular a la escuela) y b) (chequeo de salud y vacunación básica materno-infantil);
 - Artículo 8° incs. e), f) y g) (datos de beneficiarios).
- 82.** LEY N° 4.088/10 “QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL Y DE LA EDUCACIÓN MEDIA”⁶⁸
- 83.** LEY N° 4.251/10 “DE LENGUAS”
- Artículo 1° (comunicación visogestual o lengua de señas);
 - Artículo 6° (enseñanza de lenguas extranjeras);
 - Artículo 7° (la no discriminación por razones lingüística);
 - Artículo 8° (valor jurídico de las expresiones);
 - Artículo 9° num. 4), 6), 7) (derechos lingüísticos individuales);
 - Artículo 10 num. 1) (derechos lingüísticos nacionales);
 - Artículo 13 (minorías culturales no indígenas);
 - Artículo 15 (uso de las lenguas en el ámbito judicial);
 - Artículo 18 (documentos de identidad);
 - Artículo 23 (títulos académicos);
 - Artículo 26 (alfabetización en lengua materna);
 - Artículo 28 (enseñanza de las lenguas oficiales);

⁶⁸ Véase Decreto N° 6.162/11 “Que reglamenta la aplicación progresiva de la Ley N° 4.088/10, Que establece la Obligatoriedad y Gratuidad de la Educación Inicial y de la Educación Media”.

- Artículo 29 (lenguas oficiales como instrumentos didácticos);
- Artículo 34 (Secretaría de Políticas Lingüísticas, funciones);
- Artículo 40 (Dirección General de Planificaciones Lingüísticas, funciones);
- Artículo 50 (reglamentación de la lengua visogestual o lenguas de señas).

84. LEY N° 4.264/11 “DE PASANTÍA EDUCATIVA LABORAL”

85. LEY N° 4.288/11 “DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES E INHUMANOS O DEGRADANTES”

- Artículo 4° num. 2) y 5) a) (ámbito de intervención);
- Artículo 5° (deber de colaborar);
- Artículo 6° (relación confidencial y reservada);
- Artículo 7° (medidas de protección al Mecanismo Nacional);
- Artículo 8° (derecho a la confidencialidad y reserva de la identidad);
- Artículo 10 incs. g), h), k) (facultades de la Comisión Nacional);
- Artículo 10 incs. g), h) (facultades de la Comisión Nacional);
- Artículo 12 (informe anual de gestión).

86. LEY N° 4.294/11 “QUE REGLAMENTA EL DESTINO DE 1% (UNO POR CIENTO) DEL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO DEL TABACO Y ALCOHOL AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO DEL DEPORTE, APROBADO POR LA LEY N° 4.045/10”

87. LEY N° 4.295/11 “QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA EL TRATAMIENTO DEL MALTRATO INFANTIL EN LA JURISDICCION ESPECIALIZADA”

88. LEY N° 4.305/11 “QUE CREA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON ENFERMEDADES LISOSOMALES”

- Artículo 1° (programa de atención integral);
- Artículo 4° (registro nacional de pacientes certificados con enfermedades lisosomales);

- Artículo 5° num. 1) (acceso a la atención y tratamiento integral gratuito), num. 3) (actividades educativas).
89. LEY N° 4.313/11 “DE ASEGURAMIENTO PRESUPUESTARIO DE LOS PROGRAMAS DE SALUD REPRODUCTIVA Y APROVECHAMIENTO DEL KIT DE PARTO DEL M.S.P. Y B.S.”
90. LEY N° 4.423/11 “ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA”
- Artículo 1° (objetivo);
 - Artículo 3° nums. 3) y 5) (principios específicos, confidencialidad, intervención supletoria);
 - Artículo 4° (deber de colaboración);
 - Artículo 7° (información ciudadana);
 - Artículo 10 num. 1) (funciones accesorias, investigaciones vinculadas con el acceso a la justicia);
 - Artículo 11 (reglas generales);
 - Artículo 14 nums. 1) y 6) (atribuciones);
 - Artículo 18 incs. a) y c) (dependencia jerárquica);
 - Artículo 21 nums. 2) y 8) (funciones del Defensor Adjunto en lo Civil y de la Niñez y la Adolescencia);
 - Artículo 22 nums. 1) y 2) (funciones del Defensor Adjunto en lo Penal);
 - Artículo 26 nums. 1), 4) (Defensor Público en lo Civil, Deberes y Atribuciones);
 - Artículo 27 (Defensor Público de la Niñez y la Adolescencia, deberes y atribuciones);
 - Artículo 28 num. 5) (trabajador adolescente);
 - Artículo 29 nums. 3), 5) (Defensor Público en lo Penal, deberes y atribuciones);
 - Artículo 31 num. 7) (Defensor Coordinador, funciones).
91. LEY N° 4.429/11 “QUE REGULARIZA LA RESIDENCIA DE EXTRANJEROS/AS EN SITUACIÓN MIGRATORIA IRREGULAR”
- Artículo 3° (hijos/as de extranjeros/as nacido en el territorio);
 - Artículo 5° incs. e) y f) (solicitud, presentación de documentos);
 - Artículo 7° (abonar el pago único por regularización de su residencia).
92. LEY N° 4.469/11 “QUE REGULA LA PASANTÍA EDUCATIVA LABORAL DE LAS ESPECIALIDADES DEL BACHILLERATO

TÉCNICO DE LA EDUCACIÓN MEDIA, QUE REALIZAN LOS ALUMNOS DE LAS INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA, SEAN ELLAS PÚBLICAS, PRIVADAS O PRIVADAS SUBVENCIONADAS”

93. LEY N° 4.559/12 “QUE ESTABLECE LA INSCRIPCIÓN AUTOMÁTICA EN EL REGISTRO CÍVICO PERMANENTE”
94. LEY N° 4.621/12 “QUE ESTABLECE EL PROGRAMA NACIONAL DE VACUNAS CONTRA ENFERMEDADES INMUNO PREVENIBLES”

REGLAMENTOS

1. REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
 - Artículos 138 num. 6), 7) y 24), 144, 145, 151, 153, 162.
2. REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE SENADORES
 - Artículos 13 num. 6), 7), 10), 59 num. 6), 7), 10).

DECRETOS:

1. DECRETO N° 3.197/94 “POR EL CUAL SE CREA EL CONSEJO NACIONAL DE SALUD PRODUCTIVA Y PLANIFICACIÓN FAMILIAR”
2. DECRETO N° 8.314/95 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LOS ARTS. 202 AL 205 DEL CÓDIGO SANITARIO SOBRE PUBLICIDAD DEL TABACO Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS”⁶⁹
 - Artículos 5, 7, 8, 13, 14.
3. DECRETO N° 9.235/95 “CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL”
4. DECRETO N° 21.376/98 “POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”
 - Artículo 1° (sistema nacional de salud);
 - Artículo 4° (nivel adecuado y digno de vida);
 - Artículo 5° (salud pública);
 - Artículo 7° (política de salud y ambiente);

⁶⁹ Véase Decreto N° 22.266/98 “Por el cual se amplía el Decreto N° 8.314 del 31 de marzo de 1995, Por el cual se reglamenta los arts. 202 al 205 del Código Sanitario sobre Publicidad del tabaco y bebidas alcohólicas y se prohíbe la venta de tabaco a menores de 18 años de edad”.

- Artículo 10 num. 4) (programas de atención a grupos vulnerables); num. 6) (tratamiento de enfermedades);
 - Artículo 11 num. 1) (educación en salud);
 - Artículos 13 num 2) (población en situación de riesgo);
 - Artículo 20 num. 15) (acciones de control y drogas).
5. DECRETO N° 6.967/99 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ART. 206 DEL CÓDIGO SANITARIO QUE PROHÍBE LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LOCALES PÚBLICOS A MENORES DE EDAD”
6. DECRETO N° 10.559/00 “COMISIÓN NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN”
7. DECRETO N° 12.402/01 (M.J.T.) “POR EL CUAL SE REORGANIZA LA ESTRUCTURA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO”
- Artículo 1° inc. b) (penitenciarias, correccionales, hogares de tránsitos y hogar de adolescentes privados de libertad); inc. e) (régimen de registros);
 - Artículo 16 (Asesoría Técnica, funciones);
 - Artículo 17 (Dirección General de Recursos Humanos, reparticiones);
 - Artículo 24 (Subsecretaría de Estado del Justicia, funciones);
 - Artículo 27 (Dirección General del Registro Civil, funciones);
 - Artículo 29 (Dirección General de Justicia, funciones);
 - Artículo 30 (Dirección General de Protección de Menores, reparticiones);
 - Artículo 31 (Dirección General de Protección de Menores, funciones);
 - Artículos 32–33 (Dirección General de Derechos Humanos, reparticiones y funciones);
 - Artículo 34 (Dirección General de Institutos Penales);
 - Artículo 47 (Dirección Nacional de Empleo);
 - Artículo 50 (Instituto de Desarrollo Social);
 - Artículo 54 (Servicio Nacional de Promoción Profesional).
8. DECRETO N° 21.917/03 (M.I.) “POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR”

- Artículo 11 num. II) (seguridad ciudadana); num. IV) (protección pública).
9. DECRETO N° 7.828/06 “POR EL CUAL SE DISPONE LA ENTREGA GRATUITA DE MEDICAMENTOS BÁSICOS A MENORES DE 10 (DIEZ) AÑOS, EMBARAZADAS Y A LA POBLACIÓN VULNERABLE, EN TODOS LOS SERVICIOS DE SALUD DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”
 10. DECRETO N° 7.902/06 (M.I.) “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2.906/06 “QUE DISPONE LA EXPEDICIÓN GRATUITA DEL CERTIFICADO DE NACIMIENTO, CÉDULA DE IDENTIDAD, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y POLICIALES, Y CERTIFICADO DE NACIONALIDAD, ASÍ COMO LA EXONERACIÓN DE ARANCELES CONSULARES, PARA FACILITAR LA REGULARIZACIÓN MIGRATORIA DE CONNACIONALES RESIDENTES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA”
 11. DECRETO N° 10.540/07 “DISPOSICIÓN DE LA GRATUIDAD DE LA ATENCIÓN A EMBARAZADAS Y RECIÉN NACIDOS EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES DEPENDIENTES DEL M.S.P. Y B.S.”
 12. DECRETO N° 50/08 “POR EL CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA”⁷⁰
 13. DECRETO N° 6.162/11 “QUE REGLAMENTA LA APLICACIÓN PROGRESIVA DE LA LEY N° 4.088/10, QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL Y DE LA EDUCACIÓN MEDIA”
 14. DECRETO N° 6.223/11 “POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL”
 - Artículo 26 c) (Dirección General del Bienestar del Personal);

⁷⁰ Véase Decreto N° 7.873/11 “Que modifica el Artículo 4° del Decreto N° 50 del 18 de agosto de 2008, Por el cual se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Educación y Cultura”.

- Artículo 29 inc. a) (asistencia a la salud y vivienda); inc. b) (asistencia educativa); inc. c) (centro de rehabilitación y hogares de menores).
15. DECRETO N° 6.363/11 “POR EL CUAL SE CONFORMA EL CONSEJO NACIONAL DE OBJECCIÓN DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO”⁷¹
 16. DECRETO N° 7.355/11 (S.D.R.R.C.) “QUE REGLAMENTA LA LEY N° 227/93, QUE CREA LA SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES” Y LA LEY N° 3.958/09 “QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 227/93 QUE CREA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES; Y MODIFICA LA LEY N° 978/96 DE MIGRACIONES”
 - Artículo 4° (beneficiarios).
 17. DECRETO N° 8.154/11 (M.I.) “QUE APRUEBA LA POLÍTICA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE CONSUMO NOCIVO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS”
 18. DECRETO N° 8.309/12 “QUE APRUEBA LA POLÍTICA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A LA TRATA DE PERSONAS”
 19. DECRETO N° 8.379/12 “QUE FACULTA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, A REALIZAR LOS TRABAJOS PREPARATORIOS Y LA EJECUCIÓN DE UN CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDAS”
 20. DECRETO N° 8.564/12 “QUE CREA LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA”

ACORDADAS

1. ACORDADA N° 7/53 (C.S.J.) “INDICACIONES A LOS JUECES DE PAZ”

⁷¹ Véanse C, arts. 37 y 129; Ley N° 1.261/97 “Que reglamenta el artículo 129 de la Constitución Nacional”; Ley N° 4.013/10 “Que reglamenta el Ejercicio del derecho a la Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio y establece el Servicio Sustitutivo al mismo en beneficio de la población Civil”.

2. ACORDADA N° 79/86 (C.S.J.) “COBROS DE CUOTAS ALIMENTARIAS HECHAS A TRAVÉS DE DEPÓSITOS BANCARIOS”
3. ACORDADA N° 101/93 (C.S.J.) “FUNCIONES DEL SERVICIO SOCIAL DEL PODER JUDICIAL”
4. ACORDADA N° 124/94 (C.S.J.) “COMPLEMENTA LA ACORDADA N° 121/94, JUICIOS DE ADOPCIÓN INTERNACIONAL”
5. ACORDADA N° 50/97 (C.S.J.) “MATRICULACIÓN DE TRADUCTORES E INTÉRPRETES”
6. ACORDADA N° 112/99 (C.S.J.) “REGLAMENTA LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DE MÉDICOS FORENSES”
7. ACORDADA N° 125/99 (C.S.J.) “DEPARTAMENTO DE MEDIACIÓN Y COLOCACIÓN FAMILIAR”
8. ACORDADA N° 177/00 (C.S.J.) “COMPETENCIA DE LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE LA JURISDICCIÓN DEL MENOR, PARA OTORGAR PERMISO A LOS MENORES”
9. ACORDADA N° 198/00 (C.S.J.) “DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MEDIACIÓN VOLUNTARIA EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA CAPITAL”⁷²
10. ACORDADA N° 214/01 (C.S.J.) “QUE REGLAMENTA JUZGADOS DE LIQUIDACIÓN DE MENORES Y ORDENA LA DISTRIBUCIÓN DE EXPEDIENTES”⁷³
11. ACORDADA N° 230/01 (C.S.J.) “AUTORIZACIÓN DE VIAJE AL EXTERIOR. FORMULARIO Y GRATUIDAD”⁷⁴
 - Artículo 3°.
12. ACORDADA N° 257/02 (C.S.J.) “DECLARA LA JURISDICCIÓN COMPETENTE A LOS MENORES ADULTOS”

⁷² Véanse Acordada N° 239/01; 428/06 (amplían); Acordada N° 467/07 (modifica); y Acordadas N° 361/05 y 369/05.

⁷³ Véanse Acordadas N° 208/01, 209/01, 270/03, 274/03, 275/03, 277/01 y 291/03.

⁷⁴ Véase Acordada N° 387/05.

13. ACORDADA N° 258/02 (C.S.J.) “CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES PENALES DE MENORES INFRACTORES”
14. ACORDADA N° 261/02 (C.S.J.) “QUE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS Y OTRAS ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS A FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL”⁷⁵
15. ACORDADA N° 271/03 (C.S.J.) “TRIBUNAL DE APELACIÓN PENAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA”
 - Artículos 1° y 2°.
16. ACORDADA N° 279/03 (C.S.J.) “QUE REGLAMENTA LAS CUENTAS JUDICIALES”⁷⁶
17. ACORDADA N° 286/03 (C.S.J.) “EXENCIÓN DEL PAGO A LOS ACTUARIOS DE LA JURISDICCIÓN PENAL A LOS ASISTIDOS POR LA DEFENSA PÚBLICA”
18. ACORDADA N° 291/03 (C.S.J.) “QUE HABILITA EL HORARIO DE LA TARDE PARA AUDIENCIAS PRELIMINARES Y DESIGNA JUECES PENALES COMPETENTES”⁷⁷
19. ACORDADA N° 319/04 (C.S.J.) “QUE REGLAMENTA LA CONCESIÓN O REVOCACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES”
20. ACORDADA N° 329/04 (C.S.J.) “QUE REGLAMENTA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PAI DE ATENCIÓN A ADOLESCENTES INFRACTORES”
21. ACORDADA N° 361/05 (C.S.J.) “SERVICIO DE MEDIACIÓN VOLUNTARIA”⁷⁸
22. ACORDADA N° 378/05 (C.S.J.) “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN ESTABLECIDA EN EL ART. 86 DE LA LEY 1/90, DE LA REFORMA PARCIAL DEL CÓDIGO CIVIL”

⁷⁵ Véanse Acordada N° 354/05 (modificar el art. 1°); Acordada N° 637/10 (modifica el art. 4°).

⁷⁶ Véanse Acordadas N° 278/03, 282/03 y 304/04.

⁷⁷ Véanse Acordadas N° 208/01, 209/01, 270/03, 274/03, 275/03 y 277/03.

⁷⁸ Véanse Acordada N° 369/05 (rectifica el art. 1°); y Acordadas N° 198/00 y 239/01.

- 23.** ACORDADA N° 379/05 (C.S.J.) “CONSTITUCIÓN DE BIEN DE FAMILIA”
- 24.** ACORDADA N° 387/05 (C.S.J.) “LEGALIZACIONES DE PERMISOS DE MENORES DE EDAD PARA SALIR DEL PAÍS”⁷⁹
- 25.** ACORDADA N° 428/06 (C.S.J.) “DECLARA DE INTERÉS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA LA APLICACIÓN DE LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, ESPECIALMENTE LA MEDIACIÓN”⁸⁰
- 26.** ACORDADA N° 464/07 (C.S.J.) “REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA”⁸¹
- Artículos 17 – 18 (competencia);
 - Artículo 25 num. 2) inc. e) (Secretaría General, funciones);
 - Artículo 26 (Secretaría Judicial I, funciones);
 - Artículo 27 (Secretaría Judicial II, funciones);
 - Artículo 28 (Secretaría Judicial III, funciones).
- 27.** ACORDADA N° 479/07 (C.S.J.) “QUE APRUEBA LA ADMISIÓN DE LOS AMICUS CURIAE, DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES”
- 28.** ACORDADA N° 497/07 (C.S.J.) “SOBRE REGLAMENTACIÓN Y NORMAS PARA ESTADÍSTICAS PENALES Y ANTECEDENTES PENALES”
- 29.** ACORDADA N° 516/08 (C.S.J.) “QUE ESTABLECE EL SIGUIENTE RÉGIMEN DE COBERTURA DE GASTOS PARA MAGISTRADOS Y DEMÁS FUNCIONARIOS JUDICIALES DENTRO DE UN PROCESO JUDICIAL”
- 30.** ACORDADA N° 524/08 (C.S.J.) “POR LA QUE SE ESTABLECE EL MARCO REGULATORIO PARA PROCESAMIENTO DE RESOLUCIONES EN LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LAS SALAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y SU

⁷⁹ Véase Acordada N° 230/01.

⁸⁰ Véanse Acordadas N° 198/00; 239/01; 361/05 y 369/05.

⁸¹ Véanse Acordada N° 522/08 “Que se modifica los Arts. 17, 26, y 27 de la Acordada N° 464/07”; y Acordada N° 684/11 “Por la cual se modifica el artículo 39 de la Acordada N° 464/2007”.

PUBLICACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS (PÁGINA WEB INSTITUCIONAL)”

31. ACORDADA N° 642/10 (C.S.J.) “POR LA CUAL SE DISPONE QUE LAS DENUNCIAS SOBRE VIOLENCIA DOMÉSTICA INGRESADAS FUERA DEL HORARIO NORMAL DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LOS JUZGADOS DE PAZ DE LA CAPITAL, SEAN CANALIZADAS A TRAVÉS DE LA OFICINA DE ATENCIÓN PERMANENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA”
32. ACORDADA N° 662/10 (C.S.J.) “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN PERMANENTE PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS SOBRE VIOLENCIA DOMÉSTICA”
33. ACORDADA N° 675/11 (C.S.J.) “POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SECRETARÍA JUDICIAL IV, QUE DEBE DEPENDER DE LA SALA PENAL”

RESOLUCIONES

1. RESOLUCIÓN N° 242/91 (M.S.P. Y B.S.) “ATENCIÓN MÉDICA GRATUITA A FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN A LOS EXCOMBATIENTES DE LA GUERRA DEL CHACO Y A LOS INDÍGENAS”
Anexo Resolución S.G. N° 242/91 Lista de actividades liberadas de cobro de arancel en los servicios de salud
Servicios Gratuitos
Programa Materno – Infantil
Embarazadas y Mujeres en edad fértil
Estudios laboratoriales
Banco de sangre
2. RESOLUCIÓN N° 60/00 (M.S.P. Y B.S.) “REGISTRO Y HABILITACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS - REGLAMENTACIÓN”
 - Artículo 10 num. 2).
3. RESOLUCIÓN N° 695/07 (M.S.P. Y B.S.) “APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS, DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA ALIMENTARIA NUTRICIONAL (PROAN), A

FAMILIAS AFECTADAS POR LAS SEQUÍAS Y LOS INCENDIOS DE BOSQUES, CULTIVOS Y VIVIENDAS”

EMISIÓN: 15/10/07

4. RESOLUCIÓN N° 2.655/07 (MEC) “QUE ESTABLECE EL ARANCEL PARA LA ADQUISICIÓN DEL CARNÉ DEL BOLETO ESTUDIANTIL”
5. RESOLUCIÓN N° 43/09 (MEC) “IMPLEMENTACIÓN DEL USO DEL LENGUAJE DE SEÑAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PÚBLICA, SUBVENCIONADAS Y PRIVADAS”
6. RESOLUCIÓN N° 942/09 (SFP) “ESTABLECIMIENTO DEL MARCO BÁSICO DE LAS POLÍTICAS DE NO DISCRIMINACIÓN E INCLUSIÓN EN LA FUNCIÓN PÚBLICA Y REGLAMENTA FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE IGUALDAD E INCLUSIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (DECRETO N° 2.226/09)”
7. RESOLUCIÓN N° 1.359/09 (MEC) “QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL HIMNO NACIONAL PARAGUAYO EN EL LENGUAJE DE SEÑAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL, SUBVENCIONADAS Y PRIVADAS”
8. RESOLUCIÓN N° 57/10 (M.S.P. Y B.S.) “CREACIÓN DE EQUIPO TÉCNICO MULTIDISCIPLINARIO PARA LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE MALTRATO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (DIRSINA)”
9. RESOLUCIÓN N° 191/10 (M.S.P. Y B.S.) “ESTABLECIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA LA VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS DE INFLUENZA Y SE DISPONE SU ESTRICTO CUMPLIMIENTO COMO PARTE DE LAS ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN PARA LAS POBLACIONES MÁS VULNERABLES EN EL MARCO DEL PLAN IRAS 2010”
EMISIÓN: 27/04/10
10. RESOLUCIÓN N° 717/10 (C.P.N.) “MODIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA EXPEDICIÓN Y

ENTREGA DE CÉDULAS DE IDENTIDAD, PASAPORTE Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTE POLICIAL”

- Artículos 1º, 2º, 4º, 25, 32 y 36.

11. RESOLUCIÓN N° 477/11 (M.S.P. Y B.S.) “APRUEBA LA "ESTRATEGIA NACIONAL DE SALUD NEONATAL 2011-2015", Y DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA”
12. RESOLUCIÓN N° 542/11 (M.S.P. Y B.S.) “DISPONE LA AMPLIACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VACUNACIÓN CONTRA INFLUENZA ESTACIONAL Y VIGENCIA DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE VACUNACIÓN CONTRA EL NEUMOCOCO, EN EL MARCO DEL PLAN IRAS, INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS, ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3º DE LA RESOLUCIÓN S.G.N° 316/11, HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD DEL BIOLÓGICO A NIVEL NACIONAL, INCLUYENDO A TODAS LAS PERSONAS, DESDE LOS SEIS (6) MESES DE EDAD”
13. RESOLUCIÓN N° 608/11 “REGLAMENTA Y AUTORIZA EL PAGO DE SUBSIDIO FAMILIAR POR HIJO MENOR AL PERSONAL DOCENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA”
14. RESOLUCIÓN N° 8.353/12 (M.E.C.) “QUE APRUEBA EL PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LOS CASOS DE VIOLENCIA Y ACOSO ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y ENCOMIENDA A LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, LA COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES TENDIENTES A LA SOCIALIZACIÓN DEL MENCIONADO INSTRUMENTO”
15. RESOLUCIÓN N° 9.224/12 (M.E.C.) “QUE APRUEBA LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EXPEDICIÓN Y VISACIÓN DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS Y TÍTULOS DE BACHILLERES PARA EGRESADOS DE TODAS LAS MODALIDADES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL MEDIO”

ORDENANZA

1. ORDENANZA N° 33/2011 “DISPONE MEDIDAS CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y CUALQUIER FORMA DE EXPLOTACIÓN ECONÓMICA ANÁLOGA A LA ESCLAVITUD Y TRABAJO FORZOSO EN LAS CALLES O EL INTERIOR DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS”

CIRCULAR

1. CIRCULAR N° 12/2011 (M.S.P. Y B.S.) “INSTA A LOS RESPONSABLES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A IMPLEMENTAR MEDIDAS PARA ABORDAR EL TEMA DE LA PREVENCIÓN DEL DENGUE Y ESTABLECE ACCIONES PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD”.

2. ADULTOS

MAYORES

ADULTOS MAYORES

(6) El envejecimiento también puede constituir una causa de vulnerabilidad cuando la persona adulta mayor encuentre especiales dificultades, atendiendo a sus capacidades funcionales, para ejercitar sus derechos ante el sistema de justicia.

LEGISLACIÓN APLICABLE A PERSONAS ADULTAS MAYORES

I. CONSTITUCIÓN

- Artículo 1° (estado social de derecho);
- Artículo 2° (soberanía);
- Artículo 3° (poder público);
- Artículo 4° (derecho a la vida);
- Artículo 5° (tortura y otros delitos);
- Artículo 6° (calidad de vida);
- Artículo 7° (ambiente saludable);
- Artículo 9° (libertad y seguridad);
- Artículo 12 num. 2) (detención y arresto);
- Artículo 13 (no privación de libertad por deuda);
- Artículo 15 (justicia y legítima defensa);
- Artículo 16 (defensa en juicio);
- Artículo 17 (derechos procesales);
- Artículo 18 (restricción a la declaración);
- Artículo 21 (reclusión de personas);
- Artículo 23 (prueba de la verdad);
- Artículo 24 (libertad religiosa e ideológica);
- Artículo 25 (expresión de la personalidad);
- Artículo 26 (libertad de expresión y prensa);
- Artículos 27–29 (medios de comunicación, derecho a informarse y ejercicio del periodismo);
- Artículo 30 (intimidad personal y familiar, protección);
- Artículo 32 (libertad de reunión y manifestación);
- Artículo 33 (derecho a la intimidad);
- Artículo 35 (documentos identificatorios);
- Artículo 38 (defensa a los intereses difusos);
- Artículo 40 (derecho de peticionar a las autoridades);
- Artículo 42 (libertad de asociación);
- Artículo 45 (derechos y garantías no enunciados);
- Artículo 46 (igualdad de las personas);
- Artículo 47 (garantías de la igualdad);
- Artículo 49 (protección a la familia);
- Artículo 57 (tercera edad);
- Artículo 59 (bien de familia);
- Artículo 60 (protección contra la violencia);⁸²
- Artículo 68 (derecho a la salud);

⁸² Véase Ley N° 1.600/01 “Contra la violencia doméstica”.

- Artículo 69 (sistema nacional de salud);
- Artículo 70 (programa de bienestar social);
- Artículo 72 (control de calidad);
- Artículos 73-74 (educación y cultura);
- Artículo 75 (responsabilidad educativa);
- Artículo 81 (patrimonio cultural);
- Artículo 83 (difusión cultural y exoneración de impuestos);
- Artículo 84 (promoción del deporte);⁸³
- Artículo 86 (derecho al trabajo);
- Artículo 88 (no discriminación);
- Artículo 91 (jornada de trabajo y descanso);
- Artículo 92 (retribución del trabajo);
- Artículo 93 (beneficios adicionales al trabajo);
- Artículo 94 (estabilidad e indemnización);
- Artículo 95 (seguridad social);
- Artículo 96 (libertad sindical);
- Artículo 97 (convenios colectivos);
- Artículo 98 (paro y huelga);
- Artículo 100 (vivienda);
- Artículos 101–102 (función pública);
- Artículo 103 (jubilación);
- Artículo 104 (declaración obligatoria de bienes y rentas);
- Artículo 105 (prohibición de doble remuneración);
- Artículo 106 (responsabilidad del funcionario y empleado público);⁸⁴
- Artículo 107 (libertad de concurrencia);
- Artículo 109 (propiedad privada);
- Artículo 112 (dominio del Estado);
- Artículos 114–115 num. 11 (reforma agraria);
- Artículo 117 (derechos políticos);
- Artículos 118-119 (sufragio);
- Artículo 120 (electores);
- Artículo 127 (cumplimiento de la ley);
- Artículo 130 (beneméritos de la patria);
- Artículo 134 (amparo);
- Artículos 135-136 (hábeas data);⁸⁵
- Artículo 137 (supremacía de la Constitución);

⁸³ Véase Ley N° 2.874/06 “Del Deporte”.

⁸⁴ Véase Ley N° 2.874/06 “Del Deporte”, art. 16.

⁸⁵ Véanse Ley N° 1.682/01 “Que reglamenta la información de carácter privado”; Ley N° 1.969/02 “Que modifica, amplía y deroga varios artículos de la Ley N° 1.682/01 “Que reglamenta la información de carácter privado”; Acordadas N° 217/01 y 227/01 (relacionado con Amparo, Hábeas Datas y Corpus).

- Artículo 138 (validez del orden jurídico);
- Artículo 140 (idiomas);
- Artículos 146⁸⁶ -151 (nacionalidad);
- Artículos 152-153 (ciudadanía, suspensión);
- Artículo 163 num. 3) (gobierno departamental, competencia);⁸⁷
- Artículos 167-168 num. 1) (gobierno municipal, atribuciones);⁸⁸
- Artículo 174 (Tribunales Militares);⁸⁹
- Artículo 175 (Policía Nacional);⁹⁰
- Artículo 197 num. 1) (inhabilidades);
- Artículo 261 (C.S.J., remoción y cesación en sus funciones por la edad);
- Artículo 268 nums. 2) y 3) (M. P., deberes y atribuciones);
- Artículo 276 (protección de los intereses comunitarios);
- Artículo 279 nums. 1), 3), y 5) (D.P., violaciones derechos humanos);
- Artículo 288 (estado de excepción).

II. TRATADOS, CONVENIO Y ACUERDOS INTERNACIONALES

1. DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS EN LA CIUDAD DE PARÍS, 10 DE DICIEMBRE DE 1948)
 - Artículo 3º (derecho a la vida, la libertad y seguridad);
 - Artículo 7º (discriminación);
 - Artículo 8º (recurso ante tribunales);
 - Artículo 16 (derecho a la familia).
2. DECLARACIÓN AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE (APROBADA EN LA NOVENA CONFERENCIA INTERNACIONAL AMERICANA BOGOTÁ, COLOMBIA, 1948)

⁸⁶ Véase Ley N° 582/95 “Que reglamenta el artículo 146, inciso 3) de la Constitución Nacional y modifica el artículo 18 de la Ley N° 1.266 del 4 de noviembre de 1987 (sobre declaración de nacionalidad paraguaya natural).

⁸⁷ Véase Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental” y modificatorias.

⁸⁸ Véase Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”.

⁸⁹ Véase Ley N° 4.256/11 “Que reglamenta el artículo 174 de la Constitución Nacional”.

⁹⁰ Véase Ley N° 222/93 “Orgánica de la Policía Nacional” y modificatorias.

- Artículo 1° (Derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad e integridad de la persona);
 - Artículo 2° (Derecho a la igualdad ante la ley).
 - Artículo 4° (Derecho de libertad de investigación, opinión, expresión y difusión);
 - Artículo 6° (Derecho a la constitución y a la protección de la familia);
 - Artículo 11 (Derecho a la preservación de la salud y al bienestar).
3. LEY N° 1.154/66 “QUE APRUEBA EL CONVENIO N° 111 RELATIVO A LA DISCRIMINACIÓN EN MATERIA DE EMPLEO Y OCUPACIÓN” SUSCRITO EL 25 DE JUNIO DE 1958”
 4. LEY N° 1.234/67 “QUE APRUEBA Y RATIFICA EL CONVENIO RELATIVO AL TRABAJO FORZOSO U OBLIGATORIO (CONVENIO N° 29), ADOPTADO POR LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO EN SU DÉCIMA CUARTA REUNIÓN, CELEBRADA EN GINEBRA EL 10 DE JUNIO DE 1930”
 5. LEY N° 1.331/67 “QUE APRUEBA Y RATIFICA EL CONVENIO RELATIVO A LA ABOLICIÓN DEL TRABAJO FORZOSO” (CONVENIO N° 105), ADOPTADO POR LA CONFERENCIA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO EN SU CUADRAGÉSIMA REUNIÓN CELEBRADA EN GINEBRA EL 5 DE JUNIO DE 1957”
 6. LEY N° 66/68 “QUE APRUEBA EL CONVENIO RELATIVO A LAS NORMAS Y OBJETIVOS BÁSICOS DE LA POLÍTICA SOCIAL” CONVENIO 117
 - Parte I (Principios Generales);
 - Parte II (Mejoramiento del nivel de vida);
 - Parte V (Indiscriminación en materia de raza, color, sexo, credo, asociación a una tribu o afiliación a un sindicato).
 7. LEY N° 67/68 “QUE APRUEBA EL CONVENIO RELATIVO A LA POLÍTICA DEL EMPLEO” CONVENIO 122
 8. LEY N° 136/69 “QUE APRUEBA LA CONVENCION SOBRE ESTATUTOS DE LOS REFUGIADOS”

9. LEY N° 1/89 “QUE APRUEBA Y RATIFICA LA CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS O PACTO DE SAN JOSÉ DE COSTA RICA”:
- Artículo 1° (Obligación de Respetar los Derechos);
 - Artículo 2° (Deber de adoptar disposiciones de Derecho Interno);
 - Artículo 3° (Derecho al reconocimiento de la Personalidad Jurídica);
 - Artículo 4° (Derecho a la Vida);
 - Artículo 5° (Derecho a la Integridad Personal);
 - Artículo 6° (Prohibición de la Esclavitud y Servidumbre);
 - Artículo 7° (Derecho a la Libertad Personal);
 - Artículo 8° (Garantías Judiciales);
 - Artículo 9° (Principio de Legalidad y Retroactividad);
 - Artículo 10 (Derecho de indemnización);
 - Artículo 11 (Protección de la Honra y de la Dignidad);
 - Artículo 12 (Libertad de Conciencia y de Religión);
 - Artículo 13 (Libertad de Pensamiento y de Expresión);
 - Artículo 14 (Derecho de Rectificación o Respuesta);
 - Artículo 15 (Derecho de Reunión);
 - Artículo 16 (Libertad de Asociación);
 - Artículo 17 (Protección a la Familia);
 - Artículo 20 (Derecho a la Nacionalidad);
 - Artículo 21 (Derecho a la Propiedad Privada);
 - Artículo 22 (Derecho de Circulación y de Residencia);
 - Artículo 23 (Derechos Políticos);
 - Artículo 24 (Igualdad ante la Ley);
 - Artículo 25 (Poder Judicial);
 - Artículo 26 (Desarrollo Progresivo);
 - Artículo 31 (Reconocimiento de Otros Derechos);
 - Artículo 32 (Correlación entre Deberes y Derechos).
10. LEY N° 69/89 “QUE APRUEBA Y RATIFICA LA CONVENCION CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES, ADOPTADA POR LAS ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS, EL 10 DE DICIEMBRE DE 1984”⁹¹

⁹¹ Véanse Ley N° 1.886/02 “Que acepta la competencia prevista en los artículos 21 y 22 de “la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes”; y Ley N° 2.754/05 “Que aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradante”.

11. LEY N° 4/92 “QUE APRUEBA LA ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA AL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, ADOPTADO DURANTE EL XXI PERÍODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK, EL 16 DE DICIEMBRE DE 1966”
12. LEY N° 5/92 “QUE APRUEBA LA ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA AL “PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS”, ADOPTADOS DURANTE EL XXI PERIODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LA NACIONES UNIDAS, EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK, EL 26 DE DICIEMBRE DE 1966”
13. LEY N° 400/94 “QUE APRUEBA EL PROTOCOLO FACULTATIVO DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS”
14. LEY N° 605/95 “QUE APRUEBA LA ADHESIÓN A LA CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, "CONVENCION DE BELEM DO PARA", ADOPTADA EN LA CIUDAD DE BELEM DO PARA, BRASIL, EL 9/06/97”
 - Artículo 9°.
15. LEY N° 656/95 “QUE APRUEBA EL ACUERDO DE COOPERACION EN MATERIA DE SALUD ENTRE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY Y LA REPUBLICA DE BOLIVIA”
16. LEY N° 1.040/97 “QUE APRUEBA EL PROTOCOLO ADICIONAL DE LA CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS, EN MATERIA DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (PROTOCOLO DE SAN SALVADOR), SUSCRITO EN SAN SALVADOR, EL 17/11/88, DURANTE EL DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA OEA”
 - Artículo 3° (Obligaciones de no discriminación);
 - Artículo 9° (Derecho a la seguridad social);
 - Artículo 17 (Protección de los ancianos).

17. LEY N° 1.048/97 “QUE APRUEBA EL CONVENIO DE UNIDROIT”
 - Capítulo I (Campo de aplicación y definición);
 - Capítulo V (Disposiciones Finales).
18. LEY N° 1.886/02 “QUE ACEPTA LA COMPETENCIA PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 21 Y 22 DE “LA CONVENCION CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES”
19. LEY N° 2.128/03 “QUE APRUEBA LA CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION RACIAL (NUEVA YORK, 1966)”
20. LEY N° 2.367/04 “QUE APRUEBA EL CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA SEGURIDAD DE LA VIDA HUMANA EN EL MAR”
21. LEY N° 2.754/05 “QUE APRUEBA EL PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCION CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES”
22. LEY N° 2.969/06 “QUE APRUEBA EL CONVENIO MARCO DE LA OMS PARA EL CONTROL DEL TABACO”
 - Artículo 4° num. 2) incs. c) y d).
23. LEY N° 3.034/06 “QUE APRUEBA EL PROTOCOLO DE ASUNCION SOBRE COMPROMISO CON LA PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL MERCOSUR”
24. LEY N° 3.229/07 “QUE APRUEBA LA CONVENCION SOBRE LA PROTECCION Y PROMOCION DE LAS EXPRESIONES CULTURALES”
25. LEY N° 3.449/08 “QUE APRUEBA EL PROTOCOLO SOBRE TRASLADO DE PERSONAS SUJETAS A REGIMENES ESPECIALES (COMPLEMENTARIO AL ACUERDO SOBRE TRASLADO DE PERSONAS CONDENADAS ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y LA REPUBLICA DE BOLIVIA Y LA REPUBLICA DE CHILE)”
 - Artículo 1° num. 1) (mayores inimputables);
 - Artículo 2° num. 2) (mayores inimputables);

- Artículo 6° num. 2) (procedimiento para traslado).
- 26.** LEY N° 3.452/08 “QUE APRUEBA LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE TODOS LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS Y DE SUS FAMILIARES”
- 27.** LEY N° 3.977/10 “QUE APRUEBA LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE TODAS LAS PERSONAS CONTRA LAS DESAPARICIONES FORZADAS”

LEGISLACIÓN NACIONAL

CÓDIGOS:

1. CÓDIGO SANITARIO (LEY N° 836/80 Y MODIFICATORIAS)⁹²
 - Artículos 1° - 7° (salud pública, planes y programas);
 - Artículo 8° (bienestar físico, mental y social);
 - Artículo 14 (salud familiar);
 - Artículos 21 – 23 (salud de progenitores y de hijos);
 - Artículo 34 (vacunación);
 - Artículo 38 (control de las enfermedades transmisibles);
 - Artículos 43 – 54 (salud mental);
 - Artículos 57 al 59 (control de la salud de las personas);
 - Artículos 131 – 133 (publicidad de servicios y productos relacionados con la salud);
 - Artículos 150 – 157 (alimentos);
 - Artículos 281 – 282 (bienestar social);
 - Artículos 285, 288 (bienestar de los ancianos).

2. CÓDIGO DE ORGANIZACIÓN JUDICIAL (LEY N° 879/81 Y MODIFICATORIAS)⁹³

⁹² Véanse Decreto N° 8.314/95 “Por el cual se reglamenta los arts. 202 al 205 del Código Sanitario sobre publicidad del tabaco y bebidas alcohólicas”; Decreto N° 22.266/98 “Por el cual se amplía el Decreto N° 8.314 del 31 de marzo de 1995, Por el cual se reglamenta los arts. 202 al 205 del Código Sanitario sobre Publicidad del tabaco y bebidas alcohólicas y se prohíbe la venta de tabaco a menores de 18 años de edad”; y Decreto N° 6.967/99 “Por el cual se reglamenta el art. 206 del Código Sanitario que prohíbe la venta y consumo de bebidas alcohólicas en locales públicos a menores de edad”.

⁹³ Véanse Ley N° 2.335/03 “Que modifica parcialmente el artículo 1° de la Ley N° 903/96, Que modifica y deroga algunos artículos del Libro I, Título V, Capítulo III de la Ley N° 879/81, Código de Organización Judicial”; Ley N° 2.564/05 “Que modifica los artículos 22 de la ley N° 635/95 “Que reglamenta la justicia electoral”, 2° de la Ley N° 860/96 “Por la cual se modifica y amplía la Ley 879/81, Código de Organización Judicial”, y 48 de la Ley 116

- Artículo 17 (acciones personales);
- Artículo 20 (competencia);
- Artículo 43 inc. a) (asuntos civiles), inc. b) (sucesión);
- Artículo 44 (incompetencia);
- Artículo 49 (arbitraje sobre estado civil y capacidad de las personas);
- Artículo 57 (capacidad de las personas, derechos de familia y sucesiones);
- Artículo 70 (Ministerio de la Defensa Pública);
- Artículos 71 – 78 (defensor de pobres);
- Artículos 87, 97 (abogados y procuradores);
- Artículo 183 (atribuciones del Médico Forense);
- Artículo 238 inc. b) (funcionarios);
- Artículo 247 (Contaduría de los Tribunales);
- Artículos 346 (derechos patrimoniales en las relaciones de familia).

3. CÓDIGO CIVIL PARAGUAYO (LEY N° 1.183/85 Y MODIFICATORIAS)⁹⁴

- Artículos 256 – 265 (alimentos);
- Artículos 266 – 267, 269 inc. b), 270 – 271 (curatela de personas);
- Artículos 272 – 276 (curatela de bienes);
- Artículo 278 incs. b) y c) (actos ejecutados sin discernimientos);
- Artículos 390 – 394 (escrituras públicas);
- Artículo 444 incs. a) y b) (créditos privilegiados);
- Artículo 644 incs. a), b), c) (suspensión de la prescripción);
- Artículo 663 (prescripción liberatoria);

N° 1.562/00 “Orgánica del Ministerio Público”; Ley N° 2.702/05 “Que amplía la Sección II, art. 60 de la Ley N° 879/81 “Código de Organización Judicial”; Ley N° 3.226/07 “Que modifica el art. 57 inc. a) de la Ley N° 879/81 “Código de Organización Judicial”; Ley N° 4.133/11 “Que modifica el artículo 118 de la Ley N° 879/81 “Código de Organización Judicial”, modificado por la Ley N° 903/96”; y Ley N° 4.588/12 “Que modifica el Artículo 301 de la Ley N° 879/81, Código Organización Judicial”.

⁹⁴ Véanse Ley N° 1/92 “De reforma parcial del Código Civil”; Ley N° 204/93 “Que modifica el Código Civil y establece la igualdad de los hijos en el derecho hereditario”; Ley N° 388/94 “Que establece disposiciones sobre la constitución de sociedades anónimas y modifica artículos de la Ley N° 1.183/85, Código Civil”; Ley N° 805/96 “Que modifica artículos del Código Civil”; Ley N° 2.170/03 “Que introduce modificaciones en el régimen de bien de familia”; Ley N° 4.297/11 “Que amplía el artículo 989, Parágrafo III del Código Civil Paraguayo”; Ley N° 4.586/12 “Que modifica el Artículo 108 de la Ley N° 1.183/85, Código Civil Paraguayo”; y Ley N° 4.586/12 “Que modifica el Artículo 108 de la Ley N° 1.183/85, Código Civil Paraguayo”.

- Artículos 659 - 664 (prescripción, plazos);
- Artículo 697 (herencia futura);
- Artículo 700 incs. b), d), e) (por escrituración pública);
- Artículos 739 – 741 (contrato de compra – venta);
- Artículo 817 inc. d) (locación, pagos);
- Artículos 845 – 851 (contrato de servicio);
- Artículos 852 – 866 (contrato de obras);
- Artículos 867 – 879 (contrato de edición);
- Artículos 880 – 890 (mandato);
- Artículos 884 incs. o) y m), 885 (mandato por poder especial);
- Artículo 889 (renuncia, fallecimiento o incapacidad del mandatario);
- Artículo 909 inc. f) (extinción del mandato);
- Artículo 920 (incapacidad del mandante o mandatario);
- Artículos 1202 – 1206 (donación);
- Artículo 1207 (donación a los hijos);
- Artículo 1208 (no pueden donar);
- Artículo 1209 incs. a), b) y c) (no pueden aceptar donaciones);
- Artículo 1210 (donante y donatario, capacidad);
- Artículo 1217 (alimento al donante);
- Artículo 1237 (donatario, prestación de alimentos);
- Artículo 1241 (donante, nacimiento del hijo);
- Artículo 1247 (depositario, aceptación);
- Artículo 1432 (renta vitalicia, pensión alimenticia);
- Artículo 1458 incs. c), e) y f) (fianza);
- Artículos 1842 – 1845 (responsabilidad civil por hechos ajenos);
- Artículo 1858 (responsabilidad en caso de homicidio);
- Artículo 1862 (responsabilidad en caso de violación);
- Artículos 1865 – 1871 (acción civil vinculada a acción penal);
- Artículo 2072 – 2082 (bien de familia);⁹⁵
- Artículos 2443 – 2449 (derechos hereditarios);
- Artículos 2450 – 2467 (aceptación de herencia);
- Artículos 2490 – 2500 (indignidad y desheredación);
- Artículos 2501, 2502 inc. a) (medidas conservatorias);
- Artículos 2505 – 2508 (declaración de herederos);
- Artículos 2510 – 2515 (petición de herencia);

⁹⁵ Véanse Ley N° 1/92 “De reforma parcial del Código Civil”; y Ley N° 2.170/03 “Que introduce modificaciones en el régimen de bien de familia”.

- Artículos 2544 – 2552 (colación);
 - Artículos 2553 – 2562 (partición anticipada de los bienes);
 - Artículos 2574 – 2582⁹⁶ (sucesión intestada);
 - Artículo 2583 (sucesión de los descendientes);
 - Artículos 2584 – 2585 (sucesión de los ascendientes);
 - Artículos 2584 – 2590⁹⁷ (sucesión de los cónyuges);
 - Artículo 2591⁹⁸ (sucesión de hijos extramatrimoniales);
 - Artículos 2592 – 2593 (sucesión de los colaterales);
 - Artículos 2594 – 2596 (adoptantes e hijos adoptados, derechos);
 - Artículos 2597 – 2607 (legítima);
 - Artículos 2608 – 2617 (sucesión testamentaria);
 - Artículo 2699 (liberalidades por el testamento);
 - Artículos 2639 – 2649 (testamento por instrumento público);
 - Artículos 2672 – 2677 (testigos de testamentos);
 - Artículos 2696 – 2701 (capacidad para recibir por testamento);
 - Artículos 2702 – 10 (revocación de testamentos);
 - Artículo 2711 (legados).
4. CÓDIGO PROCESAL CIVIL (LEY N° 1.337/88 Y MODIFICATORIAS)⁹⁹
- Artículos 3° – 14 (competencia);
 - Artículos 20 – 22, 26, 38, 42 (excusaciones y recusaciones);
 - Artículos 47 – 49 (constitución de domicilio);
 - Artículo 57 (justificación de la personería, constitución y denuncia de domicilio);
 - Artículos 58 (patrocinio obligatorio, excepciones);
 - Artículo 60 (representación sin mandato);
 - Artículo 63 (mandato, facultad especial);
 - Artículo 64 incs. e) y f) (cesación de la representación);
 - Artículos 68 – 75 (rebeldía);
 - Artículo 105 (idioma, traductor e intérprete);

²⁰ Véase Ley N° 204/93 “Que modifica el Código Civil y establece la igualdad de los hijos en el derecho hereditario”.

⁹⁷ Ídem.

⁹⁸ Ídem.

⁹⁹ Véanse Ley N° 600/95 “Que deroga los artículos 580 y modifica el Artículo 582 de la Ley N° 1.337/88 Código Procesal Civil”; Ley N° 4.419/11 “Que modifica el artículo 409 de la Ley N° 1.337/88 “Código Procesal Civil”.

- Artículo 106 (escrito y firma a ruego);
- Artículo 164 (publicidad de la sentencia);
- Artículos 168 – 169 (poder especial para desistimiento y allanamiento);
- Artículo 177 (caducidad de instancia);
- Artículo 209 incs. d) y e) (diligencias preparatorias);
- Artículo 270 inc. c) (prueba anticipada);
- Artículo 315 (testigos excluidos);
- Artículo 324 (testigo imposible de comparecer);
- Artículo 462 inc. b) (excepciones oponibles);
- Artículos 568 inc. a), 571 (amparo);
- Artículos 589 – 596 (beneficio para litigar sin gastos);
- Artículos 597 – 602 (alimentos y litis expensas);
- Artículo 611 (separación de cuerpos, hijos);
- Artículos 613 – 620 (disolución de la comunidad conyugal);
- Artículo 716 (bienes inembargables);
- Artículo 717 (levantamiento de oficio del embargo);
- Artículos 751 – 764 (administrador de bienes).

5. CÓDIGO LABORAL (LEY N° 213/93 Y MODIFICATORIAS)¹⁰⁰

- Artículos 1° (derechos reconocidos);
- Artículo 5° (garantías y derechos);
- Artículo 9° (derecho y deber social);
- Artículo 10 (contrato, validez);
- Artículo 12 (remuneración);
- Artículo 13 (producto del trabajo);
- Artículo 15 (condiciones justas de trabajo);
- Artículo 16 (política económica adecuada);
- Artículo 29 incs. a) y b) (excluidos de las reglas del Código);
- Artículo 43 (modalidades del contrato);
- Artículo 44 inc. a) (servicio doméstico);
- Artículo 46 (contrato de trabajo escrito);
- Artículo 47 inc. a), e), g) (condiciones nulas del contrato);

¹⁰⁰ Véanse Ley N° 496/94 “Que modifica, amplía y deroga artículos de la Ley N° 213/93, Código del Trabajo; Ley N° 508/94 “De Negociación Colectiva en el Sector Público”; Ley N° 1.416/99 “Que modifica el artículo 385 de la Ley N° 496/94, Que modifica, amplía y deroga artículos de la Ley N° 213/93, Código del Trabajo”; y los artículos 5°, 6°, 10 y 15 de la Ley N° 884/81, Que regula las condiciones de trabajo en el transporte automotor terrestre”; Ley N° 1.680/01 “Código de la Niñez y la Adolescencia” (deroga, modifica y amplía); y Ley N° 1.652/00 “Que crea el Sistema de Formación y Capacitación Laboral”.

- Artículo 62 incs. j), k) (obligaciones del empleador);
- Artículo 65 (obligaciones del trabajador);
- Artículos 66 – 67 inc. c) (prohibiciones y derechos del trabajador);
- Artículo 71 incs. g), l), m) (causas de suspensión de contrato);
- Artículo 81 incs. l), t), u) (empleador, causas justificada de terminación de contrato);
- Artículo 94 num. 3) (estabilidad laboral);
- Artículos 137 – 147 (trabajo a domicilio);
- Artículo 148 inc. h) (trabajadores domésticos);
- Artículos 157, 165, 169, 173 – 174, 186 – 187 (trabajos rurales);
- Artículo 198 (trabajos peligroso);
- Artículos 212 – 217 (descanso legales);
- Artículo 229 (remuneración salarial);
- Artículo 245 inc. b) (embargo del salario);
- Artículos 249 – 250, 257 (salario mínimo);
- Artículos 261 – 271 (asignación familiar);
- Artículos 272 – 282 (higiene y seguridad);
- Artículos 291 inc. g), h), i), 293 (sindicatos);
- Artículos 295, 299 (inscripción del sindicato);
- Artículos 382 – 383 (seguridad social);
- Artículos 407 – 411 (autoridad administrativa del trabajo).

6. CÓDIGO ELECTORAL PARAGUAYO (LEY N° 834/96)¹⁰¹

7. CÓDIGO PENAL (LEY N° 1.160/97 Y MODIFICATORIAS)¹⁰²

- Artículo 3° (principio de prevención, protección de la sociedad);

¹⁰¹ Véanse Ley N° 1.975/02 “Que modifica la Ley N° 834/96, Que establece el Código Electoral Paraguayo; Ley N° 2.783/05 “Que modifica el artículo 130 de la Ley N° 834/96, Que establece el Código Electoral Paraguayo”; Ley N° 4.260/11 “Que modifica el artículo 195 de la Ley N° 834/96 “Que establece el Código Electoral Paraguayo”; Ley N° 4.584/12 “Que modifica los Artículos 247 y 258 de la Ley 834/96, Que establece el Código Electoral Paraguayo”.

¹⁰² Véanse Ley N° 2.212/03 “Que modifica el artículo 126 “Secuestro” de la Ley N° 1.160 de fecha 26 de noviembre 1997, Código Penal”; Ley N° 3.440/08 “Que modifica varias disposiciones de la Ley 1.160/97, Código Penal”; Ley N° 4.295/11 “Que establece el procedimiento especial para el tratamiento del maltrato infantil en la jurisdicción especializada”; Ley N° 4.439/11 “Que modifica y amplía varios Artículos de la Ley N° 1.160/97 Código Penal” (Artículos 140, 175, y 188 e inserta los Artículos 146 b, 146 c, 146 d, 174 b, 175 b, y 248 b); y Ley N° 4.614/12 “Que modifica los Artículos 236 y 309 de la Ley N° 1.160/1997, Código Penal”.

- Artículo 10 (tiempo del hecho);
- Artículo 11 (lugar del hecho);
- Artículo 14 (conducta, tipo legal, reprochabilidad, hecho punible, sanción, parientes, titular, interés patrimonial, feto definiciones);
- Artículo 20 (estado de necesidad justificante);
- Artículo 24 (exceso por confusión o terror);
- Artículo 25 (inexigibilidad de otra conducta);
- Artículo 42 (prisión domiciliaria, personas de más de sesenta años);
- Artículo 45 (obligaciones, satisfacción de la víctima o de la sociedad);
- Artículo 46 (reglas de conducta, deberes de manutención);
- Artículos 52 – 55 (pena de multa);
- Artículo 57 (pena patrimonial);
- Artículo 58 (prohibición temporaria de conducir);
- Artículo 59 (pena adicional, composición);
- Artículo 60 (pena adicional, publicación de la sentencia, autorización de la víctima);
- Artículos 61 – 62 (apercibimiento, condiciones);
- Artículo 72 num. 4º (medidas, clases);
- Artículo 82 (cancelación de la licencia de conducir);
- Artículo 97 (instancia de la víctima);
- Artículo 105 (homicidio doloso);
- Artículo 106 (homicidio motivado por súplica de la víctima);
- Artículo 107 (homicidio culposo);
- Artículo 108 (intervención en el suicidio);
- Artículos 110 – 118 (hechos punibles contra la integridad física);
- Artículo 119 (abandono);
- Artículos 120 – 127 (hechos punibles contra la libertad);
- Artículo 128 (coacción sexual);
- Artículo 129 (trata de personas);
- Artículo 130 (abuso sexual en personas indefensas);
- Artículo 131 (abuso sexual en personas internadas);
- Artículo 132 (actos exhibicionistas);
- Artículo 133 (acoso sexual);
- Artículo 143 (lesión de la intimidad de la persona);

- Artículo 144 (lesión del derecho a la comunicación y a la imagen);
 - Artículos 150 – 156 (hechos punibles contra el honor y la reputación);
 - Artículos 197 – 220 (hechos punibles contra la seguridad de la vida y de la integridad física de las personas);
 - Artículo 205 (exposición de personas a lugares de trabajo peligrosos);
 - Artículo 225 (incumplimiento del deber legal alimentario);
 - Artículo 227 (violación del deber de cuidado de ancianos o discapacitados);
 - Artículo 229 (violencia familiar);¹⁰³
 - Artículo 230 (incesto);
 - Artículo 245 (declaración en estado de necesidad).
8. CÓDIGO PROCESAL PENAL (LEY N° 1.286/98 Y MODIFICATORIAS)¹⁰⁴
- Artículo 3° párr. 3 (Juez, independencia e imparcialidad);
 - Artículo 15 (acción pública);
 - Artículos 27 – 30 (acción civil);
 - Artículos 50 – 51 (motivos de excusación y recusación);
 - Artículos 52 – 57 (M.P., funciones y otros);
 - Artículos 58 – 61 (P.N., función investigativa y otros);
 - Artículos 62 – 66 (Policía Judicial, funciones y otros);
 - Artículos 237 – 238 (detención y de prisión preventiva, prohibición y limitaciones).
9. CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (LEY N° 1.680/01 Y MODIFICATORIAS)¹⁰⁵

¹⁰³ Véase Ley N° 1.600/00 “Contra la violencia doméstica”.

¹⁰⁴ Véanse Ley N° 1.600/00 “Contra la violencia doméstica”; Ley N° 2.341/03 “Que modifica el artículo 136 de la Ley N° 1.286/98 “Código Procesal Penal”; Ley N° 2.493/04 “Que modifica el artículo 245 de la Ley N° 1.286/98 “Código Procesal Penal”; Ley N° 4.295/11 “Que establece el procedimiento especial para el tratamiento del maltrato infantil en la jurisdicción especializada”; Ley N° 4.431/11 “Que modifica el artículo 245 de la Ley N° 1.286/98 “Código Procesal Penal”, modificado por Ley N° 2.493/04, Que modifica el artículo 245 de la Ley N° 1.286/98 “Código Procesal Penal”.

¹⁰⁵ Véanse Ley N° 3.879/09 “Que modifica el artículo 169 de la Ley N° 1.680/01, Código de la Niñez y la Adolescencia”; Ley N° 3.929/09 “Que amplía el Libro IV, Título Segundo, Capítulo III de la Ley N° 1.680/01, Del procedimiento para la fijación de alimentos para el

- Artículo 4° (responsabilidad subsidiaria);
- Artículo 5° (obligación de denunciar);
- Artículo 70 (ejercicio de la patria potestad);
- Artículo 71 (derechos y deberes del padre y de la madre);
- Artículo 97 (obligación de proporcionar asistencia alimenticia);
- Artículo 98 (prestación obligatoria de asistencia alimenticia a cargo de parientes);
- Artículo 184 (prueba pericial de sangre).

LEYES

1. LEY N° 152/69 “QUE REORGANIZA LA DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO”¹⁰⁶
 - Artículo 17 (tarjeta de turismo).
2. LEY N° 210/70 “DEL RÉGIMEN PENITENCIARIO”¹⁰⁷
3. LEY N° 284/71 “DE TASAS JUDICIALES”¹⁰⁸
4. LEY N° 431/73 “QUE INSTITUYE HONORES Y ESTABLECE PRIVILEGIOS Y PENSIONES A FAVOR DE LOS VETERANOS DE LA GUERRA DEL CHACO”
5. LEY N° 1.228/86 “QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA”
 - Artículo 2° inc. b) (competencia del S.N.M.H.).
6. LEY N° 1.266/87 “DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL”¹⁰⁹

niño y la mujer grávida”; y Ley N° 4.295/11 “Que establece el procedimiento especial para el tratamiento del maltrato infantil en la jurisdicción especializada”.

¹⁰⁶ Véanse Ley N° 85/91 “Que modifica y amplía la Ley N° 152 de fecha 1° de diciembre de 1969, que reorganiza la Dirección General de Turismo”; Ley N° 167/93 “Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991, Que establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones”; Ley N° 1.388/98 “Que crea la Secretaría Nacional de Turismo”; y Ley N° 2.828/05 “Del Turismo”.

¹⁰⁷ Véase Ley N° 395/94 “Que modifica el artículo 91 de la Ley N° 210 del 2 de octubre de 1970, Del régimen penitenciario”.

¹⁰⁸ Véase Ley N° 669/95 “Que modifica los gravámenes específicos establecidos en la Ley N° 284/71, De tasas judiciales”, art. 9°.

¹⁰⁹ Véanse Ley N° 82/91 “Que modifica y amplía la Ley N° 1.266/87 “Del Registro del Estado Civil”; Ley N° 582/95 “Que reglamenta el artículo 146, inciso 3) de la Constitución Nacional y modifica el artículo 18 de la Ley N° 1.266 del 4 de noviembre de 1987”; Ley N° 1.377/99 “Que dispone la expedición gratuita del Certificado de Nacimiento y de la Cédula

- Artículo 18 (anotaciones);
 - Artículos 19 – 25 (libros de registros);
 - Artículo 41 – 44 (Cónsules, Capitanes de barcos fluviales y Comandantes de aeronaves, libros y registros);
 - Artículo 49 (órdenes judiciales);
 - Artículo 51 (datos del registro);
 - Artículo 53 (obligatoriedad de la declaración de nacimiento);
 - Artículos 71 – 93 (matrimonio);
 - Artículos 94 – 109 (defunciones);
 - Artículo 108 (notas marginales);
 - Artículos 111 – 113 (certificados y copias de inscripciones);
 - Artículos 117 – 121 (rectificaciones y cancelación de inscripciones).
7. LEY N° 1.376/88 “ARANCEL DE HONORARIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES”¹¹⁰
- Artículo 44 (honorarios en juicios de familia).
8. LEY N° 109/91 “QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 15 DE FECHA 8 DE MARZO DE 1990, ‘QUE ESTABLECE LAS FUNCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA’”¹¹¹
- Artículo 1° inc. h) (sistema de Jubilaciones, Pensiones y Haberes de Retiro del Personal del Sector Público).
9. LEY N° 125/91 “QUE ESTABLECE EL NUEVO RÉGIMEN TRIBUTARIO”¹¹²

de Identidad Civil”; Ley N° 3.140/07 “Establecimiento de procedimientos de carácter especial y transitorio para la inscripción de nacimientos, matrimonios y defunciones en el Registro del Estado Civil”; y Ley N° 3.156/07 “Que modifica los artículos 51 y 55 de la Ley N° 1.266/87 “Del Registro del Estado Civil”; Decreto N° 20.397/03 “Celebración e Inscripción de Matrimonios realizados en el territorio nacional (Diligencias previas) Reglamentación de la ley N° 1.266/87 del Registro del Estado Civil a los efectos de fijar alcances de las disposiciones contenidas en la misma”.

¹¹⁰ Véase Ley N° 4.590/12 “Que modifica los Artículos 27, inciso e), 54 y 55 de la Ley N° 1.376/88, Arancel de Honorarios de Abogados y Procuradores”.

¹¹¹ Véase Ley N° 4.394/11 “Que modifica y amplía el contenido de la Ley N° 109/91 “Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 15 de fecha 8 de marzo de 1990, Que establece las Funciones y Estructura Orgánica del Ministerio de Hacienda”.

¹¹² Véanse Ley N° 2.421/04 “De reordenamiento y de adecuación fiscal”; Decreto N° 6.505/05 “Por el cual se reglamenta el impuesto a la renta del servicio de carácter personal, creado por Ley N° 2.421/04, De reordenamiento y de adecuación fiscal”; Resolución General

10. LEY N° 1/92 “DE LA REFORMA PARCIAL DEL CÓDIGO CIVIL”¹¹³

- Artículo 1° (igualdad de capacidad);
- Artículo 2° (principios);
- Artículo 3° (esponsales);
- Artículos 4° - 5° (matrimonio);
- Artículo 6° (derechos y deberes);
- Artículo 7° (trabajo);
- Artículos 8° - 9° (sostenimiento del hogar);
- Artículos 10 – 12 (apellido);
- Artículo 13 (número de hijos);
- Artículo 14 (domicilio conyugal);
- Artículos 15 – 16 (gobierno conyugal);
- Artículos 17 – 21 (capacidad para contraer matrimonio);
- Artículos 22 – 29 (régimen patrimonial);
- Artículo 30 (régimen de comunidad);
- Artículo 31 (bienes propios);
- Artículos 32 – 37 (comunidad ganancial);
- Artículos 38 – 39 (representación de la comunidad);
- Artículo 40 – 49 (administración de la comunidad);
- Artículos 50 – 52 (cargas de la comunidad);
- Artículos 53 – 59 (disolución y liquidación de la comunidad);
- Artículos 60 – 69 (partición diferida);
- Artículos 70 – 74 (separación de bienes);
- Artículo 75 (bienes reservados);
- Artículos 76 – 81 (alimentos);
- Artículos 83 – 94 (unión de hecho o concubinato);
- Artículos 95 num. 4) – 97 (bien de familia).

11. LEY N° 98/92 “QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN UNIFICADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”¹¹⁴

N° 53/11 “Reglamenta los procedimientos aplicables al ejercicio del derecho del Contribuyente a la recuperación y utilización de su Crédito Fiscal”.

¹¹³ Véanse Ley N° 2.170/03 “Que introduce modificaciones en el régimen de Bien de Familia”; Acordada N° 379/05 (C.S.J.) “Constitución de Bien de Familia”.

¹¹⁴ Véanse Ley N° 532/93 “Que modifica y amplía el artículo 13 de la Ley N° 98 del 31 de diciembre de 1992 “Que establece el régimen unificado de jubilaciones y pensiones a cargo del instituto de previsión social”; y Ley N° 731/95 “Que amplía el artículo 13, inciso p) de la Ley N° 98 de 31 de diciembre de 1992”; Ley N° 4.290/11 “Establece el derecho a solicitar el

12. LEY N° 122/93 “QUE UNIFICA Y ACTUALIZA LAS LEYES N°S 740/78, 958/82 Y 1.226/86, RELATIVAS AL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL”
13. LEY N° 216/93 “DE ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN”¹¹⁵
 - Artículo 2° (militares en servicio activo).
14. LEY N° 217/93 “QUE ESTABLECE BENEFICIOS A FAVOR DE LOS VETERANOS DE LA GUERRA DEL CHACO”
15. LEY N° 222/93 “ORGÁNICA DE LA POLICÍA NACIONAL” Y MODIFICATORIAS¹¹⁶
 - Artículo 3° (derechos humanos, fundamento de su acción);
 - Artículo 6° num. 1), 2), 3), 4), 10), 11), 15), 16) (Policía Nacional, funciones);
 - Artículo 10 num. 5), 8), 14), 15), 19) (personal policial en actividad, derechos, obligaciones y prohibiciones);
 - Artículo 12 num. 3) y 4) (Oficiales y Suboficiales, derechos y obligaciones);
 - Artículo 14 (pérdida del estado policial, derechos adquiridos);
 - Artículo 54 num. 2) (derecho a retiro absoluto);

reconocimiento de servicios anteriores en el Instituto de Previsión Social y modifica parcialmente el Artículo 59 del Decreto-Ley N° 1.860/1950, aprobado por Ley N° 375/56, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 98/1992, y aclaración del alcance de la Ley N° 3.404/07, De Continuidad en el Beneficio”; y Ley N° 4.426/11 “Establece el haber mínimo jubilatorio y de pensiones para los asegurados del Instituto de Previsión Social”; Decreto N° 8.841/12 “Que reglamenta los Artículos 33 de la Ley 98/92; 34 de la Ley 2.263/03; 31 de la Ley 375/56, y 11 de la Ley 1.286/87, estableciendo los requisitos a ser exigidos por el Instituto de Previsión Social para la inscripción de los Cónyuges en el Seguro Social, la extensión de cobertura a los padres mayores de 60 años de edad”.

¹¹⁵ Véanse Ley N° 1.115/97 “Del Estatuto del Personal Militar”; y Decreto N° 6.363/11 “Por el cual se conforma el Consejo Nacional de Objeción de conciencia al Servicio Militar Obligatorio”.

¹¹⁶ Véanse Ley N° 632/95 “Que modifica y amplía el artículo 91 de la Ley N° 222/93 “Orgánica de la Policía Nacional”, a favor de herederos de oficiales y suboficiales”; Ley N° 1.226/97 “Que modifica y amplía artículos de la Ley N° 222/93, Orgánica de la Policía Nacional”; Ley N° 1.642/00 “Que prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad y prohíbe su consumo en la vía pública”; Ley N° 2.147/03 “Que modifica el artículo 176 de la Ley N° 222/93, Orgánica de la Policía Nacional”; Ley N° 2.397/04 “Que modifica el artículo 60 y amplía la Ley N° 222/93 “Orgánica de la Policía Nacional”; Ley N° 3.778/09 “Que modifica y amplía la Ley N° 2.397/04 “Que modifica el artículo 60 y amplía la Ley N° 222/93 “Orgánica de la Policía Nacional”, modificado por la Ley N° 1.226/97”.

- Artículo 55 retiro absoluto, edad);
 - Artículo 56 num. 2) (retiro, percepción del haber jubilatorio);
 - Artículos 64 num. 1), 65 – 67 (Oficial, Cadetes, Personal Conscripto Personal Civil, pasajes);
 - Artículos 71 – 88 (Oficial y Suboficial, derechos jubilatorios);
 - Artículos 89 – 101 (pensiones);
 - Artículo 169 (Jefatura de la Policía de Departamentos, encargos);
 - Artículo 170 (Dirección de Apoyo Técnico, prevención e investigación);
 - Artículo 176 (personal policial y familia, protección);
 - Artículo 182 (Oficial y Suboficial retirados y pensionados, derechos y obligaciones);
 - Artículo 185 (Oficiales y Suboficiales, retirados y jubilados).
16. LEY N° 366/94 “QUE MODIFICA EL RÉGIMEN LEGAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL”
- Artículo 1°
17. LEY N° 424/94 “QUE EQUIPARA EL HABER DE RETIRO DEL PERSONAL MILITAR Y LA PENSIÓN DE SUS HEREDEROS”
18. LEY N° 426/94 “QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL”¹¹⁷
- Artículo 17 inc. o) (plan de desarrollo departamental); (orden público y seguridad de las personas);
 - Artículo 45 inc. c) (planes de inversión);
 - Artículo 46 inc. a) (distribución de asignación y subvenciones).
19. LEY N° 561/95 “QUE DECLARA DÍA DE LA DIGNIDAD”
- Día 22 de Diciembre de cada año.

¹¹⁷ Véanse Ley N° 643/95 “Que modifica el artículo 38 de la Ley N° 426 del 7 de diciembre de 1994, Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”; Ley N° 2.862/06 “Que modifica y amplía la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”.

- 20. LEY N° 609/95 “QUE ORGANIZA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA”¹¹⁸**
- Artículo 3° inc. m) (adquisición y suspensión de ciudadanía).
- 21. LEY N° 631/95 “ORGÁNICA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO”**
- Artículo 2° (defensa de los Derechos Humanos);
 - Artículo 10 num. 1), 3), 5), 6), 9), 10), 12 inc. d) (deberes y atribuciones);
 - Artículos 12 – 27 (quejas, procedimientos).
- 22. LEY N° 635/95 “QUE REGLAMENTA LA JUSTICIA ELECTORAL”¹¹⁹**
- Artículos 7° – 8° (T.S.J.E., inmunidades y sustitución);
 - Artículos 11 – 12 (T.E., inmunidades, incompatibilidades y sustitución);
 - Artículos 19 – 20 (J.E., inmunidades, incompatibilidades y sustitución);
 - Artículos 79 y 88 (transferencia informática, nacimientos y defunciones).
- 23. LEY N° 642/95 “DE TELECOMUNICACIONES”¹²⁰**
- Artículo 57 (radios comunitarias, educativas, asociativas y ciudadana);
 - Artículo 58 (objetivo del servicio).
- 24. LEY N° 669/95 “QUE MODIFICA LOS GRAVÁMENES ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 284/71, DE TASAS JUDICIALES”**
- Artículo 9° incs. c) (beneficio de litigar sin gastos); d) (juicio de alimentos); g) (juicios promovidos por Ex–

¹¹⁸ Véase Ley N° 4.542/11 “Que modifica el Artículo 3°, inciso m) y el Artículo 14 de la Ley 609/95, Que Organiza la Corte Suprema de Justicia”.

¹¹⁹ Véanse Ley N° 744/95 “Que modifica los artículos 17 y 21 de la Ley N° 635/95 Que reglamenta la Justicia Electoral”; y Ley N° 1.281/98 “Que modifica el artículo 25 de la Ley N° 635/95, Que reglamenta la Justicia Electoral”; Ley N° 2.564/05 “Que modifica los artículos 22 de la ley N° 635/95 “Que reglamenta la justicia electoral”, 2° de la Ley N° 860/96 “Por la cual se modifica y amplía la Ley 879/81, Código de Organización Judicial”, y 48 de la Ley N° 1.562/00 “Orgánica del Ministerio Público”.

¹²⁰ Véanse Ley N° 4.179/11 “Que modifica y amplía los artículos 57, 58, 70, 73 y 100 de la Ley N° 642/95, De Telecomunicaciones”; Ley N° 4.478/11 “Que modifica el Artículo 34 de la Ley 642/95, De Telecomunicaciones”.

combatientes de la Guerra del Chaco; l) (actuación ante el Juzgado de Paz).

- 25.** LEY N° 838/96 “QUE INDEMNIZA A VÍCTIMAS DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS DURANTE LA DICTADURA DE 1954 A 1989”¹²¹
- Artículo 1° (indemnizadas por el Estado paraguayo).
- 26.** LEY N° 978/96 “DE MIGRACIONES”¹²²
- Artículo 43 (documentos).
- 27.** LEY N° 1.115/97 “DEL ESTATUTO DEL PERSONAL MILITAR”¹²³
- Artículo 8° in fine (reserva de la Fuerzas Armadas);
 - Artículo 13 (pérdida del estado militar);
 - Artículo 15 inc. j) (respeto a la dignidad humana);
 - Artículo 17 inc. f) (asignación de haberes); inc. o) (asistencia médica);
 - Artículo 31 (registro de filiación del personal militar);
 - Artículo 44 inc. d) (permisos especiales, bodas, paternidad, maternidad, duelo);

¹²¹ Véanse Ley N° 3.603/08 “Que modifica la Ley N° 838/96 Que indemniza a víctimas de violaciones de Derechos Humanos durante la dictadura de 1954 a 1989”; y Ley N° 3.852/09 “Que modifica el Artículo 1° de la Ley N° 3.603/08, Que modifica la Ley N° 838/96 Que indemniza a víctimas de violaciones de Derechos Humanos durante la dictadura de 1954 a 1989”; y Ley N° 4.381/11 “Que modifica los artículos 1° y 3° de la Ley N° 838/96 “Que indemniza a víctimas de violaciones de Derechos Humanos durante la Dictadura de 1954 a 1989” y sus modificatorias”.

¹²² Véanse Ley N° 227/93 “Que crea la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales”; Ley N° 3.958/09 “Que modifica y amplía la Ley N° 227/93, que crea la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, y modifica la Ley N° 978/96 de Migraciones”; Decreto N° 18.295/97 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 976/98 “De Migraciones” y modificatorias; Decreto N° 4.943/99 “Estructura orgánica y funcional de la Dirección General de Migraciones, dependiente del Ministerio del Interior”; Decreto N° 12.241/08 “Establecimiento de la Estructura Orgánica y Funcional de la Dirección General de Migraciones, dependiente del Ministerio del Interior - Ampliación del Decreto N° 4.943/99”; Decreto N° 7.355/11 “Por el cual se reglamentan disposiciones de la Ley N° 227/93, que crea la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales y la Ley N° 3.958/09, que modifica y amplía la Ley N° 227/93, que crea la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, y modifica la Ley N° 978/96, de Migraciones”.

¹²³ Véanse Ley N° 216/93 “De Organización General de la Fuerzas Armadas de la Nación”; Ley N° 2.879/06 “Que modifica el artículo 158 y deroga el artículo 242 de la Ley N° 1.115/97 “Del Estatuto del Personal Militar”; Ley N° 3.161/07 “Que establece la aplicación de la Ley N° 1.626/00 “De la Función Pública”, a los funcionarios y empleados de las Fuerzas Armadas de la Nación y declara inaplicables a los mismos a varios artículos de la Ley N° 1.115/97 “Del Estatuto del Personal Militar”; y Decreto N° 6.363/11 “Por el cual se conforma el Consejo Nacional de Objeción de conciencia al Servicio Militar Obligatorio”.

- Artículo 50 inc. e) (derechos en inactividad a asistencias médica);
- Artículo 108 (superioridad y precedencia) inc. c). 3) (tiempo de inactividad);
- Artículo 118 (ascenso, edad máxima);
- Artículo 133 inc. b) (retiro absoluto del militar);
- Artículo 138 incs. a) y c) (retiro de oficio);
- Artículo 161 incs. b) y c) (adicional – bonificación familiar);
- Artículo 163 inc. a) (personal en situación de retiro, tiempo de servicio);
- Artículo 167 (fallecimiento del personal militar);
- Artículo 183 inc. b) (personal de las fuerzas armadas, bonificación familiar);
- Artículos 204 – 207 (descuento jubilatorio);
- Artículos 209 – 210 (pensión);
- Artículos 212 – 214 (padres con derechos a pensión);
- Artículo 215 inc. a) (pensión, pérdida del derecho);
- Artículo 227 (pensión, imprescriptibilidad del derecho).

28. LEY N° 1.119/97 “DE PRODUCTOS PARA LA SALUD Y OTROS”

29. LEY N° 1.264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”¹²⁴

- Artículo 36 (alumnos mayores de 16 años);
- Artículo 59 (educación a distancia – impedimento por la edad).

30. LEY N° 1.334/98 “DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y DEL USUARIO”¹²⁵

31. LEY N° 1.376/98 “QUE CREA Y SANCIONA LA ESCUELA JUDICIAL Y REGULA SU FUNCIONAMIENTO”

- Artículo 3° incs. b) y c) (Escuela Judicial, objetivos);
- Artículo 12 incs. a), b) y c) (orientación pedagógica).

32. LEY N° 1.377/99 “QUE DISPONE LA EXPEDICIÓN GRATUITA DEL CERTIFICADO DE NACIMIENTO Y LA CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL”¹²⁶

¹²⁴ Véase Ley N° 904/81 “Estatutos de las Comunidades Indígenas”; y Ley N° 1.725/01 “Estatuto del Educador”.

¹²⁵ Véase Ley N° 2.340/03 “Que amplía la Ley N° 1.334/98, De Defensa del Consumidor y del Usuario”.

¹²⁶ Véanse Ley N° 1.266/87 “Del Registro del Estado Civil” y modificatorias.

- 33.** LEY N° 1.388/98 “SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO SENATUR”¹²⁷
- Artículo 2° (funciones).
- 34.** LEY N° 1.562/00 “ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO”
- Artículo 1° (M.P., principios generales);
 - Artículo 3° (M.P., actuaciones);
 - Artículo 5° (oficiosidad y obligatoriedad);
 - Artículo 13 (acción penal pública);
 - Artículo 22 (parte policial, contenido);
 - Artículo 24 num. 1) (A.F., control);
 - Artículo 42 (tutela de los intereses colectivos o difusos);
 - Artículo 45 (acceso a la justicia);
 - Artículo 91 num. 3) (incompatibilidades, excepción);
 - Artículos 95 – 98 (relaciones con la comunidad).
- 35.** LEY N° 1.600/00 “CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA”¹²⁸
- 36.** LEY N° 1.626/00 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA”¹²⁹
- Artículo 16 inc. f) (jubilados con jubilación completa o total);
 - Artículos 103 y sgtes. (seguridad social – caso vejez).
- 37.** LEY N° 1.642/00 “QUE PROHÍBE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD Y PROHÍBE SU CONSUMO EN LA VÍA PÚBLICA”
- 38.** LEY N° 1.682/01 “QUE REGLAMENTA LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER PRIVADO”¹³⁰

¹²⁷ Véanse Ley N° 152/69 “Que reorganiza la Dirección General de Turismo”; Ley N° 85/91 “Que modifica y amplía la Ley N° 152 de fecha 1° de diciembre de 1969, que reorganiza la Dirección General de Turismo”; Ley N° 167/93 “Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991, Que establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones”; Ley N° 1.388/98 “Que crea la Secretaría Nacional de Turismo”; y Ley N° 2.828/05 “Del Turismo”.

¹²⁸ Véase Ley N° 4.295/11 Que establece el procedimiento especial para el tratamiento del maltrato infantil en la jurisdicción especializada”.

¹²⁹ Véase Ley N° 3.856/09 “Que establece la acumulación del tiempo de servicios en las Cajas del Sistema de Jubilación y Pensión Paraguayo, y deroga el Artículo 107 de la Ley N° 1.626/00 De la Función Pública”.

¹³⁰ Véase Ley N° 1.969/02 “Que modifica, amplía y deroga varios artículos de la Ley N° 1.682/01, Que reglamenta la información de carácter privado”.

- 39. LEY N° 1.863/02 “QUE ESTABLECE EL ESTATUTO AGRARIO”¹³¹**
- Artículos 1 – 7 (función social y económica de la tierra);
 - Artículo 8 (economía familiar, concepto);
 - Artículos 16 – 17 (beneficiarios).
- 40. LEY N° 1.885/02 “DE PERSONAS ADULTAS”¹³²**
- 41. LEY N° 2.225/03 “POR LA CUAL SE CREA LA COMISIÓN DE VERDAD Y JUSTICIA”¹³³**
- 42. LEY N° 2.345/03 “DE REFORMA Y SOSTENIBILIDAD DE LA CAJA FISCAL, SISTEMA DE JUBILACIÓN Y PENSIONES DEL SECTOR PÚBLICO”¹³⁴**
- 43. LEY N° 2.479/04 “QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS”¹³⁵**
- 44. LEY N° 2.615/05 “QUE CREA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (S.E.N.)”**
- Artículo 29 (alimentos decomisados – asistencia a ancianos).

¹³¹ Véanse Ley N° 2.002/02 “Que modifica varios artículos de la Ley N° 1.863/02 “Que establece el Estatuto Agrario”; y Ley N° 2.531/04 “Que modifica el Artículo 16 de la Ley N° 2.002/02, “Que modifica varios artículos de la Ley N° 1.863/02, y los artículos 17, 58, 90 y 93 de la Ley N° 1.863/02 “Que establece el estatuto agrario”.

¹³² Véase Decreto N° 10.068/07 (M.S.P. y B.S.) “Creación de la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de la Dirección General de Bienestar Social, del Ministerio de Salud Pública - Reglamentación de la Ley 1.885/02 de las personas adultas mayores”.

¹³³ Véase Ley N° 2.931/06 “Que modifica el artículo 9° de la Ley N° 2.225/03, Por la cual se crea la Comisión de Verdad y Justicia”.

¹³⁴ Véanse Ley N° 3.197/07 “Que amplía el artículo 16 de la Ley N° 2.245 del 24 de diciembre de 2003, De reforma y sostenibilidad de la Caja Fiscal, Sistema de Jubilaciones y Pensiones del Sector Público”; Ley N° 3.613/09 “Que modifica el artículo 13 de la Ley N° 2.245 del 24 de diciembre de 2003, De reforma y sostenibilidad de la Caja Fiscal, Sistema de Jubilaciones y Pensiones del Sector Público”; Ley N° 3.542/08 “Que modifica y amplía la Ley N° 2.245 del 24 de diciembre de 2003, De reforma y sostenibilidad de la Caja Fiscal, Sistema de Jubilaciones y Pensiones del Sector Público”.

¹³⁵ Véanse Ley N° 3.585/08 “Que modifica los artículos 1°, 4° y 6° de la Ley N° 2.479/04”; y Decreto N° 6.369/11 “Que reglamenta la Ley N° 2.479/04 “Que establece la obligatoriedad de la incorporación de personas con discapacidad en las instituciones públicas” y la Ley N° 3.585/08 “Que modifica los artículos 1°, 4° y 6° de la Ley N° 2.479/04”.

45. LEY N° 2.813/05 “QUE ESTABLECE DÍA NACIONAL DE LA SEGURIDAD VIAL”
46. LEY N° 2.828/05 “DEL TURISMO”¹³⁶
- Artículo 5° (turista);
 - Artículo 32 inc. e) (prestación de servicios sin discriminación).
47. LEY N° 2.849/05 “ESPECIAL ANTISECUESTRO”
- Artículo 2° num. 1) (mayor de 75 años).
48. LEY N° 2.857/06 “QUE UNIFICA, MODIFICA Y AMPLÍA LAS LEYES QUE RIGEN EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MIEMBROS DEL PODER LEGISLATIVO DE LA NACIÓN, CREADO POR LEY N° 842 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1980”¹³⁷
49. LEY N° 2.874/06 “DEL DEPORTE”¹³⁸
- Artículo 1° (desarrollo integral de la personas);
 - Artículo 2° inc. b) (deporte de participación);
 - Artículo 2° inc. c) (deporte de rendimiento);
 - Artículo 10 num. 8) (competiciones deportivas, actividades a personas de la tercera edad);
 - Artículo 32 (finalidades de entidades deportivas);
 - Artículo 33 (respeto a las libertades);
 - Artículo 54 (pensión vitalicia);
 - Artículo 56 (legislación aplicable);
 - Artículo 74 (instalaciones deportivas).

¹³⁶ Véanse Ley N° 152/69 “Que reorganiza la Dirección General de Turismo”; Ley N° 85/91 “Que modifica y amplía la Ley N° 152/69, Que reorganiza la Dirección General de Turismo”; Ley N° 167/93 “Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 5/91, Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones”; y Ley N° 1.388/98 “Secretaría Nacional de Turismo SENATUR”.

¹³⁷ Véase Ley N° 4.379/11 “Que modifica el artículo 30 de la Ley N° 2.857/06 “Que unifica, modifica y amplía las leyes que rigen el Fondo de Jubilaciones y Pensiones para miembros del Poder Legislativo de la Nación, creado por Ley N° 842 del 19 de diciembre de 1980”, modificado por las Leyes N°s 4.142/10 y 4.214/10”.

¹³⁸ Véanse C, art. 106; Ley N° 87/91 “Que establece normas para el ejercicio de la profesión de Director Técnico de Fútbol”; Ley N° 4.045/10 “Que aprueba el Fondo Nacional de Desarrollo del Deporte”; y Ley N° 4.294/11 “Que reglamenta el destino de 1% (uno por ciento) del impuesto selectivo al consumo del tabaco y alcohol al Fondo Nacional de Desarrollo del Deporte, aprobado por la Ley N° 4.045/10”; y Ley N° 1.866/02 “Por la no violencia en los estadios deportivos”.

- 50.** LEY N° 2.906/06 “QUE DISPONE LA EXPEDICIÓN GRATUITA DEL CERTIFICADO DE NACIMIENTO, CÉDULA DE IDENTIDAD, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y POLICIALES, Y CERTIFICADO DE NACIONALIDAD, ASÍ COMO LA EXONERACIÓN DE ARANCELES CONSULARES, PARA FACILITAR LA REGULARIZACIÓN MIGRATORIA DE CONNACIONALES RESIDENTES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA”
- 51.** LEY N° 3.051/06 “NACIONAL DE CULTURA”
- Artículo: 8° inc. f) (especial atención a personas de la tercera edad).
- 52.** LEY N° 3.140/07 “PROCEDIMIENTO DE CARÁCTER ESPECIAL Y TRANSITORIO PARA INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES EN EL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL”
- 53.** LEY N° 3.728/09 “DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE POBREZA”¹³⁹
- 54.** LEY N° 3.931/09 “QUE DISPONE CELEBRAR “DÍA INTERNACIONAL DE LA DEMOCRACIA”
- 15 de Setiembre de cada año”
- 55.** LEY N° 3.966/10 “ORGÁNICA MUNICIPAL”
- Artículo 12 num. 10) incs. b), (construcción de infraestructura social) y d) (mediación, conciliación).
- 56.** LEY N° 4.027/10 “QUE REGULA LA CONCESIÓN Y AUMENTO DE PENSIONES GRACIABLES”

¹³⁹ Véanse Decreto N° 4.542/10 “Que reglamenta la Ley 3.728/09 “Que establece el derecho a la pensión alimentaria para las personas adultas mayores en situación de pobreza” - Reglamentación de la Ley 3.728/09”; Decreto N° 4.876/10 “Reglamentación de la Ley N° 3.728/09, que establece la pensión alimentaria a las personas adultas mayores en situación de pobreza - Modificación de los Artículos 7° y 11° y Derogación del Artículo 8° del Decreto N° 4.542/10”; Decreto N° 6.813/11 “Por el cual se establecen procedimientos complementarios para la aplicación de la Ley N° 3.728/09, Que establece el derecho a la pensión alimentaria para las personas adultas mayores en situación de pobreza”, a los miembros de los Pueblos Indígenas”.

- 57.** LEY N° 4.083/11 “QUE CREA EL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y PROTECCIÓN A TESTIGOS Y VÍCTIMAS EN PROCESOS PENALES”
- Artículo 2° (destinatarios de la protección);
 - Artículo 3° (víctimas especialmente vulnerables);
 - Artículo 6° num. 4) (vulnerabilidad del sujeto de protección);
 - Artículo 11 (derechos);
 - Artículo 12 (obligaciones);
 - Artículo 14 (Director del Programa. Atribuciones);
 - Artículo 15 (principios básicos para su actuación).
- 58.** LEY N° 4.251/10 “DE LENGUAS”
- Artículo 1° (comunicación visogestual o lengua de señas);
 - Artículo 7° (la no discriminación por razones lingüística);
 - Artículo 8° (valor jurídico de las expresiones);
 - Artículo 9° nums. 4), 7) (derechos lingüísticos individuales);
 - Artículo 15 (uso de las lenguas en el ámbito judicial);
 - Artículo 18 (documentos de identidad);
 - Artículo 26 (alfabetización en lengua materna);
 - Artículo 40 (Dirección General de Planificaciones Lingüísticas, funciones);
 - Artículo 50 (reglamentación de la lengua visogestual o lenguas de señas).
- 59.** LEY N° 4.288/11 “DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES E INHUMANOS O DEGRADANTES”
- Artículo 4° num. 5) (hogares de abrigos – mayores de edad);
 - Artículo 5° (deber de colaborar);
 - Artículo 6° (relación confidencial y reservada);
 - Artículo 7° (medidas de protección al Mecanismo Nacional);
 - Artículo 8° (derecho a la confidencialidad y reserva de la identidad);
 - Artículo 10 incs. g), h) (facultades de la Comisión Nacional);
 - Artículo 12 (informe anual de gestión);

- Artículos 28 – 30 (censura ético – político).
60. LEY N° 4.290/11 “ESTABLECE EL DERECHO A SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS ANTERIORES EN EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 59 DEL DECRETO-LEY 1.860/1950 APROBADO POR LEY 375/56, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY 98/1992, Y ACLARACIÓN DEL ALCANCE DE LA LEY 3.404/07, DE CONTINUIDAD EN EL BENEFICIO”¹⁴⁰
 61. LEY N° 4.305/11 “QUE CREA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON ENFERMEDADES LISOSOMALES”
 - Artículo 1° (programa de atención integral);
 - Artículo 4° (registro nacional de pacientes certificados con enfermedades lisosomales);
 - Artículo 5° num. 1) (acceso a la atención y tratamiento integral gratuito).
 62. LEY N° 4.370/11 “QUE ESTABLECE EL SEGURO SOCIAL PARA DOCENTES DEPENDIENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS”¹⁴¹
 63. LEY N° 4.392/11 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE Artículo 14 (atribuciones), num. 1) (representación legal); num. 6) (asegurar debida asistencia a los representados);
 64. Artículo 22 (funciones del Defensor Adjunto en lo Penal), num. 2) (medidas necesarias para asistencia legal o representación); num. 8) (solicitar informes a los establecimientos RECURSOS SOLIDARIOS PARA LA SALUD (FONARESS)”
 - Artículo 2° (beneficiarios).
 65. LEY N° 4.423/11 “ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA”
 - Artículo 1° (objetivo);
 - Artículo 3° num. 3) (principios específicos, confidencialidad);

¹⁴⁰ Véase Ley N° 4.426/11 “Establece el haber mínimo jubilatorio y de pensiones para los asegurados del Instituto de Previsión Social”.

¹⁴¹ Véase Ley N° 375/56 “Que aprueba el Decreto Ley N° 1.860/50”, y sus modificaciones.

- Artículo 7° (información ciudadana);
- Artículo 9° num. 2) (salvaguarda de los derechos humanos);
- Artículo 10 num. 1) (funciones accesorias, investigaciones vinculadas con el acceso a la justicia);
- Artículo 11 (reglas generales);
- penitenciarios);
- Artículo 26 nums. 1), 7) al 14) (Defensor Público en lo Civil, Deberes y Atribuciones);
- Artículo 59 (acceso a la jurisdicción, escasez de recursos);
- Artículo 60 nums. 1) y 3) (beneficiarios).

66. LEY N° 4.426/11 “ESTABLECE EL HABER MÍNIMO JUBILATORIO Y DE PENSIONES PARA LOS ASEGURADOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”

67. LEY N° 4.493/11 “QUE ESTABLECE LOS MONTOS DE LA ESCALA DEL SUELDO BÁSICO MENSUAL Y OTRAS REMUNERACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LAS FUERZAS PÚBLICAS”

68. LEY N° 4.621/12 “QUE ESTABLECE EL PROGRAMA NACIONAL DE VACUNAS CONTRA ENFERMEDADES INMUNO PREVENIBLES”

REGLAMENTOS

1. REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

- Artículos 138 nums. 6), 13), 143, 144, 151, 153.

2. REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE SENADORES

- Artículos 13 nums. 7), 10), 59 nums. 1), 7).

DECRETOS

1. DECRETO-LEY N° 15/90 (M.H.) “QUE ESTABLECE LAS FUNCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA”¹⁴²
 - Artículos 1° inc. f);
 - Artículos 6° - 11.

2. DECRETO N° 9.235/95 “CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL”

3. DECRETO N° 1.098/98 “SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS DE LAS ACCESIBILIDAD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y SENSORIAL Y PERSONAS MAYORES”
 - Artículo 1° (accesos a personas de edad).

4. DECRETO N° 21.376/98 (M.S.P. Y B.S.) “POLÍTICAS Y OBJETIVOS DEL ORGANISMO EN MATERIA DE SALUD HUMANA, AMBIENTAL Y BIENESTAR SOCIAL - DEROGACIÓN DEL DECRETO-LEY N° 2.001/36”
EMISIÓN: 05/06/98
 - Artículo 1° (sistema nacional de salud);
 - Artículo 4° (nivel adecuado y digno de vida);
 - Artículo 5° (salud pública);
 - Artículo 7° (política de salud y ambiente);
 - Artículo 10 num. 4) (programas de atención a grupos vulnerables); num. 6) (tratamiento de enfermedades);
 - Artículos 13 num. 1) (equidad social y de género); num 2) (población en situación de riesgo); y num. 3) (servicios sociales a adultos mayores, funciones).

5. DECRETO N° 8.327/00 (M.I.) SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO – ESTABLECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES - DEROGACIÓN DEL DECRETO N° 4.835 DEL 23 DE AGOSTO DE 1999. EMISIÓN: 14/04/00:
 - Artículo 8° inc. f).

6. DECRETO N° 12.402/01 (M.J.T.) “POR EL CUAL SE REORGANIZA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO”

¹⁴² Véanse Ley N° 109/91 “Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 15 de fecha 8 de marzo de 1990, ‘Que establece las Funciones y Estructura Orgánica del Ministerio de Hacienda” y modificatorias; y Ley N° 1.535/99 “De Administración Financiera del Estado”, art. 85 inc. e).

- Artículo 1° inc. b) (penitenciarias, correccionales); inc. c) (régimen de trabajo); inc. e) (régimen de registros);
 - Artículo 17 (Dirección General de Recursos Humanos, reparticiones);
 - Artículo 24 (Subsecretaría de Estado del Justicia, funciones);
 - Artículo 27 (Dirección General del Registro Civil, funciones);
 - Artículos 32–33 (Dirección General de Derechos Humanos, reparticiones y funciones);
 - Artículo 34 (Dirección General de Institutos Penales);
 - Artículos 44 – 45 (higiene y seguridad);
 - Artículo 47 (Dirección Nacional de Empleo);
 - Artículo 50 (Instituto de Desarrollo Social);
 - Artículo 54 (Servicio Nacional de Promoción Profesional).
7. DECRETO N° 21.917/03 (M.I.) “POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INTERIOR”¹⁴³
- Artículo 11 num. II) (seguridad ciudadana); num. IV) (protección pública).
8. DECRETO N° 4.794/05 “POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL”
- Artículo 3° inc. j);
 - Artículo 19 inc. d).
9. DECRETO N° 5.078/05 “POR EL CUAL SE DISPONE EL AUMENTO DE LOS SUELDOS Y JORNALES DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO”
10. DECRETO N° 10.068/07 (M.S.P. Y B.S.) “CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA - REGLAMENTACIÓN DE LA LEY 1.885/02 DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES”. EMISIÓN: 02/03/07.
11. DECRETO N° 4.542/10 (M.H.) “QUE REGLAMENTA LA LEY 3.728/09 "QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN

¹⁴³ Véase Ley N° 1.337/99, De Defensa Nacional y Seguridad Interna”.

ALIMENTARIA PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE POBREZA" - REGLAMENTACIÓN DE LA LEY 3.728/09. EMISIÓN: 11/06/2010.

- Artículo 2° (Dirección de Adultos Mayores del M.S.P. y B.S., Comité).
12. DECRETO N° 4.876/10 (M.H.) “REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 3.728/09, QUE ESTABLECE LA PENSIÓN ALIMENTARIA A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE POBREZA - MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 7° Y 11° Y DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 8° DEL DECRETO N° 4.542/10”.
 13. DECRETO N° 5.251/10 “QUE REGLAMENTA LA LEY N° 3.365/07 “QUE EXONERA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL (CIEGA) DEL PAGO DEL PASAJE EN EL TRANSPORTE TERRESTRE”
 14. DECRETO N° 6.223/11 “POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL”
 - Artículo 3° inc. i) (asistencia a veteranos);
 - Artículo 8° c) (Dirección de Gestiones de Haberes de Retiro);
 - Artículo 10 c) Dirección General de Asuntos Jurídicos, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario);
 - Artículo 13 (Dirección General de Asuntos Jurídicos, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario).
 15. DECRETO N° 6.523/11 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 3.556/08, DE PESCA Y ACUICULTURA”
 - Artículo 33 (licencia especial, exoneración de costo).
 16. DECRETO N° 6.813/11 “POR EL CUAL SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 3.728/09, QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LAS PERSONAS ADULTAS

MAYORES EN SITUACIÓN DE POBREZA”, A LOS MIEMBROS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS”¹⁴⁴

17. DECRETO N° 7.355/11 (S.D.R.R.C.) “QUE REGLAMENTA LA LEY N° 227/93, QUE CREA LA SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES” Y LA LEY N° 3.958/09 “QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 227/93 QUE CREA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES; Y MODIFICA LA LEY N° 978/96 DE MIGRACIONES”
 - Artículo 4° (beneficiarios).
18. DECRETO N° 8.379/12 “QUE FACULTA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, A REALIZAR LOS TRABAJOS PREPARATORIOS Y LA EJECUCIÓN DE UN CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDAS”
19. DECRETO N° 8.841/12 “QUE REGLAMENTA LOS ARTÍCULOS 33 DE LA LEY 98/92; 34 DE LA LEY 2.263/03; 31 DE LA LEY 375/56, Y 11 DE LA LEY 1.286/87, ESTABLECIENDO LOS REQUISITOS A SER EXIGIDOS POR EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS CÓNYUGES EN EL SEGURO SOCIAL, LA EXTENSIÓN DE COBERTURA A LOS PADRES MAYORES DE 60 AÑOS DE EDAD”

ACORDADAS

1. ACORDADA N° 7/53 (C.S.J.) “INDICACIONES A LOS JUECES DE PAZ”
2. ACORDADA N° 101/93 (C.S.J.) “FUNCIONES DEL SERVICIO SOCIAL DEL PODER JUDICIAL”
3. ACORDADA N° 50/97 (C.S.J.) “MATRICULACIÓN DE TRADUCTORES E INTÉRPRETES”
4. ACORDADA N° 112/99 (C.S.J.) “REGLAMENTA LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DE MÉDICOS FORENSES”

¹⁴⁴ Véase Decreto N° 7.096/11 “Por el cual se modifican los artículos 6° y 8° del Decreto N° 6.813/11, Por el cual se establecen procedimientos complementarios para la aplicación de la Ley N° 3.728/09, Que establece el derecho a la pensión alimentaria para las personas Adultas Mayores en situación de pobreza”, a los miembros de los Pueblos Indígenas”.

5. ACORDADA N° 198/00 (C.S.J.) “DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MEDIACIÓN VOLUNTARIA EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA CAPITAL”¹⁴⁵
6. ACORDADA N° 261/02 (C.S.J.) “QUE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS Y OTRAS ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS A FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL”¹⁴⁶
7. ACORDADA N° 279/03 (C.S.J.) “QUE REGLAMENTA LAS CUENTAS JUDICIALES”¹⁴⁷
8. ACORDADA N° 286/03 (C.S.J.) “EXENCIÓN DEL PAGO A LOS ACTUARIOS DE LA JURISDICCIÓN PENAL A LOS ASISTIDOS POR LA DEFENSA PÚBLICA”
9. ACORDADA N° 319/04 (C.S.J.) “QUE REGLAMENTA LA CONCESIÓN O REVOCACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES”
10. ACORDADA N° 361/05 (C.S.J.) “SERVICIO DE MEDIACIÓN VOLUNTARIA”¹⁴⁸
11. ACORDADA N° 370/05 (C.S.J.) “REGLAMENTO DE LA MESA DE ENTRADA DE LOS JUICIOS CIVILES Y COMERCIALES”¹⁴⁹
12. ACORDADA N° 378/05 (C.S.J.) “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN ESTABLECIDA EN EL ART. 86 DE LA LEY 1/90, DE LA REFORMA PARCIAL DEL CÓDIGO CIVIL”
13. ACORDADA N° 379/05 (C.S.J.) “CONSTITUCIÓN DE BIEN DE FAMILIA”
14. ACORDADA N° 428/06 (C.S.J.) “DECLARA DE INTERÉS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA LA APLICACIÓN DE LOS

¹⁴⁵ Véanse Acordada N° 239/01 (amplía); Acordada N° 467/07 (modifica); y Acordadas N° 361/05 y 369/05.

¹⁴⁶ Véanse Acordada N° 354/05 (modifica el art. 1°); Acordada N° 637/10 (modifica el art. 4°).

¹⁴⁷ Véanse Acordadas N° 278/03, 282/03 y 304/04.

¹⁴⁸ Véanse Acordada N° 369/05 (rectifica el art. 1°) y Acordadas N° 198/00 y 239/01.

¹⁴⁹ Véase Acordada N° 380/05.

MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, ESPECIALMENTE LA MEDIACIÓN¹⁵⁰

15. ACORDADA N° 464/07 (C.S.J.) “REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA”¹⁵¹
 - Artículos 17 – 18 (competencia);
 - Artículo 25 num. 2) inc. e) (Secretaría General, funciones);
 - Artículo 26 (Secretaría Judicial I, funciones);
 - Artí 27 (Secretaría Judicial II, funciones);
 - Artículo 28 (Secretaría Judicial III, funciones).

16. ACORDADA N° 479/07 (C.S.J.) “QUE APRUEBA LA ADMISIÓN DE LOS AMICUS CURIAE, DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES”

17. ACORDADA N° 516/08 (C.S.J.) “QUE ESTABLECE EL SIGUIENTE RÉGIMEN DE COBERTURA DE GASTOS PARA MAGISTRADOS Y DEMÁS FUNCIONARIOS JUDICIALES DENTRO DE UN PROCESO JUDICIAL”

18. ACORDADA N° 524/08 (C.S.J.) “POR LA QUE SE ESTABLECE EL MARCO REGULATORIO PARA PROCESAMIENTO DE RESOLUCIONES EN LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LAS SALAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y SU PUBLICACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS (PÁGINA WEB INSTITUCIONAL)”

19. ACORDADA N° 633/10 (C.S.J.) “POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR EL CONTENIDO DE LAS “100 REGLAS DE BRASILIA” SOBRE ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD”

20. ACORDADA N° 642/10 (C.S.J.) “POR LA CUAL SE DISPONE QUE LAS DENUNCIAS SOBRE VIOLENCIA DOMÉSTICA INGRESADAS FUERA DEL HORARIO NORMAL DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LOS JUZGADOS DE PAZ DE LA CAPITAL, SEAN CANALIZADAS A TRAVÉS DE LA OFICINA DE ATENCIÓN PERMANENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA”

¹⁵⁰ Véanse Acordada N° 198/00 (ampliada); Acordadas N° 239/01; 361/05 y 369/05.

¹⁵¹ Véanse Acordada N° 522/08 “Que se modifica los Arts. 17, 26, y 27 de la Acordada N° 464/07”; y Acordada N° 684/11 “Por la cual se modifica el artículo 39 de la Acordada N° 464/2007”.

21. ACORDADA N° 662/10 (C.S.J.) “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN PERMANENTE PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS SOBRE VIOLENCIA DOMÉSTICA”
22. ACORDADA N° 690/11 (C.S.J.) “POR LA CUAL SE AUTORIZA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA CONSULTA WEB A LA CUAL TENDRÁN ACCESO LOS ESCRIBANOS CON REGISTRO, CON EL FIN DE OBTENER INFORMES DEL REGISTRO DE INTERDICCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS”

RESOLUCIONES

1. RESOLUCIÓN N° 242/91 (M.S.P. Y B.S.) “ATENCIÓN MÉDICA GRATUITA A FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN A LOS EXCOMBATIENTES DE LA GUERRA DEL CHACO Y A LOS INDÍGENAS”
Anexo Resolución S.G. N° 242/91 Lista de actividades liberadas de cobro de arancel en los servicios de salud
Servicios Gratuitos
Programa Materno – Infantil
Embarazadas y Mujeres en edad fértil
Estudios laboratoriales
Banco de sangre
2. RESOLUCIÓN N° 60/00 (M.S.P. Y B.S.) “REGISTRO Y HABILITACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS - REGLAMENTACIÓN”
 - Artículo 10 num. 2).
3. RESOLUCIÓN N° 65/01 (M.S.P. Y B.S.) “Disposición de la obligatoriedad del control de la presión arterial”
Emisión: 22/02/01
4. RESOLUCIÓN N° 51/06 (S.D.A.) “ESTABLECIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES GENERALES (ETAGS) PARA LA GESTIÓN SEGURA DE PLAGUICIDAS EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA”. Emisión: 24/01/06
5. RESOLUCIÓN N° 695/07 (M.S.P. Y B.S.) “APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS, DEL PROGRAMA NACIONAL

DE ASISTENCIA ALIMENTARIA NUTRICIONAL (PROAN), A FAMILIAS AFECTADAS POR LAS SEQUÍAS Y LOS INCENDIOS DE BOSQUES, CULTIVOS Y VIVIENDAS”. Emisión: 15/10/07

6. RESOLUCIÓN N° 43/09 (MEC) “IMPLEMENTACIÓN DEL USO DEL LENGUAJE DE SEÑAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PÚBLICA, SUBVENCIONADAS Y PRIVADAS”
7. RESOLUCIÓN N° 942/09 (S.F.P.) “ESTABLECIMIENTO DEL MARCO BÁSICO DE LAS POLÍTICAS DE NO DISCRIMINACIÓN E INCLUSIÓN EN LA FUNCIÓN PÚBLICA Y REGLAMENTA FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE IGUALDAD E INCLUSIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (DECRETO N° 2.226/09)”
8. RESOLUCIÓN N° 1.359/09 (M.E.C.) “QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL HIMNO NACIONAL PARAGUAYO EN EL LENGUAJE DE SEÑAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL, SUBVENCIONADAS Y PRIVADAS”
9. RESOLUCIÓN N° 191/2010 (M.S.P. Y B.S.) “ESTABLECIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA LA VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS DE INFLUENZA Y SE DISPONE SU ESTRICTO CUMPLIMIENTO COMO PARTE DE LAS ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN PARA LAS POBLACIONES MÁS VULNERABLES EN EL MARCO DEL PLAN IRAS 2010”
EMISIÓN: 27/04/10
 - Art. 3° inc. c)

ORDENANZAS

1. ORDENANZA N° 140/04 (J.M.) MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN - TRIBUTOS - ARANCELES - POLICLÍNICO MUNICIPAL - REGLAMENTACIÓN - ART. 33° INC. 4), ORD. 110/03 – AMPLIACIÓN”. EMISIÓN: 8/08/04
2. ORDENANZA N° 479/10 (J.M.) MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN “NUEVO REGLAMENTO DE TRÁNSITO”
 - Artículo 238 inc. f) num. 3).

3. ORDENANZA N° 5/11 (J.M.) MUNICIPAL DE ASUNCIÓN -
“OBLIGATORIEDAD DE EXIGIR LA HABILITACIÓN DE
SANITARIOS (BAÑOS) EN LOS LOCALES, INSTITUCIONES Y
SITIOS DE CONCURRENCIA PÚBLICA ASIDUA”

*PERSONAS
CON
DISCAPACIDAD*

3.- DISCAPACIDAD

(7) Se entiende por discapacidad la deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.

(8) Se procurará establecer las condiciones necesarias para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad al sistema de justicia, incluyendo aquellas medidas conducentes a utilizar todos los servicios judiciales requeridos y disponer de todos los recursos que garanticen su seguridad, movilidad, comodidad, comprensión, privacidad y comunicación.

OTRAS LEGISLACIONES APLICABLE A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

I. CONSTITUCIÓN

- Artículo 4° (derecho a la vida);
- Artículo 5° (tortura y otros delitos);
- Artículo 6° (calidad de vida);
- Artículo 7° (ambiente saludable);
- Artículo 9° (libertad y seguridad);
- Artículo 12 num. 2) y 4) (detención y arresto);
- Artículo 13 (no privación de libertad por deuda);
- Artículo 16 (defensa en juicio);
- Artículo 20 (objeto de las penas);
- Artículo 21 (reclusión de personas);
- Artículo 30 (intimidad personal y familiar, protección);
- Artículo 33 (derecho a la intimidad);
- Artículo 35 (documentos identificatorios);
- Artículo 37 (objeción de conciencia);¹⁵²
- Artículo 38 (defensa a los intereses difusos);
- Artículo 40 (derecho de peticionar a las autoridades);
- Artículo 45 (derechos y garantías no enunciados);
- Artículo 46 (igualdad de las personas);
- Artículo 47 (garantías de la igualdad);
- Artículo 49 (protección a la familia);
- Artículo 50 (derecho a constituir familia);
- Artículo 53 (hijos);
- Artículo 54 (protección del niño);
- Artículo 58 (personas excepcionales);
- Artículo 59 (bien de familia);
- Artículo 60 (protección contra la violencia);¹⁵³
- Artículo 61 (planificación familiar);
- Artículo 68 (derecho a la salud);
- Artículo 69 (sistema nacional de salud);
- Artículo 70 (programa de bienestar social);
- Artículo 71 (narcotráfico, drogadicción y rehabilitación);
- Artículo 72 (control de calidad);

¹⁵² Véanse C, art. 129; Ley N° 1.261/97 “Que reglamenta el artículo 129 de la Constitución Nacional”; Ley N° 4.013/10 “Que reglamenta el Ejercicio del derecho a la Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio y establece el Servicio Sustitutivo al mismo en beneficio de la población Civil” y Decreto N° 6.363/11 “Por el cual se conforma el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio”.

¹⁵³ Véase Ley N° 1.600/01 “Contra la violencia doméstica”.

- Artículos 73-74 (educación y cultura);¹⁵⁴
- Artículo 75 (responsabilidad educativa);
- Artículo 76 (obligaciones del Estado);
- Artículo 77 (lengua materna);
- Artículo 78 (educación técnica);
- Artículo 79 (universidades e institutos superiores);¹⁵⁵
- Artículo 80 (becas);¹⁵⁶
- Artículo 81 (patrimonio cultural);
- Artículo 83 (difusión cultural y exoneración de impuestos);
- Artículo 84 (deporte);¹⁵⁷
- Artículo 86 (derecho al trabajo);
- Artículo 88 (no discriminación);
- Artículo 90 (trabajo de menores);
- Artículo 91 (jornada de trabajo y descanso);
- Artículo 92 (retribución del trabajo);
- Artículo 93 (beneficios adicionales al trabajo);
- Artículo 94 (estabilidad e indemnización);
- Artículo 95 (seguridad social);
- Artículo 96 (libertad sindical);
- Artículo 97 (convenios colectivos);
- Artículo 98 (paro y huelga);
- Artículo 99 (normas laborales);
- Artículo 100 (vivienda);
- Artículos 101-102 (función pública);
- Artículo 103 (jubilación);
- Artículo 104 (declaración obligatoria de bienes y rentas);
- Artículo 105 (prohibición de doble remuneración);
- Artículo 106 (responsabilidad del funcionario y empleado público);¹⁵⁸
- Artículo 107 (libertad de concurrencia);
- Artículo 108 (libre circulación de producto);
- Artículo 109 (propiedad privada);
- Artículo 113 (fomento de las cooperativas);
- Artículos 114 - 115 num. 9), 11) y 13) (reforma agraria);
- Artículo 117 (derechos políticos);
- Artículos 118-119 (sufragio);
- Artículo 120 (electores);

¹⁵⁴ Véanse Ley N° 1.264/99 “General de Educación”; y Ley N° 1.725/01 “Del Estatuto del Docente”.

¹⁵⁵ Véase Ley N° 136/93 “De Universidades”.

¹⁵⁶ Véase Ley N° 1.397/99 “Que crea el Consejo Nacional de Becas”.

¹⁵⁷ Véase Ley N° 2.874/06 “Del Deporte”.

¹⁵⁸ Véase Ley N° 2.874/06 “De Deporte”, art. 16.

- Artículo 125 (libertad de asociación en partidos o movimientos políticos);
- Artículo 127 (cumplimiento de la ley);
- Artículo 129 párr. 2^{do} (servicio militar);¹⁵⁹
- Artículo 130 párr. 2^{do} (beneméritos de la patria, sucesores);
- Artículo 134 (amparo);¹⁶⁰
- Artículos 135-136 (hábeas data);¹⁶¹
- Artículo 137 (supremacía de la Constitución);
- Artículo 138 (validez del orden jurídico);
- Artículo 140 (idiomas);
- Artículos 146¹⁶² -151 (nacionalidad);
- Artículos 152-153 num. 2) (ciudadanía, suspensión);
- Artículo 163 num. 3) (gobierno departamental, competencia);¹⁶³
- Artículos 167-168 num. 1) (gobierno municipal, atribuciones);¹⁶⁴
- Artículo 174 (Tribunales Militares);¹⁶⁵
- Artículo 175 (Policía Nacional);¹⁶⁶
- Artículo 268 nums. 2) y 3) (M. P., deberes y atribuciones);
- Artículo 276 (protección de los intereses comunitarios);
- Artículo 279 nums. 1), 3), y 5) (D.P., violaciones derechos humanos);
- Artículo 288 (estado de excepción).

¹⁵⁹ Véanse C, art. 37; Ley N° 1.261/97 “Que reglamenta el artículo 129 de la Constitución Nacional”; Ley N° 4.013/10 “Que reglamenta el Ejercicio del derecho a la Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio y establece el Servicio Sustitutivo al mismo en beneficio de la población Civil” y Decreto N° 6.363/11 “Por el cual se conforma el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio”.

¹⁶⁰ Véase Acordadas N° 217/01 y 227/01 (relacionado con Amparo, Hábeas Data y Corpus).

¹⁶¹ Véanse Ley N° 1.682/01 “Que reglamenta la información de carácter privado”; Ley N° 1.969/02 “Que modifica, amplía y deroga varios artículos de la Ley N° 1.682/01 “Que reglamenta la información de carácter privado”; Acordadas N° 217/01 y 227/01 (relacionado con Amparo, Hábeas Data y Corpus).

¹⁶² Véase Ley N° 582/95 “Que reglamenta el art. 146, inc. 3) de la Constitución Nacional y modifica el art. 18 de la Ley N° 1.266 del 4 de noviembre de 1987”.

¹⁶³ Véase Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental” y modificatorias.

¹⁶⁴ Véase Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”.

¹⁶⁵ Véase Ley N° 4.256/11 “Que reglamenta el artículo 174 de la Constitución Nacional”.

¹⁶⁶ Véase Ley N° 222/93 “Orgánica de la Policía Nacional”, y modificatorias.

II. TRATADOS, CONVENIOS Y ACUERDOS INTERNACIONALES

1. DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS EN LA CIUDAD DE PARÍS, 10 DE DICIEMBRE DE 1948)
 - Artículo 3º (derecho a la vida, la libertad y seguridad);
 - Artículo 7º (discriminación);
 - Artículo 8º (recurso ante tribunales);
 - Artículo 16 (derecho a la familia).

2. DECLARACIÓN AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE (APROBADA EN LA NOVENA CONFERENCIA INTERNACIONAL AMERICANA BOGOTÁ, COLOMBIA, 1948)
 - Artículo 1º (Derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad e integridad de la persona);
 - Artículo 2º (Derecho a la igualdad ante la ley);
 - Artículo 4º (Derecho de libertad de investigación; opinión, expresión y difusión);
 - Artículo 6º (Derecho a la constitución y a la protección de la familia);
 - Artículo 7º (Derecho de protección a la maternidad y a la infancia);
 - Artículo 11 (Derecho a la preservación de la salud y al bienestar);
 - Artículo 14 (Derecho al trabajo y a una justa retribución);
 - Artículo 18 (Derecho de justicia);
 - Artículo 19 (Derecho de nacionalidad);
 - Artículo 30 (Deberes para con los hijos y los padres).

3. DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE 1924 (APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, 20/NOV./1959)

4. LEY N° 748/61 “QUE APRUEBA LA CONVENCION SOBRE LA LIBERTAD SINDICAL Y LA PROTECCION DE LOS DERECHO DE SINDICACION” CONVENIO OIT N° 87

5. LEY N° 922/64 “QUE APRUEBA Y RATIFICA EL CONVENIO RELATIVO AL EXAMEN MEDICO DE APTITUD PARA EL EMPLEO DE MENORES EN TRABAJOS NO INDUSTRIALES,

ADOPTADO POR LA CONFERENCIA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, EN SU VIGÉSIMO NOVENA REUNIÓN, CELEBRADA EN MONTREAL, EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1946” CONVENIO 78

- Artículo 6º (readaptación física y profesional de los menores).
6. LEY N° 925/64 “QUE APRUEBA LA CONVENCION DE LA OIT SOBRE IGUALDAD DE REMUNERACION” CONVENIO OIT N° 100
 7. LEY N° 977/64 “QUE APRUEBA LA CONVENCION SOBRE EL DERECHO DE SINDICACION Y NEGOCIACION COLECTIVA” CONVENIO OIT N° 98
 8. LEY N° 1.154/66 “QUE APRUEBA EL CONVENIO N° 111 RELATIVO A LA DISCRIMINACION EN MATERIA DE EMPLEO Y OCUPACION- SUSCRITO EL 25 DE JUNIO DE 1958” CONVENIO OIT N° 111
 9. LEY N° 1.234/67 “QUE APRUEBA Y RATIFICA EL CONVENIO RELATIVO AL TRABAJO FORZOSO U OBLIGATORIO”: (CONVENIO N° 29), ADOPTADO POR LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO EN SU DECIMA CUARTA REUNION, CELEBRADA EN GINEBRA EL 10 DE JUNIO DE 1930
 10. LEY N° 66/68 “QUE APRUEBA EL CONVENIO RELATIVO A LAS NORMAS Y OBJETIVOS BASICOS DE LA POLITICA SOCIAL” CONVENIO 117
 - Parte II (mejoramiento del nivel de vida);
 - Parte V (indiscriminación en materia de raza, color, sexo, credo, asociación a una tribu o afiliación a un sindicato);
 - Parte VI (educación y formación profesional).
 11. LEY N° 67/68 “QUE APRUEBA EL CONVENIO RELATIVO A LA POLITICA DEL EMPLEO” CONVENIO 122
 12. REGLAS MÍNIMAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE MENORES. REGLAS DE BEIJING - 1985

13. LEY N° 1.215/86 “CONVENCIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER”
 - Artículo 7° inc. b).

14. LEY N° 1/89 “QUE APRUEBA Y RATIFICA LA CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS O PACTO DE SAN JOSÉ DE COSTA RICA”
 - Artículo 1° (obligación de respetar los derechos);
 - Artículo 4° (derecho a la vida);
 - Artículo 5° (derecho a la integridad personal);
 - Artículo 6° (prohibición de la esclavitud y servidumbre);
 - Artículo 7° (derecho a la libertad personal);
 - Artículo 8° (garantías judiciales);
 - Artículo 11 (protección de la honra y de la dignidad);
 - Artículo 12 (libertad de conciencia y de religión);
 - Artículo 13 (libertad de pensamiento y de expresión);
 - Artículo 17 (protección a la familia);
 - Artículo 18 (derecho al nombre);
 - Artículo 24 (igualdad ante la Ley);
 - Artículo 31 (reconocimiento de otros derechos);
 - Artículo 32 (correlación entre deberes y derechos).

15. LEY N° 69/89 “QUE APRUEBA Y RATIFICA LA CONVENCION CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES, ADOPTADA POR LAS ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS, EL 10 DE DICIEMBRE DE 1984”¹⁶⁷

16. LEY N° 36/90 “QUE APRUEBA EL CONVENIO SOBRE LA READAPTACION PROFESIONAL Y EL EMPLEO DE PERSONAS INVÁLIDAS” CONVENIO 159

17. DIRECTRICES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL (DIRECTRICES DE RIAD), ADOPTADAS Y PROCLAMADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU RESOLUCIÓN 45/1990

¹⁶⁷ Véanse Ley N° 1.886/02 “Que acepta la competencia prevista en los artículos 21 y 22 de “la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes”; y Ley N° 2.754/05 “Que aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradante”.

18. LEY N° 57/90 “QUE APRUEBA Y RATIFICA LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO”¹⁶⁸
19. LEY N° 4/92 “QUE APRUEBA LA ADHESION DE LA REPUBLICA AL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, ADOPTADO DURANTE EL XXI PERIODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS, EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK, EL 16 DE DICIEMBRE DE 1966”
 - Artículos 2° num. 2) - 3°;
 - Artículo 10 num. 3);
 - Artículo 12 (salud física y mental).
20. LEY N° 5/92 “QUE APRUEBA LA ADHESION DE LA REPUBLICA AL “PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS”, ADOPTADOS DURANTE EL XXI PERIODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS, EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK, EL 26 DE DICIEMBRE DE 1966”
 - Artículos 2° num. 1) – 3°;
 - Artículo 14 num. 1);
 - Artículos 23 num. 4) – 27.
16. LEY N° 367/94 “QUE APRUEBA EL ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE COOPERACION E INTERCAMBIO DE BIENES EN LAS AREAS CULTURAL, EDUCACIONAL Y CIENTIFICA”
17. LEY N° 400/94 “QUE APRUEBA EL PROTOCOLO FACULTATIVO DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS”
18. LEY N° 559/95 “QUE APRUEBA EL ACUERDO BASICO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY Y EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF)”
19. LEY N° 605/95 “QUE APRUEBA LA CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y

¹⁶⁸ Véase Ley N° 2.292/03 “Que aprueba la enmienda al párrafo 2 del artículo 43 de la Convención sobre los derechos del niño”.

ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER -
CONVENCIÓN DE BELÉN DO PARA”

20. LEY N° 899/96 “QUE APRUEBA LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS”
21. LEY N° 900/96 “QUE APRUEBA EL CONVENIO RELATIVO A LA PROTECCIÓN DEL NIÑO Y A LA COOPERACIÓN EN MATERIA DE ADOPCIÓN INTERNACIONAL”
21. LEY N° 1.040/97 “QUE APRUEBA EL PROTOCOLO ADICIONAL DE LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS, EN MATERIA DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (PROTOCOLO DE SAN SALVADOR), SUSCRITO EN SAN SALVADOR, EL SALVADOR, EL 17/11/88, DURANTE EL DECIMOCTAVO PERÍODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA OEA”
 - Artículo 3° (obligaciones de no discriminación);
 - Artículo 6° (minusválidos);
 - Artículo 9° (derecho a la seguridad social);
 - Artículo 13 num. 3) (derecho a la educación);
 - Artículo 18 (protección de los minusválidos).
22. LEY N° 1.748/01 “QUE APRUEBA LA CONVENCIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL DELITO DE GENOCIDIO”
23. CARTA DE LOS DERECHOS ANTE LA JUSTICIA (CANCÚN-2002)
 - Apartado 31.
24. LEY N° 1.886/02 “QUE ACEPTA LA COMPETENCIA PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 21 Y 22 DE “LA CONVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES”
25. LEY N° 1.925/02 “CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”
26. LEY N° 2.128/03 “QUE APRUEBA LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN RACIAL (NUEVA YORK, 1966)”

- Artículos 1° – 7° (discriminación racial, prohibición, eliminación, protección y compromiso).
27. LEY N° 2.333/03 “QUE APRUEBA EL CONVENIO DE ESTOCOLMO SOBRE CONTAMINANTES ORGÁNICOS PERSISTENTES”
 28. LEY N° 2.754/05 “QUE APRUEBA EL PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCION CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES”
 29. LEY N° 2.969/06 “QUE APRUEBA EL CONVENIO MARCO DE LA OMS PARA EL CONTROL DEL TABACO”
 - Artículo 4° num. 4);
 - Artículo 8° num. 1).
 30. LEY N° 3.034/06 “QUE APRUEBA EL PROTOCOLO DE ASUNCION SOBRE COMPROMISO CON LA PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL MERCOSUR”
 31. LEY N° 3.117/06 “QUE APRUEBA LA CONVENCION SOBRE LA ESCLAVITUD, EL PROTOCOLO PARA MODIFICAR LA CONVENCION Y SU CORRESPONDIENTE ANEXO Y LA CONVENCION SUPLEMENTARIA SOBRE LA ABOLICION DE LA ESCLAVITUD, LA TRATA DE ESCLAVO Y LAS INSTITUCIONES Y PRACTICAS ANALOGAS A ESTAS”
 32. LEY N° 3.229/07 “QUE APRUEBA LA CONVENCION SOBRE LA PROTECCION Y PROMOCION DE LAS EXPRESIONES CULTURALES”
 33. LEY N° 3.338/07 “QUE APRUEBA LA CONVENCION SOBRE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO ENTRE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS (TRABAJADORES CON RESPONSABILIDADES FAMILIARES)” CONVENIO OIT N°156
 34. LEY N° 3.540/08 “QUE APRUEBA Y RATIFICA LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EL PROTOCOLO FACULTATIVO SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

- 35.** LEY N° 3.607/08 “QUE APRUEBA LA ENMIENDA AL ARTÍCULO I Y LOS PROTOCOLOS IV (SOBRE ARMAS LASER CEGADORAS) Y V (SOBRE LOS RESTOS EXPLOSIVOS DE GUERRA) DE LA CONVENCION SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDAN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS”
- 36.** LEY N° 3.623/08 “QUE APRUEBA LA CONVENCION SOBRE LA SEGURIDAD DEL PERSONAL DE LAS NACIONES UNIDAS Y EL PERSONAL ASOCIADO”
- Artículo 20 inc. e).
- 37.** LEY N° 3.977/10 “QUE APRUEBA LA CONVENCION INTERNACIONAL PARA LA PROTECCION DE TODAS LAS PERSONAS CONTRA LAS DESAPARICIONES FORZADAS”
- Artículo 7° num. 2.b).

III. LEGISLACION NACIONAL

CÓDIGOS

1. CÓDIGO SANITARIO (LEY N° 836/80)¹⁶⁹
- Artículos 1° - 7° (salud pública, planes y programas);
 - Artículo 8° (bienestar físico, mental y social);
 - Artículo 14 (salud familiar);
 - Artículos 15 – 17 (personas por nacer);
 - Artículos 21 – 23 (salud de progenitores y de hijos);
 - Artículos 25 – 38 (enfermedades transmisibles);
 - Artículo 34 (vacunación);
 - Artículo 38 (control de las enfermedades transmisibles);
 - Artículo 42 (daños por accidentes);
 - Artículos 43 – 54 (salud mental);
 - Artículos 55 – 56 (rehabilitación);
 - Artículos 57 – 59 (control de la salud de las personas);

¹⁶⁹ Véanse Decreto N° 8.314/95 “Por el cual se reglamenta los arts. 202 al 205 del Código Sanitario sobre publicidad del tabaco y bebidas alcohólicas”; Decreto N° 22.266/98 “Por el cual se amplía el Decreto N° 8.314 del 31 de marzo de 1995, Por el cual se reglamenta los arts. 202 al 205 del Código Sanitario sobre Publicidad del tabaco y bebidas alcohólicas y se prohíbe la venta de tabaco a menores de 18 años de edad”; y Decreto N° 6.967/99 “Por el cual se reglamenta el art. 206 del Código Sanitario que prohíbe la venta y consumo de bebidas alcohólicas en locales públicos a menores de edad”.

- Artículos 86 – 89 (salud ocupacional y medio laboral);
- Artículos 150 – 157 (alimentos);
- Artículos 175 – 176 (alimentos y bebidas);
- Artículos 281 – 284 (bienestar social, fomento);
- Artículos 285 – 287 (bienestar familiar y asistencia a menores).

2. CÓDIGO DE ORGANIZACIÓN JUDICIAL (LEY N° 879/81 Y MODIFICATORIAS)¹⁷⁰

- Artículo 17 (acciones personales);
- Artículo 20 (competencia);
- Artículo 43 inc. a) (asuntos civiles), inc. b) (sucesión);
- Artículo 44 (incompetencia);
- Artículo 49 (arbitraje sobre estado civil y capacidad de las personas);
- Artículo 57 (capacidad de las personas, derechos de familia y sucesiones);
- Artículo 67 in fine (representación de trabajadores y aprendices de incapaces);
- Artículo 70 (Ministerio de la Defensa Pública);
- Artículos 71 – 78 (defensor de pobres);
- Artículos 83 – 86 (defensor de menores e incapaces);
- Artículos 87, 97 (abogados y procuradores);
- Artículo 173 (intérpretes y traductores);
- Artículo 183 (atribuciones del Médico Forense);
- Artículo 238 inc. b) (funcionarios);
- Artículo 247 (Contaduría de los Tribunales).

3. CÓDIGO CIVIL PARAGUAYO (LEY N° 1.183/85 Y SUS MODIFICACIONES)¹⁷¹

¹⁷⁰ Véanse Ley N° 2.335/03 “Que modifica parcialmente el artículo 1° de la Ley N° 903/96, Que modifica y deroga algunos artículos del Libro I, Título V, Capítulo III de la Ley N° 879/81, Código de Organización Judicial”; Ley N° 2.564/05 “Que modifica los artículos 22 de la ley N° 635/95 “Que reglamenta la justicia electoral”, 2° de la Ley N° 860/96 “Por la cual se modifica y amplía la Ley 879/81, Código de Organización Judicial”, y 48 de la Ley N° 1.562/00 “Orgánica del Ministerio Público”; Ley N° 2.702/05 “Que amplía la Sección II, art. 60 de la Ley N° 879/81 “Código de Organización Judicial”; Ley N° 3.226/07 “Que modifica el art. 57 inc. a) de la Ley N° 879/81 “Código de Organización Judicial”; Ley N° 4.133/11 “Que modifica el artículo 118 de la Ley N° 879/81 “Código de Organización Judicial”, modificado por la Ley N° 903/96”; y Ley N° 4.588/12 “Que modifica el Artículo 301 de la Ley N° 879/81, Código Organización Judicial”.

¹⁷¹ Véanse Ley N° 1/92 “De reforma parcial del Código Civil”; Ley N° 204/93 “Que modifica el Código Civil y establece la igualdad de los hijos en el derecho hereditario”; Ley N° 388/94 “Que establece disposiciones sobre la constitución de sociedades anónimas y modifica artículos de la Ley N° 1.183/85, Código Civil”; Ley N° 805/96 “Que modifica artículos del

- Artículos 11 – 14 (capacidad, jurisdicción);
- Artículo 22 (legislación);
- Artículos 28 – 35 (persona física, embarazo, representación);
- Artículos 37 incs. c), d) – 38 (incapacidad de hecho);
- Artículo 40 (representantes);
- Artículos 42 – 48 y 51 (nombre);
- Artículos 52, 53 inc. e), 54, 57 (domicilio real y de origen);
- Artículos 63 – 72 (presunción de fallecimiento);
- Artículos 73 – 90 (interdicción e inhabilitación);
- Artículos 132, 143 – 144 y 147 – 149 (matrimonio: capacidad e impedimentos);
- Artículos 177 – 180, 181 incs. a), d), 185 (nulidad del matrimonio);
- Artículos 234, 236 inc. a), 237, 244 inc. b) (acción de filiación);
- Artículos 256 – 265 (alimentos);
- Artículos 266 – 271 (curatela de personas);
- Artículos 272 – 276 (curatela de bienes);
- Artículo 278 incs. b) y c) (actos ejecutados sin discernimientos);
- Artículos 297 - 298 (forma de los actos);
- Artículos 358 incs. a) y b) – 359 (acto nulo);
- Artículo 380 (testigos en instrumentos públicos);
- Artículos 406 – 408 inc. d) (instrumentos privados);
- Artículos 642, 644 incs. b) y c) (suspensión de la prescripción);
- Artículo 663 (prescripción liberatoria);
- Artículos 659 - 664 (prescripción, plazos);
- Artículo 697 (herencia futura);
- Artículo 700 incs. b), d), e) (por escrituración pública);
- Artículo 739 incs. b) y f) (contrato de compra – venta);
- Artículos 790 – 795 (venta de herencia);
- Artículo 817 inc. e) (locación, pagos);
- Artículo 882 (mandato a menor);

Código Civil”; Ley N° 2.170/03 “Que introduce modificaciones en el régimen de bien de familia”; Ley N° 4.297/11 “Que amplía el artículo 989, Parágrafo III del Código Civil Paraguayo”; Ley N° 4.586/12 “Que modifica el Artículo 108 de la Ley N° 1.183/85, Código Civil Paraguayo”; y Ley N° 4.586/12 “Que modifica el Artículo 108 de la Ley N° 1.183/85, Código Civil Paraguayo”.

- Artículos 884 incs. o) y m), 885 (mandato por poder especial);
- Artículo 889 (renuncia, fallecimiento o incapacidad del mandatario);
- Artículo 909 inc. f) (extinción del mandato);
- Artículo 920 (incapacidad del mandante o mandatario);
- Artículo 992 inc. c) (sociedad, exclusión);
- Artículo 1208 inc. d) (no pueden donar);
- Artículo 1209 incs. b) y c) (no pueden aceptar donaciones);
- Artículo 1210 (donante y donatario, capacidad);
- Artículo 1217 (alimento al donante);
- Artículo 1247 (depositario, aceptación);
- Artículo 1432 (renta vitalicia, pensión alimenticia);
- Artículo 1458 inc. c) (fianza);
- Artículo 1837 inc. a) (responsabilidad civil);
- Artículos 1842 – 1845 (responsabilidad civil por hechos ajenos);
- Artículo 1846 (responsabilidad sin culpa);
- Artículo 1858 (responsabilidad en caso de homicidio);
- Artículo 1862 (responsabilidad en caso de violación);
- Artículos 1865 – 1871 (acción civil vinculada a acción penal);
- Artículos 2072 – 2082 (bien de familia);¹⁷²
- Artículos 2443 – 2449 (derechos hereditarios);
- Artículos 2450 – 2467 (aceptación de herencia);
- Artículos 2490 – 2500 (indignidad y desheredación);
- Artículos 2501, 2502 inc. a) (medidas conservatorias);
- Artículos 2505 – 2508 (declaración de herederos);
- Artículos 2510 – 2515 (petición de herencia);
- Artículo 2533 inc. a) (partición judicial);
- Artículos 2544 – 2552 (colación);
- Artículos 2553 – 2562 (partición anticipada de los bienes);
- Artículos 2574 – 2582¹⁷³ (sucesión intestada);
- Artículo 2583 (sucesión de los descendientes);
- Artículos 2584 – 2585 (sucesión de los ascendientes);
- Artículos 2584 – 2590¹⁷⁴ (sucesión de los cónyuges);

¹⁷² Véase Ley N° 1/92 “De la reforma parcial del Código Civil”, arts. 95 al 97 y por Ley N° 2.170/03 “Que introduce modificaciones en el Régimen de Bien de Familia”.

¹⁷³ Véase Ley N° 204/93 “Que modifica el Código Civil y establece la igualdad de los hijos en el derecho hereditario”.

- Artículo 2591¹⁷⁵ (sucesión de hijos extramatrimoniales);
 - Artículos 2592 – 2593 (sucesión de los colaterales);
 - Artículos 2597 – 2607 (legítima);
 - Artículos 2608 – 2617 (sucesión testamentaria);
 - Artículos 2640 – 2649 (testamento por instrumento público);
 - Artículo 2655 (testamento cerrado);
 - Artículos 2672 – 2674 (testigos de testamentos);
 - Artículos 2698 – 2701 (capacidad para recibir por testamento);
 - Artículo 2749 (legados).
4. CÓDIGO PROCESAL CIVIL (LEY N° 1.337/88)¹⁷⁶
- Artículos 3° – 14 (competencia);
 - Artículos 20 - 22, 26, 38, 42 (excusaciones y recusaciones);
 - Artículos 47 – 49 (constitución de domicilio);
 - Artículo 50 (incapacidad del actor);
 - Artículo 57 (justificación de la personería, constitución y denuncia de domicilio);
 - Artículos 58 (patrocinio obligatorio, excepciones);
 - Artículo 60 (representación sin mandato);
 - Artículo 63 (mandato, facultad especial);
 - Artículo 64 incs. e) y f) (cesación de la representación);
 - Artículo 105 (idioma, traductor e intérprete);
 - Artículo 106 (escrito y firma a ruego);
 - Artículo 164 (publicidad de la sentencia);
 - Artículos 168 – 169 (poder especial para desistimiento y allanamiento);
 - Artículo 177 (caducidad de instancia);
 - Artículo 209 incs. d) y e) (diligencias preparatorias);
 - Artículo 270 inc. c) (prueba anticipada);
 - Artículo 281 inc. a) (absolución de posiciones);
 - Artículos 291 – 292 (enfermedad del absolvente);
 - Artículo 299 (intérprete);
 - Artículo 315 (testigos excluidos);

¹⁷⁴ Ídem.

¹⁷⁵ Ídem.

¹⁷⁶ Véase Ley N° 600/95 “Que deroga los artículos 580 y modifica el Artículo 582 de la Ley N° 1.337/88 Código Procesal Civil”; Ley N° 4.419/11 “Que modifica el artículo 409 de la Ley N° 1.337/88 “Código Procesal Civil”.

- Artículo 324 (testigo imposible de comparecer);
- Artículo 462 inc. b) (excepciones oponibles);
- Artículos 568 inc. a), 571 (amparo);
- Artículos 589 – 596 (beneficio para litigar sin gastos);
- Artículos 597 – 602 (alimentos y litis expensas);
- Artículo 611 (separación de cuerpos, hijos);
- Artículo 716 incs. a) y d) (bienes inembargables);
- Artículo 717 (levantamiento de oficio del embargo);
- Artículos 751 – 764 (administrador de bienes).

5. CÓDIGO LABORAL (LEY N° 213/93 Y MODIFICATORIAS)¹⁷⁷

- Artículos 1° (derechos reconocidos);
- Artículo 5° (garantías y derechos);
- Artículo 9° (derecho y deber social);
- Artículo 10 (contrato, validez);
- Artículo 12 (remuneración);
- Artículo 13 (producto del trabajo);
- Artículo 15 (condiciones justas de trabajo);
- Artículo 16 (política económica adecuada);
- Artículo 21 ayudante, auxiliar y aprendiz);
- Artículo 29 incs. a) y b) (excluidos de las reglas del Código);
- Artículo 35 (capacidad para contratar);¹⁷⁸
- Artículo 43 (modalidades del contrato);
- Artículo 46 (contrato de trabajo escrito);
- Artículo 47 incs. a), g) (condiciones nulas del contrato);
- Artículo 57 inc. a) (prestación de servicio fuera del país);
- Artículo 62 inc. p) (obligaciones del empleador);
- Artículo 65 (obligaciones del trabajador);
- Artículos 66 – 67 inc. c) (prohibiciones y derechos del trabajador);
- Artículo 71 incs. b), g), l), m) (causas de suspensión de contrato);

¹⁷⁷ Véanse Ley N° 496/94 “Que modifica, amplía y deroga artículos de la Ley N° 213/93, Código del Trabajo; Ley N° 508/94 “De Negociación Colectiva en el Sector Público”; Ley N° 1.416/99 “Que modifica el artículo 385 de la Ley N° 496/94, Que modifica, amplía y deroga artículos de la Ley N° 213/93, Código del Trabajo”; y los artículos 5°, 6°, 10 y 15 de la Ley N° 884/81, Que regula las condiciones de trabajo en el transporte automotor terrestre”; Ley N° 1.680/01 “Código de la Niñez y la Adolescencia” (deroga, modifica y amplía); y Ley N° 1.652/00 “Que crea el Sistema de Formación y Capacitación Laboral”.

¹⁷⁸ Véase Ley N° 2.169/03 “Que establece la mayoría de edad”.

- Artículo 78 incs. c), f) (causas de terminación de contratos);
- Artículo 81 incs. l), t), u) (empleador, causas justificada de terminación de contrato);
- Artículo 84 incs. i), j), l) (trabajador, causas justificadas de terminación del contrato);
- Artículos 106 – 118 (contrato de aprendizaje, capacidad);
- Artículos 137 – 147 (trabajo a domicilio);
- Artículos 157, 164 – 165, 169, 173 – 174, 186, 191 (trabajos rurales);
- Artículo 192 (trabajadores del transporte);
- Artículo 198 (trabajos peligroso);
- Artículo 229 (remuneración salarial);
- Artículo 245 inc. a) (embargo del salario);
- Artículos 249 – 250, 257 (salario mínimo);
- Artículos 261 – 271 (asignación familiar);
- Artículos 272 – 282 (higiene y seguridad);
- Artículos 291 inc. g), h), i), 293 (sindicatos);
- Artículo 291 inc. d) (sindicado de funcionarios público);
- Artículos 382 – 383 (seguridad social);
- Artículos 399 – 406 (prescripción de las acciones);
- Artículos 407 – 411 (autoridad administrativa del trabajo).

6. CÓDIGO ELECTORAL PARAGUAYO (LEY N° 834/96)¹⁷⁹

7. CÓDIGO PENAL (LEY N° 1.160/97 Y MODIFICATORIAS)¹⁸⁰

- Artículo 3° (principio de prevención, protección de la sociedad);

¹⁷⁹ Véanse Ley N° 1.975/02 “Que modifica la Ley N° 834/96, Que establece el Código Electoral Paraguayo; Ley N° 2.783/05 “Que modifica el artículo 130 de la Ley N° 834/96, Que establece el Código Electoral Paraguayo”; Ley N° 4.260/11 “Que modifica el artículo 195 de la Ley N° 834/96 “Que establece el Código Electoral Paraguayo”; Ley N° 4.584/12 “Que modifica los Artículos 247 y 258 de la Ley 834/96, Que establece el Código Electoral Paraguayo”.

¹⁸⁰ Véanse Ley N° 2.212/03 “Que modifica el artículo 126 “Secuestro” de la Ley N° 1.160 de fecha 26 de noviembre 1997, Código Penal”; Ley N° 3.440/08 “Que modifica varias disposiciones de la Ley 1.160/97, Código Penal”; Ley N° 4.295/11 “Que establece el procedimiento especial para el tratamiento del maltrato infantil en la jurisdicción especializada”; Ley N° 4.439/11 “Que modifica y amplía varios Artículos de la Ley N° 1.160/97 Código Penal” (Artículos 140, 175, y 188 e inserta los Artículos 146 b, 146 c, 146 d, 174 b, 175 b, y 248 b); y Ley N° 4.614/12 “Que modifica los Artículos 236 y 309 de la Ley 1.160/1997, Código Penal”.

- Artículo 14 (conducta, tipo legal, reprochabilidad, hecho punible, sanción, parientes, titular, interés patrimonial, feto definiciones);
- Artículo 12 (aplicación a menores);
- Artículo 20 (estado de necesidad justificante);
- Artículo 21 (responsabilidad penal de los menores);
- Artículo 23 (trastorno mental);
- Artículo 24 (exceso por confusión o terror);
- Artículo 25 (inexigibilidad de otra conducta);
- Artículo 41 (enfermedad mental sobreviniente);
- Artículo 42 (prisión domiciliaria, hijos menores o incapaces y personas de más de sesenta años);
- Artículo 43 (postergación del cumplimiento de la pena privativa de libertad, embarazo, niño pequeño o enfermedad);
- Artículo 44 (suspensión a prueba de la ejecución de la condena);
- Artículo 45 (obligaciones, satisfacción de la víctima o de la sociedad);
- Artículo 46 (reglas de conducta, tratamiento médico);
- Artículo 51 (libertad condicional);
- Artículos 52 – 55 (pena de multa);
- Artículo 57 (pena patrimonial);
- Artículo 58 (prohibición temporaria de conducir);
- Artículo 59 (pena adicional, composición);
- Artículo 60 (pena adicional, publicación de la sentencia, autorización de la víctima);
- Artículos 61 – 62 num. 3º (apercibimiento, condiciones);
- Artículo 63 (aplicación de la pena fijada);
- Artículo 72 inc. 3º) num. 1) y 2); inc. 4º num. 3) (clases de medidas);
- Artículo 73 (internación en un hospital psiquiátrico);
- Artículo 74 (internación en un establecimiento de desintoxicación);
- Artículo 75 (reclusión en un establecimiento de seguridad);
- Artículo 76 (revisión de las medidas);
- Artículo 77 (internación, suspensión a prueba);
- Artículo 78 (internación, permiso a prueba);
- Artículo 82 (cancelación de la licencia de conducir);

- Artículos 110 – 118 (hechos punibles contra la integridad física);
- Artículo 119 (abandono);
- Artículos 120 – 127 (hechos punibles contra la libertad);
- Artículo 128 (coacción sexual);
- Artículo 129 (trata de personas);
- Artículo 130 (abuso sexual en personas indefensas);
- Artículo 131 (abuso sexual en personas internadas);
- Artículo 132 (actos exhibicionistas);
- Artículo 133 (acoso sexual);
- Artículo 134 (maltrato de niños y adolescentes bajo tutela);
- Artículo 135 (abuso sexual en niños);
- Artículo 136 (abuso sexual en personas bajo tutela);
- Artículo 137 (estupro);
- Artículo 138 (actos homosexuales con menores);
- Artículo 139 (proxenetismo);
- Artículo 140 (rufianería);
- Artículo 143 (lesión de la intimidad de la persona);
- Artículo 144 (lesión del derecho a la comunicación y a la imagen);
- Artículos 150 – 156 (hechos punibles contra el honor y la reputación);
- Artículo 205 (exposición de personas a lugares de trabajo peligrosos);
- Artículo 222 (violación de las reglas de adopción);
- Artículo 225 (incumplimiento del deber legal alimentario);
- Artículo 226 (violación del deber de cuidado o educación);
- Artículo 227 (violación del deber de cuidado de ancianos o discapacitados);
- Artículo 229 (violencia familiar);¹⁸¹
- Artículo 230 (incesto);
- Artículo 245 (declaración en estado de necesidad);
- Artículo 255 (producción indebida de certificados de salud);
- Artículo 256 (uso de certificados de salud de contenido falso);

¹⁸¹ Véase Ley N° 1.600/00 “Contra la violencia doméstica”.

- Artículo 322 (atenuante para menores penalmente responsables).
8. CÓDIGO PROCESAL PENAL (LEY N° 1.286/98 Y MODIFICATORIAS)¹⁸²
- Artículo 3° párr. 3 (Juez, independencia e imparcialidad);
 - Artículo 7° (intérprete);
 - Artículo 15 (acción pública);
 - Artículo 16 (instancia de parte);
 - Artículo 17 (acción privada);
 - Artículos 27 – 30 (acción civil);
 - Artículos 31 – 37 (jurisdicción y competencia);
 - Artículo 35 (competencia, nulidad de actos);
 - Artículos 50 – 51 (motivos de excusación y recusación);
 - Artículos 52 – 57 (M.P., funciones y otros);
 - Artículos 58 – 61 (P.N., función investigativa y otros);
 - Artículos 62 – 66 (Policía Judicial, funciones y otros);
 - Artículo 75 num. 4) (derechos del imputado);
 - Artículo 78 (incapacidad, del imputado);
 - Artículo 79 (examen mental);
 - Artículo 80 (dictamen pericial sobre la capacidad del imputado);
 - Artículo 81 (examen médico del imputado);
 - Artículo 117 (audiencias, intérpretes);
 - Artículo 119 (interrogatorio, intérprete);
 - Artículo 162 (citación);
 - Artículos 214 – 226 (peritos, traductores e intérpretes);
 - Artículos 237 – 238 (detención y de prisión preventiva, prohibición y limitaciones);
 - Artículo 245 num. 4) (medidas alternativas o sustitutivas de la prisión preventiva);
 - Artículo 255 num. 2) (interacción).

¹⁸²Véanse Ley N° 1.600/00 “Contra la violencia doméstica”; Ley N° 2.341/03 “Que modifica el artículo 136 de la Ley N° 1.286/98 “Código Procesal Penal”; Ley N° 2.493/04 “Que modifica el artículo 245 de la Ley N° 1.286/98 “Código Procesal Penal”; Ley N° 4.295/11 “Que establece el procedimiento especial para el tratamiento del maltrato infantil en la jurisdicción especializada”; Ley N° 4.431/11 “Que modifica el artículo 245 de la Ley N° 1.286/98 “Código Procesal Penal”, modificado por Ley N° 2.493/04, Que modifica el artículo 245 de la Ley N° 1.286/98 “Código Procesal Penal”.

9. CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (LEY N° 1.680/01)¹⁸³

- Artículo 2° (presunción de la niñez, adolescencia o adultez);
- Artículo 3° (principio del interés superior);
- Artículo 4° (responsabilidad subsidiaria);
- Artículo 7° (ejercicio de los derechos);
- Artículo 8° (derecho a la familia);
- Artículo 14 (derecho a la salud sexual y reproductiva);
- Artículo 15 (programas de salud pública);
- Artículo 16 (derecho a la protección contra sustancias dañinas, tabaco y bebidas alcohólicas);
- Artículo 17 (intervención quirúrgica ante el peligro de muerte);
- Artículo 20 (derecho a la educación);
- Artículo 22 (necesidades educativas especiales);
- Artículo 23 (atención y rehabilitación obligatoria);
- Artículo 24 (derecho a la cultura y al deporte);
- Artículo 25 (derecho del niño y adolescente a ser protegidos contra toda forma de explotación);
- Artículo 29 (prohibición de la publicación);
- Artículo 31 (prohibición de utilizar al niño o adolescente en el comercio sexual);
- Artículo 34 (medidas de protección y apoyo);
- Artículo 35 (abrigo);
- Artículo 36 (instituciones de protección y promoción);
- Artículo 37 (sistema de protección integral);
- Artículo 62 (empleo de adolescentes con necesidades especiales);
- Artículo 90 (remoción de la administración de los bienes);
- Artículo 92 (convivencia familiar);
- Artículo 97 (obligación de proporcionar asistencia alimenticia);
- Artículo 98 (prestación obligatoria de asistencia alimenticia a cargo de parientes);
- Artículo 99 (prohibición de eludir el pago);

¹⁸³ Véanse Ley N° 3.879/09 “Que modifica el artículo 169 de la Ley N° 1.680/01, Código de la Niñez y la Adolescencia”; Ley N° 3.929/09 “Que amplía el Libro IV, Título Segundo, Capítulo III de la Ley N° 1.680/01, Del procedimiento para la fijación de alimentos para el niño y la mujer grávida”; y Ley N° 4.295/11 “Que establece el procedimiento especial para el tratamiento del maltrato infantil en la jurisdicción especializada”.

- Artículo 103 (acogida en familia sustituta);
- Artículo 104 (condiciones para la familia sustituta);
- Artículo 112 (ejercicio de la tutela);
- Artículo 113 (formas de otorgar la tutela);
- Artículo 116 (nombramiento del tutor);
- Artículo 117 (nombramiento de dos o más tutores);
- Artículo 118 (confirmación judicial de la tutela);
- Artículo 119 (cláusulas prohibidas);
- Artículo 120 (ejercicio de la tutela por parientes);
- Artículo 125 (condiciones necesarias para el nombramiento de tutor especial);
- Artículo 126 (funciones del tutor especial);
- Artículo 150 (conclusión de la tutela especial);
- Artículo 151 (declaración judicial de conclusión de la tutela especial).

LEYES

1. LEY N° 152/69 “QUE REORGANIZA LA DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO”¹⁸⁴
2. LEY N° 210/70 RÉGIMEN PENITENCIARIO”¹⁸⁵
3. LEY N° 357/72 “QUE REPRIME EL TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y DROGAS PELIGROSAS Y OTROS DELITOS AFINES Y ESTABLECE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE FÁRMACO-DEPENDIENTES”¹⁸⁶
4. LEY N° 780/79 “QUE CREA EL INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN A PERSONAS EXCEPCIONALES –INPRO”
5. LEY N° 1.228/86 “QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
 - Artículo 2° inc. b) (competencia del S.N.M.H.).

¹⁸⁴ Véanse Ley N° 85/91 “Que modifica y amplía la Ley N° 152 de fecha 1° de diciembre de 1969, que reorganiza la Dirección General de Turismo”; Ley N° 167/93 “Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991, Que establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones”; Ley N° 1.388/98 “Que crea la Secretaría Nacional de Turismo”; y Ley N° 2.828/05 “Del Turismo”.

¹⁸⁵ Véase Ley N° 395/94 “Que modifica el art. 91 de la Ley N° 210/70, Régimen penitenciario”.

¹⁸⁶ Véase Ley N° 1.340/88 “Que modifica y actualiza la Ley N° 357/72, que reprime el tráfico ilícito de estupefacientes y drogas peligrosas y otros delitos afines y establece medidas de prevención y recuperación de fármaco-dependientes”.

6. LEY N° 1.266/87 “DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL”¹⁸⁷
 - Artículo 18 (anotaciones);
 - Artículo 53 (obligatoriedad de la declaración de nacimiento);
 - Artículo 60 (declaración de nacimiento);
 - Artículo 84 (mudos o sordomudos).

7. LEY N° 1.376/88 “ARANCEL DE HONORARIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES”¹⁸⁸
 - Artículo 44 (honorarios en juicios de familia).

8. LEY N° 24/91 “DE FOMENTO DEL LIBRO”
 - Artículo 17 (ejemplares para Biblioteca, DIBEN).

9. LEY N° 102/91 “QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE EL CONTROL Y PREVENCIÓN DEL SÍNDROME DE INMUNO DEFICIENCIA ADQUIRIDA SIDA”

10. LEY N° 109/91 “QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 15 DE FECHA 8 DE MARZO DE 1990, ‘QUE ESTABLECE LAS FUNCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA’”¹⁸⁹
 - Artículo 1° inc. h) (sistema de Jubilaciones, Pensiones y Haberes de Retiro del Personal del Sector Público).

11. LEY N° 122/91 “QUE ESTABLECE DERECHOS Y PRIVILEGIOS PARA IMPEDIDOS”

¹⁸⁷ Véanse Ley N° 82/91 “Que modifica y amplía la Ley N° 1.266/87 “Del Registro del Estado Civil”; Ley N° 582/95 “Que reglamenta el artículo 146, inciso 3) de la Constitución Nacional y modifica el artículo 18 de la Ley N° 1.266 del 4 de noviembre de 1987”; Ley N° 1.377/99 “Que dispone la expedición gratuita del Certificado de Nacimiento y de la Cédula de Identidad Civil”; Ley N° 3.140/07 “Establecimiento de procedimientos de carácter especial y transitorio para la inscripción de nacimientos, matrimonios y defunciones en el Registro del Estado Civil”; y Ley N° 3.156/07 “Que modifica los artículos 51 y 55 de la Ley N° 1.266/87 “Del Registro del Estado Civil”; Decreto N° 20.397/03 “Celebración e Inscripción de Matrimonios realizados en el territorio nacional (Diligencias previas) Reglamentación de la ley N° 1.266/87 del Registro del Estado Civil a los efectos de fijar alcances de las disposiciones contenidas en la misma”.

¹⁸⁸ Véase Ley N° 4.590/12 “Que modifica los Artículos 27, inciso e), 54 y 55 de la Ley N° 1.376/88, Arancel de Honorarios de Abogados y Procuradores”.

¹⁸⁹ Véase Ley N° 4.394/11 “Que modifica y amplía el contenido de la Ley N° 109/91 “Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 15 de fecha 8 de marzo de 1990, Que establece las Funciones y Estructura Orgánica del Ministerio de Hacienda”.

- 12. LEY N° 125/91 “QUE ESTABLECE EL NUEVO RÉGIMEN TRIBUTARIO”¹⁹⁰**
- 13. LEY N° 1/92 “DE LA REFORMA PARCIAL DEL CÓDIGO CIVIL”¹⁹¹**
- Artículo 1° (igualdad de capacidad);
 - Artículo 2° (principios);
 - Artículo 8° (sostenimiento del hogar, alimentos);
 - Artículo 12 (apellido);
 - Artículo 13 (número de hijos);
 - Artículo 14 (domicilio conyugal);
 - Artículos 15 – 16 (gobierno conyugal);
 - Artículo 17 num. 3), 4), 5) (capacidad para contraer matrimonio);
 - Artículo 31 num. 5) (bienes propios);
 - Artículo 39 num. 2) (representación de la comunidad);
 - Artículo 43 num. 1) (administración de la comunidad);
 - Artículo 50 num. 1), 2), y 4) (cargas de la comunidad);
 - Artículo 54 num. 1) (disolución y liquidación de la comunidad);
 - Artículos 76 – 81 (alimentos);
 - Artículo 95 num. 5) (bien de familia).¹⁹²
- 14. LEY N° 98/92 “QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN UNIFICADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”¹⁹³**

¹⁹⁰ Véanse Ley N° 2.421/04 “De reordenamiento y de adecuación fiscal”; Decreto N° 6.505/05 “Por el cual se reglamenta el impuesto a la renta del servicio de carácter personal, creado por Ley N° 2.421/04, De reordenamiento y de adecuación fiscal”; Resolución General N° 53/11 “Reglamenta los procedimientos aplicables al ejercicio del derecho del Contribuyente a la recuperación y utilización de su Crédito Fiscal”.

¹⁹¹ Véanse Ley N° 2.170/03 “Que introduce modificaciones en el régimen de Bien de Familia”; Acordada N° 379/05 (C.S.J.) “Constitución de Bien de Familia”.

¹⁹² Ídem.

¹⁹³ Véanse Ley N° 532/93 “Que modifica y amplía el artículo 13 de la Ley N° 98 del 31 de diciembre de 1992 “Que establece el régimen unificado de jubilaciones y pensiones a cargo del instituto de previsión social”; y Ley N° 731/95 “Que amplía el artículo 13, inciso p) de la Ley N° 98 de 31 de diciembre de 1992”; Ley N° 4.290/11 “Establece el derecho a solicitar el reconocimiento de servicios anteriores en el Instituto de Previsión Social y modifica parcialmente el Artículo 59 del Decreto-Ley N° 1.860/1950, aprobado por Ley 375/56, modificado por el Artículo 2° de la Ley 98/1992, y aclaración del alcance de la Ley 3.404/07, De Continuidad en el Beneficio”; y Ley N° 4.426/11 “Establece el haber mínimo jubilatorio y de pensiones para los asegurados del Instituto de Previsión Social”; Decreto N° 8.841/12 “Que reglamenta los Artículos 33 de la Ley 98/92; 34 de la Ley 2.263/03; 31 de la Ley 375/56, y 11 de la Ley 1.286/87, estableciendo los requisitos a ser exigidos por el Instituto de

15. LEY N° 136/93 “DE UNIVERSIDADES”
16. LEY N° 204/93 “QUE ESTABLECE LA IGUALDAD DE LOS HIJOS EN EL DERECHO HEREDITARIO”
17. LEY N° 216/93 “DE ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN”
18. LEY N° 222/93 “ORGÁNICA DE LA POLICÍA NACIONAL” Y MODIFICATORIAS¹⁹⁴
 - Artículo 3° (derechos humanos, fundamento de su acción);
 - Artículo 6° num. 1), 2), 3), 4), 10), 11), 15), 16), 35) (Policía Nacional, funciones);
 - Artículo 10 num. 8), 9), 14), 15), 17) (personal policial en actividad, derechos, obligaciones y prohibiciones);
 - Artículo 49 num. 2) (revistan actividad, enfermedad, lesión o accidente);
 - Artículo 50 num. 1), 2), 3) (revistan en inactividad, lesión, accidente o enfermedad);
 - Artículo 53 num. 2) (derecho a retiro temporal);
 - Artículo 54 num. 1) (derecho a retiro absoluto);
 - Artículos 79 (Oficial y Suboficial, retiro por incapacidad);
 - Artículo 80 (porcentaje de incapacidad);
 - Artículos 81 – 83 (incapacidad absoluta);
 - Artículo 84 (disminución de la capacidad, absoluta y permanente);
 - Artículo 85 (personal militar mutilado o lisiado, bonificación);
 - Artículo 86 (retiro por incapacidad, inspección anual);
 - Artículos 91 – 92 num. 1), 3), (pensión, herederos);

Previsión Social para la inscripción de los Cónyuges en el Seguro Social, la extensión de cobertura a los padres mayores de 60 años de edad”.

¹⁹⁴ Véanse Ley N° 632/95 “Que modifica y amplía el artículo 91 de la Ley N° 222/93 “Orgánica de la Policía Nacional”, a favor de herederos de oficiales y suboficiales”; Ley N° 1.226/97 “Que modifica y amplía artículos de la Ley N° 222/93, Orgánica de la Policía Nacional”; Ley N° 1.642/00 “Que prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad y prohíbe su consumo en la vía pública”; Ley N° 2.147/03 “Que modifica el artículo 176 de la Ley N° 222/93, Orgánica de la Policía Nacional”; Ley N° 2.397/04 “Que modifica el artículo 60 y amplía la Ley N° 222/93 “Orgánica de la Policía Nacional”; Ley N° 3.778/09 “Que modifica y amplía la Ley N° 2.397/04 “Que modifica el artículo 60 y amplía la Ley N° 222/93 “Orgánica de la Policía Nacional”, modificado por la Ley N° 1.226/97”.

- Artículo 96 num. 2) (pensión, sucesión hereditario);
 - Artículo 99 (pensión y sueldo póstumo);
 - Artículo 148 (uso de armas, investigación y sentencia);
 - Artículo 169 (Jefatura de la Policía de Departamentos, encargos);
 - Artículo 170 (Dirección de Apoyo Técnico, prevención e investigación);
 - Artículo 176 (personal policial y familia, protección);
 - Artículo 184 (accidentes, lesiones y enfermedades).
19. LEY N° 296/94 “QUE ORGANIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA”¹⁹⁵
- Artículo 1° (integración de suplentes).
20. LEY N° 348/94 “QUE CREA EL PREMIO NACIONAL DE MÚSICA”
21. LEY N° 363/94 “QUE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y ACUERDA BENEFICIOS FISCALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES A TODOS LOS CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS ORGANIZADOS Y RECONOCIDOS DE LA REPÚBLICA”
22. LEY N° 366/94 “QUE MODIFICA EL RÉGIMEN LEGAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL”
- Artículo 1°.
23. LEY N° 424/94 “QUE EQUIPARA EL HABER DE RETIRO DEL PERSONAL MILITAR Y LA PENSIÓN DE SUS HEREDEROS”
24. LEY N° 426/94 “QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL”¹⁹⁶
- Artículo 13 inc. c) (sustitución del gobernador, impedimento físico);

¹⁹⁵ Véanse Ley N° 439/94 “Que modifica disposiciones de la ley N° 296 que organiza el funcionamiento del Consejo de la Magistratura”; y Ley N° 763/95 “Que modifica los artículos 42 y 4° de las disposiciones transitorias de la Ley N° 296/94 Que organiza el funcionamiento del Consejo de la Magistratura”.

¹⁹⁶ Véanse Ley N° 643/95 “Que modifica el artículo 38 de la Ley N° 426 del 7 de diciembre de 1994, Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”; Ley N° 2.862/06 “Que modifica y amplía la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”.

- Artículo 17 inc. o) (plan de desarrollo departamental); (orden público y seguridad de las personas);
 - Artículo 23 (Miembro de la Junta Departamental, término de funciones);
 - Artículo 46 (distribución de asignación y subvenciones).
- 25. LEY N° 561/95 “QUE DECLARA DÍA DE LA DIGNIDAD”**
- 22 de Diciembre de cada año.
- 26. LEY N° 631/95 “ORGÁNICA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO”**
- Artículo 2° (defensa de los Derechos Humanos);
 - Artículo 5° (termino de las funciones por incapacidad);
 - Artículo 10 num. 1), 3), 5), 6), 9), 10), 12 inc. d) (deberes y atribuciones);
 - Artículos 12 – 27 (quejas, procedimientos).
- 27. LEY N° 635/95 “QUE REGLAMENTA LA JUSTICIA ELECTORAL”¹⁹⁷**
- Artículo 8° (T.S.J.E., sustitución de sus miembros);
 - Artículo 12 (T.E., sustitución);
 - Artículo 20 (J.E., sustitución);
 - Artículo 26 inc. f) (D.R.E., funciones);
 - Artículos 79 y 88 (transferencia informática, nacimientos y defunciones).
- 28. LEY N° 642/95 “DE TELECOMUNICACIONES”¹⁹⁸**
- Artículo 57 (radios comunitarias, educativas, asociativas y ciudadana);
 - Artículo 58 (objetivo del servicio).
- 29. LEY N° 678/95 “QUE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA TRAMITACIÓN DE LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL”**

¹⁹⁷ Véanse Ley N° 744/95 “Que modifica los artículos 17 y 21 de la Ley N° 635/95 Que reglamenta la Justicia Electoral”; y Ley N° 1.281/98 “Que modifica el artículo 25 de la Ley N° 635/95, Que reglamenta la Justicia Electoral”; Ley N° 2.564/05 “Que modifica los artículos 22 de la Ley N° 635/95 “Que reglamenta la justicia electoral”, 2° de la Ley N° 860/96 “Por la cual se modifica y amplía la Ley 879/81, Código de Organización Judicial”, y 48 de la Ley N° 1.562/00 “Orgánica del Ministerio Público”.

¹⁹⁸ Véanse Ley N° 4.179/11 “Que modifica y amplía los artículos 57, 58, 70, 73 y 100 de la Ley N° 642/95, De Telecomunicaciones”; Ley N° 4.478/11 “Que modifica el Artículo 34 de la Ley N° 642/95, De Telecomunicaciones”.

- 30. LEY N° 669/95 “QUE MODIFICA LOS GRAVÁMENES ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 284/71, DE TASAS JUDICIALES”**
- Artículo 9° incs. c) (beneficio de litigar sin gastos); d) (juicio de alimentos); g) (juicios promovidos por Ex-combatientes de la Guerra del Chaco; l) (actuación ante el Juzgado de Paz).
- 31. LEY N° 806/95 “QUE CREA EL PROGRAMA COMPLEMENTO NUTRICIONAL ESCOLAR”**
- 32. LEY N° 838/96 “QUE INDEMNIZA A VÍCTIMAS DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS DURANTE LA DICTADURA DE 1954 A 1989”¹⁹⁹**
- 33. LEY N° 921/96 “DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS”**
- Artículo 33 (interdictos).
- 34. LEY N° 978/96 “DE MIGRACIONES”²⁰⁰**
- Artículo 43 (documentos).
- 35. LEY N° 1.016/97 “QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN JURÍDICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS JUEGOS DE SUERTE O DE AZAR”²⁰¹**
- Artículo 19 (destinos de premios no entregados).

¹⁹⁹ Véanse Ley N° 3.603/08 “Que modifica la Ley N° 838/96 Que indemniza a víctimas de violaciones de Derechos Humanos durante la dictadura de 1954 a 1989”; y Ley N° 3.852/09 “Que modifica el Artículo 1° de la Ley N° 3.603/08, Que modifica la Ley N° 838/96 Que indemniza a víctimas de violaciones de Derechos Humanos durante la dictadura de 1954 a 1989”; y Ley N° 4.381/11 “Que modifica los artículos 1° y 3° de la Ley N° 838/96 “Que indemniza a víctimas de violaciones de Derechos Humanos durante la Dictadura de 1954 a 1989” y sus modificatorias”.

²⁰⁰ Véanse Ley N° 227/93 “Que crea la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales”; Ley N° 3.958/09 “Que modifica y amplía la Ley N° 227/93, que crea la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, y modifica la Ley N° 978/96 de Migraciones”; Decreto N° 18.295/97 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 976/98 “De Migraciones” y modificatorias; Decreto N° 4.943/99 “Estructura orgánica y funcional de la Dirección General de Migraciones, dependiente del Ministerio del Interior”; Decreto N° 12.241/08 “Establecimiento de la Estructura Orgánica y Funcional de la Dirección General de Migraciones, dependiente del Ministerio del Interior - Ampliación del Decreto N° 4.943/99”; Decreto N° 7.355/11 “Por el cual se reglamentan disposiciones de la Ley N° 227/93, que crea la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales y la Ley N° 3.958/09, que modifica y amplía la Ley N° 227/93, que crea la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, y modifica la Ley N° 978/96, de Migraciones”.

²⁰¹ Véase Ley N° 4.392/11 “Que crea el Fondo Nacional de Recursos Solidarios para la Salud (FONARESS)”, modifica el artículo 19.

- 36.** LEY N° 1.084/97 “QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL ENJUICIAMIENTO Y REMOCIÓN DE MAGISTRADOS”
- Artículo 3° in fine (funciones, sustitución);
 - Artículo 9° (reemplazante, designación);
 - Artículo 10 (inhabilidad);
 - Artículo 15 (remoción, causal).
- 37.** LEY N° 1.115/97 “DEL ESTATUTO DEL PERSONAL MILITAR”²⁰²
- Artículo 17 inc. f) (asignación de haberes), inc. o) (asistencia médica);
 - Artículo 31 (registro de filiación del personal militar);
 - Artículo 45 incs. a) y b) (permisos extraordinarios, enfermedades o lesiones);
 - Artículo 50 inc. e) (derechos en inactividad a asistencias médica);
 - Artículo 57 inc. b) (requisito de ingreso básico, aptitud física);
 - Artículo 75 (calificación de capacidad física);
 - Artículo 108 (superioridad y precedencia) inc. c) num. 3) (tiempo de inactividad);
 - Artículo 124 promoción, inhabilidad o baja);
 - Artículo 133 inc. b) (retiro absoluto del militar);
 - Artículo 138 inc. h) (retiro de oficio);
 - Artículo 161 inc. b) (adicional – bonificación familiar);
 - Artículo 163 inc. b) y c) (personal en situación de retiro, incapacidad e invalidez);
 - Artículo 182 (actividad de riesgo);
 - Artículo 183 inc. b) (personal de las fuerzas armadas, bonificación familiar);
 - Artículo 186 (persona en servicio en campaña, desaparecidos, extranjero, prisionero o internado en otro país);
 - Artículos 194 – 198 (personal en inactividad por incapacidad física o mental);

²⁰² Véanse Ley N° 216/93 “De Organización General de la Fuerzas Armadas de la Nación”; Ley N° 2.879/06 “Que modifica el artículo 158 y deroga el artículo 242 de la Ley N° 1.115/97 “Del Estatuto del Personal Militar”; Ley N° 3.161/07 “Que establece la aplicación de la Ley N° 1.626/00 “De la Función Pública”, a los funcionarios y empleados de las Fuerzas Armadas de la Nación y declara inaplicables a los mismos a varios artículos de la Ley N° 1.115/97 “Del Estatuto del Personal Militar”; y Decreto N° 6.363/11 “Por el cual se conforma el Consejo Nacional de Objeción de conciencia al Servicio Militar Obligatorio”.

- Artículo 215 inc. b) (pensión, pérdida del derecho).
- 38. LEY N° 1.136/97 “DE ADOPCIONES”²⁰³**
- Artículo 10 (adoptante).
- 39. LEY N° 1.246/98 “DE ABLACIÓN E IMPLANTACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS”**
- 40. LEY N° 1.261/97 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL”²⁰⁴**
- Artículo 44 inc. a) (deficiencia física o mental); inc. c) (discriminación física o síquica en acto de servicio); inc. e) (hijos de padres discapacitados físico o síquico 50%); inc. k) (ciudadanos con enfermedad o defectos físico o síquico).
- 41. LEY N° 1.264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”²⁰⁵**
- Artículos 80 – 84 (educación para personas con limitaciones o con capacidades excepcionales).
- 42. LEY N° 1.334/98 “DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y DEL USUARIO”²⁰⁶**
- 43. LEY N° 1.376/98 “QUE CREA Y SANCIONA LA ESCUELA JUDICIAL Y REGULA SU FUNCIONAMIENTO”**
- Artículo 3° incs. b) y c) (Escuela Judicial, objetivos);
 - Artículo 12 incs. a), b) y c) (orientación pedagógica).
- 43. LEY N° 1.377/99 “QUE DISPONE LA EXPEDICIÓN GRATUITA DEL CERTIFICADO DE NACIMIENTO Y LA CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL”²⁰⁷**

²⁰³ Véase Ley N° 678/95 “Que suspende temporalmente la tramitación de la adopción internacional”.

²⁰⁴ Véanse C, arts. 37 y 129; Ley N° 4.013/10 “Que reglamenta el Ejercicio del derecho a la Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio y establece el Servicio Sustitutivo al mismo en beneficio de la población Civil” y Decreto N° 6.363/11 “Por el cual se conforma el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio”.

²⁰⁵ Véanse Ley N° 904/81 “Estatutos de las Comunidades Indígenas”; y Ley N° 1.725/01 “Estatuto del Educador”.

²⁰⁶ Véase Ley N° 2.340/03 “Que amplía la Ley N° 1.334/98, De Defensa del Consumidor y del Usuario”.

²⁰⁷ Véanse Ley N° 1.266/87 “Del registro del estado civil” y modificatorias.

44. LEY N° 1.388/98 “SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO SENATUR”²⁰⁸
- Artículo 2° (funciones).
45. LEY N° 1.397/99 “QUE CREA EL CONSEJO NACIONAL DE BECAS”
46. LEY N° 1.562/00 “ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO”
- Artículo 1° (M.P., principios generales);
 - Artículo 3° (M.P., actuaciones);
 - Artículo 5° (oficiosidad y obligatoriedad);
 - Artículo 13 (acción penal pública);
 - Artículo 22 (parte policial, contenido);
 - Artículo 24 num. 1) (A.F., control);
 - Artículo 42 (tutela de los intereses colectivos o difusos);
 - Artículo 45 (acceso a la justicia);
 - Artículo 51 (F.G.E., reemplazos);
 - Artículo 91 num. 3) (incompatibilidades, excepción);
 - Artículos 95 – 98 (relaciones con la comunidad).
47. LEY N° 1.600/00 “CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA”²⁰⁹
48. LEY N° 1.626/00 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA”
- Artículo 23;
 - Artículo 49 inc. j);
 - Artículo 60 inc. g);
 - Artículo 68 inc. e);
 - Artículos 103 y sgtes.
49. LEY N° 1.866/02 “POR LA NO VIOLENCIA EN LOS ESTADIOS DEPORTIVOS”
50. LEY N° 1.682/01 “QUE REGLAMENTA LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER PRIVADO”²¹⁰

²⁰⁸ Véanse Ley N° 152/69 “Que reorganiza la Dirección General de Turismo”; Ley N° 85/91 “Que modifica y amplía la Ley N° 152 de fecha 1° de diciembre de 1969, que reorganiza la Dirección General de Turismo”; Ley N° 167/93 “Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991, Que establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones”; Ley N° 1.388/98 “Que crea la Secretaría Nacional de Turismo”; y Ley N° 2.828/05 “Del Turismo.

²⁰⁹ Véase Ley N° 4.295/11 “Que establece el procedimiento especial para el tratamiento del maltrato infantil en la jurisdicción especializada”.

- Artículo 4°;
 - Artículo 8°.
51. LEY N° 1.885/02 “DE LAS PERSONAS ADULTAS”
 - Artículo 11.
 52. LEY N° 1.914/02 “QUE EXONERA DEL PAGO DE LOS ESTUDIOS DE HISTOCOMPATIBILIDAD (HLA) Y INMUNOGENÉTICA (ADN) EN LOS PROCESOS DE FILIACIÓN”
 53. LEY N° 2.169/03 “QUE ESTABLECE LA MAYORÍA DE EDAD”
 54. LEY N° 2.225/03 “POR LA CUAL SE CREA LA COMISIÓN DE VERDAD Y JUSTICIA”²¹¹
 55. LEY N° 2.345/03 “DE REFORMA Y SOSTENIBILIDAD DE LA CAJA FISCAL, SISTEMA DE JUBILACIÓN Y PENSIONES DEL SECTOR PÚBLICO”²¹²
 56. LEY N° 2.479/04 “QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS”²¹³
 57. LEY N° 2.813/05 “QUE ESTABLECE DÍA NACIONAL DE LA SEGURIDAD VIAL”
 58. LEY N° 2.857/06 “QUE UNIFICA, MODIFICA Y AMPLÍA LAS LEYES QUE RIGEN EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MIEMBROS DEL PODER LEGISLATIVO DE

²¹⁰ Véase Ley N° 1.969/02 “Que modifica, amplía y deroga varios artículos de la Ley N° 1.682/01 “Que reglamenta la información de carácter privado”.

²¹¹ Véase Ley N° 2.931/06 “Que modifica el artículo 9° de la Ley N° 2.225/03, Por la cual se crea la Comisión de Verdad y Justicia”.

²¹² Véanse Ley N° 3.197/07 “Que amplía el artículo 16 de la Ley N° 2.245 del 24 de diciembre de 2003, De reforma y sostenibilidad de la Caja Fiscal, Sistema de Jubilaciones y Pensiones del Sector Público”; Ley N° 3.613/09 “Que modifica el artículo 13 de la Ley N° 2.245 del 24 de diciembre de 2003, De reforma y sostenibilidad de la Caja Fiscal, Sistema de Jubilaciones y Pensiones del Sector Público”; Ley N° 3.542/08 “Que modifica y amplía la Ley N° 2.245 del 24 de diciembre de 2003, De reforma y sostenibilidad de la Caja Fiscal, Sistema de Jubilaciones y Pensiones del Sector Público”.

²¹³ Véanse Ley N° 3.585/08 “Que modifica los artículos 1°, 4° y 6° de la Ley N° 2.479/04”; y Decreto N° 6.369/11 “Que reglamenta la Ley N° 2.479/04 “Que establece la obligatoriedad de la incorporación de personas con discapacidad en las instituciones públicas” y la Ley N° 3.585/08 “Que modifica los artículos 1°, 4° y 6° de la Ley N° 2.479/04”.

LA NACIÓN, CREADO POR LEY N° 842 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1980”²¹⁴

- 59.** LEY N° 2.828/05 “DEL TURISMO”²¹⁵
- Artículos 1° - 4° (actividad del turismo);
 - Artículo 5° (turista);
 - Artículo 6° (intereses turístico nacional);
 - Artículo 10 (integrantes del Sistema Turístico Nacional);
 - Artículo 32 inc. e) (prestación de servicios sin discriminación);
 - Artículos 34 – 35 (derechos y obligaciones del usuario de los servicios turísticos);
 - Artículo 39 (tráfico sexual).
- 60.** LEY N° 2.849/05 “ESPECIAL ANTISECUESTRO”
- Artículo 2° num. 1) y 2).
- 61.** LEY N° 2.861/05 “QUE REPRIME EL COMERCIO Y LA DIFUSIÓN COMERCIAL O NO COMERCIAL DE MATERIAL PORNOGRÁFICO, UTILIZANDO LA IMAGEN U OTRA REPRESENTACIÓN DE MENORES O INCAPACES”
- 62.** LEY N° 2.874/06 “DEL DEPORTE”²¹⁶
- Artículo 1° (desarrollo integral de la personas);
 - Artículo 2° incs. a), b), c) (deporte educacional, participación, rendimiento);
 - Artículo 7° (programas de educación física);
 - Artículos 8° - 9° (finalidad y programas);
 - Artículo 10 num. 8) (competiciones deportivas);

²¹⁴ Véase Ley N° 4.379/11 “Que modifica el artículo 30 de la Ley N° 2.857/06 “Que unifica, modifica y amplía las leyes que rigen el Fondo de Jubilaciones y Pensiones para miembros del Poder Legislativo de la Nación, creado por Ley N° 842 del 19 de diciembre de 1980”; modificado por las Leyes N°s 4.142/10 y 4.214/10”.

²¹⁵ Véanse Ley N° 152/69 “Que reorganiza la Dirección General de Turismo”; Ley N° 85/91 “Que modifica y amplía la Ley N° 152/69, Que reorganiza la Dirección General de Turismo”; Ley N° 167/93 “Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 5/91, Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones”; y Ley N° 1.388/98 “Secretaría Nacional de Turismo SENATUR”.

²¹⁶ Véanse C, art. 106; Ley N° 87/91 “Que establece normas para el ejercicio de la profesión de Director Técnico de Fútbol”; Ley N° 4.045/10 “Que aprueba el Fondo Nacional de Desarrollo del Deporte”; y Ley N° 4.294/11 “Que reglamenta el destino de 1% (uno por ciento) del impuesto selectivo al consumo del tabaco y alcohol al Fondo Nacional de Desarrollo del Deporte, aprobado por la Ley N° 4.045/10”; y Ley N° 1.866/02 “Por la no violencia en los estadios deportivos”.

- Artículo 32 (finalidades de entidades deportivas);
 - Artículo 33 (respeto a las libertades);
 - Artículo 52 inc. g) (deporte, estímulos);
 - Artículo 56 (legislación aplicable);
 - Artículos 66 – 70 (control médico y dopaje);
 - Artículo 74 (instalaciones deportivas).
- 63.** LEY N° 3.365/07 “QUE EXONERA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL (CIEGA) DEL PAGO DEL PASAJE EN EL TRANSPORTE TERRESTRE”²¹⁷
- 64.** LEY N° 3.441/07 “DE SANGRE”
- 65.** LEY N° 3.587/08 “DE PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN PRIVADA”
- 66.** LEY N° 3.728/09 “DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE POBREZA”²¹⁸
- 67.** LEY N° 3.966/10 “ORGÁNICA MUNICIPAL”
- Artículo 12 num. 2) inc. a), num. 7), 8) y 10).
- 68.** LEY N° 4.013/10 “QUE REGLAMENTA EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO Y ESTABLECE EL SERVICIO SUSTITUTIVO AL MISMO EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN CIVIL”²¹⁹
- 69.** LEY N° 4.027/10 “QUE REGULA LA CONCESIÓN Y AUMENTO DE PENSIONES GRACIABLES”

²¹⁷ Véase Decreto N° 5.251/10 “Que reglamenta la Ley N° 3.365/07 “Que exonera a las personas con discapacidad visual (ciega) del pago del pasaje en el transporte terrestre”.

²¹⁸ Véanse Decreto N° 4.542/10 “Que reglamenta la Ley 3.728/09 “Que establece el derecho a la pensión alimentaria para las personas adultas mayores en situación de pobreza” - Reglamentación de la Ley 3.728/09”; Decreto N° 4.876/10 “Reglamentación de la Ley N° 3.728/09, que establece la pensión alimentaria a las personas adultas mayores en situación de pobreza - Modificación de los Artículos 7° y 11° y Derogación del Artículo 8° del Decreto N° 4.542/10”; Decreto N° 6.813/11 “Por el cual se establecen procedimientos complementarios para la aplicación de la Ley N° 3.728/09, Que establece el derecho a la pensión alimentaria para las personas adultas mayores en situación de pobreza”, a los miembros de los Pueblos Indígenas”.

²¹⁹ Véanse C, arts. 37 y 129; Ley N° 1.261/97 “Que reglamenta el artículo 129 de la Constitución Nacional” y Decreto N° 6.363/11 “Por el cual se conforma el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio”.

- Artículo 2° in fine (descendientes con discapacidad).
- 70.** LEY N° 4.045/10 “QUE APRUEBA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO DEL DEPORTE”²²⁰
- 71.** LEY N° 4.083/11 “QUE CREA EL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y PROTECCIÓN A TESTIGOS Y VÍCTIMAS EN PROCESOS PENALES”
- Artículo 2° (destinatarios de la protección);
 - Artículo 3° (víctimas especialmente vulnerables);
 - Artículo 6° num. 4) (vulnerabilidad del sujeto de protección).
- 72.** LEY N° 4.251/10 “DE LENGUAS”
- Artículo 1° (comunicación visogestual o lengua de señas);
 - Artículo 2° (pluriculturalidad);
 - Artículo 7° (la no discriminación por razones lingüística);
 - Artículo 8° (valor jurídico de las expresiones);
 - Artículo 9° num. 4), 5) y 7) (derechos lingüísticos individuales);
 - Artículo 10 num. 1) y 4) (derechos lingüísticos nacionales);
 - Artículo 15 (uso de las lenguas en el ámbito judicial);
 - Artículo 18 (documentos de identidad);
 - Artículo 24 (comunicación en los medios de transportes);
 - Artículo 29 (lenguas oficiales como instrumentos didácticos);
 - Artículo 30 (formación);
 - Artículo 40 num. 1) y 2) (Dirección General de Planificaciones Lingüísticas, funciones);
 - Artículo 50 (reglamentación de la lengua visogestual o lenguas de señas).
- 73.** LEY N° 4.264/11 “DE PASANTÍA EDUCATIVA LABORAL”

²²⁰ Véase Ley N° 4.294/11 “Que reglamenta el destino de 1% (uno por ciento) del impuesto selectivo al consumo del tabaco y alcohol al Fondo Nacional de Desarrollo del Deporte, aprobado por la Ley N° 4.045/10”.

74. LEY N° 4.288/11 “DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES E INHUMANOS O DEGRADANTES”
- Artículo 4° num. 4) (ámbito de intervención);
 - Artículo 5° (deber de colaborar);
 - Artículo 6° (relación confidencial y reservada);
 - Artículo 7° (medidas de protección al Mecanismo Nacional);
 - Artículo 8° (derecho a la confidencialidad y reserva de la identidad);
 - Artículo 10 incs. g), h) (facultades de la Comisión Nacional);
 - Artículo 12 (informe anual de gestión);
 - Artículo 14 (requisitos para integrar la Comisión Nacional);
 - Artículos 28 – 30 (censura ético – político).
75. LEY N° 4.305/11 “QUE CREA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON ENFERMEDADES LISOSOMALES”
- Artículo 1° (programa de atención integral);
 - Artículo 4° (registro nacional de pacientes certificados con enfermedades lisosomales);
 - Artículo 5° num. 1) (acceso a la atención y tratamiento integral gratuito).
76. LEY N° 4.313/11 “DE ASEGURAMIENTO PRESUPUESTARIO DE LOS PROGRAMAS DE SALUD REPRODUCTIVA Y APROVECHAMIENTO DEL KIT DE PARTO DEL M.S.P. Y B.S.”
77. LEY N° 4.392/11 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE RECURSOS SOLIDARIOS PARA LA SALUD (FONARESS)”
- Artículo 2° (beneficiarios).
78. LEY N° 4.423/11 “ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA”
- Artículo 1° (objetivo);
 - Artículo 3° nums. 3) y 5) (principios específicos, confidencialidad, intervención supletoria);
 - Artículo 7° (información ciudadana);
 - Artículo 9° nums. 1) y 2) (resguardo del debido proceso y la defensa en juicio, salvaguarda de los derechos humanos);

- Artículo 10 num. 1) (funciones accesorias, investigaciones vinculadas con el acceso a la justicia);
- Artículo 11 (reglas generales);
- Artículo 14 nums. 1) y 6) (atribuciones);
- Artículo 18 incs. a) y c) (dependencia jerárquica);
- Artículo 21 nums. 2) y 8) (funciones del Defensor Adjunto en lo Civil y de la Niñez y la Adolescencia);
- Artículo 22 num. 8) (funciones del Defensor Adjunto en lo Penal);
- Artículo 26 nums. 1), 7) al 14) (Defensor Público en lo Civil, Deberes y Atribuciones);
- Artículo 59 (acceso a la jurisdicción, escasez de recursos);
- Artículo 60 nums. 1), 2) y 3) (beneficiarios).

79. LEY N° 4.469/11 “QUE REGULA LA PASANTÍA EDUCATIVA LABORAL DE LAS ESPECIALIDADES DEL BACHILLERATO TÉCNICO DE LA EDUCACIÓN MEDIA, QUE REALIZAN LOS ALUMNOS DE LAS INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA, SEAN ELLAS PÚBLICAS, PRIVADAS O PRIVADAS SUBVENCIONADAS”

80. LEY N° 4.559/12 “QUE ESTABLECE LA INSCRIPCIÓN AUTOMÁTICA EN EL REGISTRO CÍVICO PERMANENTE”

81. LEY N° 4.616/12 “QUE ESTABLECE LA RESERVA DE LUGARES PREFERENCIALES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA O MOTRIZ”

82. LEY N° 4.621/12 “QUE ESTABLECE EL PROGRAMA NACIONAL DE VACUNAS CONTRA ENFERMEDADES INMUNO PREVENIBLES”

REGLAMENTOS

1. REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

- Artículos 22, 23, 138 nums. 6), 13), 143, 144, 151, 153, 157.

2. REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE SENADORES

- Artículos 13 nums. 7), 10), 59 nums. 7), 10).

DECRETOS

1. DECRETO N° 9.235/95 “CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL”

2. DECRETO N° 1.898/98 “SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS DE LAS ACCESIBILIDAD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y SENSORIAL Y PERSONAS MAYORES”
3. DECRETO N° 21.376/98 “POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”
 - Artículo 1° (sistema nacional de salud);
 - Artículo 4° (nivel adecuado y digno de vida);
 - Artículo 5° (salud pública);
 - Artículo 10 num. 4) (programas de atención a grupos vulnerables); num. 6) (tratamiento de enfermedades);
 - Artículos 13 num. 1) (equidad social y de género); num 2) (población en situación de riesgo);
 - Artículo 14 (investigación de salud).
4. DECRETO N° 12.402/01 (M.J.T.) “POR EL CUAL SE REORGANIZA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO”
 - Artículo 1° inc. b) (penitenciarias, correccionales, hogares de tránsitos y hogar de adolescentes privados de libertad); inc. c) (régimen de Trabajo); y inc. e) (régimen de registros);
 - Artículo 24 (Subsecretaría de Estado del Justicia, funciones);
 - Artículo 27 (Dirección General del Registro Civil, funciones);
 - Artículos 32–33 (Dirección General de Derechos Humanos, reparticiones y funciones);
 - Artículos 44 – 45 (higiene y seguridad);
 - Artículo 47 (Dirección Nacional de Empleo);
 - Artículo 54 (Servicio Nacional de Promoción Profesional).
5. DECRETO N° 21.917/03 (M.I.) “POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INTERIOR”
 - Artículo 11 num. IV).
6. DECRETO N° 213/08 (M.I.) “CREACIÓN DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE POBLACIÓN (C.I.P.) COMO ORGANISMO RESPONSABLE DE COORDINAR LA EJECUCIÓN

DE LA POLÍTICA DE POBLACIÓN - MODIFICACIÓN PARCIAL
DEL DECRETO N° 4.692/05 ARTS. 2°, 4° Y 6°.

FECHA DE EMISIÓN: 04/09/08

7. DECRETO N° 2.226/09 “QUE REGLAMENTA LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE IGUALDAD E INCLUSIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA”
8. DECRETO N° 4.067/10 “QUE APRUEBA LA RESTRUCTURACIÓN ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DEPENDENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”
 - Numeral 4.3) (Dirección de inclusión. Discapacidad).
9. DECRETO N° 5.251/10 (M.O.P.) “QUE REGLAMENTA LA LEY N° 3.365/07 “QUE EXONERA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL (CIEGA) DEL PAGO DEL PASAJE EN EL TRANSPORTE TERRESTRE”
10. DECRETO N° 6.223/11 “POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL”
 - Artículo 3° inc. i) (política de bienestar y salud integral a los miembros);
 - Artículo 10 c) Dirección General de Asuntos Jurídicos, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario);
 - Artículo 13 (Dirección General de Asuntos Jurídicos, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario);
 - Artículo 21 (Dirección General de Gestión del Talento Humano de la Defensa);
 - Artículo 26 c) (Dirección General del Bienestar del Personal);
 - Artículo 29 inc. a) (asistencia a la salud); inc. c) (rehabilitación y hogares de menores con capacidades diferenciadas).

11. DECRETO N° 6.363/11 “POR EL CUAL SE CONFORMA EL CONSEJO NACIONAL DE OBJECCIÓN DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO”²²¹
12. DECRETO N° 6.369/11 “QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2.479/04 “QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS” Y LA LEY N° 3.585/08 “QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°, 4° Y 6° DE LA LEY N° 2.479/04”
13. DECRETO N° 6.523/11 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 3.556/08, DE PESCA Y ACUICULTURA”
 - Artículo 33 (licencia especial, exoneración de costo).
14. DECRETO N° 7.355/11 (S.D.R.R.C.) “QUE REGLAMENTA LA LEY N° 227/93, QUE CREA LA SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES” Y LA LEY N° 3.958/09 “QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 227/93 QUE CREA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES; Y MODIFICA LA LEY N° 978/96 DE MIGRACIONES”
 - Artículo 4° (beneficiarios).
15. DECRETO N° 8.154/11 (M.I.) “QUE APRUEBA LA POLÍTICA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE CONSUMO NOCIVO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS”
16. DECRETO N° 8.309/12 “QUE APRUEBA LA POLÍTICA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A LA TRATA DE PERSONAS”

ACORDADAS

1. ACORDADA N° 101/93 (C.S.J.) “FUNCIONES DEL SERVICIO SOCIAL DEL PODER JUDICIAL”
2. ACORDADA N° 50/97 (C.S.J.) “MATRICULACIÓN DE TRADUCTORES E INTÉRPRETES”

²²¹ Véanse C, arts. 37 y 129; Ley N° 1.261/97 “Que reglamenta el artículo 129 de la Constitución Nacional”; Ley N° 4.013/10 “Que reglamenta el Ejercicio del derecho a la Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio y establece el Servicio Sustitutivo al mismo en beneficio de la población Civil”.

3. ACORDADA N° 60/97 (C.S.J.) “PRISIÓN PREVENTIVA O CONDENA PENITENCIARIA DE ENFERMOS MENTALES”
4. ACORDADA N° 112/99 (C.S.J.) “REGLAMENTA LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DE MÉDICOS FORENSES”
5. ACORDADA N° 177/00 (C.S.J.) “COMPETENCIA DE LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE LA JURISDICCIÓN DEL MENOR, PARA OTORGAR PERMISO A LOS MENORES”²²²
6. ACORDADA N° 198/00 (C.S.J.) “DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MEDIACIÓN VOLUNTARIA EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA CAPITAL”²²³
7. ACORDADA N° 230/01 (C.S.J.) “AUTORIZACIÓN DE VIAJE AL EXTERIOR. FORMULARIO Y GRATUIDAD”²²⁴
8. ACORDADA N° 261/02 (C.S.J.) “QUE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS Y OTRAS ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS A FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL”²²⁵
9. ACORDADA N° 279/03 (C.S.J.) “QUE REGLAMENTA LAS CUENTAS JUDICIALES”²²⁶
10. ACORDADA N° 286/03 (C.S.J.) “EXENCIÓN DEL PAGO A LOS ACTUARIOS DE LA JURISDICCIÓN PENAL A LOS ASISTIDOS POR LA DEFENSA PÚBLICA”
11. ACORDADA N° 319/04 (C.S.J.) “QUE REGLAMENTA LA CONCESIÓN O REVOCACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES”
12. ACORDADA N° 361/05 (C.S.J.) “SERVICIO DE MEDIACIÓN VOLUNTARIA”²²⁷

²²² Véanse Acordadas N° 230/01 y N° 387/05 (complementan).

²²³ Véanse Acordada N° 239/01 (amplía); Acordada N° 467/07 (modifica) y Acordadas N° 361/05 y 369/05.

²²⁴ Véanse Acordadas N° 177/00, 387/05.

²²⁵ Véanse Acordada N° 354/05 (modifica el art. 1°); Acordada N° 637/10 (modifica el art. 4°).

²²⁶ Véanse Acordadas N° 278/03, 282/03 y 304/04.

²²⁷ Véanse Acordada N° 369/05 (rectifica) y Acordadas N° 198/00 y 239/01.

13. ACORDADA N° 370/05 (C.S.J.) “REGLAMENTO DE LA MESA DE ENTRADA DE LOS JUICIOS CIVILES Y COMERCIALES”²²⁸
14. ACORDADA N° 378/05 (C.S.J.) “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN ESTABLECIDA EN EL ART. 86 DE LA LEY 1/90, DE LA REFORMA PARCIAL DEL CÓDIGO CIVIL”
15. ACORDADA N° 379/05 (C.S.J.) “CONSTITUCIÓN DE BIEN DE FAMILIA”
16. ACORDADA N° 387/05 (C.S.J.) “LEGALIZACIONES DE PERMISOS DE MENORES DE EDAD PARA SALIR DEL PAÍS”²²⁹
17. ACORDADA N° 428/06 (C.S.J.) “DECLARA DE INTERÉS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA LA APLICACIÓN DE LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, ESPECIALMENTE LA MEDIACIÓN”²³⁰
18. ACORDADA N° 464/07 (C.S.J.) “REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA”²³¹
 - Artículos 17 – 18 (competencia);
 - Artículo 25 num. 2) inc. e) (Secretaría General, funciones);
 - Artículo 26 (Secretaría Judicial I, funciones);
 - Artículo 27 (Secretaría Judicial II, funciones);
 - Artículo 28 (Secretaría Judicial III, funciones).
19. ACORDADA N° 479/07 (C.S.J.) “QUE APRUEBA LA ADMISIÓN DE LOS AMICUS CURIAE, DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES”
20. ACORDADA N° 516/08 (C.S.J.) “QUE ESTABLECE EL SIGUIENTE RÉGIMEN DE COBERTURA DE GASTOS PARA MAGISTRADOS Y DEMÁS FUNCIONARIOS JUDICIALES DENTRO DE UN PROCESO JUDICIAL”

²²⁸ Véanse Acordadas N° 177/00, 230/01, 387/05.

²²⁹ Véase Acordada N° 230/01.

²³⁰ Véanse Acordada N° 522/08 “Que se modifica los Arts. 17, 26, y 27 de la Acordada N° 464/07”; y Acordada N° 684/11 “Por la cual se modifica el artículo 39 de la Acordada N° 464/2007”.

²³¹ Véase Acordada N° 684/11 (modifica).

21. ACORDADA N° 524/08 (C.S.J.) “POR LA QUE SE ESTABLECE EL MARCO REGULATORIO PARA PROCESAMIENTO DE RESOLUCIONES EN LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LAS SALAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y SU PUBLICACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS (PÁGINA WEB INSTITUCIONAL)”
22. ACORDADA N° 642/10 (C.S.J.) “POR LA CUAL SE DISPONE QUE LAS DENUNCIAS SOBRE VIOLENCIA DOMÉSTICA INGRESADAS FUERA DEL HORARIO NORMAL DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LOS JUZGADOS DE PAZ DE LA CAPITAL, SEAN CANALIZADAS A TRAVÉS DE LA OFICINA DE ATENCIÓN PERMANENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA”
23. ACORDADA N° 662/10 (C.S.J.) “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN PERMANENTE PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS SOBRE VIOLENCIA DOMÉSTICA”
24. ACORDADA N° 690/11 (C.S.J.) “POR LA CUAL SE AUTORIZA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA CONSULTA WEB A LA CUAL TENDRÁN ACCESO LOS ESCRIBANOS CON REGISTRO, CON EL FIN DE OBTENER INFORMES DEL REGISTRO DE INTERDICCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS”
25. ACORDADA N° 709/11 “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA EL SISTEMA DISCIPLINARIO DEL PODER JUDICIAL”
 - Artículo 10 (principio de igualdad).

RESOLUCIONES

1. RESOLUCIÓN N° 60/00 (M.S.P. Y B.S.) “REGISTRO Y HABILITACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS - REGLAMENTACIÓN”
 17. Artículo 10 num. 2)
2. RESOLUCIÓN N° 43/09 (M.E.C.) “IMPLEMENTACIÓN DEL USO DEL LENGUAJE DE SEÑAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PÚBLICA, SUBVENCIONADAS Y PRIVADAS

3. RESOLUCIÓN N° 942/09 (S.F.P.) “ESTABLECIMIENTO DEL MARCO BÁSICO DE LAS POLÍTICAS DE NO DISCRIMINACIÓN E INCLUSIÓN EN LA FUNCIÓN PÚBLICA Y REGLAMENTA FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE IGUALDAD E INCLUSIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (DECRETO N° 2.226/09)”
4. RESOLUCIÓN N° 1.359/09 (M.E.C.) “QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL HIMNO NACIONAL PARAGUAYO EN EL LENGUAJE DE SEÑAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL, SUBVENCIONADAS Y PRIVADAS”
5. RESOLUCIÓN N° 191/10 (M.S.P. Y B.S.) “ESTABLECIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA LA VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS DE INFLUENZA Y SE DISPONE SU ESTRICTO CUMPLIMIENTO COMO PARTE DE LAS ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN PARA LAS POBLACIONES MÁS VULNERABLES EN EL MARCO DEL PLAN IRAS 2010”. EMISIÓN: 27/04/2010”
 - Artículo 3° inc. c).
6. RESOLUCIÓN N° 717/10 (C.P.N.) “MODIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE CÉDULAS DE IDENTIDAD, PASAPORTE Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTE POLICIAL”
 - Artículos 22, 27.
7. RESOLUCIÓN N° 140/11 (S.F.P.) “QUE APRUEBA EL PLAN DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA FUNCIÓN PÚBLICA”
8. RESOLUCIÓN N° 307/11 “QUE LLAMA AL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN DESTINADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PCD) PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE SERVICIO AUXILIAR (LIMPIADOR/A) Y CONFORMA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN”
9. RESOLUCIÓN N° 542/11 (M.S.P. Y B.S.) “DISPONE LA AMPLIACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VACUNACIÓN CONTRA INFLUENZA ESTACIONAL Y VIGENCIA DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE VACUNACIÓN CONTRA EL NEUMOCOCO, EN EL MARCO DEL PLAN IRAS,

INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS, ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3° DE LA RESOLUCIÓN S.G.N° 316/11, HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD DEL BIOLÓGICO A NIVEL NACIONAL, INCLUYENDO A TODAS LAS PERSONAS, DESDE LOS SEIS (6) MESES DE EDAD”.

10. RESOLUCIÓN N° 62/12 “QUE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA SEÑALÉTICO, TANTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD COMO EN LAS DEPENDENCIAS NORMATIVAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A EFECTOS DE SEÑALIZARLOS ADECUADAMENTE Y FACILITAR ASÍ A LOS/AS USUARIOS/AS EL ACCESO A LOS SERVICIOS REQUERIDOS”
11. RESOLUCIÓN N° 472/12 (M.J.T.) “REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SANCIÓN A LA VIOLENCIA LABORAL, EL MOBBING O ACOSO LABORAL Y EL ACOSO SEXUAL EN LOS LUGARES DE TRABAJO EN EMPRESAS Y DEPENDENCIAS DEL ESTADO”
12. RESOLUCIÓN N° 9.224/12 (M.E.C.) “QUE APRUEBA LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EXPEDICIÓN Y VISACIÓN DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS Y TÍTULOS DE BACHILLERES PARA EGRESADOS DE TODAS LAS MODALIDADES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL MEDIO”

ORDENANZAS

1. ORDENANZA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN N° 479/10 (J.M.):
“NUEVO REGLAMENTO DE TRÁNSITO”
 - Artículo 238 inc. f) num. 3).
2. ORDENANZA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN N° 5/11 (J.M.):
“OBLIGATORIEDAD DE EXIGIR LA HABILITACIÓN DE SANITARIOS (BAÑOS) EN LOS LOCALES, INSTITUCIONES Y SITIOS DE CONCURRENCIA PÚBLICA ASIDUA”

*COMUNIDADES
INDÍGENAS*

4.- PERTENENCIA A COMUNIDADES INDÍGENAS

(9) Las personas integrantes de las comunidades indígenas pueden encontrarse en condición de vulnerabilidad cuando ejercitan sus derechos ante el sistema de justicia estatal. Se promoverán las condiciones destinadas a posibilitar que las personas y los pueblos indígenas puedan ejercitar con plenitud tales derechos ante dicho sistema de justicia, sin discriminación alguna que pueda fundarse en su origen o identidad indígenas. Los poderes judiciales asegurarán que el trato que reciban por parte de los órganos de la administración de justicia estatal sea respetuoso con su dignidad, lengua y tradiciones culturales. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Regla 48 sobre las formas de resolución de conflictos propios de los pueblos indígenas, propiciando su armonización con el sistema de administración de justicia estatal.

LEGISLACIÓN APLICABLE A COMUNIDADES INDÍGENAS

I. CONSTITUCIÓN

- Artículo 1° (estado social de derecho);
- Artículo 2° (soberanía);
- Artículo 3° (poder público);
- Artículo 4° (derecho a la vida);
- Artículo 5° (tortura y otros delitos);
- Artículo 6° (calidad de vida);
- Artículo 7° (ambiente saludable);
- Artículo 8° (protección ambiental);
- Artículo 9° (libertad y seguridad);
- Artículo 10 (esclavitud y servidumbre);
- Artículo 12 num. 4) (detención y arresto);
- Artículo 15 (justicia y legítima defensa);
- Artículo 16 (defensa en juicio);
- Artículo 17 (derechos procesales);
- Artículo 18 (restricción a la declaración);
- Artículo 21 (reclusión de personas);
- Artículo 24 (libertad religiosa e ideológica);
- Artículo 25 (expresión de la personalidad);
- Artículo 26 (libertad de expresión y prensa);
- Artículos 27 – 29 (medios de comunicación y derecho a informarse y ejercicio del periodismo);
- Artículos 30 – 31 (pleno empleo, igualdad de oportunidades y protección de la intimidad personal y familiar);
- Artículo 32 (libertad de reunión y manifestación);
- Artículo 33 (derecho a la intimidad);
- Artículo 35 (documentos identificatorios);
- Artículo 38 (defensa a los intereses difusos);
- Artículo 40 (derecho de peticionar a las autoridades);
- Artículo 42 (libertad de asociación);
- Artículo 45 (derechos y garantías no enunciados);
- Artículo 46 (igualdad de las personas);
- Artículo 47 (garantías de la igualdad);
- Artículo 49 (protección a la familia);
- Artículo 50 (derecho a constituir familia);
- Artículo 55 (maternidad y paternidad);
- Artículo 59 (bien de familia);

- Artículo 60 (protección contra la violencia);²³²
- Artículo 61 (planificación familiar);
- Artículo 62 (pueblos indígenas y grupos étnicos);
- Artículo 63 (identidad étnica);
- Artículo 64 (propiedad comunitaria);
- Artículo 65 (derecho a la participación);
- Artículo 66 (educación y la asistencia);
- Artículo 67 (exoneración);
- Artículo 68 (derecho a la salud);
- Artículo 69 (sistema nacional de salud);
- Artículo 70 (programa de bienestar social);
- Artículos 73-74 (educación y cultura);²³³
- Artículo 75 (responsabilidad educativa);
- Artículo 76 (obligaciones del Estado);
- Artículo 77 (lengua materna);
- Artículo 78 (educación técnica);
- Artículo 79 (universidades e institutos superiores);²³⁴
- Artículo 80 (becas);²³⁵
- Artículo 81 (patrimonio cultural);
- Artículo 83 (difusión cultural y exoneración de impuestos);
- Artículo 88 (no discriminación);
- Artículo 112 (dominio del Estado);
- Artículos 114 - 115 (reforma agraria);
- Artículo 134 (amparo);
- Artículos 135-136 (hábeas data);²³⁶
- Artículo 140 (idiomas);
- Artículos 142–145 (tratados internacionales y derechos humanos);
- Artículos 146²³⁷ – 151 (nacionalidad);
- Artículos 152 – 153 (ciudadanía, suspensión);

²³² Véase Ley N° 1.600/01 “Contra la violencia doméstica”.

²³³ Véanse Ley N° 1.264/98 “General de Educación”; Ley N° 1.725/01 “Que establece el Estatuto del Educador”; Ley N° 904/81 “Estatutos de las Comunidades Indígenas”, Arts. 3 – 4 (educación); Ley N° 3.051/06 “Nacional de Cultura”; Ley N° 3.231/07 “Que crea la Dirección General de Educación Escolar Indígena”.

²³⁴ Véase Ley N° 136/93 “De Universidades”.

²³⁵ Véase Ley N° 1.397/99 “Que crea el Consejo Nacional de Becas”.

²³⁶ Véase Ley N° 1.682/01 “Que reglamenta la información de carácter privado”; Ley N° 1.969/02 “Que modifica, amplía y deroga varios artículos de la Ley N° 1.682/01 “Que reglamenta la información de carácter privado”; Acordadas N° 217/01 y 227/01 (relacionado con Amparo, Hábeas Datas y Corpus).

²³⁷ Véase Ley N° 582/95 “Que reglamenta el artículo 146, inciso 3) de la Constitución Nacional y modifica el artículo 18 de la Ley N° 1.266 del 4 de noviembre de 1987 (sobre declaración de nacionalidad paraguaya natural).

- Artículos 161–163 nums. 1) y 3) (gobierno departamental);²³⁸
- Artículos 167–168 num. 1) (gobierno municipal, atribuciones);²³⁹
- Artículo 171 (categorías y regímenes);
- Artículo 175 (Policía Nacional);²⁴⁰
- Artículo 268 num. 2) (Ministerio Público, acción penal pública).
- Artículo 276 (protección de los intereses comunitarios);
- Artículo 279 nums. 1), 3), y 5) (D.P., violaciones derechos humanos);
- Artículo 288 (estado de excepción).

II. TRATADOS, CONVENIOS Y ACUERDO INTERNACIONALES

1. CONVENCIÓN INTERNACIONAL RELATIVA A LOS CONGRESOS INDIGENISTAS INTERAMERICANOS Y AL INSTITUTO INDIGENISTA INTERAMERICANO (1º DE NOVIEMBRE DE 1940)
2. DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS EN LA CIUDAD DE PARÍS, 10 DE DICIEMBRE DE 1948)
 - Artículos 1º y 2º;
 - Artículo 3º (derecho a la vida, la libertad y seguridad);
 - Artículo 7º (discriminación);
 - Artículo 16 (derecho a la familia);
 - Artículo 18.
3. DECLARACIÓN AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE (APROBADA EN LA NOVENA CONFERENCIA INTERNACIONAL AMERICANA BOGOTÁ, COLOMBIA, 1948)
 - Artículo 1º (Derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad e integridad de la persona);
 - Artículo 2º (Derecho a la igualdad ante la ley).

²³⁸ Véase Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental” y modificatorias.

²³⁹ Véase Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”.

²⁴⁰ Véanse Ley N° 222/93 “Orgánica de la Policía Nacional” y modificatorias.

4. LEY N° 925/64 “QUE APRUEBA LA CONVENCION DE LA OIT SOBRE IGUALDAD DE REMUNERACION” CONVENIO OIT N° 100
5. LEY N° 977/64 “QUE APRUEBA LA CONVENCION SOBRE EL DERECHO DE SINDICACION Y NEGOCIACION COLECTIVA” CONVENIO OIT N° 98
6. LEY N° 1.154/66 “QUE APRUEBA EL CONVENIO 165 N° 111 RELATIVO A LA DISCRIMINACION EN MATERIA DE EMPLEO Y OCUPACION SUSCRITO EL 25 DE JUNIO DE 1958 EN LA CIUDAD DE GINEBRA”
 - Artículo 1° num. 1) inc. a).
7. LEY N° 1.234/67 “QUE APRUEBA Y RATIFICA EL CONVENIO RELATIVO AL TRABAJO FORZOSO U OBLIGATORIO”: (CONVENIO N°29), ADOPTADO POR LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO EN SU DECIMA CUARTA REUNION, CELEBRADA EN GINEBRA EL 10 DE JUNIO DE 1930”
8. LEY N° 1.331/67 “QUE APRUEBA Y RATIFICA EL CONVENIO RELATIVO A LA ABOLICION DEL TRABAJO FORZOSO” (CONVENIO N° 105), ADOPTADO POR LA CONFERENCIA GENERAL DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO EN SU IX CUADRAGESIMA REUNION CELEBRADA EN GINEBRA EL 5 DE JUNIO DE 1957”
9. LEY N° 63/68 “QUE APRUEBA Y RATIFICA EL CONVENIO RELATIVO A LA PROTECCION E INTEGRACION A LAS POBLACIONES INDIGENAS Y DE OTRAS POBLACIONES TRIBALES EN LOS PAISES INDEPENDIENTES” CONVENIO 107
10. LEY N° 66/68 “QUE APRUEBA EL CONVENIO RELATIVO A LAS NORMAS Y OBJETIVOS BASICOS DE LA POLITICA SOCIAL” CONVENIO 117
 - Parte II: Mejoramiento del nivel de vida;
 - Parte V: Indiscriminacion en materia de raza, color, sexo, credo, asociacion a una tribu o afiliacion a un sindicato.
11. LEY N° 67/68 “QUE APRUEBA EL CONVENIO RELATIVO A LA POLITICA DEL EMPLEO” CONVENIO 122

12. LEY N° 179/69 “QUE APRUEBA LAS RECOMENDACIONES N° 95 AL 132 INCLUSIVE, ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO” CONVENCION 104 SOBRE LA PROTECCION E INTEGRACION DE LAS POBLACIONES INDIGENAS Y DE OTRAS POBLACIONES TRIBIALES Y SEMITRIBIALES EN LOS PAISES INDEPENDIENTES, CONFERENCIA GENERAL DE LA OIT, 5 DE JUNIO DE 1957, EN SU CUADRAGESIMA REUNION.

13. LEY N° 1/89 “QUE APRUEBA Y RATIFICA LA CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS O PACTO DE SAN JOSE DE COSTA RICA”
 - Artículo 4° (derecho a la vida);
 - Artículo 5° (derecho a la integridad personal);
 - Artículo 6° (prohibición de la esclavitud y servidumbre);
 - Artículo 7° (derecho a la libertad personal);
 - Artículo 11 (protección de la honra y de la dignidad);
 - Artículo 12 (libertad de conciencia y de religión);
 - Artículo 13 (libertad de pensamiento y de expresión);
 - Artículo 15 (derecho de reunión);
 - Artículo 16 (libertad de asociación);
 - Artículo 17 (protección a la familia).

14. LEY N° 56/89 “QUE APRUEBA Y RATIFICA LA CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TORTURA, SUSCRITA EN CARTAGENA DE INDIAS, COLOMBIA, EL 9 DE DICIEMBRE DE 1985”

15. LEY N° 69/89 “QUE APRUEBA Y RATIFICA LA CONVENCION CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES, ADOPTADA POR LAS ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS, EL 10 DE DICIEMBRE DE 1984”²⁴¹

²⁴¹ Véanse Ley N° 1.886/02 “Que acepta la competencia prevista en los artículos 21 y 22 de “la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruces, Inhumanos o Degradantes”; y Ley N° 2.754/05 “Que aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradante”.

16. LEY N° 57/90 “QUE APRUEBA Y RATIFICA LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO”²⁴²
- Artículo 17 inc. d);
 - Artículo 29 inc. d);
 - Artículo 30.
17. LEY N° 112/91 “QUE APRUEBA Y RATIFICA EL CONVENIO PARA ESTABLECER Y CONSERVAR LA RESERVA NATURAL DEL BOSQUE DEL MBARACAYÚ Y LA CUENCA QUE O RODEA DEL RÍO JEJUI, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY, EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS, THE NATURE CONSERVANCY Y LA FUNDACION MOISES BERTONI PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA”, EN ASUNCION, EL 27 DE JUNIO DE 1991.
18. LEY N° 4/92 “QUE APRUEBA LA ADHESION DE LA REPUBLICA AL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, ADOPTADO DURANTE EL XXI PERIODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS, EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK, EL 16 DE DICIEMBRE DE 1966”
- Artículo 2° num. 2).
19. LEY N° 5/92 “QUE APRUEBA LA ADHESION DE LA REPUBLICA AL “PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS”, ADOPTADOS DURANTE EL XXI PERIODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS, EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK, EL 26 DE DICIEMBRE DE 1966”
- Artículo 2°;
 - Artículo 14;
 - Artículo 24;
 - Artículos 26 – 27.
16. LEY N° 234/93 “QUE APRUEBA EL CONVENIO SOBRE PUEBLOS INDIGENAS Y TRIBALES EN PAISES INDEPENDIENTES, ADOPTADA DURANTE LA 76ª. CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO, CELEBRADA

²⁴² Véase Ley N° 2.292/03 “Que aprueba la enmienda al párrafo 2 del artículo 43 de la Convención sobre los derechos del niño”.

EN GINEBRA, EL 7 DE JUNIO DE 1989” CONVENIO OIT N° 169

20. LEY N° 251/93 “QUE APRUEBA EL CONVENIO SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO ADOPTADO DURANTE LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO – LA CUMBRE PARA LA TIERRA, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE RÍO DE JANEIRO, BRASIL”
21. LEY N° 253/93 “QUE APRUEBA EL CONVENIO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA, ADOPTADO DURANTE LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO - LA CUMBRE PARA LA TIERRA, CELEBRADO EN LA CIUDAD DE RÍO DE JANEIRO, BRASIL”
 - Artículo 8° inc. d).
22. LEY N° 350/94 “QUE APRUEBA LA CONVENCION RELATIVA A LOS HUMEDALES DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL, ESPECIALMENTE COMO HÁBITAT DE AVES ACUÁTICAS”
23. LEY N° 370/94 “QUE APRUEBA EL CONVENIO CONSTITUTIVO DEL FONDO PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE”
24. LEY N° 400/94 “QUE APRUEBA EL PROTOCOLO FACULTATIVO DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS”
25. LEY N° 555/95 “QUE APRUEBA EL ACUERDO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA FAUNA ACUÁTICA EN LOS CURSOS DE LOS RÍOS LIMÍTROFES”
26. LEY N° 559/95 “QUE APRUEBA EL ACUERDO BÁSICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF)”
27. LEY N° 605/95 “QUE APRUEBA LA CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER - CONVENCION DE BELÉN DO PARA”

28. LEY N° 1.040/97 “QUE APRUEBA EL PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCION AMERICANA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES - EL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR”
 - Artículos: 3° y 13 num. 2).
29. LEY N° 1.048/97 “QUE APRUEBA EL CONVENIO DE UNIDROIT”
 - Artículos 1° y 2° (restitución de bienes culturales robados).
30. LEY N° 1.748/01 “QUE APRUEBA LA CONVENCION PARA LA PREVENCION Y SANCION DEL DELITO DE GENOCIDIO”
31. LEY N° 1.886/02 “QUE ACEPTA LA COMPETENCIA PREVISTA EN LOS ARTICULOS 21 Y 22 DE “LA CONVENCION CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES”
32. LEY N° 2.128/03 “QUE APRUEBA LA CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION RACIAL (NUEVA YORK, 1966)”
 - Artículos 1° – 7° (discriminación racial, prohibición, eliminación, protección y compromiso).
33. LEY N° 2.309/03 “QUE APRUEBA EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGIA DEL CONVENIO DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA”
 - Artículo 26.
34. LEY N° 2.333/03 “QUE APRUEBA EL CONVENIO DE ESTOCOLMO SOBRE CONTAMINANTES ORGANICOS PERSISTENTES”
35. LEY N° 2.754/05 “QUE APRUEBA EL PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCION CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES”
36. LEY N° 2.884/06 “QUE APRUEBA LA CONVENCION PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL”

- 37.** LEY N° 2.925/06 “QUE APRUEBA EL PROTOCOLO CONSTITUTIVO DEL PARLAMENTO DEL MERCOSUR”
- Artículo 3° num. 5);
 - Artículo 6° num. 2).
- 38.** LEY N° 2.969/06 “QUE APRUEBA EL CONVENIO MARCO DE LA OMS PARA EL CONTROL DEL TABACO”
- Artículo 4 inc. c)
- 39.** LEY N° 3.034/06 “QUE APRUEBA EL PROTOCOLO DE ASUNCIÓN SOBRE COMPROMISO CON LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL MERCOSUR”
- 40.** LEY N° 3.117/06 “QUE APRUEBA LA CONVENCION SOBRE LA ESCLAVITUD, EL PROTOCOLO PARA MODIFICAR LA CONVENCION Y SU CORRESPONDIENTE ANEXO Y LA CONVENCION SUPLEMENTARIA SOBRE LA ABOLICION DE LA ESCLAVITUD, LA TRATA DE ESCLAVO Y LAS INSTITUCIONES Y PRACTICAS ANALOGAS A ESTAS”
- 41.** LEY N° 3.194/07 “QUE APRUEBA EL TRATADO INTERNACIONAL SOBRE LOS RECURSOS FITOGÉNICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA”
- Artículo 9.1.
- 42.** LEY N° 3.229/07 “QUE APRUEBA LA CONVENCION SOBRE LA PROTECCION Y PROMOCION DE LAS EXPRESIONES CULTURALES”
- 43.** LEY N° 3.338/07 “QUE APRUEBA LA CONVENCION SOBRE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO ENTRE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS (TRABAJADORES CON RESPONSABILIDADES FAMILIARES)” CONVENIO OIT N°156
- 44.** LEY N° 3.977/10 “QUE APRUEBA LA CONVENCION INTERNACIONAL PARA LA PROTECCION DE TODAS LAS PERSONAS CONTRA LAS DESAPARICIONES FORZADAS”

III. LEGISLACIÓN NACIONAL

CÓDIGOS:

1. CÓDIGO SANITARIO (LEY N° 836/80)²⁴³
 - Artículos 1° - 7° (salud pública, planes y programas);
 - Artículo 14 (salud familiar);
 - Artículos 15 – 17 (personas por nacer);
 - Artículos 21 – 23 (salud de progenitores y de hijos);
 - Artículos 25 – 38 (enfermedades transmisibles);
 - Artículo 34 (vacunación);
 - Artículo 38 (control de las enfermedades transmisibles);
 - Artículos 57 – 59 (control de la salud de las personas);
 - Artículos 107 – 110 (insectos, roedores y otros vectores de enfermedades);
 - Artículos 111 – 113 (defensas de parques nacionales);
 - Artículos 150 – 157 (alimentos);
 - Artículo 281 – 284 (bienestar social, fomento);
 - Artículos 285 – 288 (bienestar familiar, asistencia a mujeres, niños y ancianos).

2. CÓDIGO DE ORGANIZACIÓN JUDICIAL (LEY N° 879/81 Y MODIFICATORIAS)²⁴⁴
 - Artículos 62 – 63 (fiscalía general);
 - Artículo 68 (acción penal);
 - Artículo 70 (Ministerio de la Defensa Pública);
 - Artículos 71 – 78 (Defensor de pobres);

²⁴³ Véanse Decreto N° 8.314/95 “Por el cual se reglamenta los arts. 202 al 205 del Código Sanitario sobre publicidad del tabaco y bebidas alcohólicas”; Decreto N° 22.266/98 “Por el cual se amplía el Decreto N° 8.314 del 31 de marzo de 1995, Por el cual se reglamenta los arts. 202 al 205 del Código Sanitario sobre Publicidad del tabaco y bebidas alcohólicas y se prohíbe la venta de tabaco a menores de 18 años de edad”; y Decreto N° 6.967/99 “Por el cual se reglamenta el art. 206 del Código Sanitario que prohíbe la venta y consumo de bebidas alcohólicas en locales públicos a menores de edad”.

²⁴⁴ Véanse Ley N° 2.335/03 “Que modifica parcialmente el artículo 1° de la Ley N° 903/96, Que modifica y deroga algunos artículos del Libro I, Título V, Capítulo III de la Ley N° 879/81, Código de Organización Judicial”; Ley N° 2.564/05 “Que modifica los artículos 22 de la Ley N° 635/95 “Que reglamenta la justicia electoral”, 2° de la Ley N° 860/96 “Por la cual se modifica y amplía la Ley 879/81, Código de Organización Judicial”, y 48 de la Ley N° 1.562/00 “Orgánica del Ministerio Público”; Ley N° 2.702/05 “Que amplía la Sección II, art. 60 de la Ley N° 879/81 “Código de Organización Judicial”; Ley N° 3.226/07 “Que modifica el art. 57 inc. a) de la Ley N° 879/81 “Código de Organización Judicial”; Ley N° 4.133/11 “Que modifica el artículo 118 de la Ley N° 879/81 “Código de Organización Judicial”, modificado por la Ley N° 903/96”; y Ley N° 4.588/12 “Que modifica el Artículo 301 de la Ley N° 879/81, Código Organización Judicial”.

- Artículos 80 – 82 (Defensor penal);
- Artículo 173 (traductores e intérpretes);
- Artículos 360 – 361 (visita de establecimientos penales).

3. CÓDIGO CIVIL PARAGUAYO (LEY N° 1.183/85 Y MODIFICATORIAS)²⁴⁵

- Artículos 11 – 14 (capacidad, domicilio, jurisdicción);
- Artículo 22 (legislación);
- Artículos 28 – 35 (persona física, embarazo, representación);
- Artículos 37 inc. a), b) – 38 (incapacidad de hecho);
- Artículo 39, (emancipación);
- Artículo 40 (representantes);
- Artículos 42 – 48 y 51 (nombre);
- Artículos 52 – 57 (domicilio real, de origen y legal);
- Artículos 63 – 72 (presunción de fallecimiento);
- Artículos 256 – 265 (alimentos);
- Artículo 249 (parentesco);
- Artículo 278 (actos ejecutados sin discernimientos);
- Artículo 360 (dolo de incapaz);
- Artículo 1837 (responsabilidad por actos ilícitos);
- Artículos 1842 – 1845 (responsabilidad civil por hechos ajenos);
- Artículo 1846 (responsabilidad sin culpa);
- Artículo 1858 (responsabilidad en caso de homicidio);
- Artículo 1862 (responsabilidad en caso de violación);
- Artículos 1865 – 1871 (acción civil vinculada a acción penal).

4. CÓDIGO PROCESAL CIVIL (LEY N° 1.337/88)²⁴⁶

- Artículo 105 (idioma, traductor e intérprete);

²⁴⁵ Véanse Ley N° 1/92 “De reforma parcial del Código Civil”; Ley N° 204/93 “Que modifica el Código Civil y establece la igualdad de los hijos en el derecho hereditario”; Ley N° 388/94 “Que establece disposiciones sobre la constitución de sociedades anónimas y modifica artículos de la Ley N° 1.183/85, Código Civil”; Ley N° 805/96 “Que modifica artículos del Código Civil”; Ley N° 2.170/03 “Que introduce modificaciones en el régimen de bien de familia”; Ley N° 4.297/11 “Que amplía el artículo 989, Parágrafo III del Código Civil Paraguayo”; Ley N° 4.586/12 “Que modifica el Artículo 108 de la Ley N° 1.183/85, Código Civil Paraguayo”; y Ley N° 4.586/12 “Que modifica el Artículo 108 de la Ley N° 1.183/85, Código Civil Paraguayo”.

²⁴⁶ Véanse Ley N° 600/95 “Que deroga los artículos 580 y modifica el Artículo 582 de la Ley N° 1.337/88 Código Procesal Civil”; Ley N° 4.419/11 “Que modifica el artículo 409 de la Ley N° 1.337/88 “Código Procesal Civil”.

- Artículo 106 (escrito y firma a ruego);
 - Artículos 568 inc. a), 571 (amparo);
 - Artículos 589 – 596 (beneficio para litigar sin gastos);
 - Artículos 597 – 602 (alimentos y litis expensas);
 - Artículo 716 (bienes inembargables);
 - Artículos 751 – 764 (administrador de bienes).
5. CÓDIGO LABORAL (LEY N° 213/93 Y MODIFICATORIAS)²⁴⁷
- Artículo 1° (derechos reconocidos);
 - Artículo 5° (garantías y derechos);
 - Artículo 9° (derecho y deber social);
 - Artículos 48 – 55 (contrato de trabajo, duración, remuneración y modalidades).
6. CÓDIGO PENAL (LEY N° 1.160/97 Y MODIFICATORIAS)²⁴⁸
- Artículo 3° (principio de prevención, protección de la sociedad);
 - Artículo 14 (conducta, tipo legal, reprochabilidad, hecho punible, sanción, titular, interés patrimonial, entre otros, definiciones);
 - Artículo 20 (estado de necesidad justificante);
 - Artículo 24 (exceso por confusión o terror);
 - Artículo 25 (inexigibilidad de otra conducta);
 - Artículo 39 (objeto y bases de la ejecución);
 - Artículo 40 (trabajo del condenado);
 - Artículo 43 (postergación del cumplimiento de la pena privativa de libertad, embarazo, niño pequeño o enfermedad);

²⁴⁷ Véanse Ley N° 496/94 “Que modifica, amplía y deroga artículos de la Ley N° 213/93, Código del Trabajo”; Ley N° 508/94 “De Negociación Colectiva en el Sector Público”; Ley N° 1.416/99 “Que modifica el artículo 385 de la Ley N° 496/94, Que modifica, amplía y deroga artículos de la Ley N° 213/93, Código del Trabajo; y los artículos 5°, 6°, 10 y 15 de la Ley N° 884/81, Que regula las condiciones de trabajo en el transporte automotor terrestre”; Ley N° 1.680/01 “Código de la Niñez y la Adolescencia” (deroga, modifica y amplía); Ley N° 1.652/00 “Que crea el Sistema de Formación y Capacitación Laboral”; Ley N° 4.264/11 “De pasantía educativa laboral”.

²⁴⁸ Véanse Ley N° 2.212/03 “Que modifica el artículo 126 “Secuestro” de la Ley N° 1.160 de fecha 26 de noviembre 1997, Código Penal”; Ley N° 3.440/08 “Que modifica varias disposiciones de la Ley 1.160/97, Código Penal”; Ley N° 4.295/11 “Que establece el procedimiento especial para el tratamiento del maltrato infantil en la jurisdicción especializada”; Ley N° 4.439/11 “Que modifica y amplía varios Artículos de la Ley N° 1.160/97 Código Penal” (Artículos 140, 175, y 188 e inserta los Artículos 146 b, 146 c, 146 d, 174 b, 175 b, y 248 b); y Ley N° 4.614/12 “Que modifica los Artículos 236 y 309 de la Ley 1.160/1997, Código Penal”.

- Artículo 44 (suspensión a prueba de la ejecución de la condena);
- Artículo 45 (obligaciones, satisfacción de la víctima o de la sociedad);
- Artículo 46 (reglas de conducta),
- Artículo 51 (libertad condicional);
- Artículos 52 – 55 (pena de multa);
- Artículo 56 (sustitución de la multa por pena privativa de libertad);
- Artículo 57 (pena patrimonial);
- Artículo 59 (pena adicional, composición);
- Artículo 60 (pena adicional, publicación de la sentencia, autorización de la víctima);
- Artículos 61 – 62 num. 3º (apercibimiento, condiciones);
- Artículo 64 (prescindencia de la pena);
- Artículo 109 (aborto);
- Artículos 110 – 118 (hechos punibles contra la integridad física);
- Artículo 119 (abandono);
- Artículos 120 – 127 (hechos punibles contra la libertad);
- Artículo 128 (coacción sexual);
- Artículo 129 (trata de personas);
- Artículo 205 (exposición de personas a lugares de trabajo peligrosos);
- Artículos 197 – 220 (hechos punibles contra la seguridad de la vida y de la integridad física de las personas);
- Artículos 221 y sgtes. (hechos punibles contra la convivencia de las personas);
- Artículo 225 (incumplimiento del deber legal alimentario);
- Artículo 226 (violación del deber de cuidado o educación);
- Artículo 227 (violación del deber de cuidado de ancianos o discapacitados);
- Artículo 228 (violación de la patria potestad);
- Artículo 229 (violencia familiar);²⁴⁹
- Artículo 245 (declaración en estado de necesidad);

²⁴⁹ Véase Ley N° 1.600/00 “Contra la violencia doméstica”.

- Artículos 269 – 288 (hechos punibles contra el Estado);
 - Artículo 309 (tortura);
 - Artículos 319 – 320 (hechos punibles contra los pueblos).
7. CÓDIGO PROCESAL PENAL (LEY N° 1.286/98 Y MODIFICATORIAS)²⁵⁰
- Artículo 3° párr. 3 (Juez, independencia e imparcialidad);
 - Artículo 7° (intérprete);
 - Artículo 15 (acción pública);
 - Artículo 26 (comunidades indígenas, extinción de la acción);
 - Artículos 27 – 30 (acción civil);
 - Artículo 32 (extensión de la jurisdicción);
 - Artículos 36 – 37 (competencia territorial, reglas);
 - Artículo 44 num. 8) (jueces de paz, competencia);
 - Artículos 52 – 57 (M.P., funciones y otros);
 - Artículo 117 (audiencias, intérpretes);
 - Artículo 119 (interrogatorio, intérprete);
 - Artículo 162 (citación);
 - Artículos 214 – 226 (peritos, traductores e intérpretes);
 - Artículo 245 num. 4) (medidas alternativas o sustitutivas de la prisión preventiva);
 - Artículo 380 (diversidad cultural);
 - Artículos 432 – 438 (procedimiento para los hechos punibles relacionados con pueblos indígenas, procedencia).
8. CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (LEY N° 1.680/01 Y MODIFICATORIAS)²⁵¹

²⁵⁰ Véanse Ley N° 1.600/00 “Contra la violencia doméstica”; Ley N° 2.341/03 “Que modifica el artículo 136 de la Ley N° 1.286/98 “Código Procesal Penal”; Ley N° 2.493/04 “Que modifica el artículo 245 de la Ley N° 1.286/98 “Código Procesal Penal”; Ley N° 4.295/11 “Que establece el procedimiento especial para el tratamiento del maltrato infantil en la jurisdicción especializada”; Ley N° 4.431/11 “Que modifica el artículo 245 de la Ley N° 1.286/98 “Código Procesal Penal”, modificado por Ley N° 2.493/04, Que modifica el artículo 245 de la Ley N° 1.286/98 “Código Procesal Penal”.

²⁵¹ Véanse Ley N° 3.879/09 “Que modifica el artículo 169 de la Ley N° 1.680/01, Código de la Niñez y la Adolescencia”; Ley N° 3.929/09 “Que amplía el Libro IV, Título Segundo, Capítulo III de la Ley N° 1.680/01, Del procedimiento para la fijación de alimentos para el niño y la mujer grávida”; y Ley N° 4.295/11 “Que establece el procedimiento especial para el tratamiento del maltrato infantil en la jurisdicción especializada”.

- Artículo 10 inc. b) (responsabilidad del estado);
- Artículo 13 (derecho a la salud).

LEYES:

1. LEY N° 152/69 “QUE REORGANIZA LA DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO”²⁵²
2. LEY N° 551/75 “QUE REESTRUCTURA EL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN (CAH)”
3. LEY N° 904/81 “ESTATUTO DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS”²⁵³
4. LEY N° 946/82 “DE PROTECCIÓN DE BIENES CULTURALES”
 - Artículo 5°.
5. LEY N° 1.228/86 “QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA”
 - Artículo 2° inc. b) (competencia del S.N.M.H.).
6. LEY N° 1.266/87 “DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL”²⁵⁴
 - Artículo 18 (anotaciones);
 - Artículos 19 – 25 (libros de registros);
 - Artículos 71 – 93 (matrimonio);
 - Artículos 94 – 109 (defunciones).

²⁵² Véanse Ley N° 85/91 “Que modifica y amplía la Ley N° 152 de fecha 1° de diciembre de 1969, que reorganiza la Dirección General de Turismo”; Ley N° 167/93 “Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991, Que establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones”; Ley N° 1.388/98 “Que crea la Secretaría Nacional de Turismo”; y Ley N° 2.828/05 “Del Turismo”.

²⁵³ Véase Ley N° 919/96 Que modifica y amplía varios artículos de la Ley N° 904 de Fecha 18 de Diciembre de 1981 “Estatuto de las Comunidades Indígenas”.

²⁵⁴ Véanse Ley N° 82/91 “Que modifica y amplía la Ley N° 1.266/87 “Del Registro del Estado Civil”; Ley N° 582/95 “Que reglamenta el artículo 146, inciso 3) de la Constitución Nacional y modifica el artículo 18 de la Ley N° 1.266 del 4 de noviembre de 1987”; Ley N° 1.377/99 “Que dispone la expedición gratuita del Certificado de Nacimiento y de la Cédula de Identidad Civil”; Ley N° 3.140/07 “Establecimiento de procedimientos de carácter especial y transitorio para la inscripción de nacimientos, matrimonios y defunciones en el Registro del Estado Civil”; y Ley N° 3.156/07 “Que modifica los artículos 51 y 55 de la Ley N° 1.266/87 “Del Registro del Estado Civil”; Decreto N° 20.397/03 “Celebración e Inscripción de Matrimonios realizados en el territorio nacional (Diligencias previas) Reglamentación de la Ley N° 1.266/87 del Registro del Estado Civil a los efectos de fijar alcances de las disposiciones contenidas en la misma”.

7. LEY 1.372/88 “QUE ESTABLECE UN RÉGIMEN PARA LA REGULACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS”²⁵⁵
8. LEY N° 1.376/88 “ARANCEL DE HONORARIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES”²⁵⁶
9. LEY N° 40/90 “QUE CREA LA COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES”
 - Artículo 4°.
10. LEY N° 125/91 “QUE ESTABLECE EL NUEVO RÉGIMEN TRIBUTARIO”
 - Artículos 57 inc. j).
11. LEY N° 1/92 “DE LA REFORMA PARCIAL DEL CÓDIGO CIVIL”²⁵⁷
 - Artículo 1° (igualdad de capacidad);
 - Artículo 2° (principios);
 - Artículo 3° (esponsales);
 - Artículos 8° - 9° (sostenimiento del hogar);
 - Artículos 10 – 12 (apellido);
 - Artículo 13 (número de hijos);
 - Artículos 17 – 21 (capacidad para contraer matrimonio);
 - Artículos 32 – 37 (comunidad ganancial);
 - Artículo 40 – 49 (administración de la comunidad);
 - Artículos 50 – 52 (cargas de la comunidad);
 - Artículos 76 – 81 (alimentos);
 - Artículos 83 – 94 (unión de hecho o concubinato).
12. LEY N° 7/92 “QUE CREA LA COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN Y APROVECHAMIENTO MÚLTIPLE DE LA CUENCA DEL RÍO PILCOMAYO”
 - Artículos 3° y 4°.

²⁵⁵ Véase Ley N° 43/89 Por la cual se modifican disposiciones de la Ley N° 1.372/88, Que Establece un régimen para la regulación de los Asentamientos de las Comunidades Indígenas”.

²⁵⁶ Véase Ley N° 4.590/12 “Que modifica los Artículos 27, inciso e), 54 y 55 de la Ley N° 1.376/88, Arancel de Honorarios de Abogados y Procuradores”.

²⁵⁷ Véase Ley N° 2.170/03 “Que introduce modificaciones en el régimen de Bien de Familia”.

13. LEY N° 81/92 “QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA”
 - Artículos 3°, 27–32.

14. LEY N° 96/92 “DE VIDA SILVESTRE”
 - Artículo 33 inc. e);
 - Artículo 36 inc. c)
 - Artículo 41.

15. LEY N° 167/93 “QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5/91, QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES”²⁵⁸
 - Artículo 1°. Art. 2° (turismo);
 - Artículo 1°. Art. 18 – 24 (Vice-ministerio de transporte);
 - Artículo 1°. Art. 37 (Dirección de Turismo).

16. LEY N° 222/93 “ORGÁNICA DE LA POLICÍA NACIONAL” Y MODIFICATORIAS²⁵⁹
 - Artículo 3° (derechos humanos, fundamento de su acción);
 - Artículo 6° num. 1), 2), 3), 4), 10), 11), 15), 16), 23), 35) (Policía Nacional, funciones);
 - Artículo 10 num. 8) (personal policial en actividad, derechos, obligaciones y prohibiciones);
 - Artículo 170 (Dirección de Apoyo Técnico, prevención e investigación).

17. LEY N° 223/93 “QUE CREA LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO”, Y SUS MODIFICATORIAS²⁶⁰

²⁵⁸ Véanse Ley N° 152/69 “Que reorganiza la Dirección General de Turismo”, modificatorias y ampliatorias; Ley N° 1.388/98 “Que crea la Secretaría Nacional de Turismo SENATUR”; Ley N° 2.828/05 “Del Turismo”; y Decreto-Ley N° 5/91.

²⁵⁹ Véanse Ley N° 632/95 “Que modifica y amplía el artículo 91 de la Ley N° 222/93 “Orgánica de la Policía Nacional”, a favor de herederos de oficiales y suboficiales”; Ley N° 1.226/97 “Que modifica y amplía artículos de la Ley N° 222/93, Orgánica de la Policía Nacional”; Ley N° 1.642/00 “Que prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad y prohíbe su consumo en la vía pública”; Ley N° 2.147/03 “Que modifica el artículo 176 de la Ley N° 222/93, Orgánica de la Policía Nacional”; Ley N° 2.397/04 “Que modifica el artículo 60 y amplía la Ley N° 222/93 “Orgánica de la Policía Nacional”; Ley N° 3.778/09 “Que modifica y amplía la Ley N° 2.397/04 “Que modifica el artículo 60 y amplía la Ley N° 222/93 “Orgánica de la Policía Nacional”, modificado por la Ley N° 1.226/97”.

18. LEY N° 294/93 “EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL”²⁶¹
19. LEY N° 352/94 “ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS”
 - Artículos 24 inc. c).
20. LEY N° 385/94 “DE SEMILLAS Y PROTECCIÓN DE CULTIVARES”
21. LEY N° 426/94 “QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL”²⁶²
 - Artículo 16 inc. k) (Gobierno Departamental, deberes y atribuciones);
 - Artículo 17 inc. o) (plan de desarrollo departamental); (orden público y seguridad de las personas);
 - Artículo 46 inc. b) (distribución de asignación y subvenciones).
22. LEY N° 515/94 “QUE PROHÍBE LA EXPORTACIÓN Y TRÁFICO DE ROLLOS, TROZOS Y VIGAS DE MADERA”
23. LEY N° 536/95 “DE FOMENTO A LA FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN”
24. LEY N° 542/95 “RECURSOS FORESTALES”
 - Artículos 23 inc. f).
25. LEY N° 561/95 “QUE DECLARA DÍA DE LA DIGNIDAD”
 - Día 22 de Diciembre de cada año.
26. LEY N° 631/95 “ORGÁNICA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO”

²⁶⁰ Véanse Ley N° 1.651/00 “Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente”; Ley N° 2.592/05 “Que modifica los artículos 2°, 5°, 7°, 9°, 10 y 12 de la Ley N° 223/93 “Que crea la Escribanía Mayor de Gobierno”, y su modificatoria, Ley N° 1.651/00”, Artículo 1°, Art. 7° inc. d); y Ley N° 3.227/07 “Que Modifica el artículo 7° de la Ley N° 223/93 “Que crea la Secretaría Mayor de Gobierno, modificada por la Ley N° 2.592/05”.

²⁶¹ Véase Ley N° 345/94 “Que modifica el artículo 5° de la Ley N° 294 del 31 de diciembre de 1993, Evaluación de Impacto Ambiental”.

²⁶² Véanse Ley N° 643/95 “Que modifica el artículo 38 de la Ley N° 426 del 7 de diciembre de 1994, Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”; Ley N° 2.862/06 “Que modifica y amplía la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”.

- Artículo 2º (defensa de los Derechos Humanos);
 - Artículo 10 num. 1), 3), 5), 6), 8), 9), 10), 12 inc. d) (deberes y atribuciones);
 - Artículos 12 – 27 (quejas, procedimientos).
- 27.** LEY N° 716/96 “QUE SANCIONA DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE”
- 28.** LEY N° 799/96 “DE PESCA”²⁶³
- Artículos 13 - 14;
 - Artículo 18;
 - Artículo 31.
- 29.** LEY N° 856/96 “QUE CREA LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DECENIO INTERNACIONAL DE LAS POBLACIONES INDÍGENAS”
- 30.** LEY N° 908/96 “SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL”
- Artículos 20.
- 31.** LEY N° 1.119/97 “DE PRODUCTOS PARA LA SALUD Y OTROS”.
- 32.** LEY N° 1.261/97 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL”
- Artículo 3º.
- 33.** LEY N° 1.264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”²⁶⁴
- Artículo 2º;
 - Artículos 75 – 78.
 - Capítulo II: Educación para grupos étnicos
- 34.** LEY N° 1.299/98 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE CULTURA”
- Artículo 5º inc. h).
- 35.** LEY N° 1.328/98 “DE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS”

²⁶³ Véase Decreto N° 15.487/96 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 799/96 “De pesca”.

²⁶⁴ Véanse Ley N° 1.264/98 “General de Educación”; Ley N° 1.725/01 “Que establece el Estatuto del Educador”; Ley N° 904/81 “Estatutos de las Comunidades Indígenas”, Arts. 3 – 4 (educación); Ley N° 3.051/06 “Nacional de Cultura”; Ley N° 3.231/07 “Que crea la Dirección General de Educación Escolar Indígena”.

- Título I: Disposiciones generales;
 - Título VII: de la protección del folklore.
- 36.** LEY N° 1.337/99 “DE DEFENSA NACIONAL Y DE SEGURIDAD INTERNA”
- 37.** LEY N° 1.376/98 “QUE CREA Y SANCIONA LA ESCUELA JUDICIAL Y REGULA SU FUNCIONAMIENTO”
- Artículo 3° incs. b) y c) (Escuela Judicial, objetivos);
 - Artículo 12 incs. a), b) y c) (orientación pedagógica).
- 38.** LEY N° 1.377/99 “QUE DISPONE LA EXPEDICIÓN GRATUITA DEL CERTIFICADO DE NACIMIENTO Y LA CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL”²⁶⁵
- 39.** LEY N° 1.388/98 “SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO SENATUR”²⁶⁶
- Artículo 2° (funciones).
- 40.** LEY N° 1.561/00 “QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DEL AMBIENTE, EL CONSEJO NACIONAL DEL AMBIENTE Y LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE”
- Artículo 15 incs. d) y h).
- 41.** LEY N° 1.562/00 “ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO”
- Artículo 1° (M.P., principios generales);
 - Artículo 3° (M.P., actuaciones);
 - Artículo 5° (oficiosidad y obligatoriedad);
 - Artículo 22 (parte policial, contenido);
 - Artículo 24 nums. 1), 2) (A.F., control);
 - Artículo 42 (tutela de los intereses colectivos o difusos);
 - Artículo 45 (acceso a la justicia);
 - Artículos 95 – 98 (relaciones con la comunidad).
- 42.** LEY N° 1.626/00 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA”

²⁶⁵ Véanse Ley N° 1.266/87 “Del registro del estado civil” y modificatorias.

²⁶⁶ Véanse Ley N° 152/69 “Que reorganiza la Dirección General de Turismo”; Ley N° 85/91 “Que modifica y amplía la Ley N° 152 de fecha 1° de diciembre de 1969, que reorganiza la Dirección General de Turismo”; Ley N° 167/93 “Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991, Que establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones”; Ley N° 1.388/98 “Que crea la Secretaría Nacional de Turismo”; y Ley N° 2.828/05 “Del Turismo.

- Artículos 14 y sgtes;
 - Artículo 23;
 - Artículo 49 inc. j);
 - Artículo 60 inc. g);
 - Artículo 68 inc. e);
 - Artículo 96 inc. l)
 - Artículos 103 y sgtes.
43. LEY N° 1.682/01 “QUE REGLAMENTA LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER PRIVADO”²⁶⁷
44. LEY N° 1.863/02 “QUE ESTABLECE EL ESTATUTO AGRARIO”²⁶⁸
- Artículo 40 (comunidades indígenas);
 - Artículo 41 (áreas silvestres protegidas);
 - Artículo 53 (mora – rescisión – fuerza mayor);
 - Artículo 58 (limitaciones);
 - Artículo 115 (Pueblos Indígenas).
45. LEY N° 2.199/03 “QUE DISPONE LA REORGANIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ENCARGADOS DE LA DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARAGUAYO”
- Artículo 11.
46. LEY N° 2.225/03 “POR LA CUAL SE CREA LA COMISIÓN DE VERDAD Y JUSTICIA”²⁶⁹
47. LEY N° 2.448/04 “DE ARTESANÍA”
- Artículo 4° inc. a);
 - Artículo 6° inc. f).
48. LEY N° 2.615/05 “QUE CREA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN)”
- Artículo 29.

²⁶⁷ Véase Ley N° 1.969/02 “Que modifica, amplía y deroga varios artículos de la Ley N° 1.682/01, Que reglamenta la información de carácter privado”.

²⁶⁸ Véanse Ley N° 2.002/02 “Que modifica varios artículos de la Ley N° 1.863/02 “Que establece el Estatuto Agrario”; y Ley N° 2.531/04 “Que modifica el Artículo 16 de la Ley N° 2.002/02, “Que modifica varios artículos de la Ley N° 1.863/02, y los artículos 17, 58, 90 y 93 de la Ley N° 1.863/02 “Que establece el estatuto agrario”, Artículo 2°, Art. 17 inc. b).

²⁶⁹ Véase Ley N° 2.931/06 “Que modifica el artículo 9° de la Ley N° 2.225/03, Por la cual se crea la Comisión de Verdad y Justicia”.

- 49.** LEY N° 2.828/05 “DEL TURISMO”²⁷⁰
- Artículos 1° - 4° (actividad del turismo);
 - Artículo 6° (intereses turístico nacional);
 - Artículo 7° inc. e) (objeto del turismo);
 - Artículo 10 (integrantes del Sistema Turístico Nacional);
 - Artículo 32 inc. e) (prestación de servicios sin discriminación);
 - Artículos 34 – 35 (derechos y obligaciones del usuario de los servicios turísticos);
 - Artículo 39 (tráfico sexual).
- 50.** LEY N° 2.874/06 “DEL DEPORTE”²⁷¹
- Artículo 1° (desarrollo integral de la personas);
 - Artículo 2° incs. a), b), c) (deporte educacional; participación, rendimiento).
- 51.** LEY N° 3.050/07 “CREACIÓN DEL SISTEMA DE AYUDA MUTUAL HOSPITALARIA “AMH”, PERTENECIENTE A LA POBLACIÓN INDÍGENA DEL CHACO”
- 52.** LEY N° 3.051/06 “NACIONAL DE CULTURA”:
- Artículo 4° inc. m);
 - Artículo 15 incs. i), j);
 - Artículo 19.
- 53.** LEY N° 3.180/07 “DE MINERÍA”²⁷²
- Artículo 50.
- 54.** LEY N° 3.231/07 “QUE CREA LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ESCOLAR INDÍGENA”

²⁷⁰ Véanse Ley N° 152/69 “Que reorganiza la Dirección General de Turismo”; Ley N° 85/91 “Que modifica y amplía la Ley N° 152/69, Que reorganiza la Dirección General de Turismo”; Ley N° 167/93 “Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 5/91, Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones”; y Ley N° 1.388/98 “Secretaría Nacional de Turismo SENATUR”.

²⁷¹ Véanse C, art. 106; Ley N° 87/91 “Que establece normas para el ejercicio de la profesión de Director Técnico de Fútbol”; Ley N° 4.045/10 “Que aprueba el Fondo Nacional de Desarrollo del Deporte”; y Ley N° 4.294/11 “Que reglamenta el destino de 1% (uno por ciento) del impuesto selectivo al consumo del tabaco y alcohol al Fondo Nacional de Desarrollo del Deporte, aprobado por la Ley N° 4.045/10”; y Ley N° 1.866/02 “Por la no violencia en los estadios deportivos”.

²⁷² Ley N° 4.269/11 “Que modifica varios artículos de la Ley N° 3.180/07 “De minería”.

55. LEY N° 3.232/07 “DE ASISTENCIA CREDITICIA A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS”
- Artículo 1° Art. 7° inc. d).
56. LEY N° 3.239/07 “DE LOS RECURSOS HÍDRICOS”
- Artículo 22.
57. LEY N° 3.556/08 “DE PESCA Y ACUICULTURA”²⁷³
58. LEY N° 3.733/09 “QUE ASIGNA AL SECTOR INDÍGENA EL UNO PORCIENTO (1%) DE LAS BECAS OFRECIDAS PARA EL NIVEL TERCARIO”
59. LEY N° 3.966/10 “ORGÁNICA MUNICIPAL”
- Artículo 12 num. 7), 8), 10).
60. LEY N° 4.083/11 “QUE CREA EL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y PROTECCIÓN A TESTIGOS Y VÍCTIMAS EN PROCESOS PENALES”
- Artículo 3° (víctimas especialmente vulnerables);
 - Artículo 6° num. 4) (vulnerabilidad del sujeto de protección);
 - Artículo 11 (derechos);
 - Artículo 12 (obligaciones);
 - Artículo 15 (principios básicos para su actuación).
61. LEY N° 4.251/10 “DE LENGUAS”
- Artículo 1° (lenguas indígenas);
 - Artículo 2° (pluriculturalidad);
 - Artículo 5° (promoción de las lenguas originarias);
 - Artículo 7° (la no discriminación por razones lingüística);
 - Artículo 8° (valor jurídico de las expresiones);
 - Artículo 9° num. 1), 4), 6), y 7) (derechos lingüísticos individuales);
 - Artículo 10 num. 1), 2), 3), (derechos lingüísticos nacionales);
 - Artículo 11 (derechos lingüísticos comunitarios);
 - Artículo 12 (responsabilidad del estado);

²⁷³ Véase Decreto N° 6.523/11 “Por el cual se reglamenta la Ley 3.556/08, De pesca y acuicultura”.

- Artículo 26 (alfabetización en lengua materna);
 - Artículo 28 (enseñanza de las lenguas oficiales);
 - Artículo 40 (Dirección General de Planificaciones Lingüísticas, funciones);
 - Artículo 42 (Dirección de Documentación y Promoción de Lenguas Indígenas).
- 62.** LEY N° 4.288/11 “DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES E INHUMANOS O DEGRADANTES”
- Artículo 4° num. 7) (ámbito de intervención);
 - Artículo 5° (deber de colaborar);
 - Artículo 6° (relación confidencial y reservada);
 - Artículo 7° (medidas de protección al Mecanismo Nacional);
 - Artículo 8° (derecho a la confidencialidad y reserva de la identidad);
 - Artículo 10 incs. g), h) (facultades de la Comisión Nacional);
 - Artículo 12 (informe anual de gestión);
 - Artículo 14 (requisitos para integrar la Comisión Nacional);
 - Artículos 28 – 30 (censura ético – político).
- 63.** LEY N° 4.305/11 “QUE CREA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON ENFERMEDADES LISOSOMALES”
- Artículo 4° (registro nacional de pacientes certificados con enfermedades lisosomales).
- 64.** LEY N° 4.423/11 “ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA”
- Artículo 1° (objetivo);
 - Artículo 3° num. 7) (principios específicos, gratuidad);
 - Artículo 7° (información ciudadana);
 - Artículo 9° num. 2) (salvaguarda de los derechos humanos);
 - Artículo 10 nums. 1) y 3) (funciones accesorias);
 - Artículo 11 (reglas generales);
 - Artículo 14 nums. 1) y 6) (atribuciones);
 - Artículo 21 num. 8) (funciones del Defensor Adjunto en lo Civil y de la Niñez y la Adolescencia);

- Artículo 22 num. 2) (funciones del Defensor Adjunto en lo Penal);
- Artículo 26 num. 1) (Defensor Público en lo Civil, Deberes y Atribuciones);
- Artículo 59 (acceso a la jurisdicción, escasez de recursos);
- Artículo 60 num. 1) (beneficiarios).

REGLAMENTOS

1. REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
 - Artículos 138 num. 6), 22), 145, 153, 160, 161.
2. REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE SENADORES
 - Artículos 13 num. 7), 13), 59 num. 6), 7), 14).

DECRETOS:

1. DECRETO N° 32.352/82 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ART. 57 DE LA LEY N° 904 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1981 - ESTATUTO DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS”
2. DECRETO N° 9.235/95 (S.A.S.) “CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL”
3. DECRETO N° 21.376/98 “POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”
 - Artículo 1° (sistema nacional de salud);
 - Artículo 4° (nivel adecuado y digno de vida);
 - Artículo 5° (salud pública);
 - Artículo 7° (política de salud y ambiente);
 - Artículo 10 num. 4) (programas de atención a grupos vulnerables); num. 6) (tratamiento de enfermedades);
 - Artículo 12 num. 2) (red nacional de vigilancia epidemiológica); num. 3) (control sanitario de los recursos);
 - Artículos 13 num. 2) (población en situación de riesgo);
 - Artículo 20 num. 16) (programas de prevención); num. 17) (asentamientos humanos).
4. DECRETO N° 9.585/00 “QUE REGLAMENTA LA LEY N° 1.064/67, DE MAQUILA”
 - Artículo 126 num. 4).

5. DECRETO N° 10.559/00 “COMISIÓN NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN”
 - Artículo 2 inc. o).

6. DECRETO N° 12.402/01 (M.J.T.) “POR EL CUAL SE REORGANIZA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO”
 - Artículo 1° inc. b) (penitenciarias, correccionales, hogares de tránsitos y hogar de adolescentes privados de libertad); (régimen de registros);
 - Artículo 27 (Dirección General del Registro Civil, funciones);
 - Artículos 32–33 (Dirección General de Derechos Humanos, reparticiones y funciones);
 - Artículo 34 (Dirección General de Institutos Penales);
 - Artículo 47 (Dirección Nacional de Empleo);
 - Artículo 54 (Servicio Nacional de Promoción Profesional).

7. DECRETO N° 17.116/02 “REESTRUCTURACIÓN Y CREACIÓN DE UNA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL CON ASIENTO EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA (INDI)”

8. DECRETO N° 21.917/03 (M.I.) “POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR”²⁷⁴
 - Artículo 2° inc. a) (seguridad interna);
 - Artículo 11 num. II) (seguridad ciudadana); num. IV) (protección pública).

9. DECRETO N° 4.305/04 “ENTRADA EN VIGENCIA DEL ARTÍCULO 4° DE LA LEY 2.421/04, IMPUESTO A LA RENTA DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS”
 - Artículo 6° último párrafo.

10. DECRETO N° 8.545/06 “CREACIÓN DEL REGISTRO DE LIDERAZGO Y PERSONERÍA JURÍDICA DE INMUEBLES E INDIGENISTAS DEPENDIENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA (INDI)”

²⁷⁴ Véase Ley N° 1.337/99 “De Defensa Nacional y de Seguridad Interna”.

11. DECRETO N° 10.278/07 “REGLAMENTA LA LEY N° 3.051/06, NACIONAL DE CULTURA, APRUEBA LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA”
 - Artículo 5°.
12. DECRETO N° 10.540/07 “DISPOSICIÓN DE LA GRATUIDAD DE LA ATENCIÓN A EMBARAZADAS Y RECIÉN NACIDOS EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES DEPENDIENTES DEL M.S.P. Y B.S.”
13. DECRETO N° 11.046/07 “REGLAMENTA LA LEY N° 3.050/06, CREACIÓN DEL SISTEMA DE AYUDA MUTUAL HOSPITALARIA “AMH”, PERTENECIENTE A LA POBLACIÓN INDÍGENA DEL CHACO”.
14. DECRETO N° 50/08 “APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA”
 - Artículo 2° inc. e) (Dirección General de Educación Escolar Indígena).
15. DECRETO N° 213/08 (M.I.) “CREACIÓN DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE POBLACIÓN (C.I.P.) COMO ORGANISMO RESPONSABLE DE COORDINAR LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA DE POBLACIÓN - MODIFICACIÓN PARCIAL DEL DECRETO N° 4.692/05 ARTS. 2°, 4° Y 6°”
FECHA DE EMISIÓN: 04/09/08.
16. DECRETO N° 1.595/09 “CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE UNA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS INTERNACIONALES (CICSI) DICTADAS POR LA CORTE INTERAMERICANA DE LOS DERECHOS HUMANOS (CIDH) Y LAS RECOMENDACIONES EMANADAS DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE LOS DERECHOS HUMANOS (CIDH)”
 - Artículo 4°.
17. DECRETO N° 1.945/09 “QUE APRUEBA EL PROGRAMA NACIONAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS”
18. DECRETO N° 2.226/09 (S.F.P.) “QUE REGLAMENTA LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE

IGUALDAD E INCLUSIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA”

19. DECRETO N° 4.067/10 “QUE APRUEBA LA RESTRUCTURACIÓN ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DEPENDENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”
 - Artículo 1° num. 4).3). (Comunidades indígenas y colectivos discriminados).
20. DECRETO N° 6.417/11 “DECLARACIÓN DE PRIORIDAD NACIONAL, EL PROYECTO “ENERGIZACIÓN DE CENTROS COMUNITARIOS INDÍGENAS DE ZONAS AISLADAS”, CON ENERGÍA SOLAR”
21. DECRETO N° 6.523/11 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 3.556/08, DE PESCA Y ACUICULTURA”
22. DECRETO N° 6.583/11 “POR LA CUAL SE CREA LA COMISIÓN MULTISECTORIAL PARA LA REIVINDICACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, COMO INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y MULTISECTORIAL, PARA ACOMPAÑAR LA EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS RELATIVAS A LOS PUEBLOS INDÍGENAS”
23. DECRETO N° 6.813/11 “POR EL CUAL SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 3.728/09, QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE POBREZA”, A LOS MIEMBROS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS”²⁷⁵

ACORDADAS

1. ACORDADA N° 50/97 (C.S.J.) “MATRICULACIÓN DE TRADUCTORES E INTÉRPRETES”
2. ACORDADA N° 170/00 (C.S.J.) “MATRÍCULA DE PERITO EXPERTO EN CULTURAS INDÍGENAS DE NUESTRO PAÍS”

²⁷⁵ Véase Decreto N° 7.096/11 “Por el cual se modifican los artículos 6° y 8° del Decreto N° 6.813/11, Por el cual se establecen procedimientos complementarios para la aplicación de la Ley N° 3.728/09, Que establece el derecho a la pensión alimentaria para las personas adultas mayores en situación de pobreza”, a los miembros de los pueblos indígenas”.

ANEXO: Criterio para la acreditación de peritos expertos en pueblos indígenas

3. ACORDADA N° 198/00 (C.S.J.) “DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MEDIACIÓN VOLUNTARIA EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA CAPITAL”²⁷⁶
4. ACORDADA N° 257/02 (C.S.J.) “DECLARA LA JURISDICCIÓN COMPETENTE A LOS MENORES ADULTOS”
5. ACORDADA N° 286/03 (C.S.J.) “EXENCIÓN DEL PAGO A LOS ACTUARIOS DE LA JURISDICCIÓN PENAL A LOS ASISTIDOS POR LA DEFENSA PÚBLICA”
6. ACORDADA N° 361/05 (C.S.J.) “SERVICIO DE MEDIACIÓN VOLUNTARIA”²⁷⁷
7. ACORDADA N° 428/06 (C.S.J.) “DECLARA DE INTERÉS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA LA APLICACIÓN DE LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, ESPECIALMENTE LA MEDIACIÓN”²⁷⁸
8. ACORDADA N° 464/07 (C.S.J.) “REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA”²⁷⁹
 - Artículos 17 – 18 (competencia);
 - Artículo 25 num. 2) inc. e) (Secretaría General, funciones);
 - Artículo 26 (Secretaría Judicial I, funciones);
 - Artículo 27 (Secretaría Judicial II, funciones);
 - Artículo 28 (Secretaría Judicial III, funciones).
9. ACORDADA N° 479/07 (C.S.J.) “QUE APRUEBA LA ADMISIÓN DE LOS AMICUS CURIAE, DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES”

²⁷⁶ Véanse Acordada N° 239/01(amplía); Acordada N° 467/07 (modifica); y Acordadas N° 361/05 y 369/05.

²⁷⁷ Véanse Acordada N° 369/05 (rectifica el art. 1°); y Acordadas N° 198/00 y 239/01.

²⁷⁸ Véanse Acordada N° 198/00 (amplía) y Acordadas N° 239/01; 361/05 y 369/05.

²⁷⁹ Véanse Acordada N° 522/08 “Que se modifica los Arts. 17, 26, y 27 de la Acordada N° 464/07”; y Acordada N° 684/11 “Por la cual se modifica el artículo 39 de la Acordada N° 464/2007”.

10. ACORDADA N° 516/08 (C.S.J.) “QUE ESTABLECE EL SIGUIENTE RÉGIMEN DE COBERTURA DE GASTOS PARA MAGISTRADOS Y DEMÁS FUNCIONARIOS JUDICIALES DENTRO DE UN PROCESO JUDICIAL”
11. ACORDADA N° 524/08 (C.S.J.) “POR LA QUE SE ESTABLECE EL MARCO REGULATORIO PARA PROCESAMIENTO DE RESOLUCIONES EN LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LAS SALAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y SU PUBLICACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS (PAGINA WEB INSTITUCIONAL)”
12. ACORDADA N° 642/10 (C.S.J.) “POR LA CUAL SE DISPONE QUE LAS DENUNCIAS SOBRE VIOLENCIA DOMÉSTICA INGRESADAS FUERA DEL HORARIO NORMAL DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LOS JUZGADOS DE PAZ DE LA CAPITAL, SEAN CANALIZADAS A TRAVÉS DE LA OFICINA DE ATENCIÓN PERMANENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA”
13. ACORDADA N° 662/10 (C.S.J.) “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN PERMANENTE PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS SOBRE VIOLENCIA DOMÉSTICA”

RESOLUCIONES

1. RESOLUCIÓN N° 242/91 (M.S.P. Y B.S.) “ATENCIÓN MÉDICA GRATUITA A FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN A LOS EXCOMBATIENTES DE LA GUERRA DEL CHACO Y A LOS INDÍGENAS”
ANEXO RESOLUCIÓN S.G. N° 242/91 Lista de actividades liberadas de cobro de arancel en los servicios de salud
Servicios Gratuitos
Programa Materno – Infantil
Embarazadas y Mujeres en edad fértil
Estudios laboratoriales
Banco de sangre
2. RESOLUCIÓN N° 280/92 (M.S.P. Y B.S.) “POR LA CUAL SE DISPONE QUE ADEMÁS DE LA ATENCIÓN MÉDICA GRATUITA QUE SE PRESTA A LOS INDÍGENAS, SE LES EXONERE DEL PAGO DE LOS ESTUDIOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS EN EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA”

- 2.1. CIRCULAR S.G. N° 1/1995 Atención Sanitaria Integral Deferente y Gratuita a Parcialidades Indígenas”
3. RESOLUCIÓN N° 185/98 (M.P.) “QUE CREA LA DIRECCIÓN DE INDIGENISMO DEL MINISTERIO PÚBLICO”
4. RESOLUCIÓN N° 7/01 “ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO”
 - Artículo 1° num. 5.1.4.
5. RESOLUCIÓN N° 65/01 (M.S.P. y B.S.) “DISPOSICIÓN DE LA OBLIGATORIEDAD DEL CONTROL DE LA PRESIÓN ARTERIAL”. EMISIÓN: 22/02/2001
6. RESOLUCIÓN N° 51/06 (S. A.) “ESTABLECIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES GENERALES (ETAGS) PARA LA GESTIÓN SEGURA DE PLAGUICIDAS EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA. EMISIÓN: 24/01/06”
7. RESOLUCIÓN N° 695/07 (M.S.P. y B.S.) “APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS, DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA ALIMENTARIA NUTRICIONAL (PROAN), A FAMILIAS AFECTADAS POR LAS SEQUÍAS Y LOS INCENDIOS DE BOSQUES, CULTIVOS Y VIVIENDAS. EMISIÓN: 15/10/07”
8. RESOLUCIÓN N° 2.970/07 (M.E.C.) “CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE TEXTOS DE NIÑOS Y NIÑAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS POBLACIÓN DE GESTIÓN OFICIAL DE EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA”
 - Artículo 1° num. 1) inc. d).
9. RESOLUCIÓN N° 239/08 (M.E.C.) “NÓMINA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ESPECIALMENTE LAS MÁS VULNERADAS”
10. RESOLUCIÓN N° 32/09 (M.E.C.) “APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO NACIONAL DE BECAS”

- Artículo XI num. 1).
11. RESOLUCIÓN N° 942/09 (S.F.P.) “MARCO BÁSICO DE LAS POLÍTICAS DE NO DISCRIMINACIÓN E INCLUSIÓN EN LA FUNCIÓN PÚBLICA Y SE REGLAMENTA LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE IGUALDAD E INCLUSIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN, ESTABLECIDOS POR EL DECRETO N° 2.226/09”
 - Artículo 9° inc. e);
 - Artículo 13 incs. c) y d).
 12. RESOLUCIÓN N° 1.616/09 (SEAM) “MEDIDAS REGULATORIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS AGROPECUARIOS EN LA REGIÓN ORIENTAL DEL TERRITORIO NACIONAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 294/03, DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL”
 - Artículo 2° inc. f).
 13. RESOLUCIÓN N° 191/10 (M.S.P.yB.S.) “ESTABLECIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA LA VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS DE INFLUENZA Y SE DISPONE SU ESTRICTO CUMPLIMIENTO COMO PARTE DE LAS ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN PARA LAS POBLACIONES MÁS VULNERABLES EN EL MARCO DEL PLAN IRAS 2010”. EMISIÓN: 27/04/10
 - Art. 3° inc. c)
 14. RESOLUCIÓN N° 217/10 (SEAM) “MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO”
 - Artículo 1°.
 15. RESOLUCIÓN N° 717/10 (CPN) “MODIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE CÉDULAS DE IDENTIDAD, PASAPORTE Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTE POLICIAL”
 - Artículo 5°.
 16. RESOLUCIÓN N° 140/11 (S.F.P.) “APROBACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA FUNCIÓN PÚBLICA”
 17. RESOLUCIÓN N° 1.163/11 (SEAM) “DECLARACIÓN DE INTERÉS AMBIENTAL NACIONAL DE LOS HUMEDALES DEL

BAJO CHACO, DEL DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES”

- Artículo 3°.

18. RESOLUCIÓN N° 1.649/11 “QUE APRUEBA EL MODELO DEL "PROYECTO DE APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE ANIMALES SILVESTRES PARA COMUNIDADES INDÍGENAS”



5.- Victimización

(10) A efectos de las presentes Reglas, se considera víctima toda persona física que ha sufrido un daño ocasionado por una infracción penal, incluida tanto la lesión física o psíquica, como el sufrimiento moral y el perjuicio económico. El término víctima también podrá incluir, en su caso, a la familia inmediata o a las personas que están a cargo de la víctima directa.

(11) Se considera en condición de vulnerabilidad aquella víctima del delito que tenga una relevante limitación para evitar o mitigar los daños y perjuicios derivados de la infracción penal o de su contacto con el sistema de justicia, o para afrontar los riesgos de sufrir una nueva victimización. La vulnerabilidad puede proceder de sus propias características personales o bien de las circunstancias de la infracción penal. Destacan a estos efectos, entre otras víctimas, las personas menores de edad, las víctimas de violencia doméstica o intrafamiliar, las víctimas de delitos sexuales, los adultos mayores, así como los familiares de víctimas de muerte violenta.

(12) Se alentará la adopción de aquellas medidas que resulten adecuadas para mitigar los efectos negativos del delito (victimización primaria).

Asimismo procurarán que el daño sufrido por la víctima del delito no se vea incrementado como consecuencia de su contacto con el sistema de justicia (victimización secundaria).

Y procurarán garantizar, en todas las fases de un procedimiento penal, la protección de la integridad física y psicológica de las víctimas, sobre todo a favor de aquéllas que corran riesgo de intimidación, de represalias o de victimización reiterada o repetida (una misma persona es víctima de más de una infracción penal durante un periodo de tiempo). También podrá resultar necesario otorgar una protección particular a aquellas víctimas que van a prestar testimonio en el proceso judicial. Se prestará una especial atención en los casos de violencia intrafamiliar, así como en los momentos en que sea puesta en libertad la persona a la que se le atribuye la comisión del delito.

LEGISLACIÓN APLICABLE A VICTIMIZACIÓN

I. CONSTITUCIÓN

- Artículo 1° (estado social de derecho);
- Artículo 4° (derecho a la vida);
- Artículo 5° (tortura y otros delitos);
- Artículo 6° (calidad de vida);
- Artículo 9° (libertad y seguridad);
- Artículo 10 (esclavitud y servidumbre);
- Artículo 11 (privación de libertad);
- Artículo 12 (detención y arresto);
- Artículo 13 (no privación de libertad por deuda);
- Artículo 15 (justicia y legítima defensa);
- Artículo 16 (defensa en juicio);
- Artículo 17 (derechos procesales);
- Artículo 18 (restricción a la declaración);
- Artículo 19 (prisión preventiva);
- Artículo 20 (objeto de las penas);
- Artículo 21 (reclusión de personas);
- Artículo 22 (publicación sobre proceso);
- Artículo 23 (prueba de la verdad);
- Artículos 27-28 (medios de comunicación y derecho a informarse);
- Artículo 30 (intimidación personal y familiar, protección);
- Artículo 33 (derecho a la intimidad);
- Artículo 35 (documentos identificatorios);
- Artículo 38 (defensa a los intereses difusos);
- Artículo 39 (indemnización justa y adecuada);
- Artículo 40 (derecho de petionar a las autoridades);
- Artículo 45 (derechos y garantías no enunciados);
- Artículo 46 (protección sobre desigualdades injustas);
- Artículo 47 (garantías de la igualdad);
- Artículo 49 (protección a la familia);
- Artículo 60 (protección contra la violencia);²⁸⁰
- Artículo 86 (derecho al trabajo);
- Artículo 87 (política de pleno empleo);
- Artículo 88 (no discriminación);
- Artículo 95 (seguridad social);

²⁸⁰ Véase Ley N° 1.600/01 “Contra la violencia doméstica”.

- Artículo 137 (supremacía de la Constitución);
- Artículo 140 (idiomas);
- Artículos 146²⁸¹ -151 (nacionalidad);
- Artículos 152-153 (ciudadanía, suspensión);
- Artículo 163 (Gobierno Departamental, competencia);²⁸²
- Artículos 167 – 168 (Gobierno Municipal, atribuciones);²⁸³
- Artículo 268 num. 2) y 3) (M. P., deberes y atribuciones);
- Artículo 276 (protección de los intereses comunitarios);
- Artículo 279 num. 1), 2), 3), y 5) (D.P., violaciones derechos humanos).

II. TRATADOS, CONVENIOS Y ACUERDOS INTERNACIONALES

1. DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS EN LA CIUDAD DE PARÍS, 10 DE DICIEMBRE DE 1948)
 - Artículo 3º (derecho a la vida, la libertad y seguridad);
 - Artículo 7º (discriminación);
 - Artículo 8º (recurso ante tribunales);
 - Artículo 23 (derecho al trabajo).
2. DECLARACIÓN AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE (APROBADA EN LA NOVENA CONFERENCIA INTERNACIONAL AMERICANA BOGOTÁ, COLOMBIA, 1948)
 - Artículo 1º (Derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad e integridad de la persona);
 - Artículo 2º (Derecho a la igualdad ante la ley).
 - Artículo 18 (Derecho de justicia).
3. LEY N° 66/68 “QUE APRUEBA EL CONVENIO RELATIVO A LAS NORMAS Y OBJETIVOS BÁSICOS DE LA POLÍTICA SOCIAL-CONVENIO 117”
 - Parte I (principios generales);
 - Parte II (mejoramiento del nivel de vida);

²⁸¹ Véase Ley N° 582/95 “Que reglamenta el artículo 146, inc. 3), de la Constitución Nacional y modifica el artículo 18 de la Ley N° 1.266 del 4 de noviembre de 1987” (sobre declaración de nacionalidad paraguaya natural).

²⁸² Véanse Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental” y modificatorias.

²⁸³ Véase Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”.

- Parte III (disposiciones relativas a los trabajadores migrantes);
 - Parte IV (remuneración de los trabajadores y cuestiones afines);
 - Parte V (indiscriminación en materia de raza, color, sexo, credo, asociación a una tribu o afiliación a un sindicato);
 - Parte VI (educación y formación profesional).
4. DECLARACIÓN SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS INDIVIDUOS QUE NO SON NACIONALES DEL PAÍS EN QUE VIVEN – ONU, 1985”
 5. LEY N° 1/89 “QUE APRUEBA Y RATIFICA LA CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS O PACTO DE SAN JOSÉ DE COSTA RICA”:
 - Artículo 4° (derecho a la vida);
 - Artículo 5° (derecho a la integridad personal);
 - Artículo 7° (derecho a la libertad personal);
 - Artículo 8° (garantías judiciales);
 - Artículo 11 (protección de la honra y de la dignidad);
 - Artículo 13 (libertad de pensamiento y de expresión);
 - Artículo 14 (derecho de rectificación o respuesta);
 - Artículo 17 (protección a la familia);
 - Artículo 24 (igualdad ante la ley);
 - Artículo 25 (Poder Judicial);
 - Artículo 31 (reconocimiento de otros derechos);
 - Artículo 32 (correlación entre deberes y derechos).
 6. LEY N° 56/89 “QUE APRUEBA Y RATIFICA LA CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TORTURA, SUSCRITA EN CARTAGENA DE INDIAS, COLOMBIA, EL 9 DE DICIEMBRE DE 1985”
 7. LEY N° 69/89 “QUE APRUEBA Y RATIFICA LA CONVENCION CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES, ADOPTADA POR LAS ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS, EL 10 DE DICIEMBRE DE 1984”²⁸⁴

²⁸⁴ Véanse Ley N° 1.886/02 “Que acepta la competencia prevista en los artículos 21 y 22 de “la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes”;

8. LEY N° 16/90 “QUE APRUEBA Y RATIFICA LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTROPICAS”
 - Artículo 3° num. 5) inc. f) (victimización).
9. LEY N° 36/90 “QUE APRUEBA EL CONVENIO SOBRE LA READAPTACION PROFESIONAL Y EL EMPLEO DE PERSONAS INVÁLIDAS” CONVENIO 159
10. LEY N° 57/90 “QUE APRUEBA Y RATIFICA LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO”²⁸⁵
 - Artículo 2° (derechos sin distinción de raza, color e idioma);
 - Artículo 11 (traslado ilícito de niños al extranjero);
 - Artículo 35 (secuestro, venta o trata de niños).
11. LEY N° 565/95 “QUE APRUEBA EL ACUERDO MULTILATERAL DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO”
12. LEY N° 1.886/02 “QUE ACEPTA LA COMPETENCIA PREVISTA EN LOS ARTICULOS 21 Y 22 DE “LA CONVENCION CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES”
13. LEY N° 2.128/03 “QUE APRUEBA LA CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION RACIAL (NUEVA YORK, 1966)”
 - Artículos 1° – 7° (discriminación racial, prohibición, eliminación, protección y compromiso).
14. LEY N° 2.396/04 “QUE APRUEBA EL PROTOCOLO PARA PREVENIR, REPRIMIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS, QUE COMPLEMENTA LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL”
 - Artículo 9° num. 1) b).

y Ley N° 2.754/05 “Que aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradante”.

²⁸⁵ Véase Ley N° 2.292/03 “Que aprueba la enmienda al párrafo 2 del artículo 43 de la Convención sobre los derechos del niño”.

15. LEY N° 2.754/05 “QUE APRUEBA EL PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES”
16. LEY N° 2.806/05 “QUE APRUEBA LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA REPRESIÓN Y EL CASTIGO DEL CRIMEN DE APARTHEID”
17. LEY N° 3.034/06 “QUE APRUEBA EL PROTOCOLO DE ASUNCIÓN SOBRE COMPROMISO CON LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL MERCOSUR”
18. LEY N° 3.117/06 “QUE APRUEBA LA CONVENCIÓN SOBRE LA ESCLAVITUD, EL PROTOCOLO PARA MODIFICAR LA CONVENCIÓN Y SU CORRESPONDIENTE ANEXO Y LA CONVENCIÓN SUPLEMENTARIA SOBRE LA ABOLICIÓN DE LA ESCLAVITUD, LA TRATA DE ESCLAVO Y LAS INSTITUCIONES Y PRÁCTICAS ANÁLOGAS A ÉSTAS”
19. LEY N° 3.338/07 “QUE APRUEBA LA CONVENCIÓN SOBRE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO ENTRE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS (TRABAJADORES CON RESPONSABILIDADES FAMILIARES)” CONVENIO OIT N°156
20. LEY N° 3.623/08 “QUE APRUEBA LA CONVENCIÓN SOBRE LA SEGURIDAD DEL PERSONAL DE LAS NACIONES UNIDAS Y EL PERSONAL ASOCIADO”
21. LEY N° 3.977/10 “QUE APRUEBA LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE TODAS LAS PERSONAS CONTRA LAS DESAPARICIONES FORZADAS”
 - Artículo 24 (asistencia a víctima).

III. LEGISLACIÓN NACIONAL CÓDIGOS

1. CÓDIGO SANITARIO (LEY N° 836/80)²⁸⁶
 - Artículo 8° (bienestar físico, mental y social);
 - Artículo 14 (salud familiar);
 - Artículo 34 (vacunación);
 - Artículos 25 – 38 (control de las enfermedades transmisibles);
 - Artículos 57 al 59 (control de la salud de las personas);
 - Artículo 281 – 284 (bienestar social, fomento);
 - Artículos 285 – 288 (bienestar familiar).

2. CÓDIGO DE ORGANIZACIÓN JUDICIAL (LEY N° 879/81 Y MODIFICATORIAS)²⁸⁷
 - Artículo 17 (acciones personales);
 - Artículo 70 (Ministerio de la Defensa Pública);
 - Artículos 71 – 78 (Defensor de pobres);
 - Artículos 80 – 82 (Defensor penal);
 - Artículo 183 (atribuciones del Médico Forense);
 - Artículos 360 – 361 (visita de establecimientos penales).

3. CÓDIGO CIVIL PARAGUAYO (LEY N° 1.183/85 Y MODIFICATORIAS)²⁸⁸

²⁸⁶ Véanse Decreto N° 8.314/95 “Por el cual se reglamenta los arts. 202 al 205 del Código Sanitario sobre publicidad del tabaco y bebidas alcohólicas”; Decreto N° 22.266/98 “Por el cual se amplía el Decreto N° 8.314 del 31 de marzo de 1995, Por el cual se reglamenta los arts. 202 al 205 del Código Sanitario sobre Publicidad del tabaco y bebidas alcohólicas y se prohíbe la venta de tabaco a menores de 18 años de edad”; y Decreto N° 6.967/99 “Por el cual se reglamenta el art. 206 del Código Sanitario que prohíbe la venta y consumo de bebidas alcohólicas en locales públicos a menores de edad”.

²⁸⁷ Véanse Ley N° 2.335/03 “Que modifica parcialmente el artículo 1° de la Ley N° 903/96, Que modifica y deroga algunos artículos del Libro I, Título V, Capítulo III de la Ley N° 879/81, Código de Organización Judicial”; Ley N° 2.564/05 “Que modifica los artículos 22 de la Ley N° 635/95 “Que reglamenta la justicia electoral”, 2° de la Ley N° 860/96 “Por la cual se modifica y amplía la Ley 879/81, Código de Organización Judicial”, y 48 de la Ley N° 1.562/00 “Orgánica del Ministerio Público”; Ley N° 2.702/05 “Que amplía la Sección II, art. 60 de la Ley N° 879/81 “Código de Organización Judicial”; Ley N° 3.226/07 “Que modifica el art. 57 inc. a) de la Ley N° 879/81 “Código de Organización Judicial”; Ley N° 4.133/11 “Que modifica el artículo 118 de la Ley N° 879/81 “Código de Organización Judicial”, modificado por la Ley N° 903/96”; y Ley N° 4.588/12 “Que modifica el Artículo 301 de la Ley N° 879/81, Código Organización Judicial”.

²⁸⁸ Véanse Ley N° 1/92 “De reforma parcial del Código Civil”; Ley N° 204/93 “Que modifica el Código Civil y establece la igualdad de los hijos en el derecho hereditario”; Ley N° 388/94 “Que establece disposiciones sobre la constitución de sociedades anónimas y modifica artículos de la Ley N° 1.183/85, Código Civil”; Ley N° 805/96 “Que modifica artículos del Código Civil”; Ley N° 2.170/03 “Que introduce modificaciones en el régimen de Bien de Familia”; Ley N° 4.297/11 “Que amplía el artículo 989, Parágrafo III del Código Civil

- Artículos 11 – 14 (capacidad, territorio, jurisdicción);
- Artículos 36 y 39 (capacidad de hecho);
- Artículos 42 – 48 y 51 (nombre);
- Artículos 52 – 57 (domicilio real, de origen y legal);
- Artículos 73 – 75 (interdicción e inhabilitación);
- Artículo 285 (ignorancia de las leyes);
- Artículo 297 (forma de los actos);
- Artículo 319 (condición);
- Artículo 343 (representación por poder);
- Artículos 1684 – 1686 (seguro por accidentes personales);
- Artículo 1834 (responsabilidad civil);
- Artículos 1842 – 1845 (responsabilidad civil por hechos ajenos);
- Artículo 1846 (responsabilidad sin culpa);
- Artículo 1858 (responsabilidad en caso de homicidio);
- Artículo 1862 (responsabilidad en caso de violación);
- Artículos 1865 – 1871 (acción civil vinculada a acción penal).

4. CÓDIGO PROCESAL CIVIL (LEY N° 1.337/88)²⁸⁹

- Artículos 3° – 14 (competencia);
- Artículos 20 – 22, 26, 38, 42 (excusaciones y recusaciones);
- Artículos 58 (patrocinio obligatorio, excepciones);
- Artículo 60 (representación sin mandato);
- Artículo 64 incs. e) y f) (cesación de la representación);
- Artículo 105 (idioma, traductor e intérprete);
- Artículo 164 (publicidad de la sentencia);
- Artículos 168 – 169 (poder especial para desistimiento y allanamiento);
- Artículo 315 (testigos excluidos);
- Artículos 568 inc. a), 571 (amparo);
- Artículo 611 (separación de cuerpos, hijos);
- Artículo 716 (bienes inembargables);
- Artículos 751 – 764 (administrador de bienes).

Paraguay”; y Ley N° 4.586/12 “Que modifica el Artículo 108 de la Ley N° 1.183/85, Código Civil Paraguayo”.

²⁸⁹ Véanse Ley N° 600/95 “Que deroga los artículos 580 y modifica el artículo 582 de la Ley N° 1.337/88 Código Procesal Civil”; y Ley N° 4.419/11 “Que modifica el artículo 409 de la Ley N° 1.337/88 “Código Procesal Civil”.

5. CÓDIGO LABORAL (LEY N° 213/93 Y MODIFICATORIAS)²⁹⁰
 - Artículos 1° (derechos reconocidos);
 - Artículo 5° (garantías y derechos);
 - Artículo 9° (derecho y deber social);
 - Artículo 10 (contrato, validez);
 - Artículo 12 (remuneración);
 - Artículo 13 (producto del trabajo);
 - Artículo 15 (condiciones justas de trabajo);
 - Artículo 43 (modalidades del contrato);
 - Artículo 46 (contrato de trabajo escrito);
 - Artículo 47 inc. a), g) (condiciones nulas del contrato);
 - Artículo 229 (remuneración salarial);
 - Artículos 261 – 271 (asignación familiar);
 - Artículos 272 – 282 (higiene y seguridad);
 - Artículos 407–411 (autoridad administrativa del trabajo).

6. CÓDIGO PENAL (LEY N° 1.160/97 Y MODIFICATORIAS)²⁹¹
 - Artículo 3° (principio de prevención, protección de la sociedad);
 - Artículo 10 (tiempo del hecho);
 - Artículo 11 (lugar del hecho);
 - Artículo 12 (aplicación a menores);
 - Artículo 14 (conducta, tipo legal, reprochabilidad, hecho punible, sanción, parientes, titular, interés patrimonial, feto definiciones);
 - Artículo 19 (legítima defensa);
 - Artículo 20 (estado de necesidad justificante);
 - Artículo 24 (exceso por confusión o terror);

²⁹⁰ Véanse Ley N° 496/94 “Que modifica, amplía y deroga artículos de la Ley N° 213/93, Código del Trabajo; Ley N° 508/94 “De Negociación Colectiva en el Sector Público”; Ley N° 1.416/99 “Que modifica el artículo 385 de la Ley N° 496/94, Que modifica, amplía y deroga artículos de la Ley N° 213/93, “Código del Trabajo”; y los artículos 5°, 6°, 10 y 15 de la Ley N° 884/81, Que regula las condiciones de trabajo en el transporte automotor terrestre”; Ley N° 1.680/01 “Código de la Niñez y la Adolescencia” (deroga, modifica y amplía); Ley N° 1.652/00 “Que crea el Sistema de Formación y Capacitación Laboral”; y Ley N° 4.264/11 “De pasantía educativa laboral”.

²⁹¹ Véanse Ley N° 2.212/03 “Que modifica el artículo 126 “Secuestro” de la Ley N° 1.160 de fecha 26 de noviembre 1997, Código Penal”; Ley N° 3.440/08 “Que modifica varias disposiciones de la Ley 1.160/97, Código Penal”; Ley N° 4.295/11 “Que establece el procedimiento especial para el tratamiento del maltrato infantil en la jurisdicción especializada”; Ley N° 4.439/11 “Que modifica y amplía varios Artículos de la Ley N° 1.160/97 Código Penal” (Artículos 140, 175, y 188 e inserta los Artículos 146 b, 146 c, 146 d, 174 b, 175 b, y 248 b); y Ley N° 4.614/12 “Que modifica los Artículos 236 y 309 de la Ley 1.160/1997, Código Penal”.

- Artículo 25 (inexigibilidad de otra conducta);
- Artículo 34 (tentativa de instigar a un crimen);
- Artículo 37 (clases de penas);
- Artículo 44 inc. 4º (suspensión a prueba de la ejecución de la condena);
- Artículo 45 (obligaciones, satisfacción de la víctima o de la sociedad);
- Artículo 46 inc. 3º num. 2) (reglas de conducta);
- Artículo 51 (libertad condicional);
- Artículos 52 – 55 (pena de multa);
- Artículo 56 (sustitución de la multa por pena privativa de libertad);
- Artículo 59 (pena adicional, composición);
- Artículo 60 (pena adicional, publicación de la sentencia, autorización de la víctima);
- Artículos 61 – 62 num. 3º (apercibimiento, condiciones);
- Artículo 64 (prescindencia de la pena);
- Artículo 75 num. 1º (reclusión en un establecimiento de seguridad);
- Artículos 86 – 89 (comiso);
- Artículos 90 – 96 (privación de beneficios o comiso especial);
- Artículos 97 – 100 (instancia de la víctima);
- Artículos 101 – 104 (prescripción de hechos punibles, efectos, plazos, suspensión e interrupción);
- Artículo 105 num. 2º (homicidio doloso, indefensión de la víctima);
- Artículo 106 (homicidio motivado por súplica de la víctima);
- Artículo 108 (intervención en el suicidio);
- Artículo 109 (aborto);
- Artículos 110 – 118 (hechos punibles contra la integridad física);
- Artículos 120 – 127 (hechos punibles contra la libertad);
- Artículo 128 (coacción sexual);
- Artículo 129 (trata de personas);
- Artículo 130 (abuso sexual en personas indefensas);
- Artículo 131 (abuso sexual en personas internadas);
- Artículo 133 (acoso sexual);

- Artículo 134 (maltrato de niños y adolescentes bajo tutela);
- Artículo 135 (abuso sexual en niños);
- Artículo 136 (abuso sexual en personas bajo tutela);
- Artículo 137 (estupro);
- Artículo 138 (actos homosexuales con menores);
- Artículo 139 (proxenetismo);
- Artículo 140 (rufianería);
- Artículo 143 (lesión de la intimidad de la persona);
- Artículo 144 (lesión del derecho a la comunicación y a la imagen);
- Artículo 148 (revelación de secretos privados);
- Artículos 150 – 156 (hechos punibles contra el honor y la reputación);
- Artículos 157 – 172 (hechos punibles contra la propiedad de los objetos y otros derechos patrimoniales);
- Artículos 173 – 183 (hechos punibles contra otros derechos patrimoniales);
- Artículos 184 – 193 (violación del derecho de la propiedad marcaría e industrial);
- Artículos 194 – 195 (hechos punibles contra la restitución de bienes);
- Artículos 197 – 220 (hechos punibles contra la seguridad de la vida y de la integridad física de las personas);
- Artículo 221 (falseamiento del estado civil);
- Artículo 222 (violación de las reglas de adopción);
- Artículo 223 (tráfico de menores);
- Artículo 224 (bigamia);
- Artículo 225 (incumplimiento del deber legal alimentario);
- Artículo 229 (violencia familiar);²⁹²
- Artículo 230 (incesto);
- Artículo 231 (perturbación de la paz de los difuntos);
- Artículo 232 (perturbación de ceremonias fúnebres);
- Artículo 233 (ultraje a la profesión de creencias);
- Artículo 236 (desaparición forzosa);
- Artículo 240 inc. 6º (declaración);

²⁹² Véase Ley N° 1.600/00 “Contra la violencia doméstica”.

- Artículo 289 (denuncia falsa);
- Artículo 290 (publicación de la sentencia);
- Artículo 308 (coacción respecto de declaraciones);
- Artículo 309 (tortura);
- Artículo 310 (persecución de inocentes);
- Artículo 311 (ejecución penal contra inocentes).

7. CÓDIGO PROCESAL PENAL (LEY N° 1.286/98 Y MODIFICATORIAS)²⁹³

- Artículo 3° párr. 3 (Juez, independencia e imparcialidad);
- Artículo 14 (acción penal);
- Artículo 15 (acción pública);
- Artículo 16 (instancia de parte);
- Artículo 17 (acción privada);
- Artículo 18 (legalidad, M. P., obligación);
- Artículos 21 – 23 (suspensión condicional del procedimiento, condiciones, reglas y revocatorias);
- Artículo 25 (motivos de extinción de la acción penal);
- Artículo 26 (comunidades indígenas, extinción de la acción);
- Artículos 27 – 30 (acción civil);
- Artículos 52 – 57 (M.P., funciones y otros);
- Artículos 58 – 61 (P.N., función investigativa y otros);
- Artículos 62 – 66 (Policía Judicial, funciones y otros);
- Artículo 67 (calidad de víctima);
- Artículo 68 (derechos de la víctima);
- Artículo 69 (querellante adhesivo);
- Artículo 75 (derechos del imputado);
- Artículo 162 (citación);
- Artículo 177 (levantamiento e identificación de cadáveres);
- Artículo 178 (autopsia);
- Artículos 179 – 180 (inspección de personas y vehículos, procedimiento, registro, formalidades y facultades);

²⁹³Véanse Ley N° 1.600/00 “Contra la violencia doméstica”; Ley N° 2.341/03 “Que modifica el artículo 136 de la Ley N° 1.286/98 “Código Procesal Penal”; Ley N° 2.493/04 “Que modifica el artículo 245 de la Ley N° 1.286/98 “Código Procesal Penal”; Ley N° 4.295/11 “Que establece el procedimiento especial para el tratamiento del maltrato infantil en la jurisdicción especializada”; Ley N° 4.431/11 “Que modifica el artículo 245 de la Ley N° 1.286/98 “Código Procesal Penal”, modificado por Ley N° 2.493/04, Que modifica el artículo 245 de la Ley N° 1.286/98 “Código Procesal Penal”.

- Artículo 239 (aprehensión de las personas);
- Artículo 260 (medidas cautelares reales);
- Artículo 268 (víctima y querellante adhesivo, costas);
- Artículos 291 – 295 (querrela);
- Artículos 352 – 364 (etapa intermedia, audiencia preliminar);
- Artículos 420 – 421 (procedimiento abreviado, admisibilidad y trámite);
- Artículo 422 – 426 (procedimiento por delito de acción penal privada, querrela).

8. CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (LEY N° 1.680/01 Y MODIFICATORIAS)²⁹⁴

- Artículo 3° (principio del interés superior);
- Artículo 4° (responsabilidad subsidiaria);
- Artículo 5° (obligación de denunciar);
- Artículo 9° (protección de las personas por nacer);
- Artículo 25 (derecho del niño y adolescente a ser protegidos contra toda forma de explotación);
- Artículo 28 (excepciones del secreto);
- Artículo 29 (prohibición de la publicación);
- Artículo 31 (prohibición de utilizar al niño o adolescente en el comercio sexual);
- Artículo 32 (artículos de venta prohibida);
- Artículo 33 (restricciones para las casas de juegos y locales habilitados para niños o adolescentes);
- Artículo 34 (medidas de protección y apoyo);
- Artículo 35 (abrigo);
- Artículo 36 (instituciones de protección y promoción);
- Artículo 37 (sistema de protección integral);
- Artículo 38 (recursos);
- Artículo 39 (creación de la secretaría nacional de la niñez y la adolescencia);
- Artículo 40 (atribuciones del secretario ejecutivo);
- Artículo 41 (funciones de la secretaría);
- Artículos 42 – 43 (consejo nacional de la niñez y adolescencia, constitución, integración y funciones);

²⁹⁴ Véanse Ley N° 3.879/09 “Que modifica el artículo 169 de la Ley N° 1.680/01, Código de la Niñez y la Adolescencia”; Ley N° 3.929/09 “Que amplía el Libro IV, Título Segundo, Capítulo III de la Ley N° 1.680/01, Del procedimiento para la fijación de alimentos para el niño y la mujer grávida”; y Ley N° 4.295/11 “Que establece el procedimiento especial para el tratamiento del maltrato infantil en la jurisdicción especializada”.

- Artículos 44 – 45 (consejos departamentales, constitución, integración y funciones);
- Artículos 46 – 47 (consejo municipal de la niñez y la adolescencia, constitución, integración y funciones);
- Artículo 48 (fines);
- Artículo 49 (integración);
- Artículo 50 (atribuciones);
- Artículo 51 (revisión de las decisiones);
- Artículos 52 – 69 (protección de los adolescentes y trabajadores).

LEYES

1. LEY N° 1.376/88 “ARANCEL DE HONORARIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES”²⁹⁵
 - Artículo 44 (honorarios en juicios de familia).
2. LEY N° 108/91 “QUE CREA LA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGA (SENAD)”²⁹⁶
3. LEY N° 1/92 “DE LA REFORMA PARCIAL DEL CÓDIGO CIVIL”²⁹⁷
 - Artículo 1° (igualdad de capacidad);
 - Artículo 2° (principios);
 - Artículo 3° (esponsales);
 - Artículos 70 – 74 (separación de bienes);
 - Artículo 75 (bienes reservados);
 - Artículos 76 – 81 (alimentos);
 - Artículos 83 – 94 (unión de hecho o concubinato).
4. LEY N° 204/93 “QUE ESTABLECE LA IGUALDAD DE LOS HIJOS EN EL DERECHO HEREDITARIO”
5. LEY N° 222/93 “ORGÁNICA DE LA POLICÍA NACIONAL” Y MODIFICATORIAS²⁹⁸

²⁹⁵ Véase Ley N° 4.590/12 “Que modifica los Artículos 27, inciso e), 54 y 55 de la Ley N° 1.376/88, Arancel de Honorarios de Abogados y Procuradores”.

²⁹⁶ Véase Ley N° 396/94 “Que amplía y modifica el artículo 2° de la Ley N° 108 del 27 de diciembre de 1991, que crea la Secretaría Nacional Antidroga (SENAD)”.

²⁹⁷ Véanse Ley N° 2.170/03 “Que introduce modificaciones en el régimen de Bien de Familia”; Acordada N° 379/05 (C.S.J.) “Constitución de Bien de Familia”.

²⁹⁸ Véanse Ley N° 632/95 “Que modifica y amplía el artículo 91 de la Ley N° 222/93 “Orgánica de la Policía Nacional”, a favor de herederos de oficiales y suboficiales”; Ley N° 1.226/97 “Que modifica y amplía artículos de la Ley N° 222/93, Orgánica de la Policía Nacional”; Ley N° 1.642/00 “Que prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad

- Artículo 3º (derechos humanos, fundamento de su acción);
 - Artículo 6º num. 1), 2), 3), 4), 8), 9), 10), 11), 15), 23) (Policía Nacional, funciones);
 - Artículo 10 num. 8) (personal policial en actividad, derechos, obligaciones y prohibiciones);
 - Artículo 170 (Dirección de Apoyo Técnico, prevención e investigación).
6. LEY N° 227/93 “QUE CREA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES Y MODIFICADA POR LA LEY N° 978/96, DE MIGRACIONES”²⁹⁹
- Artículo 2º num. 7).
7. LEY N° 424/94 “QUE EQUIPARA EL HABER DE RETIRO DEL PERSONAL MILITAR Y LA PENSIÓN DE SUS HEREDEROS”
8. LEY N° 561/95 “QUE DECLARA DÍA DE LA DIGNIDAD”
- 22 de Diciembre de cada año.
9. LEY N° 631/95 “ORGÁNICA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO”
- Artículo 2º (defensa de los Derechos Humanos);
 - Artículo 10 num. 1), 3), 5), 6), 8), 9), 10), 12 inc. d) (deberes y atribuciones);
 - Artículos 12 – 27 (quejas, procedimientos).
10. LEY N° 838/96 QUE INDEMNIZA A VÍCTIMAS DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS DURANTE LA DICTADURA DE 1954 A 1989”³⁰⁰

y prohíbe su consumo en la vía pública”; Ley N° 2.147/03 “Que modifica el artículo 176 de la Ley N° 222/93, Orgánica de la Policía Nacional”; Ley N° 2.397/04 “Que modifica el artículo 60 y amplía la Ley N° 222/93 “Orgánica de la Policía Nacional”; Ley N° 3.778/09 “Que modifica y amplía la Ley N° 2.397/04 “Que modifica el artículo 60 y amplía la Ley N° 222/93 “Orgánica de la Policía Nacional”, modificado por la Ley N° 1.226/97”.

²⁹⁹ Véanse Ley N° 978/96 “De Migraciones”; Ley N° 3.958/09 “Que modifica y amplía la Ley N° 227/93, que crea la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, y modifica la Ley N° 978/96 de Migraciones”; Decreto N° 7.355/11 “Por el cual se reglamentan disposiciones de la Ley N° 227/93, que crea la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales y la Ley N° 3.958/09, que modifica y amplía la Ley N° 227/93, que crea la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, y modifica la Ley N° 978/96, de Migraciones”.

³⁰⁰ Véanse Ley N° 3.603/08 “Que modifica la Ley N° 838/96 Que indemniza a víctimas de violaciones de Derechos Humanos durante la dictadura de 1954 a 1989”; y Ley N° 3.852/09 “Que modifica el Artículo 1º de la Ley N° 3.603/08, Que modifica la Ley N° 838/96 Que

- Artículo 1° (indemnizadas por el Estado paraguayo).
11. LEY N° 978/96 “DE MIGRACIONES”³⁰¹
 - Artículo 43 (documentos).
 12. LEY N° 1.084/97 “QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL ENJUICIAMIENTO Y REMOCIÓN DE MAGISTRADOS”
 - Artículos 14 inc. n) (mal desempeño de funciones, enjuiciamiento);
 - Artículo 34 (acusadores, responsabilidades).
 13. LEY N° 1.115/97 “DEL ESTATUTO DEL PERSONAL MILITAR”³⁰²
 - Artículo 83 inc. f) (Junta de Calificación de Méritos, honorabilidad).
 14. LEY N° 1.334/98 “DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y DEL USUARIO”³⁰³
 15. LEY N° 1.376/98 “QUE CREA Y SANCIONA LA ESCUELA JUDICIAL Y REGULA SU FUNCIONAMIENTO”

indemniza a víctimas de violaciones de Derechos Humanos durante la dictadura de 1954 a 1989”; y Ley N° 4.381/11 “Que modifica los artículos 1° y 3° de la Ley N° 838/96 “Que indemniza a víctimas de violaciones de Derechos Humanos durante la Dictadura de 1954 a 1989” y sus modificatorias”.

³⁰¹ Véanse Ley N° 227/93 “Que crea la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales”; Ley N° 3.958/09 “Que modifica y amplía la Ley N° 227/93, que crea la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, y modifica la Ley N° 978/96 de Migraciones”; Decreto N° 18.295/97 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 976/98 “De Migraciones” y modificatorias; Decreto N° 4.943/99 “Estructura orgánica y funcional de la Dirección General de Migraciones, dependiente del Ministerio del Interior”; Decreto N° 12.241/08 “Establecimiento de la Estructura Orgánica y Funcional de la Dirección General de Migraciones, dependiente del Ministerio del Interior - Ampliación del Decreto N° 4.943/99”; Decreto N° 7.355/11 “Por el cual se reglamentan disposiciones de la Ley N° 227/93, que crea la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales y la Ley N° 3.958/09, que modifica y amplía la Ley N° 227/93, que crea la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, y modifica la Ley N° 978/96, de Migraciones”.

³⁰² Véanse Ley N° 216/93 “De Organización General de la Fuerzas Armadas de la Nación”; Ley N° 2.879/06 “Que modifica el artículo 158 y deroga el artículo 242 de la Ley N° 1.115/97 “Del Estatuto del Personal Militar”; Ley N° 3.161/07 “Que establece la aplicación de la Ley N° 1.626/00 “De la Función Pública”, a los funcionarios y empleados de las Fuerzas Armadas de la Nación y declara inaplicables a los mismos a varios artículos de la Ley N° 1.115/97 “Del Estatuto del Personal Militar”; y Decreto N° 6.363/11 “Por el cual se conforma el Consejo Nacional de Objeción de conciencia al Servicio Militar Obligatorio”.

³⁰³ Véase Ley N° 2.340/03 “Que amplía la Ley N° 1.334/98, De Defensa del Consumidor y del Usuario”.

- Artículo 3° incs. b) y c) (Escuela Judicial, objetivos);
 - Artículo 12 incs. a), b) y c) (orientación pedagógica).
- 16. LEY N° 1.562/00 “ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO”**
- Artículo 1° (M.P., principios generales);
 - Artículo 3° (M.P., actuaciones);
 - Artículo 5° (oficiosidad y obligatoriedad);
 - Artículo 8° num. 2) (información a los medios de comunicación);
 - Artículo 9° (información a la víctima);
 - Artículo 10 (protección);
 - Artículo 13 num. 4) (acción penal pública, participación de la víctima y asistencia);
 - Artículo 16 (menores infractores);
 - Artículo 19 (imputados no individualizados, constancias requeridas por la víctima);
 - Artículo 22 nums. 1) y 2) (parte policial, identificación);
 - Artículo 24 num. 7) (A.F., control);
 - Artículo 30 num. 4) (actuaciones policiales, estudio);
 - Artículo 31 (suspensión condicional del procedimiento o sobreseimiento definitivo, informe a la víctima);
 - Artículo 35 (relaciones con las partes);
 - Artículo 39 (recursos);
 - Artículo 42 (tutela de los intereses colectivos o difusos);
 - Artículo 45 (acceso a la justicia);
 - Artículo 65 (Dirección de asistencia a la víctima);
 - Artículo 84 nums. 6), 8) (faltas, respeto a la víctima);
 - Artículo 91 num. 3) (incompatibilidades, excepción);
 - Artículos 95 – 98 (relaciones con la comunidad).
- 17. LEY N° 1.600/00 “CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA”³⁰⁴**
- 18. LEY N° 1.682/01 “QUE REGLAMENTA LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER PRIVADO”³⁰⁵**
- 19. LEY N° 1.885/02 “DE PERSONAS ADULTAS”³⁰⁶**

³⁰⁴ Véase Ley N° 4.295/11 “Que establece el procedimiento especial para el tratamiento del maltrato infantil en la jurisdicción especializada”.

³⁰⁵ Véase Ley N° 1.969/02 “Que modifica, amplía y deroga varios artículos de la Ley N° 1.682/01, Que reglamenta la información de carácter privado”.

20. LEY N° 2.225/03 “POR LA CUAL SE CREA LA COMISIÓN DE VERDAD Y JUSTICIA”³⁰⁷
21. LEY N° 2.479/04 “QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS”³⁰⁸
22. LEY N° 2.849/05 “ESPECIAL ANTISECUESTRO”
 - Artículo 2° num. 1) y 2).
23. LEY N° 2.861/05 “QUE REPRIME EL COMERCIO Y LA DIFUSIÓN COMERCIAL O NO COMERCIAL DE MATERIAL PORNOGRÁFICO, UTILIZANDO LA IMAGEN U OTRA REPRESENTACIÓN DE MENORES O INCAPACES”
 - Artículo 9° num. 4), 5), 10) (derechos y garantías durante la persecución penal).
24. LEY N° 4.083/11 “QUE CREA EL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y PROTECCIÓN A TESTIGOS Y VÍCTIMAS EN PROCESOS PENALES”
 - Artículo 3° (víctimas especialmente vulnerables);
25. LEY N° 4.251/10 “DE LENGUAS”
 - Artículo 1° (comunicación visogestual o lengua de señas);
 - Artículo 2° (pluriculturalidad);
 - Artículo 7° (la no discriminación por razones lingüística);
 - Artículo 8° (valor jurídico de las expresiones);
 - Artículo 9° num. 4), y 7) (derechos lingüísticos individuales);
 - Artículo 12 (responsabilidad del estado);
 - Artículo 15 (uso de las lenguas en el ámbito judicial);

³⁰⁶ Véase Decreto N° 10.068/07 (M.S.P. y B.S.) “Creación de la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de la Dirección General de Bienestar Social, del Ministerio de Salud Pública - Reglamentación de la Ley 1.885/02 de las personas adultas mayores”.

³⁰⁷ Véase Ley N° 2.931/06 “Que modifica el artículo 9° de la Ley N° 2.225/03, Por la cual se crea la Comisión de Verdad y Justicia”.

³⁰⁸ Véanse Ley N° 3.585/08 “Que modifica los artículos 1°, 4° y 6° de la Ley N° 2.479/04”; y Decreto N° 6.369/11 “Que reglamenta la Ley N° 2.479/04 “Que establece la obligatoriedad de la incorporación de personas con discapacidad en las instituciones públicas” y la Ley N° 3.585/08 “Que modifica los artículos 1°, 4° y 6° de la Ley N° 2.479/04”.

- Artículo 17 (conocimientos de las lenguas oficiales para ocupar cargos públicos);
 - Artículo 18 (documentos de identidad);
 - Artículo 26 (alfabetización en lengua materna);
 - Artículo 28 (enseñanza de las lenguas oficiales);
 - Artículo 29 (lenguas oficiales como instrumentos didácticos);
 - Artículo 49 (organismos del Estado);
 - Artículo 50 (reglamentación de la lengua visogestual o lenguas de señas).
- 26. LEY N° 4.288/11 “DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES E INHUMANOS O DEGRADANTES”**
- Artículo 4° (ámbito de intervención);
 - Artículo 5° (deber de colaborar);
 - Artículo 6° (relación confidencial y reservada);
 - Artículo 7° (medidas de protección al Mecanismo Nacional);
 - Artículo 8° (derecho a la confidencialidad y reserva de la identidad);
 - Artículo 10 (facultades de la Comisión Nacional);
 - Artículo 12 (informe anual de gestión);
 - Artículo 14 (requisitos para integrar la Comisión Nacional);
 - Artículos 28 – 30 (censura ético – político).
- 27. LEY N° 4.295/11 “QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA EL TRATAMIENTO DEL MALTRATO INFANTIL EN LA JURISDICCIÓN ESPECIALIZADA”**
- 28. LEY N° 4.305/11 “QUE CREA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON ENFERMEDADES LISOSOMALES”**
- Artículo 4° (registro nacional de pacientes certificados con enfermedades lisosomales).
- 29. LEY N° 4.423/11 “ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA”**
- Artículo 1° (objetivo);
 - Artículo 3° num. 3) (principios específicos, confidencialidad);
 - Artículo 7° (información ciudadana);

- Artículo 9° num. 1) y 2) (resguardo del debido proceso y la defensa en juicio, salvaguarda de los derechos humanos);
- Artículo 10 num. 1) (funciones accesorias, investigaciones vinculadas con el acceso a la justicia);
- Artículo 11 (reglas generales);
- Artículo 14 num. 1), 6) (atribuciones);
- Artículo 22 num. 2) (funciones del Defensor Adjunto en lo Penal);
- Artículo 26 num 1) (Defensor Público en lo Civil, Deberes y Atribuciones);
- Artículo 29 num. 6) (Defensor Público en lo Penal, deberes y atribuciones);
- Artículo 59 (acceso a la jurisdicción, escasez de recursos);
- Artículo 60 num. 1) (beneficiarios).

30. LEY N° 4.429/11 “QUE REGULARIZA LA RESIDENCIA DE EXTRANJEROS/AS EN SITUACIÓN MIGRATORIA IRREGULAR”

- Artículo 9° (responsabilidades penales);
- Artículo 12 inc. g) (no contar con antecedentes internacionales penales y/o judiciales y/o policiales).

REGLAMENTOS

1. REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

- Artículos 138 num. 6), 144.

2. REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE SENADORES

- Artículos 13 num. 7), 59 num. 7).

DECRETOS

1. DECRETO N° 21.376/98 (M.S.P. Y B.S.) “POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”

- Artículo 4° (nivel adecuado y digno de vida);
- Artículo 10 num. 4) (programas de atención a grupos vulnerables);
- Artículos 13 num. 1) (equidad social y de género); num 2) (población en situación de riesgo).

2. DECRETO N° 12.402/01 (M.J.T.) “POR EL CUAL SE REORGANIZA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO”
 - Artículo 1° inc. b) (penitenciarias, correccionales, hogares de tránsitos y hogar de adolescentes privados de libertad); inc. c) (régimen de Trabajo);
 - Artículo 17 (Dirección General de Recursos Humanos, reparticiones);
 - Artículo 27 (Dirección General del Registro Civil, funciones);
 - Artículos 32–33 (Dirección General de Derechos Humanos, reparticiones y funciones);
 - Artículo 34 (Dirección General de Institutos Penales);
 - Artículo 43 (Dirección General de Trabajo, funciones);
 - Artículos 44 – 45 (higiene y seguridad);
 - Artículo 47 (Dirección Nacional de Empleo);
 - Artículo 50 (Instituto de Desarrollo Social);
 - Artículo 54 (Servicio Nacional de Promoción Profesional).

3. DECRETO N° 21.917/03 (M.I.) “POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INTERIOR”³⁰⁹
 - Artículo 11 num. IV).

4. DECRETO N° 7.355/11 (S.D.R.R.C.) “QUE REGLAMENTA LA LEY N° 227/93, QUE CREA LA SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES” Y LA LEY N° 3.958/09 “QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 227/93 QUE CREA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES; Y MODIFICA LA LEY N° 978/96 DE MIGRACIONES”
 - Artículo 4° (beneficiarios).

5. DECRETO N° 8.309/12 “QUE APRUEBA LA POLÍTICA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A LA TRATA DE PERSONAS”

ACORDADAS

1. ACORDADA N° 101/93 (C.S.J.) “FUNCIONES DEL SERVICIO SOCIAL DEL PODER JUDICIAL”

³⁰⁹ Véase Ley N° 1.337/99 “De Defensa Nacional y Seguridad Interna”.

2. ACORDADA N° 50/97 (C.S.J.) “MATRICULACIÓN DE TRADUCTORES E INTÉRPRETES”
3. ACORDADA N° 112/99 (C.S.J.) “REGLAMENTA LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DE MÉDICOS FORENSES”
2. ACORDADA N° 198/00 (C.S.J.) “DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MEDIACIÓN VOLUNTARIA EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA CAPITAL”³¹⁰
3. ACORDADA N° 257/02 (C.S.J.) “DECLARA LA JURISDICCIÓN COMPETENTE A LOS MENORES ADULTOS”
4. ACORDADA N° 286/03 (C.S.J.) “EXENCIÓN DEL PAGO A LOS ACTUARIOS DE LA JURISDICCIÓN PENAL A LOS ASISTIDOS POR LA DEFENSA PÚBLICA”
5. ACORDADA N° 319/04 (C.S.J.) “QUE REGLAMENTA LA CONCESIÓN O REVOCACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES”
6. ACORDADA N° 361/05 (C.S.J.) “SERVICIO DE MEDIACIÓN VOLUNTARIA”³¹¹
7. ACORDADA N° 428/06 (C.S.J.) “DECLARA DE INTERÉS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA LA APLICACIÓN DE LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, ESPECIALMENTE LA MEDIACIÓN”³¹²
8. ACORDADA N° 464/07 (C.S.J.) “REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA”³¹³
 - Artículos 17 – 18 (competencia);
 - Artículo 26 (Secretaría Judicial I, funciones);
 - Artículo 27 (Secretaría Judicial II, funciones);
 - Artículo 28 (Secretaría Judicial III, funciones).

³¹⁰ Véanse Acordada N° 239/01 (amplía); Acordada N° 467/07 (modifica) y Acordadas N° 361/05 y 369/05.

³¹¹ Véanse Acordada N° 369/05 (rectifica) y Acordadas N° 198/00, 239/01, y 428/06.

³¹² Véanse Acordada N° 198/00 (amplía) y Acordadas N° 239/01; 361/05 y 369/05.

³¹³ Véanse Acordada N° 522/08 “Que se modifica los Arts. 17, 26, y 27 de la Acordada N° 464/07”; y Acordada N° 684/11 “Por la cual se modifica el artículo 39 de la Acordada N° 464/2007”.

9. ACORDADA N° 479/07 (C.S.J.) “QUE APRUEBA LA ADMISIÓN DE LOS AMICUS CURIAE, DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES”
10. ACORDADA N° 516/08 (C.S.J.) “QUE ESTABLECE EL SIGUIENTE RÉGIMEN DE COBERTURA DE GASTOS PARA MAGISTRADOS Y DEMÁS FUNCIONARIOS JUDICIALES DENTRO DE UN PROCESO JUDICIAL”
11. ACORDADA N° 524/08 (C.S.J.) “POR LA QUE SE ESTABLECE EL MARCO REGULATORIO PARA PROCESAMIENTO DE RESOLUCIONES EN LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LAS SALAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y SU PUBLICACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS (PÁGINA WEB INSTITUCIONAL)”
12. ACORDADA N° 642/10 (C.S.J.) “POR LA CUAL SE DISPONE QUE LAS DENUNCIAS SOBRE VIOLENCIA DOMÉSTICA INGRESADAS FUERA DEL HORARIO NORMAL DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LOS JUZGADOS DE PAZ DE LA CAPITAL, SEAN CANALIZADAS A TRAVÉS DE LA OFICINA DE ATENCIÓN PERMANENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA”
13. ACORDADA N° 662/10 (C.S.J.) “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN PERMANENTE PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS SOBRE VIOLENCIA DOMÉSTICA”
14. ACORDADA N° 709/11 “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA EL SISTEMA DISCIPLINARIO DEL PODER JUDICIAL”
 - Artículo 10 (principio de igualdad);
 - Artículo 14 (debido proceso e inviolabilidad de la defensa).

RESOLUCIONES

1. RESOLUCIÓN N° 472/12 (M.J.T.) “REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SANCIÓN A LA VIOLENCIA LABORAL, EL MOBBING O ACOSO LABORAL Y EL ACOSO SEXUAL EN LOS LUGARES DE TRABAJO EN EMPRESAS Y DEPENDENCIAS DEL ESTADO”



6.- MIGRACIÓN Y DESPLAZAMIENTO INTERNO

(13) El desplazamiento de una persona fuera del territorio del Estado de su nacionalidad puede constituir una causa de vulnerabilidad, especialmente en los supuestos de los trabajadores migratorios y sus familiares. Se considera trabajador migratorio toda persona que vaya a realizar, realice o haya realizado una actividad remunerada en un Estado del que no sea nacional. Asimismo se reconocerá una protección especial a los beneficiarios del estatuto de refugiado conforme a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, así como a los solicitantes de asilo.

(14) También pueden encontrarse en condición de vulnerabilidad los desplazados internos, entendidos como personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida.

LEGISLACIÓN PRINCIPAL

- ❖ LEY N° 978/98 “DE MIGRACIONES”³¹⁴

OTRAS LEGISLACIONES APLICABLES A LOS MIGRANTES

I. CONSTITUCIÓN

- Artículo 4° (derecho a la vida);
- Artículo 5° (tortura y otros delitos);
- Artículo 9° (libertad y seguridad);
- Artículo 10 (esclavitud y servidumbre);
- Artículo 12 num. 4) (detención y arresto);
- Artículo 15 (justicia y legítima defensa);
- Artículo 16 (defensa en juicio);
- Artículo 17 (derechos procesales);
- Artículo 18 (restricción a la declaración);
- Artículo 20 (objeto de las penas);
- Artículo 21 (reclusión de personas);
- Artículo 23 (prueba de la verdad);
- Artículo 24 (libertad religiosa e ideológica);
- Artículo 25 (expresión de la personalidad);
- Artículo 26 (libertad de expresión y prensa);
- Artículos 27 – 29 (medios de comunicación, derecho a informarse y ejercicio del periodismo);
- Artículos 30 – 31 (pleno empleo, igualdad de oportunidades y protección de la intimidad personal y familiar);
- Artículo 32 (libertad de reunión y manifestación);
- Artículo 33 (derecho a la intimidad);
- Artículo 35 (documentos identificatorios);
- Artículo 38 (defensa a los intereses difusos);

³¹⁴ Véanse Ley N° 227/93 “Que crea la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales”; Ley N° 3.958/09 “Que modifica y amplía la Ley N° 227/93, que crea la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, y modifica la Ley N° 978/96 de Migraciones”; Decreto N° 18.295/97 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 976/98 “De Migraciones” y modificatorias; Decreto N° 4.943/99 “Estructura orgánica y funcional de la Dirección General de Migraciones, dependiente del Ministerio del Interior”; Decreto N° 12.241/08 “Establecimiento de la Estructura Orgánica y Funcional de la Dirección General de Migraciones, dependiente del Ministerio del Interior - Ampliación del Decreto N° 4.943/99”; Decreto N° 7.355/11 “Por el cual se reglamentan disposiciones de la Ley N° 227/93, que crea la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales y la Ley N° 3.958/09, que modifica y amplía la Ley N° 227/93, que crea la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, y modifica la Ley N° 978/96, de Migraciones”.

- Artículo 40 (derecho de peticionar a las autoridades);
- Artículo 41 (derecho al tránsito y a la residencia);
- Artículo 42 (libertad de asociación);
- Artículo 43 (asilo);
- Artículo 45 (derechos y garantías no enunciados);
- Artículo 46 (igualdad de las personas);
- Artículo 47 (garantías de la igualdad);
- Artículo 60 (protección contra la violencia);³¹⁵
- Artículos 73-74 (educación y cultura);³¹⁶
- Artículo 77 (lengua materna);
- Artículo 79 (universidades e institutos superiores);³¹⁷
- Artículo 80 (becas);³¹⁸
- Artículo 81 (patrimonio cultural);
- Artículo 83 (difusión cultural y exoneración de impuestos);
- Artículo 84 (deporte);³¹⁹
- Artículo 85 (educación, recurso);
- Artículo 86 (derecho al trabajo);
- Artículo 88 (no discriminación);
- Artículo 99 (normas laborales);
- Artículo 100 (vivienda);
- Artículos 101-102 (función pública);
- Artículo 105 (prohibición de doble remuneración);
- Artículo 107 (libertad de concurrencia);
- Artículo 108 (libre circulación de producto);
- Artículo 109 (propiedad privada);
- Artículo 112 (dominio del Estado);
- Artículo 113 (fomento de las cooperativas);
- Artículos 114 - 115 num. 4), 12) y 16 (reforma agraria);
- Artículo 117 (derechos políticos);
- Artículos 118-119 (sufragio);
- Artículo 120 (electores);
- Artículo 125 (libertad de asociación en partidos o movimientos políticos);
- Artículo 127 (cumplimiento de la ley);
- Artículo 129 (servicio militar, contribución extranjera a la defensa nacional);³²⁰

³¹⁵ Véase Ley N° 1.600/01 “Contra la violencia doméstica”.

³¹⁶ Véanse Ley N° 1.264/99 “General de Educación”; y Ley N° 1.725/01 “Del Estatuto del Docente”.

³¹⁷ Véase Ley N° 136/93 “De Universidades”.

³¹⁸ Véase Ley N° 1.397/99 “Que crea el Consejo Nacional de Becas”.

³¹⁹ Véase Ley N° 2.874/06 “Del Deporte”.

- Artículo 134 (amparo);³²¹
- Artículos 135-136 (hábeas data);³²²
- Artículo 137 (supremacía de la Constitución);
- Artículo 138 (validez del orden jurídico);
- Artículo 140 (idiomas);
- Artículos 142-145 (tratados internacionales y derechos humanos);
- Artículos 146³²³ -147 (nacionalidad natural);
- Artículo 148 (naturalización);³²⁴
- Artículo 149 (nacionalidad múltiple);
- Artículo 150 (pérdida de la nacionalidad);
- Artículo 151 (nacionalidad honoraria);
- Artículos 152-153 num. 1) (ciudadanía, suspensión);
- Artículos 161 – 163 (Gobierno Departamental);³²⁵
- Artículos 167-168 num. 1) (Gobierno Municipal, atribuciones, turismo);³²⁶
- Artículo 173 (integridad territorial);
- Artículo 175 (Policía Nacional);³²⁷
- Artículo 183 nums. 3) y 4) (deberes y atribuciones del Congreso);
- Artículo 197 num. 6) (Congreso, inhabilidades);
- Artículo 221 in fine (diputado, titular o suplente);
- Artículo 223 in fine (senador, titular o suplente);
- Artículo 224 nums. 3), 5) y 6) (Cámara de Senadores, atribuciones);
- Artículo 235 num. 4), (Presidencia y Vicepresidencia de la República, inhabilidades);

³²⁰ Véanse C, art. 37; Ley N° 1.261/97 “Que reglamenta el artículo 129 de la Constitución Nacional”; Ley N° 4.013/10 “Que reglamenta el Ejercicio del derecho a la Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio y establece el Servicio Sustitutivo al mismo en beneficio de la población Civil” y Decreto N° 6.363/11 “Por el cual se conforma el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio”.

³²¹ Véase Acordadas N° 217/01 y 227/01 (relacionado con Amparo, Hábeas Data y Corpus).

³²² Véanse Ley N° 1.682/01 “Que reglamenta la información de carácter privado”; Ley N° 1.969/02 “Que modifica, amplía y deroga varios artículos de la Ley N° 1.682/01 “Que reglamenta la información de carácter privado”; Acordadas N° 217/01 y 227/01 (relacionado con Amparo, Hábeas Data y Corpus).

³²³ Véase Ley 582/95 “Que reglamenta el art. 146, inc. 3) de la Constitución Nacional y modifica el art. 18 de la Ley N° 1.266 del 4 de noviembre de 1987”.

³²⁴ Véanse Ley N° 609/95 “Que organiza la Corte Suprema de Justicia”; y Acordada N° 464/07 (C.S.J.) “Reglamento de Funcionamiento de la Corte Suprema de Justicia”; y su modificatoria Acordada N° 684/11 (C.S.J.).

³²⁵ Véase Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental” y modificatorias.

³²⁶ Véase Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”.

³²⁷ Véase Ley N° 222/93 “Orgánica de la Policía Nacional”, y modificatorias.

- Artículo 238 num. 7) (Presidente de la República, atribuciones);
- Artículo 239 num. 2) (Vicepresidente de la República, atribuciones);
- Artículo 228 num. 1) (Presidente y Vicepresidente de la República, requisitos);
- Artículo 228 (C.S.J., requisitos);
- Artículo 259 nums. 1), 8) (C.S.J., atribuciones);
- Artículo 268 nums. 2) y 3) (M.P., deberes y atribuciones);
- Artículo 276 (protección de los intereses comunitarios);
- Artículo 279 nums. 1), 3), y 5) (D.P., violaciones derechos humanos);
- Artículo 286 num. 3) (operación monetaria);
- Artículo 288 (estado de excepción).

I. TRATADOS, CONVENIOS Y ACUERDO INTERNACIONALES

1. DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS EN LA CIUDAD DE PARÍS, 10 DE DICIEMBRE DE 1948)
 - Artículos 2º – 19 (derechos y libertades);
 - Artículo 23 (derecho al trabajo);
 - Artículo 26 (derecho a la educación);
 - Artículo 29 (ejercicio de derechos y libertades);
 - Artículo 30 (prohibición de supresión de derechos y libertades).
2. DECLARACIÓN AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE (APROBADA EN LA NOVENA CONFERENCIA INTERNACIONAL AMERICANA BOGOTÁ, COLOMBIA, 1948)
 - Artículo II;
 - Artículo XVII;
 - Artículo XVIII;
 - Artículo XIX;
 - Artículo XXV;
 - Artículo XXVII;
 - Artículo XXXIII;
 - Artículo XXXVII;
 - Artículo XXXVIII.

3. LEY N° 6/48 “POR LA CUAL SE RATIFICAN DOS CONVENCIONES Y UN TRATADO SOBRE ASILO POLÍTICO”:
 - CONVENCIÓN MULTILATERAL SOBRE ASILO POLÍTICO, APROBADA Y SUSCRITA EN LA SEXTA CONFERENCIA INTERNACIONAL AMERICANA, CELEBRADA EN LA HABANA, EN FECHA 20 DE FEBRERO DE 1928”;
 - CONVENCIÓN MULTILATERAL SOBRE ASILO POLÍTICO, APROBADA Y SUSCRITA EN LA SÉPTIMA CONFERENCIA INTERNACIONAL AMERICANA, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, EN FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 1933”.

4. LEY N° 266/55 “POR LA CUAL SE APRUEBA VARIOS TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES”:
 - TRATADOS SOBRE ASILO Y REFUGIO POLÍTICOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL Y LA CONVENCIÓN SOBRE EJERCICIOS DE PROFESIONES LIBERALES, SUSCRITOS A 4 DE AGOSTO DE 1939;
 - TRATADOS SOBRE DERECHO CIVIL INTERNACIONAL; DERECHO PROCESAL INTERNACIONAL; DERECHO DE NAVEGACIÓN COMERCIAL INTERNACIONAL; DERECHO COMERCIAL TERRESTRE INTERNACIONAL EL PROTOCOLO ADICIONAL SUSCRITOS A 19 DE MARZO DE 1940.

5. LEY N° 393/56 “QUE APRUEBA Y RATIFICA EL CONVENIO SOBRE ASILO DIPLOMÁTICO Y LA CONVENCIÓN SOBRE ASILO TERRITORIAL CONCERTADAS EN CARACAS EL 28 DE MARZO DE 1.954, EN LA DÉCIMA CONFERENCIA INTERAMERICANA Y SUSCRITAS "AD-REFERENDUM" POR LOS REPRESENTANTES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY”

6. DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE 1924 (APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, 20/NOV./1959);
 - Principio I (derechos sin distinción o discriminación de raza, idioma);
 - Principio III (derecho a nombre y nacionalidad);
 - Principio X (protección contra la discriminación racial).

7. LEY N° 922/64 “QUE APRUEBA Y RATIFICA EL CONVENIO RELATIVO AL EXAMEN MÉDICO DE APTITUD PARA EL EMPLEO DE MENORES EN TRABAJOS NO INDUSTRIALES,

ADOPTADO POR LA CONFERENCIA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, EN SU VIGÉSIMO NOVENA REUNIÓN, CELEBRADA EN MONTREAL, EL 19 DE SETIEMBRE DE 1946” CONVENIO 78

- Artículos 8º – 9º (disposiciones especiales para ciertos países).
8. LEY N° 1.154/66 “QUE APRUEBA EL CONVENIO RELATIVO A LA DISCRIMINACIÓN EN MATERIA DE EMPLEO Y OCUPACIÓN SUSCRITO EL 25 DE JUNIO DE 1958 EN LA CIUDAD DE GINEBRA”
 - Artículo 1º inc. a) (concepto de discriminación, raza).
 9. LEY N° 66/68 “QUE APRUEBA EL CONVENIO RELATIVO A LAS NORMAS Y OBJETIVOS BÁSICOS DE LA POLÍTICA SOCIAL” (Convenio 117):
 - Parte III (disposiciones relativas a los trabajadores migrantes);
 - Parte IV (remuneración de los trabajadores y cuestiones afines);
 - Parte V (indiscriminación en materia de raza, color, sexo, credo, asociación a una tribu o afiliación a un sindicato).
 10. LEY N° 90/69 “QUE APRUEBA LA CONVENCION DE VIENA SOBRE RELACIONES DIPLOMATICAS, EL PROTOCOLO FACULTATIVO SOBRE LA JURISDICCION OBLIGATORIA PARA LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS, Y EL PROTOCOLO FACULTATIVO SOBRE ADQUISICION DE NACIONALIDAD, VIENA, 1961”
 11. LEY N° 91/69 “QUE APRUEBA LA CONVENCION DE VIENA SOBRE RELACIONES CONSULARES, EL PROTOCOLO FACULTATIVO SOBRE LA JURISDICCION OBLIGATORIA PARA LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS, EL PROTOCOLO FACULTATIVO SOBRE ADQUISICION DE NACIONALIDAD, VIENA, 1963”
 12. LEY 136/69 “QUE APRUEBA LA CONVENCION SOBRE EL ESTATUTO DE LOS REFUGIADOS Y EL PROTOCOLO SOBRE EL ESTATUTO DE LOS REFUGIADOS”

13. LEY N° 529/75 “QUE APRUEBA Y RATIFICA LA CONVENCION SOBRE LA PREVENCIÓN Y CASTIGO DE DELITOS CONTRA PERSONAS INTERNACIONALMENTE PROTEGIDAS, INCLUSIVE LOS AGENTES DIPLOMÁTICOS”
14. DECLARACIÓN SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS INDIVIDUOS QUE NO SON NACIONALES DEL PAÍS EN QUE VIVEN – ONU, 1985”
15. LEY N° 1.215/86 “QUE APRUEBA Y RATIFICA LA CONVENCION SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER”
 - Artículo 9° (derecho sobre la nacionalidad).
16. LEY N° 1/89 “QUE APRUEBA Y RATIFICA LA CONVENCION SOBRE DERECHOS HUMANOS O PACTO DE SAN JOSÉ DE COSTA RICA”
 - Artículo 1° (obligación de respetar los derechos);
 - Artículo 2° (deber de adoptar disposiciones de derecho interno);
 - Artículo 3° (derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica);
 - Artículo 4° (derecho a la vida);
 - Artículo 5° (derecho a la integridad personal);
 - Artículo 7° (derecho a la libertad personal);
 - Artículo 8° (garantías judiciales);
 - Artículo 11 (protección de la honra y de la dignidad);
 - Artículo 12 (libertad de conciencia y de religión);
 - Artículo 13 (libertad de pensamiento y de expresión);
 - Artículo 17 (protección a la familia);
 - Artículo 20 (derecho a la nacionalidad);
 - Artículo 22 (derecho de circulación y de residencia);
 - Artículo 24 (igualdad ante la ley);
 - Artículo 25 (Poder Judicial);
 - Artículo 31 (reconocimiento de otros derechos);
 - Artículo 32 (correlación entre deberes y derechos).
17. LEY N° 56/89 “QUE APRUEBA Y RATIFICA LA CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TORTURA, SUSCRITA EN CARTAGENA DE INDIAS, COLOMBIA, EL 9 DE DICIEMBRE DE 1985”
 - Artículo 5° (prohibición de tortura justificada);
 - Artículos 11 – 15 (extradición, jurisdicción, asilo).

18. LEY N° 69/89 “QUE APRUEBA Y RATIFICA LA CONVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES, ADOPTADA POR LAS ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, EL 10 DE DICIEMBRE DE 1984”³²⁸
- Artículos 3° al 8° (expulsión, devolución y extradición, concepto);
 - Artículo 13 (queja);
 - Artículo 16 (prohibición de tortura).
19. LEY N° 70/89 “QUE APRUEBA Y ACEPTA LAS ENMIENDAS A LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL PARA MIGRACIONES, ADOPTADAS EN LA 55° REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE DICHA ORGANIZACIÓN”
20. LEY N° 57/90 “QUE APRUEBA Y RATIFICA LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO”³²⁹
- Artículo 2° (derechos sin distinción de raza, color e idioma);
 - Artículo 7° (derecho a nacionalidad);
 - Artículo 11 (traslado ilícito de niños al extranjero);
 - Artículo 21 (adopción);
 - Artículo 22 (niño refugiado);
 - Artículo 27 (derecho a calidad de vida);
 - Artículo 29 (educación);
 - Artículo 35 (secuestro, venta o trata de niños).
21. LEY N° 4/92 “QUE APRUEBA LA ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA AL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES”, ADOPTADO DURANTE EL XXI PERÍODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS DE NUEVA YORK, EL 16 DE DICIEMBRE DE 1966”
- Artículo 2° (derechos económicos y extranjeros);
 - Artículos 6° – 7° (derecho al trabajo);

³²⁸ Véanse Ley N° 1.886/02 “Que acepta la competencia prevista en los artículos 21 y 22 de “la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes”; y Ley N° 2.754/05 “Que aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradante”.

³²⁹ Véase Ley N° 2.292/03 “Que aprueba la enmienda al párrafo 2 del artículo 43 de la Convención sobre los derechos del niño”.

- Artículo 13 (derecho a educación).
- 22.** LEY N° 5/92 “QUE APRUEBA LA ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA AL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS”, ADOPTADO DURANTE EL XXI PERÍODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS DE NUEVA YORK, EL 16 DE DICIEMBRE DE 1966”
- Artículo I (derecho de libre determinación de los pueblos);
 - Artículo XXVIII (Comité de Derechos Humanos).
- 23.** LEY N° 270/93 “QUE APRUEBA EL PROTOCOLO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA JURISDICCIONAL EN MATERIA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y ADMINISTRATIVA, SUSCRITO ENTRE LOS GOBIERNOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY”
- Artículo 3° (Igualdad de trato procesal para ciudadanos y residentes permanentes);
 - Artículo 4° (caución o depósito);
 - Artículos 5° – 17 (Cooperación en actividades de mero trámite y probatorias);
 - Artículos 18 – 24 (reconocimiento y ejecución de sentencias y laudos arbitrales);
 - Artículos 25 – 27 (instrumentos públicos y otros documentos);
 - Artículos 28 – 30 (información del derecho extranjero).
- 24.** LEY N° 367/94 “QUE APRUEBA EL ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO DE BIENES EN LAS ÁREAS CULTURAL, EDUCACIONAL Y CIENTÍFICA”
- 25.** LEY N° 400/94 “QUE APRUEBA EL PROTOCOLO FACULTATIVO DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS”
- 26.** LEY N° 418/94 “QUE APRUEBA LA CONSTITUCIÓN Y CONVENIO DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES”

27. LEY N° 544/95 “QUE APRUEBA LA ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY AL CONVENIO INTERAMERICANO SOBRE EL SERVICIO DE AFICIONADOS, CONVENIO DE LIMA”
28. LEY N° 553/95 “QUE APRUEBA EL PROTOCOLO INTERPRETATIVO DEL ARTÍCULO 44 DEL TRATADO DE MONTEVIDEO DE 1980”
29. LEY N° 555/95 “QUE APRUEBA EL ACUERDO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA FAUNA ACUÁTICA EN LOS CURSOS DE LOS RÍOS LIMÍTROFES”
30. LEY N° 559/95 “QUE APRUEBA EL ACUERDO BÁSICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF)”
31. LEY N° 567/95 “QUE APRUEBA EL CONVENIO DE BASILEA SOBRE EL CONTROL DE LOS MOVIMIENTOS TRANSFRONTERIZOS DE LOS DESECHOS PELIGROSOS Y SU ELIMINACIÓN, SUS MODIFICATORIAS Y AMPLIATORIAS”
32. LEY N° 573/95 “QUE APRUEBA EL ACUERDO RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LA PARTE DE LA XI DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR”
33. LEY N° 593/95 “QUE APRUEBA EL PROTOCOLO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES PROVENIENTES DE ESTADOS NO PARTES DEL MERCOSUR”
34. LEY N° 597/95 “QUE APRUEBA EL PROTOCOLO DE BUENOS AIRES SOBRE JURISDICCIÓN INTERNACIONAL EN MATERIA CONTRACTUAL”
35. LEY N° 621/95 “QUE APRUEBA EL PROTOCOLO RELATIVO AL CÓDIGO ADUANERO DEL MERCOSUR”
36. LEY N° 658/95 “QUE APRUEBA EL TRATADO SOBRE TRASLADO DE PERSONAS CONDENADAS”

37. LEY N° 717/95 “QUE APRUEBA EL CONVENIO SOBRE MUTUA ASISTENCIA CON RELACIÓN AL TRÁFICO DE DROGAS” (GOBIERNO DE GRAN BRETAÑA)”
38. LEY N° 844/96 “QUE APRUEBA EL PROTOCOLO DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA Y REVALIDA DE DIPLOMAS, CERTIFICADOS, TÍTULOS Y RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS DE NIVEL MEDIO TÉCNICO”
39. LEY N° 899/96 “QUE APRUEBA LA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS”
40. LEY N° 900/96 “QUE APRUEBA EL CONVENIO RELATIVO A LA PROTECCION DEL NIÑO Y A LA COOPERACION EN MATERIA DE ADOPCION INTERNACIONAL”
41. LEY N° 928/96 “QUE APRUEBA LA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE RESTITUCION INTERNACIONAL DE MENORES”
42. LEY N° 947/96 “QUE APRUEBA EL CONVENIO SOBRE EL TRASLADO DE PERSONAS CONDENADAS PARA CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS PENALES”
43. LEY N° 983/96 “QUE APRUEBA EL CONVENIO SOBRE ASPECTOS CIVILES DE LA SUSTRACCION INTERNACIONAL DE MENORES (LA HAYA, 1980)”
44. LEY N° 1.040/97 “QUE APRUEBA EL PROTOCOLO ADICIONAL DE LA CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS, EN MATERIA DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (PROTOCOLO DE SAN SALVADOR), SUSCRITO EN EL SALVADOR, EL 17/11/88, DURANTE EL DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA OEA”
 - Artículo 3°;
 - Artículo 8°;
 - Artículo 13.
45. LEY N° 1.062/97 “QUE APRUEBA LA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE TRAFICO DE MENORES”
46. LEY N° 1.128/97 “QUE APRUEBA EN CONVENIO SOBRE

TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE, CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS Y MODIFICACIONES”

- Artículo 7°;
- Artículo 9°;
- Artículo 12;
- Artículo 13;
- Artículo 19;
- Artículo 35.
- Apéndices I;
- Apéndices II.

47. LEY N° 1.748/01 “QUE APRUEBA LA CONVENCION PARA LA PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL DELITO DE GENOCIDIO (NUEVA YORK, 1948)”
48. LEY N° 1.886/02 “QUE ACEPTA LA COMPETENCIA PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 21 Y 22 DE “LA CONVENCION CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES”
49. LEY N° 2.048/03 “QUE APRUEBA EL ACUERDO SOBRE ASISTENCIA JURÍDICA MUTUA EN ASUNTOS PENALES ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR, LA REPÚBLICA DE BOLIVIA Y LA REPÚBLICA DE CHILE”
50. LEY N° 2.128/03 “QUE APRUEBA LA CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN RACIAL (NUEVA YORK, 1966)”
 - Artículos 1° – 7° (discriminación racial, prohibición, eliminación, protección y compromiso).
51. LEY N° 2.359/04 “QUE APRUEBA LA CONVENCION INTERNACIONAL CONTRA LA TOMA DE REHENES”
52. LEY N° 2.378/04 “QUE APRUEBA LA “CONVENCION PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS ACTOS DE TERRORISMO CONFIGURADOS EN DELITOS CONTRA LAS PERSONAS Y LA EXTORSION CONEXA CUANDO ÉSTOS TENGAN TRASCENDENCIA INTERNACIONAL”
53. LEY N° 2.396/05 “QUE APRUEBA EL PROTOCOLO PARA PREVENIR, REPRIMIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS, QUE

COMPLEMENTA LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL”

54. LEY N° 2.556/05 “QUE APRUEBA EL ACUERDO PARA LA CREACIÓN DE LA VISA MERCOSUR”
55. LEY N° 2.752/05 “QUE APRUEBA EL ACUERDO COMPLEMENTARIO AL ACUERDO DE ASISTENCIA JURÍDICA MUTUA EN ASUNTOS PENALES ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR, LA REPÚBLICA DE BOLIVIA Y LA REPÚBLICA DE CHILE, Y LA FE DE ERRATAS”
56. LEY N° 2.754/05 “QUE APRUEBA EL PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES”
57. LEY N° 2.806/05 “QUE APRUEBA LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA REPRESIÓN Y EL CASTIGO DEL CRIMEN DE APARTHEID”
58. LEY N° 2.988/06 “QUE APRUEBA EL ACUERDO SOBRE EL BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS Y LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR, LA REPÚBLICA DE BOLIVIA Y LA REPÚBLICA DE CHILE”
59. LEY N° 2.989/06 “QUE APRUEBA EL ACUERDO SOBRE EL BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS Y LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR”
60. LEY N° 3.034/06 “QUE APRUEBA EL PROTOCOLO DE ASUNCIÓN SOBRE COMPROMISO CON LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL MERCOSUR”
61. LEY N° 3.117/06 “QUE APRUEBA LA CONVENCIÓN SOBRE LA ESCLAVITUD; EL PROTOCOLO PARA MODIFICAR LA CONVENCIÓN SOBRE LA ESCLAVITUD Y SU CORRESPONDIENTE ANEXO; Y LA CONVENCIÓN SUPLEMENTARIA SOBRE LA ABOLICIÓN DE LA ESCLAVITUD, LA TRATA DE ESCLAVOS Y LAS INSTITUCIONES Y PRACTICAS ANÁLOGAS A LA ESCLAVITUD”

62. LEY N° 3.450/08 “QUE APRUEBA LA ENMIENDA AL ACUERDO SOBRE TRASLADO DE PERSONAS CONDENADAS ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR”
63. LEY N° 3.452/08 “QUE APRUEBA LA CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LA PROTECCION DE TODOS LOS DERECHOS DE TODOS LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS Y DE SUS FAMILIARES”
64. LEY N° 3.484/08 “QUE APRUEBA LA CONVENCION DE VIENA SOBRE LA REPRESENTACION DE LOS ESTADOS EN SUS RELACIONES CON LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES DE CARACTER UNIVERSAL”
 - Obligaciones Internacionales.
65. LEY N° 3.530/08 “QUE APRUEBA LA CONVENCION INTERNACIONAL CONTRA EL DOPAJE EN EL DEPORTE”
66. LEY N° 3.533/08 “QUE APRUEBA EL PROTOCOLO CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE MIGRANTES POR TIERRA, MAR Y AIRE, QUE COMPLEMENTA LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL”
67. LEY N° 3.536/08 “QUE APRUEBA EL ACUERDO SOBRE TRASLADO DE PERSONAS CONDENADAS ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR”
68. LEY N° 3.540/08 “QUE APRUEBA Y RATIFICA LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EL PROTOCOLO FACULTATIVO SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”
69. LEY N° 3.548/08 “QUE APRUEBA EL ACUERDO DE SEDE ENTRE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY Y EL MERCADO COMUN DEL SUR (MERCOSUR) PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR”
70. LEY N° 3.565/08 “QUE APRUEBA EL ACUERDO SOBRE RESIDENCIA PARA NACIONALES DE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR”

71. LEY N° 3.566/08 “QUE APRUEBA EL ACUERDO CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR”
72. LEY N° 3.571/08 “QUE APRUEBA EL ACUERDO SOBRE GRATUIDAD DE VISADOS PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR”
73. LEY N° 3.576/08 “QUE APRUEBA EL ACUERDO PARA LA CONCESIÓN DE UN PLAZO DE 90 (NOVENTA) DÍAS A LOS TURISTAS NACIONALES DE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS”
74. LEY N° 3.577/08 “QUE APRUEBA EL ACUERDO SOBRE REGULARIZACIÓN MIGRATORIA INTERNA DE CIUDADANOS DEL MERCOSUR, BOLIVIA Y CHILE”
75. LEY N° 3.578/08 “QUE APRUEBA EL ACUERDO SOBRE RESIDENCIA PARA NACIONALES DE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR, BOLIVIA Y CHILE”
76. LEY N° 3.579/08 “QUE APRUEBA EL ACUERDO SOBRE REGULARIZACIÓN MIGRATORIA INTERNA DE CIUDADANOS DEL MERCOSUR”
77. LEY N° 3.582/08 “QUE APRUEBA EL ACUERDO SOBRE EXENCIÓN DE TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EFECTOS DE INMIGRACIÓN ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR”
78. LEY N° 3.607/08 “QUE APRUEBA LA ENMIENDA AL ARTÍCULO I Y LOS PROTOCOLOS IV (SOBRE ARMAS LASER CEGADORAS) Y V (SOBRE LOS RESTOS EXPLOSIVOS DE GUERRA) DE LA CONVENCION SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDAN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS”
79. LEY N° 3.623/08 “QUE APRUEBA LA CONVENCION SOBRE LA SEGURIDAD DEL PERSONAL DE LAS NACIONES UNIDAS Y EL PERSONAL ASOCIADO”

80. LEY N° 3.977/10 “APROBACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE TODAS LAS PERSONAS CONTRA LAS DESAPARICIONES FORZADAS”
81. LEY N° 4.398/11 “QUE APRUEBA EL TRATADO CONSTITUTIVO DE LA UNIÓN DE NACIONES SURAMERICANAS (UNASUR)”

II. DECRETO-LEY, DECRETOS , RESOLUCIONES, DECISIONES Y DIRECTIVAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL

1. DECRETO-LEY N° 11/52 “POR EL QUE SE ADHIERE LA REPÚBLICA A LA CONVENCIÓN SOBRE PRERROGATIVAS E INMUNIDADES DE LAS NACIONES UNIDAS, QUE FUERA APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU SESIÓN DEL 13 DE FEBRERO DE 1946”
2. DECRETO N° 10495/95 “POR EL CUAL SE DISPONE LA VIGENCIA EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL GRUPO MERCADO COMÚN DEL MERCOSUR, REFERENTES A TEMAS DE IDENTIFICACIÓN Y ASPECTOS MIGRATORIOS”
 - 2.1. RESOLUCIÓN N° 112/94 “CARACTERÍSTICAS COMUNES A LAS QUE DEBERÍAN TENDER LOS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN DE CIRCULACIÓN ENTRE LOS ESTADOS PARTE”
 - 2.2. RESOLUCIÓN N° 113/94 “INTERCAMBIO DIRECTO DE INFORMACIONES ENTRE LOS ORGANISMOS COMPETENTES EN MATERIA MIGRATORIA”
 - 2.3. RESOLUCIÓN N° 114/94 “CARACTERÍSTICAS A QUE DEBERÍAN TENDER LOS PASAPORTES DE LOS ESTADOS PARTE”
3. DECRETO N° 1.6513/97 “POR EL CUAL SE ESTABLECE LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN N° 58/94 “PRINCIPIOS GENERALES PARA ACCEDER A LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTISTA Y SU EJERCICIO EN EL ÁMBITO DEL MERCOSUR”

4. GMC/RESOLUCIÓN N° 8/92 “REGLAMENTO ÚNICO DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL”;
5. GMC/RESOLUCIÓN N° 131/94 “QUE APRUEBA LAS NORMAS RELATIVAS A LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS COMUNITARIOS DEL MERCOSUR DE USO PARTICULAR EXCLUSIVO DE LOS TURISTAS QUE FIGURA EN EL ANEXO A LA PRESENTE RESOLUCIÓN”;
6. GMC/RESOLUCIÓN N° 59/96 “CREACIÓN DE CENTROS DE CONSULTAS DE DOCUMENTOS PERSONALES DEL MERCOSUR (C.C.D.P.)”
7. GMC/RESOLUCIÓN N° 74/96 “TARJETA DE ENTRADA/SALIDA”
8. GMC/RESOLUCIÓN N° 43/97 “NÓMINA DE PUNTOS DE FRONTERA DE CONTROLES INTEGRADOS ENTRE LOS ESTADOS PARTE DEL MERCOSUR”
9. CMC/DECISIÓN N° 18/94 “NORMA DE APLICACIÓN RELATIVA AL RÉGIMEN DE EQUIPAJE EN EL MERCOSUR”
10. CMC/DECISIÓN N° 19/97 “ACUERDO MULTILATERAL DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MERCOSUR”
11. CMC/DECISIÓN N° 4/06 “APROBACIÓN DE LA PROPUESTA PARA LA ESTRATEGIA MERCOSUR DE CRECIMIENTO DEL EMPLEO”
FECHA DE EMISIÓN: 20/07/2006
12. CMC/DECISIÓN N° 1/93 “COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MACROECONÓMICAS, SECTORIALES E INSTITUCIONALES - AJUSTA CRONOGRAMA LAS LEÑAS”
FECHA DE EMISIÓN: 22/04/1993

III. LEGISLACIÓN NACIONAL

CÓDIGOS

1. CÓDIGO DE NAVEGACIÓN FLUVIAL Y MARÍTIMO (LEY N° 476/57)
 - Artículo 59 (Capitanes, deberes y atribuciones);
 - Artículo 68 (patrones);
 - Artículo 73 (pilotos)

- Artículo 82 (prácticos o pilotos nacionales);
 - Artículo 86 (maquinistas navales);
 - Artículo 100 (Comisario);
 - Artículo 109 (radio – operadores);
 - Artículo 119 (contraemaestre);
 - Artículo 129 (conductores);
 - Artículo 133 (cocineros);
 - Artículo 144 (personal subalterno auxiliar);
 - Artículo 155 (revalidación de títulos);
 - artículo 163 (derechos del personal embarcado).
2. CÓDIGO SANITARIO (LEY N° 836/80)³³⁰
- Artículo 38 (control de las enfermedades transmisibles);
 - Artículos 57 al 59 (control de la salud de las personas);
 - Artículo 60 (control de la salud de los extranjeros);
 - Artículo 65 (licencia de conducir);
 - Artículo 90 – 93 (higiene en la vía pública);
 - Artículos 94 – 99 (edificios, viviendas y urbanizaciones);
 - Artículos 100 – 102 (establecimientos abiertos al público);
 - Artículos 131 – 133 (publicidad de servicios y productos relacionados con la salud);
 - Artículo 121 (traslado de cadáveres);
 - Artículo 139 (donaciones);
 - Artículos 175 – 176 (alimentos y bebidas);
 - Artículos 215 al 216 (profesiones en ciencias de la salud);
 - Artículo 255 (laboratorios extranjeros);
 - Artículos 291 – 298 (salud en materia migratoria).
3. CÓDIGO PENAL MILITAR (LEY N° 843/80)³³¹
- Artículo 3° (delitos y faltas cometidos por el personal).

³³⁰ Véanse Decreto N° 8.314/95 “Por el cual se reglamenta los arts. 202 al 205 del Código Sanitario sobre publicidad del tabaco y bebidas alcohólicas”; Decreto N° 22.266/98 “Por el cual se amplía el Decreto N° 8.314 del 31 de marzo de 1995, Por el cual se reglamenta los arts. 202 al 205 del Código Sanitario sobre Publicidad del tabaco y bebidas alcohólicas y se prohíbe la venta de tabaco a menores de 18 años de edad”; y Decreto N° 6.967/99 “Por el cual se reglamenta el art. 206 del Código Sanitario que prohíbe la venta y consumo de bebidas alcohólicas en locales públicos a menores de edad”.

³³¹ Véase Ley N° 1.285/98 “Que regula el art. 238 num. 10) de la Constitución sobre el Indulto Presidencial”.

4. CÓDIGO DE ORGANIZACIÓN JUDICIAL (LEY N° 879/81 Y MODIFICATORIAS)³³²
 - Artículo 9° (legislación extranjera);
 - Artículo 12 (competencia);
 - Artículo 19 (demanda);
 - Artículos 24 – 25 (competencia);
 - Artículos 62 – 63 inc. b) (fiscalía general);
 - Artículo 68 inc. e) (acción penal);
 - Artículos 89 – 90 (abogados y procuradores);
 - Artículo 102 (condiciones para ser escribano de registro);
 - Artículo 139 (redacción de escrituras);
 - Artículo 173 (traductores e intérpretes);
 - Artículo 191 (jueces);
 - Artículos 243 – 244 (exhorto);
 - Artículo 345 (personas jurídicas);
 - Artículo 349 (registro de poderes).

5. CÓDIGO CIVIL PARAGUAYO (LEY N° 1.183/85 Y MODIFICATORIAS)³³³
 - Artículos 11 – 26 (capacidad, territorio, jurisdicción, bienes y legislación);
 - Artículos 52 – 57 (domicilio real y de origen);
 - Artículo 61 (competencia);
 - Artículos 63 y 67 inc. b) (presunción de fallecimiento);
 - Artículo 81 (interdicción);

³³² Véanse Ley N° 2.335/03 “Que modifica parcialmente el artículo 1° de la Ley N° 903/96, Que modifica y deroga algunos artículos del Libro I, Título V, Capítulo III de la Ley N° 879/81, Código de Organización Judicial”; Ley N° 2.564/05 “Que modifica los artículos 22 de la ley N° 635/95 “Que reglamenta la justicia electoral”, 2° de la Ley N° 860/96 “Por la cual se modifica y amplía la Ley 879/81, Código de Organización Judicial”, y 48 de la Ley N° 1.562/00 “Orgánica del Ministerio Público”; Ley N° 2.702/05 “Que amplía la Sección II, art. 60 de la Ley N° 879/81 “Código de Organización Judicial”; Ley N° 3.226/07 “Que modifica el art. 57 inc. a) de la Ley N° 879/81 “Código de Organización Judicial”; Ley N° 4.133/11 “Que modifica el artículo 118 de la Ley N° 879/81 “Código de Organización Judicial”, modificado por la Ley N° 903/96”; y Ley N° 4.588/12 “Que modifica el Artículo 301 de la Ley N° 879/81, Código Organización Judicial”.

³³³ Véanse Ley N° 1/92 “De reforma parcial del Código Civil”; Ley N° 204/93 “Que modifica el Código Civil y establece la igualdad de los hijos en el derecho hereditario”; Ley N° 388/94 “Que establece disposiciones sobre la constitución de sociedades anónimas y modifica artículos de la Ley N° 1.183/85, Código Civil”; Ley N° 805/96 “Que modifica artículos del Código Civil”; Ley N° 2.170/03 “Que introduce modificaciones en el régimen de bien de familia”; Ley N° 4.297/11 “Que amplía el artículo 989, Parágrafo III del Código Civil Paraguayo”; Ley N° 4.586/12 “Que modifica el Artículo 108 de la Ley N° 1.183/85, Código Civil Paraguayo”; y Ley N° 4.586/12 “Que modifica el Artículo 108 de la Ley N° 1.183/85, Código Civil Paraguayo”.

- Artículos 132 – 135 (matrimonio: capacidad e impedimentos);
- Artículo 153 (derechos y obligaciones de esposos);
- Artículos 163 – 166 (disolución del matrimonio);
- Artículos 177 – 180 (nulidad del matrimonio);
- Artículos 272 – 274, 276 (curatela de bienes);
- Artículo 285 (ignorancia de las leyes);
- Artículo 297 (forma de los actos);
- Artículo 319 (condición);
- Artículos 343 – 349 (representación por poderes);
- Artículos 390 – 394 (escrituras públicas);
- Artículo 399 (instrumentos privados);
- Artículo 445 (créditos, privilegios);
- Artículo 644 inc. g) (prescripción, suspensión);
- Artículo 666 inc. a) (contrato de transporte, prescripción);
- Artículos 699, 674 – 680, 687 – 689 (contratos);
- Artículos 922 – 925 (transporte de personas);
- Artículos 1196 – 1201 (sociedades constituidas en el extranjero);
- Artículos 1263 – 1267 (depósitos en hoteles y establecimientos similares);
- Artículos 2208 – 2214 (servidumbre de tránsito);
- Artículos 2447 – 2449 (derechos hereditarios);
- Artículos 2450 – 2454 (aceptación y repudiación de la herencia);
- Artículos 2502 incs. b) y c), 2503 inc. b) (medidas conservatorias);
- Artículos 2629 (testamento, idioma);
- Artículo 2632 (testamento, lugar);
- Artículo 2656 – 2666 (testamentos especiales);
- Artículo 2670 (testamento cerrado, testigos);
- Artículo 2703 (revocación de testamentos).

6. CÓDIGO PROCESAL CIVIL (LEY N° 1.337/88)³³⁴

- Artículo 3° (carácter de la competencia);
- Artículo 5° (competencia nacional);
- Artículos 20 – 22, 26, 38, 42 (excusaciones y recusaciones);

³³⁴ Véanse Ley N° 600/95 “Que deroga los artículos 580 y modifica el Artículo 582 de la Ley N° 1.337/88 Código Procesal Civil”; Ley N° 4.419/11 “Que modifica el artículo 409 de la Ley N° 1.337/88 “Código Procesal Civil”.

- Artículos 47 – 48 (constitución de domicilio);
 - Artículo 57 (justificación de la personería, constitución y denuncia de domicilio);
 - Artículos 68 – 75 (rebeldía);
 - Artículo 105 (idioma, traductor e intérprete);
 - Artículo 129 (exhortos);
 - Artículo 143 (emplazamiento a persona residente fuera del país);
 - Artículos 224 – 226 (excepciones, arraigo);
 - Artículo 232 (efectos de admisión de las excepciones);
 - Artículos 255 – 259 (prueba, plazo extraordinario);
 - Artículo 265 (prueba fuera del radio urbano);
 - Artículo 270 inc. c) (prueba anticipada);
 - Artículo 294 (litigante domiciliado fuera de la sede del juzgado);
 - Artículos 338 – 340 (testigos domiciliados fuera de la jurisdicción del juzgado);
 - Artículos 532 – 537 (sentencias dictadas por tribunales extranjeras, ejecución y eficacia).
7. CÓDIGO LABORAL (LEY N° 213/93 Y MODIFICATORIAS)³³⁵
- Artículos 1° (derechos reconocidos);
 - Artículo 3° (derechos y obligaciones del empleado y empleador extrnjero);
 - Artículo 5° (garantías y derechos);
 - Artículo 6° (controversias);
 - Artículo 9° (derecho y deber social);
 - Artículo 10 (contrato, validez);
 - Artículo 12 (remuneración);
 - Artículo 13 (producto del trabajo);
 - Artículo 15 (condiciones justas de trabajo);
 - Artículo 16 (educación profesional y técnica);
 - Artículo 29 incs. a) y b) (excluidos de las reglas del Código);
 - Artículo 35 (capacidad para contratar);³³⁶

³³⁵ Véanse Ley N° 496/94 “Que modifica, amplía y deroga artículos de la Ley N° 213/93, Código del Trabajo; Ley N° 508/94 “De Negociación Colectiva en el Sector Público”; Ley N° 1.416/99 “Que modifica el artículo 385 de la Ley N° 496/94, Que modifica, amplía y deroga artículos de la Ley N° 213/93, “Código del Trabajo”; y los artículos 5°, 6°, 10 y 15 de la Ley N° 884/81, Que regula las condiciones de trabajo en el transporte automotor terrestre”; Ley N° 1.680/01 “Código de la Niñez y la Adolescencia” (deroga, modifica y amplía); Ley N° 1.652/00 “Que crea el Sistema de Formación y Capacitación Laboral”; y Ley N° 4.264/11 “De pasantía educativa laboral”.

³³⁶ Véase Ley N° 2.169/03 “Que establece la mayoría de edad”.

- Artículo 43 (modalidades del contrato);
- Artículo 44 inc. b) (trabajos accidentales o temporales);
- Artículo 46 (contrato de trabajo escrito); todos
- Artículo 47 incs. a), e), g) (condiciones nulas del contrato);
- Artículo 56 (cambio de residencia);
- Artículo 57 (prestación de servicio fuera del país, repatriación);
- Artículo 62 inc. m) (obligaciones del empleador);
- Artículo 65 (obligaciones del trabajador);
- Artículos 66 – 67 incs. c), l) (prohibiciones y derechos del trabajador);
- Artículos 106 – 118 (contrato de aprendizaje, capacidad);
- Artículos 137 – 147 (trabajo a domicilio);
- Artículos 148 – 152, 153, 154 – 155, 156 (trabajadores domésticos);
- Artículos 157, 163–165 (trabajos rurales);
- Artículo 192 (trabajadores del transporte);
- Artículo 229 (remuneración salarial);
- Artículos 261 – 271 (asignación familiar);
- Artículos 272 – 282 (higiene y seguridad);
- Artículos 291 inc. g), h), i), 293 (sindicatos);
- Artículos 295, 299 (inscripción del sindicato);
- Artículos 399–406 (prescripción de las acciones);
- Artículos 407–411 (autoridad administrativa del trabajo).

8. CÓDIGO ELECTORAL PARAGUAYO (LEY N° 834/96 Y MODIFICATORIAS)³³⁷

- Artículo 2° (extranjeros con radicación permanente, inscripción en el R.C.P.);
- Artículo 51 (afiliación, requisitos);
- Artículo 95 (ciudadanos naturalizados, cargos);
- Artículo 109 (R.C.P., composición);
- Artículo 111 (R.C.E., formación);

³³⁷ Véanse Ley N° 1.975/02 “Que modifica la Ley N° 834/96, Que establece el Código Electoral Paraguayo; Ley N° 2.783/05 “Que modifica el artículo 130 de la Ley N° 834/96, Que establece el Código Electoral Paraguayo”; Ley N° 4.260/11 “Que modifica el artículo 195 de la Ley N° 834/96 “Que establece el Código Electoral Paraguayo”; Ley N° 4.584/12 “Que modifica los Artículos 247 y 258 de la Ley 834/96, Que establece el Código Electoral Paraguayo”.

- Artículos 113 – 115 (R.C.E., inscripciones y conformación);
 - Artículos 117 – 118 (R.C.E., procedimiento);
 - Artículo 122 (plazos);
 - Artículos 130 – 132 (inscripciones, requisitos);
 - Artículo 138 (reclamo);
 - Artículo 146 (voto del extranjero);
 - Artículo 251 (padrón);
 - Artículo 292 (propagandas discriminativas).
9. CÓDIGO PENAL (LEY N° 1.160/97 Y MODIFICATORIAS)³³⁸
- Artículo 3° (principio de prevención, protección de la sociedad);
 - Artículo 6° (hechos realizados en el territorio nacional);
 - Artículo 7° (hechos realizados en el extranjero contra bienes jurídicos paraguayos);
 - Artículo 8° (hechos realizados en el extranjero contra bienes jurídicos con protección universal);
 - Artículo 9° (otros hechos realizados en el extranjero);
 - Artículo 11 (lugar del hecho);
 - Artículo 14 (conducta, tipo legal, reprochabilidad, hecho punible, sanción, parientes, titular, interés patrimonial, feto definiciones);
 - Artículo 19 (legítima defensa);
 - Artículo 20 (estado de necesidad justificante);
 - Artículo 24 (exceso por confusión o terror);
 - Artículo 25 (inexigibilidad de otra conducta);
 - Artículo 39 (objeto y bases de la ejecución);
 - Artículo 40 (trabajo del condenado);
 - Artículo 44 (suspensión a prueba de la ejecución de la condena);
 - Artículo 45 (obligaciones, satisfacción de la víctima o de la sociedad);
 - Artículo 46 (reglas de conducta, domicilio),
 - Artículo 51 (libertad condicional);

³³⁸ Véanse Ley N° 2.212/03 “Que modifica el artículo 126 “Secuestro” de la Ley N° 1.160 de fecha 26 de noviembre 1997, Código Penal”; Ley N° 3.440/08 “Que modifica varias disposiciones de la Ley 1.160/97, Código Penal”; Ley N° 4.295/11 “Que establece el procedimiento especial para el tratamiento del maltrato infantil en la jurisdicción especializada”; Ley N° 4.439/11 “Que modifica y amplía varios Artículos de la Ley N° 1.160/97 Código Penal” (Artículos 140, 175, y 188 e inserta los Artículos 146 b, 146 c, 146 d, 174 b, 175 b, y 248 b); y Ley N° 4.614/12 “Que modifica los Artículos 236 y 309 de la Ley 1.160/1997, Código Penal”.

- Artículos 52 – 55 (pena de multa);
- Artículo 56 (sustitución de la multa por pena privativa de libertad);
- Artículo 57 (pena patrimonial);
- Artículo 58 (prohibición temporaria de conducir);
- Artículo 59 (pena adicional, composición);
- Artículo 60 (pena adicional, publicación de la sentencia, autorización de la víctima);
- Artículos 61 – 62 (apercibimiento, condiciones);
- Artículo 82 (cancelación de la licencia de conducir);
- Artículos 110 – 118 (hechos punibles contra la integridad física);
- Artículos 120 – 127 (hechos punibles contra la libertad);
- Artículo 128 (coacción sexual);
- Artículo 129 (trata de personas);
- Artículo 130 (abuso sexual en personas indefensas);
- Artículo 131 (abuso sexual en personas internadas);
- Artículo 133 (acoso sexual);
- Artículo 139 (proxenetismo);
- Artículos 197 – 220 (hechos punibles contra la seguridad de la vida y de la integridad física de las personas);
- Artículo 231 (perturbación de la paz de los difuntos);
- Artículo 233 (hechos punibles contra la tolerancia religiosa);
- artículos 234 – 239 (hechos punibles contra la seguridad de la convivencia de las personas);
- Artículos 246 – 260 (hechos punibles contra la prueba documental);
- Artículos 269 – 288 (hechos punibles contra el Estado);
- Artículo 268 (moneda, marcas de valor y títulos de valor del extranjero);
- Artículos 269 – 288 (hechos punibles contra el Estado);
- Artículo 309 (tortura).

10. CÓDIGO PROCESAL PENAL (LEY N° 1.286/98 Y MODIFICATORIAS)³³⁹

³³⁹Véanse Ley N° 1.600/00 “Contra la violencia doméstica”; Ley N° 2.341/03 “Que modifica el artículo 136 de la Ley N° 1.286/98 “Código Procesal Penal”; Ley N° 2.493/04 “Que

- Artículo 3° párr. 3 (Juez, independencia e imparcialidad);
- Artículo 7° (intérprete);
- Artículo 15 (acción pública);
- Artículo 18 (legalidad, M. P., obligación);
- Artículo 22 num 1) (residir un lugar específico);
- Artículo 32 (extensión de la jurisdicción);
- Artículos 36 – 37 (competencia territorial, reglas);
- Artículo 115 (idiomas oficiales, excepciones);
- Artículo 117 (idiomas oficiales en juicio oral, intérpretes);
- Artículo 119 (interrogatorios, uso de otros idiomas);
- Artículo 146 (exhortos);
- Artículos 147 – 149 (extradición, activa y pasiva);
- Artículo 209 (testigo, residentes lejanos);
- Artículo 211 (testigos, residentes en el extranjero);
- Artículo 212 (testigo, aprehensión inmediata);
- Artículos 214 – 226 (peritos, traductores e intérpretes);
- Artículo 245 num. 4) (medidas alternativas o sustitutivas de la prisión preventiva);
- Artículo 380 (diversidad cultural).

11. CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (LEY N° 1.680/01 Y MODIFICATORIAS)³⁴⁰

- Artículo 18 (derecho a la identidad);
- Artículo 71 (derechos y deberes del padre y de la madre);
- Artículo 97 (obligación de proporcionar asistencia alimenticia);
- Artículo 100 (autorización para viajar al exterior);
- Artículo 132 (ámbito de aplicación de la norma);
- Artículo 161 (competencia del juzgado);
- Artículo 169 (competencia territorial);

modifica el artículo 245 de la Ley N° 1.286/98 “Código Procesal Penal”; Ley N° 4.295/11 “Que establece el procedimiento especial para el tratamiento del maltrato infantil en la jurisdicción especializada”; Ley N° 4.431/11 “Que modifica el artículo 245 de la Ley N° 1.286/98 “Código Procesal Penal”, modificado por Ley N° 2.493/04, Que modifica el artículo 245 de la Ley N° 1.286/98 “Código Procesal Penal”.

³⁴⁰ Véanse Ley N° 3.879/09 “Que modifica el artículo 169 de la Ley N° 1.680/01, Código de la Niñez y la Adolescencia”; Ley N° 3.929/09 “Que amplía el Libro IV, Título Segundo, Capítulo III de la Ley N° 1.680/01, Del procedimiento para la fijación de alimentos para el niño y la mujer grávida”; y Ley N° 4.295/11 “Que establece el procedimiento especial para el tratamiento del maltrato infantil en la jurisdicción especializada”.

- Artículo 231 (normas aplicables).
- 12. CÓDIGO AERONÁUTICO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY (LEY N° 1.860/02)**
- Artículo 6° (jurisdicción);
 - Artículo 20 inc. b) (concesión de matrícula);
 - Artículo 94 (otorgamientos de licencias).
- 13. CÓDIGO ADUANERO (LEY N° 2.422/04)³⁴¹**
- Artículos 11 – 14 (zonas, primaria y secundaria);
 - Artículo 20 (despachantes de Aduana);
 - Artículo 31 (agente de transporte);
 - Artículos 60 – 73 (tráfico aduanero, obligaciones del transportista);
 - Artículo 225 (equipaje, régimen);
 - Artículos 226 – 229 (tripulantes);
 - Artículos 234 – 236 (tráfico fronterizo);
 - Artículos 237 – 240 franquicia diplomática);
 - Artículo 281 (obligación tributaria, extinción).

LEYES

- 1. LEY N° 394/56 “POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ORDEN NACIONAL DEL MÉRITO CREADA POR EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO CONVOCADO EN EL AÑO 1865”**
- Artículos 1°- 3° (orden);
 - Artículo 8° (distinción, insignias);
 - Artículo 22 (concesión de la orden, la Gran Cruz);
 - Artículo 24 (condecoración de Gran Oficial al extranjero);
 - Artículo 27 (requisitos).
- 2. LEY N° 152/69 “QUE REORGANIZA LA DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO”³⁴²**

³⁴¹ Véase Decreto N° 4.672/05 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 2.422/04 “Código Aduanero”, y se establece la estructura organizacional de la Dirección Nacional de Aduanas”.

³⁴² Véanse Ley N° 85/91 “Que modifica y amplía la Ley N° 152 de fecha 1° de diciembre de 1969, que reorganiza la Dirección General de Turismo”; Ley N° 167/93 “Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991, Que establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones”; Ley N° 1.388/98 “Que crea la Secretaría Nacional de Turismo”; y Ley N° 2.828/05 “Del Turismo”.

3. LEY N° 210/70 RÉGIMEN PENITENCIARIO”³⁴³
4. LEY N° 357/72 “QUE REPRIME EL TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y DROGAS PELIGROSAS Y OTROS DELITOS AFINES Y ESTABLECE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE FÁRMACO-DEPENDIENTES”³⁴⁴
 - Artículo 54 (posesión de drogas, expulsión a extranjeros);
 - Artículos 81 – 83.
5. LEY N° 1.034/83 “DEL COMERCIANTE”
 - Artículo 6°;
 - Artículo 7°;
 - Artículo 12.
6. LEY N° 1.228/86 “QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA”
 - Artículo 2° incs. b), c), g), j), k), y l) (competencia del S.N.M.H.);
 - Artículo 6° incs. d) y e) (Director General, representación);
 - Artículo 9° inc. f) (asesoramiento).
7. LEY N° 1.266/87 “DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL”³⁴⁵
 - Artículo 18 (anotaciones);
 - Artículo 41 – 44 (Cónsules, Capitanes de barcos fluviales y Comandantes de aeronaves, libros y registros);

³⁴³ Véase Ley N° 395/94 “Que modifica el artículo 91 de la Ley N° 210 del 2 de octubre de 1970, Del régimen penitenciario”.

³⁴⁴ Véase Ley N° 1.340/88 “Que modifica y actualiza la Ley N° 357/72, que reprime el tráfico ilícito de estupefacientes y drogas peligrosas y otros delitos afines y establece medidas de prevención y recuperación de fármaco-dependientes”.

³⁴⁵ Véanse Ley N° 82/91 “Que modifica y amplía la Ley N° 1.266/87 “Del Registro del Estado Civil”; Ley N° 582/95 “Que reglamenta el artículo 146, inciso 3) de la Constitución Nacional y modifica el artículo 18 de la Ley N° 1.266 del 4 de noviembre de 1987”; Ley N° 1.377/99 “Que dispone la expedición gratuita del Certificado de Nacimiento y de la Cédula de Identidad Civil”; Ley N° 3.140/07 “Establecimiento de procedimientos de carácter especial y transitorio para la inscripción de nacimientos, matrimonios y defunciones en el Registro del Estado Civil”; y Ley N° 3.156/07 “Que modifica los artículos 51 y 55 de la Ley N° 1.266/87 “Del Registro del Estado Civil”; Decreto N° 20.397/03 “Celebración e Inscripción de Matrimonios realizados en el territorio nacional (Diligencias previas) Reglamentación de la ley N° 1.266/87 del Registro del Estado Civil a los efectos de fijar alcances de las disposiciones contenidas en la misma”.

- Artículo 50 (hijos nacidos en el extranjero);
 - Artículo 77 (matrimonio);
 - Artículo 79 (idiomas);
 - Artículo 94 (defunciones).
8. LEY N° 1.376/88 “ARANCEL DE HONORARIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES”³⁴⁶
- Artículo 44 (honorarios en juicios de familia).
9. LEY N° 24/91 “DE FOMENTO DEL LIBRO”
10. LEY N° 87/91 “QUE ESTABLECE NORMAS PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE DIRECTOR TÉCNICO DE FÚTBOL”
11. LEY N° 102/91 “QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE EL CONTROL Y PREVENCIÓN DEL SÍNDROME DE INMUNO DEFICIENCIA ADQUIRIDA SIDA”
- Artículos 22 – 23 (control de HIV, autoridades);
 - Artículo 30.
12. LEY N° 108/91 “QUE CREA LA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGA (SENAD)”³⁴⁷
13. LEY N° 117/91 “DE INVERSIONES”
14. LEY N° 125/91 “QUE ESTABLECE EL NUEVO RÉGIMEN TRIBUTARIO”³⁴⁸
- Artículo 5° (impuesto a la renta);
 - Artículo 8° (renta neto, gastos y erogaciones);
 - Artículo 10 (rentas internacionales);
 - Artículo 20 (tasas);
 - Artículo 57 (impuestos inmobiliarios, exenciones);
 - Artículos 79 – 81 (domicilios en el exterior, territorialidad);

³⁴⁶ Véase Ley N° 4.590/12 “Que modifica los Artículos 27, inciso e), 54 y 55 de la Ley N° 1.376/88, Arancel de Honorarios de Abogados y Procuradores”.

³⁴⁷ Véase Ley N° 396/94 “Que amplía y modifica el artículo 2° de la Ley N° 108 del 27 de diciembre de 1991, que crea la Secretaria Nacional Antidroga (SENAD)”.

³⁴⁸ Véanse Ley N° 2.421/04 “De reordenamiento y de adecuación fiscal”; Decreto N° 6.505/05 “Por el cual se reglamenta el impuesto a la renta del servicio de carácter personal, creado por Ley N° 2.421/04, De reordenamiento y de adecuación fiscal”; Resolución General N° 53/11 “Reglamenta los procedimientos aplicables al ejercicio del derecho del Contribuyente a la recuperación y utilización de su Crédito Fiscal”.

- Artículos 83 – 84 (exoneraciones);
- Artículos 88 – 89 (crédito fiscal, exportador e importador);
- Artículo 103 (impuesto selectivo al consumo);
- Artículo 128 (hecho generador);
- Artículo 135 (actos en el exterior).

15. LEY N° 1/92 “DE LA REFORMA PARCIAL DEL CÓDIGO CIVIL”³⁴⁹

- Artículo 1° (igualdad de capacidad);
- Artículo 2° (principios);
- Artículo 3° (esponsales);
- Artículos 4° - 5° (matrimonio);
- Artículo 6° (derechos y deberes);
- Artículo 7° (trabajo);
- Artículos 8° - 9° (sostenimiento del hogar);
- Artículos 10 – 12 (apellido);
- Artículo 13 (número de hijos);
- Artículo 14 (domicilio conyugal);
- Artículos 15 – 16 (gobierno conyugal);
- Artículos 17 – 21 (capacidad para contraer matrimonio);
- Artículos 22 – 29 (régimen patrimonial);
- Artículo 30 (régimen de comunidad);
- Artículo 31 (bienes propios);
- Artículos 32 – 37 (comunidad ganancial);
- Artículo 40 – 49 (administración de la comunidad);
- Artículos 50 – 52 (cargas de la comunidad);
- Artículos 53 – 59 (disolución y liquidación de la comunidad);
- Artículos 60 – 69 (partición diferida);
- Artículos 70 – 74 (separación de bienes);
- Artículo 75 (bienes reservados);
- Artículos 76 – 81 (alimentos);
- Artículo 82 (matrimonios celebrados en la Rca.);
- Artículos 83 – 94 (unión de hecho o concubinato);
- Artículos 95 – 97 (bien de familia).

³⁴⁹ Véanse Ley N° 2.170/03 “Que introduce modificaciones en el régimen de Bien de Familia”; Acordada N° 379/05 (C.S.J.) “Constitución de Bien de Familia”.

16. LEY N° 81/92 “QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA”
 - Artículo 3° incs. f), j).
17. LEY N° 98/92 “QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN UNIFICADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”³⁵⁰
18. LEY N° 110/92 “QUE DETERMINA EL RÉGIMEN DE FRANQUICIAS DE CARÁCTER DIPLOMÁTICO Y CONSULAR”³⁵¹
19. LEY N° 136/93 “DE UNIVERSIDADES”
 - Artículo 8°.
20. LEY N° 167/93 “QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5/91, QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES”³⁵²
 - Artículo 1°. Art. 2° (turismo);
 - Artículo 1°. Art. 18 – 24 (Vice-ministerio de transporte);
 - Artículo 1°. Art. 37 (Dirección de Turismo).
21. LEY N° 204/93 “QUE ESTABLECE LA IGUALDAD DE LOS HIJOS EN EL DERECHO HEREDITARIO”

³⁵⁰ Véanse Ley N° 532/93 “Que modifica y amplía el artículo 13 de la Ley N° 98 del 31 de diciembre de 1992 “Que establece el régimen unificado de jubilaciones y pensiones a cargo del instituto de previsión social”; y Ley N° 731/95 “Que amplía el artículo 13, inciso p) de la Ley N° 98 de 31 de diciembre de 1992”; Ley N° 4.290/11 “Establece el derecho a solicitar el reconocimiento de servicios anteriores en el Instituto de Previsión Social y modifica parcialmente el Artículo 59 del Decreto-Ley N° 1.860/1950, aprobado por Ley 375/56, modificado por el Artículo 2° de la Ley 98/1992, y aclaración del alcance de la Ley 3.404/07, De Continuidad en el Beneficio”; y Ley N° 4.426/11 “Establece el haber mínimo jubilatorio y de pensiones para los asegurados del Instituto de Previsión Social”; Decreto N° 8.841/12 “Que reglamenta los Artículos 33 de la Ley 98/92; 34 de la Ley 2.263/03; 31 de la Ley 375/56, y 11 de la Ley 1.286/87, estableciendo los requisitos a ser exigidos por el Instituto de Previsión Social para la inscripción de los Cónyuges en el Seguro Social, la extensión de cobertura a los padres mayores de 60 años de edad”.

³⁵¹ Véase Decreto N° 19.395/02 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 110/92 “Que determina el régimen de las franquicias de carácter diplomático y consular”.

³⁵² Véanse Ley N° 152/69 “Que reorganiza la Dirección General de Turismo”, modificatorias y ampliatorias; Ley N° 1.388/98 “Que crea la Secretaría Nacional de Turismo SENATUR”; Ley N° 2.828/05 “Del Turismo”; y Decreto-Ley N° 5/91.

22. LEY N° 216/93 “DE ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN”

- Artículo 7° inc. a) (inviolabilidad de las fronteras);
- Artículo 37 incs. a) y e) (defensa territorial); inc. f) (vigilancia de frontera).

23. LEY N° 222/93 “ORGÁNICA DE LA POLICÍA NACIONAL” Y MODIFICATORIAS³⁵³

- Artículo 3° (derechos humanos, fundamento de su acción);
- Artículo 6° nums. 1), 2), 3), 4), 7), 10), 11), 13), 14), 15), 23), 25) (Policía Nacional, funciones);
- Artículo 10 nums. 7), 17) (personal policial en actividad, derechos, obligaciones y prohibiciones);
- Artículo 13 num. 1) (pérdida del estado policial);
- Artículo 14 (pérdida del estado policial, derechos adquiridos);
- Artículo 23 (incorporación de ciudadanos extranjeros);
- Artículo 41 (alumnos egresados en el extranjeros);
- Artículo 42 (oficiales extranjeros);
- Artículo 63 (viáticos);
- Artículos 64 nums. 2), 3) y 65 – 67 (Oficial, Cadetes, Personal Conscripto Personal Civil, pasajes);
- Artículo 169 (Jefatura de la Policía de Departamentos, encargos);
- Artículo 170 (Dirección de Apoyo Técnico, prevención e investigación);
- Artículo 176 (personal policial y familia, protección).

24. LEY N° 227/93 “QUE CREA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES”³⁵⁴

³⁵³ Véanse Ley N° 632/95 “Que modifica y amplía el artículo 91 de la Ley N° 222/93 “Orgánica de la Policía Nacional”, a favor de herederos de oficiales y suboficiales”; Ley N° 1.226/97 “Que modifica y amplía artículos de la Ley N° 222/93, Orgánica de la Policía Nacional”; Ley N° 1.642/00 “Que prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad y prohíbe su consumo en la vía pública”; Ley N° 2.147/03 “Que modifica el artículo 176 de la Ley N° 222/93, Orgánica de la Policía Nacional”; Ley N° 2.397/04 “Que modifica el artículo 60 y amplía la Ley N° 222/93 “Orgánica de la Policía Nacional”; Ley N° 3.778/09 “Que modifica y amplía la Ley N° 2.397/04 “Que modifica el artículo 60 y amplía la Ley N° 222/93 “Orgánica de la Policía Nacional”, modificado por la Ley N° 1.226/97”.

³⁵⁴ Véanse Ley N° 978/96 “De Migraciones”; Ley N° 3.958/09 “Que modifica y amplía la Ley N° 227/93, que crea la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, y modifica la Ley N° 978/96 de Migraciones”; Decreto N° 7.355/11 “Por el cual se reglamentan disposiciones de la Ley N° 227/93, que crea la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales y la Ley N° 3.958/09, que modifica y amplía la 292

- Artículo 2° num. 7).
25. LEY N° 348/94 “QUE CREA EL PREMIO NACIONAL DE MÚSICA”
 - Artículo 2° (beneficiario extranjero con radicación).
 26. LEY N° 352/94 “DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS”
 - Artículo 38.
 27. LEY N° 390/94 “QUE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO A GESTIONAR LA REPATRIACIÓN DE LOS RESTOS MORTALES DEL ILUSTRE CULTOR DE NUESTRA MÚSICA DON AGUSTÍN PIO BARRIOS”
 28. LEY N° 419/94 “QUE CREA EL RÉGIMEN LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PUERTOS PRIVADOS”
 29. LEY N° 426/94 “QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL”³⁵⁵
 - Artículo 16 inc. a) (Gobierno Departamental, deberes y atribuciones);
 - Artículo 17 inc. o) (plan de desarrollo departamental); (orden público y seguridad de las personas);
 - Artículo 45 inc. d) (planes de inversión);
 - Artículo 46 inc. b) (distribución de asignación y subvenciones).
 30. LEY N° 434/94 “OBLIGACIONES EN MONEDA EXTRANJERA”
 31. LEY N° 473/94 “QUE CONCEDE NACIONALIDAD PARAGUAYA HONORARIA AL PASTOR ARMIN ILHE”
 32. LEY N° 489/95 “ORGÁNICA DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY”
 - Artículos 19 – 20;
 - Artículo 31;

Ley N° 227/93, que crea la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, y modifica la Ley N° 978/96, de Migraciones”.

³⁵⁵ Véanse Ley N° 643/95 “Que modifica el artículo 38 de la Ley N° 426 del 7 de diciembre de 1994, Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”; Ley N° 2.862/06 “Que modifica y amplía la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”.

- Artículo 37;
 - Artículos 47 – 48;
 - Artículo 84.
- 33.** LEY N° 523/95 “QUE AUTORIZA Y ESTABLECE EL RÉGIMEN DE ZONA FRANCAS”³⁵⁶
- Artículos 2° - 3°;
 - Artículo 7°;
 - Artículo 9°;
 - Artículos 12 – 13.
- 34.** LEY N° 561/95 “QUE DECLARA DÍA DE LA DIGNIDAD”
- Día 22 de Diciembre de cada año.
- 35.** LEY N° 582/95 “QUE REGLAMENTA EL ART. 146, INC. 3) DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y MODIFICA EL ART. 18 DE LA LEY N° 1.266 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 1987”
- 36.** LEY N° 609/95 “QUE ORGANIZA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA”³⁵⁷
- Artículos 1° - 3° inc. a). m);
 - Artículos 14 – 15.
- 37.** LEY N° 631/95 “ORGÁNICA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO”
- Artículo 2° (defensa de los Derechos Humanos);
 - Artículo 10 num. 1), 2), 3), 5), 6), 8), 9), 10), 12 inc. d) (deberes y atribuciones);
 - Artículos 12 – 27 (quejas, procedimientos).
- 38.** LEY N° 635/95 “QUE REGLAMENTA LA JUSTICIA ELECTORAL”³⁵⁸
- Artículo 5° num. 1) (sede);
 - Artículo 6° incs. g), k) (TSJE, deberes y atribuciones);

³⁵⁶ Véase Decreto N° 15.554/96 “Que reglamenta la Ley N° 523 del 16 de enero de 1995 “Que autoriza y establece el régimen de zonas francas”.

³⁵⁷ Ley N° 4.542/11 “Que modifica el Artículo 3°, inciso m) y el Artículo 14 de la Ley 609/95, Que Organiza la Corte Suprema de Justicia”.

³⁵⁸ Véanse Ley N° 744/95 “Que modifica los artículos 17 y 21 de la Ley N° 635/95 Que reglamenta la Justicia Electoral”; y Ley N° 1.281/98 “Que modifica el artículo 25 de la Ley N° 635/95, Que reglamenta la Justicia Electoral”; Ley N° 2.564/05 “Que modifica los artículos 22 de la Ley N° 635/95 “Que reglamenta la justicia electoral”, 2° de la Ley N° 860/96 “Por la cual se modifica y amplía la Ley 879/81, Código de Organización Judicial”, y 48 de la Ley N° 1.562/00 “Orgánica del Ministerio Público”.

- Artículo 9° (T.E., composición, requisitos);
- Artículo 15 inc. i) (T.E., competencia);
- Artículo 22 (F.E., requisitos);
- Artículo 26 incs. a), d) (D.R.E., funciones).

- 39. LEY N° 642/95 “DE TELECOMUNICACIONES”³⁵⁹**
- 40. LEY N° 678/95 “QUE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA TRAMITACIÓN DE LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL”**
- 41. LEY N° 772/95 “QUE DISPONE LA RENOVACIÓN TOTAL DEL REGISTRO CÍVICO PERMANENTE”**
- Artículo 3°;
 - Artículo 11.
- 42. LEY N° 799/96 “DE PESCA”³⁶⁰**
- Artículos 13 - 14;
 - Artículo 18;
 - Artículo 31.
- 43. LEY N° 838/96 “QUE INDEMNIZA A VÍCTIMAS DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS DURANTE LA DICTADURA DE 1954 A 1989” Y SUS MODIFICATORIAS”³⁶¹**
- Artículo 1° (indemnizadas por el Estado paraguayo).
- 44. LEY N° 861/96 “GENERAL DE BANCOS, FINANCIERAS Y OTROS ENTIDADES DE CRÉDITO”**
- Artículo 1°;
 - Artículos 5° - 7°.
- 45. LEY N° 978/96 “DE MIGRACIONES”³⁶²**

³⁵⁹ Véanse Ley N° 4.179/11 “Que modifica y amplía los artículos 57, 58, 70, 73 y 100 de la Ley N° 642/95, De Telecomunicaciones”; Ley N° 4.478/11 “Que modifica el Artículo 34 de la Ley 642/95, De Telecomunicaciones”.

³⁶⁰ Véase Decreto N° 15.487/96 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 799/96 “De pesca”.

³⁶¹ Véanse Ley N° 3.603/08 “Que modifica la Ley N° 838/96 Que indemniza a víctimas de violaciones de Derechos Humanos durante la dictadura de 1954 a 1989”; Ley N° 3.852/09 “Que modifica el Artículo 1° de la Ley N° 3.603/08, Que modifica la Ley N° 838/96 Que indemniza a víctimas de violaciones de Derechos Humanos durante la dictadura de 1954 a 1989”; y Ley N° 4.381/11 “Que modifica los artículos 1° y 3° de la Ley N° 838/96 “Que indemniza a víctimas de violaciones de Derechos Humanos durante la Dictadura de 1954 a 1989” y sus modificatorias”.

³⁶² Véanse Ley N° 227/93 “Que crea la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales”; Ley N° 3.958/09 “Que modifica y amplía la Ley N° 227/93, que crea la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, y modifica la

46. LEY N° 1.028/96 “GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA”
- Artículo 10.
47. LEY N° 1.064/97 “DE LA INDUSTRIA MAQUILADORA DE EXPORTACIÓN”
48. LEY N° 1.115/97 “DEL ESTATUTO DEL PERSONAL MILITAR”³⁶³
- Artículo 17 inc. p) (asistencia médica en el exterior);
 - Artículo 24 inc. f) (personal militar comisionado);
 - Artículo 37 (uso de distintivos, insignias y otros, nacionales o extranjeras);
 - Artículo 56 (personal extranjero);
 - Artículo 64 (formación en el extranjero);
 - Artículo 108 (superioridad y precedencia) inc. c) num. 5) (egresados de institutos extranjeros);
 - Artículo 173 (comisión transitoria dentro del territorio);
 - Artículo 174 (gastos de residencia);
 - Artículos 178 – 181 (servicios en regiones inhóspitos e insalubres);
 - Artículos 184 – 185 (servicio en campaña, acción bélica);
 - Artículo 186 (persona en servicio en campaña, desaparecidos, extranjero, prisionero o internado en otro país);

Ley N° 978/96 de Migraciones”; Decreto N° 18.295/97 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 976/98 “De Migraciones” y modificatorias; Decreto N° 4.943/99 “Estructura orgánica y funcional de la Dirección General de Migraciones, dependiente del Ministerio del Interior”; Decreto N° 12.241/08 “Establecimiento de la Estructura Orgánica y Funcional de la Dirección General de Migraciones, dependiente del Ministerio del Interior - Ampliación del Decreto N° 4.943/99”; Decreto N° 7.355/11 “Por el cual se reglamentan disposiciones de la Ley N° 227/93, que crea la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales y la Ley N° 3.958/09, que modifica y amplía la Ley N° 227/93, que crea la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, y modifica la Ley N° 978/96, de Migraciones”.

³⁶³ Véanse Ley N° 216/93 “De Organización General de la Fuerzas Armadas de la Nación”; Ley N° 2.879/06 “Que modifica el artículo 158 y deroga el artículo 242 de la Ley N° 1.115/97 “Del Estatuto del Personal Militar”; Ley N° 3.161/07 “Que establece la aplicación de la Ley N° 1.626/00 “De la Función Pública”, a los funcionarios y empleados de las Fuerzas Armadas de la Nación y declara inaplicables a los mismos a varios artículos de la Ley N° 1.115/97 “Del Estatuto del Personal Militar”; y Decreto N° 6.363/11 “Por el cual se conforma el Consejo Nacional de Objeción de conciencia al Servicio Militar Obligatorio”.

- Artículo 201 inc. b) (operación bélica en el país o en el extranjero).
- 49. LEY N° 1.136/97 “DE ADOPCIONES”³⁶⁴**
- Artículo 6° (residentes en el extranjero y prioridades);
 - Artículos 10 – 11 (requisitos);
 - Artículo 14;
 - Artículos 25 – 27;
 - Artículo 29 num. 11);
 - Artículo 33;
 - Artículo 47.
- 50. LEY N° 1.149/97 “PREMIO NACIONAL DE LITERATURA Y CIENCIA”**
- Artículos 2°- 3°.
- 51. LEY N° 1.264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”³⁶⁵**
- Artículos 1° - 4°;
 - Artículo 10;
 - Artículo 17;
 - Artículo 75;
 - Artículo 122;
 - Artículo 124.
 - Capítulo II: De la educación en lengua extranjeras y de otras etnias
- 52. LEY N° 1.294/98 “DE MARCAS”**
- 53. LEY N° 1.334/98 “DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y DEL USUARIO”³⁶⁶**
- 54. LEY N° 1.335/99 “DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR”**
- 55. LEY N° 1.376/98 “QUE CREA Y SANCIONA LA ESCUELA JUDICIAL Y REGULA SU FUNCIONAMIENTO”**

³⁶⁴ Véase Ley N° 678/95 “Que suspende temporalmente la tramitación de la adopción internacional”.

³⁶⁵ Véase Ley N° 904/81 “Estatutos de las Comunidades Indígenas”; y Ley N° 1.725/01 “Estatuto del Educador”.

³⁶⁶ Véase Ley N° 2.340/03 “Que amplía la Ley N° 1.334/98, De Defensa del Consumidor y del Usuario”.

- Artículo 3° inc. d) (instituciones similares de otros países);
 - Artículo 6° inc. d) (convenios de cooperación con instituciones nacionales y extranjeras);
 - Artículo 12 incs. a), b) y c) (orientación pedagógica).
- 56.** LEY N° 1.337/99 “DE DEFENSA NACIONAL Y SEGURIDAD INTERNA”³⁶⁷
- Artículo 25;
 - Artículos 34 – 35.
- 57.** LEY N° 1.377/99 “QUE DISPONE LA EXPEDICIÓN GRATUITA DEL CERTIFICADO DE NACIMIENTO Y LA CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL”³⁶⁸
- 58.** LEY N° 1.388/98 “SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO SENATUR”³⁶⁹
- Artículo 2° (funciones).
- 59.** LEY N° 1.511/99 “QUE OTORGA LOS BENEFICIOS DE LA JUBILACIÓN A FUNCIONARIOS DEL SERVICIO EXTERIOR”
- Artículo 1°.
- 60.** LEY N° 1.562/00 “ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO”
- Artículo 1° (M.P., principios generales);
 - Artículo 3° (M.P., actuaciones);
 - Artículo 5° (oficiosidad y obligatoriedad);
 - Artículo 13 num. 5) y 6) (acción penal pública);
 - Artículo 14 num. 3) (investigación, cooperación de instituciones);
 - Artículo 22 (parte policial, contenido);
 - Artículo 24 num. 1), 2) (A.F., control);
 - Artículo 42 (tutela de los intereses colectivos o difusos);

³⁶⁷ Véase Decreto N° 21.917/03 (M.I.) “Por el cual se establece la Estructura Orgánica del Interior”.

³⁶⁸ Véanse Ley N° 1.266/87 “Del registro del estado civil” y modificatorias.

³⁶⁹ Véanse Ley N° 152/69 “Que reorganiza la Dirección General de Turismo”; Ley N° 85/91 “Que modifica y amplía la Ley N° 152 de fecha 1° de diciembre de 1969, que reorganiza la Dirección General de Turismo”; Ley N° 167/93 “Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991, Que establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones”; Ley N° 1.388/98 “Que crea la Secretaría Nacional de Turismo”; y Ley N° 2.828/05 “Del Turismo.”

- Artículo 45 (acceso a la justicia);
- Artículo 48 (F.G.E., F.A., A.F. o P.F., requisitos);
- Artículo 49 (F.G.E., función);
- Artículo 54 (F.A., funciones);
- Artículo 62 (asesores);
- Artículos 95 – 98 (relaciones con la comunidad).

61. LEY N° 1.600/00 “CONTRA LA VIOLENCIA DOMESTICA”³⁷⁰

62. LEY N° 1.626/00 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA”³⁷¹

- Artículos 1° - 2°;
- Artículo 8°;
- Artículos 13 – 14;
- Artículos 103 – 107.

63. LEY N° 1.635/00 “ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES”

64. LEY N° 1.863/02 “QUE ESTABLECE EL ESTATUTO AGRARIO”³⁷²

- Artículo 16 (beneficiarios de la ley);
- Artículo 17 (otros beneficiarios de esta ley).

65. LEY N° 1.910/02 “DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS”

- Artículo 22.

66. LEY N° 1.938/02 “GENERAL SOBRE REFUGIADOS”³⁷³

67. LEY N° 2.148/03 “QUE CREA EL SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEL PARAGUAY”³⁷⁴

³⁷⁰ Ley N° 4.295/11 “Que establece el procedimiento especial para el tratamiento del maltrato infantil en la jurisdicción especializada”

³⁷¹ Véase Ley N° 3.856/09 “Que establece la acumulación del tiempo de servicios en las Cajas del Sistema de Jubilación y Pensión Paraguayo, y deroga el Artículo 107 de la Ley N° 1.626/00 De la Función Pública”.

³⁷² Véanse Ley N° 2.002/02 “Que modifica varios artículos de la Ley N° 1.863/02 “Que establece el Estatuto Agrario”, Artículo 1°: Art. 2°; y Ley N° 2.531/04 (modifican); y Ley N° 2.531/04 “Que modifica el Artículo 16 de la Ley N° 2.002/02, “Que modifica varios artículos de la Ley N° 1.863/02, y los artículos 17, 58, 90 y 93 de la Ley N° 1.863/02 “Que establece el estatuto agrario”.

³⁷³ Véase Ley N° 4.504/11 “Que modifica los Artículos 13 y 20 de la Ley N° 1.938/02, General sobre Refugiados”.

³⁷⁴ Véase Ley N° 4.573/11 “Que modifica los Artículos 23, 28 y 37 de la Ley N° 2.148/03, Que Crea el Sistema de Infraestructura Vial del Paraguay”.

- 68.** LEY N° 2.193/03 “QUE AUTORIZA LA POLICÍA NACIONAL A EXPEDIR CÉDULA DE IDENTIDAD A LOS EXTRANJEROS CÓNYUGES DE PARAGUAYOS Y A LOS EXTRANJEROS HIJOS DE PADRE O MADRE PARAGUAYOS”
- 69.** LEY N° 2.225/03 “POR LA CUAL SE CREA LA COMISIÓN DE VERDAD Y JUSTICIA”³⁷⁵
- 70.** LEY N° 2.406/04 “QUE EXIME A LOS EXTRANJEROS CON RESIDENCIA PERMANENTE EN EL PAÍS RENOVAR SU CARNET DE RADICATORIA”
- 71.** LEY N° 2.421/04 “DE REORDENAMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE ADECUACIÓN FISCAL”
- 72.** LEY N° 2.479/04 “QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS”³⁷⁶
- 73.** LEY N° 2.749/05 “QUE ESTABLECE LA SEMANA NACIONAL DEL INMIGRANTE”
- 74.** LEY N° 2.813/05 “QUE ESTABLECE DÍA NACIONAL DE LA SEGURIDAD VIAL”
- 75.** LEY N° 2.828/05 “DEL TURISMO”³⁷⁷
- Artículos 1° - 4° (actividad del turismo);
 - Artículo 5° (turista);
 - Artículo 6° (intereses turístico nacional);
 - Artículo 7° (objeto del turismo);
 - Artículo 10 (integrantes del Sistema Turístico Nacional);

³⁷⁵ Véase Ley N° 2.931/06 “Que modifica el artículo 9° de la Ley N° 2.225/03, Por la cual se crea la Comisión de Verdad y Justicia”.

³⁷⁶ Véanse Ley N° 3.585/08 “Que modifica los artículos 1°, 4° y 6° de la ley N° 2.479/04”; y Decreto N° 6.369/11 “Que reglamenta la Ley N° 2.479/04 “Que establece la obligatoriedad de la incorporación de personas con discapacidad en las instituciones públicas” y la Ley N° 3.585/08 “Que modifica los artículos 1°, 4° y 6° de la Ley N° 2.479/04”.

³⁷⁷ Véanse Ley N° 152/69 “Que reorganiza la Dirección General de Turismo”; Ley N° 85/91 “Que modifica y amplía la Ley N° 152/69, Que reorganiza la Dirección General de Turismo”; Ley N° 167/93 “Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 5/91, Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones”; y Ley N° 1.388/98 “Secretaría Nacional de Turismo SENATUR”.

- Artículo 18 (cooperación internacional);
- Artículo 27 (recursos);
- Artículo 32 inc. e) (prestación de servicios sin discriminación);
- Artículos 34 – 35 (derechos y obligaciones del usuario de los servicios turísticos);
- Artículo 39 (tráfico sexual).

76. LEY N° 2.874/06 “DEL DEPORTE”³⁷⁸

- Artículo 1° (desarrollo integral de la personas);
- Artículo 2° inc. c) (deporte de rendimiento);
- Artículo 10 num. 12) (competiciones internacionales);
- Artículo 13 num. 3) (personal técnico);
- Artículo 13 num. 6) (contratos);
- Artículo 14 num. 7) (cooperación internacional);
- Artículos 25 – 26 (viajes al exterior, exoneraciones);
- Artículos 34 – 35 (comité olímpico);
- Artículo 42 (competencias internacionales, reglas);
- Artículos 50 – 51 (deportistas de alto rendimiento, preparación técnica);
- Artículo 56 (legislación aplicable);
- Artículo 57 (agente deportivo);
- Artículo 64 (homologación de títulos extranjeros);
- Artículo 65 (suscripción de convenios);
- Artículos 66 – 70 (control médico y dopaje).

77. LEY N° 2.906/06 “QUE DISPONE LA EXPEDICIÓN GRATUITA DEL CERTIFICADO DE NACIMIENTO, CÉDULA DE IDENTIDAD, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y POLICIALES, Y CERTIFICADO DE NACIONALIDAD, ASÍ COMO LA EXONERACIÓN DE ARANCELES CONSULARES, PARA FACILITAR LA REGULARIZACIÓN MIGRATORIA DE CONNACIONALES RESIDENTES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA”³⁷⁹

³⁷⁸ Véanse C, art. 106; Ley N° 87/91 “Que establece normas para el ejercicio de la profesión de Director Técnico de Fútbol”; Ley N° 4.045/10 “Que aprueba el Fondo Nacional de Desarrollo del Deporte”; y Ley N° 4.294/11 “Que reglamenta el destino de 1% (uno por ciento) del impuesto selectivo al consumo del tabaco y alcohol al Fondo Nacional de Desarrollo del Deporte, aprobado por la Ley N° 4.045/10”; y Ley N° 1.866/02 “Por la no violencia en los estadios deportivos”.

³⁷⁹ Véase Decreto N° 7.902/06 “Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2.906/06 “Que dispone la expedición gratuita del Certificado de Nacimiento, Cédula de Identidad, Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, y Certificado de Nacionalidad, así como la exoneración

- 78.** LEY N° 3.180/07 “DE MINERÍAS”
- Artículo 11.
- 79.** LEY N° 3.931/09 “QUE DISPONE CELEBRAR “DÍA INTERNACIONAL DE LA DEMOCRACIA” EL 15 DE SETIEMBRE DE CADA AÑO”
- 80.** LEY N° 3.966/10 “ORGÁNICA MUNICIPAL”.
- Artículo 12 num. 7), 8), 10).
- 81.** LEY N° 4.033/10 “DEL ARANCEL CONSULAR”³⁸⁰
- 82.** LEY N° 4.083/11 “QUE CREA EL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y PROTECCIÓN A TESTIGOS Y VÍCTIMAS EN PROCESOS PENALES”
- Artículo 3° (víctimas especialmente vulnerables);
 - Artículo 6° num. 4) (vulnerabilidad del sujeto de protección);
 - Artículo 15 (principios básicos para su actuación).
- 83.** LEY N° 4.251/10 “DE LENGUAS”
- Artículo 1° (comunicación visogestual o lengua de señas); (lenguas indígenas);
 - Artículo 2° (pluriculturalidad)
 - Artículo 4° (el guaraní en las organizaciones supranacionales);
 - Artículo 5° (promoción de las lenguas originarias);
 - Artículo 6° (enseñanza de lenguas extranjeras);
 - Artículo 7° (la no discriminación por razones lingüística);
 - Artículo 8° (valor jurídico de las expresiones);
 - Artículo 9° num. 4), 5), 7) (derechos lingüísticos individuales);
 - Artículo 10 num. 1), 2), 3) (derechos lingüísticos nacionales);
 - Artículo 11 (derechos lingüísticos comunitarios);
 - Artículo 13 (minorías culturales no indígenas);

de Aranceles Consulares, para facilitar la regularización migratoria de connacionales residentes en la República Argentina”.

³⁸⁰ Deroga las Leyes N°s 1.844/01; 2.533/04; 133/93 y el Decreto-Ley N° 46/1972 y sus modificatorias, Ley N° 624/95 y Ley N° 1.030/97. Véase Decreto N° 6.208/11 “Que reglamenta la Ley N° 4.033/10, Del Arancel Consular”.

- Artículo 15 (uso de las lenguas en el ámbito judicial);
 - Artículo 40 (Dirección General de Planificaciones Lingüísticas, funciones);
 - Artículo 41 (Dirección General de Investigaciones Lingüísticas).
- 84. LEY N° 4.288/11 “DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES E INHUMANOS O DEGRADANTES”**
- Artículo 4° num. 7) (ámbito de intervención);
 - Artículo 5° (deber de colaborar);
 - Artículo 6° (relación confidencial y reservada);
 - Artículo 7° (medidas de protección al Mecanismo Nacional);
 - Artículo 8° (derecho a la confidencialidad y reserva de la identidad);
 - Artículo 10 incs. g), h), j) (facultades de la Comisión Nacional);
 - Artículo 12 (informe anual de gestión);
 - Artículo 14 (requisitos para integrar la Comisión Nacional);
 - Artículo 21 (convenios);
 - Artículos 28 – 30 (censura ético – político).
- 85. LEY N° 4.305/11 “QUE CREA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON ENFERMEDADES LISOSOMALES”**
- Artículo 4° (registro nacional de pacientes certificados con enfermedades lisosomales).
- 86. LEY N° 4.392/11 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE RECURSOS SOLIDARIOS PARA LA SALUD (FONARESS)**
- Artículo 2° (beneficiarios).
- 87. LEY N° 4.423/11 “ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA”**
- Artículo 1° (objetivo);
 - Artículo 3° num. 3) (principios específicos, confidencialidad);
 - Artículo 7° (información ciudadana);
 - Artículo 9° nums. 2) y 4) (salvaguarda de los derechos humanos, promoción de la cooperación local, regional, nacional e internacional para la protección de los derechos humanos);

- Artículo 10 num. 1) y 3) (funciones accesorias);
 - Artículo 11 (reglas generales);
 - Artículo 14 num. 1), 6), 7) y 11) (atribuciones);
 - Artículo 22 num. 2) (funciones del Defensor Adjunto en lo Penal);
 - Artículo 26 num 1) (Defensor Público en lo Civil, Deberes y Atribuciones);
 - Artículo 59 (acceso a la jurisdicción, escasez de recursos);
 - Artículo 60 num. 1) (beneficiarios).
88. LEY N° 4.429/11 “ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE LA REGULARIZACIÓN MIGRATORIA DE EXTRANJEROS/AS EN SITUACIÓN MIGRATORIA IRREGULAR”
89. LEY N° 4.564/12 “QUE APRUEBA LA CONVENCIÓN PARA REDUCIR LOS CASOS DE APATRIDIA”

DECRETO-LEY

1. DECRETO-LEY N° 19, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 1989, “QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE INCENTIVOS FISCALES PARA LA INVERSIÓN DE CAPITAL DE ORIGEN NACIONAL Y EXTRANJERO”³⁸¹
2. DECRETO-LEY N° 27, DE FECHA 31 DE MARZO DE 1990, “POR EL CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL DECRETO-LEY N° 19, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 1989, “QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE INCENTIVOS FISCALES PARA LA INVERSIÓN DE CAPITAL DE ORIGEN NACIONAL Y EXTRANJERO”³⁸²

REGLAMENTOS

1. REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
 - Artículos 33 inc. b), 138 num. 4), 6) y 12), 142, 144, 146, 150.
2. REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE SENADORES
 - Artículos 13 num. 4), 7) y 11), 59 num. 1), 4), 7).

³⁸¹ Véase Ley N° 60/90 “Que aprueba, con modificaciones, el Decreto-Ley N° 27, de fecha 31 de marzo de 1990, “Por el cual se modifica y amplía el Decreto-Ley N° 19, de fecha 28 de abril de 1989, “Que establece el régimen de incentivos fiscales para la inversión de capital de origen nacional y extranjero”.

³⁸² Ídem.

DECRETOS

1. DECRETO N° 1.216/93 “POR EL CUAL SE ACTUALIZAN LOS REQUISITOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCTORES”
2. DECRETO N° 2.147/94 “POR EL CUAL SE DISPONE FACILIDADES PARA LA ENTRADA AL PARAGUAY DE NACIONALES PERUANOS”
3. DECRETO N° 12.515/96 “POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR”
4. DECRETO N° 15.487/96 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 799/96, DE PESCA”
5. DECRETO N° 15.554/96 “QUE REGLAMENTA LA LEY N° 523 DEL 16 DE ENERO DE 1995 “QUE AUTORIZA Y ESTABLECE EL RÉGIMEN DE ZONAS FRANCAS”
6. DECRETO N° 17.291/97 “POR EL CUAL SE DISPONEN FACILIDADES PARA LA ENTRADA AL PARAGUAY DE LOS TITULARES DE PASAPORTES DIPLOMÁTICOS Y DE SERVICIO DEL SANTA SEDE”
7. DECRETO N° 18.295/97 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 976/98 “DE MIGRACIONES”³⁸³
8. DECRETO N° 21.376/98 “POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”
 - Artículo 4° (nivel adecuado y digno de vida);
 - Artículo 10 num. 4) (programas de atención a grupos vulnerables);
 - Artículos 13 num 2) (población en situación de riesgo);
 - Artículos 30 – 34 (relaciones internacionales).

³⁸³ Véase Decreto N° 11.026/00 “Por el cual se modifica el art. 6 del Decreto N° 18.295/97 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 976/98, de Migraciones”.

9. DECRETO N° 2.348/99 (M.I.C.) “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA CARTA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO”³⁸⁴
 - Artículo 1° inc. F) (Secretaría de Estado e Industria, competencia); inc. H) (Secretaría de Estado y Comercio).
10. DECRETO N° 4.943/99 “ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR”³⁸⁵
11. DECRETO N° 8.327/00 “POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO Y SE DEROGA EL DECRETO N° 4.835 DEL 23 DE AGOSTO DE 1999”
12. DECRETO N° 8.768/00 “POR EL CUAL SE CREA UNA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL CONTROL DE LAS NORMAS LABORALES Y MIGRATORIAS EN LAS ZONAS FRONTERIZAS DEL TERRITORIO NACIONAL”
13. DECRETO N° 9.937/00 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA EXPEDICIÓN Y RENOVACIÓN DE PASAPORTES Y DOCUMENTOS DE VIAJE A CARGO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES”
14. DECRETO N° 12.402/01 (M.J.T.) “POR EL CUAL SE REORGANIZA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO”
 - Artículo 27 (Dirección General del Registro Civil, funciones);
 - Artículo 29 (Dirección General de Justicia, funciones);
 - Artículos 32–33 (Dirección General de Derechos Humanos, reparticiones y funciones);
 - Artículo 34 (Dirección General de Institutos Penales);
 - Artículo 40 (normas laborales y migratorias);
 - Artículo 54 (Servicio Nacional de Promoción Profesional).

³⁸⁴ Véase Decreto N° 42/03 (modifica).

³⁸⁵ Véase Decreto N° 12.241/08 “Establecimiento de la Estructura Orgánica y Funcional de la Dirección General de Migraciones, dependiente del Ministerio del Interior - Ampliación del Decreto N° 4.943/99”.

15. DECRETO N° 16.676/02 “POR EL CUAL SE EXIME DE FORMALIDAD DE LA VISACIÓN CONSULAR A LA FACTURA COMERCIAL EXIGIDA POR EL DESPACHO DE IMPORTACIONES MENORES Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS A PERCIBIR EL ARANCEL CONSULAR RESPECTIVO”
16. DECRETO N° 17.724/02 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 1.844/01 DEL ARANCEL CONSULAR”
17. DECRETO N° 19.395/02 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 110/92 “QUE DETERMINA EL RÉGIMEN DE LAS FRANQUICIAS DE CARÁCTER DIPLOMÁTICO Y CONSULAR”
18. DECRETO N° 20.979/03 “POR EL CUAL SE ESTABLECE EL MONTO MÁXIMO DE GASTOS A SER IMPUTADOS A LAS RETENCIONES CONSULARES Y A LOS ARANCELES ESPECIALES, PÁRRAFOS 79 Y 80 DE LA LEY N° 1.844/01, PARA LAS REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS Y CONSULARES”
19. DECRETO N° 21.917/03 (M.I.) “POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INTERIOR”³⁸⁶
 - Artículo 2° inc. a) (migración y repatriación);
 - Artículo 4° (órganos dependientes);
 - Artículo 9° inc. c) (policías extranjeras);
 - Artículo 11 num. II) (seguridad ciudadana); num. III) (cooperación internacional); y num. IV) (protección pública);
 - Artículo 15 num. I) inc. c) (programa de migración interna), num. III) y num. IV) (relación internacional y Dir. Gral. de Migraciones);
 - Artículo 21 inc. f) (aplicación de Convenios Internacionales en seguridad interna).
20. DECRETO N° 4.672/05 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2.422/04 “CÓDIGO ADUANERO”, Y SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS”
21. DECRETO N° 7.902/06 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2.906/06 “QUE DISPONE LA EXPEDICIÓN GRATUITA

³⁸⁶ Véase Ley N° 1.337/99 “De Defensa Nacional y Seguridad Interna”

- DEL CERTIFICADO DE NACIMIENTO, CÉDULA DE IDENTIDAD, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y POLICIALES, Y CERTIFICADO DE NACIONALIDAD, ASÍ COMO LA EXONERACIÓN DE ARANCELES CONSULARES, PARA FACILITAR LA REGULARIZACIÓN MIGRATORIA DE CONNACIONALES RESIDENTES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA”
- 22.** DECRETO N° 467/08 “ESTABLECIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA EXPEDICIÓN DE CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL, POR PRIMERA VEZ, A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE NACIONALIDAD PARAGUAYA NATURAL”
- 23.** DECRETO N° 12.241/08 “ESTABLECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR - AMPLIACIÓN DEL DECRETO N° 4.943/99”
- 24.** DECRETO N° 1.337/09 “POR EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO AÉREO DE TRANSPORTE PÚBLICO COMERCIAL Y EL SISTEMA AEROPORTUARIO NACIONAL”
- 25.** DECRETO N° 2.290/09 “CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA RED DE DERECHOS HUMANOS DEL PODER EJECUTIVO, COORDINADA POR EL VICE MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO”
- 26.** DECRETO N° 6.208/11 “REGLAMENTA LA LEY N° 4.033/10, DEL ARANCEL CONSULAR”³⁸⁷
- 27.** DECRETO N° 6.218/11 “APRUEBA Y ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA EXISTENCIA DE IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS, INFRACCIONES O FALTAS GRAVES COMETIDAS EN LAS ACTIVIDADES FLUVIO – MARÍTIMAS”.

³⁸⁷ Véase Ley N° 4.033/10 “Del Arancel Consular”.

- 28.** DECRETO N° 6.223/11 “POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL”
- Artículo 3° inc. g) (control terrestre, aéreo y fluvial);
 - Artículo 7° incs. a), b) (Consejería de Defensa y Secretaría Privada);
 - Artículo 10 c) (Dirección General de Asuntos Jurídicos, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario);
 - Artículo 13 (Dirección General de Asuntos Jurídicos, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario);
 - Artículo 19 (Dirección General de Asuntos Internacionales – DIGAI);
 - Artículo 22 d) (Dirección del Instituto de Enseñanza de Idiomas).
- 29.** DECRETO N° 6.295/11 “QUE CREA LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REPATRIACIÓN DE LOS COMPATRIOTAS RESIDENTES EN EL JAPÓN”
- 30.** DECRETO N° 6.523/11 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 3.556/08, DE PESCA Y ACUICULTURA”
- Artículo 33 (licencia especial, exoneración de costo);
 - Artículo 34 (pescador deportivo extranjero, licencia);
 - Artículos 35 y 36 (pesca científica);
 - Artículo 37 (monto del canon);
 - Artículo 42 (acuicultura científica, exoneración de canon).
- 31.** DECRETO N° 7.309/11 “APRUEBA EL PLAN DE MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO DE TAXIS Y CREA UNA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN”
- 32.** DECRETO N° 7.355/11 (S.D.R.R.C.) “QUE REGLAMENTA LA LEY N° 227/93, QUE CREA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES” Y LA LEY N° 3.958/09, QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 227/93, QUE CREA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES; Y MODIFICA LA LEY N° 978/96, DE MIGRACIONES”

33. DECRETO N° 8.309/12 “QUE APRUEBA LA POLÍTICA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A LA TRATA DE PERSONAS”
34. DECRETO N° 8.379/12 “QUE FACULTA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, A REALIZAR LOS TRABAJOS PREPARATORIOS Y LA EJECUCIÓN DE UN CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDAS”

ACORDADAS

1. ACORDADA N° 50/97 (C.S.J.) “MATRICULACIÓN DE TRADUCTORES E INTÉRPRETES”
2. ACORDADA N° 198/00 (C.S.J.) “DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MEDIACIÓN VOLUNTARIA EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA CAPITAL”³⁸⁸
3. ACORDADA N° 208/01 (C.S.J.) “QUE CREA LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE COORDINACIÓN Y APOYO GENERAL AL SISTEMA PENAL”³⁸⁹
4. ACORDADA N° 209/01 (C.S.J.) “QUE ORGANIZA LAS OFICINAS DE APOYO DEL SISTEMA PENAL”³⁹⁰
5. ACORDADA N° 230/01 (C.S.J.) “AUTORIZACIÓN DE VIAJE AL EXTERIOR. FORMULARIO Y GRATUIDAD”³⁹¹
6. ACORDADA N° 279/03 (C.S.J.) “QUE REGLAMENTA LAS CUENTAS JUDICIALES”³⁹²
7. ACORDADA N° 286/03 (C.S.J.) “EXENCIÓN DEL PAGO A LOS ACTUARIOS DE LA JURISDICCIÓN PENAL A LOS ASISTIDOS POR LA DEFENSA PÚBLICA”

³⁸⁸ Véanse Acordada N° 239/01(amplía); Acordada N° 467/07 (modifica); y Acordadas N° 361/05 y 369/05.

³⁸⁹ Véanse Acordadas N° 209/01, 214/01, 270/03, 274/03, 275/03, 277/01 y 291/03.

³⁹⁰ Véanse Acordadas N° 208/01, 214/01, 270/03, 274/03, 275/03, 277/01 y 291/03.

³⁹¹ Véase Acordada N° 387/05.

³⁹² Véanse Acordadas N° 278/03, 282/03 y 304/04.

8. ACORDADA N° 319/04 (C.S.J.) “QUE REGLAMENTA LA CONCESIÓN O REVOCACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES”
9. ACORDADA N° 329/04 “QUE REGLAMENTA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PAI DE ATENCIÓN A ADOLESCENTES INFRACTORES”
10. ACORDADA N° 361/05 (C.S.J.) “SERVICIO DE MEDIACIÓN VOLUNTARIA”³⁹³
11. ACORDADA N° 382/05 (C.S.J.) “REGLAMENTA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE VIDA Y RESIDENCIA OTORGADO POR LOS JUZGADOS DE PAZ”
12. ACORDADA N° 387/05 (C.S.J.) “LEGALIZACIONES DE PERMISOS DE MENORES DE EDAD PARA SALIR DEL PAÍS”³⁹⁴
13. ACORDADA N° 370/05 (C.S.J.) “REGLAMENTO DE LA MESA DE ENTRADA DE LOS JUICIOS CIVILES Y COMERCIALES”³⁹⁵
14. ACORDADA N° 428/06 (C.S.J.) “DECLARA DE INTERÉS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA LA APLICACIÓN DE LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, ESPECIALMENTE LA MEDIACIÓN”³⁹⁶
15. ACORDADA N° 464/07 (C.S.J.) “REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA”³⁹⁷
 - Artículos 17 – 18 (competencia);
 - Artículo 25 num. 2) inc. e), num. 4) (Secretaría General, funciones);
 - Artículo 26 (Secretaría Judicial I, funciones);
 - Artículo 27 (Secretaría Judicial II, funciones);
 - Artículo 28 (Secretaría Judicial III, funciones);
 - Artículos 37 – 50 (naturalizaciones, procedimiento);
 - Artículos 51 – 60 (casación de las cartas, renuncia a la naturalización y recuperación de la nacionalidad)

³⁹³ Véanse Acordada N° 369/05 (rectifica el art. 1°) y Acordadas N° 198/00 y 239/01.

³⁹⁴ Véase Acordada N° 230/01.

³⁹⁵ Véase Acordada N° 380/05.

³⁹⁶ Véanse Acordada N° 198/00 (amplía) y Acordadas N° 239/01; 361/05 y 369/05.

³⁹⁷ Véanse Acordada N° 522/08 “Que se modifica los Arts. 17, 26, y 27 de la Acordada N° 464/07”; y Acordada N° 684/11 “Por la cual se modifica el artículo 39 de la Acordada N° 464/2007”.

paraguaya natural, procedimientos).

16. ACORDADA N° 479/07 (C.S.J.) “QUE APRUEBA LA ADMISIÓN DE LOS AMICUS CURIAE, DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES”
17. ACORDADA N° 516/08 (C.S.J.) “QUE ESTABLECE EL SIGUIENTE RÉGIMEN DE COBERTURA DE GASTOS PARA MAGISTRADOS Y DEMÁS FUNCIONARIOS JUDICIALES DENTRO DE UN PROCESO JUDICIAL”
18. ACORDADA N° 524/08 (C.S.J.) “POR LA QUE SE ESTABLECE EL MARCO REGULATORIO PARA PROCESAMIENTO DE RESOLUCIONES EN LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LAS SALAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y SU PUBLICACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS (PAGINA WEB INSTITUCIONAL)”
19. ACORDADA N° 538/08 (C.S.J.) “POR LA QUE SE DISPONE QUE TODO CAMBIO DE DOMICILIO DE ABOGADOS, PROCURADORES, NOTARIOS Y OTROS AUXILIARES DE JUSTICIA NO DEPENDIENTES DEL PODER JUDICIAL, DEBERÁ SER COMUNICADO A LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA”
20. ACORDADA N° 642/10 (C.S.J.) “POR LA CUAL SE DISPONE QUE LAS DENUNCIAS SOBRE VIOLENCIA DOMÉSTICA INGRESADAS FUERA DEL HORARIO NORMAL DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LOS JUZGADOS DE PAZ DE LA CAPITAL, SEAN CANALIZADAS A TRAVÉS DE LA OFICINA DE ATENCIÓN PERMANENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA”
21. ACORDADA N° 662/10 (C.S.J.) “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN PERMANENTE PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS SOBRE VIOLENCIA DOMÉSTICA”
 - Artículo 3°.
22. ACORDADA N° 685/11 (C.S.J.) “REFERENTE A OTORGAMIENTOS DE PASAJES Y VIÁTICOS A MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES DEL PAÍS”

- 23.** ACORDADA N° 709/11 “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA EL SISTEMA DISCIPLINARIO DEL PODER JUDICIAL”
- Artículo 10 (principio de igualdad).

RESOLUCIONES

- 1.** RESOLUCIÓN N° 717/10 (CPN) “MODIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE CÉDULAS DE IDENTIDAD, PASAPORTE Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTE POLICIAL”
- Artículos 2º, 10, 12, 13, 14, y 15.
- 2.** RESOLUCIÓN N° 74/11 “QUE APRUEBA EL MANUAL DE INSCRIPCIÓN DE ELECTORES NACIONALES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”
- 3.** RESOLUCIÓN N° 74/11 “QUE APRUEBA EL MANUAL DE INSCRIPCIÓN DE ELECTORES NACIONALES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE SE ADJUNTA Y FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN”

ORDENANZAS

- 1.** ORDENANZA 479/2010 (JM) “REGLAMENTO GENERAL DE TRÁNSITO APROBADO”
- 2.** ORDENANZA N° 38/2011 (JM) “POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART. 42º, INCISO "D" Y AMPLÍA EL ART. 240 DE LA ORDENANZA N° 479/2010 (JM) REGLAMENTO DEL TRÁNSITO”.



7.- Pobreza

(15) La pobreza constituye una causa de exclusión social, tanto en el plano económico como en los planos social y cultural, y supone un serio obstáculo para el acceso a la justicia especialmente en aquellas personas en las que también concurre alguna otra causa de vulnerabilidad.

(16) Se promoverá la cultura o alfabetización jurídica de las personas en situación de pobreza, así como las condiciones para mejorar su efectivo acceso al sistema de justicia.

LEGISLACIÓN APLICABLE
A PERSONAS
EN CONDICIÓN DE POBREZA

I. CONSTITUCIÓN

- Artículo 1° (estado social de derecho);
- Artículo 2° (soberanía);
- Artículo 3° (poder público);
- Artículo 4° (derecho a la vida);
- Artículo 5° (tortura y otros delitos);
- Artículo 6° (calidad de vida);
- Artículo 7° (ambiente saludable);
- Artículo 8° (protección ambiental);
- Artículo 9° (libertad y seguridad);
- Artículo 10 (esclavitud y servidumbre);
- Artículo 12 (detención y arresto);
- Artículo 13 (no privación de libertad por deuda);
- Artículo 15 (justicia y legítima defensa);
- Artículo 16 (defensa en juicio);
- Artículo 17 num. 6) (derechos procesales);
- Artículo 24 (libertad religiosa e ideológica);
- Artículo 25 (expresión de la personalidad);
- Artículo 26 (libertad de expresión y prensa);
- Artículos 27-29 (medios de comunicación, derecho a informarse y ejercicio del periodismo);
- Artículos 30-31 (pleno empleo, igualdad de oportunidades y protección de la intimidad personal y familiar);
- Artículo 32 (libertad de reunión y manifestación);
- Artículo 33 (derecho a la intimidad);
- Artículo 35 (documentos identificatorios);
- Artículo 38 (defensa a los intereses difusos);
- Artículo 39 (indemnización justa y adecuada);
- Artículo 40 (derecho de peticionar a las autoridades);
- Artículo 42 (libertad de asociación);
- Artículo 45 (derechos y garantías no enunciados);
- Artículo 46 (protección sobre desigualdades injustas);
- Artículo 47 (garantías de la igualdad);
- Artículo 48 (igualdad de derechos del hombre y de la mujer);
- Artículo 49 (protección a la familia);

- Artículo 50 (derecho a constituir familia);
- Artículo 53 (hijos);
- Artículo 54 (protección del niño);
- Artículo 55 (maternidad y paternidad);
- Artículo 56 (juventud);
- Artículo 57 (protección a personas de tercera edad);
- Artículo 59 (bien de familia);
- Artículo 60 (protección contra la violencia);³⁹⁸
- Artículo 61 (planificación familiar para población de escasos recursos);
- Artículo 64 (propiedad comunitaria);
- Artículo 65 (derecho a la participación);
- Artículo 66 (calidad de vida de los pueblos indígenas);
- Artículo 67 (exoneración);
- Artículo 68 (derecho a la salud);
- Artículo 69 (sistema nacional de salud);
- Artículo 70 (programa de bienestar social);
- Artículo 71 (narcotráfico, drogadicción y rehabilitación);
- Artículo 72 (control de calidad);³⁹⁹
- Artículos 73-74 (educación y cultura);⁴⁰⁰
- Artículo 75 (ayuda estatal a alumnos de escasos recursos);
- Artículo 76 (obligaciones del Estado);
- Artículo 77 (lengua materna);
- Artículo 78 (educación técnica);
- Artículo 79 (universidades e institutos superiores);⁴⁰¹
- Artículo 80 (becas);⁴⁰²
- Artículo 81 (patrimonio cultural);
- Artículo 83 (difusión cultural y exoneración de impuestos);
- Artículo 84 (deporte);⁴⁰³
- Artículo 85 (educación, recurso);
- Artículo 86 (derecho al trabajo);
- Artículo 87 (política de pleno empleo);
- Artículo 88 (no discriminación);
- Artículo 89 (trabajo de mujeres);
- Artículo 90 (trabajo de menores);
- Artículo 91 (jornada de trabajo y descanso);

³⁹⁸ Véase Ley N° 1.600/01 “Sobre violencia doméstica” y complementarias.

³⁹⁹ Véase Ley N° 1.119/97 “De productos para la salud y otros”.

⁴⁰⁰ Véanse Ley N° 1.264/9 “General de Educación”; y Ley N° 1.725/01 “Del Estatuto del Docente”.

⁴⁰¹ Véase Ley N° 136/93 “De Universidades”.

⁴⁰² Véase Ley N° 1.397/99 “Que crea el Consejo Nacional de Becas”.

⁴⁰³ Véase Ley N° 2.874/06 “Del Deporte”.

- Artículo 92 (retribución del trabajo);
- Artículo 93 (beneficios adicionales al trabajo);
- Artículo 94 (estabilidad e indemnización);
- Artículo 95 (seguridad social);
- Artículo 96 (libertad sindical);
- Artículo 97 (convenios colectivos);
- Artículo 98 (paro y huelga);
- Artículo 99 (normas laborales);
- Artículo 100 (planes de viviendas para familia de escasos recursos);
- Artículos 101-102 (función pública);
- Artículo 103 (jubilación);
- Artículo 104 (declaración obligatoria de bienes y rentas);
- Artículo 105 (prohibición de doble remuneración);
- Artículo 106 (responsabilidad del funcionario y del empleado público);⁴⁰⁴
- Artículo 107 (libertad de concurrencia);
- Artículo 108 (libre circulación de producto);
- Artículo 109 (propiedad privada);
- Artículo 112 (dominio del Estado);
- Artículo 113 (fomento de las cooperativas);
- Artículo 114 (objetivos de la reforma agraria);
- Artículo 115 (bases de la reforma agraria y del desarrollo rural);
- Artículo 130 (beneméritos de la patria);
- Artículo 134 (amparo);
- Artículo 137 (supremacía de la Constitución);
- Artículo 138 (validez del orden jurídico);
- Artículo 140 (idiomas);
- Artículos 146⁴⁰⁵ -151 (nacionalidad);
- Artículos 152-153 (ciudadanía, suspensión);
- Artículos 161-163 (gobierno departamental);⁴⁰⁶
- Artículos 167-168 num. 1) (gobierno municipal, atribuciones);⁴⁰⁷
- Artículo 171 (categorías y regímenes);
- Artículo 175 (Policía Nacional);⁴⁰⁸

⁴⁰⁴ Véase Ley N° 2.874/06 “Del Deporte”, art. 16.

⁴⁰⁵ Véase Ley 582/95 “Que reglamenta el art. 146, inc. 3) de la Constitución Nacional y modifica el art. 18 de la Ley N° 1.266 del 4 de noviembre de 1987”.

⁴⁰⁶ Véase Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental” y modificatorias.

⁴⁰⁷ Véase Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”.

- Artículos 176-177 (desarrollo económico social);
- Artículos 178-181 (organización financiera del Estado);
- Artículo 238 num. 13) (recaudación e inversión de rentas);
- Artículo 268 num. 2) (defensa del patrimonio);
- Artículo 276 (protección de los intereses comunitarios);
- Artículo 279 nums. 1), 3), y 5) (D.P., violaciones derechos humanos);
- Artículo 279 nums. 1), 3), y 5) (D.P., violaciones derechos humanos);
- Artículo 283 (Contraloría, deberes y atribuciones);
- Artículo 288 (estado de excepción).

II. TRATADOS, CONVENIOS Y ACUERDOS INTERNACIONALES

1. DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS EN LA CIUDAD DE PARÍS, 10 DE DICIEMBRE DE 1948)
 - Artículo 3º (derecho a la vida, la libertad y seguridad);
 - Artículo 7º (discriminación);
 - Artículo 8º (recurso ante tribunales);
 - Artículo 16 (derecho a la familia);
 - Artículo 23 (derecho al trabajo).
2. DECLARACIÓN AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE (APROBADA EN LA NOVENA CONFERENCIA INTERNACIONAL AMERICANA BOGOTÁ, COLOMBIA, 1948)
 - Artículo 1º (Derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad e integridad de la persona);
 - Artículo 2º (Derecho a la igualdad ante la ley).
 - Artículo 6º (Derecho a la constitución y a la protección de la familia);
 - Artículo 7º (Derecho de protección a la maternidad y a la infancia);
 - Artículo 11 (Derecho a la preservación de la salud y al bienestar);

⁴⁰⁸ Véase Ley N° 222/93 “Orgánica de la Policía Nacional” y sus modificatorias: Ley N° 632/95 “Que modifica y amplía el artículo 91 de la ley N° 222/93 “Orgánica de la Policía Nacional”, a favor de herederos de oficiales y suboficiales”; Ley N° 3.778/09 “Que modifica y amplía la Ley N° 2.397/04 “Que modifica el artículo 60 y amplía la Ley N° 222/93 “Orgánica de la Policía Nacional”, modificado por la Ley N° 1.226/97”.

- Artículo 14 (Derecho al trabajo y a una justa retribución);
 - Artículo 18 (Derecho de justicia);
 - Artículo 30 (Deberes para con los hijos y los padres).
3. LEY N° 66/68 “QUE APRUEBA EL CONVENIO RELATIVO A LAS NORMAS Y OBJETIVOS BÁSICOS DE LA POLÍTICA SOCIAL” CONVENIO 117
- Parte II (mejoramiento del nivel de vida);
 - Parte III (disposiciones relativas a los trabajadores migrantes);
 - Parte IV (remuneración de los trabajadores y cuestiones afines);
 - Parte V (indiscriminación en materia de raza, color, sexo, credo, asociación a una tribu o afiliación a un sindicato);
 - Parte VI (educación y formación profesional).
4. DECLARACIÓN SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS INDIVIDUOS QUE NO SON NACIONALES DEL PAÍS EN QUE VIVEN – ONU, 1985”
5. LEY N° 1/89 “QUE APRUEBA Y RATIFICA LA CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS O PACTO DE SAN JOSÉ DE COSTA RICA”
- Artículo 4° (derecho a la vida);
 - Artículo 5° (derecho a la integridad personal);
 - Artículo 6° (prohibición de la esclavitud y servidumbre);
 - Artículo 7° (derecho a la libertad personal);
 - Artículo 11 (protección de la honra y de la dignidad);
 - Artículo 17 (protección a la familia);
 - Artículo 20 (derecho a la nacionalidad);
 - Artículo 21 (derecho a la propiedad privada);
 - Artículo 22 (derecho de circulación y de residencia);
 - Artículo 23 (derechos políticos);
 - Artículo 24 (igualdad ante la ley);
 - Artículo 26 (desarrollo progresivo).
7. LEY N° 69/89 “QUE APRUEBA Y RATIFICA LA CONVENCION CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES, ADOPTADA POR LAS

ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, EL 10 DE DICIEMBRE DE 1984”⁴⁰⁹

8. LEY N° 36/90 “QUE APRUEBA EL CONVENIO SOBRE LA READAPTACIÓN PROFESIONAL Y EL EMPLEO DE PERSONAS INVÁLIDAS” CONVENIO 159
9. DIRECTRICES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL (DIRECTRICES DE RIAD), ADOPTADAS Y PROCLAMADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU RESOLUCIÓN 45/1990
 - V. Política Social.
10. LEY N° 57/90 “QUE APRUEBA Y RATIFICA LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO”⁴¹⁰
 - Artículo 2° (derechos sin distinción de raza, color e idioma);
 - Artículo 27 (derecho a calidad de vida);
 - Artículo 29 (educación);
 - Artículo 35 (secuestro, venta o trata de niños).
11. LEY N° 4/92 “QUE APRUEBA LA ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA AL “PACTO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES” ADOPTADO DURANTE EL XXI PERIODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK, EL 16 DE DICIEMBRE DE 1966”
 - Artículo 2° (derechos económicos y extranjeros);
 - Artículos 6° – 7° (derecho al trabajo);
 - Artículo 11 (nivel de vida adecuado);
 - Artículo 14 (obligación y gratuidad de la enseñanza primaria).
12. LEY N° 251/93 “QUE APRUEBA EL CONVENIO SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO ADOPTADO DURANTE LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO

⁴⁰⁹ Véanse Ley N° 1.886/02 “Que acepta la competencia prevista en los artículos 21 y 22 de “la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes”; y Ley N° 2.754/05 “Que aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradante”.

⁴¹⁰ Véase Ley N° 2.292/03 “Que aprueba la enmienda al párrafo 2 del artículo 43 de la Convención sobre los Derechos del Niño – Aprobada por Ley N° 57/90”.

–LA CUMBRE PARA LA TIERRA, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE RÍO DE JANEIRO, BRASIL”

13. LEY N° 253/93 “QUE APRUEBA EL CONVENIO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA ADOPTADO DURANTE LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO – LA CUMBRE PARA LA TIERRA, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE RÍO DE JANEIRO, BRASIL”
14. LEY N° 300/94 “QUE APRUEBA LA CONVENCION DE PARÍS SOBRE PROPIEDAD INDUSTRIAL”
15. LEY N° 350/94 “QUE APRUEBA LA CONVENCION RELATIVA A LOS HUMEDALES DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL, ESPECIALMENTE COMO HÁBITAT DE AVES ACUÁTICAS”
16. LEY N° 367/94 “QUE APRUEBA EL ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE COOPERACION E INTERCAMBIO DE BIENES EN LAS ÁREAS CULTURAL, EDUCACIONAL Y CIENTÍFICA”
17. LEY N° 400/94 “QUE APRUEBA EL PROTOCOLO FACULTATIVO DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS”
18. LEY N° 527/94 “QUE APRUEBA EL CONVENIO SOBRE LA PROMOCION Y PROTECCION RECIPROCA DE INVERSIONES”
19. LEY N° 555/95 “QUE APRUEBA EL ACUERDO PARA LA CONSERVACION DE LA FAUNA ACUÁTICA EN LOS CURSOS DE LOS RÍOS LIMÍTROFES”
20. LEY N° 559/95 “QUE APRUEBA EL ACUERDO BÁSICO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY Y EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF)”
21. LEY N° 593/95 “QUE APRUEBA EL PROTOCOLO DE PROMOCION Y PROTECCION RECÍPROCA DE INVERSIONES PROVENIENTES DE ESTADOS NO PARTES DEL MERCOSUR”
22. LEY N° 596/95 “QUE APRUEBA EL PROTOCOLO ADICIONAL AL TRATADO DE ASUNCION SOBRE LA ESTRUCTURA

INSTITUCIONAL DEL MERCOSUR-PROTOCOLO DE OURO PRETO”

23. LEY N° 899/96 “QUE APRUEBA LA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS”
24. LEY N° 970/96 “QUE APRUEBA LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS DE LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACION, EN LOS PAISES AFECTADOS POR LA SEQUIA GRAVE O DESERTIFICACION, EN PARTICULAR EN AFRICA. PARIS, 17/06/96”
 - Artículo 4 num. 2) inc. c);
 - Artículo 10 num. 4);
 - Artículo 17 num. 1) inc. e);
 - Artículo 20 num. 7).
25. LEY N° 1.040/97 “QUE APRUEBA EL PROTOCOLO ADICIONAL DE LA CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS, EN MATERIA DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (PROTOCOLO DE SAN SALVADOR), SUSCRITO EN SAN SALVADOR, EL SALVADOR, EL 17/11/88, DURANTE EL DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA OEA”
 - Artículo 10 num. 2) inc. f).
26. LEY N° 1.062/97 “QUE APRUEBA LA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE TRAFICO DE MENORES. MEXICO DF, 08/03/94”
 - Artículo 22.
27. LEY N° 1.339/98 “QUE APRUEBA LA CONVENCION SOBRE LA PROHIBICION DEL EMPLEO, ALMACENAMIENTO, PRODUCCION Y TRANSFERENCIA DE MINAS ANTIPERSONAL Y SOBRE DESTRUCCION”
28. LEY N° 1.657/01 “QUE APRUEBA EL CONVENIO 182 Y LA RECOMENDACION SOBRE LA PROHIBICION DE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL Y LA ACCION INMEDIATA PARA SU ELIMINACION”
 - Artículos 8° y 16 inc. d).

29. LEY N° 1.886/02 “QUE ACEPTA LA COMPETENCIA PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 21 Y 22 DE “LA CONVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES”
30. LEY N° 2.128/03 “QUE APRUEBA LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN RACIAL (NUEVA YORK, 1966)”
 - Artículos 1° – 7° (discriminación racial, prohibición, eliminación, protección y compromiso).
31. LEY N° 2.134/03 “QUE APRUEBA EL PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO RELATIVO A LA VENTA DE NIÑOS, LA PROSTITUCIÓN INFANTIL Y LA UTILIZACIÓN DE NIÑOS EN LA PORNOGRAFÍA”
 - Artículo 10 num. 3).
32. LEY N° 2.754/05 “QUE APRUEBA EL PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES”
33. LEY N° 2.870/06 “QUE APRUEBA LA DECISIÓN MERCOSUR, CMC/DECISIÓN N° 18/05: INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL Y FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL MERCOSUR (FOCEM)”
 - Artículo 3°.
34. LEY N° 2.988/06 “QUE APRUEBA EL ACUERDO SOBRE EL BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS Y LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR, LA REPÚBLICA DE BOLIVIA Y LA REPÚBLICA DE CHILE”
35. LEY N° 2.989/06 “QUE APRUEBA EL ACUERDO SOBRE EL BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS Y LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR”
36. LEY N° 3.034/06 “QUE APRUEBA EL PROTOCOLO DE ASUNCIÓN SOBRE COMPROMISO CON LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL MERCOSUR”

37. LEY N° 3.338/07 “QUE APRUEBA LA CONVENCION SOBRE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO ENTRE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS (TRABAJADORES CON RESPONSABILIDADES FAMILIARES)” CONVENIO OIT N°156
38. LEY N° 3.533/08 “QUE APRUEBA EL PROTOCOLO CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES POR TIERRA, MAR Y AIRE, QUE COMPLEMENTA LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL”
- Artículo 15 num. 3).

III. LEGISLACIÓN NACIONAL

CÓDIGOS

1. CÓDIGO SANITARIO (LEY N° 836/80 Y MODIFICATORIAS)⁴¹¹
- Artículos 1° – 7° (salud pública, planes y programas);
 - Artículo 8° (bienestar físico, mental y social);
 - Artículos 10 – 13 (acciones para la salud);
 - Artículo 14 (salud familiar);
 - Artículos 21 – 23 (salud de progenitores y de hijos);
 - Artículo 34 (vacunación);
 - Artículos 25 – 38 (control de las enfermedades transmisibles);
 - Artículos 57 al 59 (control de la salud de las personas);
 - Artículos 61 – 63 (examen para contraer matrimonio);
 - Artículos 69 – 76 (agua y recreo);
 - Artículo 77 – 85 (alcantarillado y desechos industriales);
 - Artículos 86 – 89 (salud ocupacional y medio laboral);
 - Artículo 106 (asentamiento humanos);
 - Artículos 107 – 110 (insectos, roedores y otros vectores de enfermedades);
 - Artículos 150 – 157 (alimentos);
 - Artículos 175 – 176 (alimentos y bebidas);

⁴¹¹ Véanse Decreto N° 8.314/95 “Por el cual se reglamenta los arts. 202 al 205 del Código Sanitario sobre publicidad del tabaco y bebidas alcohólicas”; Decreto N° 22.266/98 “Por el cual se amplía el Decreto N° 8.314 del 31 de marzo de 1995, Por el cual se reglamenta los arts. 202 al 205 del Código Sanitario sobre Publicidad del tabaco y bebidas alcohólicas y se prohíbe la venta de tabaco a menores de 18 años de edad”; y Decreto N° 6.967/99 “Por el cual se reglamenta el art. 206 del Código Sanitario que prohíbe la venta y consumo de bebidas alcohólicas en locales públicos a menores de edad”.

- Artículos 188 – 189 (sustancias estupefacientes, drogas peligrosas y farmacodependientes);
 - Artículo 281 – 284 (bienestar social, fomento);
 - Artículos 285 – 288 (bienestar familiar).
2. CÓDIGO DE ORGANIZACIÓN JUDICIAL (LEY N° 879/81 Y MODIFICATORIAS)⁴¹²
- Artículo 70 (Ministerio de la Defensa Pública);
 - Artículos 71 – 78 (defensor de pobres);
 - Artículo 79 (abogacía del trabajo).
3. CÓDIGO CIVIL PARAGUAYO (LEY N° 1.183/85 Y MODIFICATORIAS)⁴¹³
- Artículos 11 – 14 (capacidad, territorio, jurisdicción);
 - Artículos 36 y 39 (capacidad de hecho);
 - Artículos 42 – 48 y 51 (nombre);
 - Artículos 52 – 57 (domicilio real, de origen y legal);
 - Artículos 63 – 72 (presunción de fallecimiento);
 - Artículos 73 – 75 (interdicción e inhabilitación);
 - Artículos 154 – 156 (derechos y obligaciones de esposos);
 - Artículos 163 – 166 (disolución del matrimonio);
 - Artículos 167 – 176 (separación de cuerpos);
 - Artículos 256 – 265 (alimentos)
 - Artículo 1217 (alimento al donante);
 - Artículo 1237 (donatario, prestación de alimentos);

⁴¹² Véanse Ley N° 2.335/03 “Que modifica parcialmente el artículo 1° de la Ley N° 903/96, Que modifica y deroga algunos artículos del Libro I, Título V, Capítulo III de la Ley N° 879/81, Código de Organización Judicial”; Ley N° 2.564/05 “Que modifica los artículos 22 de la ley N° 635/95 “Que reglamenta la justicia electoral”, 2° de la Ley N° 860/96 “Por la cual se modifica y amplía la Ley 879/81, Código de Organización Judicial”, y 48 de la Ley N° 1.562/00 “Orgánica del Ministerio Público”; Ley N° 2.702/05 “Que amplía la Sección II, art. 60 de la Ley N° 879/81 “Código de Organización Judicial”; Ley N° 3.226/07 “Que modifica el art. 57 inc. a) de la Ley N° 879/81 “Código de Organización Judicial”; Ley N° 4.133/11 “Que modifica el artículo 118 de la Ley N° 879/81 “Código de Organización Judicial”, modificado por la Ley N° 903/96”; y Ley N° 4.588/12 “Que modifica el Artículo 301 de la Ley N° 879/81, Código Organización Judicial”.

⁴¹³ Véanse Ley N° 1/92 “De reforma parcial del Código Civil”; Ley N° 204/93 “Que modifica el Código Civil y establece la igualdad de los hijos en el derecho hereditario”; Ley N° 388/94 “Que establece disposiciones sobre la constitución de sociedades anónimas y modifica artículos de la Ley N° 1.183/85, Código Civil”; Ley N° 805/96 “Que modifica artículos del Código Civil”; Ley N° 2.170/03 “Que introduce modificaciones en el régimen de Bien de Familia”; Ley N° 4.297/11 “Que amplía el artículo 989, Parágrafo III del Código Civil Paraguayo”; Ley N° 4.586/12 “Que modifica el Artículo 108 de la Ley N° 1.183/85, Código Civil Paraguayo”; y Ley N° 4.586/12 “Que modifica el Artículo 108 de la Ley N° 1.183/85, Código Civil Paraguayo”.

- Artículo 1432 (renta vitalicia, pensión alimenticia).
4. CÓDIGO PROCESAL CIVIL (LEY N° 1.337/88 Y MODIFICATORIAS)⁴¹⁴
- Artículos 3° – 14 (competencia);
 - Artículos 20 incs. a), b), c), h) e i) – 22, 26, 38, 42 (excusaciones y recusaciones);
 - Artículos 47 – 49 (constitución de domicilio);
 - Artículo 57 (justificación de la personería, constitución y denuncia de domicilio);
 - Artículo 58 (patrocinio obligatorio, excepciones);
 - Artículo 60 (representación sin mandato);
 - Artículo 64 incs. e) y f) (cesación de la representación);
 - Artículos 68 – 75 (rebeldía);
 - Artículo 105 (idioma, traductor e intérprete);
 - Artículo 106 (escrito y firma a ruego);
 - Artículo 164 (publicidad de la sentencia);
 - Artículos 168 – 169 (poder especial para desistimiento y allanamiento);
 - Artículo 164 (publicidad de la sentencia);
 - Artículos 168 – 169 (poder especial para desistimiento y allanamiento);
 - Artículo 177 (caducidad de instancia);
 - Artículo 209 (diligencias preparatorias);
 - Artículo 281 inc. b) (absolución de posiciones);
 - Artículo 294 (litigante domiciliado fuera de la sede del juzgado);
 - Artículos 338 – 340 (testigos domiciliados fuera de la jurisdicción del juzgado);
 - Artículos 751 – 764 (administrador de bienes).
5. CÓDIGO LABORAL (LEY N° 213/93 Y MODIFICATORIA)⁴¹⁵
- Artículos 1° (derechos reconocidos);

⁴¹⁴ Véanse Ley N° 600/95 “Que deroga los artículos 580 y modifica el Artículo 582 de la Ley N° 1.337/88 Código Procesal Civil”; Ley N° 4.419/11 “Que modifica el artículo 409 de la Ley N° 1.337/88 “Código Procesal Civil”.

⁴¹⁵ Véanse Ley N° 496/94 “Que modifica, amplía y deroga artículos de la Ley N° 213/93, Código del Trabajo; Ley N° 508/94 “De Negociación Colectiva en el Sector Público”; Ley N° 1.416/99 “Que modifica el artículo 385 de la Ley N° 496/94, Que modifica, amplía y deroga artículos de la Ley N° 213/93, Código del Trabajo; y los artículos 5°, 6°, 10 y 15 de la Ley N° 884/81, Que regula las condiciones de trabajo en el transporte automotor terrestre”; Ley N° 1.680/01 “Código de la Niñez y la Adolescencia” (deroga, modifica y amplía); Ley N° 1.652/00 “Que crea el Sistema de Formación y Capacitación Laboral”; y Ley N° 4.264/11 “De pasantía educativa laboral”.

- Artículo 5º (garantías y derechos);
- Artículo 6º (controversias);
- Artículo 9º (derecho y deber social);
- Artículo 10 (contrato, validez);
- Artículo 12 (remuneración);
- Artículo 13 (producto del trabajo);
- Artículo 15 (condiciones justas de trabajo);
- Artículo 21 ayudante, auxiliar y aprendiz);
- Artículo 43 (modalidades del contrato);
- Artículo 44 inc. a) (servicio doméstico);
- Artículo 46 (contrato de trabajo escrito);
- Artículo 47 inc. a), e), g) (condiciones nulas del contrato);
- Artículos 48 – 55 (contrato de trabajo, duración, remuneración y modalidades);
- Artículo 57 (prestación de servicio fuera del país);
- Artículo 62 (obligaciones del empleador);
- Artículos 66 – 67 (prohibiciones y derechos del trabajador);
- Artículo 71 inc. c) (causas de suspensión de contrato);
- Artículos 137 – 147 (trabajo a domicilio);
- Artículos 148 – 152, 153, 154 – 155, 156 (trabajadores domésticos);
- Artículos 157 – 172, 173, 174 – 180, 181 – 182, 183 – 184, 185, 186 – 187, 188 – 189, 190 – 191 (trabajos rurales);
- Artículo 198 (trabajos peligrosos);
- Artículos 193 – 211 (jornadas de trabajo);
- Artículos 212 – 217 (descanso legales);
- Artículos 218 – 226 (vacaciones);
- Artículos 227 – 248 (salario);
- Artículo 229 (remuneración salarial);
- Artículos 249 – 260 (salario mínimo);
- Artículos 261 – 271 (asignación familiar);
- Artículos 272 – 282 (higiene y seguridad);
- Artículos 283 – 284 (libertad sindical);
- Artículos 288 – 293 (sindicatos);
- Artículos 303–305 (derechos y obligaciones de los sindicatos);
- Artículo 317 (estabilidad sindical);
- Artículos 326 – 349 (contrato colectivo);

- Artículos 350–357 (orden, disciplina y reglamento interno);
- Artículos 358–378 (huelga);
- Artículos 382 – 383 (seguridad social);
- Artículo 384 (jornal mínimo);
- Artículo 384 y sptes (sanciones);
- Artículos 399–406 (prescripción de las acciones);
- Artículos 407–411 (autoridad administrativa del trabajo).

6. CÓDIGO ELECTORAL PARAGUAYO (LEY N° 834/96)⁴¹⁶

7. CÓDIGO PENAL (LEY N° 1.160/97 Y MODIFICATORIAS)⁴¹⁷

- Artículo 3° (principio de prevención, protección de la sociedad);
- Artículo 14 (conducta, tipo legal, reprochabilidad, hecho punible, sanción, parientes, titular, interés patrimonial, feto definiciones);
- Artículo 20 (estado de necesidad justificante);
- Artículo 24 (exceso por confusión o terror);
- Artículo 25 (inexigibilidad de otra conducta);
- Artículo 39 (objeto y bases de la ejecución);
- Artículo 40 (trabajo del condenado);
- Artículo 42 (prisión domiciliaria, hijos menores o incapaces y las personas de más de sesenta años);
- Artículo 43 (postergación del cumplimiento de la pena privativa de libertad, embarazo, niño pequeño o enfermedad);
- Artículo 44 (suspensión a prueba de la ejecución de la condena);
- Artículo 45 (obligaciones);

⁴¹⁶ Véanse Ley N° 1.975/02 “Que modifica la Ley N° 834/96, Que establece el Código Electoral Paraguayo; Ley N° 2.783/05 “Que modifica el artículo 130 de la Ley N° 834/96, Que establece el Código Electoral Paraguayo”; Ley N° 4.260/11 “Que modifica el artículo 195 de la Ley N° 834/96 “Que establece el Código Electoral Paraguayo”; Ley N° 4.584/12 “Que modifica los Artículos 247 y 258 de la Ley 834/96, Que establece el Código Electoral Paraguayo”.

⁴¹⁷ Véanse Ley N° 2.212/03 “Que modifica el artículo 126 “Secuestro” de la Ley N° 1.160 de fecha 26 de noviembre 1997, Código Penal”; Ley N° 3.440/08 “Que modifica varias disposiciones de la Ley 1.160/97, Código Penal”; Ley N° 4.295/11 “Que establece el procedimiento especial para el tratamiento del maltrato infantil en la jurisdicción especializada”; Ley N° 4.439/11 “Que modifica y amplía varios Artículos de la Ley N° 1.160/97 Código Penal” (Artículos 140, 175, y 188 e inserta los Artículos 146 b, 146 c, 146 d, 174 b, 175 b, y 248 b); y Ley N° 4.614/12 “Que modifica los Artículos 236 y 309 de la Ley 1.160/1997, Código Penal”.

- Artículo 46 (reglas de conducta, albergado);
- Artículo 51 (libertad condicional);
- Artículo 52 (pena de multa);
- Artículo 53 (pena de multa complementaria);
- Artículo 54 (facilitación de pago);
- Artículo 55 (sustitución de la multa mediante trabajo comunitario);
- Artículo 56 (sustitución de la multa por pena privativa de libertad);
- Artículo 57 (pena patrimonial);
- Artículo 59 (pena adicional, composición);
- Artículo 60 (pena adicional, publicación de la sentencia, autorización de la víctima);
- Artículos 61 – 62 num. 3º (apercibimiento, condiciones);
- Artículo 64 (prescindencia de la pena);
- Artículos 86 – 89 (comiso);
- Artículos 90 – 96 (privación de beneficios o comiso especial);
- Artículo 106 (homicidio motivado por súplica de la víctima);
- Artículo 109 (muerte indirecta por estado de necesidad en el parto);
- Artículos 110 – 118 (hechos punibles contra la integridad física);
- Artículo 119 (abandono);
- Artículos 120 – 127 (hechos punibles contra la libertad);
- Artículo 128 (coacción sexual);
- Artículo 129 (trata de personas);
- Artículo 130 (abuso sexual en personas indefensas);
- Artículo 131 (abuso sexual en personas internadas);
- Artículo 133 (acoso sexual);
- Artículo 205 (exposición de personas a lugares de trabajo peligrosos);
- Artículo 225 (incumplimiento del deber legal alimentario);
- Artículo 226 (violación del deber de cuidado o educación);
- Artículo 227 (violación del deber de cuidado de ancianos o discapacitados);
- Artículo 228 (violación de la patria potestad);

- Artículo 229 (violencia familiar);⁴¹⁸
- Artículo 245 (declaración en estado de necesidad);
- Artículos 261 – 268 (hechos punibles contra el orden económico y tributario);
- Artículos 269 – 288 (hechos punibles contra el Estado);
- Artículos 300 – 318 (hechos punibles contra el ejercicio de funciones públicas);
- Artículo 322 (atenuante para menores penalmente responsables).

8. CÓDIGO PROCESAL PENAL (LEY N° 1.286/98 Y MODIFICATORIAS)⁴¹⁹

- Artículo 3° párr. 3 (Juez, independencia e imparcialidad);
- Artículo 6° (inviolabilidad de la defensa);
- Artículo 14 (acción penal);
- Artículo 15 (acción pública);
- Artículo 16 (instancia de parte);
- Artículo 17 (acción privada);
- Artículo 18 (legalidad, M. P., obligación);
- Artículos 18 – 20 (criterios de oportunidad, efectos);
- Artículos 21 – 23 (suspensión condicional del procedimiento, condiciones, reglas y revocatorias);
- Artículo 22 num. 5) (escolaridad primaria, culminación); num. 11) (alimentos);
- Artículos 27 – 30 (acción civil);
- Artículos 52 – 57 (M.P., funciones y otros);
- Artículos 58 – 61 (P.N., función investigativa y otros);
- Artículos 62 – 66 (Policía Judicial, funciones y otros);
- Artículo 67 (calidad de víctima);
- Artículos 96–111 (imputado, defensa obligatoria);
- Artículo 245 num. 4) (medidas alternativas o sustitutivas de la prisión preventiva);
- Artículos 261 – 272 (costas).

⁴¹⁸ Véase Ley N° 1.600/00 “Contra la violencia doméstica”.

⁴¹⁹ Véanse Ley N° 1.600/00 “Contra la violencia doméstica”; Ley N° 2.341/03 “Que modifica el artículo 136 de la Ley N° 1.286/98 “Código Procesal Penal”; Ley N° 2.493/04 “Que modifica el artículo 245 de la Ley N° 1.286/98 “Código Procesal Penal”; Ley N° 4.295/11 “Que establece el procedimiento especial para el tratamiento del maltrato infantil en la jurisdicción especializada”; Ley N° 4.431/11 “Que modifica el artículo 245 de la Ley N° 1.286/98 “Código Procesal Penal”, modificado por Ley N° 2.493/04, Que modifica el artículo 245 de la Ley N° 1.286/98 “Código Procesal Penal”.

9. CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (LEY N° 1.680/01 Y MODIFICATORIAS)⁴²⁰
- Artículo 37 (sistema de protección integral);
 - Artículo 38 (recursos);
 - Artículo 39 (creación de la secretaría nacional de la niñez y la adolescencia);
 - Artículo 40 (atribuciones del secretario ejecutivo);
 - Artículo 41 (funciones de la secretaría);
 - Artículo 42 (constitución e integración);
 - Artículo 43 (funciones);
 - Artículo 44 (constitución e integración);
 - Artículo 45 (funciones);
 - Artículo 52 (ámbito de aplicación);
 - Artículo 53 (garantías en el trabajo);
 - Artículo 54 (trabajos prohibidos);
 - Artículo 55 (registro del trabajador);
 - Artículo 56 (datos del registro);
 - Artículo 57 (comunicación del trabajo de adolescentes);
 - Artículo 58 (horario de trabajo);
 - Artículo 59 (lugar del trabajo);
 - Artículo 60 (registro a cargo del empleador);
 - Artículo 61 (obligación de informar sobre el trabajo del adolescente);
 - Artículo 62 (empleo de adolescentes con necesidades especiales);
 - Artículo 63 (obligaciones del empleador);
 - Artículo 64 (jornada de trabajo);
 - Artículo 65 (escolaridad obligatoria del adolescente trabajador doméstico);
 - Artículo 66 (autorización de los padres para el trabajo doméstico y del traslado);
 - Artículo 67 (prohibición de salir del país);
 - Artículo 69 (concepto);
 - Artículo 97 (obligación de proporcionar asistencia alimenticia);
 - Artículo 98 (prestación obligatoria de asistencia alimenticia a cargo de parientes);

⁴²⁰ Véanse Ley N° 3.879/09 “Que modifica el artículo 169 de la Ley N° 1.680/01, Código de la Niñez y la Adolescencia”; Ley N° 3.929/09 “Que amplía el Libro IV, Título Segundo, Capítulo III de la Ley N° 1.680/01, Del procedimiento para la fijación de alimentos para el niño y la mujer gravida”; y Ley N° 4.295/11 “Que establece el procedimiento especial para el tratamiento del maltrato infantil en la jurisdicción especializada”.

- Artículo 99 (prohibición de eludir el pago);
- Artículo 185 (que pueden reclamar alimentos);
- Artículo 186 (procedimiento);
- Artículo 187 (medios de prueba);
- Artículo 188 (intervención del alimentante);
- Artículo 189 (fijación del monto y vigencia de la prestación);
- Artículo 190 (imposibilidad de determinar monto).

LEYES

1. LEY N° 284/71 “DE TASAS JUDICIALES”⁴²¹
 - Artículo 9° incs. c) (beneficio de litigar sin gastos); d) (juicio de alimentos); g) (juicios promovidos por Ex-combatientes de la Guerra del Chaco; l) (actuación ante el Juzgado de Paz).
2. LEY N° 551/75 “QUE REESTRUCTURA EL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN (CAH) Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”⁴²²
3. LEY N° 1.228/86 “QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA”
 - Artículo 2° inc. b) (competencia del S.N.M.H.).
4. LEY N° 1.266/87 “DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL”⁴²³
 - Artículos 14 – 17 (tasas)
 - Artículo 18 (anotaciones);
 - Artículos 19 – 25 (libros de registros).

⁴²¹ Véase Ley N° 669/95 “Que modifica los gravámenes establecidos en la Ley N° 284/71, de Tasas Judiciales”.

⁴²² Véase Ley N° 3.767/09 “Que modifica el artículo 12 inciso o) de la Ley N° 551/75 “Que reestructura el Crédito Agrícola de Habilitación (CAH) y establece su carta orgánica”.

⁴²³ Véanse Ley N° 82/91 “Que modifica la Ley N° 1.266/87 “Del Registro del Estado Civil”; Ley N° 582/95 “Que reglamenta el art. 146 inc. 3) de la Constitución Nacional y modifica el art. 18 de la Ley N° 1.266/87 del 4 de noviembre de 1987”; Ley N° 1.377/99 “Que dispone la expedición gratuita del certificado de nacimiento y la cédula de identidad civil”; Ley N° 3.140/07 “Procedimiento de carácter especial y transitorio para inscripción de nacimiento, matrimonios y defunciones en el Registro del Estado Civil”; Ley N° 3.156/07 “Datos de inscripción de nacimientos”; y Decreto N° 20.397/03 “Celebración e Inscripción de Matrimonios realizados en Territorio Nacional”. Reglamenta Ley N° 1.266/87 “Del Registro Civil de las Personas”.

5. LEY N° 1.372/88 “QUE ESTABLECE UN RÉGIMEN PARA LA REGULACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS”⁴²⁴
6. LEY N° 1.376/88 “ARANCEL DE HONORARIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES”⁴²⁵
7. LEY N° 109/91 “QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 15 DE FECHA 8 DE MARZO DE 1990, QUE ESTABLECE LAS FUNCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA”
 - Artículo 1°. Art. 1° inc. f) (política fiscal del Estado);
 - Artículo 1°. Arts. 6° – 11 (Secretaría del Estado de Economía e Integración);
 - Artículo 1°. Art. 33 (comisiones consultivas).
8. LEY N° 1/92 “DE LA REFORMA PARCIAL DEL CÓDIGO CIVIL”⁴²⁶
 - Artículo 1° (igualdad de capacidad);
 - Artículo 2° (principios);
 - Artículo 3° (esponsales);
 - Artículo 6° (derechos y deberes);
 - Artículo 7° (trabajo);
 - Artículos 8° - 9° (sostenimiento del hogar);
 - Artículo 13 (número de hijos);
 - Artículo 14 (domicilio conyugal);
 - Artículos 15 – 16 (gobierno conyugal);
 - Artículos 17 – 21 (capacidad para contraer matrimonio);
 - Artículos 22 – 29 (régimen patrimonial);
 - Artículo 30 (régimen de comunidad);
 - Artículo 31 (bienes propios);
 - Artículos 32 – 37 (comunidad ganancial);
 - Artículo 40 – 49 (administración de la comunidad);
 - Artículos 50 – 52 (cargas de la comunidad);
 - Artículos 53 – 59 (disolución y liquidación de la comunidad);

⁴²⁴ Véase Ley N° 43/89 “Por la cual se modifican disposiciones de la Ley N° 1.372/88 “Que Establece un régimen para la regulación de los Asentamientos de las Comunidades Indígenas”.

⁴²⁵ Véase Ley N° 4.590/12 “Que modifica los Artículos 27, inciso e), 54 y 55 de la Ley N° 1.376/88, Arancel de Honorarios de Abogados y Procuradores”.

⁴²⁶ Véanse Ley N° 2.170/03 “Que introduce modificaciones en el régimen de Bien de Familia”; Acordada N° 379/05 (C.S.J.) “Constitución de Bien de Familia”.

- Artículos 60 – 69 (partición diferida);
 - Artículos 70 – 74 (separación de bienes);
 - Artículo 75 (bienes reservados);
 - Artículos 76 – 81 (alimentos);
 - Artículos 83 – 94 (unión de hecho o concubinato);
 - Artículos 95 – 97 (bien de familia).
9. LEY N° 81/92 “QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA”
 10. LEY N° 98/92 “QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN UNIFICADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”⁴²⁷
 11. LEY N° 125/91 “QUE ESTABLECE EL NUEVO RÉGIMEN TRIBUTARIO”⁴²⁸
 12. LEY N° 126/91 “QUE ESTABLECE UN RÉGIMEN DE PRIVATIZACIÓN DE EMPRESAS DEL ESTADO”
 13. LEY N° 122/93 “QUE UNIFICA Y ACTUALIZA LAS LEYES N°S 740/78, 958/82 Y 1.226/86, RELATIVAS AL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL”
 14. LEY N° 167/93 “QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5/91, QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA

⁴²⁷ Véanse Ley N° 532/93 “Que modifica y amplía el artículo 13 de la Ley N° 98 del 31 de diciembre de 1992 “Que establece el régimen unificado de jubilaciones y pensiones a cargo del instituto de previsión social”; y Ley N° 731/95 “Que amplía el artículo 13, inciso p) de la Ley N° 98 de 31 de diciembre de 1992”; Ley N° 4.290/11 “Establece el derecho a solicitar el reconocimiento de servicios anteriores en el Instituto de Previsión Social y modifica parcialmente el Artículo 59 del Decreto-Ley N° 1.860/1950, aprobado por Ley 375/56, modificado por el Artículo 2° de la Ley 98/1992, y aclaración del alcance de la Ley 3.404/07, De Continuidad en el Beneficio”; y Ley N° 4.426/11 “Establece el haber mínimo jubilatorio y de pensiones para los asegurados del Instituto de Previsión Social”; Decreto N° 8.841/12 “Que reglamenta los Artículos 33 de la Ley 98/92; 34 de la Ley 2.263/03; 31 de la Ley 375/56, y 11 de la Ley 1.286/87, estableciendo los requisitos a ser exigidos por el Instituto de Previsión Social para la inscripción de los Cónyuges en el Seguro Social, la extensión de cobertura a los padres mayores de 60 años de edad”.

⁴²⁸ Véanse Ley N° 2.421/04 “De reordenamiento y de adecuación fiscal”; Decreto N° 6.505/05 “Por el cual se reglamenta el impuesto a la renta del servicio de carácter personal, creado por Ley N° 2.421/04, De reordenamiento y de adecuación fiscal”; Resolución General N° 53/11 “Reglamenta los procedimientos aplicables al ejercicio del derecho del Contribuyente a la recuperación y utilización de su Crédito Fiscal”.

ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES”⁴²⁹

- Artículo 1°. Art. 2° (infraestructura y servicio básico para la economía del país);
- Artículo 1°. Art. 3° incs. c), d), f) (administración, cuidado y protección en el uso de los bienes patrimoniales del Estado);
- Artículo 1°. Art. 32 (Dirección de Planificación Económica);
- Artículo 1°. Art. 35 (Dirección de Recurso Humano).

15. LEY N° 204/93 “QUE ESTABLECE LA IGUALDAD DE LOS HIJOS EN EL DERECHO HEREDITARIO”

16. LEY N° 222/93 “ORGÁNICA DE LA POLICÍA NACIONAL” Y MODIFICATORIAS⁴³⁰

- Artículo 3° (derechos humanos, fundamento de su acción);
- Artículo 6° nums. 1), 2), 3), 4), 10), 11), 15), 16), 23) (Policía Nacional, funciones);
- Artículo 10 nums. 5), 8), 14) (personal policial en actividad, derechos, obligaciones y prohibiciones);
- Artículos 59 – 61 (sueldo y beneficios);
- Artículo 62 (derechos a alimentos);
- Artículo 63 (viáticos);
- Artículos 64 – 67 (Oficial, Cadetes, Personal Conscripto Personal Civil, pasajes);
- Artículos 89 – 101 (pensiones);
- Artículo 169 (Jefatura de la Policía de Departamentos, encargos);
- Artículo 170 (Dirección de Apoyo Técnico, prevención e investigación);

⁴²⁹ Véanse Ley N° 152/69 “Que reorganiza la Dirección General de Turismo”, modificatorias y ampliatorias; Ley N° 1.388/98 “Que crea la Secretaría Nacional de Turismo SENATUR”; Ley N° 2.828/05 “Del Turismo”; y Decreto-Ley N° 5/91.

⁴³⁰ Véanse Ley N° 632/95 “Que modifica y amplía el artículo 91 de la Ley N° 222/93 “Orgánica de la Policía Nacional”, a favor de herederos de oficiales y suboficiales”; Ley N° 1.226/97 “Que modifica y amplía artículos de la Ley N° 222/93, Orgánica de la Policía Nacional”; Ley N° 1.642/00 “Que prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad y prohíbe su consumo en la vía pública”; Ley N° 2.147/03 “Que modifica el artículo 176 de la Ley N° 222/93, Orgánica de la Policía Nacional”; Ley N° 2.397/04 “Que modifica el artículo 60 y amplía la Ley N° 222/93 “Orgánica de la Policía Nacional”; Ley N° 3.778/09 “Que modifica y amplía la Ley N° 2.397/04 “Que modifica el artículo 60 y amplía la Ley N° 222/93 “Orgánica de la Policía Nacional”, modificado por la Ley N° 1.226/97”.

- Artículo 176 (personal policial y familia, protección).
17. LEY N° 276/94 “ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA CONTRALORÍA”
 - Artículo 1° (control de las actividades económicas y financieras del Estado);
 - Artículo 9° (declaración jurada de bienes de los funcionarios públicos).
 18. LEY N° 294/93 “EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL”⁴³¹
 19. LEY N° 352/94 “DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS”
 20. LEY N° 363/94 “QUE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y ACUERDA BENEFICIOS FISCALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES A TODOS LOS CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS ORGANIZADOS Y RECONOCIDOS DE LA REPÚBLICA”
 21. LEY N° 366/94 “QUE MODIFICA EL RÉGIMEN LEGAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL”
 - Artículo 1°.
 22. LEY N° 385/94 “DE SEMILLAS Y PROTECCIÓN DE CULTIVARES”
 23. LEY N° 417/94 “QUE EXONERA DEL PAGO DEL REAJUSTE EN DÓLARES AMERICANOS A VARIOS ADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS DEL EX INSTITUTO PARAGUAYO DE VIVIENDA Y URBANISMO (IPVU)”⁴³²
 24. LEY N° 419/94 “QUE CREA EL RÉGIMEN LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PUERTOS PRIVADOS”
 25. LEY N° 424/94 “QUE EQUIPARA EL HABER DE RETIRO DEL PERSONAL MILITAR Y LA PENSIÓN DE SUS HEREDEROS”

⁴³¹ Véase Ley N° 345/94 “Que modifica el artículo 5° de la Ley N° 294 del 31 de diciembre de 1993, Evaluación de Impacto Ambiental”.

⁴³² Véase Ley N° 583/95 “Que amplía la Ley N° 417/94, Que exonera del pago del reajuste en dólares americanos a varios adjudicatarios de viviendas del ex Instituto Paraguayo de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.)”.

- 26.** LEY N° 426/94 “QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL”⁴³³
- Artículo 3° (creación de departamentos);
 - Artículo 16 inc. a) (Gobierno Departamental, deberes y atribuciones);
 - Artículo 17 inc. o), inc. r) (plan de desarrollo departamental); (orden público y seguridad de las personas);
 - Artículo 31 (Consejo de Desarrollo Departamental, deberes y atribuciones);
 - Artículo 46 (distribución de asignación y subvenciones).
- 27.** LEY N° 438/94 “DE COOPERATIVAS”⁴³⁴
- 28.** LEY N° 508/94 “DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN EL SECTOR PÚBLICO”
- 29.** LEY N° 515/94 “QUE PROHÍBE LA EXPORTACIÓN Y TRÁFICO DE ROLLOS, TROZOS Y VIGAS DE MADERA”
- 30.** LEY N° 518/94 “QUE AMPLÍA EL CONSEJO DE PRIVATIZACIÓN”
- 31.** LEY N° 520/94 “QUE AUTORIZA AL CONSEJO NACIONAL DE LA VIVIENDA (CONAVI) A TRANSFERIR LAS VIVIENDAS ADJUDICADAS POR EL EX-INSTITUTO PARAGUAYO DE VIVIENDA Y URBANISMO (IPVU) Y REGULARIZAR LAS ADJUDICACIONES EN EL MARCO DEL PROYECTO N° 60 - ÁREA 6 – HERNANDARIAS”
- 32.** LEY N° 536/95 “DE FOMENTO A LA FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN”
- 33.** LEY N° 542/95 “RECURSOS FORESTALES”
- Artículos 23 inc. f).

⁴³³ Véanse Ley N° 643/95 “Que modifica el artículo 38 de la Ley N° 426 del 7 de diciembre de 1994, Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”; Ley N° 2.862/06 “Que modifica y amplía la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”.

⁴³⁴ Véase Ley N° 4.596/12 “Que modifica el Artículo 46 de la Ley N° 438/1994, De Cooperativas”.

- 34.** LEY N° 561/95 “QUE DECLARA DÍA DE LA DIGNIDAD”
- 22 de Diciembre de cada año.
- 35.** LEY N° 631/95 “ORGÁNICA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO”
- Artículo 2° (defensa de los Derechos Humanos);
 - Artículo 10 num. 1), 2), 3), 5), 6), 8), 9), 10), 12 inc. d) (deberes y atribuciones);
 - Artículos 12 – 16 (quejas, iniciación y contenido)
 - Artículo 17 (gratuidad);
 - Artículos 18 – 27 (quejas, admisión, investigación y pronunciamiento).
- 36.** LEY N° 635/95 “QUE REGLAMENTA LA JUSTICIA ELECTORAL”⁴³⁵
- Artículo 6° incs. o), p), s) (TSJE, deberes y atribuciones);
 - Artículo 18 inc. e), f) (J.E., competencia);
 - Artículo 24 inc. d) (F.E., deberes y atribuciones);
 - Artículo 26 inc. g) (D.R.E., funciones);
 - Artículo 36 inc. d) (J.C., funciones);
 - Artículo 43 (exenciones tributarias);
 - Artículos 77 – 78 (compras, contrataciones, control e informe).
- 37.** LEY N° 642/95 “DE TELECOMUNICACIONES”⁴³⁶
- Artículo 57 (radios comunitarias, educativas, asociativas y ciudadana);
 - Artículo 58 (objetivo del servicio).
- 38.** LEY N° 716/96 “QUE SANCIONA DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE”
- 39.** LEY N° 799/96 “DE PESCA”⁴³⁷

⁴³⁵ Véanse Ley N° 744/95 “Que modifica los artículos 17 y 21 de la Ley N° 635/95 Que reglamenta la Justicia Electoral”; y Ley N° 1.281/98 “Que modifica el artículo 25 de la Ley N° 635/95, Que reglamenta la Justicia Electoral”; Ley N° 2.564/05 “Que modifica los artículos 22 de la Ley N° 635/95 “Que reglamenta la Justicia Electoral”, 2° de la Ley N° 860/96 “Por la cual se modifica y amplía la Ley 879/81, Código de Organización Judicial”, y 48 de la Ley N° 1.562/00 “Orgánica del Ministerio Público”.

⁴³⁶ Véanse Ley N° 4.179/11 “Que modifica y amplía los artículos 57, 58, 70, 73 y 100 de la Ley N° 642/95, De Telecomunicaciones”; Ley N° 4.478/11 “Que modifica el Artículo 34 de la Ley 642/95, De Telecomunicaciones”.

- Artículos 13 - 14;
 - Artículo 18;
 - Artículo 31.
40. LEY N° 806/95 “QUE CREA EL PROGRAMA COMPLEMENTO NUTRICIONAL ESCOLAR”
41. LEY N° 1.032/96 “SISTEMA NACIONAL DE SALUD”
- Artículo 9°.
42. LEY N° 1.064/97 “DE MAQUILA”
43. LEY N° 1.136/97 “DE ADOPCIONES”⁴³⁸
- Artículo 4° (carencia).
44. LEY N° 1.334/98 “DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y DEL USUARIO”⁴³⁹
45. LEY N° 1.337/99 “DE DEFENSA NACIONAL Y SEGURIDAD INTERNA”⁴⁴⁰
46. LEY N° 1.376/98 “QUE CREA Y SANCIONA LA ESCUELA JUDICIAL Y REGULA SU FUNCIONAMIENTO”
- Artículo 3° incs. b) y c) (Escuela Judicial, objetivos);
 - Artículo 12 incs. a), b) y c) (orientación pedagógica).
43. LEY N° 1.377/99 “QUE DISPONE LA EXPEDICIÓN GRATUITA DEL CERTIFICADO DE NACIMIENTO Y LA CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL”⁴⁴¹
47. LEY N° 1.535/00 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”
- Artículo 1° inc. d) (emplear personas idóneas);
 - Artículo 7° (descentralización de recursos).

⁴³⁷ Véase Decreto N° 15.487/96 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 799/96 “De pesca”.

⁴³⁸ Véase Ley N° 678/95 “Que suspende temporalmente la tramitación de la adopción internacional”.

⁴³⁹ Véase Ley N° 2.340/03 “Que amplía la Ley N° 1.334/98, De Defensa del Consumidor y del Usuario”.

⁴⁴⁰ Véase Decreto N° 21.917/03 (M.I.) “Por el cual se establece la Estructura Orgánica del Interior”.

⁴⁴¹ Véanse Ley N° 1.266/87 “Del registro del Estado Civil” y modificatorias.

- 48.** LEY N° 1.562/00 “ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO”
- Artículo 1° (M.P., principios generales);
 - Artículo 3° (M.P., actuaciones);
 - Artículo 5° (oficiosidad y obligatoriedad);
 - Artículo 13 (acción penal pública);
 - Artículo 22 (parte policial, contenido);
 - Artículo 24 num. 6) (A.F., control);
 - Artículo 42 (tutela de los intereses colectivos o difusos);
 - Artículo 43 (control de cuentas);
 - Artículo 44 (corrupción);
 - Artículo 45 (acceso a la justicia);
 - Artículos 72 – 75 (administración, depósito, y recursos materiales);
 - Artículos 95 – 98 (relaciones con la comunidad).
- 49.** LEY N° 1.600/00 “CONTRA LA VIOLENCIA DOMESTICA”⁴⁴²
- 50.** LEY N° 1.635/00 “ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES”
- Artículo 5° inc. d) (asuntos económicos);
 - Artículo 22 (relaciones económicas internacionales);
 - Artículo 23 (asuntos económicos);
 - Artículo 24 (comercio internacional).
- 51.** LEY N° 1.863/02 “QUE ESTABLECE EL ESTATUTO AGRARIO”⁴⁴³
- Artículo 1 (garantía a la propiedad privada);
 - Artículo 2 (reforma agraria y el desarrollo rural)
 - Artículo 3 (función social y económica de la tierra);
 - Artículo 4 (uso productivo, eficiente y racional de los inmuebles rurales);
 - Artículo 5 (superficie agrológicamente útil);
 - Artículo 6 (mejoras e inversiones);
 - Artículo 7 (sostenibilidad ambiental);

⁴⁴² Véase Ley N° 4.295/11 “Que establece el procedimiento especial para el tratamiento del maltrato infantil en la jurisdicción especializada”.

⁴⁴³ Véanse Ley N° 2.002/02 “Que modifica varios artículos de la Ley N° 1.863/02 “Que establece el Estatuto Agrario”, Artículo 1°: Art. 2°; y Ley N° 2.531/04 (modifican); y Ley N° 2.531/04 “Que modifica el Artículo 16 de la Ley N° 2.002/02, “Que modifica varios artículos de la Ley N° 1.863/02, y los artículos 17, 58, 90 y 93 de la Ley N° 1.863/02 “Que establece el estatuto agrario”.

- Artículo 8 (unidad básica de economía familiar, concepto);
- Artículo 9 (latifundio improductivo, otros inmuebles improductivos);
- Artículo 10 (inmuebles y áreas afectables);
- Artículo 11 (minifundio);
- Artículo 12 (condominio);
- Artículo 13 (unificación de inmuebles);
- Artículo 14 (proyectos de reordenamiento y racionalización parcelaria);
- Artículo 15 (mensura y deslinde);
- Artículos 16 – 17 (beneficiarios);
- Artículos 18 – 21 (colonización);
- Artículos 22 – 26 (asentamientos, plan general);
- Artículos 27 – 28 (asentamientos coloniales agrícolas);
- Artículos 29 – 37 (campos comunales);
- Artículos 38 – 41 (mensura, deslinde y loteamiento);
- Artículos 42 – 48 (adjudicación de lotes);
- Artículos 49 – 51 (tierra del organismo, preferencia e indemnización);
- Artículos 52 – 58 (tierra, pago);
- Artículo 59 (tierra, adjudicación gratuita, transferencia a instituciones públicas);
- Artículos 60 – 69 (colonias privadas)
- Artículos 70 – 74 (inmuebles rurales colonizables, latifundios, declaración y compra, permuta, expropiación);
- Artículo 75 (transferencia a terceros, inembargabilidad y excepción);
- Artículo 76 (subrogación);
- Artículo 77 (colonias oficiales y privadas);
- Artículo 78 (junta vecinal);
- Artículo 79 (cooperación institucional);
- Artículo 80 (organización de productores rurales beneficiarios);
- Artículos 81 – 87 (contratos rurales);
- Artículos 88 – 93 (inmuebles rurales de patrimonio del organismo de aplicación);
- Artículos 94 – 103 (expropiación);
- Artículos 104 – 108 (tierras fiscales);
- Artículos 109 – 112 (fallecimiento).

- 52.** LEY N° 1.885/02 “DE PERSONAS ADULTAS”⁴⁴⁴
- 53.** LEY N° 1.914/02 “QUE EXONERA DEL PAGO DE LOS ESTUDIOS DE HISTOCOMPATIBILIDAD (HLA) Y INMUNOGENÉTICA (ADN) EN LOS PROCESOS DE FILIACIÓN”
- 54.** LEY N° 2.225/03 “POR LA CUAL SE CREA LA COMISIÓN DE VERDAD Y JUSTICIA”⁴⁴⁵
- 55.** LEY N° 2.329/03, “QUE ESTABLECE EL MARCO DE ADMINISTRACIÓN DE LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA Y EL FONDO PARA VIVIENDAS COOPERATIVAS”
- 56.** LEY N° 2.421/04 “DE REORDENAMIENTO Y DE ADECUACIÓN FISCAL”⁴⁴⁶
- 57.** LEY N° 2.576/05 “DE REINSCRIPCIÓN DE MARCAS Y SEÑALES PARA TODOS LOS PROPIETARIOS DE GANADO MAYOR Y MENOR”
- 58.** LEY N° 2.615/05 “QUE CREA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL”
- Artículo 29.
- 59.** LEY N° 2.857/06 “QUE UNIFICA, MODIFICA Y AMPLÍA LAS LEYES QUE RIGEN EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MIEMBROS DEL PODER LEGISLATIVO DE LA NACIÓN, CREADO POR LEY N° 842 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1980”⁴⁴⁷

⁴⁴⁴ Véase Decreto N° 10.068/07 (M.S.P. y B.S.) “Creación de la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de la Dirección General de Bienestar Social, del Ministerio de Salud Pública - Reglamentación de la Ley 1.885/02 de las personas adultas mayores”.

⁴⁴⁵ Véase Ley N° 2.931/06 “Que modifica el artículo 9° de la Ley N° 2.225/03, Por la cual se crea la Comisión de Verdad y Justicia”.

⁴⁴⁶ Véanse Ley N° 125/91 “Que establece el nuevo Régimen Tributario”; Decreto N° 6.505/05 “Por el cual se reglamenta el impuesto a la renta del servicio de carácter personal, creado por Ley N° 2.421/04, De reordenamiento y de adecuación fiscal”; Resolución General N° 53/11 “Reglamenta los procedimientos aplicables al ejercicio del derecho del Contribuyente a la recuperación y utilización de su Crédito Fiscal”.

⁴⁴⁷ Véase Ley N° 4.379/11 “Que modifica el artículo 30 de la Ley N° 2.857/06 “Que unifica, modifica y amplía las leyes que rigen el Fondo de Jubilaciones y Pensiones para miembros del Poder Legislativo de la Nación, creado por Ley N° 842 del 19 de diciembre de 1980”; modificado por las Leyes N°s 4.142/10 y 4.214/10”.

- 60.** LEY N° 2.874/06 “DEL DEPORTE”⁴⁴⁸
- Artículo 1° (desarrollo integral de la personas);
 - Artículo 2° inc. a) (deporte educacional);
 - Artículo 2° inc. b) (deporte de participación);
 - Artículos 8° - 9° (finalidad y programas);
 - Artículo 14 (recursos);
 - Artículos 24 – 26 (exoneraciones);
 - Artículo 27 (entidades deportivas);
 - Artículo 52 inc. b) (deporte, estímulos).
- 61.** LEY N° 3.441/07 “DE SANGRE”
- 62.** LEY N° 3.556/08 “DE PESCA Y ACUICULTURA”⁴⁴⁹
- 63.** LEY N° 3.728/09 “DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE POBREZA”⁴⁵⁰
- 64.** LEY N° 3.966/10 “ORGÁNICA MUNICIPAL”
- Artículo 12 num. 10) inc e).
- 65.** LEY N° 4.083/11 “QUE CREA EL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y PROTECCIÓN A TESTIGOS Y VÍCTIMAS EN PROCESOS PENALES”
- Artículo 2° (destinatarios de la protección);
 - Artículo 3° (víctimas especialmente vulnerables);
 - Artículo 4° num. 7) (gratuidad de las medidas);

⁴⁴⁸ Véanse C, art. 106; Ley N° 87/91 “Que establece normas para el ejercicio de la profesión de Director Técnico de Fútbol”; Ley N° 4.045/10 “Que aprueba el Fondo Nacional de Desarrollo del Deporte”; y Ley N° 4.294/11 “Que reglamenta el destino de 1% (uno por ciento) del impuesto selectivo al consumo del tabaco y alcohol al Fondo Nacional de Desarrollo del Deporte, aprobado por la Ley N° 4.045/10”; y Ley N° 1.866/02 “Por la no violencia en los estadios deportivos”.

⁴⁴⁹ Véase Decreto N° 6.523/11 “Por el cual se reglamenta la Ley 3.556/08, De pesca y Acuicultura”.

⁴⁵⁰ Véanse Decreto N° 4.542/10 “Que reglamenta la Ley 3.728/09 “Que establece el derecho a la pensión alimentaria para las personas adultas mayores en situación de pobreza” - Reglamentación de la Ley 3.728/09”; Decreto N° 4.876/10 “Reglamentación de la Ley N° 3.728/09, que establece la pensión alimentaria a las personas adultas mayores en situación de pobreza - Modificación de los Artículos 7° y 11° y Derogación del Artículo 8° del Decreto N° 4.542/10”; Decreto N° 6.813/11 “Por el cual se establecen procedimientos complementarios para la aplicación de la Ley N° 3.728/09, Que establece el derecho a la pensión alimentaria para las personas adultas mayores en situación de pobreza”, a los miembros de los Pueblos Indígenas”.

- Artículo 6° num. 4) (vulnerabilidad del sujeto de protección);
 - Artículo 15 (principios básicos para su actuación).
- 66. LEY N° 4.087/11 “DE REGULACIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS”**
- Artículo 1° (objetivo y definición);
 - Artículo 4° (condiciones para efectuar las transferencias);
 - Artículo 5° (procedimiento de calificación);
 - Artículo 7° (registro de beneficiarios);
 - Artículo 8° (datos de beneficiarios);
 - Artículo 9° (guías de familias).
- 67. LEY N° 4.251/10 “DE LENGUAS”**
- Artículo 2° (pluriculturalidad);
 - Artículo 5° (promoción de las lenguas originarias);
 - Artículo 7° (la no discriminación por razones lingüística);
 - Artículo 8° (valor jurídico de las expresiones);
 - Artículo 9° num. 2), 3), 4), 7) (derechos lingüísticos individuales);
 - Artículo 10 num. 2), 3) (derechos lingüísticos nacionales);
 - Artículo 11 (derechos lingüísticos comunitarios);
 - Artículo 12 (responsabilidad del estado);
 - Artículo 13 (minorías culturales no indígenas);
 - Artículo 15 (uso de las lenguas en el ámbito judicial);
 - Artículo 17 (conocimientos de las lenguas oficiales para ocupar cargos públicos);
 - Artículo 18 (documentos de identidad);
 - Artículo 22 (etiquetas);
 - Artículo 23 (títulos académicos);
 - Artículo 24 (comunicación en los medios de transportes);
 - Artículo 25 (rotulaciones);
 - Artículo 26 (alfabetización en lengua materna);
 - Artículo 28 (enseñanza de las lenguas oficiales);
 - Artículo 40 (Dirección General de Planificaciones Lingüísticas, funciones);
 - Artículo 49 (Organismos del Estado).

68. LEY N° 4.264/11 “DE PASANTÍA EDUCATIVA LABORAL”
69. LEY N° 4.288/11 “DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES E INHUMANOS O DEGRADANTES”
- Artículo 4° num. 5) (hogares abrigo para niños/as y adolescentes, mayores de edad, adultos mayores);
 - Artículo 5° (deber de colaborar);
 - Artículo 6° (relación confidencial y reservada);
 - Artículo 7° (medidas de protección al Mecanismo Nacional);
 - Artículo 8° (derecho a la confidencialidad y reserva de la identidad);
 - Artículo 10 incs. g), h) (facultades de la Comisión Nacional);
 - Artículo 12 (informe anual de gestión);
 - Artículo 14 (requisitos para integrar la Comisión Nacional);
 - Artículos 28 – 30 (censura ético – político).
70. LEY N° 4.294/11 “QUE REGLAMENTA EL DESTINO DE 1% (UNO POR CIENTO) DEL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO DEL TABACO Y ALCOHOL AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO DEL DEPORTE, APROBADO POR LA LEY N° 4.045/10”
71. LEY N° 4.305/11 “QUE CREA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON ENFERMEDADES LISOSOMALES”
- Artículo 1° (programa de atención integral);
 - Artículo 4° (registro nacional de pacientes certificados con enfermedades lisosomales);
 - Artículo 5° num. 1) (acceso a la atención y tratamiento integral gratuito), num. 4) (ayuda social a los enfermos lisosomales);
 - Artículo 9° (exoneraciones aduaneras).
72. LEY N° 4.313/11 “DE ASEGURAMIENTO PRESUPUESTARIO DE LOS PROGRAMAS DE SALUD REPRODUCTIVA Y APROVECHAMIENTO DEL KIT DE PARTO DEL M.S.P. Y B.S.”
73. LEY N° 4.330/11 “QUE ESTABLECE NORMAS PARA DETERMINAR NUEVO RÉGIMEN DE REESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES”

- 74.** LEY N° 4.392/11 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE RECURSOS SOLIDARIOS PARA LA SALUD (FONARESS)”
- Artículo 2° (beneficiarios);
 - Artículo 24 (control de la condición socio-económica in situ de cada paciente).
- 75.** LEY N° 4.423/11 “ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA”
- Artículo 1° (objetivo);
 - Artículo 3° num. 7) (principios específicos, gratuidad);
 - Artículo 7° (información ciudadana);
 - Artículo 9° nums. 2), 3) (salv guarda de los derechos humanos, asesorar, asistir, representar y defender gratuitamente);
 - Artículo 10 num. 1) (funciones accesorias, investigaciones vinculadas con el acceso a la justicia);
 - Artículo 11 (reglas generales);
 - Artículo 14 nums. 1) y 6) (atribuciones);
 - Artículo 22 num. 2) (funciones del Defensor Adjunto en lo Penal);
 - Artículo 26 num 1) (Defensor Público en lo Civil, Deberes y Atribuciones);
 - Artículo 29 (Defensor Público en lo Penal, deberes y atribuciones);
 - Artículo 59 (acceso a la jurisdicción, escasez de recursos);
 - Artículo 60 num. 1) (beneficiarios);
 - Artículos 62 – 74 (Beneficio de Litigar sin Gastos, tramitación, efectos, resolución y responsabilidades).
- 76.** LEY N° 4.429/11 “QUE REGULARIZA LA RESIDENCIA DE EXTRANJEROS/AS EN SITUACIÓN MIGRATORIA IRREGULAR”
- Artículo 9° (responsabilidades penales);
 - Artículo 12 inc. g) (no contar con antecedentes internacionales penales y/o judiciales y/o policiales).
- 77.** LEY N° 4.469/11 “QUE REGULA LA PASANTÍA EDUCATIVA LABORAL DE LAS ESPECIALIDADES DEL BACHILLERATO TÉCNICO DE LA EDUCACIÓN MEDIA, QUE REALIZAN LOS ALUMNOS DE LAS INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA, SEAN ELLAS PÚBLICAS, PRIVADAS O PRIVADAS SUBVENCIONADAS”

78. LEY N° 4.493/11 “QUE ESTABLECE LOS MONTOS DE LA ESCALA DEL SUELDO BÁSICO MENSUAL Y OTRAS REMUNERACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LAS FUERZAS PÚBLICAS”
79. LEY N° 4.621/12 “QUE ESTABLECE EL PROGRAMA NACIONAL DE VACUNAS CONTRA ENFERMEDADES INMUNO PREVENIBLES”

REGLAMENTOS

1. REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
 - Artículo 138 num. 2), 5), 6), 13), 15) y 23);
 - Artículos 140, 143, 144, 150, 151, 153, 157, 160, 161.
2. REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE SENADORES
 - Artículo 13 num. 7), 8) y 15);
 - Artículo 59 num. 3), 7), 9), 10) y 14).

DECRETOS

1. DECRETO N° 29.326/72 “POR EL CUAL SE CREA EL REGISTRO PERMANENTE DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA INSCRIPCIÓN EN DICHO REGISTRO”⁴⁵¹
2. DECRETO-LEY N° 15/90 (M.H.) “QUE ESTABLECE LAS FUNCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA”⁴⁵²
 - Artículos 1° inc. f);
 - Artículos 6° - 11.
3. DECRETO N° 9.235/95 (S.A.S.) “CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL”
4. DECRETO N° 21.376/98 “POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”

⁴⁵¹ Véase Decreto N° 6.256/11 “Que modifica el Decreto 29.326/72, Por el cual se crea el Registro Permanente de las Actividades Económicas y se establece la obligatoriedad de la inscripción en dicho Registro”, Artículos 1°, 3° y 5°, y establece la facultad reglamentaria al Ministerio de Industria y Comercio, y deroga los Artículos 6° y 7° del Decreto 29.326/72”.

⁴⁵² Véanse Ley N° 109/91 “Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 15 de fecha 8 de marzo de 1990, ‘Que establece las Funciones y Estructura Orgánica del Ministerio de Hacienda’; y Ley N° 1.535/99 “De Administración Financiera Del Estado”, art. 85 inc. e).

- Artículo 1° (sistema nacional de salud);
 - Artículo 4° (nivel adecuado y digno de vida);
 - Artículo 5° (salud pública);
 - Artículo 7° (política de salud y ambiente);
 - Artículo 10 num. 4) (programas de atención a grupos vulnerables); num. 6) (tratamiento de enfermedades);
 - Artículo 11 num. 2) (participación ciudadana en la salud);
 - Artículo 12 num. 2) (red nacional de vigilancia epidemiológica); num. 3) (control sanitario de los recursos); num. 5) (control de calidad);
 - Artículos 13 num. 1) (equidad social y de género); num 2) (población en situación de riesgo);
 - Artículo 14 (investigación de salud);
 - Artículo 20 num. 15) acciones de control y drogas); num. 16) (programas de prevención); num. 17) (asentamientos humanos).
5. DECRETO N° 2.348/99 (M.I.C.) “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA CARTA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO”⁴⁵³
- Artículo 1° inc. F) (Secretaría de Estado e Industria, competencia); inc. H) (Secretaría de Estado y Comercio); inc. LL) (M.I.C., Consejo Asesor Empresarial).
6. DECRETO N° 12.402/01 (M.J.T.) “POR EL CUAL SE REORGANIZA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO”
- Artículo 1° inc. b) (hogares de tránsitos y hogar de adolescentes privados de libertad); inc. c) (régimen de trabajo); inc. e) (régimen de registros);
 - Artículo 16 (Asesoría Técnica, funciones);
 - Artículo 27 (Dirección General del Registro Civil, funciones);
 - Artículos 32–33 (Dirección General de Derechos Humanos, reparticiones y funciones);
 - Artículo 43 (Dirección General de Trabajo, funciones);

⁴⁵³ Véanse Decreto N° 2.348/99, Por el cual se reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio”; y Decreto N° 42/03 “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto N° 2.348/99, Por el cual se reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio”.

- Artículos 44 – 45 (higiene y seguridad);
 - Artículo 47 (Dirección Nacional de Empleo);
 - Artículo 50 (Instituto de Desarrollo Social);
 - Artículo 54 (Servicio Nacional de Promoción Profesional).
7. DECRETO N° 21.917/03 (M.I.) “POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INTERIOR”⁴⁵⁴
- Artículo 2° inc. a) (población y seguridad interna);
 - Artículo 11 num. II) (seguridad ciudadana); IV) (protección pública);
 - Artículo 13 inc. e) (fortalecimiento del sector social); inc. f) (políticas públicas);
 - Artículo 15 num. I) incs. a) y b) (Dirección de Población).
8. DECRETO N° 6.505/05 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL IMPUESTO A LA RENTA DEL SERVICIO DE CARÁCTER PERSONAL, CREADO POR LEY N° 2.421/04, DE REORDENAMIENTO Y DE ADECUACIÓN FISCAL”.
9. DECRETO N° 213/08 (M.I.) “CREACIÓN DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE POBLACIÓN (C.I.P.) COMO ORGANISMO RESPONSABLE DE COORDINAR LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA DE POBLACIÓN - MODIFICACIÓN PARCIAL DEL DECRETO N° 4.692/05 ARTS. 2°, 4° Y 6°”
FECHA DE EMISIÓN: 04/09/2008
10. DECRETO N° 347/08 “POR EL CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”, Y SE CREA UNA UNIDAD ESPECIALIZADA (UE) RESPONSABLE DE EJECUTAR LAS ACCIONES PARA LA RECUPERACIÓN DE ACTIVOS ORIGINADOS EN HECHOS ILÍCITOS O DE CORRUPCIÓN COMETIDOS EN PERJUICIO DEL PATRIMONIO DEL ESTADO PARAGUAYO”⁴⁵⁵

⁴⁵⁴ Véase Ley N° 1.337/99 “De Defensa Nacional y Seguridad Interna”.

⁴⁵⁵ Véase Decreto N° 2.941/09 “Por el cual se amplía el artículo 1° del Decreto N° 347/08 “Por el cual se aprueba la estructura orgánica y funcional de la Procuraduría General de la República”, y se crea una unidad especializada (UE) responsable de ejecutar las acciones para la recuperación de activos originados en hechos ilícitos o de corrupción cometidos en perjuicio del patrimonio del estado paraguayo”.

11. DECRETO N° 838/08 “CREACIÓN DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA PARA LA REFORMA AGRARIA (CEPRA)”
12. DECRETO N° 1.337/09 “POR EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO AÉREO DE TRANSPORTE PÚBLICO COMERCIAL Y EL SISTEMA AEROPORTUARIO NACIONAL”
13. DECRETO N° 4.542/10 (M.H.) “QUE REGLAMENTA LA LEY 3.728/09, QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE POBREZA” - REGLAMENTACIÓN DE LA LEY 3.728/09
EMISIÓN: 11/06/10
 - Artículo 2° (Dirección de Adultos Mayores del M.S.P. y B.S., Comité).
14. DECRETO N° 4.876/10 (M.H.) “REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 3.728/09 QUE ESTABLECE LA PENSIÓN ALIMENTARIA A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE POBREZA - MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 7° Y 11° Y DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 8° DEL DECRETO N° 4.542/10”
15. DECRETO N° 6.162/11 “QUE REGLAMENTA LA APLICACIÓN PROGRESIVA DE LA LEY N° 4.088/10, QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL Y DE LA EDUCACIÓN MEDIA”
16. DECRETO N° 6.223/11 “POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL”
 - Artículo 3° inc. i) (política de bienestar y salud integral a los miembros);
 - Artículo 26 c) (Dirección General del Bienestar del Personal);
 - Artículo 29 inc. a) (asistencia a la salud y vivienda); inc. b) (asistencia educativa); inc. c) (centro de rehabilitación y hogares de menores).

17. DECRETO N° 6.472/11 “POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO”⁴⁵⁶
18. DECRETO N° 6.473/11 “DECLARA COMO ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA DEL DOMINIO PÚBLICO, DENOMINADO REFUGIO DE VIDA SILVESTRE HUMEDALES DEL BAJO CHACO”
19. DECRETO N° 6.523/11 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 3.556/08, DE PESCA Y ACUICULTURA”
 - Artículo 2° num. 1) (beneficio económico);
 - Artículo 24 y sgtes. (Registro Nacional de Pescadores);
 - Artículo 30 (acuicultura familiar, exoneración de canon);
 - Artículo 33 (licencia especial, exoneración de costo);
 - Artículo 37 (monto del canon);
 - Artículo 39 (banco de datos e inscripción de los productores acuícolas, gratuidad).
20. DECRETO N° 6.630/11 “QUE ESTABLECE RÉGIMEN DE SUBSIDIO AL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DEL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN”
21. DECRETO N° 6.813/11 “POR EL CUAL SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 3.728/09, QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE POBREZA”, A LOS MIEMBROS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS”⁴⁵⁷
22. DECRETO N° 7.355/11 (S.D.R.R.C.) “QUE REGLAMENTA LA LEY N° 227/93, QUE CREA LA SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES” Y LA LEY N° 3.958/09 “QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 227/93 QUE CREA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA

⁴⁵⁶ Véase Resolución N° 504/11 “Reglamenta el Decreto del Poder Ejecutivo 6.472/11, Por el que se dispone el aumento de 10% (diez por ciento), de los sueldos y jornales del sector privado”.

⁴⁵⁷ Véase Decreto N° 7.096/11 “Por el cual se modifican los artículos 6° y 8° del Decreto N° 6.813/11, Por el cual se establecen procedimientos complementarios para la aplicación de la Ley N° 3.728/09, Que establece el derecho a la pensión alimentaria para las personas adultas mayores en situación de pobreza”, a los miembros de los pueblos indígenas”.

REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES; Y MODIFICA LA LEY N° 978/96 DE MIGRACIONES”

- Artículo 4° (beneficiarios);
- Artículo 6° (exoneraciones).

23. DECRETO N° 7.519/11 “QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2.329/03, QUE ESTABLECE EL MARCO DE ADMINISTRACIÓN DE LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA Y EL FONDO PARA VIVIENDAS COOPERATIVAS”

24. DECRETO N° 8.379/12 “QUE FACULTA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, A REALIZAR LOS TRABAJOS PREPARATORIOS Y LA EJECUCIÓN DE UN CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDAS”

ACORDADAS

1. ACORDADA N° 7/61 (C.S.J.) “ASISTENCIA A PROCESADOS POR DEFENSORES DE REOS POBRES. INFORMES DE PENITENCIARIAS”

2. ACORDADA N° 101/93 (C.S.J.) “FUNCIONES DEL SERVICIO SOCIAL DEL PODER JUDICIAL”

3. ACORDADA N° 50/97 (C.S.J.) “MATRICULACIÓN DE TRADUCTORES E INTÉRPRETES”

4. ACORDADA N° 125/99 “DEPARTAMENTO DE MEDIACIÓN Y COLOCACIÓN FAMILIAR”

5. ACORDADA N° 198/00 (C.S.J.) “DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MEDIACIÓN VOLUNTARIA EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA CAPITAL”⁴⁵⁸

6. ACORDADA N° 230/01 (C.S.J.) “AUTORIZACIÓN DE VIAJE AL EXTERIOR. FORMULARIO Y GRATUIDAD”⁴⁵⁹

⁴⁵⁸ Véanse Acordada N° 239/01(amplía); Acordada N° 467/07 (modifica); y Acordadas N° 361/05 y 369/05.

⁴⁵⁹ Véase Acordada N° 387/05.

7. ACORDADA N° 261/02 (C.S.J.) “QUE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS Y OTRAS ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS A FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL”⁴⁶⁰
8. ACORDADA N° 279/03 (C.S.J.) “QUE REGLAMENTA LAS CUENTAS JUDICIALES”⁴⁶¹
9. ACORDADA N° 286/03 (C.S.J.) “EXENCIÓN DEL PAGO A LOS ACTUARIOS DE LA JURISDICCIÓN PENAL A LOS ASISTIDOS POR LA DEFENSA PÚBLICA”
10. ACORDADA N° 319/04 (C.S.J.) “QUE REGLAMENTA LA CONCESIÓN O REVOCACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES”
11. ACORDADA N° 361/05 (C.S.J.) “SERVICIO DE MEDIACIÓN VOLUNTARIA”⁴⁶²
12. ACORDADA N° 370/05 (C.S.J.) “REGLAMENTO DE LA MESA DE ENTRADA DE LOS JUICIOS CIVILES Y COMERCIALES”⁴⁶³
13. ACORDADA N° 378/05 (C.S.J.) “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN ESTABLECIDA EN EL ART. 86 DE LA LEY 1/90, DE LA REFORMA PARCIAL DEL CÓDIGO CIVIL”
14. ACORDADA N° 379/05 (C.S.J.) “CONSTITUCIÓN DE BIEN DE FAMILIA”
15. ACORDADA N° 387/05 (C.S.J.) “LEGALIZACIONES DE PERMISOS DE MENORES DE EDAD PARA SALIR DEL PAÍS”⁴⁶⁴
16. ACORDADA N° 428/06 (C.S.J.) “DECLARA DE INTERÉS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA LA APLICACIÓN DE LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, ESPECIALMENTE LA MEDIACIÓN”⁴⁶⁵

⁴⁶⁰ Véanse Acordada N° 354/05 (modifica el art. 1°); Acordada N° 637/10 (modifica el art. 4°).

⁴⁶¹ Véanse Acordadas N° 278/03, 282/03 y 304/04.

⁴⁶² Véanse Acordada N° 369/05 (rectifica el art. 1°) y Acordadas N° 198/00 y 239/01.

⁴⁶³ Véase Acordada N° 380/05.

⁴⁶⁴ Véase Acordada N° 230/01.

⁴⁶⁵ Véanse Acordada N° 198/00 (amplía) y Acordadas N° 239/01; 361/05 y 369/05.

17. ACORDADA N° 464/07 (C.S.J.) “REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA”⁴⁶⁶
 - Artículos 17 – 18 (competencia);
 - Artículo 26 (Secretaría Judicial I, funciones);
 - Artículo 27 (Secretaría Judicial II, funciones);
 - Artículo 28 (Secretaría Judicial III, funciones).

18. ACORDADA N° 479/07 (C.S.J.) “QUE APRUEBA LA ADMISIÓN DE LOS AMICUS CURIAE, DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES”

19. ACORDADA N° 516/08 (C.S.J.) “QUE ESTABLECE EL SIGUIENTE RÉGIMEN DE COBERTURA DE GASTOS PARA MAGISTRADOS Y DEMÁS FUNCIONARIOS JUDICIALES DENTRO DE UN PROCESO JUDICIAL”

20. ACORDADA N° 524/08 (C.S.J.) “POR LA QUE SE ESTABLECE EL MARCO REGULATORIO PARA PROCESAMIENTO DE RESOLUCIONES EN LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LAS SALAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y SU PUBLICACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS (PÁGINA WEB INSTITUCIONAL)”

21. ACORDADA N° 642/10 (C.S.J.) “POR LA CUAL SE DISPONE QUE LAS DENUNCIAS SOBRE VIOLENCIA DOMÉSTICA INGRESADAS FUERA DEL HORARIO NORMAL DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LOS JUZGADOS DE PAZ DE LA CAPITAL, SEAN CANALIZADAS A TRAVÉS DE LA OFICINA DE ATENCIÓN PERMANENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA”

22. ACORDADA N° 662/10 (C.S.J.) “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN PERMANENTE PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS SOBRE VIOLENCIA DOMÉSTICA”

23. ACORDADA N° 709/11 “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA EL SISTEMA DISCIPLINARIO DEL PODER JUDICIAL”

⁴⁶⁶ Véanse Acordada N° 522/08 “Que se modifica los Arts. 17, 26, y 27 de la Acordada N° 464/07”; y Acordada N° 684/11 “Por la cual se modifica el artículo 39 de la Acordada N° 464/2007”.

- Artículo 10 (principio de igualdad).

RESOLUCIONES

1. RESOLUCIÓN N° 280/92 “POR LA CUAL SE DISPONE QUE ADEMÁS DE LA ATENCIÓN MÉDICA GRATUITA QUE SE PRESTA A LOS INDÍGENAS, SE LES EXONERE DEL PAGO DE LOS ESTUDIOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS EN EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA”:
 - 1.1. Circular S.G. N° 1/1995 Atención Sanitaria Integral Deferente y Gratuita a Parcialidades Indígenas”
2. RESOLUCIÓN N° 65/01 (M.S.P. y B.S.) “DISPOSICIÓN DE LA OBLIGATORIEDAD DEL CONTROL DE LA PRESIÓN ARTERIAL”
EMISIÓN: 22/02/2001
3. RESOLUCIÓN N° 51/06 (S.D.A.) “ESTABLECIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES GENERALES (ETAGS) PARA LA GESTIÓN SEGURA DE PLAGUICIDAS EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA”
EMISIÓN: 24/01/2006
4. RESOLUCIÓN N° 695/07 (M.S.P. y B.S.) “APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS, DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA ALIMENTARIA NUTRICIONAL (PROAN), A FAMILIAS AFECTADAS POR LAS SEQUÍAS Y LOS INCENDIOS DE BOSQUES, CULTIVOS Y VIVIENDAS
EMISIÓN: 15/10/2007
5. RESOLUCIÓN N° 50/08 “NORMA REFERIDA A LA REALIZACIÓN DE CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN”
6. RESOLUCIÓN N° 191/10 (M.S.P. y B.S.) “ESTABLECIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA LA VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS DE INFLUENZA Y SE DISPONE SU ESTRICTO CUMPLIMIENTO COMO PARTE DE LAS ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN PARA LAS POBLACIONES MÁS VULNERABLES EN EL MARCO DEL PLAN IRAS 2010”
EMISIÓN: 27/04/2010
 - Artículo 3° inc. c).
7. RESOLUCIÓN GENERAL N° 52/11 “REGLAMENTA LOS PROCEDIMIENTOS APLICABLES AL EJERCICIO DEL DERECHO

DEL CONTRIBUYENTE A LA RECUPERACIÓN Y UTILIZACIÓN DE SU CRÉDITO FISCAL”

8. RESOLUCIÓN GENERAL N° 53/11 “REGLAMENTA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA, ACLARA LOS REQUISITOS EXIGIDOS AL AUDITOR PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN Y LOS ALCANCES DE LA CERTIFICACIÓN PREVISTA EN EL ART. 88 DE LA LEY N° 125/91, MODIFICADO POR EL ART. 6° DE LA LEY N° 2.421/04, CONCERNIENTE A CRÉDITOS FISCALES EXIGIBLES, CON EL OBJETIVO DE EVITAR DUDAS Y/O CONFUSIÓN EN SU APLICACIÓN”
9. RESOLUCIÓN N° 140/11 (S.F.P.) “QUE APRUEBA EL PLAN DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA FUNCIÓN PÚBLICA”
10. RESOLUCIÓN N° 477/11 (M.S.P. Y B.S.) “APRUEBA LA “ESTRATEGIA NACIONAL DE SALUD NEONATAL 2011-2015”, Y DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA”
11. RESOLUCIÓN N° 504/11 “REGLAMENTA EL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO 6.472/11, POR EL QUE SE DISPONE EL AUMENTO DE 10% (DIEZ POR CIENTO), DE LOS SUELDOS Y JORNALES DEL SECTOR PRIVADO”
12. RESOLUCIÓN N° 542/11 (M.S.P. Y B.S.) “DISPONE LA AMPLIACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VACUNACIÓN CONTRA INFLUENZA ESTACIONAL Y VIGENCIA DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE VACUNACIÓN CONTRA EL NEUMOCOCO, EN EL MARCO DEL PLAN IRAS, INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS, ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3° DE LA RESOLUCIÓN S.G.N° 316/11, HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD DEL BIOLÓGICO A NIVEL NACIONAL, INCLUYENDO A TODAS LAS PERSONAS, DESDE LOS SEIS (6) MESES DE EDAD”
13. RESOLUCIÓN N° 608/11 (M.E.C.) “REGLAMENTA Y AUTORIZA EL PAGO DE SUBSIDIO FAMILIAR POR HIJO MENOR AL PERSONAL DOCENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA”

14. RESOLUCIÓN N° 660/11 “REGLAMENTA LOS REQUISITOS PARA LA APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS DE USO AGRÍCOLA PREVISTOS EN LA LEY N° 3.742/09 "DE CONTROL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS DE USO AGRÍCOLA" Y EN EL DECRETO N° 2.048/04 "POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO N° 13.861/96 Y SE REGLAMENTA EL USO Y MANEJO DE PLAGUICIDAS DE USO AGRÍCOLA ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 123/91”

15. RESOLUCIÓN N° 1.163/11 “QUE DECLARA DE INTERÉS AMBIENTAL NACIONAL LOS HUMEDALES DEL BAJO CHACO, DEL DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES UBICADOS EN LA LLANURA DE INUNDACIÓN DEL RÍO PARAGUAY – PILCOMAYO, POR SU IMPORTANCIA PARA LA PRODUCCIÓN DE AGUA DULCE, LA MITIGACIÓN DE LAS CRECIDAS Y BAJANTES DEL RÍO PARAGUAY, LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, LA ECONOMÍA SOCIAL Y LA CALIDAD AMBIENTAL EN EL TERRITORIO DEL PARAGUAY”

16. RESOLUCIÓN N° 472/12 (M.J.T.) “REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SANCIÓN A LA VIOLENCIA LABORAL, EL MOBBING O ACOSO LABORAL Y EL ACOSO SEXUAL EN LOS LUGARES DE TRABAJO EN EMPRESAS Y DEPENDENCIAS DEL ESTADO”



8.- Género

(17) La discriminación que la mujer sufre en determinados ámbitos supone un obstáculo para el acceso a la justicia, que se ve agravado en aquellos casos en los que concurra alguna otra causa de vulnerabilidad.

(18) Se entiende por discriminación contra la mujer toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

(19) Se considera violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado, mediante el empleo de la violencia física o psíquica.

(20) Se impulsarán las medidas necesarias para eliminar la discriminación contra la mujer en el acceso al sistema de justicia para la tutela de sus derechos e intereses legítimos, logrando la igualdad efectiva de condiciones.

Se prestará una especial atención en los supuestos de violencia contra la mujer, estableciendo mecanismos eficaces destinados a la protección de sus bienes jurídicos, al acceso a los procesos judiciales y a su tramitación ágil y oportuna.

LEGISLACIÓN APLICABLE A GÉNERO

I. CONSTITUCIÓN

- Artículo 1º (forma del Estado y del Gobierno);
- Artículo 2º (soberanía);
- Artículo 3º (poder público);
- Artículo 4º (derecho a la vida);
- Artículo 5º (tortura y otros delitos);
- Artículo 6º (calidad de vida);
- Artículo 7º (ambiente saludable);
- Artículo 8º (protección ambiental);
- Artículo 9º (libertad y seguridad);
- Artículo 10 (esclavitud y servidumbre);
- Artículo 12 (detención y arresto);
- Artículo 13 (no privación de libertad por deuda);
- Artículo 15 (justicia y legítima defensa);
- Artículo 16 (defensa en juicio);
- Artículo 17 (derechos procesales);
- Artículo 18 (restricción a la declaración);
- Artículo 20 (objeto de las penas);
- Artículo 21 (reclusión de personas);
- Artículo 22 (publicación sobre proceso);
- Artículo 23 (prueba de la verdad);
- Artículo 24 (libertad religiosa e ideológica);
- Artículo 25 (expresión de la personalidad);
- Artículo 26 (libertad de expresión y prensa);
- Artículos 27-29 (medios de comunicación, derecho a informarse y ejercicio del periodismo);
- Artículo 30 (intimidad personal y familiar, protección);
- Artículo 32 (libertad de reunión y manifestación);
- Artículo 33 (derecho a la intimidad);
- Artículo 35 (documentos identificatorios);
- Artículo 37 (objeción de conciencia);⁴⁶⁷
- Artículo 38 (defensa a los intereses difusos);
- Artículo 40 (derecho de petionar a las autoridades);
- Artículo 42 (libertad de asociación);

⁴⁶⁷ Véanse C, art. 129; Ley N° 1.261/97 “Que reglamenta el artículo 129 de la Constitución Nacional”; Ley N° 4.013/10 “Que reglamenta el Ejercicio del derecho a la Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio y establece el Servicio Sustitutivo al mismo en beneficio de la población Civil” y Decreto N° 6.363/11 “Por el cual se conforma el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio”.

- Artículo 45 (derechos y garantías no enunciados);
- Artículo 46 (igualdad de las personas);
- Artículo 47 (garantías de la igualdad);
- Artículo 48 (igualdad de derechos del hombre y de la mujer);
- Artículo 49 (protección a la familia);
- Artículo 50 (derecho a constituir familia);
- Artículo 51 (matrimonio y unión de hecho);
- Artículo 52 (matrimonio);
- Artículo 53 (hijos);
- Artículo 54 (protección del niño);
- Artículo 55 (maternidad y paternidad);
- Artículo 56 (juventud);
- Artículo 57 (tercera edad);
- Artículo 59 (bien de familia);
- Artículo 60 (protección contra la violencia);⁴⁶⁸
- Artículo 61 (planificación familiar);
- Artículo 68 (derecho a la salud);
- Artículo 69 (sistema nacional de salud);
- Artículo 70 (programa de bienestar social);
- Artículo 71 (narcotráfico, drogadicción y rehabilitación);
- Artículo 72 (control de calidad);
- Artículos 73-74 (educación y cultura);⁴⁶⁹
- Artículo 75 (responsabilidad educativa);
- Artículo 76 (obligaciones del Estado);
- Artículo 77 (lengua materna);
- Artículo 78 (educación técnica);
- Artículo 79 (universidades e institutos superiores);⁴⁷⁰
- Artículo 80 (becas);⁴⁷¹
- Artículo 81 (patrimonio cultural);
- Artículo 83 (difusión cultural y exoneración de impuestos);
- Artículo 84 (deporte);⁴⁷²
- Artículo 86 (derecho al trabajo);
- Artículo 87 (política de pleno empleo);
- Artículo 88 (no discriminación);
- Artículo 89 (trabajo de mujeres);
- Artículo 91 (jornada de trabajo y descanso);

⁴⁶⁸ Véase Ley N° 1.600/01 “Sobre violencia doméstica” y complementarias.

⁴⁶⁹ Véanse Ley N° 1.264/99 “General de Educación”; y Ley N° 1.725/01 “Del Estatuto del Docente”.

⁴⁷⁰ Véase Ley N° 136/93 “De Universidades”.

⁴⁷¹ Véase Ley N° 1.397/99 “Que crea el Consejo Nacional de Becas”.

⁴⁷² Véase Ley N° 2.874/06 “Del Deporte”.

- Artículo 92 (retribución del trabajo);
- Artículo 93 (beneficios adicionales al trabajo);
- Artículo 94 (estabilidad e indemnización);
- Artículo 95 (seguridad social);
- Artículo 96 (libertad sindical);
- Artículo 97 (convenios colectivos);
- Artículo 98 (paro y huelga);
- Artículo 99 (normas laborales);
- Artículo 100 (vivienda);
- Artículos 101-102 (función pública);
- Artículo 103 (jubilación);
- Artículo 104 (declaración obligatoria de bienes y rentas);
- Artículo 105 (prohibición de doble remuneración);
- Artículo 106 (responsabilidad del funcionario y empleado público);⁴⁷³
- Artículo 107 (libertad de concurrencia);
- Artículo 108 (libre circulación de producto);
- Artículo 109 (propiedad privada);
- Artículo 112 (dominio del Estado);
- Artículo 113 (fomento de las cooperativas);
- Artículos 114 - 115 num. 9), 10) (reforma agraria, apoyo a la mujer cabeza de familia);
- Artículo 117 (derechos políticos);
- Artículos 118-119 (sufragio);
- Artículo 120 (electores);
- Artículo 125 (libertad de asociación en partidos o movimientos políticos);
- Artículo 127 (cumplimiento de la ley);
- Artículo 129 párr. 4^{to} (servicio militar);⁴⁷⁴
- Artículo 130 (beneméritos de la patria, sucesores);
- Artículo 134 (amparo);
- Artículos 135-136 (hábeas data);⁴⁷⁵
- Artículo 137 (supremacía de la Constitución);

⁴⁷³ Véase Ley N° 2.874/06, art. 16.

⁴⁷⁴ Véanse C, art. 37; Ley N° 1.261/97 “Que reglamenta el artículo 129 de la Constitución Nacional”; Ley N° 4.013/10 “Que reglamenta el Ejercicio del derecho a la Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio y establece el Servicio Sustitutivo al mismo en beneficio de la población Civil” y Decreto N° 6.363/11 “Por el cual se conforma el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio”.

⁴⁷⁵ Véanse Ley N° 1.682/01 “Que reglamenta la información de carácter privado”; Ley N° 1.969/02 “Que modifica, amplía y deroga varios artículos de la Ley N° 1.682/01 “Que reglamenta la información de carácter privado”; Acordadas N° 217/01 y 227/01 (relacionado con Amparo, Hábeas Data y Corpus).

- Artículo 138 (validez del orden jurídico);
- Artículo 140 (idiomas);
- Artículos 146⁴⁷⁶ -147 (nacionalidad natural);
- Artículo 148 (naturalización);⁴⁷⁷
- Artículo 149 (nacionalidad múltiple);
- Artículo 150 (pérdida de la nacionalidad);
- Artículo 151 (nacionalidad honoraria);
- Artículos 152-153 (ciudadanía, suspensión);
- Artículos 161-163 (gobierno departamental);⁴⁷⁸
- Artículos 167-168 num. 1) (gobierno municipal, atribuciones);⁴⁷⁹
- Artículo 174 (Tribunales Militares);⁴⁸⁰
- Artículo 175 (Policía Nacional);⁴⁸¹
- Artículos 197-198 (inhabilidades);
- Artículo 268 nums. 2) y 3) (M. P., deberes y atribuciones);
- Artículo 276 (protección de los intereses comunitarios);
- Artículo 279 nums. 1), 3), y 5) (D.P., violaciones derechos humanos);
- Artículo 288 (estado de excepción).

II. TRATADOS, CONVENIOS Y ACUERDOS INTERNACIONALES

1. DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS EN LA CIUDAD DE PARÍS, 10 DE DICIEMBRE DE 1948)
 - Artículo 3º (derecho a la vida, la libertad y seguridad);
 - Artículo 16 (derecho a la familia);
 - Artículo 25 num. 2) (asistencia a la maternidad y a la infancia).

⁴⁷⁶ Véase Ley 582/95 “Que reglamenta el art. 146, inc. 3) de la Constitución Nacional y modifica el art. 18 de la Ley N° 1.266 del 4 de noviembre de 1987”.

⁴⁷⁷ Véanse Ley N° 609/95 “Que organiza la Corte Suprema de Justicia”; y Acordada N° 464/07 (C.S.J.) “Reglamento de Funcionamiento de la Corte Suprema de Justicia”; y su modificatoria Acordada N° 684/11 (C.S.J.).

⁴⁷⁸ Véase Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”.

⁴⁷⁹ Véase Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”.

⁴⁸⁰ Véase Ley N° 4.256/11 “Que reglamenta el artículo 174 de la Constitución Nacional”.

⁴⁸¹ Véase Ley N° 222/93 “Orgánica de la Policía Nacional” y sus modificatorias: Ley N° 632/95 “Que modifica y amplía el artículo 91 de la Ley N° 222/93 “Orgánica de la Policía Nacional”, a favor de herederos de oficiales y suboficiales”; Ley N° 3.778/09 “Que modifica y amplía la Ley N° 2.397/04 “Que modifica el artículo 60 y amplía la Ley N° 222/93 “Orgánica de la Policía Nacional”, y modificatorias.

2. DECLARACIÓN AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE (APROBADA EN LA NOVENA CONFERENCIA INTERNACIONAL AMERICANA BOGOTÁ, COLOMBIA, 1948)
 - Artículo 1° (Derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad e integridad de la persona);
 - Artículo 4° (Derecho de libertad de investigación, opinión, expresión y difusión);
 - Artículo 6° (Derecho a la constitución y a la protección de la familia);
 - Artículo 7° (Derecho de protección a la maternidad y a la infancia);
 - Artículo 11 (Derecho a la preservación de la salud y al bienestar);
 - Artículo 14 (Derecho al trabajo y a una justa retribución);
 - Artículo 18 (Derecho de justicia);
 - Artículo 19 (Derecho de nacionalidad);
 - Artículo 30 (Deberes para con los hijos y los padres);
 - Art. 31 (Deberes de instrucción);
 - Artículo 34 (Deber de servir a la comunidad y a la nación).

3. LEY N° 266/55 “POR LA CUAL SE APRUEBA VARIOS TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES:
 - TRATADOS SOBRE ASILO Y REFUGIO POLÍTICOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL Y LA CONVENCION SOBRE EJERCICIOS DE PROFESIONES LIBERALES, SUSCRITOS A 4 DE AGOSTO DE 1939,
 - TRATADOS SOBRE DERECHO CIVIL INTERNACIONAL; DERECHO PROCESAL INTERNACIONAL; DERECHO DE NAVEGACION COMERCIAL INTERNACIONAL; DERECHO COMERCIAL TERRESTRE INTERNACIONAL EL PROTOCOLO ADICIONAL SUSCRITOS A 19 DE MARZO DE 1940.

4. LEY N° 704/61 “DERECHOS POLÍTICOS DE LA MUJER”

5. LEY N° 748/61 “QUE APRUEBA LA CONVENCION SOBRE LA LIBERTAD SINDICAL Y LA PROTECCION DE LOS DERECHO DE SINDICACION” CONVENIO OIT N° 87

6. LEY N° 876/63 “QUE APRUEBA Y RATIFICA LA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE CONCESION DE LOS DERECHOS

POLÍTICOS A LA MUJER, SUSCRIPTA EN LA IX CONFERENCIA INTERAMERICANA, BOGOTÁ, 2 DE MAYO DE 1948”

7. LEY N° 925/64 “QUE APRUEBA LA CONVENCION DE LA OIT SOBRE IGUALDAD DE REMUNERACION EN LA MANO DE OBRA MASCULINA Y LA MANO DE OBRA FEMENINA POR UN TRABAJO DE IGUAL VALOR, ADOPTADO EN LA X CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO EN SU TRIGÉSIMA CUARTA REUNION REALIZADA EN GINEBRA, SUIZA, 6 DE JUNIO DE 1951” CONVENIO OIT N° 100
8. LEY N° 977/64 “QUE APRUEBA LA CONVENCION SOBRE EL DERECHO DE SINDICACION Y NEGOCIACION COLECTIVA” CONVENIO OIT N° 98
9. LEY N° 996/64 “QUE APRUEBA Y RATIFICA EL CONVENIO RELATIVO AL TRABAJO NOCTURNO DE LAS MUJERES EMPLEADAS EN LA INDUSTRIA, ADOPTADO POR LA CONFERENCIA GENERAL DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO, EN SU TRIGÉSIMA PRIMERA REUNION, CELEBRADA EN SAN FRANCISCO, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, 17 DE JUNIO DE 1948” CONVENIO 89;
10. LEY N° 1.122/66 “QUE APRUEBA Y RATIFICA EL CONVENIO DE COOPERACION SOCIAL ENTRE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY Y EL ESTADO ESPAÑOL, SUSCRITO EN ASUNCION EL 5 DE NOVIEMBRE DE 1965”
11. LEY N° 1.154/66 “QUE APRUEBA LA CONVENCION RELATIVO A LA DISCRIMINACION EN MATERIA DE EMPLEO Y OCUPACION – SUSCRITO EL 25 DE JUNIO DE 1958” CONVENIO OIT N° 111
12. LEY N° 1.234/67 “QUE APRUEBA Y RATIFICA EL CONVENIO RELATIVO AL TRABAJO FORZOSO U OBLIGATORIO”: (CONVENIO N° 29), ADOPTADO POR LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO EN SU DÉCIMA CUARTA REUNION, CELEBRADA EN GINEBRA EL 10 DE JUNIO DE 1930
13. LEY N° 1.331/67 “QUE APRUEBA Y RATIFICA EL CONVENIO RELATIVO A LA ABOLICION DEL TRABAJO FORZOSO”

(CONVENIO N° 105), ADOPTADO POR LA CONFERENCIA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO EN SU CUADRAGÉSIMA REUNIÓN CELEBRADA EN GINEBRA EL 5 DE JUNIO DE 1957”

14. LEY N° 66/68 “QUE APRUEBA EL CONVENIO RELATIVO A LAS NORMAS Y OBJETIVOS BÁSICOS DE LA POLÍTICA SOCIAL” CONVENIO 117
 - Parte I Principios Generales;
 - Parte II Mejoramiento del nivel de vida;
 - Parte III Disposiciones relativas a los trabajadores migrantes;
 - Parte IV Remuneración de los trabajadores y cuestiones afines;
 - Parte V Indiscriminación en materia de raza, color, sexo, credo, asociación a una tribu o afiliación a un sindicato;
 - Parte VI Educación y formación profesional;
 - Parte VII Disposiciones Finales;
15. LEY N° 67/68 “QUE APRUEBA EL CONVENIO RELATIVO A LA POLÍTICA DEL EMPLEO” CONVENIO 122
16. LEY N° 136/69 “QUE APRUEBA LA CONVENCION SOBRE ESTATUTOS DE LOS REFUGIADOS”
Artículo 24 num. 1.a).
17. DECLARACIÓN SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS INDIVIDUOS QUE NO SON NACIONALES DEL PAÍS EN QUE VIVEN – ONU, 1985”
18. REGLAS MÍNIMAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE MENORES. REGLAS DE BEIJING - 1985
19. LEY N° 1.215/86 “QUE APRUEBA LA CONVENCION SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER”
20. LEY N° 1/89 “QUE APRUEBA Y RATIFICA LA CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS O PACTO DE SAN JOSÉ DE COSTA RICA”
 - Artículo 1° (obligación de respetar los derechos);

- Artículo 4º (derecho a la vida), num. 5);
- Artículo 5º (derecho a la integridad personal);
- Artículo 6º (prohibición de la esclavitud y servidumbre);
- Artículo 7º (derecho a la libertad personal);
- Artículo 11 (protección de la honra y de la dignidad);
- Artículo 13 (libertad de pensamiento y de expresión);
- Artículo 15 (derecho de reunión);
- Artículo 16)libertad de asociación);
- Artículo 17 (protección a la familia) nums. 2), 4), 5);
- Artículo 18 (derecho al nombre);
- Artículo 19 (derechos del niño);
- Artículo 20 (derecho a la nacionalidad);
- Artículo 21 (derecho a la propiedad privada);
- Artículo 22 (derecho de circulación y de residencia);
- Artículo 23 (derechos políticos);
- Artículo 24 (igualdad ante la ley);
- Artículo 25 (Poder Judicial);
- Artículo 31 (reconocimiento de otros derechos);
- Artículo 32 (correlación entre deberes y derechos).

21. LEY N° 56/89 “QUE APRUEBA Y RATIFICA LA CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TORTURA, SUSCRITA EN CARTAGENA DE INDIAS, COLOMBIA, EL 9 DE DICIEMBRE DE 1985”
22. LEY N° 69/89 “QUE APRUEBA Y RATIFICA LA CONVENCION CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES, ADOPTADA POR LAS ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS, EL 10 DE DICIEMBRE DE 1984”⁴⁸²
23. LEY N° 36/90 “QUE APRUEBA EL CONVENIO SOBRE LA READAPTACION PROFESIONAL Y EL EMPLEO DE PERSONAS INVÁLIDAS” CONVENIO 159
24. DIRECTRICES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL (DIRECTRICES

⁴⁸² Véanse Ley N° 1.886/02 “Que acepta la competencia prevista en los artículos 21 y 22 de “la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes”; y Ley N° 2.754/05 “Que aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradante”.

DE RIAD), ADOPTADAS Y PROCLAMADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU RESOLUCIÓN 45/1990

- IV. Proceso de Socialización.
- 25.** LEY N° 54/90 “QUE APRUEBA Y RATIFICA LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS POLITICOS DE LA MUJER ADOPTADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS EL 20 DE DICIEMBRE DE 1952”
- 26.** LEY N° 57/90 “QUE APRUEBA Y RATIFICA LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1959”⁴⁸³
- Artículo 2° (derechos sin distinción de raza, color e idioma);
 - Artículo 21 (adopción);
 - Artículo 24 num. 2) inc. d).
- 27.** LEY N° 4/92 “QUE APRUEBA LA ADHESION DE LA REPUBLICA AL “PACTO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES” ADOPTADO DURANTE EL XXI PERIODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK, EL 16 DE DICIEMBRE DE 1966”
- Artículo 2° num. 2) (derechos económicos y extranjeros);
 - Artículo 3°;
 - Artículo 7° incs. a), i) (derecho al trabajo);
 - Artículo 10 num. 3).
- 28.** LEY N° 5/92 “QUE APRUEBA LA ADHESION DE LA REPUBLICA AL “PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS”, ADOPTADOS DURANTE EL XXI PERIODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LA NACIONES UNIDAS, EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK, EL 26 DE DICIEMBRE DE 1966”
- Artículo 2° num. 1);
 - Artículo 3°;
 - Artículo 6° num 5);
 - Artículo 10 num. 2) inc. b);
 - Artículo 13 num. 2);

⁴⁸³ Véase Ley N° 2.292/03 “Que aprueba la enmienda al párrafo 2 del artículo 43 de la Convención sobre los derechos del niño”.

- Artículo 14 num. 1);
 - Artículo 17;
 - Artículo 23 num. 2), 4);
 - Artículo 24;
 - Artículo 25;
 - Artículo 26;
 - Artículo 27.
29. LEY N° 234/93 “QUE APRUEBA EL CONVENIO SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES EN PAÍSES INDEPENDIENTES, ADOPTADA DURANTE LA 76ª. CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO, CELEBRADA EN GINEBRA, EL 7 DE JUNIO DE 1989” (CONVENIO OIT N° 169)
- Artículo 3°;
 - Artículo 20 num 3) inc. d).
30. LEY N° 253/93 “QUE APRUEBA EL CONVENIO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA, ADOPTADO DURANTE LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO - LA CUMBRE PARA LA TIERRA - CELEBRADO EN LA CIUDAD DE RÍO DE JANEIRO, BRASIL”
31. LEY N° 367/94 “QUE APRUEBA EL ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO DE BIENES EN LAS ÁREAS CULTURAL, EDUCACIONAL Y CIENTÍFICA”
32. LEY N° 392/94 “QUE APRUEBA EL PROTOCOLO DE WASHINGTON, ADOPTADO EL 14 DE DICIEMBRE DE 1992”
33. LEY N° 393/94 “QUE APRUEBA EL PROTOCOLO DE MANAGUA, ADOPTADO EL 10 DE JUNIO DE 1993”
34. LEY N° 400/94 “QUE APRUEBA EL PROTOCOLO FACULTATIVO DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS”
35. LEY N° 544/95 “QUE APRUEBA LA ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY AL CONVENIO INTERAMERICANO SOBRE EL SERVICIO DE AFICIONADOS, CONVENIO DE LIMA”

36. LEY N° 553/95 “QUE APRUEBA EL PROTOCOLO INTERPRETATIVO DEL ARTÍCULO 44 DEL TRATADO DE MONTEVIDEO DE 1980”
37. LEY N° 596/95 “QUE APRUEBA EL PROTOCOLO ADICIONAL AL TRATADO DE ASUNCIÓN SOBRE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL MERCOSUR-PROTOCOLO DE OURO PRETO”
38. LEY N° 605/95 “QUE APRUEBA LA CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DE BELEM DO PARÁ”
39. LEY N° 844/96 “QUE APRUEBA EL PROTOCOLO DE INTEGRACION EDUCATIVA Y REVALIDA DE DIPLOMAS, CERTIFICADOS, TITULOS Y RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS DE NIVEL MEDIO TÉCNICO”
40. LEY N° 899/96 “QUE APRUEBA LA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS”
41. LEY N° 900/96 “QUE APRUEBA EL CONVENIO RELATIVO A LA PROTECCION DEL NIÑO Y A LA COOPERACION EN MATERIA DE ADOPCION INTERNACIONAL”
42. LEY N° 1.040/97 “QUE APRUEBA EL PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCION AMERICANA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES – EL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR”:
- Artículo 3° (obligaciones de no discriminación);
 - Artículo 6° num. 2) (derecho al trabajo);
 - Artículo 7° (condiciones justas, equitativas y satisfactorias de trabajo);
 - Artículo 8° (derechos sindicales);
 - Artículo 9° num. 2) (derecho a la seguridad social);
 - Artículo 10 (derecho a la salud);
 - Artículo 12 (derecho a la alimentación);
 - Artículo 13 num. 3) (derecho a la educación);
 - Artículo 14 (derecho a los beneficios de la cultura);
 - Artículo 15 (derecho a la constitución y protección de la familia).

43. LEY N° 1.048/97 “QUE APRUEBA EL CONVENIO DE UNIDROIT”
- Capítulo I Campo de aplicación y definición;
 - Capítulo II Restitución de bienes culturales robados;
 - Capítulo III Devolución de bienes culturales exportados ilícitamente;
 - Capítulo IV Disposiciones Generales;
 - Capítulo V Disposiciones Finales.
44. LEY N° 1.339/98 “QUE APRUEBA LA CONVENCION SOBRE LA PROHIBICION DEL EMPLEO, ALMACENAMIENTO, PRODUCCION Y TRANSFERENCIA DE MINAS ANTIPERSONAL Y SOBRE DESTRUCCION”
45. LEY N° 1.663/01 “QUE APRUEBA EL ESTATUTO DE ROMA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL”
Artículo 7° num. 1) inc. h) num. 3);
Artículo 42 num. 9);
Artículo 54 num. 1.b);
Artículo 68 num. 1).
46. LEY N° 1.683/01 “PROTOCOLO FACULTATIVO DE ELIMINACION DE TODAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER”
47. LEY N° 1.748/01 “QUE APRUEBA LA CONVENCION PARA LA PREVENCION Y SANCION DEL DELITO DE GENOCIDIO”
48. LEY N° 1.886/02 “QUE ACEPTA LA COMPETENCIA PREVISTA EN LOS ARTICULOS 21 Y 22 DE “LA CONVENCION CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES”⁴⁸⁴
49. LEY N° 2.128/03 “QUE APRUEBA LA CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION RACIAL (NUEVA YORK, 1966)”
- Artículos 1° – 7° (discriminación racial, prohibición, eliminación, protección y compromiso).

⁴⁸⁴ Véase Ley N° 2.754/05 “Que aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradante”.

- 50.** LEY N° 2.333/03 “QUE APRUEBA EL CONVENIO DE ESTOCOLMO SOBRE CONTAMINANTES ORGÁNICOS PERSISTENTES”
- Artículo 7° num. 2);
 - Artículo 10 num. 1) inc. c).
- 51.** LEY N° 2.396/04 “QUE APRUEBA EL PROTOCOLO PARA PREVENIR, REPRIMIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS, QUE COMPLEMENTA LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL”
- 52.** LEY N° 2.693/05 “QUE APRUEBA EL CONVENIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA CONSTITUTIVO DE LA SECRETARIA GENERAL IBEROAMERICANA”
- Artículo 5°.
- 53.** LEY N° 2.754/05 “QUE APRUEBA EL PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCION CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES”
- Artículo 5° num. 4);
Artículo 18 num. 2).
- 54.** LEY N° 2.806/05 “QUE APRUEBA LA CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LA REPRESION Y EL CASTIGO DEL CRIMEN DE APARTHEID”
- 55.** LEY N° 2.969/06 “QUE APRUEBA EL CONVENIO MARCO DE LA OMS PARA EL CONTROL DEL TABACO”
- Artículo 4 num. 2) incs. c) y d).
- 56.** LEY N° 3.034/06 “QUE APRUEBA EL PROTOCOLO DE ASUNCION SOBRE COMPROMISO CON LA PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL MERCOSUR”
- 57.** LEY N° 3.117/06 “QUE APRUEBA LA CONVENCION SOBRE LA ESCLAVITUD, EL PROTOCOLO PARA MODIFICAR LA CONVENCION Y SU CORRESPONDIENTE ANEXO Y LA CONVENCION SUPLEMENTARIA SOBRE LA ABOLICION DE LA ESCLAVITUD, LA TRATA DE ESCLAVO Y LAS INSTITUCIONES Y PRACTICAS ANALOGAS A ESTAS”
- Artículo 1° inc. c).

58. LEY N° 3.229/07 “QUE APRUEBA LA CONVENCIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS EXPRESIONES CULTURALES”
Artículo 7°.
59. LEY N° 3.338/07 “QUE APRUEBA LA CONVENCIÓN SOBRE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO ENTRE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS (TRABAJADORES CON RESPONSABILIDADES FAMILIARES)” CONVENIO OIT N°156
60. LEY N° 3.452/08 “QUE APRUEBA LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA PROTECCIÓN DE TODOS LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS DE SUS FAMILIARES”
61. LEY N° 3.530/08 “QUE APRUEBA LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL CONTRA EL DOPAJE EN EL DEPORTE”
62. LEY N° 3.533/08 “QUE APRUEBA EL PROTOCOLO CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES POR TIERRA, MAR Y AIRE, QUE COMPLEMENTA LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL”
Artículo 16 num. 4).
63. LEY N° 3.571/08 “QUE APRUEBA EL ACUERDO SOBRE GRATUIDAD DE VISADOS PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR”
64. LEY N° 3.623/08 “QUE APRUEBA LA CONVENCIÓN SOBRE LA SEGURIDAD DEL PERSONAL DE LAS NACIONES UNIDAS Y EL PERSONAL ASOCIADO”
65. LEY N° 3.977/10 “QUE APRUEBA LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE TODAS LAS PERSONAS CONTRA LAS DESAPARICIONES FORZADAS”
- Artículo 7° inc. b);
 - Artículo 26.

III. DECISIONES DEL MERCOSUR

1. CMC/DECISIÓN N° 4/06 “APROBACIÓN DE LA PROPIEDAD PARA LA ESTRATEGIA MERCOSUR DEL CRECIMIENTO DE EMPLEO”
 - NUM. 2).
2. CMC/DECISIÓN N° 23/06 “APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PROTOCOLO CONSTITUTIVO DEL PARLAMENTO DEL MERCOSUR”
 - Artículos 3° num. 5), 6° num. 2);
 - Anexo: Artículos 3° num. 5), 6° num. 2).
3. CMC/DECISIÓN N° 19/07 “APROBACIÓN DE DIRECTRICES REGIONALES PARA LA ESTRATEGIA DE CRECIMIENTO DEL EMPLEO EN EL MERCOSUR”
 - Anexo: Num. 1).
4. CMC/DECISIÓN N° 3/08 “PROGRAMA MARCO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MERCOSUR PARA EL PERIODO 2008-2012”
 - Eje III.

IV. LEGISLACIÓN NACIONAL:

CÓDIGOS:

1. CÓDIGO DE NAVEGACIÓN FLUVIAL Y MARÍTIMO (LEY N° 476/57)
 - Artículo 187 (graduación de pena).
2. CÓDIGO SANITARIO (LEY N° 836/80 Y MODIFICATORIAS)⁴⁸⁵
 - Artículos 1° – 7° (salud pública, planes y programas);
 - Artículo 8° (bienestar físico, mental y social);
 - Artículo 14 (salud familiar);
 - Artículos 15 – 17 (personas por nacer);
 - Artículos 18 – 20 (reproducción humana);
 - Artículos 21 – 23 (salud de progenitores y de hijos);
 - Artículos 25 – 38 (enfermedades transmisibles);
 - Artículo 34 (vacunación);

⁴⁸⁵ Véanse Decreto N° 8.314/95 “Por el cual se reglamenta los arts. 202 al 205 del Código Sanitario sobre publicidad del tabaco y bebidas alcohólicas”; Decreto N° 22.266/98 “Por el cual se amplía el Decreto N° 8.314 del 31 de marzo de 1995, Por el cual se reglamenta los arts. 202 al 205 del Código Sanitario sobre Publicidad del tabaco y bebidas alcohólicas y se prohíbe la venta de tabaco a menores de 18 años de edad”; y Decreto N° 6.967/99 “Por el cual se reglamenta el art. 206 del Código Sanitario que prohíbe la venta y consumo de bebidas alcohólicas en locales públicos a menores de edad”.

- Artículo 38 (control de las enfermedades transmisibles);
- Artículos 57 al 59 (control de la salud de las personas);
- Artículos 61 – 63 (examen para contraer matrimonio);
- Artículo 65 (licencia de conducir);
- Artículos 86 – 89 (salud ocupacional y medio laboral);
- Artículos 131 – 133 (publicidad de servicios y productos relacionados con la salud);
- Artículos 150 – 157 (alimentos);
- Artículos 175 – 176 (alimentos y bebidas);
- Artículos 188 – 189 (sustancias estupefacientes, drogas peligrosas y farmacodependientes);
- Artículos 259 – 260 (establecimientos de bellezas y actividades afines);
- Artículo 280 (productos de belleza, artículos de higiene de uso domésticos);
- Artículo 281 – 284 (bienestar social, fomento);
- Artículos 285 – 287 (bienestar familiar y asistencia a mujeres).

3. CÓDIGO DE ORGANIZACIÓN JUDICIAL (LEY N° 879/81 Y MODIFICATORIAS)⁴⁸⁶

- Artículo 17 (acciones personales);
- Artículo 20 (competencia);
- Artículo 43 inc. a) (asuntos civiles), inc. b) (sucesión);
- Artículo 44 (incompetencia);
- Artículo 49 (arbitraje sobre estado civil y capacidad de las personas);
- Artículo 57 (capacidad de las personas, derechos de familia y sucesiones);
- Artículo 67 in fine (representación de trabajadores y aprendices)
- Artículo 70 (Ministerio de la Defensa Pública);

⁴⁸⁶ Véanse Ley N° 2.335/03 “Que modifica parcialmente el artículo 1° de la Ley N° 903/96, Que modifica y deroga algunos artículos del Libro I, Título V, Capítulo III de la Ley N° 879/81, Código de Organización Judicial”; Ley N° 2.564/05 “Que modifica los artículos 22 de la Ley N° 635/95 “Que reglamenta la justicia electoral”, 2° de la Ley N° 860/96 “Por la cual se modifica y amplía la Ley 879/81, Código de Organización Judicial”, y 48 de la Ley N° 1.562/00 “Orgánica del Ministerio Público”; Ley N° 2.702/05 “Que amplía la Sección II, art. 60 de la Ley N° 879/81 “Código de Organización Judicial”; Ley N° 3.226/07 “Que modifica el art. 57 inc. a) de la Ley N° 879/81 “Código de Organización Judicial”; Ley N° 4.133/11 “Que modifica el artículo 118 de la Ley N° 879/81 “Código de Organización Judicial”, modificado por la Ley N° 903/96”; y Ley N° 4.588/12 “Que modifica el Artículo 301 de la Ley N° 879/81, Código Organización Judicial”.

- Artículos 71 – 78 (defensor de pobres);
 - Artículos 87, 97 (abogados y procuradores);
 - Artículo 183 (atribuciones del Médico Forense);
 - Artículo 238 inc. b) (funcionarios);
 - Artículo 247 (Contaduría de los Tribunales);
 - Artículos 346 (derechos patrimoniales en las relaciones de familia).
4. CÓDIGO CIVIL PARAGUAYO (LEY N° 1.183/85 Y MODIFICACIONES)⁴⁸⁷
- Artículos 11 – 14 (capacidad, territorio, jurisdicción);
 - Artículos 28 – 35 (persona física, embarazo, representación);
 - Artículos 36 y 39 (capacidad de hecho);
 - Artículos 42 – 48 y 51 (nombre);
 - Artículos 52 – 57 (domicilio real, de origen y legal);
 - Artículos 63 – 72 (presunción de fallecimiento);
 - Artículos 73 – 75 (interdicción e inhabilitación);
 - Artículos 132 – 136 y 140 – 149 (matrimonio: capacidad e impedimentos);
 - Artículos 150 – 152 (diligencias previas y celebración del matrimonio);
 - Artículos 154 – 156 (derechos y obligaciones de esposos);
 - Artículos 163 – 166 (disolución del matrimonio);
 - Artículos 167 – 176 (separación de cuerpos);
 - Artículos 177 – 188 (nulidad del matrimonio);
 - Artículos 225 – 229 (hijos matrimoniales);
 - Artículos 230 – 233 (hijos extramatrimoniales);
 - Artículos 234 – 248 (acción de filiación);
 - Artículos 256 – 265 (alimentos)
 - Artículos 266 – 271 (curatela de personas);
 - Artículos 272 – 276 (curatela de bienes);
 - Artículo 285 (ignorancia de las leyes);

⁴⁸⁷ Véanse Ley N° 1/92 “De reforma parcial del Código Civil”; Ley N° 204/93 “Que modifica el Código Civil y establece la igualdad de los hijos en el derecho hereditario”; Ley N° 388/94 “Que establece disposiciones sobre la constitución de sociedades anónimas y modifica artículos de la Ley N° 1.183/85, Código Civil”; Ley N° 805/96 “Que modifica artículos del Código Civil”; Ley N° 2.170/03 “Que introduce modificaciones en el régimen de bien de familia”; Ley N° 4.297/11 “Que amplía el artículo 989, Parágrafo III del Código Civil Paraguayo”; Ley N° 4.586/12 “Que modifica el Artículo 108 de la Ley N° 1.183/85, Código Civil Paraguayo”; y Ley N° 4.586/12 “Que modifica el Artículo 108 de la Ley N° 1.183/85, Código Civil Paraguayo”.

- Artículo 297 (forma de los actos);
- Artículo 319 (condición);
- Artículo 343 (representación por poder);
- Artículos 358 – 359 (acto nulo);
- Artículo 377 inc. b) (instrumentos nulos);
- Artículos 390 – 394 (escrituras públicas);
- Artículo 444 incs. a) y b) (créditos privilegiados);
- Artículo 644 incs. a), b), c) (suspensión de la prescripción);
- Artículos 659 - 664 (prescripción, plazos);
- Artículo 697 (herencia futura);
- Artículo 700 incs. b), d), e) (por escrituración pública);
- Artículos 739 – 741 (contrato de compra – venta);
- Artículo 790 – 795 (venta de herencia);
- Artículo 817 inc. c) (locación, pagos);
- Artículos 845 – 851 (contrato de servicio);
- Artículos 852 – 866 (contrato de obras);
- Artículos 867 – 879 (contrato de edición);
- Artículos 880 – 890 (mandato);
- Artículos 884 incs. o) y m), 885 (mandato por poder especial);
- Artículo 889 (renuncia, fallecimiento o incapacidad del mandatario);
- Artículo 909 inc. f) (extinción del mandato);
- Artículo 920 (incapacidad del mandante o mandatario);
- Artículo 992 (sociedad, exclusión);
- Artículos 1202 – 1206 (donación);
- Artículo 1207 (donación a los hijos);
- Artículo 1208 incs. a) y b) (no pueden hacer donaciones);
- Artículo 1209 (no pueden aceptar donaciones);
- Artículo 1210 (donante y donatario, capacidad);
- Artículo 1217 (alimento al donante);
- Artículo 1228 (reversión de la donación);
- Artículo 1236 incs. a), b) y c) (revocación de la donación);
- Artículo 1237 (donatario, prestación de alimentos);
- Artículo 1241 (donante, nacimiento del hijo);
- Artículo 1247 (depositario, aceptación);
- Artículo 1432 (renta vitalicia, pensión alimenticia);
- Artículo 1458 inc. f) (fianza);
- Artículo 1663 (seguro de vida);

- Artículos 1684 – 1686 (seguro por accidentes personales);
- Artículo 1834 (responsabilidad civil);
- Artículos 1842 – 1845 (responsabilidad civil por hechos ajenos);
- Artículo 1846 (responsabilidad sin culpa);
- Artículo 1858 (responsabilidad en caso de homicidio);
- Artículo 1862 (responsabilidad en caso de violación);
- Artículos 1865 – 1871 (acción civil vinculada a acción penal);
- Artículo 2072 – 2082 (bien de familia);⁴⁸⁸
- Artículos 2443 – 2449 (derechos hereditarios);
- Artículos 2450 – 2467 (aceptación de herencia);
- Artículos 2490 – 2500 (indignidad y desheredación);
- Artículos 2501, 2502 inc. a) (medidas conservatorias);
- Artículos 2505 – 2508 (declaración de herederos);
- Artículos 2510 – 2515 (petición de herencia);
- Artículos 2544 – 2552 (colación);
- Artículos 2553 – 2562 (partición anticipada de los bienes);
- Artículos 2574 – 2582⁴⁸⁹ (sucesión intestada);
- Artículo 2583 (sucesión de los descendientes);
- Artículos 2584 – 2585 (sucesión de los ascendientes);
- Artículos 2584 – 2590⁴⁹⁰ (sucesión de los cónyuges);
- Artículo 2591⁴⁹¹ (sucesión de hijos extramatrimoniales);
- Artículos 2592 – 2593 (sucesión de los colaterales);
- Artículos 2594 – 2596 (adoptantes e hijos adoptados, derechos);
- Artículos 2597 – 2607 (legítima);
- Artículos 2608 – 2617 (sucesión testamentaria);
- Artículos 2639 – 2649 (testamento por instrumento público);
- Artículos 2672 – 2677 (testigos de testamentos);
- Artículos 2696 – 2701 (capacidad para recibir por testamento);
- Artículo 2704 (revocación de testamentos);

⁴⁸⁸ Véanse Ley N° 1/92 “De la reforma parcial del Código Civil”, arts. 95 al 97; y Ley N° 2.170/03 “Que introduce modificaciones en el Régimen de Bien de Familia”.

⁴⁸⁹ Véase Ley N° 204/93 “Que modifica el Código Civil y establece la igualdad de los hijos en el derecho hereditario”.

⁴⁹⁰ Ídem.

⁴⁹¹ Ídem.

- Artículos 2778 – 2779 (capacidad de albaceas).

5. CÓDIGO PROCESAL CIVIL (LEY N° 1.337/88 Y MODIFICATORIAS)⁴⁹²

- Artículos 3° – 14 (competencia);
- Artículos 20 – 22, 26, 38, 42 (excusaciones y recusaciones);
- Artículos 47 – 49 (constitución de domicilio);
- Artículo 57 (justificación de la personería, constitución y denuncia de domicilio);
- Artículos 58 (patrocinio obligatorio, excepciones);
- Artículo 60 (representación sin mandato);
- Artículo 64 incs. e) y f) (cesación de la representación);
- Artículos 68 – 75 (rebeldía);
- Artículo 105 (idioma, traductor e intérprete);
- Artículo 164 (publicidad de la sentencia);
- Artículos 168 – 169 (poder especial para desistimiento y allanamiento);
- Artículo 177 (caducidad de instancia);
- Artículo 209 (diligencias preparatorias);
- Artículo 281 (absolución de posiciones);
- Artículo 315 (testigos excluidos);
- Artículos 568 inc. a), 571 (amparo);
- Artículos 589 – 596 (beneficio para litigar sin gastos);
- Artículos 597 – 602 (alimentos y litis expensas);
- Artículos 603 – 612 (separación de cuerpos);
- Artículos 613 – 620 (disolución de la comunidad conyugal);
- Artículo 716 (bienes inembargables);
- Artículo 717 (levantamiento de oficio del embargo);
- Artículos 751 – 764 (administrador de bienes).

6. CÓDIGO LABORAL (LEY N° 213/93 Y MODIFICATORIA)⁴⁹³

⁴⁹² Véanse Ley N° 600/95 “Que deroga los artículos 580 y modifica el Artículo 582 de la Ley N° 1.337/88 Código Procesal Civil”; Ley N° 4.419/11 “Que modifica el artículo 409 de la Ley N° 1.337/88 “Código Procesal Civil”.

⁴⁹³ Véanse Ley N° 496/94 “Que modifica, amplía y deroga artículos de la Ley N° 213/93, Código del Trabajo”; Ley N° 508/94 “De Negociación Colectiva en el Sector Público”; Ley N° 1.416/99 “Que modifica el artículo 385 de la Ley N° 496/94, Que modifica, amplía y deroga artículos de la Ley N° 213/93, “Código del Trabajo”; y los artículos 5°, 6°, 10 y 15 de la Ley N° 884/81, Que regula las condiciones de trabajo en el transporte automotor terrestre”; Ley N° 1.680/01 “Código de la Niñez y la Adolescencia” (deroga, modifica y amplía); Ley N° 1.652/00 “Que crea el Sistema de Formación y Capacitación Laboral”; y Ley N° 4.264/11 “De pasantía educativa laboral”.

- Artículos 1° (derechos reconocidos);
- Artículo 5° (garantías y derechos);
- Artículo 6° (controversias);
- Artículo 9° (derecho y deber social);
- Artículo 10 (contrato, validez);
- Artículo 12 (remuneración);
- Artículo 13 (producto del trabajo);
- Artículo 15 (condiciones justas de trabajo);
- Artículo 16 (educación profesional y técnica);
- Artículo 21 ayudante, auxiliar y aprendiz;
- Artículos 25 último párrafo y 26 (intermediario);
- Artículo 29 incs. a) y b) (excluidos de las reglas del Código);
- Artículo 35 (capacidad para contratar);⁴⁹⁴
- Artículo 43 (modalidades del contrato);
- Artículo 44 inc. a) (servicio doméstico);
- Artículo 46 (contrato de trabajo escrito);
- Artículo 47 incs. a), b), e) y g) (condiciones nulas del contrato);
- Artículo 56 (cambio de residencia);
- Artículo 57 inc. a) (prestación de servicio fuera del país);
- Artículo 58 (periodo de prueba, servicio doméstico y aprendices);
- Artículo 62 inc. j) (licencias por matrimonio, nacimiento y fallecimiento);
- Artículos 63 – 64 (prohibiciones y derechos al empleador);
- Artículo 65 (obligaciones del trabajador);
- Artículos 66 – 67 inc. c) (prohibiciones y derechos del trabajador);
- Artículo 71 incs. b), g), y m) (causas de suspensión de contrato);
- Artículo 78 incs. c), f) (causas de terminación de contratos);
- Artículo 81 incs. g), k), u) (empleador, causas justificadas de terminación de contrato)
- Artículo 84 incs. j), k) (trabajador, causas justificadas de terminación del contrato);
- Artículo 91 (muerte del trabajador, derechos de herederos)

⁴⁹⁴ Véase Ley N° 2.169/03 “Que establece la mayoría de edad”.

- Artículo 92 incs. a), c) (pensión alimenticia, licencias);
- Artículos 106 – 118 (contrato de aprendizaje, capacidad);
- Artículos 128 – 136 (trabajo de mujeres);
- Artículos 137 – 147 (trabajo a domicilio);
- Artículos 148 – 152, 153 inc. g), 154 – 155, 156 (trabajadores domésticos);
- Artículo 229 (remuneración salarial);
- Artículo 245 incs. a), b) (embargo del salario);
- Artículos 249 – 250, 257 (salario mínimo);
- Artículos 261 – 271 (asignación familiar);
- Artículos 272 – 282 (higiene y seguridad);
- Artículos 283 – 284 (libertad sindical);
- Artículos 291 inc. g), h), i), 293 (sindicatos);
- Artículos 295, 299 (inscripción del sindicato);
- Artículo 352 inc. e) (reglamento interno, insalubridad);
- Artículos 382 – 383 (seguridad social);
- Artículo 384 y sgtes (sanciones);
- Artículos 399–406 (prescripción de las acciones);
- Artículos 407–411 (autoridad administrativa del trabajo).

7. CÓDIGO ELECTORAL (LEY 834/96 Y MODIFICATORIAS)⁴⁹⁵

- Artículo 32 inc. n);
- Artículo 120 inc. c);
- Artículo 207 inc. a);
- Artículo 287 inc. a).

8. CÓDIGO PENAL (LEY N° 1.160/97 Y MODIFICATORIAS)⁴⁹⁶

⁴⁹⁵ Véanse Ley N° 1.975/02 “Que modifica la Ley N° 834/96, Que establece el Código Electoral Paraguayo; Ley N° 2.783/05 “Que modifica el artículo 130 de la Ley N° 834/96, Que establece el Código Electoral Paraguayo”; Ley N° 4.260/11 “Que modifica el artículo 195 de la Ley N° 834/96 “Que establece el Código Electoral Paraguayo”; Ley N° 4.584/12 “Que modifica los Artículos 247 y 258 de la Ley 834/96, Que establece el Código Electoral Paraguayo”.

⁴⁹⁶ Véanse Ley N° 2.212/03 “Que modifica el artículo 126 “Secuestro” de la Ley N° 1.160 de fecha 26 de noviembre 1997, Código Penal”; Ley N° 3.440/08 “Que modifica varias disposiciones de la Ley N° 1.160/97, Código Penal”; Ley N° 4.295/11 “Que establece el procedimiento especial para el tratamiento del maltrato infantil en la jurisdicción especializada”; Ley N° 4.439/11 “Que modifica y amplía varios Artículos de la Ley N° 1.160/97 Código Penal” (Artículos 140, 175, y 188 e inserta los Artículos 146 b, 146 c, 146 d, 174 b, 175 b, y 248 b); y Ley N° 4.614/12 “Que modifica los Artículos 236 y 309 de la Ley 1.160/1997, Código Penal”.

- Artículo 3° (principio de prevención, protección de la sociedad);
- Artículo 4° (aplicación del Libro Primero a leyes especiales);
- Artículo 5° (aplicación de la ley en el tiempo);
- Artículo 14 (conducta, tipo legal, reprochabilidad, hecho punible, sanción, parientes, titular, interés patrimonial, feto definiciones);
- Artículo 24 (exceso por confusión o terror);
- Artículo 25 (inexigibilidad de otra conducta);
- Artículo 38 (duración de la pena privativa de libertad);
- Artículo 39 (objeto y bases de la ejecución);
- Artículo 40 (trabajo del condenado);
- Artículo 42 (prisión domiciliaria, hijos menores o incapaces y personas de más de sesenta años);
- Artículo 43 (postergación del cumplimiento de la pena privativa de libertad, embarazo, niño pequeño o enfermedad);
- Artículo 44 (suspensión a prueba de la ejecución de la condena);
- Artículo 45 (obligaciones, satisfacción de la víctima o de la sociedad);
- Artículo 46 (reglas de conducta, deberes de manutención);
- Artículos 52 – 55 (pena de multa);
- Artículo 58 (prohibición temporaria de conducir);
- Artículo 59 (pena adicional, composición);
- Artículo 60 (pena adicional, publicación de la sentencia, autorización de la víctima);
- Artículos 61 – 62 num. 3° (apercibimiento, condiciones);
- Artículo 81 últ. párr. (prohibición del ejercicio de profesión u oficio);
- Artículo 82 (cancelación de la licencia de conducir);
- Artículos 97 – 100 (instancia de la víctima);
- Artículo 105 num. 2°) (homicidio doloso, padre, madre, hijo, conyugue, concubino, hermano);
- Artículo 105 num. 3) párr. 2°) (Homicidio doloso);
- Artículo 106 (homicidio motivado por súplica de la víctima);
- Artículo 107 (homicidio culposo);
- Artículo 109 (aborto);

- Artículos 110 – 118 (hechos punibles contra la integridad física);
- Artículo 119 (abandono);
- Artículos 120 – 127 (hechos punibles contra la libertad);
- Artículo 128 (coacción sexual);
- Artículo 129 (trata de personas);
- Artículo 130 (abuso sexual en personas indefensas);
- Artículo 131 (abuso sexual en personas internadas);
- Artículo 132 (actos exhibicionistas);
- Artículo 133 (acoso sexual);
- Artículo 136 (abuso sexual en personas bajo tutela);
- Artículo 137 num. 1) (estupro);
- Artículo 139 (proxenetismo);
- Artículo 140 (rufianería);
- Artículo 143 (lesión de la intimidad de la persona);
- Artículo 144 (lesión del derecho a la comunicación y a la imagen);
- Artículos 150 – 156 (hechos punibles contra el honor y la reputación);
- Artículo 205 (exposición de personas a lugares de trabajo peligrosos);
- Artículo 221 (falseamiento del estado civil);
- Artículo 222 (violación de las reglas de adopción);
- Artículo 224 (bigamia);
- Artículo 225 (incumplimiento del deber legal alimentario);
- Artículo 226 (violación del deber de cuidado o educación);
- Artículo 227 (violación del deber de cuidado de ancianos o discapacitados);
- Artículo 228 (violación de la patria potestad);
- Artículo 229 (violencia familiar);⁴⁹⁷
- Artículo 230 (incesto);
- Artículos 300 – 318 (hechos punibles contra el ejercicio de funciones públicas);
- Artículo 321 (adaptación general de las sanciones en leyes penales especiales).

⁴⁹⁷ Véase Ley N° 1.600/00 “Contra la violencia doméstica”.

9. CÓDIGO PROCESAL PENAL (LEY N° 1.286/98 Y MODIFICATORIAS)⁴⁹⁸

- Artículo 3° párr. 3 (Juez, independencia e imparcialidad);
- Artículo 6° (inviolabilidad de la defensa);
- Artículo 7° (intérprete);
- Artículo 8° (único proceso);
- Artículo 10 (interpretación restrictiva);
- Artículo 11 (irretroactividad de la ley);
- Artículo 12 (inobservancia de las garantías);
- Artículo 13 (generalidad);
- Artículo 14 (acción penal);
- Artículo 15 (acción pública);
- Artículo 16 (instancia de parte);
- Artículo 17 (acción privada);
- Artículo 22 num. 5) (escolaridad primaria, culminación); num. 11) (alimentos);
- Artículos 27 – 30 (acción civil);
- Artículos 50 – 51 (motivos de excusación y recusación);
- Artículos 52 – 57 (M.P., funciones y otros);
- Artículos 58 – 61 (P.N., función investigativa y otros);
- Artículos 62 – 66 (Policía Judicial, funciones y otros);
- Artículo 67 num. 2) (calidad de víctima);
- Artículo 75 num. 4) (derechos del imputado);
- Artículo 162 (citación);
- Artículo 205 num. 1) (testigos, facultad de abstención);
- Artículos 237 – 238 (detención y de prisión preventiva, prohibición y limitaciones);
- Artículo 245 num. 4) (medidas alternativas o sustitutivas de la prisión preventiva);
- Artículos 420 – 421 (procedimiento abreviado, admisibilidad y trámite);
- Artículo 422 – 426 (procedimiento por delito de acción penal privada, querrela).

⁴⁹⁸Véanse Ley N° 1.600/00 “Contra la violencia doméstica”; Ley N° 2.341/03 “Que modifica el artículo 136 de la Ley N° 1.286/98 “Código Procesal Penal”; Ley N° 2.493/04 “Que modifica el artículo 245 de la Ley N° 1.286/98 “Código Procesal Penal”; Ley N° 4.295/11 “Que establece el procedimiento especial para el tratamiento del maltrato infantil en la jurisdicción especializada”; Ley N° 4.431/11 “Que modifica el artículo 245 de la Ley N° 1.286/98 “Código Procesal Penal”, modificado por Ley N° 2.493/04, Que modifica el artículo 245 de la Ley N° 1.286/98 “Código Procesal Penal”.

- 10. CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (LEY N° 1.680/01 Y MODIFICATORIAS)⁴⁹⁹**
- Artículo 9° (protección de las personas por nacer);
 - Artículo 12 (prohibición de retener al recién nacido);
 - Artículo 14 (derecho a la salud sexual y reproductiva);
 - Artículo 31 (prohibición de utilizar al niño o adolescente en el comercio sexual);
 - Artículos 64 – 66 (trabajo doméstico);
 - Artículos 70 - 96 (patria potestad);
 - Artículos 97 – 99 (asistencia alimenticia);
 - Artículos 100 – 102 (autorizaciones para viajar y contraer matrimonio);
 - Artículos 103 – 109 (familia sustituta);
 - Artículos 110 – 157 (tutela);
 - Artículos 158 – 166 (jurisdicción especializada);
 - Artículos 183 – 184 (filiación);
 - Artículos 185 – 190 (alimentos – mujeres grávidas);⁵⁰⁰
 - Artículo 191 (maltrato);
 - Artículo 217 (pluralidad de hechos realizados como adolescente y como mayor de edad).

LEYES

- 1. LEY N° 152/69 “QUE REORGANIZA LA DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO”⁵⁰¹**

- 2. LEY N° 210/70 RÉGIMEN PENITENCIARIO” Y SUS MODIFICATORIAS⁵⁰²**

⁴⁹⁹ Véanse Ley N° 3.879/09 “Que modifica el artículo 169 de la Ley N° 1.680/01, Código de la Niñez y la Adolescencia”; Ley N° 3.929/09 “Que amplía el Libro IV, Título Segundo, Capítulo III de la Ley N° 1.680/01, Del procedimiento para la fijación de alimentos para el niño y la mujer grávida”; y Ley N° 4.295/11 “Que establece el procedimiento especial para el tratamiento del maltrato infantil en la jurisdicción especializada”.

⁵⁰⁰ Véase Ley N° 3.929/09 “Que amplía el Libro IV, Título Segundo, Capítulo III de la Ley N° 1.680/01, Del procedimiento para la fijación de alimentos para el niño y la mujer grávida”.

⁵⁰¹ Véanse Ley N° 85/91 “Que modifica y amplía la Ley N° 152/69, Que reorganiza la Dirección General de Turismo”; Ley N° 167/93 “Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 5/91, Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones”; Ley N° 1.388/98 “Secretaría Nacional de Turismo SENATUR”; y Ley N° 2.828/05 “Del turismo”.

⁵⁰² Véase Ley N° 395/94 “Modificatoria del Art. 91 de la Ley N° 210/70 Régimen Penitenciario”.

3. LEY N° 213/70 “QUE DISPONE ERIGIR UN MONUMENTO EN HOMENAJE A LA MUJER DE LA RESIDENTA DE LA EPOPEYA NACIONAL DE 1864 A 1870”⁵⁰³
4. LEY N° 284/71 “DE TASAS JUDICIALES”⁵⁰⁴
5. LEY N° 847/80 “ESTATUTO DEL PERSONAL MILITAR”⁵⁰⁵
6. LEY N° 1.228/86 “QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA”
 - Artículo 2° inc. b) (competencia del S.N.M.H.).
7. LEY N° 1.266/87 “DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL”⁵⁰⁶
 - Artículo 18 (anotaciones);
 - Artículos 19 – 25 (libros de registros);
 - Artículo 41 – 44 (Cónsules, Capitanes de barcos fluviales y Comandantes de aeronaves, libros y registros);
 - Artículo 49 (órdenes judiciales);
 - Artículo 51 (datos del registro);
 - Artículo 53 (obligatoriedad de la declaración de nacimiento);
 - Artículos 60 – 63 (declaración de nacimiento);
 - Artículos 64 – 70 (reconocimientos y adopciones);
 - Artículos 71 – 93 (matrimonio);
 - Artículos 94 – 109 (defunciones);
 - Artículo 108 (notas marginales);

⁵⁰³ Véase Ley N° 739/78 “Que modifica la Ley N° 213, del 9 de octubre de 1970, Que dispone erigir un monumento en homenaje a la Mujer de la Residenta de la Epopeya Nacional de 1864 a 1870”.

⁵⁰⁴ Véase Ley N° 669/95 “Que modifica los gravámenes establecidos en la Ley N° 284/71, De Tasas Judiciales”.

⁵⁰⁵ Véase Ley N° 335/94 “Que amplía y modifica la Ley N° 847/80, Estatuto del Personal Militar, modificado por Ley N° 916/81 que amplía y modifica varios artículos y anexos de la Ley N° 847 de fecha 19 de diciembre de 1980, Estatuto del Personal Militar”.

⁵⁰⁶ Véanse Ley N° 82/91 “Que modifica la Ley N° 1.266/87 “Del Registro del Estado Civil”; Ley N° 582/95 “Que reglamenta el art. 146 inc. 3) de la Constitución Nacional y modifica el art. 18 de la Ley N° 1.266/87 del 4 de noviembre de 1987”; Ley N° 1.377/99 “Que dispone la expedición gratuita del certificado de nacimiento y la cédula de identidad civil”; Ley N° 3.140/07 “Procedimiento de carácter especial y transitorio para inscripción de nacimiento, matrimonios y defunciones en el Registro del Estado Civil”; Ley N° 3.156/07 “Datos de inscripción de nacimientos”; y Decreto N° 20.397/03 “Celebración e Inscripción de Matrimonios realizados en Territorio Nacional”. Reglamenta Ley N° 1.266/87 “Del Registro Civil de las Personas”.

- Artículos 111 – 113 (certificados y copias de inscripciones);
 - Artículos 117 – 121 (rectificaciones y cancelación de inscripciones).
8. LEY N° 1.376/88 “ARANCEL DE HONORARIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES”⁵⁰⁷
- Artículo 44 (honorarios en juicios de familia).
9. LEY N° 45/91 “DE DIVORCIO”
- Artículo 4°;
 - Artículo 18;
 - Artículo 20.
10. LEY N° 87/91 “QUE ESTABLECE NORMAS PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE DIRECTOR TÉCNICO DE FÚTBOL”
11. LEY N° 102/91 “QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE EL CONTROL Y PREVENCIÓN DEL SÍNDROME DE INMUNO DEFICIENCIA ADQUIRIDA SIDA”
12. LEY N° 108/91 “QUE CREA LA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGA (SENAD)”⁵⁰⁸
13. LEY N° 109/91 “QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 15 DE FECHA 8 DE MARZO DE 1990, ‘QUE ESTABLECE LAS FUNCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA’⁵⁰⁹
- Artículo 1° inc. h) (sistema de Jubilaciones, Pensiones y Haberes de Retiro del Personal del Sector Público).
14. LEY N° 125/91 “QUE ESTABLECE EL NUEVO RÉGIMEN TRIBUTARIO”⁵¹⁰

⁵⁰⁷ Véase Ley N° 4.590/12 “Que modifica los Artículos 27, inciso e), 54 y 55 de la Ley N° 1.376/88, Arancel de Honorarios de Abogados y Procuradores”.

⁵⁰⁸ Véase Ley N° 396/94 “Que amplía y modifica el artículo 2° de la Ley N° 108 del 27 de diciembre de 1991, que crea la Secretaría Nacional Antidroga (SENAD)”.

⁵⁰⁹ Véase Ley N° 4.394/11 “Que modifica y amplía el contenido de la Ley N° 109/91 “Que aprueba con modificaciones el decreto-ley N° 15 de fecha 8 de marzo de 1990, Que establece las Funciones y Estructura Orgánica del Ministerio de Hacienda”.

⁵¹⁰ Véanse Ley N° 2.421/04 “De reordenamiento y de adecuación fiscal”; Decreto N° 6.505/05 “Por el cual se reglamenta el impuesto a la renta del servicio de carácter personal, creado por Ley N° 2.421/04, De reordenamiento y de adecuación fiscal”; Resolución General

15 LEY N° 1/92 “DE LA REFORMA PARCIAL DEL CÓDIGO CIVIL”⁵¹¹

- Artículo 1° (igualdad de capacidad);
- Artículo 2° (principios);
- Artículo 3° (esponsales);
- Artículos 4° - 5° (matrimonio);
- Artículo 6° (derechos y deberes);
- Artículo 7° (trabajo);
- Artículos 8° - 9° (sostenimiento del hogar);
- Artículos 10 – 12 (apellido);
- Artículo 13 (número de hijos);
- Artículo 14 (domicilio conyugal);
- Artículos 15 – 16 (gobierno conyugal);
- Artículos 17 – 21 (capacidad para contraer matrimonio);
- Artículos 22 – 29 (régimen patrimonial);
- Artículo 30 (régimen de comunidad);
- Artículo 31 (bienes propios);
- Artículos 32 – 37 (comunidad ganancial);
- Artículos 38 – 39 (representación de la comunidad);
- Artículo 40 – 49 (administración de la comunidad);
- Artículos 50 – 52 (cargas de la comunidad);
- Artículos 53 – 59 (disolución y liquidación de la comunidad);
- Artículos 60 – 69 (partición diferida);
- Artículos 70 – 74 (separación de bienes);
- Artículo 75 (bienes reservados);
- Artículos 76 – 81 (alimentos);
- Artículos 83 – 94 (unión de hecho o concubinato);
- Artículos 95 – 97 (bien de familia).

16 LEY N° 34/92 “QUE CREA LA SECRETARIA DE LA MUJER”

17 LEY N° 98/92 “QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN UNIFICADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”⁵¹²

N° 53/11 “Reglamenta los procedimientos aplicables al ejercicio del derecho del Contribuyente a la recuperación y utilización de su Crédito Fiscal”.

⁵¹¹ Véanse Ley N° 2.170/03 “Que introduce modificaciones en el régimen de Bien de Familia”; Acordada N° 379/05 (C.S.J.) “Constitución de Bien de Familia”.

⁵¹² Véanse Ley N° 532/93 “Que modifica y amplía el artículo 13 de la Ley N° 98 del 31 de diciembre de 1992 “Que establece el régimen unificado de jubilaciones y pensiones a cargo

- 18** LEY N° 122/93 “QUE UNIFICA Y ACTUALIZA LAS LEYES N°S 740/78, 958/82 Y 1.226/86, RELATIVAS AL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL”
- 19** LEY N° 136/93 “DE UNIVERSIDADES”
- 20** LEY N° 167/93 “QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5/91, QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES”⁵¹³
- Artículo 1°. Art. 35 (Dirección de Recurso Humano).
- 21** LEY N° 204/93 “QUE ESTABLECE LA IGUALDAD DE LOS HIJOS EN EL DERECHO HEREDITARIO”
- 22** LEY N° 216/93 “DE ORGANIZACIÓN GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN”
- Artículo 2° (militares en servicio activo).
- 23** LEY N° 222/93 “ORGÁNICA DE LA POLICÍA NACIONAL” Y MODIFICATORIAS⁵¹⁴
- Artículo 3° (derechos humanos, fundamento de su acción);

del instituto de previsión social”; y Ley N° 731/95 “Que amplía el artículo 13, inciso p) de la Ley N° 98 de 31 de diciembre de 1992”; Ley N° 4.290/11 “Establece el derecho a solicitar el reconocimiento de servicios anteriores en el Instituto de Previsión Social y modifica parcialmente el Artículo 59 del Decreto-Ley N° 1.860/1950, aprobado por Ley N° 375/56, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 98/1992, y aclaración del alcance de la Ley N° 3.404/07, De Continuidad en el Beneficio”; y Ley N° 4.426/11 “Establece el haber mínimo jubilatorio y de pensiones para los asegurados del Instituto de Previsión Social”; Decreto N° 8.841/12 “Que reglamenta los Artículos 33 de la Ley N° 98/92; 34 de la Ley N° 2.263/03; 31 de la Ley N° 375/56, y 11 de la Ley N° 1.286/87, estableciendo los requisitos a ser exigidos por el Instituto de Previsión Social para la inscripción de los Cónyuges en el Seguro Social, la extensión de cobertura a los padres mayores de 60 años de edad”.

⁵¹³ Véanse Ley N° 152/69 “Que reorganiza la Dirección General de Turismo”, modificatorias y ampliatorias; Ley N° 1.388/98 “Que crea la Secretaría Nacional de Turismo SENATUR”; Ley N° 2.828/05 “Del Turismo”; y Decreto-Ley N° 5/91.

⁵¹⁴ Véanse Ley N° 632/95 “Que modifica y amplía el artículo 91 de la Ley N° 222/93 “Orgánica de la Policía Nacional”, a favor de herederos de oficiales y suboficiales”; Ley N° 1.226/97 “Que modifica y amplía artículos de la Ley N° 222/93, Orgánica de la Policía Nacional”; Ley N° 1.642/00 “Que prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad y prohíbe su consumo en la vía pública”; Ley N° 2.147/03 “Que modifica el artículo 176 de la Ley N° 222/93, Orgánica de la Policía Nacional”; Ley N° 2.397/04 “Que modifica el artículo 60 y amplía la Ley N° 222/93 “Orgánica de la Policía Nacional”; Ley N° 3.778/09 “Que modifica y amplía la Ley N° 2.397/04 “Que modifica el artículo 60 y amplía la Ley N° 222/93 “Orgánica de la Policía Nacional”, modificado por la Ley N° 1.226/97”.

- Artículo 6° num. 1), 2), 3), 4), 7), 10), 11), 15), 16), 23), 27) (Policía Nacional, funciones);
- Artículo 10 num. 5), 8), 9), 14), 15), 17), (personal policial en actividad, derechos, obligaciones y prohibiciones);
- Artículo 11 (personal de la Policía Nacional, prohibición de ejercicio de otras funciones y excepciones);
- Artículo 12 num. 4) (Oficiales y Suboficiales, derechos y obligaciones);
- Artículo 14 (pérdida del estado policial, derechos adquiridos);
- Artículos 15 – 18 (carrera policial);
- Artículos 19 – 28 (ingreso y permanencia);
- Artículo 40 (alumnos ingresados, antigüedad);
- Artículos 44 – 46 (personal civil);
- Artículo 47 (incorporación de personal docente);
- Artículos 59 – 61 (sueldo y beneficios);
- Artículo 62 (derechos a alimentos);
- Artículos 64 num. 1) y 65 – 67 (Oficial, Cadetes, Personal Conscripto Personal Civil, pasajes);
- Artículo 68 num. 1) y 2) (licencias);
- Artículos 71 – 88 (Oficial y Suboficial, derechos jubulatorios);
- Artículos 91 – 92 num. 1), 2), 3), 4) (pensión, herederos);
- Artículo 94 (pensión, acumulación por fallecimiento);
- Artículo 96 num. 2) (pensión, sucesión hereditario);
- Artículo 99 (pensión y sueldo póstumo);
- Artículo 169 (Jefatura de la Policía de Departamentos, encargos);
- Artículo 170 (Dirección de Apoyo Técnico, prevención e investigación);
- Artículo 176 (personal policial y familia, protección);
- Artículo 179 (personal del escalafón femenino);
- Artículo 182 (Oficial y Suboficial retirados y pensionados, derechos y obligaciones);
- Artículo 185 (Oficiales y Suboficiales, retirados y jubilados).

24 LEY N° 276/94 “ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA CONTRALORÍA”

- Artículo 9º (declaración jurada de bienes de los funcionarios públicos).
- 25** LEY N° 296/94 “QUE ORGANIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA”⁵¹⁵
- Artículo 1º (integración de titulares y suplentes);
 - Artículos 3º – 5º (miembros del Consejo, incompatibilidades);
 - Artículo 6º (inmunidades);
 - Artículo 13 (recusaciones y excusaciones);
 - Artículo 33 (evaluación de los candidatos).
- 26** LEY N° 348/94 “QUE CREA EL PREMIO NACIONAL DE MÚSICA”
- 27** LEY N° 363/94 “QUE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y ACUERDA BENEFICIOS FISCALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES A TODOS LOS CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS ORGANIZADOS Y RECONOCIDOS DE LA REPÚBLICA”
- 28** LEY N° 366/94 “QUE MODIFICA EL RÉGIMEN LEGAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL”
- Artículo 1º
- 29** LEY N° 424/94 “QUE EQUIPARA EL HABER DE RETIRO DEL PERSONAL MILITAR Y LA PENSIÓN DE SUS HEREDEROS”
- 30** LEY N° 426/94 “QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL”⁵¹⁶
- Artículo 16 inc. a), inc. e), (Gobierno Departamental, deberes y atribuciones);
 - Artículo 17 inc. o) (plan de desarrollo departamental); (orden público y seguridad de las personas);
 - Artículo 45 incs. b) y c) (planes de inversión);

⁵¹⁵ Véanse Ley N° 439/94 “Que modifica disposiciones de la Ley N° 296 que organiza el funcionamiento del Consejo de la Magistratura”; y Ley N° 763/95 “Que modifica los artículos 42 y 4º de las disposiciones transitorias de la Ley N° 296/94 Que organiza el funcionamiento del Consejo de la Magistratura”.

⁵¹⁶ Véanse Ley N° 643/95 “Que modifica el artículo 38 de la Ley N° 426/94, “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”; Ley N° 2.862/06 “Que modifica y amplía la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”.

- Artículo 46 incs. a) y b) (distribución de asignación y subvenciones).
- 31** LEY N° 489/95 “ORGÁNICA DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY”
- 32** LEY N° 561/95 “QUE DECLARA DÍA DE LA DIGNIDAD”
- 22 de Diciembre de cada año.
- 33** LEY N° 609/95 “QUE ORGANIZA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA”⁵¹⁷
- Artículo 3° inc. m) (adquisición y suspensión de ciudadanía).
- 34** LEY N° 631/95 “ORGÁNICA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO”
- Artículo 2° (defensa de los Derechos Humanos);
 - Artículo 10 num. 1), 3), 5), 6), 7), 9), 10), 12 inc. d) (deberes y atribuciones);
 - Artículos 12 – 27 (quejas, procedimientos).
- 35** LEY N° 635/95 “QUE REGLAMENTA LA JUSTICIA ELECTORAL”⁵¹⁸
- Artículo 4° (T.S.J.E., composición);
 - Artículos 7° – 8° (T.S.J.E., inmunidades y sustitución);
 - Artículo 9° (T.E., composición, requisitos);
 - Artículos 11 – 12 (T.E., inmunidades, incompatibilidades y sustitución);
 - Artículos 19 – 20 (J.E., inmunidades, incompatibilidades y sustitución);
 - Artículo 22 (F.E., requisitos);
 - Artículo 24 inc. a) (F.E., deberes y atribuciones);
 - Artículo 25 (D.R.E., composición y designación);
 - Artículo 26 incs. a), d) (D.R.E., funciones).

⁵¹⁷ Ley N° 4.542/11 “Que modifica el Artículo 3°, inciso m) y el Artículo 14 de la Ley 609/95, Que Organiza la Corte Suprema de Justicia”.

⁵¹⁸ Véanse Ley N° 744/95 “Que modifica los artículos 17 y 21 de la Ley N° 635/95 Que reglamenta la Justicia Electoral”; y Ley N° 1.281/98 “Que modifica el artículo 25 de la Ley N° 635/95, Que reglamenta la Justicia Electoral”; Ley N° 2.564/05 “Que modifica los artículos 22 de la Ley N° 635/95 “Que reglamenta la justicia electoral”, 2° de la Ley N° 860/96 “Por la cual se modifica y amplía la Ley N° 879/81, Código de Organización Judicial”, y 48 de la Ley N° 1.562/00 “Orgánica del Ministerio Público”.

- Artículo 29 (D.R.E y D.I.P.N., administración conjunta);
 - Artículo 30 (D.I.P.N., transferencia informática, movimientos de altas y bajas de C.I.);
 - Artículo 31 (identidad de los ciudadanos, acceso a la información);
 - Artículos 34 – 35 (J.C., carácter y requisitos);
 - Artículos 79 y 88 (transferencia informática, nacimientos y defunciones).
- 36** LEY N° 669/95 “QUE MODIFICA LOS GRAVÁMENES ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 284/71, DE TASAS JUDICIALES”
- Artículo 9° incs. c) (beneficio de litigar sin gastos); d) (juicio de alimentos); g) (juicios promovidos por Ex-combatientes de la Guerra del Chaco; l) (actuación ante el Juzgado de Paz).
- 37** LEY N° 678/95 “QUE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA TRAMITACIÓN DE LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL”
- 38** LEY N° 679/95 “QUE SUSPENDE EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS MILITARES Y POLICÍAS EN SERVICIO ACTIVO AFILIADOS A PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS O ALIANZAS ELECTORALES”
- 39** LEY N° 688/95 “CREACIÓN DE LA CONDECORACIÓN “HONOR AL MÉRITO A JUANA MARÍA DE LARA”
- 40** LEY N° 694/95 “QUE CREA EL INSTITUTO DE RED ACADÉMICA PARAGUAYA DE COMUNICACIÓN DE DATOS (NETPAR)”
- 41** LEY N° 772/95 “QUE DISPONE LA RENOVACIÓN TOTAL DEL REGISTRO CÍVICO PERMANENTE”
- 42** LEY N° 838/96 “QUE INDEMNIZA A VÍCTIMAS DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS DURANTE LA DICTADURA DE 1954 A 1989” Y SUS MODIFICATORIAS”⁵¹⁹

⁵¹⁹ Véanse Ley N° 3.603/08 “Que modifica la Ley N° 838/96 Que indemniza a víctimas de violaciones de Derechos Humanos durante la dictadura de 1954 a 1989”; y Ley N° 3.852/09

- Artículo 1° (indemnizadas por el Estado paraguayo).
43. LEY N° 978/96 “DE MIGRACIONES”⁵²⁰
- Artículo 43 (documentos).
44. LEY N° 1.084 “QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL ENJUICIAMIENTO Y REMOCIÓN DE MAGISTRADOS”
- Artículos 14 inc. h), j) y n) (mal desempeño de funciones, enjuiciamiento).
45. LEY N° 1.115/97 “DEL ESTATUTO DEL PERSONAL MILITAR”⁵²¹
- Artículo 5° (servicio militar, objetivo);
 - Artículo 8° incs. a) y d) (reserva);
 - Artículo 13 (pérdida del estado militar);
 - Artículo 15 inc. j) (respeto a la dignidad humana);
 - Artículo 17 inc. f) (asignación de haberes); inc. o) (asistencia médica);
 - Artículo 24 (situación de revista, servicio efectivo);
 - Artículo 31 (registro de filiación del personal militar);
 - Artículo 32 (cambio de estado civil);
 - Artículo 33 (prohibición de casamiento);

“Que modifica el Artículo 1° de la Ley N° 3.603/08, Que modifica la Ley N° 838/96 Que indemniza a víctimas de violaciones de Derechos Humanos durante la dictadura de 1954 a 1989”; y Ley N° 4.381/11 “Que modifica los artículos 1° y 3° de la Ley N° 838/96 “Que indemniza a Víctimas de violaciones de Derechos Humanos durante la Dictadura de 1954 a 1989” y sus modificatorias”.

⁵²⁰ Véanse Ley N° 227/93 “Que crea la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales”; Ley N° 3.958/09 “Que modifica y amplía la Ley N° 227/93, que crea la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, y modifica la Ley N° 978/96 de Migraciones”; Decreto N° 18.295/97 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 976/98 “De Migraciones” y modificatorias; Decreto N° 4.943/99 “Estructura orgánica y funcional de la Dirección General de Migraciones, dependiente del Ministerio del Interior”; Decreto N° 12.241/08 “Establecimiento de la Estructura Orgánica y Funcional de la Dirección General de Migraciones, dependiente del Ministerio del Interior - Ampliación del Decreto N° 4.943/99”; Decreto N° 7.355/11 “Por el cual se reglamentan disposiciones de la Ley N° 227/93, que crea la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales y la Ley N° 3.958/09, que modifica y amplía la Ley N° 227/93, que crea la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, y modifica la Ley N° 978/96, de Migraciones”.

⁵²¹ Véanse Ley N° 216/93 “De Organización General de la Fuerzas Armadas de la Nación”; Ley N° 2.879/06 “Que modifica el artículo 158 y deroga el artículo 242 de la Ley N° 1.115/97 “Del Estatuto del Personal Militar”; Ley N° 3.161/07 “Que establece la aplicación de la Ley N° 1.626/00 “De la Función Pública”, a los funcionarios y empleados de las Fuerzas Armadas de la Nación y declara inaplicables a los mismos a varios artículos de la Ley N° 1.115/97 “Del Estatuto del Personal Militar”; y Decreto N° 6.363/11 “Por el cual se conforma el Consejo Nacional de Objeción de conciencia al Servicio Militar Obligatorio”.

- Artículo 44 inc. d) (permisos especiales, bodas, paternidad, maternidad, duelo);
- Artículo 50 inc. e) (derechos en inactividad a asistencias médica);
- Artículo 55 (ingreso a la Fuerzas Armadas);
- Artículo 56 (personal femenino);
- Artículos 62 – 68 (formación profesional);
- Artículos 73 – 79 (calificaciones y clasificaciones);
- Artículo 107 (subordinación, dignidad personal del militar);
- Artículo 108 (superioridad y precedencia) inc. c) num. 3) (tiempo de inactividad);
- Artículo 133 inc. b) (retiro absoluto del militar);
- Artículo 157 (remuneración o salario);
- Artículo 161 (adicional – bonificación familiar);
- Artículo 167 (fallecimiento del personal militar);
- Artículo 168 personal militar considerado desaparecido);
- Artículo 169 (personal docente);
- Artículos 178 – 181 (servicios en regiones inhóspitos e insalubres);
- Artículo 183 (personal de las fuerzas armadas, bonificación familiar);
- Artículos 204 – 207 (descuento jubilatorio);
- Artículos 209 – 210 (pensión);
- Artículos 212 – 214 (padres con derechos a pensión);
- Artículo 215 inc. c) (pensión, pérdida del derecho);
- Artículo 227 (pensión, imprescriptibilidad del derecho).

46. LEY N° 1.136/97 “DE ADOPCIONES”⁵²²

- Artículo 10 (adoptante);
- Artículo 11 (requisitos);
- Artículo 12 (divorciados y separados);
- Artículo 13 (fallecimiento);
- Artículos 17 -20 (consentimiento).

47. LEY N° 1.261/97 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL”

- Artículos 3° y 9° (servicio militar obligatorio).

⁵²² Véase Ley N° 678/95 “Que suspende temporalmente la tramitación de la adopción internacional”.

- 48.** LEY N° 1.246/98 “DE ABLACIÓN E IMPLANTACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS”
- Artículo 25 inc. d).
- 49.** LEY N° 1.261/97 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL”⁵²³
- 50.** LEY N° 1.334/98 “DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y DEL USUARIO”⁵²⁴
- 51.** LEY N° 1.337/99 “DE DEFENSA NACIONAL Y DE SEGURIDAD INTERNA”
- 52.** LEY N° 1.376/98 “QUE CREA Y SANCIONA LA ESCUELA JUDICIAL Y REGULA SU FUNCIONAMIENTO”
- Artículo 1° (enseñanza jurídica especializada);
 - Artículo 2° (elementos de valoración);
 - Artículo 3° (Escuela Judicial, objetivos);
 - Artículo 6° incs. a) y b) (Consejo de la Magistratura, atribuciones);
 - Artículo 12 (orientación pedagógica).
- 53.** LEY N° 1.377/99 “QUE DISPONE LA EXPEDICIÓN GRATUITA DEL CERTIFICADO DE NACIMIENTO Y LA CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL”⁵²⁵
- 54.** LEY N° 1.388/98 “SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO SENATUR”⁵²⁶
- Artículo 2° (funciones).
- 55.** LEY N° 1.397/99 “QUE CREA EL CONSEJO NACIONAL DE BECAS”

⁵²³ Véanse C, arts. 37 y 129; Ley N° 4.013/10 “Que reglamenta el Ejercicio del derecho a la Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio y establece el Servicio Sustitutivo al mismo en beneficio de la población Civil” y Decreto N° 6.363/11 “Por el cual se conforma el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio”.

⁵²⁴ Véase Ley N° 2.340/03 “Que amplía la Ley N° 1.334/98, de Defensa del Consumidor y del Usuario”.

⁵²⁵ Véanse Ley N° 1.266/87 “Del registro del estado civil” y modificatorias.

⁵²⁶ Véanse Ley N° 152/69 “Que reorganiza la Dirección General de Turismo”; Ley N° 85/91 “Que modifica y amplía la Ley N° 152/69, Que reorganiza la Dirección General de Turismo”; Ley N° 167/93 “Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 5/91, Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones”; y Ley N° 2.828/05 “Del turismo”.

- Artículo 2° inc. f).
- 56.** LEY N° 1.337/99 “DE DEFENSA NACIONAL Y DE SEGURIDAD INTERNA”
- 57.** LEY N° 1.535/00 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”
- Artículo 1° inc. d) (emplear personas idóneas).
- 58.** LEY N° 1.562/00 “ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO”⁵²⁷
- Artículo 1° (M.P., principios generales);
 - Artículo 3° (M.P., actuaciones);
 - Artículo 5° (oficiosidad y obligatoriedad);
 - Artículo 8° num. 2) (información a los medios de comunicación);
 - Artículo 9° (información a la víctima);
 - Artículo 10 (protección);
 - Artículo 13 num. 2) (acción penal pública);
 - Artículo 22 (parte policial, contenido);
 - Artículo 24 num. 1) (A.F., control);
 - Artículo 30 num. 4) (actuaciones policiales, estudio);
 - Artículo 31 (suspensión condicional del procedimiento o sobreseimiento definitivo, informe a la víctima);
 - Artículo 35 (relaciones con las partes);
 - Artículo 42 (tutela de los intereses colectivos o difusos);
 - Artículo 45 (acceso a la justicia);
 - Artículo 48 (F.G.E., F.A., A.F. o P.F., requisitos);
 - Artículos 56 – 62 (funcionarios fiscales);
 - Artículos 83 – 87 (responsabilidad, sanciones, faltas, procedimiento);
 - Artículos 88 y ss. (M.P., carrera);
 - Artículo 91 num. 3) (incompatibilidades, excepción);
 - Artículos 92 – 94 (evaluación, remoción y asociación);
 - Artículos 95 – 98 (relaciones con la comunidad);
 - Artículo 103 (derechos adquiridos).
- 59.** LEY N° 1.600/00 “CONTRA LA VIOLENCIA DOMESTICA”⁵²⁸

⁵²⁷ Véase Ley N° 2.564/05 “Que modifica los artículos 22 de la ley N° 635/95 “Que reglamenta la justicia electoral”, 2° de la Ley N° 860/96 “Por la cual se modifica y amplía la Ley 879/81, Código de Organización Judicial”, y 48 de la Ley N° 1.562/00 “Orgánica del Ministerio Público”;

- 60.** LEY N° 1.626/00 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA”⁵²⁹
- Artículos 14 y sgtes;
 - Artículo 23;
 - Artículo 49 inc. j);
 - Artículo 60 inc. g);
 - Artículo 68 inc. e);
 - Artículo 96 inc. e)
 - Artículos 103 y sgtes.
- 61.** LEY N° 1.635/00 “ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES”
- Artículo 5° inc. e) (respeto y protección de las instituciones del país);
 - Artículos 40 – 44 (personal).
- 62.** LEY N° 1.642/00 “QUE PROHÍBE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD Y PROHÍBE SU CONSUMO EN LA VÍA PÚBLICA”
- 63.** LEY N° 1.652/00 “QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL”
- 64.** LEY N° 1.682/01 “QUE REGLAMENTA LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER PRIVADO”⁵³⁰
- Artículo 4°;
 - Artículo 8°.
- 65.** LEY N° 1.725/01 “ESTATUTO DEL EDUCADOR”
- Artículo 31 inc. a);
 - Artículo 41.
- 66.** LEY N° 1.863/02 “QUE ESTABLECE EL ESTATUTO AGRARIO”⁵³¹

⁵²⁸ Véase Ley N° 4.295/11 “Que establece el procedimiento especial para el tratamiento del maltrato infantil en la jurisdicción especializada”.

⁵²⁹ Véase Ley N° 3.856/09 “Que establece la acumulación del tiempo de servicios en las Cajas del Sistema de Jubilación y Pensión Paraguayo, y deroga el Artículo 107 de la Ley N° 1.626/00 De la Función Pública”.

⁵³⁰ Véase Ley N° 1.969/02 “Que modifica, amplía y deroga varios artículos de la Ley N° 1.682/01 “Que reglamenta la información de carácter privado”.

⁵³¹ Véanse Ley N° 2.002/02 “Que modifica varios artículos de la Ley N° 1.863/02 “Que establece el Estatuto Agrario”, Artículo 1°: Art. 2°; y Ley N° 2.531/04 (modifican); y Ley N° 2.531/04 “Que modifica el Artículo 16 de la Ley N° 2.002/02, “Que modifica varios artículos

- Artículo 2º inc. b);
 - Artículo 52;
 - Artículo 57.
- 67.** LEY Nº 1.885/02 “DE LAS PERSONAS ADULTAS”⁵³²
- 68.** LEY Nº 1.866/02 “POR LA NO VIOLENCIA EN LOS ESTADIOS DEPORTIVOS”
- 69.** LEY Nº 1.879/02 “DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN”
- 70.** LEY Nº 1.914/02 “QUE EXONERA EL PAGO DE LOS ESTUDIOS DE HISTOCOMPATIBILIDAD (HLA) Y INMUNOGENÉTICA (ADN) EN LOS PROCESOS DE FILIACIÓN”
- 71.** LEY Nº 1.938/02 “GENERAL SOBRE LOS REFUGIADOS”
- Artículo 32.
- 72.** LEY Nº 2.051/03 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”
- 73.** LEY Nº 2.169/03 “QUE ESTABLECE LA MAYORÍA DE EDAD”
- 74.** LEY Nº 2.225/03 “POR LA CUAL SE CREA LA COMISIÓN DE VERDAD Y JUSTICIA”⁵³³
- 75.** LEY Nº 2.310/03 “DE PROTECCIÓN INFANTIL CONTRA LAS ENFERMEDADES INMUNO PREVENIBLES”
- Artículo 3º num. 3).
- 76.** LEY Nº 2.340/03 “QUE AMPLÍA LA LEY Nº 1.334/98, DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y DEL USUARIO”
- 77.** LEY Nº 2.345/03 “DE REFORMA Y SOSTENIBILIDAD DE LA CAJA FISCAL, SISTEMA DE JUBILACIÓN Y PENSIONES DEL SECTOR PÚBLICO”⁵³⁴

de la Ley Nº 1.863/02, y los artículos 17, 58, 90 y 93 de la Ley Nº 1.863/02 “Que establece el estatuto agrario”.

⁵³² Véase Decreto Nº 10.068/07 (M.S.P. y B.S.) “Creación de la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de la Dirección General de Bienestar Social, del Ministerio de Salud Pública – Reglamentación de la Ley 1.885/02 de las personas adultas mayores”.

⁵³³ Véase Ley Nº 2.931/06 “Que modifica el artículo 9º de la Ley Nº 2.225/03, por la cual se crea la Comisión de Verdad y Justicia”.

⁵³⁴ Véanse Ley Nº 3.197/07 “Que amplía el artículo 16 de la Ley Nº 2.245 del 24 de diciembre de 2003, De reforma y sostenibilidad de la Caja Fiscal, Sistema de Jubilaciones y

- Artículo 13;
 - Artículo 16;
 - Artículo 21.
- 78.** LEY N° 2.421/04 “DE REORDENAMIENTO Y DE ADECUACIÓN FISCAL”⁵³⁵
- 79.** LEY N° 2.479/04 “QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS”⁵³⁶
- 80.** LEY N° 2.828/05 “DEL TURISMO”⁵³⁷
- Artículos 1° - 4° (actividad del turismo);
 - Artículo 5° (turista);
 - Artículo 6° (intereses turístico nacional);
 - Artículo 7° (objeto del turismo);
 - Artículo 32 inc. e) (prestación de servicios sin discriminación);
 - Artículos 34 – 35 (derechos y obligaciones del usuario de los servicios turísticos);
 - Artículo 39 (tráfico sexual).
- 81.** LEY N° 2.849/05 “ESPECIAL ANTISECUESTRO”
- Artículo 2° num. 1) y 2).
- 82.** LEY N° 2.857/06 “QUE UNIFICA, MODIFICA Y AMPLÍA LAS LEYES QUE RIGEN EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MIEMBROS DEL PODER LEGISLATIVO DE

Pensiones del Sector Público”; Ley N° 3.613/009 “Que modifica el artículo 13 de la Ley N° 2.245 del 24 de diciembre de 2003, De reforma y sostenibilidad de la Caja Fiscal, Sistema de Jubilaciones y Pensiones del Sector Público”; Ley N° 3.542/08 “Que modifica y amplía la Ley N° 2.245 del 24 de diciembre de 2003, De reforma y sostenibilidad de la Caja Fiscal, Sistema de Jubilaciones y Pensiones del Sector Público”.

⁵³⁵ Véase Decreto N° 6.505/05 “Por el cual se reglamenta el impuesto a la renta del servicio de carácter personal, creado por Ley N° 2.421/04, De reordenamiento y de adecuación fiscal”.

⁵³⁶ Véanse Ley N° 3.585/08 “Que modifica los artículos 1°, 4° y 6° de la Ley N° 2.479/04”; y Decreto N° 6.369/11 “Que reglamenta la Ley N° 2.479/04 “Que establece la obligatoriedad de la incorporación de personas con discapacidad en las Instituciones Públicas” y la Ley N° 3.585/08 “Que modifica los artículos 1°, 4° y 6° de la Ley N° 2.479/04”.

⁵³⁷ Véanse Ley N° 152/69 “Que reorganiza la Dirección General de Turismo”; Ley N° 85/91 “Que modifica y amplía la Ley N° 152/69, Que reorganiza la Dirección General de Turismo”; Ley N° 167/93 “Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 5/91, Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones”; y Ley N° 1.388/98 “Secretaría Nacional de Turismo SENATUR”.

LA NACIÓN, CREADO POR LEY N° 842 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1980”⁵³⁸

83. LEY N° 2.874/06 “DEL DEPORTE”⁵³⁹

- Artículo 1° (desarrollo integral de la personas);
- Artículo 2° inc. a) (deporte educacional, de participación y de rendimiento);
- Artículo 4° (planes programas);
- Artículo 6° (deporte, formación);
- Artículo 7° (programas de educación física);
- Artículos 8° – 9° (finalidad y programas);
- Artículo 10 num. 3), 5), 8), y 12) (planes, formación y competencias);
- Artículo 13 num. 3), 6) (personal técnico y contratos);
- Artículo 27 (entidades deportivas);
- Artículo 32 (finalidades de entidades deportivas);
- Artículo 33 (respeto a las libertades);
- Artículo 42 (competencias internacionales, reglas);
- Artículos 50 – 51 (deportistas de alto rendimiento, preparación técnica);
- Artículo 52 inc. b) (deporte, estímulos);
- Artículo 54 (pensión vitalicia);
- Artículo 55 (licencias estudiantiles);
- Artículo 56 (legislación aplicable);
- Artículo 57 (agente deportivo);
- Artículos 66 – 70 (control médico y dopaje).

84. LEY N° 2.906/06 “QUE DISPONE LA EXPEDICIÓN GRATUITA DEL CERTIFICADO DE NACIMIENTO, CÉDULA DE IDENTIDAD, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y POLICIALES, Y CERTIFICADO DE NACIONALIDAD, ASÍ COMO LA EXONERACIÓN DE ARANCELES CONSULARES, PARA FACILITAR LA REGULARIZACIÓN MIGRATORIA DE

⁵³⁸ Véase Ley N° 4.379/11 “Que modifica el artículo 30 de la Ley N° 2.857/06 “Que unifica, modifica y amplía las leyes que rigen el Fondo de Jubilaciones y Pensiones para miembros del Poder Legislativo de la Nación, creado por Ley N° 842 del 19 de diciembre de 1980”; modificado por las Leyes N°s 4.142/10 y 4.214/10”.

⁵³⁹ Véanse C, art. 106; Ley N° 87/91 “Que establece normas para el ejercicio de la profesión de Director Técnico de Fútbol”; Ley N° 4.045/10 “Que aprueba el Fondo Nacional de Desarrollo del Deporte”; y Ley N° 4.294/11 “Que reglamenta el destino de 1% (uno por ciento) del impuesto selectivo al consumo del tabaco y alcohol al Fondo Nacional de Desarrollo del Deporte, aprobado por la Ley N° 4.045/10”; y Ley N° 1.866/02 “Por la no violencia en los estadios deportivos”.

CONNACIONALES RESIDENTES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA”

85. LEY N° 2.946/06 “QUE RECONOCE AL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL (ISEPOL), COMO INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR”
86. LEY N° 3.140/07 “PROCEDIMIENTO DE CARÁCTER ESPECIAL Y TRANSITORIO PARA INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES EN EL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL”
87. LEY N° 3.156/07 “DATOS DE INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTOS”
88. LEY N° 3.180/07 “DE MINERÍA”⁵⁴⁰
89. LEY N° 3.239/07 “DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DEL PARAGUAY”
 - Artículo 3° inc. h).
90. LEY N° 3.331/07 “QUE CREA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN PRECOZ Y TRATAMIENTO DEL CÁNCER DEL CUELLO UTERINO Y MAMA”
91. LEY N° 3.441/07 “DE SANGRE”
 - Artículo 23 inc. e).
92. LEY N° 3.542/08 “QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 2.345/03 “DE REFORMA Y SOSTENIBILIDAD DE LA CAJA FISCAL, SISTEMA DE JUBILACIÓN Y PENSIONES DEL SECTOR PÚBLICO”
 - Artículo 2°.
93. LEY N° 3.587/08 “DE PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN PRIVADA”
94. LEY N° 3.728/09 “DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE POBREZA”

⁵⁴⁰ Véase Ley N° 4.269/11 “Que modifica varios artículos de la Ley N° 3.180/07 “De Minería”.

95. LEY N° 3.856/09 “QUE ESTABLECE LA ACUMULACIÓN DEL TIEMPO DE SERVICIOS EN LAS CAJAS DEL SISTEMA DE JUBILACIÓN Y PENSIÓN PARAGUAYO, Y DEROGA EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY N° 1626/00 DE LA FUNCIÓN PÚBLICA”
96. LEY N° 3.931/09 “QUE DISPONE CELEBRAR “DÍA INTERNACIONAL DE LA DEMOCRACIA”
- El 15 de setiembre de cada año”
97. LEY N° 3.966/10 “ORGÁNICA MUNICIPAL”
- Artículo 10 incs. b), c) y d);
 - Artículo 12 num. 3) inc. b), 7) inc. f), 8).
98. LEY N° 4.027/10 “QUE REGULA LA CONCESIÓN Y AUMENTO DE PENSIONES GRACIABLES”
99. LEY N° 4.013/10 “QUE REGLAMENTA EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO Y ESTABLECE EL SERVICIO SUSTITUTIVO AL MISMO EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN CIVIL”⁵⁴¹
100. LEY N° 4.083/11 “QUE CREA EL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y PROTECCIÓN A TESTIGOS Y VÍCTIMAS EN PROCESOS PENALES”
- Artículo 2° (destinatarios de la protección);
 - Artículo 3° (víctimas especialmente vulnerables);
 - Artículo 6° num. 4) (vulnerabilidad del sujeto de protección);
 - Artículo 11 (derechos);
 - Artículo 12 (obligaciones);
 - Artículo 14 (Director del Programa. Atribuciones);
 - Artículo 15 (principios básicos para su actuación).
101. LEY N° 4.087/11 “DE REGULACIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS”

⁵⁴¹ Véanse C, arts. 37 y 129; Ley N° 1.261/97 “Que reglamenta el artículo 129 de la Constitución Nacional” y Decreto N° 6.363/11 “Por el cual se conforma el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio”.

- Artículo 4° (condiciones para efectuar las transferencias), incs. c) (control prenatal) y b) (exámenes de papanicolau y mamografía);
- Artículo 6° inc. b) (chequeo de salud y vacunación básica materno-infantil);
- Artículo 8° (datos de beneficiarios).

102. LEY N° 4.084/10 “DE PROTECCIÓN A LAS ESTUDIANTES EN ESTADO DE GRAVIDEZ Y MATERNIDAD”

103. LEY N° 4.251/10 “DE LENGUAS”

- Artículo 2° (pluriculturalidad);
- Artículo 4° (el guaraní en las organizaciones supranacionales);
- Artículo 5° (promoción de las lenguas originarias);
- Artículo 6° (enseñanza de lenguas extranjeras);
- Artículo 7° (la no discriminación por razones lingüística);
- Artículo 8° (valor jurídico de las expresiones);
- Artículo 9° num. 4), 7) (derechos lingüísticos individuales);
- Artículo 10 num. 1) (derechos lingüísticos nacionales);
- Artículo 12 (responsabilidad del estado);
- Artículo 15 (uso de las lenguas en el ámbito judicial);
- Artículo 17 (conocimientos de las lenguas oficiales para ocupar cargos públicos);
- Artículo 18 (documentos de identidad);
- Artículo 23 (títulos académicos);
- Artículo 24 (comunicación en los medios de transportes);
- Artículo 26 (alfabetización en lengua materna);
- Artículo 28 (enseñanza de las lenguas oficiales);
- Artículo 29 (lenguas oficiales como instrumentos didácticos);
- Artículo 30 (formación);
- Artículo 40 (Dirección General de Planificaciones Lingüísticas, funciones);
- Artículo 41 (Dirección General de Investigaciones Lingüísticas).

- 104.** LEY N° 4.256/11 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 174 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL”
- 105.** LEY N° 4.264/11 “DE PASANTÍA EDUCATIVA LABORAL”
- 106.** LEY N° 4.288/11 “DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES E INHUMANOS O DEGRADANTES”
- Artículo 4° num. 3) y 5) b) (ámbito de intervención);
 - Artículo 5° (deber de colaborar);
 - Artículo 6° (relación confidencial y reservada);
 - Artículo 7° (medidas de protección al Mecanismo Nacional);
 - Artículo 8° (derecho a la confidencialidad y reserva de la identidad);
 - Artículo 10 incs. g), h) (facultades de la Comisión Nacional);
 - Artículo 12 (informe anual de gestión);
 - Artículo 14 (requisitos para integrar la Comisión Nacional);
 - Artículo 23 (escabinos);
 - Artículos 28 – 30 (censura ético – político).
- 107.** LEY N° 4.290/11 “ESTABLECE EL DERECHO A SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS ANTERIORES EN EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 59 DEL DECRETO-LEY 1.860/50 APROBADO POR LEY 375/56, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY 98/92, Y ACLARACIÓN DEL ALCANCE DE LA LEY 3.404/07, DE CONTINUIDAD EN EL BENEFICIO”.
- 108.** LEY N° 4.294/11 “QUE REGLAMENTA EL DESTINO DE 1% (UNO POR CIENTO) DEL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO DEL TABACO Y ALCOHOL AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO DEL DEPORTE, APROBADO POR LA LEY N° 4.045/10”
- 109.** LEY N° 4.305/11 “QUE CREA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON ENFERMEDADES LISOSOMALES”
- Artículo 1° (programa de atención integral);

- Artículo 4° (registro nacional de pacientes certificados con enfermedades lisosomales).
110. LEY N° 4.313/11 “DE ASEGURAMIENTO PRESUPUESTARIO DE LOS PROGRAMAS DE SALUD REPRODUCTIVA Y APROVECHAMIENTO DEL KIT DE PARTO DEL M.S.P. Y B.S.”
111. LEY N° 4.370/11 “QUE ESTABLECE EL SEGURO SOCIAL PARA DOCENTES DEPENDIENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS”⁵⁴²
112. LEY N° 4.392/11 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE RECURSOS SOLIDARIOS PARA LA SALUD (FONARESS)”
- Artículo 2° (beneficiarios).
113. LEY N° 4.394/11 “QUE MODIFICA Y AMPLÍA EL CONTENIDO DE LA LEY N° 109/91 “QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 15 DE FECHA 8 DE MARZO DE 1990, ‘QUE ESTABLECE LAS FUNCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA”
- Artículo 5° (Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación).
114. LEY N° 4.423/11 “ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA”
- Artículo 1° (objetivo);
 - Artículo 3° num. 3) (principios específicos, confidencialidad);
 - Artículo 7° (información ciudadana);
 - Artículo 9° nums. 2) y 5) (salvaguarda de los derechos humanos, procurar la conciliación y aplicación de medios alternativos para la solución de conflictos);
 - Artículo 10 num. 1) (funciones accesorias, investigaciones vinculadas con el acceso a la justicia);
 - Artículo 11 (reglas generales);
 - Artículo 14 nums. 1) y 6) (atribuciones);

⁵⁴² Véase Decreto – Ley N° 1.860/50 aprobado por Ley N° 375/56, y sus modificaciones; y deroga la Ley N° 3.990/10 “Que modifica los artículos 2°, 17 inciso a) y 24 del Decreto Ley N° 1.860/50, aprobado por Ley N° 375/56, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 98/92, la Ley N° 4.169/10 “que suspende la entrada en vigencia de la Ley N° 3.990/10 y toda otra disposición contraria a esta ley.

- Artículo 21 num. 8) (funciones del Defensor Adjunto en lo Civil y de la Niñez y la Adolescencia);
 - Artículo 22 num. 2) (funciones del Defensor Adjunto en lo Penal);
 - Artículo 26 nums 1) al 3) (Defensor Público en lo Civil, Deberes y Atribuciones);
 - Artículo 56 num. 5) (faltas, excepciones);
 - Artículo 59 (acceso a la jurisdicción, escasez de recursos);
 - Artículo 60 nums. 1) y 2) (beneficiarios).
115. LEY N° 4.429/11 “QUE REGULARIZA LA RESIDENCIA DE EXTRANJEROS/AS EN SITUACIÓN MIGRATORIA IRREGULAR”
- Artículo 5° inc. d) (solicitud, presentación de documentos).
116. LEY N° 4.469/11 “QUE REGULA LA PASANTÍA EDUCATIVA LABORAL DE LAS ESPECIALIDADES DEL BACHILLERATO TÉCNICO DE LA EDUCACIÓN MEDIA, QUE REALIZAN LOS ALUMNOS DE LAS INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA, SEAN ELLAS PÚBLICAS, PRIVADAS O PRIVADAS SUBVENCIONADAS”
117. LEY N° 4.493/11 “QUE ESTABLECE LOS MONTOS DE LA ESCALA DEL SUELDO BÁSICO MENSUAL Y OTRAS REMUNERACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LAS FUERZAS PÚBLICAS”
118. LEY N° 4.559/12 “QUE ESTABLECE LA INSCRIPCIÓN AUTOMÁTICA EN EL REGISTRO CÍVICO PERMANENTE”
119. LEY N° 4.621/12 “QUE ESTABLECE EL PROGRAMA NACIONAL DE VACUNAS CONTRA ENFERMEDADES INMUNO PREVENIBLES”

REGLAMENTOS

1. REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

- Artículos 138 nums. 6), 13), 24), 143, 144, 151, 153, 162.

2. REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE SENADORES

- Artículos 13 nums. 7), 10), 15).

DECRETOS

1. DECRETO N° 14.390/92 “REGLAMENTACIÓN GENERAL TÉCNICO DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDICINA EN EL TRABAJO”
 - Artículo 3° num. 2);
 - Artículo 36 num. 2);
 - Artículo 234 in fine;
 - Artículo 235.

2. DECRETO N° 3.197/94 “POR EL CUAL SE CREA EL CONSEJO NACIONAL DE SALUD PRODUCTIVA Y PLANIFICACIÓN FAMILIAR”

3. DECRETO N° 9.235/95 “CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL”

4. DECRETO N° 12.515/96 “POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR”

5. DECRETO N° 21.376/98 “POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”
 - Artículo 1° (sistema nacional de salud);
 - Artículo 4° (nivel adecuado y digno de vida);
 - Artículo 5° (salud pública);
 - Artículo 7° (política de salud y ambiente);
 - Artículo 10 num. 4) (programas de atención a grupos vulnerables); num. 6) (tratamiento de enfermedades);
 - Artículos 13 num. 1) (equidad social y de género); num 2) (población en situación de riesgo);
 - Artículo 20 num. 16) (programas de prevención).

6. DECRETO N° 2.348/99 (M.I.C.) “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA CARTA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO”⁵⁴³
 - Artículo 1° M. b) (administración de recursos humanos).

⁵⁴³ Véase Decreto N° 42/03 “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto N° 2.348/99, Por el cual se reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio”.

7. DECRETO N° 12.402/01 (M.J.T.) “POR EL CUAL SE REORGANIZA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO”
 - Artículo 1° inc. b) (penitenciarias, correccionales, hogares de tránsitos y hogar de adolescentes privados de libertad); inc. c) (régimen de trabajo); inc. e) (régimen de registros);
 - Artículo 16 (Asesoría Técnica, funciones);
 - Artículo 17 (Dirección General de Recursos Humanos, reparticiones);
 - Artículo 18 (Dirección General de Recurso Humanos, otras funciones);
 - Artículo 27 (Dirección General del Registro Civil, funciones);
 - Artículos 32–33 (Dirección General de Derechos Humanos, reparticiones y funciones);
 - Artículo 34 (Dirección General de Institutos Penales);
 - Artículo 38 (Comisión Nacional Tripartita de Igualdad de oportunidades de la Mujer en el Trabajo);
 - Artículo 43 (Dirección General de Trabajo, funciones);
 - Artículos 44 – 45 (higiene y seguridad);
 - Artículo 47 (Dirección Nacional de Empleo);
 - Artículo 49 (Dirección de Promoción Social de la Mujer Trabajadora);
 - Artículo 50 (Instituto de Desarrollo Social);
 - Artículo 54 (Servicio Nacional de Promoción Profesional).

8. DECRETO N° 20.397/03 “CELEBRACIÓN E INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIOS REALIZADOS EN TERRITORIO NACIONAL”. REGLAMENTA LEY N° 1266/87 “DEL REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS”

9. DECRETO N° 21.917/03 (M.I.) “POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INTERIOR”⁵⁴⁴
 - Artículo 2° inc. a) (seguridad interna); inc. c) (estrategias de inteligencia);
 - Artículo 11 num. II) (seguridad ciudadana); num. IV) (protección pública);
 - Artículo 13 inc. d) (promoción y desarrollo humano); inc. e) (fortalecimiento del sector social);

⁵⁴⁴ Véase Ley N° 1.337/99 “De Defensa Nacional y Seguridad Interna”.

- Artículo 17 inc. a) (recurso humano);
 - Artículo 21 inc. g) (capacitación profesional).
10. DECRETO N° 4.794/05 “POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL”
 - Artículos 11, 19 inc. a).
 11. DECRETO N° 6.505/05 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL IMPUESTO A LA RENTA DEL SERVICIO DE CARÁCTER PERSONAL, CREADO POR LEY N° 2.421/04, DE REORDENAMIENTO Y DE ADECUACIÓN FISCAL”
 12. DECRETO N° 7.828/06 “POR EL CUAL SE DISPONE LA ENTREGA GRATUITA DE MEDICAMENTOS BÁSICOS A MENORES DE 10(DIEZ) AÑOS, EMBARAZADAS Y A LA POBLACIÓN VULNERABLE, EN TODOS LOS SERVICIOS DE SALUD DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”
 13. DECRETO N° 7.902/06 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2.906/06 “QUE DISPONE LA EXPEDICIÓN GRATUITA DEL CERTIFICADO DE NACIMIENTO, CÉDULA DE IDENTIDAD, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y POLICIALES, Y CERTIFICADO DE NACIONALIDAD, ASÍ COMO LA EXONERACIÓN DE ARANCELES CONSULARES, PARA FACILITAR LA REGULARIZACIÓN MIGRATORIA DE CONNACIONALES RESIDENTES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA”
 14. DECRETO N° 10.540/07 “DISPOSICIÓN DE LA GRATUIDAD DE LA ATENCIÓN A EMBARAZADAS Y RECIÉN NACIDOS EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES DEPENDIENTES DEL M.S.P. Y B.S.”
 15. DECRETO N° 11.046/07 “CREACIÓN DEL SISTEMA DE AYUDA MUTUAL HOSPITALARIA “AMH”, PERTENECIENTE A LA POBLACIÓN INDÍGENA DEL CHACO”.
REGLAMENTA LA LEY N° 3.050/06
 - Artículo 24 in fine.
 16. DECRETO N° 838/08 “CREACIÓN DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA PARA LA REFORMA AGRARIA (CEPRA)”

17. DECRETO N° 243/09 “POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESTRUCTURACIÓN ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA”
18. DECRETO N° 2.226/09 “POR EL AMPLÍA EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO N° 243/09 “POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESTRUCTURACIÓN ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA”
 - Artículo 1° num. 7).
19. DECRETO N° 6.223/11 “POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL”
 - Artículo 3° inc. i) (política de bienestar y salud integral a los miembros);
 - Artículo 10 c) Dirección General de Asuntos Jurídicos, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario);
 - Artículo 13 (Dirección General de Asuntos Jurídicos, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario);
 - Artículo 21 (Dirección General de Gestión del Talento Humano de la Defensa);
 - Artículo 26 c) (Dirección General del Bienestar del Personal);
 - Artículo 30 (Dirección General de Movilización y Logística).
20. DECRETO N° 6.363/11 “POR EL CUAL SE CONFORMA EL CONSEJO NACIONAL DE OBJECCIÓN DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO”⁵⁴⁵
21. DECRETO N° 6.369/11 “REGLAMENTA LA LEY N° 2.479/04 “QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS” Y LA LEY N° 3.585/08 “QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°, 4°, 6° DE LA LEY N° 2.479/04”
 - Artículo 9 inc. g).

⁵⁴⁵ Véanse C, arts. 37 y 129; Ley N° 1.261/97 “Que reglamenta el artículo 129 de la Constitución Nacional”; Ley N° 4.013/10 “Que reglamenta el Ejercicio del derecho a la Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio y establece el Servicio Sustitutivo al mismo en beneficio de la población Civil”.

22. DECRETO N° 6.472/11 “POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO”⁵⁴⁶
23. DECRETO N° 7.355/11 (S.D.R.R.C.) “QUE REGLAMENTA LA LEY N° 227/93, QUE CREA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES” Y LA LEY N° 3.958/09 “QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 227/93 QUE CREA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES; Y MODIFICA LA LEY N° 978/96 DE MIGRACIONES”
 - Artículo 4° (beneficiarios).
24. DECRETO N° 7.434/11 “QUE REGLAMENTA LOS PROCESOS SUSTANCIADOS EN LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP) Y MODIFICA LOS ARTÍCULOS 118 Y 119 DEL DECRETO N° 21.909/03”
25. DECRETO N° 396/12 “QUE DETERMINA LA CARGA HORARIA Y JORNADAS LABORALES A SER CUMPLIDAS POR PROFESIONALES BIOQUÍMICOS CON CARGOS PERMANENTES Y/O CONTRATADOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN LOS DIFERENTES CENTROS ASISTENCIALES DEL MSP Y BS”
26. DECRETO N° 8.154/11 (M.I.) “QUE APRUEBA LA POLÍTICA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE CONSUMO NOCIVO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS”
27. DECRETO N° 8.309/12 “QUE APRUEBA LA POLÍTICA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A LA TRATA DE PERSONAS”
28. DECRETO N° 8.379/12 “QUE FACULTA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, A

⁵⁴⁶ Véase Resolución N° 504/11 “Reglamenta el Decreto del Poder Ejecutivo 6.472/11, Por el que se dispone el aumento de 10% (diez por ciento), de los sueldos y jornales del sector privado”.

REALIZAR LOS TRABAJOS PREPARATORIOS Y LA EJECUCIÓN DE UN CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDAS”

29. DECRETO N° 8.693/12 “QUE CREA LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL, DEPENDIENTE DEL VICE MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA LA GESTIÓN EDUCATIVA, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA”

ACORDADAS

1. ACORDADA N° 7/53 (C.S.J.) “INDICACIONES A LOS JUECES DE PAZ”
2. ACORDADA N° 8/55 (C.S.J.) “DERECHOS CIVILES DE LA MUJER”
3. ACORDADA N° 7/61 (C.S.J.) “ASISTENCIA A PROCESADOS POR DEFENSORES DE REOS POBRES. INFORMES DE PENITENCIARIAS”
4. ACORDADA N° 79/86 (C.S.J.) “COBROS DE CUOTAS ALIMENTARIAS HECHAS A TRAVÉS DE DEPÓSITOS BANCARIOS”
5. ACORDADA N° 101/93 (C.S.J.) “FUNCIONES DEL SERVICIO SOCIAL DEL PODER JUDICIAL”
6. ACORDADA N° 50/97 (C.S.J.) “MATRICULACIÓN DE TRADUCTORES E INTÉRPRETES”
7. ACORDADA N° 112/99 (C.S.J.) “REGLAMENTA LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DE MÉDICOS FORENSES”
8. ACORDADA N° 125/99 “DEPARTAMENTO DE MEDIACIÓN Y COLOCACIÓN FAMILIAR”
9. ACORDADA N° 198/00 (C.S.J.) “DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MEDIACIÓN VOLUNTARIA EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA CAPITAL”⁵⁴⁷

⁵⁴⁷ Véanse Acordada N° 239/01(amplía); Acordada N° 467/07 (modifica); y Acordadas N° 361/05 y 369/05.

10. ACORDADA N° 230/01 (C.S.J.) “AUTORIZACIÓN DE VIAJE AL EXTERIOR. FORMULARIO Y GRATUIDAD”⁵⁴⁸
11. ACORDADA N° 252/02 (C.S.J.) “QUE REGLAMENTA LOS PERMISOS Y OTRAS CUESTIONES ATINENTES A LOS FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL”⁵⁴⁹
12. ACORDADA N° 261/02 (C.S.J.) “QUE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS Y OTRAS ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS A FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL”⁵⁵⁰
13. ACORDADA N° 279/03 (C.S.J.) “QUE REGLAMENTA LAS CUENTAS JUDICIALES”⁵⁵¹
14. ACORDADA N° 286/03 (C.S.J.) “EXENCIÓN DEL PAGO A LOS ACTUARIOS DE LA JURISDICCIÓN PENAL A LOS ASISTIDOS POR LA DEFENSA PÚBLICA”
15. ACORDADA N° 319/04 (C.S.J.) “QUE REGLAMENTA LA CONCESIÓN O REVOCACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES”
16. ACORDADA N° 354/05 (C.S.J.) “MODIFICAR EL ART. 1° DE LA ACORDADA N° 261/02 “QUE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS Y OTRAS ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS A FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL”
17. ACORDADA N° 361/05 (C.S.J.) “SERVICIO DE MEDIACIÓN VOLUNTARIA”⁵⁵²
18. ACORDADA N° 370/05 (C.S.J.) “REGLAMENTO DE LA MESA DE ENTRADA DE LOS JUICIOS CIVILES Y COMERCIALES”⁵⁵³
19. ACORDADA N° 378/05 (C.S.J.) “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO

⁵⁴⁸ Acordada N° 387/05 (C.S.J.) “Legalizaciones de permisos de menores de edad para salir del país”.

⁵⁴⁹ Véanse Acordadas N° 210/01 y 250/02.

⁵⁵⁰ Véanse Acordada N° 354/05 (modifica el art. 1°); Acordada N° 637/10 (modifica el art. 4°).

⁵⁵¹ Véanse Acordadas N° 278/03, 282/03 y 304/04.

⁵⁵² Véanse Acordada N° 369/05 (rectifica el art. 1°); y Acordadas N° 198/00 y modificatorias

⁵⁵³ Véase Acordada N° 380/05.

DE LA DISPOSICIÓN ESTABLECIDA EN EL ART. 86 DE LA LEY 1/90, DE LA REFORMA PARCIAL DEL CÓDIGO CIVIL”

20. ACORDADA N° 379/05 (C.S.J.) “CONSTITUCIÓN DE BIEN DE FAMILIA”
21. ACORDADA N° 387/05 (C.S.J.) “LEGALIZACIONES DE PERMISOS DE MENORES DE EDAD PARA SALIR DEL PAÍS”⁵⁵⁴
22. ACORDADA N° 428/06 (C.S.J.) “DECLARA DE INTERÉS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA LA APLICACIÓN DE LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, ESPECIALMENTE LA MEDIACIÓN”⁵⁵⁵
23. ACORDADA N° 454/07 (C.S.J.) “QUE ESTABLECE EL USO OBLIGATORIO DEL FORMULARIO DE REGISTRO DE VIOLENCIA EN LOS JUZGADOS DE PAZ DE TODAS LAS CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES DE LA REPÚBLICA”
24. ACORDADA N° 464/07 (C.S.J.) “REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA”⁵⁵⁶
 - Artículos 17 – 18 (competencia);
 - Artículo 25 num. 2) inc. e) (Secretaría General, funciones);
 - Artículo 26 (Secretaría Judicial I, funciones);
 - Artículo 27 (Secretaría Judicial II, funciones);
 - Artículo 28 (Secretaría Judicial III, funciones).
25. ACORDADA N° 479/07 (C.S.J.) “QUE APRUEBA LA ADMISIÓN DE LOS AMICUS CURIAE, DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES”
26. ACORDADA N° 497/07 (C.S.J.) “SOBRE REGLAMENTACIÓN Y NORMAS PARA ESTADÍSTICAS PENALES Y ANTECEDENTES PENALES”
27. ACORDADA N° 516/08 (C.S.J.) “QUE ESTABLECE EL SIGUIENTE RÉGIMEN DE COBERTURA DE GASTOS PARA

⁵⁵⁴ Véase Acordada N° 230/01.

⁵⁵⁵ Véase Acordada N° 198/00. Véanse Acordadas N° 239/01; 361/05 y 369/05.

⁵⁵⁶ Véanse Acordada N° 522/08 “Que se modifica los Arts. 17, 26, y 27 de la Acordada N° 464/07”; y Acordada N° 684/11 “Por la cual se modifica el artículo 39 de la Acordada N° 464/2007”.

MAGISTRADOS Y DEMÁS FUNCIONARIOS JUDICIALES
DENTRO DE UN PROCESO JUDICIAL”

28. ACORDADA N° 524/08 (C.S.J.) “POR LA QUE SE ESTABLECE EL MARCO REGULATORIO PARA PROCESAMIENTO DE RESOLUCIONES EN LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LAS SALAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y SU PUBLICACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS (PÁGINA WEB INSTITUCIONAL)”
29. ACORDADA N° 609/10 (C.S.J.) “POR LA CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA OFICINA ESPECIALIZADA DENOMINADA “SECRETARÍA DE GÉNERO” DEPENDIENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA”
30. ACORDADA N° 618/10 (C.S.J.) “POR LA CUAL SE APRUEBA LA ORGÁNICA U ORGANIGRAMA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA”
31. ACORDADA N° 633/10 (C.S.J.) “POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR EL CONTENIDO DE LAS “100 REGLAS DE BRASILIA” SOBRE ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD”
32. ACORDADA N° 642/10 (C.S.J.) “POR LA CUAL SE DISPONE QUE LAS DENUNCIAS SOBRE VIOLENCIA DOMÉSTICA INGRESADAS FUERA DEL HORARIO NORMAL DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LOS JUZGADOS DE PAZ DE LA CAPITAL, SEAN CANALIZADAS A TRAVÉS DE LA OFICINA DE ATENCIÓN PERMANENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA”
33. ACORDADA N° 662/10 (C.S.J.) “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN PERMANENTE PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS SOBRE VIOLENCIA DOMÉSTICA”
34. ACORDADA N° 675/11 (C.S.J.) “POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SECRETARÍA JUDICIAL IV, QUE DEBE DEPENDER DE LA SALA PENAL”
35. ACORDADA N° 690/11 (C.S.J.) “POR LA CUAL SE AUTORIZA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA CONSULTA WEB A LA CUAL TENDRÁN ACCESO LOS ESCRIBANOS CON

REGISTRO, CON EL FIN DE OBTENER INFORMES DEL REGISTRO DE INTERDICCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS”

36. ACORDADA N° 709/11 “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA EL SISTEMA DISCIPLINARIO DEL PODER JUDICIAL”
- Artículo 10 (principio de igualdad).

RESOLUCIONES

1. RESOLUCIÓN N° 242/91 (M.S.P. y B.S.) “ATENCIÓN MÉDICA GRATUITA A FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL COMO ASÍ TAMBIÉN A LOS EXCOMBATIENTES DE LA GUERRA DEL CHACO Y A LOS INDÍGENAS”
Anexo Resolución S.G. N° 242/91 Lista de actividades liberadas de cobro de arancel en los servicios de salud.
Servicios Gratuitos
Programa Materno – Infantil
Embarazadas y Mujeres en edad fértil
Estudios laboratoriales
Banco de sangre
2. RESOLUCIÓN N° 60/00 (M.S.P. y B.S.) “REGISTRO Y HABILITACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS - REGLAMENTACIÓN”
 - Artículo 10 num. 2).
3. RESOLUCIÓN N° 7/01 “ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO”
4. RESOLUCIÓN N° 65/01 (M.S.P. y B.S.) “DISPOSICIÓN DE LA OBLIGATORIEDAD DEL CONTROL DE LA PRESIÓN ARTERIAL”
Emisión: 22/02/2001.
5. RESOLUCIÓN N° 3.030/02 (M.E.C.) “REGLAMENTA EL PERMISO POR MATERNIDAD PARA EL PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES”
6. RESOLUCIÓN N° 695/07 (M.S.P. y B.S.) “APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA PROVISIÓN DE

ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS, DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA ALIMENTARIA NUTRICIONAL (PROAN), A FAMILIAS AFECTADAS POR LAS SEQUÍAS Y LOS INCENDIOS DE BOSQUES, CULTIVOS Y VIVIENDAS”

Emisión: 15/10/2007

7. RESOLUCIÓN N° 50/08 “NORMA REFERIDA A LA REALIZACIÓN DE CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN”
8. RESOLUCIÓN N° 43/09 (MEC) “IMPLEMENTACIÓN DEL USO DEL LENGUAJE DE SEÑAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PÚBLICA, SUBVENCIONADAS Y PRIVADAS”
9. RESOLUCIÓN N° 942/09 (S.F.P.) “ESTABLECIMIENTO DEL MARCO BÁSICO DE LAS POLÍTICAS DE NO DISCRIMINACIÓN E INCLUSIÓN EN LA FUNCIÓN PÚBLICA Y REGLAMENTA FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE IGUALDAD E INCLUSIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (DECRETO N° 2.226/09)”
 - Artículos 7° y 12.
10. RESOLUCIÓN N° 1.359/09 (M.E.C.) “QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL HIMNO NACIONAL PARAGUAYO EN EL LENGUAJE DE SEÑAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL, SUBVENCIONADAS Y PRIVADAS”;
11. RESOLUCIÓN N° 57/10 (M.S.P. Y B.S.) “CREACIÓN DE EQUIPO TÉCNICO MULTIDISCIPLINARIO PARA LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE MALTRATO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (DIRSINA)
12. RESOLUCIÓN N° 191/10 (M.S.P. Y B.S.) “ESTABLECIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA LA VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS DE INFLUENZA Y SE DISPONE SU ESTRICTO CUMPLIMIENTO COMO PARTE DE LAS ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN PARA LAS POBLACIONES MÁS VULNERABLES EN EL MARCO DEL PLAN IRAS 2010”.

Emisión: 27/04/2010

 - Artículo 3° inc. c).

13. RESOLUCIÓN N° 452/10 (D.G.A.) “CÓDIGO DE ÉTICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS”
14. RESOLUCIÓN N° 140/11 (S.F.P.) “QUE APRUEBA EL PLAN DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA FUNCIÓN PÚBLICA”
15. RESOLUCIÓN N° 477/11 (M.S.P. Y B.S.) “QUE APRUEBA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE SALUD NEONATAL 2011-2015”
16. RESOLUCIÓN N° 608/11 (M.E.C.) “QUE DISPONE LA REGLAMENTACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL PAGO DE SUBSIDIO FAMILIAR POR HIJO MENOR AL PERSONAL DOCENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA”
17. RESOLUCIÓN N° 151/12 (S.F.P.) “QUE ESTABLECE EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE PERSONAS Y LA ORGANIZA LAS UNIDADES DE GESTIÓN DE PERSONAS, RECURSOS HUMANOS O SIMILARES”⁵⁵⁷
18. RESOLUCIÓN N° 2.031/12 (M.E.C.) “QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE EDUCADORES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA”
19. RESOLUCIÓN N° 8.444/12 (M.E.C.) “QUE CREA EL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, COMO ENTE RESPONSABLE DE VELAR POR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, PROPONIENDO, IMPLEMENTANDO Y COORDINANDO LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR”
20. RESOLUCIÓN N° 472/12 (M.J.T.) “REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SANCIÓN A LA VIOLENCIA LABORAL, EL MOBBING O ACOSO LABORAL Y EL ACOSO SEXUAL EN LOS LUGARES DE TRABAJO EN EMPRESAS Y DEPENDENCIAS DEL ESTADO”

⁵⁵⁷ Véase Ley N° 1.626/00 "De la Función Pública".

21. RESOLUCIÓN N° 9.224/12 (M.E.C.) “QUE APRUEBA LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EXPEDICIÓN Y VISACIÓN DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS Y TÍTULOS DE BACHILLERES PARA EGRESADOS DE TODAS LAS MODALIDADES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL MEDIO”

ORDENANZAS

1. MUNICIPAL DE ASUNCIÓN (J.M.): ORDENANZA N° 58/98 “QUE CREA EL PREMIO CIUDAD DE ASUNCIÓN SOBRE MEJORES PRÁCTICAS Y LIDERAZGO LOCAL”
 - Artículo 3° num. 6).
2. MUNICIPAL DE ASUNCIÓN (J.M.): ORDENANZA N° 16/02 “DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LAS PERSONAS – PROMOCIÓN”
3. MUNICIPAL DE ASUNCIÓN (J.M.): ORDENANZA N° 102/03 “PREMIO MUNICIPAL SERAFINA DÁVALOS”
4. MUNICIPAL DE ASUNCIÓN (J.M.): ORDENANZA N° 585/03 “CONSEJO ADMINISTRADOR DE FONDOS DE PROYECTOS ESPECIALES – INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE EQUIDAD DE GÉNERO EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS”
5. MUNICIPAL DE ASUNCIÓN (J.M.): ORDENANZA N° 142/08 “ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA LACTANCIA MATERNA”
 - Artículo 5°.
6. MUNICIPAL DE ASUNCIÓN (J.M.): ORDENANZA N° 208/08 “OTORGAMIENTO DE LAS LLAVES DE LA CIUDAD – DISTINCIÓN DE CIUDADANOS ILUSTRES”
7. MUNICIPAL DE ASUNCIÓN (J.M.): ORDENANZA N° 295/09 “PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO Y LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR VECINAL”

CIRCULAR

1. CIRCULAR 2/2011 “INSTA A LAS MÁXIMAS AUTORIDADES DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO A QUE SE APEGUEN A LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA LEY

N° 1.626/00 Y LA LEY N° 4.249/11 Y SU DECRETO
REGLAMENTARIO N° 6.071/11, AL MOMENTO DE EFECTUAR
NOMBRAMIENTOS, RECATEGORIZACIONES Y PROMOCIONES
DE SERVIDORES Y SERVIDORAS PÚBLICAS”

PERTENENCIA

A

MINORÍAS

Pertenencia a minorías

(21) Puede constituir una causa de vulnerabilidad la pertenencia de una persona a una minoría nacional o étnica, religiosa y lingüística, debiéndose respetar su dignidad cuando tenga contacto con el sistema de justicia.

LEGISLACIÓN APLICABLE A
PERSONAS PERTENENCIA A MINORÍAS

I. CONSTITUCIÓN

- Artículo 1º (forma del Estado y del Gobierno);
- Artículo 2º (soberanía);
- Artículo 3º (poder público);
- Artículo 4º (derecho a la vida);
- Artículo 5º (tortura y otros delitos);
- Artículo 6º (calidad de vida);
- Artículo 7º (ambiente saludable);
- Artículo 9º (libertad y seguridad);
- Artículo 10 (esclavitud y servidumbre);
- Artículo 12 (detención y arresto);
- Artículo 13 (no privación de libertad por deuda);
- Artículo 15 (justicia y legítima defensa);
- Artículo 21 (reclusión de personas);
- Artículo 23 (prueba de la verdad);
- Artículo 24 (libertad religiosa e ideológica);
- Artículo 25 (expresión de la personalidad);
- Artículo 26 (libertad de expresión y prensa);
- Artículos 27-29 (medios de comunicación, derecho a informarse y ejercicio del periodismo);
- Artículos 30-31 (pleno empleo, igualdad de oportunidades y protección de la intimidad personal y familiar);
- Artículo 32 (libertad de reunión y manifestación);
- Artículo 33 (derecho a la intimidad);
- Artículo 35 (documentos identificatorios);
- Artículo 38 (defensa a los intereses difusos);
- Artículo 40 (derecho de peticionar a las autoridades);
- Artículo 41 (derecho al tránsito y a la residencia);
- Artículo 42 (libertad de asociación);
- Artículo 45 (derechos y garantías no enunciados);
- Artículo 46 (igualdad de las personas);
- Artículo 47 (garantías de la igualdad);
- Artículo 49 (protección a la familia);
- Artículo 50 (derecho a constituir familia);
- Artículo 59 (bien de familia);
- Artículo 60 (protección contra la violencia);⁵⁵⁸
- Artículo 61 (planificación familiar);

⁵⁵⁸ Véase Ley N° 1.600/01 “Contra la violencia doméstica”.

- Artículo 68 (derecho a la salud);
- Artículo 69 (sistema nacional de salud);
- Artículo 70 (régimen de bienestar social);
- Artículo 71 (narcotráfico, drogadicción y rehabilitación);
- Artículo 72 (control de calidad);
- Artículos 73-74 (educación y cultura);⁵⁵⁹
- Artículo 75 (responsabilidad educativa);
- Artículo 76 (obligaciones del Estado);
- Artículo 77 (lengua materna);
- Artículo 78 (educación técnica);
- Artículo 79 (universidades e institutos superiores);⁵⁶⁰
- Artículo 80 (becas);⁵⁶¹
- Artículo 81 (patrimonio cultural);
- Artículo 83 (difusión cultural y exoneración de impuestos);
- Artículo 84 (deporte);⁵⁶²
- Artículo 86 (derecho al trabajo);
- Artículo 88 (no discriminación);
- Artículo 91 (jornada de trabajo y descanso);
- Artículo 92 (retribución del trabajo);
- Artículo 93 (beneficios adicionales al trabajo);
- Artículo 94 (estabilidad e indemnización);
- Artículo 95 (seguridad social);
- Artículo 96 (libertad sindical);
- Artículo 97 (convenios colectivos);
- Artículo 98 (paro y huelga);
- Artículo 99 (normas laborales);
- Artículo 100 (vivienda);
- Artículos 101-102 (función pública);
- Artículo 103 (jubilación);
- Artículo 104 (declaración obligatoria de bienes y rentas);
- Artículo 105 (prohibición de doble remuneración);
- Artículo 106 (responsabilidad del funcionario y empleado público);⁵⁶³
- Artículo 107 (libertad de concurrencia);
- Artículo 108 (libre circulación de producto);
- Artículo 109 (propiedad privada);
- Artículo 113 (fomento de las cooperativas);

⁵⁵⁹ Véanse Ley N° 1.264/98 “General de Educación”; Ley N° 1.725/01 “Que establece el Estatuto del Educador”.

⁵⁶⁰ Véase Ley N° 136/93 “De Universidades”.

⁵⁶¹ Véase Ley N° 1.397/99 “Que crea el Consejo Nacional de Becas”.

⁵⁶² Véase Ley N° 2.874/06 “Del Deporte”.

⁵⁶³ Véase Ley N° 2.874/06 “De deporte”, art. 16.

- Artículos 114 - 115 (reforma agraria);
- Artículo 117 (derechos políticos);
- Artículos 118-119 (sufragio);
- Artículo 120 (electores);
- Artículo 125 (libertad de asociación en partidos o movimientos políticos);
- Artículo 127 (cumplimiento de la ley);
- Artículo 129 (servicio militar);⁵⁶⁴
- Artículo 130 (beneméritos de la patria);
- Artículo 133 (hábeas corpus);
- Artículo 134 (amparo);
- Artículos 135-136 (hábeas data);⁵⁶⁵
- Artículo 137 (supremacía de la Constitución);
- Artículo 138 (validez del orden jurídico);
- Artículo 140 (idiomas);
- Artículos 146⁵⁶⁶ -151 (nacionalidad);
- Artículos 152-153 (ciudadanía, suspensión);
- Artículos 161-162 (gobierno departamental);⁵⁶⁷
- Artículo 163 num. 3) (gobierno departamental, competencia);⁵⁶⁸
- Artículos 167-168 num. 1) (gobierno municipal, atribuciones);⁵⁶⁹
- Artículo 171 (categorías y regímenes);
- Artículo 175 (Policía Nacional);⁵⁷⁰
- Artículo 268 nums. 2) y 3) (M. P., deberes y atribuciones);
- Artículo 197 num. 5) (inhabilidades);
- Artículo 276 (protección de los intereses comunitarios);
- Artículo 279 nums. 1), 3), y 5) (D.P., violaciones derechos humanos);
- Artículo 288 (estado de excepción).

⁵⁶⁴ Véase Ley N° 1.261/97 “Que reglamenta el artículo 129 de la Constitución Nacional”.

⁵⁶⁵ Véanse Ley N° 1.682/01 “Que reglamenta la información de carácter privado”; Ley N° 1.969/02 “Que modifica, amplía y deroga varios artículos de la Ley N° 1.682/01 “Que reglamenta la información de carácter privado”; Acordadas N° 217/01 y 227/01 (relacionado con Amparo, Hábeas Data y Corpus).

⁵⁶⁶ Véase Ley N° 582/95 “Que reglamenta el art. 146, inc. 3) de la Constitución Nacional y modifica el art. 18 de la Ley N° 1.266 del 4 de noviembre de 1987”.

⁵⁶⁷ Véase Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”.

⁵⁶⁸ Ídem.

⁵⁶⁹ Véase Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”.

⁵⁷⁰ Véase Ley N° 222/93 “Orgánica de la Policía Nacional” y sus modificatorias: Ley N° 632/95 “Que modifica y amplía el artículo 91 de la ley N° 222/93 “Orgánica de la Policía Nacional”, a favor de herederos de oficiales y suboficiales”; Ley N° 3.778/09 “Que modifica y amplía la Ley N° 2.397/04 “Que modifica el artículo 60 y amplía la Ley N° 222/93 “Orgánica de la Policía Nacional”, modificado por la Ley N° 1.226/97”.

II. TRATADOS, CONVENIOS Y ACUERDOS INTERNACIONALES:

1. DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS EN LA CIUDAD DE PARÍS, 10 DE DICIEMBRE DE 1948)
 - Artículo 3º (derecho a la vida, la libertad y seguridad);
 - Artículo 7º (discriminación);
 - Artículo 8º (recurso ante tribunales);
 - Artículo 16 (derecho a la familia).

2. DECLARACIÓN AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE (APROBADA EN LA NOVENA CONFERENCIA INTERNACIONAL AMERICANA BOGOTÁ, COLOMBIA, 1948)
 - Artículo 1º (Derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad e integridad de la persona);
 - Artículo 2º (Derecho a la igualdad ante la ley).
 - Artículo 6º (Derecho a la constitución y a la protección de la familia);
 - Artículo 18 (Derecho de justicia);
 - Artículo 19 (Derecho de nacionalidad).

3. LEY N° 63/68 “QUE APRUEBA Y RATIFICA EL CONVENIO RELATIVO A LA PROTECCIÓN E INTEGRACIÓN A LAS POBLACIONES INDÍGENAS Y DE OTRAS POBLACIONES TRIBALES EN LOS PAÍSES INDEPENDIENTES” (CONVENIO 107)

4. LEY N° 66/68 “QUE APRUEBA EL CONVENIO RELATIVO A LAS NORMAS Y OBJETIVOS BÁSICOS DE LA POLÍTICA SOCIAL” CONVENIO 117
 - Parte II: Mejoramiento del nivel de vida
 - Parte III: Disposiciones relativas a los trabajadores migrantes
 - Parte IV: Remuneración de los trabajadores y cuestiones afines
 - Parte V: Indiscriminación en materia de raza, color, sexo, credo, asociación a una tribu o afiliación a un sindicato
 - Parte VI: Educación y formación profesional

5. LEY N° 136/69 “QUE APRUEBA LA CONVENCION SOBRE ESTATUTOS DE LOS REFUGIADOS”
6. DECLARACION SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS INDIVIDUOS QUE NO SON NACIONALES DEL PAIS EN QUE VIVEN – ONU, 1985
7. LEY N° 1/89 “QUE APRUEBA Y RATIFICA LA CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS O PACTO DE SAN JOSE DE COSTA RICA”:
 - Artículo 1° (obligación de respetar los derechos);
 - Artículo 2° (deber de adoptar disposiciones de derecho interno);
 - Artículo 3° (derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica);
 - Artículo 4° (derecho a la vida);
 - Artículo 5° (derecho a la integridad personal);
 - Artículo 6° (prohibición de la esclavitud y servidumbre);
 - Artículo 7° (derecho a la libertad personal);
 - Artículo 8° (garantías Judiciales);
 - Artículo 9° (principio de legalidad y retroactividad);
 - Artículo 10 (derecho de indemnización);
 - Artículo 11 (protección de la honra y de la dignidad);
 - Artículo 12 (libertad de conciencia y de religión);
 - Artículo 13 (libertad de pensamiento y de expresión);
 - Artículo 14 (derecho de rectificación o respuesta);
 - Artículo 15 (derecho de reunión);
 - Artículo 16 (libertad de asociación);
 - Artículo 17 (protección a la familia);
 - Artículo 24 (igualdad ante la ley);
 - Artículo 25 (Poder Judicial);
 - Artículo 27 (suspensión de garantías);
 - Artículo 31 (reconocimiento de otros derechos);
 - Artículo 32 (correlación entre deberes y derechos).
8. LEY N° 56/89 “QUE APRUEBA Y RATIFICA LA CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TORTURA, SUSCRITA EN CARTAGENA DE INDIAS, COLOMBIA, EL 9 DE DICIEMBRE DE 1985”

9. LEY N° 69/89 “QUE APRUEBA Y RATIFICA LA CONVENCION CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES, ADOPTADA POR LAS ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS, EL 10 DE DICIEMBRE DE 1984”⁵⁷¹
10. LEY N° 36/90 “QUE APRUEBA EL CONVENIO SOBRE LA READAPTACION PROFESIONAL Y EL EMPLEO DE PERSONAS INVÁLIDAS” CONVENIO 159
11. LEY N° 367/94 “QUE APRUEBA EL ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE COOPERACION E INTERCAMBIO DE BIENES EN LAS ÁREAS CULTURAL, EDUCACIONAL Y CIENTÍFICA”
12. LEY N° 559/95 “QUE APRUEBA EL ACUERDO BÁSICO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY Y EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF)”
13. LEY N° 900/96 “QUE APRUEBA EL CONVENIO RELATIVO A LA PROTECCION DEL NIÑO Y A LA COOPERACION EN MATERIA DE ADOPCION INTERNACIONAL”
14. LEY N° 1.886/02 “QUE ACEPTA LA COMPETENCIA PREVISTA EN LOS ARTICULOS 21 Y 22 DE “LA CONVENCION CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES”
15. LEY N° 2.128/03 “QUE APRUEBA LA CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION RACIAL (NUEVA YORK, 1966)”
 - Artículos 1° – 7° (discriminación racial, prohibición, eliminación, protección y compromiso).
16. LEY N° 2.396/05 “QUE APRUEBA EL PROTOCOLO PARA PREVENIR, REPRIMIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS, QUE COMPLEMENTA LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL”

⁵⁷¹ Véanse Ley N° 1.886/02 “Que acepta la competencia prevista en los artículos 21 y 22 de “la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes”; y Ley N° 2.754/05 “Que aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradante”.

17. LEY N° 2.754/05 “QUE APRUEBA EL PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES”
18. LEY N° 2.806/05 “QUE APRUEBA LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA REPRESIÓN Y EL CASTIGO DEL CRIMEN DE APARTHEID”
19. LEY N° 3.034/06 “QUE APRUEBA EL PROTOCOLO DE ASUNCIÓN SOBRE COMPROMISO CON LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL MERCOSUR”
20. LEY N° 3.452/08 “QUE APRUEBA LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA PROTECCIÓN DE TODOS LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS DE SUS FAMILIARES”
21. LEY N° 3.533/08 “QUE APRUEBA EL PROTOCOLO CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES POR TIERRA, MAR Y AIRE, QUE COMPLEMENTA LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL”
22. LEY N° 3.607/08 “QUE APRUEBA LA ENMIENDA AL ARTÍCULO I Y LOS PROTOCOLOS IV (SOBRE ARMAS LASER CEGADORAS) Y V (SOBRE LOS RESTOS EXPLOSIVOS DE GUERRA) DE LA CONVENCIÓN SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDAN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS”
23. LEY N° 3.763/09 “QUE APRUEBA EL TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE PANAMÁ”
 - Artículo VI inc. c).

III. LEGISLACIÓN NACIONAL

CÓDIGOS

1. CÓDIGO SANITARIO (LEY N° 836/80 Y MODIFICATORIAS)⁵⁷²
 - Artículos 1° – 7° (salud pública, planes y programas);
 - Artículo 8° (bienestar físico, mental y social);
 - Artículo 14 (salud familiar);
 - Artículos 21 – 23 (salud de progenitores y de hijos);
 - Artículo 34 (vacunación);
 - Artículos 25 – 38 (control de las enfermedades transmisibles);
 - Artículos 57 al 59 (control de la salud de las personas);
 - Artículos 86 – 89 (salud ocupacional y medio laboral);
 - Artículos 131 – 133 (publicidad de servicios y productos relacionados con la salud);
 - Artículos 150 – 157 (alimentos);
 - Artículos 175 – 176 (alimentos y bebidas);
 - Artículos 188 – 189 (sustancias estupefacientes, drogas peligrosas y farmacodependientes);
 - Artículo 281 – 284 (bienestar social, fomento);
 - Artículos 285 – 288 (bienestar familiar).

2. CÓDIGO DE ORGANIZACIÓN JUDICIAL (LEY N° 879/81 Y MODIFICATORIAS)⁵⁷³
 - Artículo 9° (legislación extranjera);
 - Artículo 12 (competencia);

⁵⁷² Véanse Decreto N° 8.314/95 “Por el cual se reglamenta los arts. 202 al 205 del Código Sanitario sobre publicidad del tabaco y bebidas alcohólicas”; Decreto N° 22.266/98 “Por el cual se amplía el Decreto N° 8.314 del 31 de marzo de 1995, Por el cual se reglamenta los arts. 202 al 205 del Código Sanitario sobre Publicidad del tabaco y bebidas alcohólicas y se prohíbe la venta de tabaco a menores de 18 años de edad”; y Decreto N° 6.967/99 “Por el cual se reglamenta el art. 206 del Código Sanitario que prohíbe la venta y consumo de bebidas alcohólicas en locales públicos a menores de edad”.

⁵⁷³ Véanse Ley N° 2.335/03 “Que modifica parcialmente el artículo 1° de la Ley N° 903/96, Que modifica y deroga algunos artículos del Libro I, Título V, Capítulo III de la Ley N° 879/81, Código de Organización Judicial”; Ley N° 2.564/05 “Que modifica los artículos 22 de la ley N° 635/95 “Que reglamenta la justicia electoral”, 2° de la Ley N° 860/96 “Por la cual se modifica y amplía la Ley 879/81, Código de Organización Judicial”, y 48 de la Ley N° 1.562/00 “Orgánica del Ministerio Público”; Ley N° 2.702/05 “Que amplía la Sección II, art. 60 de la Ley N° 879/81 “Código de Organización Judicial”; Ley N° 3.226/07 “Que modifica el art. 57 inc. a) de la Ley N° 879/81 “Código de Organización Judicial”; Ley N° 4.133/11 “Que modifica el artículo 118 de la Ley N° 879/81 “Código de Organización Judicial”, modificado por la Ley N° 903/96”; y Ley N° 4.588/12 “Que modifica el Artículo 301 de la Ley N° 879/81, Código Organización Judicial”.

- Artículo 19 (demanda);
- Artículos 24 – 25 (competencia);
- Artículos 62 – 63 inc. b) (fiscalía general);
- Artículo 68 inc. e) (acción penal);
- Artículos 89 – 90 (abogados y procuradores);
- Artículo 102 (condiciones para ser escribano de registro);
- Artículo 139 (redacción de escrituras);
- Artículo 173 (traductores e intérpretes);
- Artículo 191 (jueces);
- Artículos 243 – 244 (exhorto);
- Artículo 345 (personas jurídicas);
- Artículo 349 (registro de poderes).

3. CÓDIGO CIVIL PARAGUAYO (LEY N° 1.183/85 Y MODIFICATORIAS)⁵⁷⁴

- Artículos 11 – 26 (capacidad, territorio, jurisdicción, bienes y legislación);
- Artículos 52 – 57 (domicilio real y de origen);
- Artículo 61 (competencia);
- Artículos 63 y 67 inc. b) (presunción de fallecimiento);
- Artículo 81 (interdicción);
- Artículos 132 – 135 (matrimonio: capacidad e impedimentos);
- Artículo 153 (derechos y obligaciones de esposos);
- Artículos 163 – 166 (disolución del matrimonio);
- Artículos 177 – 180 (nulidad del matrimonio);
- Artículos 272 – 274, 276 (curatela de bienes);
- Artículo 285 (ignorancia de las leyes);
- Artículo 297 (forma de los actos);
- Artículo 319 (condición);
- Artículos 343 – 349 (representación por poderes);
- Artículos 390 – 394 (escrituras públicas);
- Artículo 399 (instrumentos privados);

⁵⁷⁴ Véanse Ley N° 1/92 “De reforma parcial del Código Civil”; Ley N° 204/93 “Que modifica el Código Civil y establece la igualdad de los hijos en el derecho hereditario”; Ley N° 388/94 “Que establece disposiciones sobre la constitución de sociedades anónimas y modifica artículos de la Ley N° 1.183/85, Código Civil”; Ley N° 805/96 “Que modifica artículos del Código Civil”; Ley N° 2.170/03 “Que introduce modificaciones en el régimen de bien de familia”; Ley N° 4.297/11 “Que amplía el artículo 989, Parágrafo III del Código Civil Paraguayo”; Ley N° 4.586/12 “Que modifica el Artículo 108 de la Ley N° 1.183/85, Código Civil Paraguayo”; y Ley N° 4.586/12 “Que modifica el Artículo 108 de la Ley N° 1.183/85, Código Civil Paraguayo”.

- Artículo 445 (créditos, privilegios);
- Artículo 644 inc. g) (prescripción, suspensión);
- Artículo 666 inc. a) (contrato de transporte, prescripción);
- Artículos 699, 674 – 680, 687 – 689 (contratos);
- Artículos 922 – 925 (transporte de personas);
- Artículos 1196 – 1201 (sociedades constituidas en el extranjero);
- Artículos 1263 – 1267 (depósitos en hoteles y establecimientos similares);
- Artículos 2208 – 2214 (servidumbre de tránsito);
- Artículos 2447 – 2449 (derechos hereditarios);
- Artículos 2450 – 2454 (aceptación y repudiación de la herencia);
- Artículos 2502 incs. b) y c), 2503 inc. b) (medidas conservatorias);
- Artículos 2629 (testamento, idioma);
- Artículo 2632 (testamento, lugar);
- Artículo 2656 – 2666 (testamentos especiales);
- Artículo 2670 (testamento cerrado, testigos);
- Artículo 2703 (revocación de testamentos).

4. CÓDIGO PROCESAL CIVIL (LEY N° 1.337/88 Y MODIFICATORIAS)⁵⁷⁵

- Artículos 3° – 14 (competencia);
- Artículos 20 incs. a), b), c), h) e i) – 22, 26, 38, 42 (excusaciones y recusaciones);
- Artículos 47 – 49 (constitución de domicilio);
- Artículo 57 (justificación de la personería, constitución y denuncia de domicilio);
- Artículo 58 (patrocinio obligatorio, excepciones);
- Artículo 60 (representación sin mandato);
- Artículo 64 incs. e) y f) (cesación de la representación);
- Artículos 68 – 75 (rebeldía);
- Artículo 105 (idioma, traductor e intérprete);
- Artículo 106 (escrito y firma a ruego);
- Artículos 140 – 142 (notificación, emplazamiento y citación por edicto);
- Artículo 164 (publicidad de la sentencia);

⁵⁷⁵ Véanse Ley N° 600/95 “Que deroga los artículos 580 y modifica el Artículo 582 de la Ley N° 1.337/88 Código Procesal Civil”; Ley N° 4.419/11 “Que modifica el artículo 409 de la Ley N° 1.337/88 “Código Procesal Civil”.

- Artículos 168 – 169 (poder especial para desistimiento y allanamiento);
 - Artículo 177 (caducidad de instancia);
 - Artículo 209 (diligencias preparatorias);
 - Artículo 294 (litigante domiciliado fuera de la sede del juzgado);
 - Artículos 338 – 340 (testigos domiciliados fuera de la jurisdicción del juzgado);
 - Artículo 315 (testigos excluidos);
 - Artículos 568 inc. a), 571 (amparo);
 - Artículos 589 – 596 (beneficio para litigar sin gastos);
 - Artículos 597 – 602 (alimentos y litis expensas);
 - Artículo 611 (separación de cuerpos, hijos);
 - Artículos 613 – 620 (disolución de la comunidad conyugal);
 - Artículo 716 (bienes inembargables);
 - Artículos 751 – 764 (administrador de bienes).
5. CÓDIGO LABORAL (LEY N° 213/93 Y MODIFICATORIAS)⁵⁷⁶
- Artículos 1° (derechos reconocidos);
 - Artículo 5° (garantías y derechos);
 - Artículo 9° (derecho y deber social);
 - Artículo 10 (contrato, validez);
 - Artículo 12 (remuneración);
 - Artículo 13 (producto del trabajo);
 - Artículo 15 (condiciones justas de trabajo);
 - Artículo 16 (política económica adecuada);
 - Artículo 47 inc. e) (condiciones nulas del contrato);
 - Artículos 66 – 67 inc. c) (prohibiciones y derechos del trabajador);
 - Artículo 192 (trabajadores del transporte);
 - Artículo 198 (trabajos peligroso);
 - Artículos 382 – 383 (seguridad social);
 - Artículo 384 (jornal mínimo);
 - Artículos 399–406 (prescripción de las acciones);

⁵⁷⁶ Véanse Ley N° 496/94 “Que modifica, amplía y deroga artículos de la Ley N° 213/93, Código del Trabajo”; Ley N° 508/94 “De Negociación Colectiva en el Sector Público”; Ley N° 1.416/99 “Que modifica el artículo 385 de la Ley N° 496/94, Que modifica, amplía y deroga artículos de la Ley N° 213/93, “Código del Trabajo”; y los artículos 5°, 6°, 10 y 15 de la Ley N° 884/81, Que regula las condiciones de trabajo en el transporte automotor terrestre”; Ley N° 1.680/01 “Código de la Niñez y la Adolescencia” (deroga, modifica y amplía); Ley N° 1.652/00 “Que crea el Sistema de Formación y Capacitación Laboral”; y Ley N° 4.264/11 “De pasantía educativa laboral”.

- Artículos 407–411 (autoridad administrativa del trabajo).
6. CÓDIGO ELECTORAL PARAGUAYO (LEY N° 834/96)⁵⁷⁷
- Artículo 2° (extranjeros con radicación permanente, inscripción en el R.C.P.);
 - Artículo 51 (afiliación, requisitos);
 - Artículo 95 (ciudadanos naturalizados, cargos);
 - Artículo 109 (R.C.P., composición);
 - Artículo 111 (R.C.E., formación);
 - Artículos 113 – 115 (R.C.E., inscripciones y conformación);
 - Artículos 117 – 118 (R.C.E., procedimiento);
 - Artículo 122 (plazos);
 - Artículos 130 – 132 (inscripciones, requisitos);
 - Artículo 138 (reclamo);
 - Artículo 146 (voto del extranjero);
 - Artículo 251 (padrón);
 - Artículo 292 (propagandas discriminativas).
7. CÓDIGO PENAL (LEY N° 1.160/97 Y MODIFICATORIAS)⁵⁷⁸
- Artículo 3° (principio de prevención, protección de la sociedad);
 - Artículo 6° (hechos realizados en el territorio nacional);
 - Artículo 7° (hechos realizados en el extranjero contra bienes jurídicos paraguayos);
 - Artículo 8° (hechos realizados en el extranjero contra bienes jurídicos con protección universal);
 - Artículo 9° (otros hechos realizados en el extranjero);

⁵⁷⁷ Véanse Ley N° 1.975/02 “Que modifica la Ley N° 834/96, Que establece el Código Electoral Paraguayo; Ley N° 2.783/05 “Que modifica el artículo 130 de la Ley N° 834/96, Que establece el Código Electoral Paraguayo”; Ley N° 4.260/11 “Que modifica el artículo 195 de la Ley N° 834/96 “Que establece el Código Electoral Paraguayo”; Ley N° 4.584/12 “Que modifica los Artículos 247 y 258 de la Ley 834/96, Que establece el Código Electoral Paraguayo”.

⁵⁷⁸ Véanse Ley N° 2.212/03 “Que modifica el artículo 126 “Secuestro” de la Ley N° 1.160 de fecha 26 de noviembre 1997, Código Penal”; Ley N° 3.440/08 “Que modifica varias disposiciones de la Ley 1.160/97, Código Penal”; Ley N° 4.295/11 “Que establece el procedimiento especial para el tratamiento del maltrato infantil en la jurisdicción especializada”; Ley N° 4.439/11 “Que modifica y amplía varios Artículos de la Ley N° 1.160/97, Código Penal (Artículos 140, 175, y 188 e inserta los Artículos 146 b, 146 c, 146 d, 174 b, 175 b, y 248 b); y Ley N° 4.614/12 “Que modifica los Artículos 236 y 309 de la Ley 1.160/1997, Código Penal”.

- Artículo 14 (conducta, tipo legal, reprochabilidad, hecho punible, sanción, parientes, titular, interés patrimonial, feto definiciones);
- Artículo 19 (legítima defensa);
- Artículo 20 (estado de necesidad justificante);
- Artículo 24 (exceso por confusión o terror);
- Artículo 25 (inexigibilidad de otra conducta);
- Artículo 39 (objeto y bases de la ejecución);
- Artículo 40 (trabajo del condenado);
- Artículo 44 (suspensión a prueba de la ejecución de la condena);
- Artículo 45 (obligaciones, satisfacción de la víctima o de la sociedad);
- Artículo 46 (reglas de conducta, domicilio),
- Artículo 51 (libertad condicional);
- Artículos 52 – 55 (pena de multa);
- Artículo 56 (sustitución de la multa por pena privativa de libertad);
- Artículo 57 (pena patrimonial);
- Artículo 58 (prohibición temporaria de conducir);
- Artículo 59 (pena adicional, composición);
- Artículo 60 (pena adicional, publicación de la sentencia, autorización de la víctima);
- Artículos 61 – 62 (apercibimiento, condiciones);
- Artículo 82 (cancelación de la licencia de conducir);
- Artículos 120 – 127 (hechos punibles contra la libertad);
- Artículo 128 (coacción sexual);
- Artículo 129 (trata de personas);
- Artículo 130 (abuso sexual en personas indefensas);
- Artículo 131 (abuso sexual en personas internadas);
- Artículo 133 (acoso sexual);
- Artículos 197 – 220 (hechos punibles contra la seguridad de la vida y de la integridad física de las personas);
- Artículos 221 – 230 (hechos punibles contra la convivencia de las personas);
- Artículo 231 (perturbación de la paz de los difuntos);
- Artículo 233 (hechos punibles contra la tolerancia religiosa);
- Artículos 234 – 239 (hechos punibles contra la

seguridad de la convivencia de las personas).

8. CÓDIGO PROCESAL PENAL (LEY N° 1.286/98 Y MODIFICATORIAS)⁵⁷⁹

- Artículo 6° (inviolabilidad de la defensa);
- Artículo 7° (intérprete);
- Artículo 11 (irretroactividad de la ley);
- Artículo 12 (inobservancia de las garantías);
- Artículo 13 (generalidad);
- Artículo 14 (acción penal);
- Artículo 15 (acción pública);
- Artículo 16 (instancia de parte);
- Artículo 17 (acción privada);
- Artículo 22 num 1) (residir un lugar específico);
- Artículo 26 (comunidades indígenas, extinción de la acción);
- Artículos 27 – 30 (acción civil);
- Artículo 32 (extensión de la jurisdicción);
- Artículos 36 – 37 (competencia territorial, reglas);
- Artículo 44 num. 8) (jueces de paz, competencia);
- Artículo 115 (idiomas oficiales, excepciones);
- Artículo 117 (audiencias, intérpretes);
- Artículo 119 (interrogatorio, intérprete);
- Artículo 146 (exhortos);
- Artículos 147 – 149 (extradición, activa y pasiva);
- Artículo 162 (citación);
- Artículo 209 (testigo, residentes lejanos);
- Artículo 211 (residentes en el extranjero);
- Artículo 212 (testigo, aprehensión inmediata);
- Artículos 214 – 226 (peritos, traductores e intérpretes);
- Artículo 245 num. 4) (medidas alternativas o sustitutivas de la prisión preventiva);
- Artículo 380 (diversidad cultural);
- Artículos 432 – 438 (procedimiento para los hechos punibles relacionados con pueblos indígenas,

⁵⁷⁹Véanse Ley N° 1.600/00 “Contra la violencia doméstica”; Ley N° 2.341/03 “Que modifica el artículo 136 de la Ley N° 1.286/98 “Código Procesal Penal”; Ley N° 2.493/04 “Que modifica el artículo 245 de la Ley N° 1.286/98 “Código Procesal Penal”; Ley N° 4.295/11 “Que establece el procedimiento especial para el tratamiento del maltrato infantil en la jurisdicción especializada”; Ley N° 4.431/11 “Que modifica el artículo 245 de la Ley N° 1.286/98 “Código Procesal Penal”, modificado por Ley N° 2.493/04, Que modifica el artículo 245 de la Ley N° 1.286/98 “Código Procesal Penal”.

procedencia).

9. CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (LEY N° 1.680/01 Y MODIFICATORIAS)⁵⁸⁰
- Artículo 18 (derecho a la identidad);
 - Artículo 71 (derechos y deberes del padre y de la madre);
 - Artículo 97 (obligación de proporcionar asistencia alimenticia);
 - Artículo 100 (autorización para viajar al exterior);
 - Artículo 132 (ámbito de aplicación de la norma);
 - Artículo 161 (competencia del juzgado);
 - Artículo 169 (competencia territorial);
 - Artículo 231 (normas aplicables).

LEYES

1. LEY N° 152/69 “QUE REORGANIZA LA DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO”⁵⁸¹
2. LEY N° 1.266/87 “DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL”⁵⁸²
- Artículo 19;
 - Artículo 82;
 - Artículo 85.

⁵⁸⁰ Véanse Ley N° 3.879/09 “Que modifica el artículo 169 de la Ley N° 1.680/01, Código de la Niñez y la Adolescencia”; Ley N° 3.929/09 “Que amplía el Libro IV, Título Segundo, Capítulo III de la Ley N° 1.680/01, Del procedimiento para la fijación de alimentos para el niño y la mujer grávida”; y Ley N° 4.295/11 “Que establece el procedimiento especial para el tratamiento del maltrato infantil en la jurisdicción especializada”.

⁵⁸¹ Véanse Ley N° 85/91 “Que modifica y amplía la Ley N° 152 de fecha 1° de diciembre de 1969, que reorganiza la Dirección General de Turismo”; Ley N° 167/93 “Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991, Que establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones”; Ley N° 1.388/98 “Que crea la Secretaría Nacional de Turismo”; y Ley N° 2.828/05 “Del Turismo”.

⁵⁸² Véanse Ley N° 82/91 “Que modifica y amplía la Ley N° 1.266/87 “Del Registro del Estado Civil”; Ley N° 582/95 “Que reglamenta el artículo 146, inciso 3) de la Constitución Nacional y modifica el artículo 18 de la Ley N° 1.266 del 4 de noviembre de 1987”; Ley N° 1.377/99 “Que dispone la expedición gratuita del Certificado de Nacimiento y de la Cédula de Identidad Civil”; Ley N° 3.140/07 “Establecimiento de procedimientos de carácter especial y transitorio para la inscripción de nacimientos, matrimonios y defunciones en el Registro del Estado Civil”; y Ley N° 3.156/07 “Que modifica los artículos 51 y 55 de la Ley N° 1.266/87 “Del Registro del Estado Civil”; Decreto N° 20.397/03 “Celebración e Inscripción de Matrimonios realizados en el territorio nacional (Diligencias previas) Reglamentación de la ley N° 1.266/87 del Registro del Estado Civil a los efectos de fijar alcances de las disposiciones contenidas en la misma”.

3. LEY N° 1.376/88 “ARANCEL DE HONORARIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES”⁵⁸³
4. LEY N° 108/91 “QUE CREA LA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGA (SENAD)”⁵⁸⁴
5. LEY N° 1/92 “DE LA REFORMA PARCIAL DEL CÓDIGO CIVIL”⁵⁸⁵
 - Artículo 1° (igualdad de capacidad);
 - Artículo 2° (principios);
 - Artículo 3° (esponsales);
 - Artículos 4° - 5° (matrimonio);
 - Artículo 6° (derechos y deberes);
 - Artículo 7° (trabajo);
 - Artículos 8° - 9° (sostenimiento del hogar);
 - Artículos 10 – 12 (apellido);
 - Artículo 13 (número de hijos);
 - Artículo 14 (domicilio conyugal);
 - Artículos 15 – 16 (gobierno conyugal);
 - Artículos 17 – 21 (capacidad para contraer matrimonio);
 - Artículos 22 – 29 (régimen patrimonial);
 - Artículo 30 (régimen de comunidad);
 - Artículo 31 (bienes propios);
 - Artículos 32 – 37 (comunidad ganancial);
 - Artículo 40 – 49 (administración de la comunidad);
 - Artículos 50 – 52 (cargas de la comunidad);
 - Artículos 53 – 59 (disolución y liquidación de la comunidad);
 - Artículos 60 – 69 (partición diferida);
 - Artículos 70 – 74 (separación de bienes);
 - Artículo 75 (bienes reservados);
 - Artículos 76 – 81 (alimentos);
 - Artículos 83 – 94 (unión de hecho o concubinato);
 - Artículos 95 – 97 (bien de familia).

⁵⁸³ Véase Ley N° 4.590/12 “Que modifica los Artículos 27, inciso e), 54 y 55 de la Ley N° 1.376/88, Arancel de Honorarios de Abogados y Procuradores”.

⁵⁸⁴ Véase Ley N° 396/94 “Que amplía y modifica el artículo 2° de la Ley N° 108 del 27 de diciembre de 1991, que crea la Secretaria Nacional Antidroga (SENAD)”.

⁵⁸⁵ Véanse Ley N° 2.170/03 “Que introduce modificaciones en el régimen de Bien de Familia”; Acordada N° 379/05 (C.S.J.) “Constitución de Bien de Familia”.

6. LEY N° 81/92 “QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA”
 - Artículo 3º, 27–32.

7. LEY N° 167/93 “QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5/91, QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES”⁵⁸⁶

8. LEY N° 204/93 “QUE ESTABLECE LA IGUALDAD DE LOS HIJOS EN EL DERECHO HEREDITARIO”

9. LEY N° 216/93 “DE ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN”

10. LEY N° 222/93 “ORGÁNICA DE LA POLICÍA NACIONAL” Y MODIFICATORIAS⁵⁸⁷
 - Artículo 3º (derechos humanos, fundamento de su acción);
 - Artículo 6º nums. 1), 2), 3), 4), 7), 10), 11), 14), 15), 16), 23), 25), 35) (Policía Nacional, funciones);
 - Artículo 10 nums. 7), 17) (personal policial en actividad, derechos, obligaciones y prohibiciones);
 - Artículo 13 num. 1) (pérdida del estado policial);
 - Artículo 23 (incorporación de ciudadanos extranjeros);
 - Artículo 41 (alumnos egresados en el extranjeros);
 - Artículo 42 (oficiales extranjeros);
 - Artículo 63 (viáticos);
 - Artículos 64 nums. 2), 3) y 65 – 67 (Oficial, Cadetes, Personal Conscripto Personal Civil, pasajes);

⁵⁸⁶ Véanse Ley N° 152/69 “Que reorganiza la Dirección General de Turismo”, modificatorias y ampliatorias; Ley N° 1.388/98 “Que crea la Secretaría Nacional de Turismo SENATUR”; Ley N° 2.828/05 “Del Turismo”; y Decreto-Ley N° 5/91.

⁵⁸⁷ Véanse Ley N° 632/95 “Que modifica y amplía el artículo 91 de la Ley N° 222/93 “Orgánica de la Policía Nacional”, a favor de herederos de oficiales y suboficiales”; Ley N° 1.226/97 “Que modifica y amplía artículos de la Ley N° 222/93, Orgánica de la Policía Nacional”; Ley N° 1.642/00 “Que prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad y prohíbe su consumo en la vía pública”; Ley N° 2.147/03 “Que modifica el artículo 176 de la Ley N° 222/93, Orgánica de la Policía Nacional”; Ley N° 2.397/04 “Que modifica el artículo 60 y amplía la Ley N° 222/93 “Orgánica de la Policía Nacional”; Ley N° 3.778/09 “Que modifica y amplía la Ley N° 2.397/04 “Que modifica el artículo 60 y amplía la Ley N° 222/93 “Orgánica de la Policía Nacional”, modificado por la Ley N° 1.226/97”.

- Artículo 169 (Jefatura de la Policía de Departamentos, encargos);
 - Artículo 170 (Dirección de Apoyo Técnico, prevención e investigación);
 - Artículo 176 (personal policial y familia, protección).
11. LEY N° 348/94 “QUE CREA EL PREMIO NACIONAL DE MÚSICA”
- Artículo 2° (beneficiario extranjero con radicación).
12. LEY N° 363/94 “QUE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y ACUERDA BENEFICIOS FISCALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES A TODOS LOS CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS ORGANIZADOS Y RECONOCIDOS DE LA REPÚBLICA”
13. LEY N° 426/94 “QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL”⁵⁸⁸
- Artículo 16 inc. a) (Gobierno Departamental, deberes y atribuciones);
 - Artículo 17 inc. o), inc. r) (plan de desarrollo departamental); (orden público y seguridad de las personas);
 - Artículo 46 inc. b) (distribución de asignación y subvenciones).
14. LEY N° 561/95 “QUE DECLARA DÍA DE LA DIGNIDAD”
15. LEY N° 631/95 “ORGÁNICA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO”
- Artículo 2° (defensa de los Derechos Humanos);
 - Artículo 10 num. 1), 2), 3), 5), 6), 8), 9), 10), 12 inc. d) (deberes y atribuciones);
 - Artículos 12 – 27 (quejas, procedimientos).
16. LEY N° 635/95 “QUE REGLAMENTA LA JUSTICIA ELECTORAL”⁵⁸⁹

⁵⁸⁸ Véanse Ley N° 643/95 “Que modifica el artículo 38 de la Ley N° 426 del 7 de diciembre de 1994, Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”; Ley N° 2.862/06 “Que modifica y amplía la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”.

⁵⁸⁹ Véanse Ley N° 744/95 “Que modifica los artículos 17 y 21 de la Ley N° 635/95 Que reglamenta la Justicia Electoral”; y Ley N° 1.281/98 “Que modifica el artículo 25 de la Ley

- Artículo 5° num. 1) (sede);
- Artículo 6° incs. g), k) (TSJE, deberes y atribuciones);
- Artículo 9° (T.E., composición, requisitos);
- Artículo 15 inc. i) (T.E., competencia);
- Artículo 22 (F.E., requisitos);
- Artículo 26 incs. a), d) (D.R.E., funciones).

17. LEY N° 642/95 “DE TELECOMUNICACIONES”⁵⁹⁰

18. LEY N° 678/95 “QUE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA TRAMITACIÓN DE LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL”

19. LEY N° 772/95 “QUE DISPONE LA RENOVACIÓN TOTAL DEL REGISTRO CÍVICO PERMANENTE”

- Artículo 3°;
- Artículo 11.

20. LEY N° 799/96 “DE PESCA”⁵⁹¹

- Artículos 13 - 14;
- Artículo 18;
- Artículo 31.

21. LEY N° 838/96 “QUE INDEMNIZA A VÍCTIMAS DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS DURANTE LA DICTADURA DE 1954 A 1989” Y SUS MODIFICATORIAS⁵⁹²

- Artículo 1° (indemnizadas por el Estado paraguayo).

22. LEY N° 978/96 “DE MIGRACIONES”⁵⁹³

N° 635/95, Que reglamenta la Justicia Electoral”; Ley N° 2.564/05 “Que modifica los artículos 22 de la ley N° 635/95 “Que reglamenta la justicia electoral”, 2° de la Ley N° 860/96 “Por la cual se modifica y amplía la Ley 879/81, Código de Organización Judicial”, y 48 de la Ley N° 1.562/00 “Orgánica del Ministerio Público”.

⁵⁹⁰ Véanse Ley N° 4.179/11 “Que modifica y amplía los artículos 57, 58, 70, 73 y 100 de la Ley N° 642/95, De Telecomunicaciones”; Ley N° 4.478/11 “Que modifica el Artículo 34 de la Ley 642/95, De Telecomunicaciones”.

⁵⁹¹ Véase Decreto N° 15.487/96 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 799/96 “De pesca”.

⁵⁹² Véanse Ley N° 3.603/08 “Que modifica la Ley N° 838/96 Que indemniza a víctimas de violaciones de Derechos Humanos durante la dictadura de 1954 a 1989”; Ley N° 3.852/09 “Que modifica el Artículo 1° de la Ley N° 3.603/08, Que modifica la Ley N° 838/96 Que indemniza a víctimas de violaciones de Derechos Humanos durante la dictadura de 1954 a 1989”; y Ley N° 4.381/11 “Que modifica los artículos 1° y 3° de la Ley N° 838/96 “Que indemniza a víctimas de violaciones de Derechos Humanos durante la Dictadura de 1954 a 1989” y sus modificatorias”.

⁵⁹³ Véanse Ley N° 227/93 “Que crea la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales”; Ley N° 3.958/09 “Que modifica y amplía la Ley N° 227/93, que crea la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, y modifica la

23. LEY N° 1.115/97 “DEL ESTATUTO DEL PERSONAL MILITAR”⁵⁹⁴

- Artículo 17 inc. p) (asistencia médica en el exterior);
- Artículo 24 inc. f) (personal militar comisionado);
- Artículo 37 (uso de distintivos, insignias y otros, nacionales o extranjeras);
- Artículo 56 (personal extranjero);
- Artículo 64 (formación en el extranjero);
- Artículo 108 (superioridad y precedencia) inc. c) num. 5) (egresados de institutos extranjeros);
- Artículo 173 (comisión transitoria dentro del territorio);
- Artículo 174 (gastos de residencia);
- Artículos 178 – 181 (servicios en regiones inhóspitas e insalubres);
- Artículos 184 – 185 (servicio en campaña, acción bélica);
- Artículo 186 (persona en servicio en campaña, desaparecidos, extranjero, prisionero o internado en otro país);
- Artículo 201 inc. b) (operación bélica en el país o en el extranjero).

24. LEY N° 1.264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”⁵⁹⁵

- Artículos 1° - 4°;
- Artículo 10;

Ley N° 978/96 de Migraciones”; Decreto N° 18.295/97 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 976/98 “De Migraciones” y modificatorias; Decreto N° 4.943/99 “Estructura orgánica y funcional de la Dirección General de Migraciones, dependiente del Ministerio del Interior”; Decreto N° 12.241/08 “Establecimiento de la Estructura Orgánica y Funcional de la Dirección General de Migraciones, dependiente del Ministerio del Interior - Ampliación del Decreto N° 4.943/99”; Decreto N° 7.355/11 “Por el cual se reglamentan disposiciones de la Ley N° 227/93, que crea la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales y la Ley N° 3.958/09, que modifica y amplía la Ley N° 227/93, que crea la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, y modifica la Ley N° 978/96, de Migraciones”.

⁵⁹⁴ Véanse Ley N° 216/93 “De Organización General de la Fuerzas Armadas de la Nación”; Ley N° 2.879/06 “Que modifica el artículo 158 y deroga el artículo 242 de la Ley N° 1.115/97 “Del Estatuto del Personal Militar”; Ley N° 3.161/07 “Que establece la aplicación de la Ley N° 1.626/00 “De la Función Pública”, a los funcionarios y empleados de las Fuerzas Armadas de la Nación y declara inaplicables a los mismos a varios artículos de la Ley N° 1.115/97 “Del Estatuto del Personal Militar”; y Decreto N° 6.363/11 “Por el cual se conforma el Consejo Nacional de Objeción de conciencia al Servicio Militar Obligatorio”.

⁵⁹⁵ Véase Ley N° 904/81 “Estatutos de las Comunidades Indígenas”; y Ley N° 1.725/01 “Estatuto del Educador”.

- Artículo 17;
 - Artículo 75;
 - Artículo 122;
 - Artículo 124.
 - Capítulo II: De la educación en lengua extranjeras y de otras etnias
- 25.** LEY N° 1.334/98 “DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y DEL USUARIO”⁵⁹⁶
- 26.** LEY N° 1.136/97 “DE ADOPCIONES”⁵⁹⁷
- Artículo 6° (residentes en el extranjero y prioridades);
 - Artículos 10 – 11 (requisitos);
 - Artículo 14;
 - Artículos 25 – 27;
 - Artículo 29 num. 11);
 - Artículo 33;
 - Artículo 47.
- 27.** LEY N° 1.337/99 “DE DEFENSA NACIONAL Y SEGURIDAD INTERNA”⁵⁹⁸
- Artículo 25;
 - Artículos 34 – 35.
- 28.** LEY N° 1.376/98 “QUE CREA Y SANCIONA LA ESCUELA JUDICIAL Y REGULA SU FUNCIONAMIENTO”
- Artículo 3° incs. b) y c) (Escuela Judicial, objetivos);
 - Artículo 12 incs. a), b) y c) (orientación pedagógica).
- 43.** LEY N° 1.377/99 “QUE DISPONE LA EXPEDICIÓN GRATUITA DEL CERTIFICADO DE NACIMIENTO Y LA CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL”⁵⁹⁹
- 29.** LEY N° 1.388/98 “SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO SENATUR”⁶⁰⁰

⁵⁹⁶ Véase Ley N° 2.340/03 “Que amplía la Ley N° 1.334/98, De Defensa del Consumidor y del Usuario”.

⁵⁹⁷ Véase Ley N° 678/95 “Que suspende temporalmente la tramitación de la adopción internacional”.

⁵⁹⁸ Véase Decreto N° 21.917/03 (M.I.) “Por el cual se establece la Estructura Orgánica del Interior”.

⁵⁹⁹ Véanse Ley N° 1.266/87 “Del Registro del Estado Civil” y modificatorias.

- Artículo 2º (funciones).
- 30. LEY N° 1.562/00 “ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO”**
- Artículo 1º (M.P., principios generales);
 - Artículo 3º (M.P., actuaciones);
 - Artículo 5º (oficiosidad y obligatoriedad);
 - Artículo 13 num. 5) y 6) (acción penal pública);
 - Artículo 22 (parte policial, contenido);
 - Artículo 24 num. 1), 2) (A.F., control);
 - Artículo 42 (tutela de los intereses colectivos o difusos);
 - Artículo 45 (acceso a la justicia);
 - Artículos 95 – 98 (relaciones con la comunidad).
- 44. LEY N° 1.600/00 “CONTRA LA VIOLENCIA DOMESTICA”⁶⁰¹**
- 45. LEY N° 1.626/00 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA”⁶⁰²**
- Artículos 1º - 2º;
 - Artículo 8º;
 - Artículos 13 – 14;
 - Artículos 103 – 107.
- 46. LEY N° 1.863/02 “QUE ESTABLECE EL ESTATUTO AGRARIO”⁶⁰³**
- Artículo 16 (beneficiarios de la ley);
 - Artículo 17 (otros beneficiarios de esta ley);
 - Artículo 42 (adjudicación de lotes);
 - Artículo 43 (adjudicación limitada);
 - Artículo 44 (adjudicación selectiva);

⁶⁰⁰ Véanse Ley N° 152/69 “Que reorganiza la Dirección General de Turismo”; Ley N° 85/91 “Que modifica y amplía la Ley N° 152 de fecha 1º de diciembre de 1969, que reorganiza la Dirección General de Turismo”; Ley N° 167/93 “Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991, Que establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones”; Ley N° 1.388/98 “Que crea la Secretaría Nacional de Turismo”; y Ley N° 2.828/05 “Del Turismo.

⁶⁰¹ Véase Ley N° 4.295/11 “Que establece el procedimiento especial para el tratamiento del maltrato infantil en la jurisdicción especializada”

⁶⁰² Véase Ley N° 3.856/09 “Que establece la acumulación del tiempo de servicios en las Cajas del Sistema de Jubilación y Pensión Paraguayo, y deroga el Artículo 107 de la Ley N° 1.626/00 De la Función Pública”.

⁶⁰³ Véanse Ley N° 2.002/02 “Que modifica varios artículos de la Ley N° 1.863/02 “Que establece el Estatuto Agrario”, Artículo 1º: Art. 2º; y Ley N° 2.531/04 (modifican); y Ley N° 2.531/04 “Que modifica el Artículo 16 de la Ley N° 2.002/02, “Que modifica varios artículos de la Ley N° 1.863/02, y los artículos 17, 58, 90 y 93 de la Ley N° 1.863/02 “Que establece el Estatuto Agrario”.

- Artículo 45 (adjudicación limitada en tierras de frontera);
 - Artículo 49 (orden de preferencia para la adjudicación);
 - Artículo 50 (ocupación conjunta, criterios de preferencia);
 - Artículo 51 (indemnización);
 - Artículo 60 (colonización por personas privadas);
 - Artículo 61 (relación contractual);
 - Artículo 62 (solicitud, resolución, plazos, recursos);
 - Artículo 63 (acreditaciones);
 - Artículo 64 (resolución);
 - Artículo 65 (iniciación de trabajos);
 - Artículo 66 (régimen jurídico, precio y condiciones de compra – venta);
 - Artículo 67 (unidades de medianas de producción);
 - Artículo 68 (supervisión);
 - Artículo 69 (causal de cancelación de habilitación).
- 47. LEY N° 1.938/02 “GENERAL SOBRE REFUGIADOS”**
- 48. LEY N° 2.193/03 “QUE AUTORIZA LA POLICÍA NACIONAL A EXPEDIR CÉDULA DE IDENTIDAD A LOS EXTRANJEROS CÓNYUGES DE PARAGUAYOS Y A LOS EXTRANJEROS HIJOS DE PADRE O MADRE PARAGUAYOS”**
- 49. LEY N° 2.225/03 “POR LA CUAL SE CREA LA COMISIÓN DE VERDAD Y JUSTICIA”⁶⁰⁴**
- 50. LEY N° 2.406/04 “QUE EXIME A LOS EXTRANJEROS CON RESIDENCIA PERMANENTE EN EL PAÍS RENOVAR SU CARNET DE RADICATORIA”**
- 51. LEY N° 2.749/05 “QUE ESTABLECE LA SEMANA NACIONAL DEL INMIGRANTE”**
- 52. LEY N° 2.813/05 “QUE ESTABLECE DÍA NACIONAL DE LA SEGURIDAD VIAL”**
- 53. LEY N° 2.828/05 “DEL TURISMO”⁶⁰⁵**

⁶⁰⁴ Véase Ley N° 2.931/06 “Que modifica el artículo 9° de la Ley N° 2.225/03, Por la cual se crea la Comisión de Verdad y Justicia”.

- Artículos 1º - 4º (actividad del turismo);
- Artículo 5º (turista);
- Artículo 6º (intereses turístico nacional);
- Artículo 7º (objeto del turismo);
- Artículo 10 (integrantes del Sistema Turístico Nacional);
- Artículo 32 inc. e) (prestación de servicios sin discriminación);
- Artículos 34 – 35 (derechos y obligaciones del usuario de los servicios turísticos);
- Artículo 39 (tráfico sexual).

54. LEY N° 2.874/06 “DEL DEPORTE”⁶⁰⁶

- Artículo 1º (desarrollo integral de la personas);
- Artículo 2º incs. a), b), c) (deporte educacional, participación, rendimiento);
- Artículo 7º (programas de educación física);
- Artículos 8º - 9º (finalidad y programas).

55. LEY N° 2.906/06 “QUE DISPONE LA EXPEDICIÓN GRATUITA DEL CERTIFICADO DE NACIMIENTO, CÉDULA DE IDENTIDAD, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y POLICIALES, Y CERTIFICADO DE NACIONALIDAD, ASÍ COMO LA EXONERACIÓN DE ARANCELES CONSULARES, PARA FACILITAR LA REGULARIZACIÓN MIGRATORIA DE CONNACIONALES RESIDENTES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA”⁶⁰⁷

56. LEY N° 3.931/09 “QUE DISPONE CELEBRAR “DÍA INTERNACIONAL DE LA DEMOCRACIA”

⁶⁰⁵ Véanse Ley N° 152/69 “Que reorganiza la Dirección General de Turismo”; Ley N° 85/91 “Que modifica y amplía la Ley N° 152/69, Que reorganiza la Dirección General de Turismo”; Ley N° 167/93 “Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 5/91, Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones”; y Ley N° 1.388/98 “Secretaría Nacional de Turismo SENATUR”.

⁶⁰⁶ Véanse C, art. 106; Ley N° 87/91 “Que establece normas para el ejercicio de la profesión de Director Técnico de Fútbol”; Ley N° 4.045/10 “Que aprueba el Fondo Nacional de Desarrollo del Deporte”; y Ley N° 4.294/11 “Que reglamenta el destino de 1% (uno por ciento) del impuesto selectivo al consumo del tabaco y alcohol al Fondo Nacional de Desarrollo del Deporte, aprobado por la Ley N° 4.045/10”; y Ley N° 1.866/02 “Por la no violencia en los estadios deportivos”.

⁶⁰⁷ Véase Decreto N° 7.902/06 “Que reglamenta la expedición gratuita del Certificado de Nacimiento, Cédula de Identidad, Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, y Certificado de Nacionalidad, así como la exoneración de Aranceles Consulares, para facilitar la regularización migratoria de connacionales residentes en la República Argentina”.

- El 15 de setiembre de cada año”
- 57.** LEY N° 3.966/10 “ORGÁNICA MUNICIPAL”
- Artículo 12 num. 7), 8), 10).
- 58.** LEY N° 4.083/11 “QUE CREA EL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y PROTECCIÓN A TESTIGOS Y VÍCTIMAS EN PROCESOS PENALES”
- Artículo 3° (víctimas especialmente vulnerables);
 - Artículo 6° num. 4) (vulnerabilidad del sujeto de protección);
 - Artículo 15 (principios básicos para su actuación).
- 59.** LEY N° 4.251/10 “DE LENGUAS”
- Artículo 2° (pluriculturalidad);
 - Artículo 5° (promoción de las lenguas originarias);
 - Artículo 6° (enseñanza de lenguas extranjeras);
 - Artículo 7° (la no discriminación por razones lingüística);
 - Artículo 8° (valor jurídico de las expresiones);
 - Artículo 9° num. 4), 7) (derechos lingüísticos individuales);
 - Artículo 11 num. 1), 2), 3), 4) (derechos lingüísticos comunitarios);
 - Artículo 12 (responsabilidad del estado);
 - Artículo 13 (minorías culturales no indígenas);
 - Artículo 15 (uso de las lenguas en el ámbito judicial).
- 60.** LEY N° 4.288/11 “DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES E INHUMANOS O DEGRADANTES”
- Artículo 4° num. 7) (ámbito de intervención);
 - Artículo 5° (deber de colaborar);
 - Artículo 6° (relación confidencial y reservada);
 - Artículo 7° (medidas de protección al Mecanismo Nacional);
 - Artículo 8° (derecho a la confidencialidad y reserva de la identidad);
 - Artículo 10 incs. g), h), j) (facultades de la Comisión Nacional);
 - Artículo 12 (informe anual de gestión);

- Artículo 14 (requisitos para integrar la Comisión Nacional);
 - Artículo 21 (convenios);
 - Artículos 28 – 30 (censura ético – político).
- 61.** LEY N° 4.305/11 “QUE CREA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON ENFERMEDADES LISOSOMALES”
- Artículo 4° (registro nacional de pacientes certificados con enfermedades lisosomales).
- 62.** LEY N° 4.423/11 “ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA”
- Artículo 1° (objetivo);
 - Artículo 3° num. 3) (principios específicos, confidencialidad);
 - Artículo 7° (información ciudadana);
 - Artículo 9° num. 2) (salvaguarda de los derechos humanos);
 - Artículo 10 nums. 1) y 3) (funciones accesorias);
 - Artículo 11 (reglas generales);
 - Artículo 14 nums. 1) y 6) (atribuciones);
 - Artículo 22 num. 2) (funciones del Defensor Adjunto en lo Penal);
 - Artículo 26 nums. 1) (Defensor Público en lo Civil, Deberes y Atribuciones);
 - Artículo 59 (acceso a la jurisdicción, escasez de recursos);
 - Artículo 60 num. 1) (beneficiarios).
- 63.** LEY N° 4.429/11 “QUE REGULARIZA LA RESIDENCIA DE EXTRANJEROS/AS EN SITUACIÓN MIGRATORIA IRREGULAR”
- Artículo 5° inc. d) (solicitud, presentación de documentos).

REGLAMENTOS

1. REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

- Artículos 138 num. 6), 144.

2. REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE SENADORES

- Artículos 13 num. 7), 59 nums. 7), 14).

DECRETOS

1. DECRETO N° 21.376/98 “POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”
 - Artículo 4° (nivel adecuado y digno de vida);
 - Artículo 5° (salud pública);
 - Artículo 10 num. 4) (programas de atención a grupos vulnerables);
 - Artículos 13 num. 1) (equidad social y de género); num. 2) (población en situación de riesgo).

2. DECRETO N° 12.402/01 (M.J.T.) “POR EL CUAL SE REORGANIZA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO”
 - Artículo 1° inc. b) (penitenciarias, correccionales, hogares de tránsitos y hogar de adolescentes privados de libertad); inc. c) (régimen de trabajo); inc. e) (régimen de registros);
 - Artículo 27 (Dirección General del Registro Civil, funciones);
 - Artículo 29 (Dirección General de Justicia, funciones);
 - Artículos 32–33 (Dirección General de Derechos Humanos, reparticiones y funciones);
 - Artículo 34 (Dirección General de Institutos Penales);
 - Artículo 40 (normas laborales y migratorias);
 - Artículo 43 (Dirección General de Trabajo, funciones);
 - Artículos 44 – 45 (higiene y seguridad);
 - Artículo 47 (Dirección Nacional de Empleo);
 - Artículo 54 (Servicio Nacional de Promoción Profesional).

3. DECRETO N° 21.917/03 (M.I.) “POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INTERIOR”⁶⁰⁸
 - Artículo 2° inc. a) (población y seguridad interna);
 - Artículo 11 num. II) (seguridad ciudadana); num. IV) (protección pública).

4. DECRETO N° 7.355/11 (S.D.R.R.C.) “QUE REGLAMENTA LA LEY N° 227/93, QUE CREA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES” Y LA LEY N° 3.958/09 “QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 227/93 QUE CREA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA

⁶⁰⁸ Véase Ley N° 1.337/99 “De Defensa Nacional y Seguridad Interna”.

REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES; Y
MODIFICA LA LEY N° 978/96 DE MIGRACIONES”

- Artículo 4° (beneficiarios).

ACORDADAS

1. ACORDADA N° 50/97 (C.S.J.) “MATRICULACIÓN DE TRADUCTORES E INTÉRPRETES”
2. ACORDADA N° 198/00 (C.S.J.) “DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MEDIACIÓN VOLUNTARIA EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA CAPITAL”⁶⁰⁹
3. ACORDADA N° 230/01 (C.S.J.) “AUTORIZACIÓN DE VIAJE AL EXTERIOR. FORMULARIO Y GRATUIDAD”⁶¹⁰
4. ACORDADA N° 286/03 (C.S.J.) “EXENCIÓN DEL PAGO A LOS ACTUARIOS DE LA JURISDICCIÓN PENAL A LOS ASISTIDOS POR LA DEFENSA PÚBLICA”
5. ACORDADA N° 319/04 (C.S.J.) “QUE REGLAMENTA LA CONCESIÓN O REVOCACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES”
6. ACORDADA N° 361/05 (C.S.J.) “SERVICIO DE MEDIACIÓN VOLUNTARIA”⁶¹¹
7. ACORDADA N° 370/05 (C.S.J.) “REGLAMENTO DE LA MESA DE ENTRADA DE LOS JUICIOS CIVILES Y COMERCIALES”⁶¹²
8. ACORDADA N° 387/05 (C.S.J.) “LEGALIZACIONES DE PERMISOS DE MENORES DE EDAD PARA SALIR DEL PAÍS”⁶¹³
9. ACORDADA N° 428/06 (C.S.J.) “DECLARA DE INTERÉS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA LA APLICACIÓN DE LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, ESPECIALMENTE LA MEDIACIÓN”⁶¹⁴
10. ACORDADA N° 464/07 (C.S.J.) “REGLAMENTO DE

⁶⁰⁹ Véanse Acordada N° 239/01(amplía); Acordada N° 467/07 (modifica); y Acordadas N° 361/05 y 369/05.

⁶¹⁰ Acordada N° 387/05 (C.S.J.) “Legalizaciones de permisos de menores de edad para salir del país”.

⁶¹¹ Véanse Acordada N° 369/05 (rectifica el art. 1°); y Acordadas N° 198/00 y 239/01.

⁶¹² Véase Acordada N° 380/05.

⁶¹³ Véase Acordada N° 230/01.

⁶¹⁴ Amplía Acordada N° 198/00. Véanse Acordadas N° 239/01; 361/05 y 369/05.

FUNCIONAMIENTO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA”⁶¹⁵

- Artículos 17 – 18 (competencia);
 - Artículo 25 num. 2) inc. e) (Secretaría General, funciones);
 - Artículo 26 (Secretaría Judicial I, funciones);
 - Artículo 27 (Secretaría Judicial II, funciones);
 - Artículo 28 (Secretaría Judicial III, funciones);
11. ACORDADA N° 479/07 (C.S.J.) “QUE APRUEBA LA ADMISIÓN DE LOS AMICUS CURIAE, DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES”
 12. ACORDADA N° 516/08 (C.S.J.) “QUE ESTABLECE EL SIGUIENTE RÉGIMEN DE COBERTURA DE GASTOS PARA MAGISTRADOS Y DEMÁS FUNCIONARIOS JUDICIALES DENTRO DE UN PROCESO JUDICIAL”
 13. ACORDADA N° 524/08 (C.S.J.) “POR LA QUE SE ESTABLECE EL MARCO REGULATORIO PARA PROCESAMIENTO DE RESOLUCIONES EN LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LAS SALAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y SU PUBLICACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS (PAGINA WEB INSTITUCIONAL)”
 14. ACORDADA N° 642/10 (C.S.J.) “POR LA CUAL SE DISPONE QUE LAS DENUNCIAS SOBRE VIOLENCIA DOMÉSTICA INGRESADAS FUERA DEL HORARIO NORMAL DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LOS JUZGADOS DE PAZ DE LA CAPITAL, SEAN CANALIZADAS A TRAVÉS DE LA OFICINA DE ATENCIÓN PERMANENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA”
 15. ACORDADA N° 662/10 (C.S.J.) “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN PERMANENTE PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS SOBRE VIOLENCIA DOMÉSTICA”
 16. ACORDADA N° 709/11 “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA EL SISTEMA DISCIPLINARIO DEL PODER JUDICIAL”
 - Artículo 10 (principio de igualdad).

⁶¹⁵ Véanse Acordada N° 522/08 “Que se modifica los Arts. 17, 26, y 27 de la Acordada N° 464/07”; y Acordada N° 684/11 “Por la cual se modifica el artículo 39 de la Acordada N° 464/2007”.

PERSONAS

PRIVADAS

DE

LIBERTAD

10.-Privación de libertad

(22) La privación de la libertad, ordenada por autoridad pública competente, puede generar dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia el resto de derechos de los que es titular la persona privada de libertad, especialmente cuando concurre alguna causa de vulnerabilidad enumerada en los apartados anteriores.

(23) A efectos de estas Reglas, se considera privación de libertad la que ha sido ordenada por autoridad pública, ya sea por motivo de la investigación de un delito, por el cumplimiento de una condena penal, por enfermedad mental o por cualquier otro motivo.

LEGISLACIÓN APLICABLE A
PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

I. CONSTITUCIÓN

- Artículo 1º (forma del Estado y del Gobierno);
- Artículo 2º (soberanía);
- Artículo 3º (poder público);
- Artículo 4º (derecho a la vida);
- Artículo 5º (tortura y otros delitos);
- Artículo 7º (ambiente saludable);
- Artículo 9º (seguridad);
- Artículo 10 (esclavitud y servidumbre);
- Artículo 11 (privación de libertad);
- Artículo 12 (detención y arresto);
- Artículo 13 (incumplimiento del deber de alimentar);
- Artículo 14 (irretroactividad de la ley);
- Artículo 15 (justicia y legítima defensa);
- Artículo 16 (defensa en juicio);
- Artículo 17 (derechos procesales);
- Artículo 18 (restricción a la declaración);
- Artículo 19 (prisión preventiva);
- Artículo 20 (objeto de las penas);
- Artículo 21 (reclusión de personas);
- Artículo 22 (publicación sobre proceso);
- Artículo 23 (prueba de la verdad);
- Artículo 33 (derecho a la intimidad);
- Artículo 35 (documentos identificatorios);
- Artículo 38 (defensa a los intereses difusos);
- Artículo 39 (indemnización justa y adecuada);
- Artículo 40 (derecho de peticionar a las autoridades);
- Artículo 45 (derechos y garantías no enunciados);
- Artículo 46 (igualdad de las personas);
- Artículo 47 (garantías de la igualdad);
- Artículo 68 (derecho a la salud);
- Artículo 69 (sistema nacional de salud);
- Artículo 70 (programa de bienestar social);
- Artículo 71 (narcotráfico, drogadicción y rehabilitación);
- Artículo 88 (no discriminación);
- Artículo 127 (cumplimiento de la ley);
- Artículo 133 (hábeas corpus);⁶¹⁶

⁶¹⁶ Véanse Acordadas N° 217/01 y 227/01 (relacionado con Amparo, Hábeas Data y Corpus).

- Artículo 134 (amparo);⁶¹⁷
- Artículos 135-136 (hábeas data);⁶¹⁸
- Artículo 137 (supremacía de la Constitución);
- Artículo 138 (validez del orden jurídico);
- Artículo 140 (idiomas);
- Artículos 146⁶¹⁹ -151 (nacionalidad);
- Artículos 152-153 num. 3) (ciudadanía, suspensión);
- Artículo 174 (Tribunales Militares);⁶²⁰
- Artículo 191 (inmunidades de congresistas);
- Artículo 197 nums. 1), 2), 3) (inhabilidades);
- Artículo 238 num. 10) (indulto);⁶²¹
- Artículo 255 (magistrados, inmunidades);
- Artículo 259 num. 8) (supervisión de las instituciones de detención y reclusión);
- Artículo 268 nums. 2) y 3) (M. P., deberes y atribuciones);
- Artículo 276 (protección de los intereses comunitarios);
- Artículo 279 nums. 1), 2), 3), y 5) (D.P., violaciones derechos humanos);
- Artículo 283 num. 7) (Contraloría, deberes y atribuciones);
- Artículo 288 (estado de excepción).

I. TRATADOS, CONVENIOS Y ACUERDOS INTERNACIONALES

1. DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS EN LA CIUDAD DE PARÍS, 10 DE DICIEMBRE DE 1948)
 - Artículo 7º (discriminación);
 - Artículo 8º (recurso ante tribunales).
2. DECLARACIÓN AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE (APROBADA EN LA NOVENA CONFERENCIA INTERNACIONAL AMERICANA BOGOTÁ, COLOMBIA, 1948)

⁶¹⁷ Ídem.

⁶¹⁸ Véanse Ley N° 1.682/01 “Que reglamenta la información de carácter privado”; Ley N° 1.969/02 “Que modifica, amplía y deroga varios artículos de la Ley N° 1.682/01 “Que reglamenta la información de carácter privado”; Acordadas N° 217/01 y 227/01 (relacionado con Amparo, Hábeas Data y Corpus).

⁶¹⁹ Véase Ley 582/95 “Que reglamenta el art. 146, inc. 3) de la Constitución Nacional y modifica el art. 18 de la Ley N° 1.266 del 4 de noviembre de 1987”.

⁶²⁰ Véase Ley N° 4.256/11 “Que reglamenta el artículo 174 de la Constitución Nacional”.

⁶²¹ Véase Ley N° 1.285/98 “Que regula el art. 238 num. 10) de la Constitución sobre el Indulto Presidencial”.

- Artículo 1° (Derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad e integridad de la persona);
 - Artículo 18 (Derecho de justicia).
3. LEY N° 266/55 “POR LA CUAL SE APRUEBA VARIOS TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES:
 - TRATADOS SOBRE ASILO Y REFUGIO POLÍTICOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL Y LA CONVENCIÓN SOBRE EJERCICIOS DE PROFESIONES LIBERALES, SUSCRITOS A 4 DE AGOSTO DE 1939,
 - TRATADOS SOBRE DERECHO CIVIL INTERNACIONAL; DERECHO PROCESAL INTERNACIONAL; DERECHO DE NAVEGACIÓN COMERCIAL INTERNACIONAL; DERECHO COMERCIAL TERRESTRE INTERNACIONAL EL PROTOCOLO ADICIONAL SUSCRITOS A 19 DE MARZO DE 1940.
 4. LEY N° 66/68 “QUE APRUEBA EL CONVENIO RELATIVO A LAS NORMAS Y OBJETIVOS BÁSICOS DE LA POLÍTICA SOCIAL” CONVENIO 117:
 - Parte I Principios Generales;
 - Parte II Mejoramiento del nivel de vida;
 - Parte III Disposiciones relativas a los trabajadores migrantes;
 - Parte IV Remuneración de los trabajadores y cuestiones afines;
 - Parte V Indiscriminación en materia de raza, color, sexo, credo, asociación a una tribu o afiliación a un sindicato;
 - Parte VI Educación y formación profesional;
 - Parte VII Disposiciones Finales;
 5. LEY 136/69 “QUE APRUEBA LA "CONVENCIÓN SOBRE EL ESTATUTO DE LOS REFUGIADOS" Y EL “PROTOCOLO SOBRE EL ESTATUTO DE LOS REFUGIADOS”
 6. LEY N° 529/75 “QUE APRUEBA Y RATIFICA LA CONVENCIÓN SOBRE LA PREVENCIÓN Y CASTIGO DE DELITOS CONTRA PERSONAS INTERNACIONALMENTE PROTEGIDAS, INCLUSIVE LOS AGENTES DIPLOMÁTICOS”

7. DECLARACIÓN SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS INDIVIDUOS QUE NO SON NACIONALES DEL PAÍS EN QUE VIVEN – ONU, 1985”
8. LEY N° 1/89 “QUE APRUEBA Y RATIFICA LA CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS O PACTO DE SAN JOSÉ DE COSTA RICA”
 - Artículo 1° Obligación de respetar los derechos;
 - Artículo 2° Deber de adoptar disposiciones de derecho Interno;
 - Artículo 3° Derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica;
 - Artículo 4° Derecho a la vida;
 - Artículo 5° Derecho a la integridad personal,
 - Artículo 6° Prohibición de la esclavitud y servidumbre;
 - Artículo 7° Derecho a la libertad personal;
 - Artículo 8° Garantías judiciales;
 - Artículo 9° Principio de legalidad y retroactividad;
 - Artículo 10 Derecho de indemnización;
 - Artículo 11 Protección de la honra y de la dignidad;
 - Artículo 12 Libertad de conciencia y de religión;
 - Artículo 13 Libertad de pensamiento y de expresión;
 - Artículo 14 Derecho de rectificación o respuesta.
9. LEY N° 56/89 “QUE APRUEBA Y RATIFICA LA CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TORTURA, SUSCRITA EN CARTAGENA DE INDIAS, COLOMBIA, EL 9 DE DICIEMBRE DE 1985”
10. LEY N° 69/89 “QUE APRUEBA Y RATIFICA LA CONVENCION CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES, ADOPTADA POR LAS ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS, EL 10 DE DICIEMBRE DE 1984”⁶²²
11. DIRECTRICES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL (DIRECTRICES

⁶²² Véanse Ley N° 1.886/02 “Que acepta la competencia prevista en los artículos 21 y 22 de “la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes”; y Ley N° 2.754/05 “Que aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas cruels, inhumanos o degradante”.

DE RIAD), ADOPTADAS Y PROCLAMADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU RESOLUCIÓN 45/1990

12. LEY N° 658/95 “QUE APRUEBA EL TRATADO SOBRE TRASLADO DE PERSONAS CONDENADAS”
13. LEY N° 947/96 “QUE APRUEBA EL CONVENIO SOBRE EL TRASLADO DE PERSONAS CONDENADAS PARA CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS PENALES”
14. LEY N° 1.663/01 “QUE APRUEBA EL ESTATUTO DE ROMA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL”
Artículo 7° num. 1) inc. h) num. 3);
Artículo 42 num. 9);
Artículo 54 num. 1.b);
Artículo 68 num. 1).
15. LEY N° 1.886/02 “QUE ACEPTA LA COMPETENCIA PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 21 Y 22 DE “LA CONVENCION CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES”
16. LEY N° 2.128/03 “QUE APRUEBA LA CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION RACIAL (NUEVA YORK, 1966)”
17. LEY N° 2.396/04 “QUE APRUEBA EL PROTOCOLO PARA PREVENIR, REPRIMIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS, QUE COMPLEMENTA LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL”
18. LEY N° 2.752/05 “QUE APRUEBA EL ACUERDO COMPLEMENTARIO AL ACUERDO DE ASISTENCIA JURIDICA MUTUA EN ASUNTOS PENALES ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR, LA REPUBLICA DE BOLIVIA Y LA REPUBLICA DE CHILE, Y LA FE DE ERRATAS
19. LEY N° 2.754/05 “QUE APRUEBA EL PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCION CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES”

20. LEY N° 3.034/06 “QUE APRUEBA EL PROTOCOLO DE ASUNCIÓN SOBRE COMPROMISO CON LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL MERCOSUR”
21. LEY N° 3.117/06 “QUE APRUEBA LA CONVENCION SOBRE LA ESCLAVITUD, EL PROTOCOLO PARA MODIFICAR LA CONVENCION Y SU CORRESPONDIENTE ANEXO Y LA CONVENCION SUPLEMENTARIA SOBRE LA ABOLICION DE LA ESCLAVITUD, LA TRATA DE ESCLAVO Y LAS INSTITUCIONES Y PRÁCTICAS ANÁLOGAS A ÉSTAS”
22. LEY N° 3.448/08 “QUE APRUEBA EL ACUERDO SOBRE TRASLADO DE PERSONAS CONDENADAS ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR, CON LA REPÚBLICA DE BOLIVIA Y LA REPÚBLICA DE CHILE”
23. LEY N° 3.450/08 “QUE APRUEBA LA ENMIENDA AL ACUERDO SOBRE TRASLADO DE PERSONAS CONDENADAS ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR”
24. LEY N° 3.536/08 “QUE APRUEBA EL ACUERDO SOBRE TRASLADO DE PERSONAS CONDENADAS ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR”
25. LEY N° 3.977/10 “QUE APRUEBA LA CONVENCION INTERNACIONAL PARA LA PROTECCION DE TODAS LAS PERSONAS CONTRA LAS DESAPARICIONES FORZADAS”

II. LEGISLACIÓN NACIONAL

CÓDIGOS:

1. CÓDIGO DE NAVEGACIÓN FLUVIAL Y MARÍTIMO (LEY N° 476/57)
 - Artículos 59 inc. e), 186, 187, 194 (arresto).
2. CÓDIGO SANITARIO (LEY N° 836/80 Y MODIFICATORIAS)⁶²³

⁶²³ Véanse Decreto N° 8.314/95 “Por el cual se reglamenta los arts. 202 al 205 del Código Sanitario sobre publicidad del tabaco y bebidas alcohólicas”; Decreto N° 22.266/98 “Por el cual se amplía el Decreto N° 8.314 del 31 de marzo de 1995, Por el cual se reglamenta los

- Artículos 1° – 7° (salud pública, planes y programas);
 - Artículo 8° (bienestar físico, mental y social);
 - Artículos 25 – 38 (enfermedades transmisibles);
 - Artículo 34 (vacunación);
 - Artículo 38 (control de las enfermedades transmisibles);
 - Artículos 57 al 59 (control de la salud de las personas);
 - Artículos 150 – 157 (alimentos);
 - Artículos 188 – 189 (sustancias estupefacientes, drogas peligrosas y farmacodependientes);
 - Artículo 281 – 284 (bienestar social, fomento);
 - Artículos 285 – 287 (bienestar familiar y asistencia a mujeres).
3. CÓDIGO DE ORGANIZACIÓN JUDICIAL (LEY N° 879/81 Y MODIFICATORIAS)⁶²⁴
- Artículo 44 (incompetencia);
 - Artículo 63 inc. b) (pedido de extradición);
 - Artículo 70 (Ministerio de la Defensa Pública);
 - Artículos 71 – 78 (Defensor de pobres);
 - Artículos 80 – 82 (Defensor penal);
 - Artículos 155 -156 (Escribanos Públicos, sanción)
 - Artículo 183 (atribuciones del Médico Forense);
 - Artículo 247 (Contaduría de los Tribunales);
 - Artículos 360 – 361 (visita de establecimientos penales).
4. CÓDIGO CIVIL PARAGUAYO (LEY N° 1183/85 Y MODIFICATORIAS)⁶²⁵

arts. 202 al 205 del Código Sanitario sobre Publicidad del tabaco y bebidas alcohólicas y se prohíbe la venta de tabaco a menores de 18 años de edad”; y Decreto N° 6.967/99 “Por el cual se reglamenta el art. 206 del Código Sanitario que prohíbe la venta y consumo de bebidas alcohólicas en locales públicos a menores de edad”.

⁶²⁴ Véanse Ley N° 2.335/03 “Que modifica parcialmente el artículo 1° de la Ley N° 903/96, Que modifica y deroga algunos artículos del Libro I, Título V, Capítulo III de la Ley N° 879/81, Código de Organización Judicial”; Ley N° 2.564/05 “Que modifica los artículos 22 de la Ley N° 635/95 “Que reglamenta la justicia electoral”, 2° de la Ley N° 860/96 “Por la cual se modifica y amplía la Ley 879/81, Código de Organización Judicial”, y 48 de la Ley N° 1.562/00 “Orgánica del Ministerio Público”; Ley N° 2.702/05 “Que amplía la Sección II, art. 60 de la Ley N° 879/81 “Código de Organización Judicial”; Ley N° 3.226/07 “Que modifica el art. 57 inc. a) de la Ley N° 879/81 “Código de Organización Judicial”; Ley N° 4.133/11 “Que modifica el artículo 118 de la Ley N° 879/81 “Código de Organización Judicial”, modificado por la Ley N° 903/96”; y Ley N° 4.588/12 “Que modifica el Artículo 301 de la Ley N° 879/81, Código Organización Judicial”.

- Artículos 11 – 14 (capacidad, domicilio, jurisdicción);
- Artículo 52 (domicilio real);
- Artículos 53 inc. c) – 54 (domicilio legal);
- Artículos 84 – 85 (interdicción e inimputabilidad);
- Artículo 142 (matrimonio, impedimento);
- Artículos 177 – 179 inc. a) y 185 (nulidad del matrimonio);
- Artículo 663 inc. f) (prescripción, plazo);
- Artículo 697 (herencia futura);
- Artículo 700 incs. b), d), e) (por escrituración pública);
- Artículos 739 inc. b), 741 (contrato de compra – venta);
- Artículo 817 inc. d) (locación, pagos);
- Artículo 882 (mandato a menor);
- Artículo 884 incs. o) y m), 885 (mandato por poder especial);
- Artículo 1236 inc. a) (revocación de la donación);
- Artículo 1247 (depositario, aceptación);
- Artículo 1458 inc. c) (fianza);
- Artículo 1833 (responsabilidad civil);
- Artículo 1858 (responsabilidad en caso de homicidio);
- Artículo 1862 (responsabilidad en caso de violación);
- Artículos 1865 – 1871 (acción civil vinculada a acción penal);
- Artículo 2072 – 2082 (bien de familia)⁶²⁶;
- Artículos 2490 – 2500 (indignidad y desheredación);
- Artículo 2575 (revocación de legado).

5. CÓDIGO PROCESAL CIVIL (LEY N° 1.337/88 Y MODIFICATORIAS)⁶²⁷

- Artículos 3° - 14 (competencia);

⁶²⁵ Véanse Ley N° 1/92 “De reforma parcial del Código Civil”; Ley N° 204/93 “Que modifica el Código Civil y establece la igualdad de los hijos en el derecho hereditario”; Ley N° 388/94 “Que establece disposiciones sobre la constitución de sociedades anónimas y modifica artículos de la Ley N° 1.183/85, Código Civil”; Ley N° 805/96 “Que modifica artículos del Código Civil”; Ley N° 2.170/03 “Que introduce modificaciones en el régimen de bien de familia”; Ley N° 4.297/11 “Que amplía el artículo 989, Parágrafo III del Código Civil Paraguayo”; Ley N° 4.586/12 “Que modifica el Artículo 108 de la Ley N° 1.183/85, Código Civil Paraguayo”; y Ley N° 4.586/12 “Que modifica el Artículo 108 de la Ley N° 1.183/85, Código Civil Paraguayo”.

⁶²⁶ Modificado por Ley N° 1/92 “De la reforma parcial del Código Civil”, arts. 95 al 97 y por Ley N° 2.170/03 “Que introduce modificaciones en el Régimen de Bien de Familia”.

⁶²⁷ Véanse Ley N° 600/95 “Que deroga los artículos 580 y modifica el Artículo 582 de la Ley N° 1.337/88 Código Procesal Civil”; Ley N° 4.419/11 “Que modifica el artículo 409 de la Ley N° 1.337/88 “Código Procesal Civil”.

- Artículos 20 - 22, 26, 38, 42 (excusaciones y recusaciones);
 - Artículos 47 – 49 (constitución de domicilio);
 - Artículo 57 (justificación de la personería, constitución y denuncia de domicilio);
 - Artículos 58 (patrocinio obligatorio, excepciones);
 - Artículo 60 (representación sin mandato);
 - Artículo 63 (mandato, facultad especial)
 - Artículo 64 incs. e) y f) (cesación de la representación);
 - Artículo 105 (idioma, traductor e intérprete);
 - Artículo 164 (publicidad de la sentencia);
 - Artículos 168 – 169 (poder especial para desistimiento y allanamiento);
 - Artículo 177 (caducidad de instancia);
 - Artículo 281 (absolución de posiciones);
 - Artículo 297 (irrevocabilidad de la confesión);
 - Artículo 315 (testigos excluidos);
 - Artículo 565 inc. b) (amparo);
 - Artículos 568 inc. a), 571 (amparo);
 - Artículo 716 (bienes inembargables).
 - Artículos 751 – 764 (administrador de bienes).
6. CÓDIGO LABORAL (LEY N° 213/93 Y MODIFICATORIAS)⁶²⁸
- Artículo 5° (garantías y derechos);
 - Artículo 12 (remuneración);
 - Artículo 13 (producto del trabajo);
 - Artículo 16 (educación profesional y técnica);
 - Artículo 71 (causas de suspensión de contrato); incs. h), i) arresto;
 - Artículo 81 (empleador, causas justificada de terminación de contrato) incs. b), c), d), e), y k);
 - Artículo 84 (trabajador, causas justificadas de terminación del contrato); incs. d), e).
7. CÓDIGO ELECTORAL PARAGUAYO (LEY N° 834/96 Y MODIFICATORIAS)⁶²⁹

⁶²⁸ Véanse Ley N° 496/94 “Que modifica, amplía y deroga artículos de la Ley N° 213/93, Código del Trabajo; Ley N° 508/94 “De Negociación Colectiva en el Sector Público”; Ley N° 1.416/99 “Que modifica el artículo 385 de la Ley N° 496/94, Que modifica, amplía y deroga artículos de la Ley N° 213/93, “Código del Trabajo”; y los artículos 5°, 6°, 10 y 15 de la Ley N° 884/81, Que regula las condiciones de trabajo en el transporte automotor terrestre”; Ley N° 1.680/01 “Código de la Niñez y la Adolescencia” (deroga, modifica y amplía); y Ley N° 1.652/00 “Que crea el Sistema de Formación y Capacitación Laboral”.

8. CÓDIGO PENAL (LEY N° 1.160/97 Y MODIFICATORIAS)⁶³⁰
- Artículo 1° (principio de legalidad);
 - Artículo 2° (principios de reprochabilidad y de proporcionalidad);
 - Artículo 3° (principio de prevención, readaptación de condenados);
 - Artículo 5° num. 3) (ley más favorable al encausado);
 - Artículo 6° (hechos realizados en el territorio nacional);
 - Artículo 7° (hechos realizados en el extranjero contra bienes jurídicos paraguayos);
 - Artículo 8° (hechos realizados en el extranjero contra bienes jurídicos con protección universal);
 - Artículo 9° (otros hechos realizados en el extranjero);
 - Artículo 10 (tiempo del hecho);
 - Artículo 11 (lugar del hecho);
 - Artículo 14 (conducta, tipo legal, reprochabilidad, hecho punible, sanción, parientes, titular, interés patrimonial, feto definiciones);
 - Artículo 16 (actuación en representación de otro);
 - Artículo 17 (conducta dolosa y culposa);
 - Artículo 18 (error sobre circunstancias del tipo legal);
 - Artículo 21 (responsabilidad penal de los menores);
 - Artículo 22 (error de prohibición);
 - Artículo 24 (exceso por confusión o terror);
 - Artículo 25 (inexigibilidad de otra conducta);
 - Artículos 26 – 28 (tentativa);
 - Artículos 29 – 34 (autoría);
 - Artículo 34 (tentativa de instigar a un crimen);
 - Artículo 37 inc. a) (clases de penas);

⁶²⁹ Véanse Ley N° 1.975/02 “Que modifica la Ley N° 834/96, Que establece el Código Electoral Paraguayo; Ley N° 2.783/05 “Que modifica el artículo 130 de la Ley N° 834/96, Que establece el Código Electoral Paraguayo”; Ley N° 4.260/11 “Que modifica el artículo 195 de la Ley N° 834/96 “Que establece el Código Electoral Paraguayo”; Ley N° 4.584/12 “Que modifica los Artículos 247 y 258 de la Ley 834/96, Que establece el Código Electoral Paraguayo”.

⁶³⁰ Véanse Ley N° 2.212/03 “Que modifica el artículo 126 “Secuestro” de la Ley N° 1.160 de fecha 26 de noviembre 1997, Código Penal”; Ley N° 3.440/08 “Que modifica varias disposiciones de la Ley 1.160/97, Código Penal”; Ley N° 4.295/11 “Que establece el procedimiento especial para el tratamiento del maltrato infantil en la jurisdicción especializada”; Ley N° 4.439/11 “Que modifica y amplía varios Artículos de la Ley N° 1.160/97 Código Penal” (Artículos 140, 175, y 188 e inserta los Artículos 146 b, 146 c, 146 d, 174 b, 175 b, y 248 b); y Ley N° 4.614/12 “Que modifica los Artículos 236 y 309 de la Ley 1.160/1997, Código Penal”.

- Artículo 38 (duración de la pena privativa de libertad);
- Artículo 39 (objeto y bases de la ejecución);
- Artículo 40 (trabajo del condenado);
- Artículo 41 (enfermedad mental sobreviniente);
- Artículo 42 (prisión domiciliaria, hijos menores o incapaces y las personas de más de sesenta años);
- Artículo 43 (postergación del cumplimiento de la pena privativa de libertad);
- Artículos 44 – 49 (suspensión a prueba de la ejecución de la condena, obligaciones, reglas, asesoría, revocación, extinción);
- Artículo 51 (libertad condicional);
- Artículos 52 – 55 (pena de multa);
- Artículo 56 (sustitución de la multa por pena privativa de libertad);
- Artículo 57 num. 4º (pena patrimonial sin pago, sustitución);
- Artículo 58 (prohibición temporaria de conducir);
- Artículo 59 (pena adicional, composición);
- Artículo 60 (pena adicional, publicación de la sentencia, autorización de la víctima);
- Artículo 63 (aplicación de la pena fijada, apercibimiento);
- Artículo 64 (prescindencia de la pena);
- Artículos 65 – 71 (medición de a pena);
- Artículo 72 (medidas, clases);
- Artículo 73 (internación en un hospital psiquiátrico);
- Artículo 74 (internación en un establecimiento de desintoxicación);
- Artículo 75 (reclusión en un establecimiento de seguridad);
- Artículo 76 (revisión de las medidas);
- Artículo 77 (internación, suspensión a prueba);
- Artículo 78 (internación, permiso a prueba);
- Artículo 79 (reclusión, permiso a prueba);
- Artículo 80 (relación de penas y medidas);
- Artículo 81 últ. párr. (prohibición del ejercicio de profesión u oficio);
- Artículos 97 – 100 (instancia de la víctima);
- Artículo 105 (homicidio doloso);

- Artículo 106 (homicidio motivado por súplica de la víctima);
- Artículo 107 (homicidio culposo);
- Artículo 108 (intervención en el suicidio);
- Artículo 109 (aborto);
- Artículos 110 – 118 (hechos punibles contra la integridad física);
- Artículos 119 (abandono);
- Artículos 120 – 127 (hechos punibles contra la libertad);
- Artículos 128 – 133 (hechos punibles contra la autonomía sexual);
- Artículos 134 – 140 (hechos punibles contra niños y adolescentes);
- Artículos 141 – 149 (hechos punibles contra el ámbito de vida y la intimidad de la persona);
- Artículos 150 – 156 (hechos punibles contra el honor y la reputación);
- Artículos 157 – 172 (hechos punibles contra la propiedad de los objetos y otros derechos patrimoniales);
- Artículos 173 – 183 (hechos punibles contra otros derechos patrimoniales);
- Artículos 184 – 193 (violación del derecho de la propiedad marcaria e industrial);
- Artículos 194 – 195 (hechos punibles contra la restitución de bienes);
- Artículos 197 – 220 (hechos punibles contra la seguridad de la vida y de la integridad física de las personas);
- Artículos 221 – 230 (hechos punibles contra la convivencia de las personas);
- Artículo 231 (perturbación de la paz de los difuntos);
- Artículo 233 (hechos punibles contra la tolerancia religiosa);
- Artículos 234 – 239 (hechos punibles contra la seguridad de la convivencia de las personas);
- Artículos 240 – 245 (hechos punibles contra la prueba testimonial);
- Artículos 246 – 260 (hechos punibles contra la prueba

documental);

- Artículos 261 – 268 (hechos punibles contra el orden económico y tributario);
- Artículos 269 – 288 (hechos punibles contra el Estado);
- Artículo 289 y sptes. (hechos punibles contra la administración de justicia);
- Artículo 294 (liberación de presos);
- Artículo 295 (motín de internos);
- Artículos 300 – 318 (hechos punibles contra el ejercicio de funciones públicas);
- Artículo 321 (adaptación general de las sanciones en leyes penales especiales).

9. CÓDIGO PROCESAL PENAL (LEY N° 1.286/98 Y MODIFICATORIAS)⁶³¹

- Artículo 3° párr. 3 (Juez, independencia e imparcialidad);
- Artículo 4° (principio de inocencia);
- Artículo 5° (duda);
- Artículo 6° (inviolabilidad de la defensa);
- Artículo 7° (intérprete);
- Artículo 8° (único proceso);
- Artículo 10 (interpretación restrictiva);
- Artículo 11 (irretroactividad de la ley);
- Artículo 12 (inobservancia de las garantías);
- Artículo 13 (generalidad);
- Artículo 14 (acción penal);
- Artículo 15 (acción pública);
- Artículo 16 (instancia de parte);
- Artículo 17 (acción privada);
- Artículo 18 (legalidad, M. P., obligación);
- Artículos 18 – 20 (criterios de oportunidad, efectos);

⁶³¹Véanse Ley N° 1.600/00 “Contra la violencia doméstica”; Ley N° 2.341/03 “Que modifica el artículo 136 de la Ley N° 1.286/98 “Código Procesal Penal”; Ley N° 2.493/04 “Que modifica el artículo 245 de la Ley N° 1.286/98 “Código Procesal Penal”; Ley N° 1.680/01 “Código de la Niñez y la Adolescencia”; Ley N° 4.295/11 “Que establece el procedimiento especial para el tratamiento del maltrato infantil en la jurisdicción especializada”; Ley N° 4.431/11 “Que modifica el artículo 245 de la Ley N° 1.286/98 “Código Procesal Penal”, modificado por Ley N° 2.493/04, Que modifica el artículo 245 de la Ley N° 1.286/98 “Código Procesal Penal”.

- Artículo 22 num 1) (residir un lugar específico); num. 5) (escolaridad primaria, culminación); num. 11) (alimentos);
- Artículo 25 (motivos de extinción de la acción penal);
- Artículo 26 (comunidades indígenas, extinción de la acción);
- Artículos 27 – 30 (acción civil);
- Artículos 31 – 37 (jurisdicción y competencia);
- Artículo 41 (tribunales de sentencia, competencia);
- Artículo 43 (jueces de ejecución, competencia);
- Artículo 44 (jueces de paz, competencia);
- Artículos 46 – 49 (casos de conexidad, efectos y excepciones);
- Artículos 50 – 51 (motivos de excusación y recusación);
- Artículos 52 – 57 (M.P., funciones y otros);
- Artículos 58 – 61 (P.N., función investigativa y otros);
- Artículos 62 – 66 (Policía Judicial, funciones y otros);
- Artículo 67 (calidad de víctima);
- Artículo 68 (derechos de la víctima);
- Artículo 69 (querellante adhesivo);
- Artículo 74 (imputado, acusado y condenado);
- Artículo 75 (derechos del imputado);
- Artículo 76 (identificación del imputado);
- Artículo 78 (incapacidad, del imputado);
- Artículo 79 (examen mental);
- Artículo 80 (dictamen pericial sobre la capacidad del imputado);
- Artículo 81 (examen médico del imputado);
- Artículos 82 – 83 (rebeldía del imputado, efectos);
- Artículos 84 – 96 (declaración del imputado);
- Artículos 96–111 (imputado, defensa obligatoria);
- Artículos 115 – 119 (uso de idiomas oficiales);
- Artículos 121 – 122 (juez o tribunal, actos procesales);
- Artículos 123 – 128 (actos y resoluciones judiciales, poder coercitivo);
- Artículos 136 – 142 (duración del procedimiento, control);
- Artículo 146 (exhortos);
- Artículos 147 – 149 (extradición, activa y pasiva);
- Artículo 150 (medidas cautelares);
- Artículo 162 (citación);

- Artículo 177 (levantamiento e identificación de cadáveres);
- Artículo 178 (autopsia);
- Artículos 179 – 180 (inspección de personas y vehículos, procedimiento, registro, formalidades y facultades);
- Artículo 205 (testigos, facultad de abstención);
- Artículo 209 (testigo, residentes lejanos);
- Artículo 211 (residentes en el extranjero);
- Artículo 212 (testigo, aprehensión inmediata);
- Artículos 214 – 226 (peritos, traductores e intérpretes);
- Artículos 229 – 232 (reconocimiento de personas, forma y pluralidad);
- Artículo 233 (careo);
- Artículos 234 – 236 (medidas cautelares, principios generales y características);
- Artículo 236 (proporcionalidad de la privación de libertad);
- Artículos 237 – 238 (detención y de prisión preventiva, prohibición y limitaciones);
- Artículo 239 (aprehensión de las personas);
- Artículo 240 (detención);
- Artículo 242 (prisión preventiva, peligros de fuga y de obstrucción);
- Artículo 245 (medidas alternativas o sustitutivas de la prisión preventiva);
- Artículos 246 - 248 (acta, contenido, forma y carácter);
- Artículos 250 – 251 (excarcelación y revisión de medidas cautelares, trámite);
- Artículo 252 (revocación de la prisión preventiva, apelación);
- Artículo 254 (trato del prevenido);
- Artículo 255 (interacción);
- Artículo 256 (incomunicación);
- Artículo 260 (medidas cautelares reales);
- Artículos 261 – 272 (costas);
- Artículos 273 – 278 (indemnización al imputado);
- Artículo 277 (indulto o ley más benigna);
- Artículos 284 – 290 (denuncia, forma, contenido, obligación, exoneración y responsabilidad);

- Artículos 291 – 295 (querrela);
- Artículos 296 – 300 (intervención policial preliminar);
- Artículos 301 – 314 (requerimiento fiscal y acta de imputación);
- Artículos 315 – 326 (actos de investigación fiscal);
- Artículo 327 (cuestión prejudicial);
- Artículos 347 – 351 (conclusión de la etapa preparatoria, acusación y solicitud de apertura a juicio);
- Artículos 352 – 364 (etapa intermedia, audiencia preliminar);
- Artículos 362 – 402 (juicio oral y público, sustanciación, deliberación y sentencia);
- Artículos 404 – 4 (contenido, lectura, notificación y valor del acta del juicio);
- Artículos 420 – 421 (procedimiento abreviado, admisibilidad y trámite);
- Artículo 422 – 426 (procedimiento por delito de acción penal privada, querrela);
- Artículos 427 (procedimiento para menores, reglas especiales);
- Artículos 432 – 438 (procedimiento para los hechos punibles relacionados con pueblos indígenas, procedencia);
- Artículos 449 – 489 (recursos);
- Artículos 490 – 501 (ejecución penal).

10. CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (LEY N° 1.680/01 Y MODIFICATORIAS)⁶³²

- Artículo 191 (procedimiento para la atención del maltrato);
- Artículo 192 (infractores de la ley penal);
- Artículo 193 (aplicación de las disposiciones generales);
- Artículo 194 (responsabilidad penal);
- Artículo 195 (clasificación de los hechos antijurídicos);
- Artículo 196 (medidas);

⁶³² Véanse Ley N° 3.879/09 “Que modifica el artículo 169 de la Ley N° 1.680/01, Código de la Niñez y la Adolescencia”; Ley N° 3.929/09 “Que amplía el Libro IV, Título Segundo, Capítulo III de la Ley N° 1.680/01, Del procedimiento para la fijación de alimentos para el niño y la mujer grávida”; y Ley N° 4.295/11 “Que establece el procedimiento especial para el tratamiento del maltrato infantil en la jurisdicción especializada”.

- Artículo 197 (penas adicionales);
- Artículo 206 (naturaleza de la medida privativa de libertad);
- Artículo 207 (duración de la medida privativa de libertad);
- Artículo 208 (suspensión a prueba de la ejecución de la medida);
- Artículo 209 (reglas de conducta y las imposiciones);
- Artículo 210 (asesoría de prueba);
- Artículo 211 (revocación);
- Artículo 212 (extinción de la medida privativa de libertad);
- Artículo 213 (suspensión de la condena a la medida privativa de libertad);
- Artículo 214 (aplicación y de la extinción de la medida);
- Artículo 215 (ejecución de la medida privativa de libertad);
- Artículo 231 (normas aplicables);
- Artículo 232 (medidas provisorias);
- Artículo 233 (prisión preventiva);
- Artículo 234 (remisión);
- Artículo 235 (reserva);
- Artículo 236 (comprobación de la edad);
- Artículo 237 (prórroga especial de competencia);
- Artículo 238 (remisión de antecedentes a la Defensoría);
- Artículo 239 (resolución);
- Artículo 240 (notificación de la resolución);
- Artículo 241 (terminación anticipada del proceso);
- Artículo 242 (remisión);
- Artículo 243 (procedencia del recurso de apelación);
- Artículo 244 (recurso de casación);
- Artículo 245 (derechos en la ejecución de las medidas);
- Artículo 246 (centros de reclusión);
- Artículo 247 (funcionamiento);
- Artículo 248 (reglamento interno).

LEYES

1. LEY N° 210/70 RÉGIMEN PENITENCIARIO”⁶³³
2. LEY N° 1.376/88 “ARANCEL DE HONORARIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES”⁶³⁴
3. LEY N° 108/91 “QUE CREA LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGA (SENAD)”⁶³⁵
4. LEY N° 1/92 “DE LA REFORMA PARCIAL DEL CÓDIGO CIVIL”⁶³⁶
 - Artículo 1° (igualdad de capacidad);
 - Artículo 2° (principios);
 - Artículo 14 (domicilio conyugal);
 - Artículos 15 – 16 (gobierno conyugal);
 - Artículo 18 num. 4) y 5) (capacidad para contraer matrimonio);
 - Artículo 31 (bienes propios);
 - Artículos 32 – 37 (comunidad ganancial);
 - Artículo 38 (representación de la comunidad);
 - Artículo 40 (administración de la comunidad);
 - Artículo 54 num. 2) (disolución y liquidación de la comunidad);
 - Artículo 70 num. 3) (separación de bienes);
 - Artículo 75 nums. 1), 5) (bienes reservados);
 - Artículo 77 (alimentos).
5. LEY N° 98/92 “QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN UNIFICADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”⁶³⁷

⁶³³ Véase Ley N° 395/94 “Que modifica el artículo 91 de la Ley N° 210 del 2 de octubre de 1970, Del régimen penitenciario”.

⁶³⁴ Véase Ley N° 4.590/12 “Que modifica los Artículos 27, inciso e), 54 y 55 de la Ley N° 1.376/88, Arancel de Honorarios de Abogados y Procuradores”.

⁶³⁵ Véase Ley N° 396/94 “Que amplía y modifica el artículo 2° de la Ley N° 108 del 27 de diciembre de 1991, que crea la Secretaria Nacional Antidroga (SENAD)”.

⁶³⁶ Véanse Ley N° 2.170/03 “Que introduce modificaciones en el régimen de Bien de Familia”; Acordada N° 379/05 (C.S.J.) “Constitución de Bien de Familia”.

⁶³⁷ Véanse Ley N° 532/93 “Que modifica y amplía el artículo 13 de la Ley N° 98 del 31 de diciembre de 1992 “Que establece el régimen unificado de jubilaciones y pensiones a cargo del instituto de previsión social”; y Ley N° 731/95 “Que amplía el artículo 13, inciso p) de la Ley N° 98 de 31 de diciembre de 1992”; Ley N° 4.290/11 “Establece el derecho a solicitar el reconocimiento de servicios anteriores en el Instituto de Previsión Social y modifica parcialmente el Artículo 59 del Decreto-Ley N° 1.860/1950, aprobado por Ley 375/56, modificado por el Artículo 2° de la Ley 98/1992, y aclaración del alcance de la Ley 3.404/07, De Continuidad en el Beneficio”; y Ley N° 4.426/11 “Establece el haber mínimo jubilatorio

6. LEY N° 222/93 “ORGÁNICA DE LA POLICÍA NACIONAL”⁶³⁸
- Artículos 13 num. 2) – 14;
 - Artículo 134.
 - Artículo 3° (derechos humanos, fundamento de su acción);
 - Artículo 6° nums. 1), 2), 3), 4), 8), 9), 10), 11), 15), 23) (Policía Nacional, funciones);
 - Artículo 13 nums. 2) y 3) (pérdida del estado policial);
 - Artículo 14 (pérdida del estado policial, derechos adquiridos);
 - Artículo 51 num. 1) revistan en disponibilidad, detención, prisión, condena);
 - Artículo 52 num. 3) (revistan en retiro);
 - Artículos 133 – 141 (faltas y sanciones);
 - Artículo 153 num. 9) (Comandante de la P.N., atribuciones);
 - Artículo 169 (Jefatura de la Policía de Departamentos, encargos);
 - Artículo 170 (Dirección de Apoyo Técnico, prevención e investigación).
7. LEY N° 276/94 “ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA CONTRALORÍA”
- Artículo 5° inc. b) (designación, impedimento);
 - Artículo 6° (inmunidades e incompatibilidades, excepciones);
 - Artículo 9° (declaración jurada de bienes de los funcionarios públicos).

y de pensiones para los asegurados del Instituto de Previsión Social”; Decreto N° 8.841/12 “Que reglamenta los Artículos 33 de la Ley 98/92; 34 de la Ley 2.263/03; 31 de la Ley 375/56, y 11 de la Ley 1.286/87, estableciendo los requisitos a ser exigidos por el Instituto de Previsión Social para la inscripción de los Cónyuges en el Seguro Social, la extensión de cobertura a los padres mayores de 60 años de edad”.

⁶³⁸ Véanse Ley N° 632/95 “Que modifica y amplía el artículo 91 de la Ley N° 222/93 “Orgánica de la Policía Nacional”, a favor de herederos de oficiales y suboficiales”; Ley N° 1.226/97 “Que modifica y amplía artículos de la Ley N° 222/93, Orgánica de la Policía Nacional”; Ley N° 1.642/00 “Que prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad y prohíbe su consumo en la vía pública”; Ley N° 2.147/03 “Que modifica el artículo 176 de la Ley N° 222/93, Orgánica de la Policía Nacional”; Ley N° 2.397/04 “Que modifica el artículo 60 y amplía la Ley N° 222/93 “Orgánica de la Policía Nacional”; y Ley N° 3.778/09 “Que modifica y amplía la Ley N° 2.397/04 “Que modifica el artículo 60 y amplía la Ley N° 222/93 “Orgánica de la Policía Nacional”, modificado por la Ley N° 1.226/97”.

7. LEY N° 296/94 “QUE ORGANIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA”⁶³⁹
 - Artículo 16 (voto en más de una mesa, penas).
8. LEY N° 426/94 “QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL”⁶⁴⁰
9. LEY N° 561/95 “QUE DECLARA DÍA DE LA DIGNIDAD”
 - 22 de Diciembre de cada año.
10. LEY N° 609/95 “QUE ORGANIZA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA”⁶⁴¹
 - Artículo 15 incs. a), b), f) y g).
11. LEY N° 631/95 “ORGÁNICA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO”
 - Artículo 2° (defensa de los Derechos Humanos);
 - Artículo 10 num. 1), 2), 3), 5), 6), 7), 9), 10), 12 inc. d) (deberes y atribuciones);
 - Artículos 12 – 27 (quejas, procedimientos).
12. LEY N° 635/95 “QUE REGLAMENTA LA JUSTICIA ELECTORAL”⁶⁴²
 - Artículo 7° (T.S.J.E., inmunidades);
 - Artículo 11 (T.E., inmunidades e incompatibilidades);
 - Artículo 18 inc. b), ñ) (J.E., competencia);
 - Artículo 19 (J.E., inmunidades e incompetencia);
 - Artículo 35 inc. b) (J.C., requisitos);
 - Artículo 36 inc. h) (J.C., funciones);

⁶³⁹ Véanse Ley N° 439/94 “Que modifica disposiciones de la ley N° 296 que organiza el funcionamiento del Consejo de la Magistratura”; y Ley N° 763/95 “Que modifica los artículos 42 y 4° de las disposiciones transitorias de la Ley N° 296/94 Que organiza el funcionamiento del Consejo de la Magistratura”.

⁶⁴⁰ Véanse Ley N° 643/95 “Que modifica el artículo 38 de la Ley N° 426/94, “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”; y Ley N° 2.862/06 “Que modifica y amplía la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”.

⁶⁴¹ Véase Ley N° 4.542/11 “Que modifica el Artículo 3°, inciso m) y el Artículo 14 de la Ley 609/95, Que Organiza la Corte Suprema de Justicia”.

⁶⁴² Véanse Ley N° 744/95 “Que modifica los artículos 17 y 21 de la Ley N° 635/95 Que reglamenta la Justicia Electoral”; y Ley N° 1.281/98 “Que modifica el artículo 25 de la Ley N° 635/95, Que reglamenta la Justicia Electoral”; Ley N° 2.564/05 “Que modifica los artículos 22 de la Ley N° 635/95 “Que reglamenta la justicia electoral”, 2° de la Ley N° 860/96 “Por la cual se modifica y amplía la Ley 879/81, Código de Organización Judicial”, y 48 de la Ley N° 1.562/00 “Orgánica del Ministerio Público”.

- Artículo 51 (demora maliciosa, remisión de antecedentes).
13. LEY N° 838/96 “QUE INDEMNIZA A VÍCTIMAS DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS DURANTE LA DICTADURA DE 1954 A 1989”⁶⁴³
- Artículo 1°;
 - Artículo 2° inc. e);
 - Artículo 5° inc. d).
14. LEY N° 1.084 “QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL ENJUICIAMIENTO Y REMOCIÓN DE MAGISTRADOS”
- Artículos 4°, 12 y 13 (comisión de delito, enjuiciamiento);
 - Artículo 32 (jurisdicción penal, proceso).
15. LEY N° 1.115/97 “DEL ESTATUTO DEL PERSONAL MILITAR”⁶⁴⁴
- Artículo 17 inc. h) (arresto domiciliario); inc. i) (detención o prisión preventiva); inc. j) (flagrante delito, aprehensión);
 - Artículo 19 (sanción disciplinaria);
 - Artículo 21 (delitos y trasgresiones disciplinarias);
 - Artículo 22 (separación del cargo);
 - Artículo 25 (revista en situación de disponibilidad);
 - Artículo 30 (procesado absuelto o sobreseído);
 - Artículo 83 inc. f) (Junta de Calificación de Méritos, causas penales - honorabilidad);
 - Artículo 90 inc. d) (cargo vacante, prisionero);
 - Artículo 123 incs. a) y b) (ascenso del personal);
 - Artículo 129 inc. b) (baja deshonrosa);
 - Artículo 135 incs. d) y e) (pase a retiro);
 - Artículo 138 inc.) i) (retiro de oficio);
 - Artículo 157 (remuneración o salario);

⁶⁴³ Véanse Ley N° 3.603/08 “Que modifica la Ley N° 838/96 “Que indemniza a víctimas de violaciones de Derechos Humanos durante la dictadura de 1954 a 1989” y su modificatoria, Ley N° 3.852/09.

⁶⁴⁴ Véanse Ley N° 216/93 “De Organización General de la Fuerzas Armadas de la Nación”; Ley N° 2.879/06 “Que modifica el artículo 158 y deroga el artículo 242 de la Ley N° 1.115/97 “Del Estatuto del Personal Militar”; Ley N° 3.161/07 “Que establece la aplicación de la Ley N° 1.626/00 “De la Función Pública”, a los funcionarios y empleados de las Fuerzas Armadas de la Nación y declara inaplicables a los mismos a varios artículos de la Ley N° 1.115/97 “Del Estatuto del Personal Militar”; y Decreto N° 6.363/11 “Por el cual se conforma el Consejo Nacional de Objeción de conciencia al Servicio Militar Obligatorio”.

- Artículo 186 (persona en servicio en campaña, desaparecidos, extranjero, prisionero o internado en otro país);
 - Artículo 202 (prisionero de guerra o desaparecido, cómputo de tiempo).
16. LEY N° 1.285/98 “QUE REGULA EL ART. 238 NUM. 10) DE LA CONSTITUCIÓN SOBRE EL INDULTO PRESIDENCIAL”
17. LEY N° 1.377/99 “QUE DISPONE LA EXPEDICIÓN GRATUITA DEL CERTIFICADO DE NACIMIENTO Y LA CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL”⁶⁴⁵
18. LEY N° 1.562/00 “ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO”
- Artículo 1° (M.P., principios generales);
 - Artículo 3° (M.P., actuaciones);
 - Artículo 5° (oficiosidad y obligatoriedad);
 - Artículo 8° num. 2) (información a los medios de comunicación);
 - Artículo 10 (protección a colaboradores);
 - Artículo 13 num. 6) (acción penal pública, extradición);
 - Artículo 15 (vigilancia a penitenciarías);
 - Artículo 16 (menores infractores);
 - Artículo 20 (parte policial, comunicación);
 - Artículo 21 (comparecencia en el lugar);
 - Artículo 22 nums. 3) y 4) (parte policial, identificación de imputados y aprehendidos);
 - Artículo 23 (interrogatorio);
 - Artículo 24 num. 4) (A.F., control);
 - Artículo 26 (investigación, comisión especial);
 - Artículo 28 (imputado aprehendido o detenido);
 - Artículo 29 (A.F., informe sobre no imputación);
 - Artículo 30 num. 4) (actuaciones policiales, estudio);
 - Artículo 31 (suspensión condicional del procedimiento o sobreseimiento definitivo, informe a la víctima);
 - Artículo 35 (relaciones con las partes);
 - Artículo 39 (recursos);
 - Artículo 45 (acceso a la justicia);
 - Artículo 63 (centro de investigaciones judiciales);
 - Artículo 64 (Dirección de Política Criminal);

⁶⁴⁵ Véanse Ley N° 1.266/87 “Del Registro del Estado Civil” y modificatorias.

- Artículo 70 num. 3), 4) y 5) (Inspector General, reclamos);
 - Artículos 82 – 84 num. 1), 2), 4), 10), 11), 86 – 87 (responsabilidad, sanciones, faltas, procedimiento);
 - Artículo 90 in fine (concurso para el cargo);
 - Artículo 91 num. 3) (incompatibilidades, excepción);
 - Artículos 100 – 101 (contracautelas, costas e indemnizaciones).
- 19.** LEY N° 1.600/00 “CONTRA LA VIOLENCIA DOMESTICA”⁶⁴⁶
- 20.** LEY N° 1.626/00 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA”
- Artículo 16 inc. a).
- 21.** LEY N° 2.225/03 “POR LA CUAL SE CREA LA COMISIÓN DE VERDAD Y JUSTICIA”
- 22.** LEY N° 2.849/05 “ESPECIAL ANTISECUESTRO”
- Artículo 2° num. 1) y 2).
- 23.** LEY N° 3.759/09 “QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL ENJUICIAMIENTO Y REMOCIÓN DE MAGISTRADOS”
- Artículo 13.
- 24.** LEY N° 4.251/10 “DE LENGUAS”
- Artículo 7° (discriminación por razones lingüística);
 - Artículo 8° (valor jurídico de las expresiones);
 - Artículo 9° num. 4), 5), 7) (derechos lingüísticos individuales);
 - Artículo 15 (uso de las lenguas en el ámbito judicial);
 - Artículo 17 (conocimientos de las lenguas oficiales para ocupar cargos públicos).
- 25.** LEY N° 4.288/11 “DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES E INHUMANOS O DEGRADANTES”
- Artículo 4° num. 1), 2), 6) (ámbito de intervención);
 - Artículo 5° (deber de colaborar) todos
 - Artículo 6° (relación confidencial y reservada);

⁶⁴⁶ Véase Ley N° 4.295/11 “Que establece el procedimiento especial para el tratamiento del maltrato infantil en la jurisdicción especializada”.

- Artículo 7° (medidas de protección al Mecanismo Nacional);
 - Artículo 8° (derecho a la confidencialidad y reserva de la identidad);
 - Artículo 10 incs. b), c), d), e), g), h), j), k) (facultades de la Comisión Nacional);
 - Artículo 12 (informe anual de gestión);
 - Artículos 28 – 30 (censura ético – político).
- 26. LEY N° 4.305/11 “QUE CREA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON ENFERMEDADES LISOSOMALES”**
- Artículo 4° (registro nacional de pacientes certificados con enfermedades lisosomales).
- 27. LEY N° 4.423/11 “ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA”**
- Artículo 1° (objetivo);
 - Artículo 3° num. 3), 7) (principios específicos, confidencialidad, gratuidad);
 - Artículo 4° (deber de colaboración);
 - Artículo 7° (información ciudadana);
 - Artículo 9° num. 1) y 2) (resguardo del debido proceso y la defensa en juicio, salvaguarda de los derechos humanos);
 - Artículo 10 num. 1) y 3) (funciones accesorias, investigaciones vinculadas con el acceso a la justicia, situación de las prisiones y la reinserción social);
 - Artículo 11 (reglas generales);
 - Artículo 14 num. 1) y 6) (atribuciones);
 - Artículo 18 inc. c) (dependencia jerárquica);
 - Artículo 22 num. 1), 2), 8), 9) (funciones del Defensor Adjunto en lo Penal);
 - Artículo 29 (Defensor Público en lo Penal, deberes y atribuciones);
 - Artículo 56 num. 1) al 4) (faltas, sanciones);
 - Artículo 57 (Denuncia. Formalidades. Trámite);
 - Artículo 59 (acceso a la jurisdicción, escasez de recursos).
- 28. LEY N° 4.429/11 “QUE REGULARIZA LA RESIDENCIA DE EXTRANJEROS/AS EN SITUACIÓN MIGRATORIA IRREGULAR”**
- Artículo 9° (responsabilidades penales);

- Artículo 12 inc. g) (no contar con antecedentes internacionales penales y/o judiciales y/o policiales).

REGLAMENTOS

1. REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

- Artículos 138 num. 6), 144.

2. REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE SENADORES

- Artículos 13 num. 7), 59 num. 7).

DECRETOS

1. DECRETO N° 21.376/98 “POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”

- Artículo 4° (nivel adecuado y digno de vida);
- Artículo 10 num. 4) (programas de atención a grupos vulnerables); num. 6) (tratamiento de enfermedades);
- Artículo 20 num. 17) (asentamientos humanos).

2. DECRETO N° 12.402/01 (M.J.T.) “POR EL CUAL SE REORGANIZA LA ESTRUCTURA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO”

- Artículo 1° inc. b) (penitenciarias y correccionales);
- Artículo 17 (Dirección General de Recursos Humanos, reparticiones);
- Artículo 24 (Subsecretaría de Estado del Justicia, funciones);
- Artículos 32–33 (Dirección General de Derechos Humanos, reparticiones y funciones);
- Artículo 34 (Dirección General de Institutos Penales);
- Artículo 47 (Dirección Nacional de Empleo);
- Artículo 54 (Servicio Nacional de Promoción Profesional).

3. DECRETO N° 21.917/03 (M.I.) “POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INTERIOR”⁶⁴⁷

- Artículo 2° inc. c) (estrategias de inteligencia);
- Artículo 11 num. IV) (protección pública);
- Artículo 21 inc. a) (investigación científica de la delincuencia).

⁶⁴⁷ Véase Ley N° 1.337/99 “De Defensa Nacional y Seguridad Interna”.

4. DECRETO N° 2.941/09 “POR EL CUAL SE AMPLÍA EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO N° 347/08 “POR EL CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”, Y SE CREA UNA UNIDAD ESPECIALIZADA (U.E.) RESPONSABLE DE EJECUTAR LAS ACCIONES PARA LA RECUPERACIÓN DE ACTIVOS ORIGINADOS EN HECHOS ILÍCITOS O DE CORRUPCIÓN COMETIDOS EN PERJUICIO DEL PATRIMONIO DEL ESTADO PARAGUAYO”

ACORDADAS

1. ACORDADA N° 27/36 (C.S.J.) “NOTA CON LA CUAL ENVÍAN A LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN A LOS DETENIDOS Y PREVENIDOS”
2. ACORDADA N° 9/44 (C.S.J.) “QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS QUE DEBEN LLENARSE PARA EL TRASLADO DE RECLUIDOS A LOS HOSPITALES”
3. ACORDADA N° 7/61 (C.S.J.) “ASISTENCIA A PROCESADOS POR DEFENSORES DE REOS POBRES. INFORMES DE PENITENCIARIAS”
4. ACORDADA N° 2/67 (C.S.J.) “POR LA QUE SE MODIFICA LA ACORDADA N° 9 DE FECHA 4 DE JULIO DE 1944, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS QUE DEBEN LLENARSE PARA EL TRASLADO DE RECLUIDOS A LOS HOSPITALES”
5. ACORDADA N° 1/83 (C.S.J.) “VISITA DE LAS CÁRCELES”
6. ACORDADA N° 27/84 (C.S.J.) “AUTORIZACIÓN AL DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIONES A REALIZAR TRABAJOS DE PRONTUARIO EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENALES DE LA REPÚBLICA”
7. ACORDADA N° 72/86 (C.S.J.) “VISITA CARCELARIA”
8. ACORDADA N° 80/86 (C.S.J.) “RESOLUCIÓN DE DISPOSICIÓN DE LIBERTAD, REQUISITOS”
9. ACORDADA N° 88/92 (C.S.J.) “COLEGIO DE ABOGADOS. TRAMITACIÓN DE LIBERTAD”

10. ACORDADA N° 101/93 (C.S.J.) “FUNCIONES DEL SERVICIO SOCIAL DEL PODER JUDICIAL”
11. ACORDADA N° 30/96 (C.S.J.) “UNIDAD DE SUPERVISIÓN PENITENCIARIA”
12. ACORDADA N° 31/96 (C.S.J.) “AUTORIZACIÓN PARA QUE LOS RECLUSOS ABANDONEN SU LUGAR DE RECLUSIÓN”
13. ACORDADA N° 50/97 (C.S.J.) “MATRICULACIÓN DE TRADUCTORES E INTÉRPRETES”
14. ACORDADA N° 60/97 (C.S.J.) “PRISIÓN PREVENTIVA O CONDENA PENITENCIARIA DE ENFERMOS MENTALES”
15. ACORDADA N° 113/99 (C.S.J.) “REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ESTADÍSTICAS DEL PODER JUDICIAL EN CUANTO A LA ESTADÍSTICA CRIMINAL”
16. ACORDADA N° 154/00 (C.S.J.) “REGLAMENTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN JUDICIAL TRANSITORIA DEL FUERO PENAL”⁶⁴⁸
17. ACORDADA N° 198/00 (C.S.J.) “DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MEDIACIÓN VOLUNTARIA EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA CAPITAL”⁶⁴⁹
18. ACORDADA N° 208/01 (C.S.J.) “QUE CREA LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE COORDINACIÓN Y APOYO GENERAL AL SISTEMA PENAL”⁶⁵⁰
19. ACORDADA N° 209/01 (C.S.J.) “QUE ORGANIZA LAS OFICINAS DE APOYO DEL SISTEMA PENAL”⁶⁵¹
20. ACORDADA N° 214/01 (C.S.J.) “QUE REGLAMENTA JUZGADOS DE LIQUIDACIÓN DE MENORES Y ORDENA LA DISTRIBUCIÓN DE EXPEDIENTES”⁶⁵²

⁶⁴⁸ Acordada N° 219/01 (C.S.J.) “Que amplía la Acordada N° 154/00”.

⁶⁴⁹ Véanse Acordada N° 239/01(amplía); Acordada N° 467/07 (modifica); y Acordadas N° 361/05 y 369/05.

⁶⁵⁰ Véanse Acordadas N° 209/01, 214/01, 270/03, 274/03, 275/03, 277/01 y 291/03.

⁶⁵¹ Véanse Acordadas N° 208/01, 214/01, 270/03, 274/03, 275/03, 277/01 y 291/03.

⁶⁵² Véanse Acordadas N° 208/01, 209/01, 270/03, 274/03, 275/03, 277/01 y 291/03.

21. ACORDADA N° 222/01 “QUE APRUEBA LA GUÍA DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE EJECUCIÓN PENAL”
22. ACORDADA N° 237/01 (C.S.J.) “QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN DE LA JURISDICCIÓN PENAL DURANTE LA FERIA JUDICIAL”
23. ACORDADA N° 257/02 (C.S.J.) “DECLARA LA JURISDICCIÓN COMPETENTE A LOS MENORES ADULTOS”
24. ACORDADA N° 258/02 (C.S.J.) “CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES PENALES DE MENORES INFRACTORES”
25. ACORDADA N° 270/03 (C.S.J.) “QUE CREA Y REGLAMENTA LA COMISIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA JUSTICIA PENAL”⁶⁵³
26. ACORDADA N° 271/03 (C.S.J.) “TRIBUNAL DE APELACIÓN PENAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA”
27. ACORDADA N° 274/03 (C.S.J.) “QUE ORGANIZA LAS ACTIVIDADES DE LOS JUECES PENALES, LA DISTRIBUCIÓN DE CAUSAS PENALES DURANTE LA ETAPA PREPARATORIA E INTERMEDIA Y LA INTERVENCIÓN DE LA OFICINA DE GESTIÓN”⁶⁵⁴
28. ACORDADA N° 286/03 (C.S.J.) “EXENCIÓN DEL PAGO A LOS ACTUARIOS DE LA JURISDICCIÓN PENAL A LOS ASISTIDOS POR LA DEFENSA PÚBLICA”
29. ACORDADA N° 291/03 (C.S.J.) “QUE HABILITA EL HORARIO DE LA TARDE PARA AUDIENCIAS PRELIMINARES Y DESIGNA JUECES PENALES COMPETENTES”⁶⁵⁵
30. ACORDADA N° 294/03 (C.S.J.) “TRIBUNALES DE SENTENCIA, GUARDIA EN ENERO”

⁶⁵³ Véanse Acordadas N° 208/01, 209/01, 214/01, 274/03, 275/03, 277/01 y 291/03.

⁶⁵⁴ Véase Acordada N° 275/03(aclaratoria). Véanse Acordada N° 277/03, 413/06, art. 4°. Véanse Acordadas N° 208/01, 209/01, 270/03 y 291/03.

⁶⁵⁵ Véanse Acordadas N° 208/01, 209/01, 270/03, 274/03, 275/03 y 277/03.

31. ACORDADA N° 307/04 (C.S.J.) “QUE HABILITA EL HORARIO DE LA TARDE PARA AUDIENCIAS PRELIMINARES Y DESIGNA JUECES PENALES COMPETENTES”
32. ACORDADA N° 308/04 (C.S.J.) “QUE ESTABLECE PROCEDIMIENTOS PARA OPTIMIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA JUSTICIA PENAL”
33. ACORDADA N° 319/04 (C.S.J.) “QUE REGLAMENTA LA CONCESIÓN O REVOCACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES”
34. ACORDADA N° 329/04 (C.S.J.) “QUE REGLAMENTA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PAI DE ATENCIÓN A ADOLESCENTES INFRACTORES”
35. ACORDADA N° 338/04 (C.S.J.) “QUE DESIGNA JUECES PENALES COMPETENTES Y REGLAMENTA LA TRAMITACIÓN DE CAUSAS PRÓXIMAS A PRESCRIBIR”
36. ACORDADA N° 361/05 (C.S.J.) “SERVICIO DE MEDIACIÓN VOLUNTARIA”⁶⁵⁶
37. ACORDADA N° 428/06 (C.S.J.) “DECLARA DE INTERÉS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA LA APLICACIÓN DE LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, ESPECIALMENTE LA MEDIACIÓN”⁶⁵⁷
38. ACORDADA N° 464/07 (C.S.J.) “REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA”⁶⁵⁸
 - Artículos 17 – 18 (competencia);
 - Artículo 25 num. 2) inc. e) (Secretaría General, funciones);
 - Artículo 26 (Secretaría Judicial I, funciones);
 - Artículo 27 (Secretaría Judicial II, funciones);
 - Artículo 28 (Secretaría Judicial III, funciones).

⁶⁵⁶ Véanse Acordada N° 369/05 (rectifica el art. 1°); y Acordadas N° 198/00 y 239/01.

⁶⁵⁷ Amplía Acordada N° 198/00. Véanse Acordadas N° 239/01; 361/05 y 369/05.

⁶⁵⁸ Véanse Acordada N° 522/08 “Que se modifica los Arts. 17, 26, y 27 de la Acordada N° 464/07”; y Acordada N° 684/11 “Por la cual se modifica el artículo 39 de la Acordada N° 464/2007”.

39. ACORDADA N° 479/07 (C.S.J.) “QUE APRUEBA LA ADMISIÓN DE LOS AMICUS CURIAE, DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES”
40. ACORDADA N° 497/07 (C.S.J.) “SOBRE REGLAMENTACIÓN Y NORMAS PARA ESTADÍSTICAS PENALES Y ANTECEDENTES PENALES”
41. ACORDADA N° 516/08 (C.S.J.) “QUE ESTABLECE EL SIGUIENTE RÉGIMEN DE COBERTURA DE GASTOS PARA MAGISTRADOS Y DEMÁS FUNCIONARIOS JUDICIALES DENTRO DE UN PROCESO JUDICIAL”
42. ACORDADA N° 524/08 (C.S.J.) “POR LA QUE SE ESTABLECE EL MARCO REGULATORIO PARA PROCESAMIENTO DE RESOLUCIONES EN LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LAS SALAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y SU PUBLICACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS (PAGINA WEB INSTITUCIONAL)”
43. ACORDADA N° 633/10 (C.S.J.) “POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR EL CONTENIDO DE LAS “100 REGLAS DE BRASILIA” SOBRE ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD”
44. ACORDADA N° 642/10 (C.S.J.) “POR LA CUAL SE DISPONE QUE LAS DENUNCIAS SOBRE VIOLENCIA DOMÉSTICA INGRESADAS FUERA DEL HORARIO NORMAL DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LOS JUZGADOS DE PAZ DE LA CAPITAL, SEAN CANALIZADAS A TRAVÉS DE LA OFICINA DE ATENCIÓN PERMANENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA”
45. ACORDADA N° 662/10 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN PERMANENTE PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS SOBRE VIOLENCIA DOMÉSTICA”
46. ACORDADA N° 709/11 “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA EL SISTEMA DISCIPLINARIO DEL PODER JUDICIAL”
 - Artículo 14 (debido proceso e inviolabilidad de la defensa);

- Artículos 49 – 52 (medidas cautelares y condenas penales);
- Artículo 55 (procedimiento disciplinario y proceso penal).

BIBLIOGRAFÍAS Y OTRAS FUENTES

- “Compilación de Acordadas de la Corte Suprema de Justicia (1903-1995)”. Corte Suprema de Justicia – DILP. Edición 1995.
- “Compilación de Normas Jurídicas sobre Jubilaciones y Pensiones de Magistrados y Funcionarios Judiciales”. Corte Suprema de Justicia – DILP. Edición 1996.
- “Código de Organización Judicial”. Corte Suprema de Justicia – DILP. Edición 1997.
- “Compilación de Tratados de Derecho Internacional Privado” 1888-2003. Corte Suprema de Justicia – DILP. Edición 1998.
- “Colección de Derecho Penal”. Corte Suprema de Justicia – DILP. Edición 1999.
- “Digesto Normativo de Derecho de Familia” Tomos I, II, III. Corte Suprema de Justicia. Edición Año 1999.
- “Compilación de Acordadas de la Corte Suprema de Justicia (1891-2000)”. Corte Suprema de Justicia – DILP. Edición 2000.
- “Digesto Normativo de Derecho de la Navegación”. Corte Suprema de Justicia – DILP. Edición 2001.
- “Digesto normativo sobre Pueblos Indígenas en el Paraguay” 1811-2003. Corte Suprema de Justicia – DILP. Edición 2003.
- “Acordadas de la Corte Suprema de Justicia” Acordada N° 378/05 - 379/05 - 382/05 - Comentario Introductorio del Dr. Tomás Damián Cárdenas. Corte Suprema de Justicia – DILP. Edición 2005.
- “Compilación de Acordadas de la Corte Suprema de Justicia (2000-2007)”. Corte Suprema de Justicia – DILP. Edición 2007.
- “Digesto de Derecho Administrativo Tomos” I y II. Corte Suprema de Justicia – DILP. Edición 2007 y 2008

-“Digesto Cultural de la República del Paraguay”. Corte Suprema de Justicia – DILP. Edición 2008.

-“Aplicación del Pacto de San José de Costa Rica por Órganos Jurisdiccionales de la República del Paraguay”. Corte Suprema de Justicia – DILP. Edición 2005.

-“Digesto Normativo de Derecho De Extranjería” Tomos I Vol. I, II, III, y IV; Tomo II Vol. I y II. Corte Suprema de Justicia – DILP. Edición 2005.

-“Instrumentos Normativos del MERCOSUR”. Corte Suprema de Justicia – DILP. Edición 2005.

-“Órganos Constitucionales”. Corte Suprema de Justicia – DILP. Edición 2007.

-“Marco normativo de la Sociedad de la Información en el Paraguay”. Corte Suprema de Justicia – DILP. Edición 2009.

- "Protección de Datos Personales”. Corte Suprema de Justicia – DILP. Edición 2010.

-“El Interés Superior del Niño” Tomo II. Corte Suprema de Justicia – DILP. Edición 2011

Todos los Textos citados se encuentran en la Biblioteca Virtual en la página www.pj.gov.py/ebook

Acordadas en la página www.pj.gov.py

Gaceta Oficial en la página www.presidencia.gov.py